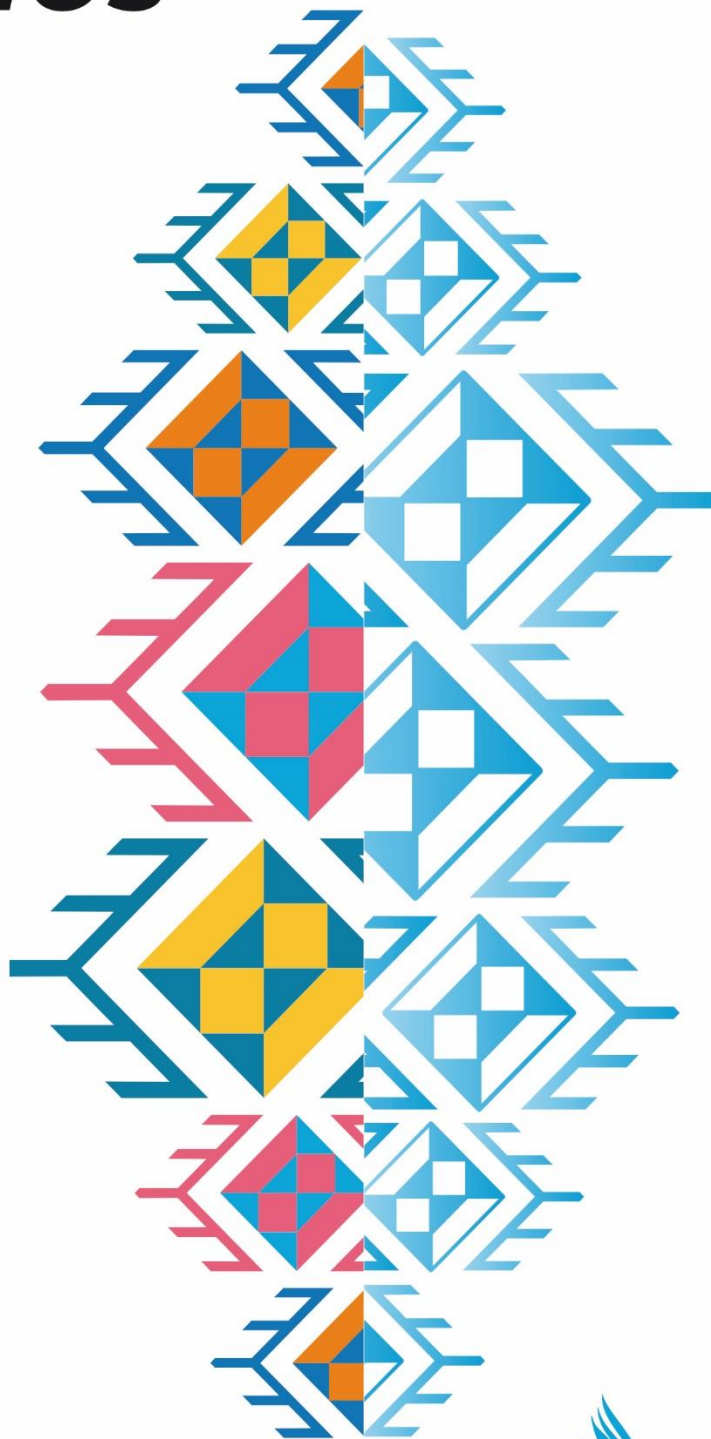


INFORME ANUAL
CIRCUNSTANCIADO
DE ACTIVIDADES Y DE
LA SITUACIÓN DE LOS
**DERECHOS
HUMANOS
2021**

JORDÁN RODAS ANDRADE PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS





**Informe
Anual Circunstanciado de Actividades y
de la Situación de los Derechos Humanos
|2021|**

12.01.34.00

P963 Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos.

2021 *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos, 2021.*

Guatemala: PDH, enero 2022.

436 P.; 28 cm

1) Desigualdad y discriminación; 2) La COVID-19 y su impacto en los derechos de salud, alimentación, educación y trabajo; 3) Seguridad ciudadana y violencia multidimensional; 4) Restricciones y limitaciones a las libertades fundamentales; 5) Acceso a la justicia y lucha contra la corrupción; 6) Política fiscal y la inversión pública en niñez y adolescencia; 7) La transparencia y el acceso a la información pública.

DIRECTORIO

Augusto Jordán Rodas Andrade

Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez

Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez

Secretaria General

Elaborado por: Dirección de Investigación en Derechos Humanos

Coordinación: Directora de la Dirección de Investigación en Derechos Humanos, Karina Zaydé Fuentes Chín

Edición: Luisa Mejicanos Valle

Diagramación: Dirección de Comunicación Social

© 2022 **Procuraduría de los Derechos Humanos**

12 avenida 12-54 zona 1, Guatemala, Centro América

PBX: (502) 2424-1717 - Denuncias 1555

www.pdh.org.gt

Se autoriza la reproducción, total o parcial, una vez se cite la fuente.

Contenido

Presentación	5
Introducción	9
Resumen Ejecutivo	13
Parte A. Situación de los derechos humanos	35
Capítulo I: Desigualdad y discriminación	37
Capítulo II: La COVID-19 y su impacto en los derechos de salud, alimentación, educación y trabajo	71
1. Derecho a la salud	71
2. Derecho a la alimentación	105
3. Derecho a la educación	141
4. Derecho al trabajo	159
Capítulo III: Seguridad ciudadana y violencia multidimensional	175
Capítulo IV: Restricciones y limitaciones a las libertades fundamentales	199
Capítulo V: Acceso a la justicia y lucha contra la corrupción	215

Capítulo VI: Política fiscal y la inversión

pública en niñez y adolescencia.....237

Capítulo VII: La transparencia y el acceso a la información pública267

Parte B. Informe Anual Circunstanciado de Actividades279

5. Acciones de fortalecimiento institucional 281

6. Actividades de la PDH de acuerdo con la estructura programática de su presupuesto283

7. Acciones del Procurador de los Derechos Humanos a través de comunicados285

8. Acciones de Procuradora Adjunta I..... 286

9. Acciones de Procuradora Adjunta II..... 289

10. Coordinación de Asesoría Jurídica.....293

11. Dirección de Promoción y Educación 294

12. Dirección de Auxiliaturas 296

13. Dirección de Procuración338

14. Dirección de Defensorías341

15. Dirección de Investigación en Derechos Humanos 373

16. Observatorio de los Derechos Humanos 375

17. Secretaría de Acceso a la Información Pública376

Siglas y acrónimos377

Referencias	391
Anexo	405

Presentación

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, presento al Congreso de la República, por medio de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2021.

Cerca de finalizar el período constitucional como Procurador de los Derechos Humanos, se han ejercido las funciones en defensa, promoción y protección de los derechos humanos; no obstante, es importante señalar que el ejercicio del mandato fue cumplido, a pesar de disponer de un presupuesto limitado, particularmente en los últimos tres años, en los que la institución sufrió una asfixia presupuestaria, por los constantes intentos de recorte presupuestario y a pesar de las constantes acciones para deslegitimar mi labor.

Asimismo, en el marco del contexto de la pandemia por la COVID-19, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) continuó ejerciendo las funciones relacionadas al ejercicio del mandato de supervisión a las instituciones responsables de implementar las medidas de prevención, contención, atención y mitigación de esta enfermedad, así como a las demás instituciones estatales, en el marco de su obligación de garantía del pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la población. Dentro de algunos reconocimientos a la labor de la institución, tanto nacional como internacionalmente, destaca el relacionado al derecho a la salud en el marco de la pandemia, que ha marcado un hito en la historia de la humanidad y en el caso de Guatemala, ha puesto aún más en evidencia la decadencia del sistema de salud.

Es importante destacar que, en el cumplimiento del trabajo institucional, el propio Congreso de la República reconoce la relevancia del resultado de trabajo, lo que se demuestra en la cantidad y diversidad de invitaciones a acompañar y presentar resultados desde los estándares en materia de derechos humanos para la defensa y supervisión, que los señores y señoras diputados utilizaron para el ejercicio de su función de fiscalización. De esa cuenta, en 2021 la PDH participó en 583 reuniones de trabajo, desarrolladas en comisiones legislativas y mesas de trabajo y se entregaron sendos informes.

Con este informe resalto, que lamentablemente, las condiciones de vida de la población no han mejorado, la pandemia por la COVID-19, exacerbó las desigualdades sociales, el hambre, la pobreza, la falta de oportunidades, la violencia criminal y los efectos de los fenómenos naturales derivados del cambio climático, y los abusos contra la población más vulnerable, incluyendo millones de migrantes

irregulares, cuyos flujos se potenciaron durante 2021. Los impactos han reforzado los factores de expulsión poblacional en Guatemala, a lo que se agrega la desatención de las funciones básicas del Estado, la creciente corrupción e impunidad, y la desconfianza hacia las instituciones.

Las autoridades públicas no desplegaron esfuerzos significativos para proteger la vida de las poblaciones desamparadas, ni fortalecieron los sistemas de salud, ni el acceso a la educación, a pesar de contar con los recursos, pero implantaron un estado policial y militarizado en los territorios, haciendo uso excesivo de la fuerza, ante protestas pacíficas y en los desalojos forzosos, así como el abuso de estados de excepción para gobernar, tal el caso que en casi dos años, el Gobierno ha decretado 21 estados de excepción y, sin embargo, la conflictividad social sigue aumentando y es cada vez más compleja

Hubo condescendencia ante el abuso de poder y tolerancia frente al uso discrecional y corrupto de los recursos públicos. La respuesta del personal médico y paramédico que ha permanecido durante largas y fatigosas jornadas en la primera línea de defensa de la salud de la población, a pesar de las carencias de equipo de protección personal e insumos, la infraestructura deficiente y que trabajaron muchos meses sin contrato ni pagos, cuyo gremio de salubristas públicos también han sido reconocidos por su entrega de trabajo y humanidad.

De igual manera, los defensores y defensoras de derechos humanos y del territorio, los operadores de justicia y periodistas independientes, que han permanecido en la defensa de los derechos humanos y las libertades civiles, denunciado la corrupción sistémica, los frecuentes abusos y arbitrariedades del poder público, a pesar del alto riesgo de su seguridad personal. En 2020 y 2021, los defensores y defensoras de los derechos humanos han sido blanco de ataques, lo que no tiene precedentes desde que se firmaron los Acuerdos de Paz, en diciembre de 1996 y con el Decreto 4-2020 (Ley de ONG) se intenta vulnerar el derecho de defender los derechos humanos y fiscalizar el poder público.

Ante estas circunstancias, insto a los organismos del Estado a revisar y analizar la situación de derechos humanos, y que con base a lo establecido en la Constitución Política de la República y los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, se garanticen y se cumplan con dichos compromisos; se realicen esfuerzos contundentes para proteger la vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, a fortalecer el sistema de salud, el acceso a la educación con calidad, y que los recursos asignados a las instituciones se fortalezcan tanto en las dimensiones de inversión social como de la calidad y calidez del servicio público, ejecutándose con transparencia y rindiéndose cuentas sobre la eficiencia y eficacia del gasto público.

No obstante, el intento de asfixia financiera institucional y los 14 antejuicios presentados contra mi persona, con la intención de mi remoción, a consecuencia de mantener una postura firme a favor de los derechos humanos en el país y una crítica frontal a la corrupción e impunidad, el mandato constitucional se cumplió, tal como lo demuestra el presente informe, resultado también del trabajo y esfuerzo de las más de 700 personas que conforman la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Así que en lo que resta de tiempo para finalizar el periodo, seguiré en cumplimiento del mandato, en favor de defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables del país.

Jordán Rodas Andrade, Procurador de los Derechos Humanos

Introducción

El objetivo de este informe es realizar un análisis de las situaciones sociales, políticas, jurídicas y económicas que afectan el cumplimiento de los derechos humanos, especialmente de los grupos poblacionales, que viven enfrentadas a la violencia estructural y en situaciones críticas de vulnerabilidad y desprotección social, así como de presentar las actividades realizadas por las diferentes direcciones y unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

El contenido del informe se divide en dos apartados; el primero describe la situación de los derechos humanos en Guatemala durante 2021, señala las principales problemáticas sociales vinculadas con las debilidades gubernamentales para atender la emergencia sanitaria de COVID-19 y su impacto en los derechos humanos de la población, así como su relación con problemáticas históricas observadas como persistentes.

Las problemáticas referidas resultan del registro de denuncias presentadas en la PDH (mayor frecuencia en 2021), que han tenido mayor impacto en los derechos humanos individuales, colectivos y derechos específicos de grupos poblacionales que viven en situación de vulnerabilidad.

A partir de la selección de problemáticas, el abordaje se realizó desde un enfoque basado en los derechos humanos, teniendo en cuenta la interrelación e interdependencia de los derechos, y la metodología de indicadores de derechos humanos, complementándolo con la de interseccionalidad para analizar las desigualdades sociales. A partir de la situación analizada, se emiten las recomendaciones al Estado, con el fin de orientar las acciones estatales oportunas y eficaces para corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden del desarrollo y me a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás.

También se orientó el análisis a partir de indicadores de estructura (legislación, normas tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos), indicadores de procesos (implementación de programas, mecanismos) e indicadores de resultados, con datos cuantitativos y cualitativos de derechos humanos; entre ellos: datos presupuestarios (los indicadores presupuestarios de asignación y ejecución); políticas públicas; programas y mecanismos relevantes para el cumplimiento de la norma; poblaciones afectadas y derechos vulnerados; pertinencia geográfica en relación con necesidades, etcétera.

Las problemáticas se desarrollaron en 7 capítulos, los cuales se describen, de manera general, a continuación:

Capítulo I. Desigualdad y discriminación: se abordan el tema de la pobreza, acceso a servicios básicos, vacunas, entre otros, así como su impacto en las poblaciones más vulnerables y desprotegidas. (Mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, migrantes, personas de la diversidad sexual, etc.)

Asimismo, se aborda el riesgo y aumento en la criminalización del derecho de movilidad de las personas, a pesar que cerca del 20% de la población guatemalteca es migrante (las remesas explican, en gran medida, el crecimiento económico del país en 2021), se replicaron prácticas violatorias de los derechos humanos de los migrantes.

Es preocupante la paralización de los procesos transversales encaminados a cumplir con los Acuerdos de Paz por parte del Estado, así como la incertidumbre de la continuidad de dichos procesos, a partir de la clausura de la institucionalidad de la paz, realizada por el Gobierno en funciones en julio de 2020, y advertida con preocupación en el informe anterior, ya que resulta determinante para la transformación de la estructura social de discriminación, racismo y exclusión social que ha conducido históricamente a violaciones graves de los derechos humanos en el país.

Capítulo II. La COVID-19 y su impacto en los derechos de salud, alimentación, educación y trabajo, que aborda los derechos a la salud (infraestructura hospitalaria, personal médico e insumos para responder a la pandemia, plan de vacunación, salud mental); así como el impacto en las personas con VIH/PEMAR; derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional, con énfasis en la niñez y la grave situación de la desnutrición. Es evidente la opacidad de las acciones gubernamentales y la impunidad, que incluyen la baja ejecución presupuestaria de los recursos asignados para atender la pandemia de la COVID-19; la asignación de recursos para los estados de excepción implementados por el Gobierno; la escasa transparencia en el uso de los fondos millonarios del “seguro escolar”. El derecho a la educación (cobertura, calidad educativa, deserción escolar, acceso a la educación, modalidad virtual, regreso a clases); derecho al trabajo, impacto por la pandemia (reactivación económica, desempleo); Así mismo, la falta de acciones gubernamentales para atender a la población afectada por las catástrofes naturales ocurridas en años anteriores, pero que siguen sin atenderse, así como la migración forzada de estas personas.

Capítulo III. Seguridad ciudadana y violencia multidimensional, que expone el deterioro de la seguridad institucionalidad democrática y la falta de rendición de cuentas en la materia; el debilitamiento del estado de derecho, derivado de la represión estatal como medida gubernamental recurrente para enfrentar

problemáticas sociales que, en esencia, son expresiones de la violencia estructural provocada o permitida por el mismo Estado, como el estado de sitio decretado en El Estor, Izabal; los estados de excepción para atender las “caravanas” de personas migrantes; los desalojos violentos en Izabal y Baja Verapaz; el conflicto territorial entre Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá, Sololá; la violencia y la criminalización hacia personas defensoras de los derechos humanos; y para reprimir el derecho a la protesta social pacífica. Por último, los indicadores de violencia directa que muestran el incremento de homicidios, muertes violentas de mujeres, delitos sexuales y violencia contra la mujer, así como la recurrencia de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo IV. Restricciones y limitaciones a las libertades fundamentales. En este capítulo se abordan las diferentes acciones gubernamentales que restringieron limitaron y vulneraron, de múltiples formas, el ejercicio de las libertades fundamentales y los derechos humanos, particularmente para las personas activistas, defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Capítulo V. Acceso a la justicia y lucha contra la corrupción: Se aborda la agudización del deterioro generalizado de la institucionalidad y gobernabilidad democráticas, especialmente, en los temas de seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas. En los dos últimos años, se debilitaron deliberadamente los mecanismos anticorrupción del Estado, lo que produjo la restauración de las prácticas de cooptación del Estado.

Capítulo VI. Política fiscal y la inversión pública en niñez y adolescencia. En este capítulo, se analiza la situación fiscal desde el enfoque de los derechos humanos, en especial, en la resolución de la situación de la niñez. Por ello, se aborda el gasto público social, la inversión pública en niñez y las perspectivas e impactos de la inversión pública en este grupo poblacional. Así mismo, el derecho y el acceso a la información pública, derivado de que se debe garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública, en posesión de las autoridades y sujetos obligados, según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, decreto 57-2008. En ese sentido, se presentan los datos reportados por los sujetos obligados, con el número de solicitudes de información que se tramitaron, número de recursos de revisión o impugnaciones y programas de capacitación, en cumplimiento a lo estipulado en dicha ley.

Capítulo VII. La transparencia y el acceso a la información pública. En este capítulo se abordan las acciones para apoyar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso de la Información Pública, ejercidas por la

Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI), creada para cumplir con este fin; así como la accesibilidad de los usuarios para acceder a la información pública.

En el segundo apartado, el Apartado B, se presentan las acciones realizadas por la PDH en el marco del mandato constitucional y legal, a través de las diferentes direcciones, unidades sustantivas y auxiliaturas a nivel nacional, que prestan atención directa a la población. Se ofrece, además, información detallada sobre supervisiones y monitoreos realizados a las diferentes instituciones públicas, atención de solicitudes y denuncias, atención a escenarios sociales y actividades desarrolladas con el Congreso de la República. Además, se detalla la participación en mesas técnicas, actividades de educación y promoción en derechos humanos, acciones para garantizar el libre acceso a la información pública e informes temáticos sobre derechos humanos.

El informe es una síntesis bien documentada de cómo los derechos humanos han sufrido un grave retroceso por la falta de las garantías para su cumplimiento y cómo el Estado se muestra débil para garantizar, respetar y proteger estas.

Por ello, se presentan recomendaciones a las instituciones del Estado, para que restauren y garanticen los derechos humanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables, que necesitan deben atenderse con urgencia.

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I: DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN

Este capítulo tiene como objetivo analizar desde la interseccionalidad, las desigualdades y las múltiples discriminaciones en Guatemala, y cómo estas influyeron en el acceso a los derechos humanos y afectaron a las poblaciones más vulnerables. Desde esta perspectiva y como eje transversal, la pandemia por la COVID-19, ya que el avance o retroceso en el cumplimiento de un derecho afecta el cumplimiento de los otros.

Por ello, en este capítulo se consideraron las causas estructurales que exacerbaban la creciente pobreza, la desigualdad y las violaciones a los derechos humanos de siete poblaciones vulnerables a saber: las mujeres, las personas jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas de la diversidad sexual, los pueblos indígenas y las personas migrantes. Su abordaje contribuirá a determinar la situación de derechos humanos, el acceso a oportunidades de desarrollo y los compromisos relativos a los derechos humanos plasmados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y la Agenda 2030.

En este contexto, el Gobierno no tuvo la capacidad de atender las precarias condiciones en las que vive la mayoría de la población, las más vulnerables. No hubo evaluación de los resultados de los programas sociales implementados por la COVID-19 en 2020 ni en 2021. Desempleo, pobreza, discriminación, son algunos efectos que profundizan la desigualdad social en el país.

Otro factor que mantiene a las personas de estos grupos poblaciones en condiciones de desigualdad, exclusión y discriminación social es el rezago para adecuar la legislación interna y las políticas públicas del Estado a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y cumplir con los ODS; así como asignar y ejecutar los fondos necesarios para su cumplimiento.

Los resultados del análisis durante el 2021 señalan a Guatemala con el país con más alto número de personas fallecidas a causa de la COVID-19 en la región centroamericana: casos acumulados, 621,328; personas fallecidas: 16,020¹.

Las restricciones sociales como medidas preventivas fueron mínimas; además, hubo un complejo, lento y muy cuestionado proceso de adquisición de vacunas anti-COVID-19 y no se implementó un plan efectivo de vacunación para llegar a toda la

¹ Número de personas fallecidas a causa de la COVID-19 en Guatemala: casos acumulados, 621,328; personas fallecidas: 16,020. Información al 8 de diciembre de 2021, a través de sitio oficial: <https://bit.ly/3qWdIGx>. El Salvador: casos acumulados, 119,803; personas fallecidas: 3,791. Honduras: casos acumulados, 378,423; personas fallecidas: 10,415. Nicaragua: casos acumulados, 17,328; personas fallecidas: 214. Costa Rica: casos acumulados, 567,824; personas fallecidas: 7,324. Panamá: casos acumulados, 479,901; personas fallecidas: 7,381. Información obtenida al 9 de diciembre de 2021, a través del sitio web <https://bit.ly/33bsfIk> de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos.



población, especialmente a las áreas rurales, con programas de información oportuna y controles de fechas de vencimiento de las vacunas.

El Gobierno informó que, únicamente 4.3 millones de personas completaron el esquema de vacunación (dos dosis); la población meta es superar los 12 millones de guatemaltecos.² No resuelve la necesidad de vacunación en correspondencia al número de habitantes de la población, que cada año va en aumento. Pese a esta necesidad, las vacunas adquiridas se están venciendo por no contar con un eficiente proceso de control e implementación del plan de vacunación.

La población quedó sola enfrentando las peores consecuencias de la crisis sanitaria en la salud, educación, economía del hogar³, y no solo ha tenido que enfrentarse a los efectos de la pandemia, sino también al hambre estacional, pobreza multidimensional, pérdidas pecuarias y agrícolas provocadas por las tormentas ETA/IOTA, lo que ha impactado en el aumento del costo de los alimentos e insumos para la agricultura.

Guatemala no ha presentado de forma oficial datos socioeconómicos que demuestren el impacto real de la pandemia ni de los desastres naturales ni de la falta de oportunidades que afectan sus derechos (trabajo, vivienda, educación, salud, alimentación, acceso a servicios básicos, etc.).

En Guatemala las estadísticas oficiales suelen ser obsoletas. Sin embargo, es necesario contar con estadísticas sólidas, desagregadas por origen étnico, edad, género, discapacidad, orientación sexual, etc., actualizadas y que ayuden a tomar decisiones para definir una estrategia clara y ordenada, que brinde una solución en el menor tiempo posible.

El Gobierno se congratula del incremento del PIB en relación con 2019 y 2020, pero este no impactó en la reducción de los índices de pobreza y pobreza extrema. Los montos de remesas aumentaron considerablemente en 2021, pero prevalecen los factores que impiden mejorar las condiciones de vida de la población, entre estos, la desigualdad y discriminación; el alto número de trabajadores en el sector informal, la poca inversión en los programas sociales, principalmente en zonas rurales; la falta de programas o políticas públicas específicas.

Esta situación obligó a miles de personas de todas las edades, especialmente de los más jóvenes y de las áreas rurales, a buscar mejores oportunidades de desarrollo en otros países, principalmente hacia México, con destino a los Estados Unidos, arriesgando su vida e integridad, con la visión de obtener un empleo digno e ingresos económicos estables. Esto en varias ocasiones finaliza fatídicamente por varias

² Comunicado del Gobierno de Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). “Guatemala alcanza el 50% de la población meta con primera dosis de vacuna contra COVID-19”. 16 de diciembre 2021. Ver. <https://prensa.gob.gt/comunicado/guatemala-alcanza-el-50-de-la-poblacion-meta-con-primer-dosis-de-vacuna-contra-covid-19>

³ OEA. Desigualdad e Inclusión en las Américas, segunda edición.

razones; entre estas, los accidentes de los camiones en los cuales son transportadas las personas; por ejemplo, el 9 de diciembre de 2021, en una carretera de Chiapas, en México, fallecieron 56 personas.

Pese a las múltiples necesidades de los jóvenes, aún está pendiente por parte del Organismo Ejecutivo, la actualización y aprobación de la Política Nacional de la Juventud, y la reformulación de la Política Nacional de Empleo Digno para responder con efectividad a las necesidades de generar fuentes de trabajo digno y acceso a formación técnica para la juventud; y la aprobación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Ante esta realidad, es importante que el Gobierno analice las causas estructurales de la pobreza, que tiene efectos en la migración, así como los resultados de las medidas implementadas por la pandemia y los desastres naturales; revisar la asignación y ejecución presupuestaria para 2022, la cual muestra una serie de asimetrías en la distribución de los egresos. El presupuesto de egresos para 2022, aprobado en Decreto Legislativo 16-2021, otorga, por ejemplo, mayores recursos al Ministerio de la Defensa que al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

CAPÍTULO II: LA COVID-19 Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN Y TRABAJO

Derecho a la salud

El Estado no ha respondido adecuadamente a la pandemia de la COVID-19 y ha descuidado la atención de las problemáticas existentes previas a esta. La violación sistemática del derecho a la salud de los habitantes de Guatemala se ha profundizado.

En Guatemala, ha representado, según cifras oficiales a finales de diciembre, la muerte más de 16,000 personas; además del contagio de más de 600,000 personas. Estas cifras son seguramente mucho mayores, ya que se estiman casi 40,000 muertes, en exceso, entre enero de 2020 y septiembre de 2021. La vacunación, el principal mecanismo disponible hasta ahora para disminuir el impacto de la pandemia, según datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), se ha completado solamente en el 37% de la población de 12 años en adelante.

Dadas las precarias condiciones del sistema de salud de Guatemala, señaladas durante años por la Procuraduría de los Derechos Humanos, la pandemia representaba un gran desafío. También representó una gran oportunidad para reconfigurar, de manera estructural, el sistema público de salud y encaminarlo hacia la garantía de una salud disponible, accesible, pertinente y de calidad. Sin embargo, la falta de visión y de liderazgo de las más altas autoridades gubernamentales lograron únicamente la apertura de unos cuantos hospitales de emergencia, que funcionan, en su mayoría, inadecuadamente.

Las acciones tomadas por las más altas autoridades del Gobierno de la República muestran graves deficiencias, errores y opacidad. Bajo la falsa premisa de privilegiar la economía sobre la salud, olvidando que un derecho no puede garantizarse plenamente sin que otros lo sean-, el Gobierno trasladó a la población toda la responsabilidad de la prevención de los contagios, eliminó la mayoría de las medidas de restricción y suprimió casi todos los programas sociales destinados a paliar los efectos del impacto económico causado por la pandemia.

Las anteriores acciones se realizaron sin garantizar el fortalecimiento del sistema de salud pública, sin lograr el acceso universal e igualitario a pruebas y tratamientos, y sin contar con avances importantes en el proceso de vacunación contra el COVID-19. Esto a pesar de contar con recursos para ello. Estas prácticas produjeron un aumento exponencial de los casos de la COVID-19, que prolongó la pandemia y

cobró muchas más vidas. El raquítico y fragmentado sistema de salud se sobresaturó: además de atender las problemáticas de salud ya existentes debieron atender la pandemia -vacunación, hospitalización, diagnóstico, etc.-, con prácticamente la misma cantidad de establecimientos de salud y con aumentos muy leves de recurso humano.

Problemáticas como la morbilidad y mortalidad de la niñez se vieron afectadas por una disminución en las coberturas de vacunación (en ninguna se ha alcanzado cobertura útil) y la falta de cumplimiento de indicadores de vigilancia: el país se encuentra en riesgo de reintroducción de enfermedades prevenibles por vacuna. Esto sucedió mientras se recortaron los fondos para el programa de prevención de la mortalidad infantil y desnutrición crónica; y la no implementación de proyectos como *Crecer Sano* y la *Gran Cruzada Nacional contra la Desnutrición* -programa insignia del Gobierno actual-. Estas situaciones son inaceptables considerando el aumento de las muertes registradas por desnutrición aguda en 2021.

La mortalidad materna sigue siendo un problema importante; su reducción se ha ralentizado en los últimos años. Para 2021 (agosto), de acuerdo con el MSPAS, se registraban 234 casos, de los cuales el 90% eran prevenibles. Esto muestra que los eslabones de atención en salud para mujeres en edad fértil y embarazadas siguen fallando. Asimismo, en 2021, se registraron 65,373 embarazos en adolescentes (a julio), mientras disminuyó la cantidad y hubo centralización de clínicas para adolescentes. La cantidad de acciones de servicios de salud sexual y reproductiva mostraron reducciones en los últimos años, especialmente de métodos anticonceptivos, vacunación contra el virus del papiloma humano y tamizajes de cáncer de cérvix. También hubo una reducción de los recursos destinados a la atención de la mortalidad materna y de salud sexual y reproductiva.

Las enfermedades no transmisibles siguen su tendencia al aumento, incluso empiezan a ser equiparables con la incidencia de las transmisibles. A pesar de ello, la respuesta del Estado para su atención sigue siendo muy débil. La PDH ha evidenciado la atención sin calidad e irrespeto al derecho a la salud de los pacientes con cáncer y pacientes con insuficiencia renal.

Derecho a la alimentación

Seguridad Alimentaria Nutricional

En 2021, la población ha tenido que enfrentar las peores consecuencias de la crisis sanitaria por la COVID-19, además del hambre estacional, la pobreza multidimensional y las pérdidas pecuarias y agrícolas provocadas por las tormentas ETA/IOTA a finales de 2020, lo que ha provocado el aumento del costo de los



alimentos e insumos para la agricultura, afectando principalmente a la niñez, con efectos en la desnutrición aguda y crónica.

Los departamentos de Alta Verapaz, Izabal y Chiquimula, reportaron a noviembre 2021, un aumento en la desnutrición aguda, en comparación con 2020, así también en Alta Verapaz se concentra el mayor número de muertes por desnutrición aguda de niños y niñas menores de 5 años, lo cual es una tragedia nacional.

Guatemala está lejos de reducir la desnutrición y aumentó la muerte por desnutrición aguda, que ha cobrado oficialmente 46 vidas de niños y niñas menores de 5 años, a octubre de 2021, la cantidad más alta reportada de los últimos 3 años.

“Guatemala tiene 3.8 millones de personas con necesidad de ayuda humanitaria. Esta cifra es un incremento de medio millón de personas en comparación con las 3.3 millones de personas estimadas para el Panorama de Necesidades Humanitarias de principios de 2020”⁴.

El objetivo de este capítulo es analizar la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala, desde el enfoque de derechos humanos, el principio de progresividad sobre la inversión pública, la asignación y la ejecución presupuestaria para prevenir, atender y resolver la desnutrición en Guatemala, enfocado en la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

El Programa de Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, también conocido como programa 14, es una estructura presupuestaria que incluye 15 actividades para reducir los problemas de malnutrición.

La Gran Cruzada Nacional por la Nutrición GCNN 2020-2024 es la Estrategia del gobierno actual, implementada para fortalecer la lucha contra la desnutrición crónica y la inseguridad alimentaria y nutricional. Se analizó el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN), de los principales actores vinculados: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Educación (MINEDUC); constatando que tienen enormes brechas de cobertura para garantizar el derecho de la alimentación adecuada de la población vulnerable del país; por un lado carecen de una asignación presupuestaria suficiente que garantice una buena cobertura de los programas vigentes; por el otro, el MAGA, MIDES Y MINEDUC carecen de estructuras programáticas para asegurar los bienes y servicios que debieran brindar según su mandato institucional a la población guatemalteca.

Los programas 14 y 15 del MSPAS sufrieron reducciones presupuestarias notorias en las actividades relacionadas con: la dotación de micronutrientes para mujeres en

⁴ Resumen: Plan de Respuesta Humanitaria 2021 Guatemala. OCHA. Agosto 2021

edad fértil y niños y niñas; monitoreo del crecimiento; servicios de vigilancia de desarrollo infantil de los niños menores de 5 años; la atención a las infecciones respiratorias agudas (IRA) y a las enfermedades diarreicas agudas (EDA); los servicios de atención del parto institucional; atención al recién nacido; y servicios de planificación familiar.

Durante la supervisión de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH, se corroboró que existía una cantidad del alimento “NutriNiños”, a un mes de vencimiento (finales de agosto), lo que representa el 10% del total del alimento que se tenía programado comprar (2.9 millones de kilos).

Aunque la línea de base indica la representación de 93 municipios priorizados por la GCNN y 22 municipios priorizados y apoyados por las agencias de Naciones Unidas, no se encontró información de cuáles son los municipios sin intervenciones priorizadas por la GCNN, ya que la planificación física y financiera de los ministerios involucrados en su implementación no lo indican.

La ejecución del préstamo BIRF 8730-GT “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala” muestra una muy baja ejecución a los 2 años de su implementación. El préstamo aprobado para fortalecer todas las intervenciones relacionadas con la Ventana de los 1000 Días, en el primero y segundo nivel de atención de 7 direcciones de áreas de salud (DAS) evidencia que 20 millones de dólares fueron redireccionados al tercer nivel de atención para la construcción del módulo de la COVID-19, mientras que el fortalecimiento del primero y segundo nivel de atención aún no se cubre, a pesar de la aprobación de los préstamos correspondientes a los decretos 17-2020 PRORISS por 100,000,000 dólares y 15-2018 de Gobernanza y Nutrición.

Derecho a la educación

El prolongamiento del cierre de centros educativos durante 2021 afectó a más de 4.1 millones de niños, especialmente a los que estudian en el sector público, dado que el cierre fue casi total. Esto ha tenido enormes costos para Guatemala, según estimaciones realizadas, a 13 meses de cierre (el país suma 17) ya habría una reducción de 23.9% en los años de escolaridad –de 6.3 a 4.8 años- y un aumento del 20% en los estudiantes por debajo del nivel mínimo de rendimiento (70% al 90%)⁵. El Ministerio de Educación, Mineduc, no publicó durante 2021, evaluaciones sobre el impacto de la pandemia en la pérdida de aprendizajes.

⁵ Banco Mundial. [Actuemos ya para proteger el capital humano de nuestros niños](#), 2021.



En cuanto a la matrícula educativa, los datos preliminares permiten observar una tendencia a la disminución de estudiantes en preprimaria y primaria, en el sector privado, y su aparente traslado al sector público; así mismo, una disminución de la matrícula a nivel medio -básicos y diversificado-. La situación anterior puede ser aún mayor, los niveles anormales de 2020 en la promoción del ciclo escolar (casi 100% en primaria) tuvieron impacto directo en la matrícula 2021, a través del aumento de los porcentajes de estudiantes promovidos y su reinscripción automática. Esto en un contexto en el que en la última década no se han realizado aumentos significativos en la cobertura educativa, que dejó en 2021 a casi 1.2 millones de niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo.

El Mineduc había planteado que, para 2021, se pasaría de la educación a distancia a un modelo de educación híbrida -denominada *Estrategia Aprendo en Casa y en Clase-*, en la cual se planteaban diferentes fases a implementarse entre 2021 y 2023, siendo la primera de ellas la nivelación de aprendizajes. Sin embargo, dado el mal manejo de la pandemia por parte de las más altas autoridades gubernamentales, las clases en modalidad presencial no se dieron en ningún centro educativo público, lo cual no permitió la implementación adecuada de la estrategia.

La vacunación contra la COVID-19, la principal herramienta hasta ahora para acelerar el retorno a clases presenciales, derivado de un manejo deficiente y opaco del proceso de vacunación, ha tenido pocos avances. A mediados de noviembre, solo un 33.8% de las personas mayores de 18 años contaba con esquema completo de vacunación, mientras que solo un 4.1% de la población de 12 a 17 lo hacía. En cuanto a la vacunación de niños de 5 a 11 años, a diferencia de otros países de la región, el MSPAS aún no había iniciado los trámites para la compra de vacunas de este grupo etario. Asimismo, a través de supervisiones y otras acciones realizadas, la PDH determinó que el Mineduc no había cumplido con garantizar que el personal docente contara con los insumos y medidas de protección para la prevención del contagio de COVID-19; así mismo, se ha evidenciado la persistencia del déficit de personal docente.

El Mineduc no aprovechó la ventana de tiempo proporcionada por la pandemia de COVID-19 para mejorar de manera significativa la infraestructura educativa. Para aumentar el acceso a agua y saneamiento en los centros educativos, la principal acción fue trasladar listados de establecimientos al Instituto de Fomento Municipal y a la Asociación Nacional de Municipalidades, así como al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV). Los niveles de ejecución presupuestaria en los programas de infraestructura a cargo del Mineduc y del CIV estaban por debajo del 30% a octubre de 2021.

Guatemala continúa siendo uno de los países de América Latina que menos invierte en educación -3.3% del Producto Interno Bruto (PIB), siendo aún muy lejana a la

inversión establecida en la Ley de Educación Nacional (7% del PIB). En 2020, el Mineduc apenas invirtió Q 31.8 millones (0.18% de su presupuesto) en recursos extraordinarios para la atención de la emergencia de COVID-19, en 2021 no destinó ningún recurso a la emergencia.

El abordaje de la pandemia en el país aún no permite visualizar el control de los contagios. La situación del derecho a la educación es alarmante, los derechos de millones de niños, niñas y adolescentes presentan un horizonte incierto. Es ingente que el regreso a clases presenciales sea lo más pronto posible, acompañado de medidas como la vacunación de estudiantes y docentes, y garantizar el servicio regular de agua y luz eléctrica en centros educativos, que son críticos para la seguridad sanitaria, así como medidas de protección social.

Las más altas autoridades del Estado deben de pasar de tomar medidas de emergencia y paliativas, a proponer e implementar medidas con impactos reales en el derecho a la educación, adaptando el sistema educativo a la realidad actual: los costos de la pandemia podrían perdurar durante años, e incluso agravarse, una vez no se diseñen e implemente suficientes soluciones políticas.

Derecho al trabajo

Antes de la pandemia de COVID-19, Guatemala ya se caracterizaba por sus condiciones estructurales de desigualdad, inequidad, exclusión social y alta vulnerabilidad, siendo las principales causas de que el mayor porcentaje de empleos en el país fueran precarios. La pandemia trajo consigo una enorme pérdida de empleos, lo cual se tradujo en altos niveles de pobreza y de desigualdad, con las peores consecuencias para los trabajadores informales, mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, personas con discapacidad y otras poblaciones en situaciones vulnerables.

Para 2021, bajo una falsa dicotomía entre economía y salud –olvidando la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos–, el Gobierno apostó por la “normalización” de las actividades económicas y dismanteló la mayoría de las medidas de contención de contagios de COVID-19, así como los programas sociales creados para mitigar sus efectos socioeconómicos.

La mayoría de las personas –incluyendo a las más vulnerables ante la enfermedad– regresaron a sus actividades económicas sin que el Organismo Ejecutivo lograra un sistema de salud pública encaminado a garantizar el diagnóstico, el tratamiento y la vacunación universal contra el COVID-19. El aumento de casos de COVID-19 fue exponencial; desde el inicio de la pandemia hasta octubre de 2021, más de 16,000 personas fallecieron y más de 600,000 se había contagiado. Las mayores tasas de



contagios se registraron en la población en edad de trabajar (15 a 64 años). La implementación de un enfoque de atención integral de la pandemia hubiera reducido estos lamentables resultados.

Las condiciones críticas generadas por la pandemia no contaron con respuestas públicas robustas para mantener y ampliar la generación de empleos. La inacción gubernamental para mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas trabajadoras, especialmente del sector informal, reforzaron los factores de expulsión de fuerza laboral al extranjero.

Asimismo, a pesar de que nunca había sido tan importante contar con cifras relacionadas con el derecho al trabajo, el Instituto Nacional de Estadística (INE) no llevó a cabo ninguna Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos (ENEI) en 2020, realizando la única encuesta sobre el tema hasta el segundo semestre de 2021, sin que al momento se presentaran sus resultados.

Una aproximación al impacto provocado a empleos formales, a través de la cantidad de personas afiliadas cotizantes al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, al que solo un 20% de la población trabajadora pertenece, permite estimar que, entre junio 2019 y junio 2020, se perdió hasta el 8.3% de puestos formales de trabajo. Para 2021, pareciera que el nivel de empleos formales se recupera, pero por la falta de información, se desconocen las condiciones en que se realiza.

Por otro lado, para 2021 el salario mínimo se mantuvo al mismo nivel que en 2020. La decisión del Organismo Ejecutivo de no hacerlo se fundamentó en que las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19 no lo permitían, lo cual contradijo las declaraciones presidenciales de que la economía guatemalteca fue de las menos perjudicadas y que en 2021 tendría una recuperación. El sector agrícola fue de los pocos sectores económicos que tuvo un crecimiento en 2020, pero a pesar de ello, el salario mínimo no aumenta desde 2019.

El fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo (IGT) se convirtió en un asunto aún más urgente. Se debía ampliar de manera significativa su capacidad de garantizar el respeto y protección del derecho a un trabajo en condiciones salubres y seguras. Contrario a lo anterior, la cantidad de inspecciones realizadas por la IGT disminuyó significativamente durante 2020; cambió durante 2021, pero sin recuperar aún el nivel previo a la pandemia. Asimismo, la cantidad de inspectores disminuyó un 10% entre 2019 y 2021. Esto a pesar de que la falta de recurso humano es uno de los problemas que aquejan a esta entidad desde hace varios años y a un aumento de 40% a su presupuesto en 2021.

CAPÍTULO III

SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA MULTIDIMENSIONAL

En 2021, se observaron nuevamente debilidades del Estado para el abordaje efectivo del derecho a la seguridad, sobre todo, por la carencia de acciones integrales en atención a la multicausalidad y multidimensionalidad de la violencia en el país. Fue preocupante advertir que se continúa utilizando la represión estatal como medida gubernamental para enfrentar problemáticas sociales estructurales que, en esencia, son expresiones de la violencia estructural ejercida o permitida por el mismo Estado. Se ha visto ampliamente que las acciones represivas de seguridad y la ausencia de estrategias preventivas e integrales no resuelven las problemáticas de fondo, sino que las perpetúan y agudizan, e impactan en el derecho a la seguridad, en el marco de la interrelación e interdependencia de este derecho con los demás.

En contradicción con la seguridad democrática, y a pesar de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el Gobierno no cambió su estrategia de implementar medidas de seguridad con carácter represivo y contrarias a los derechos humanos, como el estado de sitio decretado en El Estor, Izabal; los estados de excepción para atender las “caravanas” de personas migrantes; los desalojos violentos en Izabal y Baja Verapaz; el conflicto territorial entre Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá, Sololá, que concluyó en 2021 con más de una decena de víctimas fatales; la violencia y la criminalización hacia personas defensoras de los derechos humanos cuando han ejercido la defensa de sus derechos individuales o colectivos, o cuando ejercen su derecho a la protesta social pacífica.

Con lo anterior, se observó un deterioro de la institucionalidad y gobernabilidad democráticas en materia de seguridad, y una restauración de las prácticas de cooptación del Estado, impactando negativamente en las capacidades de la Policía Nacional Civil (PNC) y del Ministerio Público. Ello implicó un retroceso en la rendición de cuentas y acceso a información pública en temas de seguridad; no existen datos abiertos de seguridad (INE publica datos atrasados); PNC y el Ministerio de Gobernación no rinden cuentas periódicas sobre resultados de sus políticas o estrategias implementadas o interrumpidas. El gobierno no está garantizando la inclusión y la participación de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de seguridad, ni para la fiscalización como control democrático establecido en la Ley Marco de Sistema Nacional de Seguridad.

En 2021, también fue preocupante observar un repunte de delitos graves como los homicidios (incremento de 16.3% con relación a 2020) y los delitos sexuales (incremento de 26%), acentuado en las mujeres; el incremento de muertes violentas de mujeres fue de 30%, y el incremento de la violencia contra la mujer fue de 31.1% entre ambos años. Ello puede tener relación directa con el

debilitamiento de las instituciones estatales que coordinan, asesoran y promueven la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar

Por último, se señala con preocupación la recurrencia de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con indicadores alarmantes de maltrato, violencia sexual, embarazos y la trata de personas en niñas y niños. Las Alertas Alba-Keneth se activaron con mayor frecuencia en 2021 con relación al año anterior, y no existe de un sistema de protección infantil con cobertura a nivel municipal y comunitario.

CAPÍTULO IV

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Durante 2021, en Guatemala continuaron restringiéndose las libertades fundamentales, limitándose y vulnerándose de múltiples formas. La Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la PDH atendió (al 22 de noviembre) 119 casos de periodistas, 108 casos de personas defensoras de derechos humanos, 47 acciones de seguimiento y una serie de coordinaciones relacionadas con denuncias recibidas por vulneración de derechos y libertades.

La conflictividad latente en el Estor, Izabal, conjugó varias de las dimensiones de violación a los derechos humanos y libertades fundamentales. El PDH señaló que “el sistema de justicia ha sido recapturado por redes criminales, mientras los operadores de justicia y periodistas independientes, así como defensores de derechos humanos, que fiscalizan la administración pública, son blanco de acoso, campañas calumniosas y hostigamiento legal” (Comunicado 213/21).

Libertad de expresión. Hubo disposiciones presidenciales orientadas a limitar el ejercicio periodístico de informar a la población. El PDH hizo un llamado para evitar la censura y al cumplimiento y respecto del artículo 35 constitucional. La Asociación Guatemalteca de Periodistas registró 116 nuevos casos de ataque contra periodistas, de enero a octubre de 2021; un promedio mensual de 12 casos por año. En 48 casos estuvieron involucradas autoridades, fuerzas de seguridad y empleados públicos. Continúa la situación de discriminación y criminalización hacia las radios comunitarias; la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró al Estado de Guatemala responsable internacionalmente por violar la libertad de expresión y derechos de los pueblos indígenas. El programa de protección a periodistas no existe en Guatemala y el Gobierno no sabe cómo elaborarlo ni cómo involucrar a los periodistas en dicho proceso.

Libertad de manifestación pacífica. Durante 2021, este derecho fue restringido y vulnerado en el país. El Decreto Gubernativo 6-2021 estableció que las manifestaciones estaban permitidas “cuando se lleven a cabo con la notificación debida”. Los estándares internacionales no contemplan requisito alguno para habilitar la manifestación pacífica, pues al igual que los demás, es un derecho universal e indivisible. Se dieron casos de persecución penal y detención de activistas de derechos humanos, por su participación en jornadas de protesta social, entre ellas, una estudiante universitaria y una mujer maya-kaqchikel. El PDH expresó su preocupación por dichas detenciones y señaló la violación de los derechos humanos de los manifestantes, por el empleo desproporcional de la fuerza pública (Comunicado 189/21). CIDH y ONU manifestaron su preocupación por la serie de

medidas que tienen como efecto reducir o cerrar espacios donde la sociedad civil participa en la vida política, económica y social.

Libertad para defender derechos humanos. La PDH recibió denuncias de personas defensoras de derechos humanos y periodistas por agresiones físicas; intento de asesinato y asesinato; amenazas de muerte e intimidación; allanamiento ilegal y sustracción de equipos de computación; amenazas, criminalización, difamación, coacción y extorsión; hostigamiento judicial; riesgo de desalojo; entre otros.

UDEFEUGA registró 839 casos de agresiones hacia personas, comunidades y organizaciones defensoras, de enero a noviembre de 2021; 11 asesinatos, 406 casos de criminalización y 158 casos de hostigamiento. No hay avances en esta problemática, pues sigue el rezago para la aprobación de la política pública para personas defensoras de derechos humanos y las autoridades no contemplan plazos ni los mecanismos para concretar su aprobación.

Libertad de asociación. El PDH señaló que los derechos humanos están bajo ataque en el país, y que durante los últimos dos años han sufrido graves retrocesos una serie de derechos garantizados en la Constitución. Por ejemplo, con la aprobación del Decreto 4-2020 (Ley de ONG), se ha vulnerado hasta el derecho de defender los derechos humanos y fiscalizar el poder público. La CIDH y la ONU advirtieron que países como Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Venezuela, cursan iniciativas legislativas o se aprobaron recientemente normas que afectarían el libre funcionamiento de organizaciones de derechos humanos, por la falta de criterios claros para la concesión, rechazo o revocación de su personalidad jurídica, así como mayores restricciones para el registro, constitución, estatus, inscripción y su funcionamiento.

CAPÍTULO V

ACCESO A LA JUSTICIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Estado de Guatemala tiene un amplio marco normativo internacional y nacional, a través del cual asume compromisos para garantizar el derecho humano a la justicia. Sin embargo, no ha tenido la voluntad de orientar sus esfuerzos para garantizar este derecho a la ciudadanía y, por el contrario, las acciones emprendidas desde las altas cortes, el Congreso de la República y el Organismo Ejecutivo han contribuido al deterioro del sistema de justicia.

Esta situación se da en un marco de incumplimiento a la resolución de la Corte de Constitucionalidad⁶, pues en esta se ordena al Congreso elegir a magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como de las salas de las cortes de apelaciones, para lo cual deben tomarse como base los principios de transparencia y de publicidad, así como observar con especial rigor el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, respecto a la honorabilidad de las y los postulantes.

En 2021 se agravó la criminalización y persecución penal contra juezas, jueces, fiscales, magistradas y magistrados, por el trabajo de investigación o juzgamiento de estructuras criminales vinculadas con el poder político y económico, y casos paradigmáticos de graves violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado interno.

La persecución penal contra delitos de corrupción, impunidad y lesa humanidad, que presentaba avances importantes, a partir de los casos de alto impacto en contra de altos funcionarios del Gobierno, empresarios, funcionarios de justicia, militares y políticos, se ha debilitado durante la administración actual, mediante una estrategia orientada a “desmantelar” las fiscalías especializadas, a través del traslado injustificado de fiscales: Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI-, de la Fiscalía Contra la Corrupción y de la Fiscalía de Derechos Humanos.

⁶ Expediente 1169-2020, Corte de Constitucionalidad.

CAPÍTULO VI POLÍTICA FISCAL Y LA INVERSIÓN PÚBLICA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La situación fiscal en 2021 presentó diversos problemas de opacidad, los cuales se asocian al hecho de que, durante dos años consecutivos (2019 y 2020), el Congreso de la República no logró la aprobación del proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo. De esta cuenta, en 2021, se ejecutó el presupuesto vigente al final de 2020 que, a su vez, fue el presupuesto aprobado y formulado en 2018, para la ejecución según la realidad de 2019. A esto hay que agregar, las ampliaciones y modificaciones presupuestarias aprobadas en 2020 por el Congreso de la República para enfrentar el impacto de la pandemia de COVID-19 (Icefi, 2021: p. 29).

Con la vigencia en 2021 de asignaciones de gastos y sus fuentes de financiamiento, exclusivamente para ejecutarse en 2020, se manifiesta un problema de opacidad fiscal que distorsiona los análisis y genera comparaciones confusas o ficticias. En ese sentido, el Congreso de la República debió suprimir las anomalías y reducir el techo presupuestario global al valor real vigente en 2021. No obstante, para el presupuesto vigente de 2021, el techo presupuestario global continuó siendo de Q107.5 millardos y el propio Gobierno reconoció que, a pesar de que ese fuera el presupuesto legal, el *presupuesto operativo* –que en realidad se valoró como ejecutable en 2021– fue de Q94 millardos. En ese sentido, dentro del techo legal vigente, Q11.2 millardos, carecieron de fuente de financiamiento y Q2.2 millardos que el Ejecutivo consideró como fondos *en previsión*. Cabe señalar que, la Constitución Política de la República ordena la unidad presupuestaria, por lo que estimar dos presupuestos, uno legal y otro operativo, no solo es fiscalmente opaco y engañoso, sino además posiblemente inconstitucional (Icefi, 2021: 30).

Por otra parte, el Ejecutivo, mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021, emitido en junio de 2021, realizó una readecuación presupuestaria que, de forma parcial, resolvió el problema de opacidad. Desde la Constitución Política de la República, se indica que modificar el techo presupuestario global es exclusivamente una facultad del Congreso de la República. Por otra parte, la *Ley Orgánica del Presupuesto* faculta al Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias mediante acuerdos gubernativos de presupuesto, acuerdos ministeriales o resoluciones internas, que se limitan a modificar los techos presupuestarios institucionales de los programas, categorías, proyectos o cambios de fuentes de financiamiento, toda vez no impliquen endeudamiento público adicional y modificaciones a la legislación tributaria o al techo presupuestario global (Icefi, 2021: p.30).

De esta forma, la readecuación, que operó el Ejecutivo en junio de 2021, logró ajustar a la realidad operativa la mayoría del presupuesto de egresos. Con excepción de la *entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (OEACT)*, corrigió los techos presupuestarios institucionales y toda su estructura programática. Pero al mantener

invariante el techo presupuestario en Q107.5 millardos, creó dentro del presupuesto de las OEACT una asignación *inmovilizada* por Q11.2 millardos y otra *en previsión* por Q2.2 millardos. Esta última con un muy cuestionable fondo discrecional de Q1.9 millardos. Sin embargo, se advierte que en todos los documentos presentados al Congreso por Ejecutivo se comparó el proyecto de presupuesto de egresos de 2022 con el presupuesto inicial de 2021 (identificado como el presupuesto *aprobado* para 2021), y no con el presupuesto de 2021 corregido por la readecuación presupuestaria operada en junio de 2021. Esta falencia induce a comparaciones confusas y técnicamente incorrectas, por lo que, con el propósito de subsanar este problema de opacidad fiscal, en este análisis del presupuesto de egresos para 2022 la comparación se realiza con el presupuesto *vigente* y no con el inicial (*aprobado*) de 2021 (Icefi, 2021: 30).

La readecuación presupuestaria realizada en junio de 2021 fue solo una solución parcial porque, por un lado, corrigió la mayoría del presupuesto de egresos, pero no el de ingresos. El techo global del presupuesto de ingresos legalmente vigente de Q107.5 millardos fue ficticio, principalmente porque el endeudamiento público no corresponde con la realidad, mientras que la meta presupuestaria de recaudación tributaria vigente para 2021 también lo fue, ya que como se explicó, se calculó en 2018 para la realidad de 2019, no la de 2021. Ambas anomalías distorsionan severamente el análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos en 2021. Para subsanar este otro problema de opacidad fiscal, este análisis del presupuesto de ingresos para 2022 se realiza comparando con estimaciones de cierre para 2021, no con el presupuesto de 2021 vigente o inicial *-aprobado-* (Icefi, 2021:31).

De esta cuenta, el gasto total en el presupuesto vigente al 31 de agosto de 2021 fue de 16% del PIB, superior al gasto ejecutado en 2020 de 15.6% del PIB. El presupuesto vigente contrasta con la estimación de cierre elaborada por el Icefi de 13.6% del PIB, inferior al ejecutado en 2020. Al descartar del análisis el presupuesto vigente de 2021, el gasto ejecutado en 2020 fue el más alto del período 2011-2021, mientras que el cierre estimado para 2021 se ubicó ligeramente por debajo del promedio para ese período (13.7% del PIB) (Icefi, 2021:31).

Pese al incremento en los ingresos y una reducción en el gasto, en 2021 el Gobierno cerró el ejercicio fiscal habiendo contratado deuda bonificada de, por lo menos, Q21.1 millardos; Q13.4 millardos colocados en el mercado interno de capitales, más alrededor de Q7.7 millardos correspondientes al eurobono de USD1.0 millardo colocado el 30 de septiembre en el mercado internacional. Sin embargo, esta deuda bonificada no se verá reflejada en el déficit fiscal que el Icefi estima será de alrededor de Q12.7 millardos, ya que esas colocaciones de bonos financiarán las amortizaciones de préstamos externos de Q3.0 millardos e incrementarán los depósitos del Gobierno en el Banguat, en alrededor de Q5.7 millardos, los cuales como se verá más adelante, el Ejecutivo destinará para financiar el gasto en 2022 (Icefi, 2021:35).



CAPÍTULO VII LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Derecho al Acceso a la Información Pública

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al PDH, la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental, tiene correspondencia con el mandato constitucional y facultad que le confiere de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LAIP, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI).

La metodología utilizada por la SECAI para la elaboración del informe para este capítulo fue desde el enfoque basado en derechos humanos. Para ello, obtuvo la información de la plataforma asignada de la PDH, donde recibió la información proporcionada por los sujetos obligados.

Además de la información reportada por los sujetos obligados, la SECAI realizó cruce de información, a través de supervisiones a los portales electrónicos y supervisiones *in situ*. Derivado de los hallazgos encontrados, se emiten las orientaciones y recomendaciones correspondientes. También las auxiliaturas de la PDH a nivel nacional recopilan información de las municipalidades y reportan las denuncias recibidas e investigadas.

Para conocer los resultados de las solicitudes, se realizan dos cortes en el año: el primero se realiza en el mes de septiembre y se incluyen como resultados preliminares en el Informe Anual Circunstanciado, en cumplimiento con la legislación. Un segundo corte se realiza en enero del siguiente año, para lo cual los sujetos obligados enviarán la información relacionada con el cierre del año anterior y se publicarán los resultados, anualmente por parte del PDH, en un informe específico sobre la situación del derecho de acceso a la información pública en el país.

De esa cuenta, en el primer corte, que contiene los datos registrados del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, se reportaron un total de 58,095 solicitudes de información pública: 14,713 de forma escrita (física); 11,936 de manera verbal; y la mayor cantidad de solicitudes se realizaron de manera electrónica, con un registro de 29,658; 1,788, que corresponden a las que se trasladaron a otras instituciones, por no ser de su competencia.

Respecto al tiempo de respuesta, se reportó que la institución pública con mayor tiempo de respuesta fue el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuya solicitud número 54 se resolvió en 172 días (casi 6 meses). Además, a nivel general de los sujetos obligados supervisados, se reportaron 3,605 casos, en los cuales se solicitó una ampliación o prórroga para entregar las respuestas. Así mismo, se reportaron 195 impugnaciones para 2021.

De las supervisiones a portales electrónicos a los organismos del Estado, en cumplimiento a la respuesta de solicitudes de información, los resultados son: Organismo Ejecutivo, a nivel general, tuvo un promedio de 75.63; Organismo Legislativo, 95.12; Organismo Judicial, 86.90. La meta debe ser el 100%, para cumplir y garantizar dicho derecho de acceso a la información a todas las personas sin distinción alguna.

Se realizó la supervisión de los portales electrónicos de 67 entidades públicas, autónomas, descentralizadas y otras, y se obtuvo un promedio de cumplimiento de 64.70%.

En el sector deporte, de los 48 sujetos obligados, 6 se ubican en la franja roja (deficiente). De las supervisiones de portales electrónicos a las 340 municipalidades: 64 se ubican en la franja verde; 186 en la amarilla (bajo); 90, en la roja (deficiente). De esto, el promedio es de 66.36%. Las que se ubican en la franja roja son las municipalidades de San Pablo La Laguna, con 7.69; San José Ojetenam, con 7.50; San Juan Ixcoy, con 5.13; y Colomba, con 0.

De las supervisiones *in situ*, el hallazgo de relevancia fue que, en el Ministerio de Educación, la unidad de información se ubica en un lugar alejado del ingreso. No se cuenta con un adecuado sistema de archivo, porque el registro se realiza manualmente. Además, por no contar con un sistema de registro electrónico, no es posible la generación de información de forma ágil y eficiente, ni realizar bases estadísticas de los expedientes.

PARTE A:

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

CAPÍTULO I DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN

Introducción

El principio de igualdad y no discriminación forma parte medular de los fundamentos de la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos, como un principio que se interrelaciona con los derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, que busca promover el progreso social y elevar el nivel de vida de todas las personas. Los referentes principales son la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Este capítulo tiene como objetivo analizar, desde la interseccionalidad, las desigualdades, las múltiples discriminaciones en Guatemala y cómo influyen en el acceso a los derechos humanos y afectan a las poblaciones más vulnerables.

La interseccionalidad permitió analizar a los grupos poblacionales que sufren discriminación de varios tipos (de género, origen étnico, edad, idioma, orientación sexual, religión, discapacidad, cultura, localización geográfica), que se entrecruzan con el estatus o condición socioeconómica, aunado a ser mujer, indígena, migrante, refugiada, desplazada, niña, joven, persona mayor, persona con discapacidad o persona que vive con VIH/ SIDA. Además, se agrava si confluyen en una zona de conflictividad que puede ser social, agraria o climática y por desastres naturales¹.

Desde esta perspectiva y como eje transversal, la pandemia por la COVID-19, que afecta a los diferentes grupos poblacionales, se desarrolló este capítulo, ya que el avance o retroceso en el cumplimiento de un derecho afecta el cumplimiento de otros. Por lo que se consideraron las causas estructurales que exacerban la creciente pobreza, la desigualdad y las violaciones a los derechos humanos de siete poblaciones vulnerables, a saber: las mujeres, las personas jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas de la diversidad sexual, los pueblos indígenas y las personas migrantes, para determinar la situación de derechos humanos, el acceso a oportunidades de desarrollo y de los compromisos relativos a los derechos humanos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible².

¹ Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Derechos de las mujeres y cambio económico. No. 9. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, 2004.

² Los otros grupos poblacionales se abordaron en otros capítulos de este informe: las personas que viven con VIH/ SIDA, capítulo 2; la situación de derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas víctimas de trata, capítulos 3 y 4; adolescentes en conflicto con la ley y privados de libertad, capítulo 5; situación de la niñez, capítulo 6.



Se presentan algunas de las denuncias recibidas en la PDH y las principales acciones realizadas por el Procurador de los Derechos Humanos.

La desigualdad y la pobreza: la agudización por la COVID-19

La COVID-19 exacerbó los problemas estructurales latentes en la sociedad, como la inequidad y la desigualdad económica y social, ante la falta de certeza jurídica en la tenencia de la tierra y su inaccesibilidad; el déficit de vivienda adecuada; la exclusión social; y los conflictos socioambientales. A esto se suma la débil gestión en la prevención y mitigación de riesgos ocasionados por los desastres naturales, como las situaciones que se produjeron por las tormentas Eta e Iota.

Los resultados del análisis, durante 2021, señalan a Guatemala con el más alto número de personas fallecidas a causa de la COVID-19 de la región centroamericana; casos acumulados, 621,328; personas fallecidas: 16,020³.

El número de casos positivos y de muertes por la COVID-19 fue alarmante; las restricciones sociales, como medidas preventivas, fueron mínimas. A esto se suma un proceso de adquisición de vacunas anti-COVID-19 complejo, lento y muy cuestionado; además de la falta de implementación de un plan efectivo de vacunación para llegar a toda la población, especialmente del área rural del país; y ausencia de programas de información oportuna y de controles de fechas de vencimiento de las vacunas.

Guatemala es un país con 14,901,286 de habitantes, según el último censo de 2018, realizado por Instituto de Estadística. Las proyecciones estimaron un crecimiento promedio de la población en un 4.3% anual⁴; por lo que para 2021, se proyecta una población total de 17,109,746.

Según datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), al 16 de diciembre 2021, se vacunaron 6.2 millones con primeras dosis y únicamente 4.3 millones han completado el esquema de vacunación (dos dosis); la población meta es superar los 12 millones de guatemaltecos⁵.

Los 4.3 millones de personas vacunadas con esquema completo no resuelven la necesidad de vacunación, en correspondencia con el número de habitantes del país.

³ Número de personas fallecidas a causa de la COVID-19 en Guatemala: casos acumulados, 621,328; personas fallecidas: 16,020. Información al 8 de diciembre de 2021, a través de sitio oficial: <https://bit.ly/3qWdlGx>. El Salvador: casos acumulados, 119,803; personas fallecidas: 3,791. Honduras: casos acumulados, 378,423; personas fallecidas: 10,415. Nicaragua: casos acumulados, 17,328; personas fallecidas: 214. Costa Rica: casos acumulados, 567,824; personas fallecidas: 7,324. Panamá: casos acumulados, 479,901; personas fallecidas: 7,381. Información obtenida al 9 de diciembre de 2021, a través del sitio web: <https://bit.ly/33bs1lk> de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos.

⁴ INE. *Información generada a través de las estimaciones y proyecciones de población 1950-2050*. A través del sitio: <https://www.ine.gob.gt/ine/proyecciones/> consultado: 05/01/2022.

⁵ Comunicado del Gobierno de Guatemala. "Guatemala alcanza el 50% de la población meta con primera dosis de vacuna contra COVID-19". 16 de diciembre 2021. Ver. <https://bit.ly/35gHqz3>

Pese a esta necesidad, las vacunas adquiridas están próximas a vencerse, ya que no se cuenta con un eficiente proceso de control e implementación del plan de vacunación.

“El Director General de Sistema Integral de Atención en Salud del Ministerio de Salud informó, en citación con la Comisión del Previsión Social del Congreso, que, a diciembre de 2021, vencieron 1,832 dosis de vacunas de distinto tipo contra la COVID-19. De estas dosis vencidas, corresponden 820 de Sputnik V, 550 de AstraZeneca, 462 de Moderna; esto se ha registrado en cuatro áreas de Salud”⁶.

El Gobierno no tuvo la capacidad de atender las precarias condiciones socioeconómicas en las que vive la mayoría de la población ni proteger la vida de las poblaciones más vulnerables. No hubo evaluación de los resultados de los programas sociales implementados por la COVID-19 en 2020 ni en 2021. Desempleo, pobreza, entre algunos efectos, dificultan aún más la precaria situación de la población. Tampoco se fortaleció el sistema de salud, el acceso efectivo a las vacunas ni acceso a la educación, a pesar de contar con los recursos, pero sí estableció un estado policial y militarizó territorios. En casi dos años, el Gobierno decretó 21 estados de excepción y, sin embargo, la conflictividad social siguió en aumento y es cada vez más compleja⁷.

La población quedó sola enfrentando las peores consecuencias de la crisis sanitaria en la salud, la economía del hogar⁸ y, no solo tuvo que enfrentarse a los efectos de la pandemia, sino al hambre estacional, pobreza multidimensional, pérdidas pecuarias y agrícolas provocadas por las tormentas ETA/IOTA (finales de 2020), lo que ha impactado en el aumento del costo de los alimentos e insumos para la agricultura.

“Guatemala tiene unos 3.8 millones de personas en necesidad de ayuda humanitaria (PIN, siglas en inglés). Esta cifra es un incremento de medio millón de personas en comparación con las 3.3 millones de personas estimadas para el Panorama de Necesidades Humanitarias de principios de 2020”⁹.

La debilidad institucional para atender y resolver la situación de la población agudizó la crisis de gobernabilidad democrática, lo cual es preocupante para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos en la actualidad, sobre todo cuando no se vislumbran políticas públicas, programas y acciones contundentes, que resuelvan la grave situación de la población, para enfrentar el impacto de la pandemia en los indicadores de pobreza y la desigualdad económica y social, cuando no se cuentan

⁶ Oscar García y Henry Montenegro. Prensa Libre. Sección Comunitario: Salud informa que 1 mil 800 dosis de vacuna contra el covid-19 vencieron y habla de entrega pendiente de Sputnik V y no precisa fecha. Publicado el 7 de diciembre de 2021. <https://bit.ly/33JEGd1>

⁷ PDH. Comunicado 215/21 Los derechos humanos bajo ataque, 10.12.2021. Disponible en <https://bit.ly/3JYdDuW>

⁸ OEA. Desigualdad e Inclusión en las Américas, segunda edición.

⁹ Resumen: Plan de Respuesta Humanitaria 2021 Guatemala. OCHA. Agosto 2021. <https://bit.ly/3qVGvwg>



ni siquiera con datos estadísticos actuales que permitan conocer las condiciones de vida de la población y enfocar o replantear las medidas pertinentes para mejorarlas.

En Guatemala las estadísticas oficiales suelen ser obsoletas y no registran datos relevantes, desagregados por origen étnico, género, discapacidad, etc. Esta situación profundiza la desigualdad social en el país. La última Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI, se realizó en el 2014 y el Censo de Población en 2018. El Estado debe de implementar programas y políticas públicas, diseñadas para atender los problemas sociales que se viven en el territorio. Para ello, es necesario contar con estadísticas sólidas, que permitan a tomar decisiones, para definir una estrategia clara y ordenada, que brinde una solución en el menor tiempo posible.

Guatemala debe cumplir con los compromisos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, los cuales presentan un desafío para Guatemala. A pesar de que han pasado 6 años desde la Asamblea General de Naciones Unidas, donde se adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo, Guatemala pareciera tener un rezago en su cumplimiento. A partir de esta fecha, ha presentado dos informes voluntarios. Sin embargo, en el tema de la reducción de la desigualdad, y específicamente el Objetivo 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos), aún no se cuenta con información oficial sobre su cumplimiento.

Es necesario que el Estado de Guatemala establezca los mecanismos necesarios para comunicar y dar seguimiento al cumplimiento de los ODS, a través de estadísticas confiables y actualizadas, y de ser necesario, buscar asesoría de organismos institucionales y especializados, para generar información objetiva, que ayude a la toma de decisiones, especialmente de aquellos compromisos cuya finalidad sea disminuir la desigualdad y discriminación de poblaciones específicas (niñez, adolescencia, mujeres, personas defensoras de derechos humanos, pueblos indígenas, personas con discapacidad, entre otros).

1.1. La pobreza, condiciones de vida y cobertura de los servicios públicos básicos

La pobreza en Guatemala es un factor socioeconómico producido por la desigualdad histórica, racismo, discriminación, corrupción y otros factores, que inciden en el crecimiento económico igualitario, impiden el goce de derechos humanos fundamentales y atentan contra la vida y la dignidad de las poblaciones, especialmente en situación de vulnerabilidad y que se encuentran mayormente en las áreas rurales.

Los datos del Índice de Pobreza Multidimensional de Guatemala (IPM-Gt¹⁰) revelan que en Guatemala el 61.6% de las personas viven en pobreza multidimensional, es decir, 6 de cada 10 guatemaltecos enfrentan privaciones en el 30% o más de las

¹⁰ El Índice de Pobreza Multidimensional de Guatemala se compone de 5 dimensiones: salud y seguridad alimentaria y nutricional, educación, empleo digno, acceso a servicios y vivienda.

dimensiones ponderadas en el IPM-Gt¹¹. Estos datos son de años anteriores a la pandemia de la COVID-19, y ya señalaban que más de la mitad de la población vive en situaciones de pobreza¹².

Uno de los principales efectos adversos de la pandemia de la COVID-19 fue el impacto en la economía, a pesar de haber transcurrido casi dos años desde la identificación del primer caso positivo de esta enfermedad. Guatemala no ha presentado, de forma oficial, datos socioeconómicos que demuestren el impacto real de la pandemia, ni de los desastres naturales ni de la falta de oportunidades, tales como empleo, vivienda, educación.

Las estadísticas oficiales en general, y específicamente en materia de pobreza en Guatemala, no se desarrollan con la periodicidad que permitirían conocer los avances o retrocesos en esta materia. Los datos socioeconómicos son relevantes para evidenciar el impacto de la crisis sanitaria, alimentaria, nutricional, de las catástrofes naturales, etc., y de esta manera evaluar, readecuar o formular, e implementar programas y políticas públicas enfocadas en los grupos de población más vulnerables.

1.2. Crecimiento económico y su contraste con la pobreza

A pesar de la agudización de la pobreza en Guatemala por la pandemia y desastres naturales, hubo un incremento en el PIB del país, en relación con 2019 y 2020, que evidentemente no benefició a la mayoría de la población, teniendo como efecto la migración.

Es importante analizar del incremento del PIB, que como se expone más adelante, se debió al incremento de las remesas percibidas durante los dos últimos años, especialmente en 2021; según datos del Banco de Guatemala, ingresaron al país 13,783.5 millones de dólares por concepto de remesas.

Guatemala en 2021, a simple vista, mejoró su situación económica; resultado de esto, se esperaría que impactara en la reducción de los índices de pobreza y pobreza extrema, pero no fue así. Existen muchos factores que impiden mejorar las condiciones de vida de la población, entre estos, la desigualdad y discriminación; el alto número de trabajadores que laboran en el sector informal; la poca inversión en infraestructura pública, principalmente en zonas rurales; la falta de programas o políticas públicas específicas.

Según el Banco Mundial, "la estabilidad económica y el estatus de ingresos medianos altos no se han traducido en una reducción significativa de la pobreza y la desigualdad. Los bajos ingresos del gobierno central (11% del PIB en promedio en

¹¹ Índice de Pobreza Multidimensional. Diciembre 2018. El IPM-Gt utilizó los datos proporcionados por la Encuesta de Condiciones de Vida (Encovi) para el año 2014. <https://bit.ly/3GURhZp>

¹² INE. Información generada a través de las estimaciones y proyecciones de población 1950-2050. A través del sitio: <https://bit.ly/3563jkm> consultado: 05/01/2022.

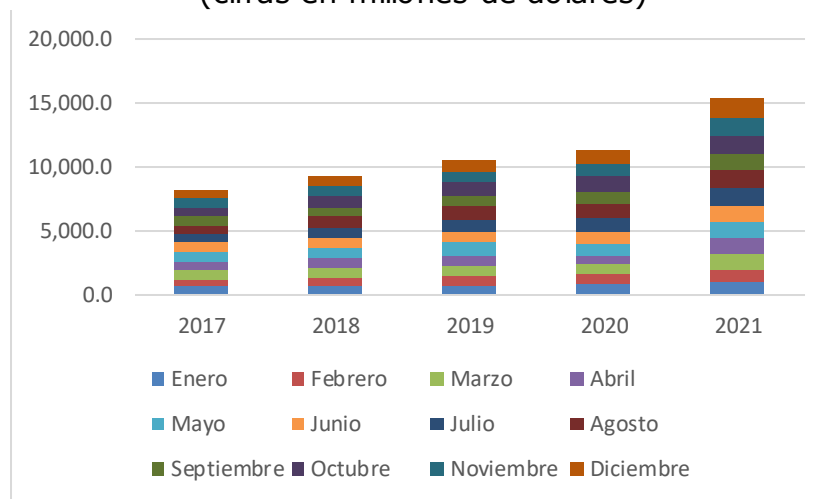


años recientes y un 10.8% estimado en 2021) limitan la capacidad de inversión pública y restringen, tanto la calidad como la cobertura de los servicios públicos básicos, desde educación y salud hasta acceso a agua, lo que explica en gran medida la falta de progreso en el desarrollo y las grandes brechas sociales, a la zaga del resto de América Latina y el Caribe (ALC)”¹³.

Esta situación obligó a miles de guatemaltecos y guatemaltecas de todas las edades, a salir en busca de mejores oportunidades de desarrollo en otros países, principalmente hacia México, con destino a los EE. UU. Posteriormente, se abordará en el apartado de personas migrantes y desarraigadas, cómo la cantidad de personas ha ido en aumento en los últimos años y cómo arriesgan su vida y su integridad con la visión de obtener un empleo digno e ingresos económicos estables, para apoyar a sus familias en Guatemala.

Muestra de ello es el aumento en los montos de las remesas (como se mencionó) en los dos últimos años, pero especialmente en 2021¹⁴, siendo una cifra récord en los últimos cinco años. Esto evidencia la situación migratoria de Guatemala y, al mismo tiempo, su importancia en la economía nacional, ya que, sin este ingreso, los índices de pobreza y pobreza extrema podrían ser aún mayores. A continuación, se muestran las cifras del ingreso de remesas al país, de los últimos cinco años.

Figura 1 Ingreso de divisas por remesas familiares en Guatemala, de 2017 a 2021
(cifras en millones de dólares)



Fuente: elaborada con información del Banco de Guatemala, por PDH, DIDH.

El sector empresarial y comercial puede y debe ser partícipe para que las actividades económicas, industriales y empresariales, se realicen con el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes tributarias, para reducir la brecha de la

¹³ El Banco Mundial en Guatemala. Página Web. Última actualización Oct 06, 2021. Ver. <https://bit.ly/340ngZA>

¹⁴ Banco de Guatemala, con información actualizada a noviembre 2021.

evasión fiscal; y que el Estado disponga de recursos financieros para la inversión pública y brinde a la población la cobertura a los servicios básicos, especialmente en las áreas rurales del país. En el capítulo 6 se expone el caso de la inversión pública en niñez y adolescencia.

1.3. Servicios básicos

Otro factor que incide en el aumento de la pobreza son las restricciones y mala calidad y cobertura de los servicios públicos, ya que se consideran una forma de violación a los derechos humanos de las personas, especialmente de las que habitan en las áreas rurales. La condición de vida de la población se puede medir a partir del acceso a servicios básicos, como el agua potable, energía eléctrica de forma continua y a un precio justo; servicio de saneamiento, educación, etc. Todos estos son elementos que se interrelacionan para que dichas personas gocen de sus derechos a la salud, a la alimentación, al trabajo, etc.

En la resolución 24/18 del Consejo de Derechos Humanos, se reconoció que, “en virtud del derecho humano al agua potable y el saneamiento, toda persona, sin discriminación, tiene derecho a agua suficiente, segura, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico, y al acceso, desde el punto de vista físico y económico, en todas las esferas de la vida, a un saneamiento que sea inocuo, higiénico, seguro y aceptable, y que proporcione intimidad y garantice la dignidad”¹⁵.

Las comunidades ubicadas en las zonas rurales enfrentan una continua lucha por acceder a estos servicios. El dato más reciente es del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda del 2018. Este registró que el 59.2% de los hogares en zonas rurales tenían acceso a agua dentro de su propiedad; solo un 14.31% tenían acceso a un sistema de saneamiento conectado a una red de drenajes¹⁶. Esto demuestra los desafíos que tienen los gobiernos locales para invertir en infraestructura pública, que permita incrementar el número de hogares con acceso a estos servicios esenciales y lograr desvanecer las desigualdades que actualmente se viven. Esto permitiría el desarrollo con pertinencia cultural, especialmente en aquellas zonas donde los índices de pobreza sobrepasan a la mitad de la población.

El Estado para reducir la pobreza, debe asumir un compromiso sostenido, que privilegie al ser humano como centro de la acción gubernamental; combata la corrupción y la impunidad; fortalezca la institucionalidad; defina políticas, planes y programas con objetivos a corto, mediano y largo plazo, que cuenten con los recursos financieros y humanos.

Denuncias registradas en la PDH

En Guatemala, la discriminación es perceptible en todos los ámbitos sociales, principalmente los de los grupos poblacionales en situación de mayor vulnerabilidad.

¹⁵ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/RES/24/18, 08.10.2013.

¹⁶ INE, con información de XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, 2018.



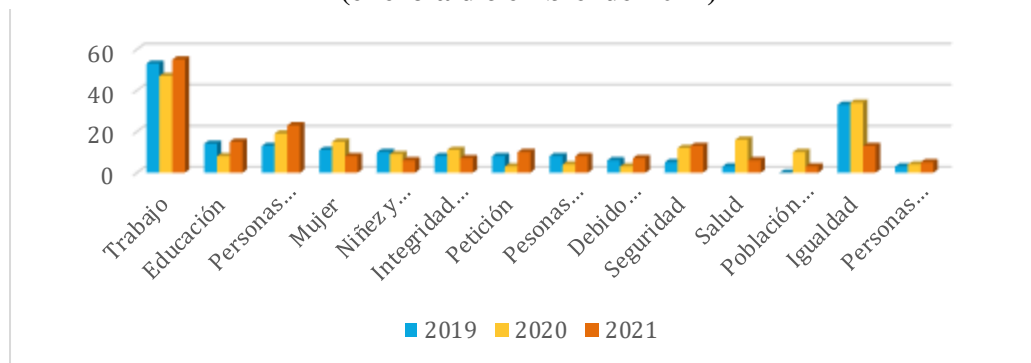
Muestra de esto es la cantidad de denuncias recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH). De enero a diciembre 2021, se registraron 10,338 denuncias por posibles violaciones a derechos humanos, en las cuales solo el 5.31% de los denunciante especificó ser víctima de discriminación.

En los últimos tres años, la PDH registró 533 denuncias, donde el denunciante manifestó expresamente ser víctima de discriminación, por diferentes motivos, siendo las más recurrentes, las del ámbito laboral o aquellos que tratan de descalificar o impedir el pleno goce de los derechos por las condiciones de desigualdad.

También se pudo evidenciar a través de las denuncias presentadas, que muchos trabajadores sufrieron actos discriminatorios en su ambiente laboral; especialmente, al momento de retomar a sus labores después de una suspensión a causa de haber contraído la COVID-19.

A continuación, se presenta un resumen de las principales denuncias, en las cuales se señalaron específicamente actos discriminatorios hacia poblaciones, así como los derechos que más se han vulnerado.

Figura 2 Número de denuncias recibidas por la PDH por discriminación (enero a diciembre de 2021)



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con información del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD).

Las denuncias que se presentan en esta tabla representan únicamente el 5.31% del total de las 10,338 denuncias recibidas por posibles violaciones a derechos humanos. Al analizar las demás denuncias, y principalmente aquellas presentadas por grupos en situación de vulnerabilidad¹⁷ se evidencia que el acto denunciado pudo ser por motivos de prácticas de discriminación o desigualdad estructural, derivadas de la exclusión o marginación histórica; por motivo de género u orientación sexual; por el papel de líderes y lideresas que desempeñan estas personas dentro de la sociedad; por su capacidad o condición física.

¹⁷ Mujeres, personas de la diversidad sexual, trabajadores, sindicalistas, defensores y defensoras de derechos humanos, operadores de justicia, periodistas, pueblos indígenas, entre otros.

Sin duda la discriminación es un fenómeno multidimensional, que atenta contra los pilares democráticos del país, restringiendo el acceso universal a todos los derechos humanos esenciales.

La discriminación estructural o “desigualdad estructural” incorpora “datos históricos y sociales”, que explican desigualdades de derecho (*de jure*) o de hecho (*de facto*), como “resultado de una situación de exclusión social o de ‘sometimiento’ de grupos vulnerables por otros, en forma sistemática y debido a complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias”¹⁸.

A continuación, se presentan las principales acciones realizadas por el Procurador de los Derechos Humanos, enfocadas en restablecer los derechos, especialmente a la salud y al acceso a servicios básicos, accionado legalmente ante diferentes instituciones encargadas de la atención, para brindar apoyo a las víctimas.

En el apartado “B” de actividades, se encuentra el detalle de las acciones realizadas por las diferentes unidades de la PDH a este respecto.

Acciones del Procurador ante la situación de desigualdad y vulneración de derechos humanos

El PDH, con fundamento en su mandato y Ley específica, ha promovido el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental; investigado y recibido denuncias por comportamientos lesivos que contravienen derechos; promovido recursos judiciales y administrativos; presentado recomendaciones a los organismos del Estado, como resultado de las denuncias recibidas; supervisiones realizadas por las 35 auxiliaturas a nivel nacional y las 17 defensorías; y emitido pronunciamientos y comunicados públicos por actos o comportamientos en contra de los derechos institucionales.

En 2021, se presentaron 216 acciones constitucionales de amparo, de las cuales 150 se presentaron en contra del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), entre otras razones, por la amenaza del IGSS de no cumplir con proporcionar los medicamentos necesarios para tratar las enfermedades de varios afiliados y que esto pusiera en grave riesgo su vida e integridad.

Respecto al acceso al servicio de agua potable, se interpusieron 13 acciones constitucionales de amparo y se participó como tercero interesado en 3 más, principalmente en contra de empresas municipales de agua, para que se garantizara el suministro del vital líquido a los vecinos de varias localidades.

En relación con el servicio de energía eléctrica, la PDH presentó 17 acciones de amparo y participó como tercero interesado en 3 procesos más, para proteger, prevenir o restaurar los derechos de las personas, familias y comunidades usuarias

¹⁸ Alegre, M. y R. Gargarella. El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario. Lexis Nexis Argentina, S. A. y Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. Buenos Aires, 2007, p. 166 y 167.



del servicio eléctrico, accionando ante los órganos jurisdiccionales en contra de las siguientes empresas: ENERGUATE, Distribuidora Eléctrica de Oriente, S.A y Distribuidora Eléctrica de Occidente S.A. Ello para proteger a la población guatemalteca de la amenaza cierta y determinada de realizar cortes de energía eléctrica a sus clientes sin notificación previa, ante la arbitrariedad de esas empresas, a pesar de estar al día en sus pagos, atentando en contra de su derecho humano al debido proceso y evitando así el alcance de un nivel de vida adecuado, siendo la energía eléctrica necesaria para el desarrollo integral de las personas y las comunidades. Las principales comunidades o municipios beneficiados por dichas acciones fueron: municipio de Catarina, San Marcos; comunidades del municipio de Champerico, Retalhuleu; municipios de Malacatán, San Pablo, Catarina y el Tumbador en San Marcos; municipio de Livingston, Izabal; entre otros.

Además, se presentaron tres acciones de inconstitucionalidad, en contra de la siguiente normativa: artículo 16 del Decreto 325 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la USAC; artículos 21, 22, 28, 30, 31, 38, 40, 62, 91, 101, 103 y 117 del Acuerdo de Autoridad Migratoria 7-2019, Reglamento General del Código de Migración; y Primer párrafo del inciso b) del artículo 5 del Decreto Gubernativo 6-2021, emitido por el Presidente de la República de Guatemala.

También, el PDH realizó una evaluación de la gestión gubernamental, frente a los efectos de la pandemia, manifestando las siguientes preocupaciones:

- La respuesta del Gobierno de la República ante la pandemia por la COVID-19 estuvo marcada por grandes desaciertos y opacidad, lo cual ha derivado en la vulneración sistemática del derecho humano a la salud de todos los habitantes.
- Las autoridades contaron con tiempo valioso para diseñar un plan de respuesta, considerando los recursos disponibles, aun en el contexto del precario sistema de salud¹⁹.

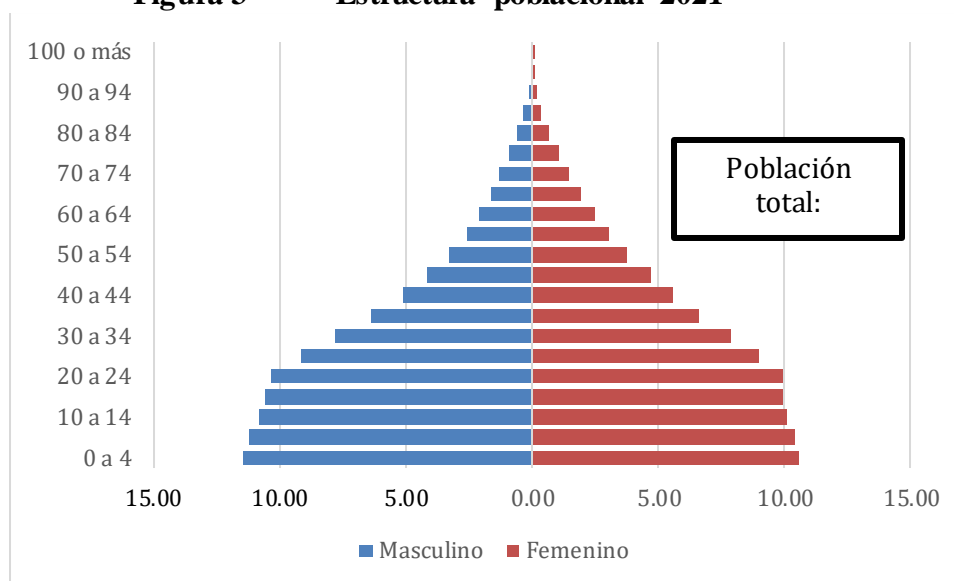
El Gobierno de Guatemala debe, desde el enfoque de derechos humanos, la interseccionalidad y los principios de igualdad y no discriminación evaluar el cumplimiento de la legislación nacional e internacional; los resultados de las políticas públicas, programas, servicios, asignación y ejecución presupuestaria; acciones o inacciones frente a la pandemia por la COVID-19; los desastres naturales y enfocarse en garantizar y cumplir los derechos humanos y combatir la discriminación.

¹⁹ PDH a través del comunicado No. 69/21, publicado en mayo de 2021.

Desigualdad y discriminación en poblaciones vulnerables

Guatemala es un país de 14,901,286 de habitantes, según censo, 2018. Sin embargo, de la fecha en que se realizó el censo (2018) para el 2021, se estimó un crecimiento promedio de la población en un 4.3% anual. Tal y como se puede observar en la figura siguiente. Guatemala es un país eminentemente joven, por lo que construir un país con igualdad de condiciones, favorecerá el desarrollo integral de las nuevas generaciones ²⁰.

Figura 3 Estructura poblacional 2021



Fuente: elaborada con datos sobre proyecciones de INE (2021).

La discriminación histórica y estructural ha violentado los derechos fundamentales, principalmente en poblaciones cuya situación a lo largo del tiempo los ha situado en una posición de desventaja o vulnerabilidad, en comparación con la mayoría de la población, y a quienes impacta aún más las crisis de la pandemia, desastres naturales, etc.

Ante este panorama, se presenta a continuación la situación de derechos humanos de las siguientes poblaciones en situación de vulnerabilidad: mujeres, pueblos indígenas, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, personas de la diversidad sexual, población migrante y desarraigada.

1.4. Agudización de la desigualdad en los derechos de las mujeres

La situación y condición de los derechos de las mujeres, el acceso a servicios de salud y a la justicia se enmarcan en el contexto de la respuesta estatal ante la

²⁰ INE, con información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

COVID-19 en 2021, debido a que las condiciones de desigualdad y exclusión estructural que afectaban la vida de las mujeres en Guatemala, se profundizaron por acción u omisión, como resultado del actual sistema sustentado en la discriminación y opresión patriarcal.

Lo anterior significa que las medidas aplicadas para enfrentar la crisis sanitaria no contemplaron un enfoque de derechos humanos de las mujeres en todas sus diversidades. Esto provocó la profundización de las brechas ya existentes para el acceso a la salud, la educación, el trabajo y la participación ciudadana de las mujeres, las niñas y las adolescentes.

1.4.1. Salud integral

Para que en Guatemala las mujeres puedan gozar del derecho a la salud integral, se necesita que el Estado supere el rezago en los indicadores de la salud sexual y reproductiva, una de las expresiones de mayor inequidad que viven las mujeres en el país: "Sus indicadores son una muestra de las limitantes que las mujeres enfrentan para acceder a información oportuna y a servicios de calidad, con pertinencia cultural y etaria"²¹.

La información oportuna y el acceso a los servicios de calidad son necesarios para aumentar la demanda de métodos de planificación familiar, así como para la prevención de la violencia sexual que impacta la vida de las niñas y adolescentes con embarazos y maternidades forzadas, con dramáticos indicadores que limitan desarrollo de las mujeres y del país en general, pues inciden en las altas tasas de natalidad, elevados índices de desnutrición crónica e incremento en la morbilidad y mortalidad materno infantil²².

Los embarazos en niñas y adolescentes evidencian las más graves consecuencias de la violencia contra de ellas, por el hecho de ser mujeres, pues además de limitarles el derecho al acceso a una vida digna y libre de violencia, colocan en riesgo su vida, su salud física y psicológica. Según OMS²³, las adolescentes menores de 16 años corren un riesgo de defunción materna cuatro veces más alto que las mujeres de 20 a 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente un 50% superior.

En Guatemala, los grupos de edad más afectados por la mortalidad materna son: niñas y adolescentes embarazadas entre 10 y 14; mujeres entre 45 y 49 años. En

²¹ Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres y Secretaría Presidencial del Mujer. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2020-2029. Disponible en <https://bit.ly/3qWEVcm>. Consultado el 26/11/2021. p. 287.

²² Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres y Secretaría Presidencial del Mujer. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2020-2029. Disponible en <https://bit.ly/3qWEVcm>. Consultado el 26/11/2021. p. 287.

²³ Organización Mundial de la Salud. Recomendaciones de la OMS sobre salud y derechos sexuales de los adolescentes. Disponible en <https://bit.ly/3zPE0i5>. Consultado el 25/11/2021.

el primer grupo, el indicador es de 148 casos por cada 100,000 nacimientos vivos; en el segundo, 164 casos por cada 100,000 nacimientos vivos²⁴.

Según la VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015²⁵, y como ya se ha abordado en las encuestas de pobreza y condiciones de vida, tampoco hay datos actualizados sobre fecundidad en Guatemala, relacionadas con la población, por lo que derivado de estos datos, señalan que es alarmante la situación de Guatemala, con la tasa global de fecundidad más alta de América Latina versus los ingresos, acceso a servicios sociales y condiciones de pobreza de la población.

El promedio nacional es de 3.1 hijas/hijos por mujer, pero en algunos departamentos como Chiquimula, Quiché y Alta Verapaz llega a 4.1 hijas/hijos por mujer.

En 2021, esta situación debió generar una mayor atención del Estado. Sin embargo, no hay datos actualizados, ni implementación de medidas adecuadas y dirigidas a mejorar la situación de las mujeres.

El Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva²⁶ registró un total de 70,821 embarazos en niñas, adolescentes y mujeres de 15 a 19 años, de acuerdo con el monitoreo que realizó de enero al 31 de agosto de 2021. También informó que de enero a octubre de 2021 murieron 350 niñas y adolescentes por maternidad. Algunos departamentos alcanzaron cifras alarmantes como Quiché (53), Huehuetenango (36), Quetzaltenango y Guatemala (34). La principal causa son las complicaciones durante el parto.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) es la institución rectora en la promoción de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y de la vigilancia de contextos epidemiológicos relacionados con las infecciones de transmisión sexual y el VIH/sida, a través del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social²⁷. En la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Planificación Familiar, se afirma que, "El MSPAS debe establecer en el Presupuesto una partida para implementar métodos anticonceptivos y atender la demanda de la población. Además, debe incluir el presupuesto que se relaciona con el Decreto Número 21-04, del Congreso de la República de Guatemala", del impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas²⁸.

Estos instrumentos jurídicos pretenden fortalecer la acción del Estado en la salud reproductiva de las mujeres. Sin embargo, a diciembre del 2021, el MSPAS modificó los programas de salud sexual y reproductiva, recortaron Q10.9 millones. El

²⁴ Instituto Nacional de Estadística. VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015. Disponible en <https://bit.ly/3HLSn9A> Consultado el 21/11/2021.

²⁵ Instituto Nacional de Estadística. VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015. Disponible en <https://bit.ly/3HLSn9A>. Consultado el 21/11/2021.

²⁶ Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva. Embarazos en niñas y adolescentes. Disponible en <https://bit.ly/3F0tmWF> Consultado el 23/11/2021.

²⁷ Decreto 42-2001.

²⁸ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 87-2005, artículo 21.



presupuesto asignado era de Q74,263,336.00 y en 2021 fue de Q63,305,545. Además, al cierre del año fiscal ejecutó el 81.86%²⁹.

Es fundamental que el Estado de Guatemala atienda las recomendaciones del Comité de la Cedaw, respecto a redoblar todas las acciones institucionales necesarias para reducir la alta tasa de embarazos en adolescentes y asegurar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente en las zonas rurales, lo que implica garantizar el acceso a instalaciones, suministros y servicios de salud integrales, de calidad y de acuerdo con las necesidades específicas de las mujeres.

Según el Plan Nacional de Desarrollo, K'atun, Nuestra Guatemala 2032, una prioridad del país es la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, con énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes. En su meta 2, se propone: Erradicar el embarazo en adolescentes menores de 16 años y disminuir la tasa de embarazos en adolescentes de 17-19 años.

Aunado a esto, por la crisis sanitaria de la pandemia por la COVID-19, en 2021 cobran relevancia especial los servicios de cuidado por tratamiento médico, en casos de enfermedades, especialmente por los cuidados a las personas contagiadas. El cuidado es tarea que requiere “mano de obra intensiva” indispensable para garantizar la salud de la persona y se lleva a cabo principalmente en los hogares, de manera no remunerada y por parte de las mujeres³⁰.

Esto acrecentó las horas laborales dedicadas por las mujeres a los cuidados en el hogar y en las tareas comunitarias sin remuneración, colocándolas en condiciones de mayor subordinación e impactando de forma negativa en su salud física y emocional. Además, la participación laboral de las mujeres también tuvo serios retrocesos con las medidas de distanciamiento social. Todas estas consecuencias deben ser evaluadas por las instituciones competentes para dictar las medidas adecuadas para resolver la desigualdad económica, política y social a que se han sometido.

Por tal motivo, se requiere que el Estado evalúe y desarrolle políticas de salud, sociales y de protección, orientadas a valorar, remunerar el trabajo que realizan las mujeres, por el aporte que significa para el país. Para ello, debe impulsar acciones institucionales en concordancia con las metas del ODS 5, que establece la importancia de “Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado, mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como

²⁹ Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la plataforma SICOIN. Consultado el 14/01/2022.

³⁰ Organización Panamericana de la Salud. El trabajo no remunerado del cuidado de la salud: una mirada desde la igualdad de género. Disponible en <https://bit.ly/3q7FL6E> Consultado el 25/11/2021.

mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”³¹.

1.4.2. Mujeres y desigualdad en la participación política

En América Latina, el promedio de participación y representación política de las mujeres es del 30.6%, y Guatemala representa uno de los índices más bajos en este aspecto, ya que la representación parlamentaria de las mujeres es apenas del 19.3% y la representación municipal de 3.54%³².

Según datos de ONU Mujeres³³, a nivel de cargos parlamentarios, Guatemala ocupa el puesto 26 de los 33 países que componen América Latina y el Caribe. Así mismo, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe³⁴, únicamente dos países latinoamericanos no cuentan con sistemas de cuotas: Cuba y Guatemala. Por esta razón, se deben realizar reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para garantizar la participación política de las mujeres, desde las organizaciones políticas y el sistema de cuotas.

Para tener mejor aproximación de esta realidad, se analizan algunos de los resultados obtenidos en las últimas elecciones presidenciales realizadas en el 2019.

En relación con los cargos obtenidos para diputaciones por el Listado Nacional, únicamente se postularon 102 mujeres (28%), en contraste con 261 hombres que participaron (71.90%). El 78% de las personas que ocuparon las primeras tres casillas fueron hombres. Para el caso de las mujeres, 87 (85%) se ubicaron en las casillas más bajas, lo que significa nula o reducida posibilidad de ganar algún puesto y únicamente 15 (21%) se inscribió en las primeras tres casillas. La desigualdad en la distribución de los cupos mostrada desde la postulación evidenció que los resultados serían también bastante dispares, pues de las 32 curules, fueron electos 23 hombres (71.8 %) y 9 mujeres (28.12%)³⁵.

En el caso de los cargos para representantes distritales, los cuales según la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, LEPP, en 2016³⁶ definió en 128 para los 23 distritos electorales, hubo 21²⁷ personas candidatos en total, de las cuales 1,526 fueron hombres (71.74%) y 601 mujeres (28.26%). De los resultados obtenidos, 106 cargos fueron para hombres y 22 para mujeres³⁷. Por último, a nivel de

³¹ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Disponible en <https://bit.ly/3eZGyAm> Consultado el 22/11/2021.

³² DemoAmLat. Política y mujeres: un camino aún por recorrer en Guatemala. Disponible en <https://bit.ly/3zJ3nlp> Consultado el 22/11/2021.

³³ ONU Mujeres. Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres. Disponible en <https://bit.ly/3JOpeMR> Consultado el 16/11/2021.

³⁴ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Poder legislativo: porcentaje de escaños ocupados en los parlamentos nacionales. Disponible en <https://bit.ly/3t87pCr> Consultado el 18/11/2021.

³⁵ El Artículo 205 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85, establece el número de representantes por cada uno de los distritos electorales y la sumatoria total equivale a 128. El 25% (32 diputados) de la totalidad corresponderá al distrito nacional, llamado Lista Nacional. La fórmula electoral empleada es la de representación proporcional de minorías, tanto para diputaciones distritales como de Lista Nacional.

³⁶ Congreso de la República de Guatemala. Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Artículo 43. Disponible en <https://bit.ly/3JOpprv> Consultado el 20/11/2021.

³⁷ Asociación de Investigación y Estudios Sociales. *Las Mujeres en el Proceso Electoral 2019*. Disponible en: <https://bit.ly/3JSX8jK>



alcaldías, de 3,227 puestos para alcaldes, 3,000 los obtuvieron hombres y 227 mujeres.

El Estado debe garantizar la equidad de género en los procesos electorales; para ello, debe analizar el sistema electoral y de partidos políticos y realizar las reformas a LEPP, con la finalidad de otorgar cuotas electorales y que se garantice la participación democrática de los diferentes grupos poblacionales, especialmente de las mujeres y pueblos indígenas, por ser grupos mayoritarios y mayormente vulnerables.

En correspondencia a sus funciones, el Tribunal Supremo Electoral debe cumplir y garantizar lo relativo al derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en condiciones de igualdad y sin discriminación.

1.4.3. Brecha de género en el acceso de la tierra en Guatemala

“Según datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), en 2005 las mujeres solo tenían acceso al 16% de la tierra mientras los hombres registraban un 84%. Tres años después, la brecha se había ensanchado aún más, pues en 2008 las mujeres solo tenían acceso al 15% de tierra”³⁸.

Nuevamente se encuentra el problema, encontrado es que el Estado no brinda datos del acceso a la tierra, por lo que, es indispensable actualizar los datos, generar estadísticas, para crear las políticas públicas, los programas que garanticen este derecho a las mujeres, porque esto se vincula directamente con la opresión y sumisión de las mujeres ante la violencia intrafamiliar y el machismo.

El acceso a la tierra está íntimamente relacionado con la tenencia y propiedad de la vivienda, que refleja una inequidad enorme para las mujeres en relación con los hombres.

Según los datos del último Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, no existe un solo municipio del país en el que las mujeres sean mayoritariamente propietarias de la vivienda en comparación con los hombres. Por el contrario, los datos reflejan un problema estructural de discriminación y exclusión de las mujeres en el acceso a la tenencia de la tierra. Dichos datos indican que, en 32 municipios de los 340 del país, las mujeres son propietarias de su vivienda por debajo del 15%, en relación con los hombres propietarios de su vivienda que, en varios casos, es arriba del 80%; en 63 municipios, por debajo del 20%; en 143 municipios, por debajo del 30%; en 100 municipios, por debajo del 40%; y, en 3 municipios, por debajo del 42%. En

³⁸ Ver: “Tierra para nosotras” de la Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas (RECMURIC) Pág. 14; disponible en: <https://bit.ly/3JUhzwv>

todos los casos, los hombres son mayoritariamente propietarios de la vivienda en relación con las mujeres.

1.5. Condiciones de desigualdad y discriminación de los pueblos indígenas

Según información del censo de 2018, Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde conviven los pueblos: maya (41.66%), garífuna (0.13%), xinka (1.77%), afrodescendiente /creole/ fromestizo (0.19%), y ladinos (56.01%). El 44% del total de la población es indígena. El 46.15% vive en el área rural y el 53.85% en zonas urbanas³⁹.

En 2021, las diversas manifestaciones de la exclusión hacia los pueblos indígenas (desigualdad social y económica, discriminación y racismo), en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y en el marco de la gestión pública, no consideraron su situación y condición social⁴⁰, según observó con preocupación el PDH. Continuaron manifestándose y acentuándose las condiciones de vulnerabilidad de la población indígena, violentándose sus derechos individuales y colectivos. Los estados de sitio en territorios indígenas no favorecieron ni resolvieron la conflictividad social (ver capítulo de seguridad en este mismo informe).

La criminalización hacia líderes comunitarios y autoridades indígenas defensoras del agua, la tierra y un ambiente sano; el incumplimiento del Estado a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas en diversos proyectos de minería; la falta de medidas para evitar los recurrentes desalojos violentos de comunidades indígenas; y la falta de espacios de participación para los pueblos indígenas para la toma de decisiones políticas que les afectan son algunas acciones que el Estado ha realizado en contra de estas poblaciones.

En 22 marzo de 2021, el PDH emitió un comunicado público condenando el allanamiento ilegal de las oficinas del Bufete Jurídico para Pueblos Indígenas y la Asociación de Abogadas Indígenas Chomij´a, calificando el hecho como una grave violación de los derechos civiles y políticos garantizados por la Constitución Política de la República. Con este tipo de ataques, se pretende obstruir el trabajo de organizaciones defensoras de los derechos humanos, en particular de comunidades, pueblos y organizaciones civiles que defienden la vida y el territorio. También señaló que, en los últimos años se produjo “un deterioro grave de la situación de los derechos humanos, sea por acción o por omisión del Estado, además de una tolerancia alarmante y hasta incitación a la deslegitimación, estigmatización y criminalización del trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos

³⁹ INE, con información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

⁴⁰ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2020 (Guatemala: PDH, 2021), 228-229.



por parte de funcionarios, representantes de empresas extractivas y agentes particulares".⁴¹

En octubre de 2021, se produjo un allanamiento realizado por autoridades estatales a la Radio Comunitaria Xyaab' Tzuultaq'a del Estor, Izabal, estando vigente un estado de sitio en esa región, en cuyo hecho el PDH observó que existió vulneración al derecho de libre acceso a las fuentes de información pública, la libertad de prensa, la libertad de emisión del pensamiento y libertad de expresión⁴². La criminalización de las radios comunitarias es una manifestación de cómo el Estado de Guatemala discrimina a los pueblos indígenas, por no garantizar el acceso a todos los medios de comunicación e información, especialmente el acceso a sus propios sistemas y medios de comunicación, los derechos de libertad de expresión, libre emisión del pensamiento, acceso a la información comunitaria, derecho a la igualdad ante la ley y derechos culturales, como se señala en el apartado de libertad de expresión de este informe.

Ante el debilitamiento generalizado de la institucionalidad y gobernabilidad democráticas, ocurrido con el Gobierno en funciones, particularmente por el cierre de la institucionalidad de la paz⁴³ (que afecta directamente procesos importantes para que el Estado cumpla con sus compromisos derivados de los Acuerdos de Paz). En particular, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que implica la transformación de la estructura social de discriminación, racismo y exclusión social que históricamente han llevado a violaciones graves de los derechos de pueblos indígenas. Así mismo, evidencia la ineficacia del Estado para cumplir con los otros acuerdos y otras problemáticas relacionadas con la vulneración de los derechos de las poblaciones a decidir sobre los recursos naturales de sus territorios.

El Estado debe revisar y atender lo estipulado en la resolución del Consejo de Derechos Humanos, emitido en el marco de su 48 período de sesiones, en octubre de 2021, sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas, en la cual "Insta a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar los derechos, la protección y la seguridad de los pueblos indígenas y los defensores indígenas de los derechos humanos, incluidas las defensoras indígenas de los derechos humanos, y para garantizar que se prevengan e investiguen todas las violaciones y abusos contra los derechos humanos y que los autores rindan cuentas de sus actos"⁴⁴.

En el informe de supervisión realizado (abril de 2021) por la Defensoría de los Pueblos Indígenas de la PDH, para conocer el cumplimiento del derecho de la participación de los pueblos indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del

⁴¹ PDH. Comunicado 36/21. Guatemala, 22/03/21; disponible en <https://www.pdh.org.gt/> sección de comunicados.

⁴² PDH. Comunicado 189/21. Guatemala, 26/10/21; disponible en: <https://www.pdh.org.gt> sección de comunicados.

⁴³ Las entidades clausuradas fueron la Secretaría de la Paz (SEP AZ), la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH).

⁴⁴ CDH/ONU. A/HRC/48/L.22, párr. 32; 4 de octubre de 2021

conflicto armado interno, se conoció que la Comisión Nacional para la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF), creada en julio de 2020 en sustitución de la institucionalidad de la paz clausurada, aún se encontraba en una fase de organización y planificación, y no tenía claridad sobre cómo se garantizaría la participación e inclusión de los pueblos indígenas en los procesos de resarcimiento y en todos aquellos aspectos relacionados con el cumplimiento de sus derechos⁴⁵.

En la supervisión realizada por la PDH (julio de 2021), para conocer el cumplimiento del derecho a la consulta a los pueblos indígenas, se observó que los mecanismos de participación implementados por el Estado no cumplen con los estándares internacionales establecidos por el Convenio 169 de la OIT, ya que el Estado no toma en cuenta a las autoridades indígenas representativas de las comunidades indígenas afectadas por los proyectos mineros, ni las formas propias de organización de los pueblos indígenas⁴⁶. Los hallazgos descritos son claros elementos de la exclusión hacia los pueblos indígenas, que se desarrollan desde la institucionalidad del Estado.

1.6. Situación de desigualdad y exclusión de las personas jóvenes

Guatemala es un país eminentemente joven, por lo que construir un país con igualdad de condiciones, favorecerá el desarrollo integral de las nuevas generaciones.

Con la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, se ha aumentado la deuda social con la juventud guatemalteca, porque se han profundizado las brechas en salud, educación y empleo; el 90% de las personas jóvenes están excluidas de los servicios de salud.

El acceso a la educación sigue siendo una deuda: 1 de cada 20 jóvenes (13-24 años) y 1 de cada 10 (25-30 años) no sabe leer ni escribir; 4 de cada 10 (13-15 años) no han concluido la primaria, 4 de cada 10 (16-24 años) y 5 de cada 10 (25-30 años) han alcanzado la primaria o menos; el promedio de escolaridad es de apenas 7 años.

Las condiciones laborales también son adversas para la juventud en el país: 1 de cada 20 jóvenes que buscan empleo están desocupados, y 1 de cada 10 son subempleados; 3 de cada 4 trabajan sin el respaldo de un contrato y no reciben el pago de prestaciones; 1 de cada 15 (13-17 años) son empleadas domésticas; 7 de cada 10 no asisten a la escuela, únicamente trabajan; 3 de cada 10 (13-30 años) no trabajan ni estudian⁴⁷.

⁴⁵ PDH/Defensoría de los Pueblos Indígenas. Cumplimiento del derecho a la participación de los pueblos indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno. Guatemala, mayo de 2021.

⁴⁶ PDH/Defensoría de los Pueblos Indígenas. Informe de supervisión sobre el cumplimiento del estándar internacional sobre la consulta a pueblos indígenas. Guatemala, agosto de 2021.

⁴⁷ PDH. Comunicado 142/21. Guatemala, 12.08.21. Disponible en: <https://shortest.link/2yr5>



A pesar, de las múltiples necesidades de los jóvenes, aún está pendiente por parte del Organismo Ejecutivo, la actualización y aprobación de la Política Nacional de la Juventud, y la reformulación de la Política Nacional de Empleo Digno, para responder con efectividad a las necesidades de generar fuentes de trabajo digno y acceso a formación técnica para la juventud; por parte del Congreso de la República, aprobar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

La PDH, a través de su Defensoría de la Juventud, ha dado seguimiento a los procesos de reformulación de políticas a favor de la juventud en el país. En 2021, supervisó el proceso de implementación, actualización y reformulación de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032 y su Plan de Acción Interinstitucional, encontrado que, Comisión Nacional de la Juventud (CONJUVE) no implementó el sistema de monitoreo y evaluación diseñado en el Plan de Acción 2012-2016; además, no se realizó una evaluación de la Política Nacional de la Juventud 2012-2020, por lo tanto, existe una debilidad preocupante para las adecuaciones necesarias que mejoren la reformulación de dicha política⁴⁸.

En otra supervisión realizada por la Defensoría de la Juventud sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el PDH para la implementación de los proyectos del servicio cívico, se identificó que el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala, tuvieron dificultades para la implementación de los proyectos a favor de la juventud. Además, el Ministerio de Cultura y Deportes y el Consejo Nacional de Juventud cancelaron la ejecución de proyectos en 2021. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) no había realizado ninguna evaluación del proyecto “Jóvenes apoyando el extensionismo rural: campesino a campesino”; el Ministerio de la Defensa no presupuestó el pago a los jóvenes que participan en el Servicio Cívico Militar, por lo que no se les había hecho efectivo el pago de un estipendio⁴⁹.

1.7. Las personas con discapacidad y la desigualdad

Las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos poblacionales que más sufren las condiciones de desigualdad y discriminación en el país, y la profundidad de la precariedad social en la que viven no es conocida en su totalidad, pues es un grupo excluido históricamente en el levantamiento de información de encuestas especializadas en temas de vivienda, condiciones de vida, salud, alimentación, educación, trabajo, seguridad, justicia, entre otras. A la fecha, aún se desconoce la gravedad del impacto de la pandemia sobre las ya precarias condiciones que enfrentaban antes de esta, incluyendo el impacto en la salud mental que se ha desmejorado en todas sus dimensiones.

⁴⁸ PDH/Defensoría de la Juventud. Informe de supervisión al proceso de implementación de la Política Nacional de la Juventud y su Plan de Acción. Guatemala, abril de 2021. Disponible en: <https://shortest.link/2vq6>

⁴⁹ PDH/Defensoría de la Juventud. Informe de supervisión del cumplimiento de las recomendaciones sobre la implementación de los proyectos de Servicio Cívico. Guatemala, junio de 2021.

En el contexto de la pandemia de COVID-19, este grupo poblacional no tuvo una atención focalizada de atención, con los ajustes razonables que se requieren en atención al tipo de discapacidad, su edad, su sexo, sus condiciones laborales, de salud, alimentación o el lugar donde viven, especialmente en municipios y comunidades indígenas excluidas históricamente de las políticas sociales del Estado, y en atención a su situación de vulnerabilidad. Muestra de ello se dio en el proceso de vacunación, en el cual no se incluyó a esta población en ninguna de las fases prioritarias.

En ese mismo contexto, al 6 de octubre de 2021, 282,981 personas con discapacidad recibieron una dosis de vacuna contra la COVID-19; 190, 008, las dos dosis. Lo preocupante es que 1 de cada 3 personas con discapacidad vacunadas se ubicaban en el municipio de Guatemala; para el resto de los departamentos las cifras fueron muy bajas.⁵⁰

La exclusión de las personas con discapacidad, dentro de las medidas implementadas por el Gobierno para enfrentar la crisis sanitaria, son el reflejo de la discriminación que viven cotidianamente. Otro factor, que mantiene a las personas con discapacidad en condiciones de desigualdad, exclusión y discriminación social, es el rezago para adecuar la legislación interna y las políticas públicas del Estado a los estándares internacionales establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por Guatemala en 2008). Esto a pesar de que el PDH ha recalcado la situación y ha recomendado al Congreso de la República aprobar con urgencia un marco normativo que cumpla con dicha adecuación.

En 2021, la Defensoría de Personas con Discapacidad de la PDH realizó supervisiones administrativas a diferentes entidades públicas, para conocer las acciones a favor del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. En estas, encontró enormes debilidades de las instituciones públicas para la inclusión de dichas personas en sus programas, estrategias y planes de actuación⁵¹.

Entre los temas supervisados están:

- El acceso a la cultura, deporte, recreación y esparcimiento para personas con discapacidad; se identificó que existen limitaciones o restricciones para que las personas con discapacidad puedan acceder a dichos derechos, especialmente para la accesibilidad física e inclusión en los programas que se tienen en dichas áreas.
- En cuanto a la accesibilidad física, se dispone de acciones mínimas que responden a las normas que CONRED traslada a distintas entidades públicas. Sin

⁵⁰ CONADI. A través del oficio Ref.DG.2674-11-2021, de fecha 4.11.2021.

⁵¹ <https://bit.ly/3KkZRTb>



embargo, en la mayoría de los casos, los ajustes se enfocan en la modificación de servicios sanitarios de los edificios, construcción de rampas y no se toma en cuenta la integralidad del acceso, uso y movilización dentro de un edificio público, de tal cuenta que las acciones responden parcialmente a condiciones de accesibilidad.

- En cuanto a la accesibilidad en el transporte público, resalta la ausencia de una normativa para la verificación, autorización y seguimiento de accesibilidad en transporte público para personas con discapacidad. La Dirección General de Transporte (DGT) desconoce la temática de discapacidad y existe descoordinación entre la municipalidad y la DGT para abordar la accesibilidad en el transporte público. Dichas autoridades no contemplan una planificación que contenga acciones a futuro para garantizar la accesibilidad.
- En cuanto a la implementación de la lengua de señas, las instituciones carecen de mecanismos para implementar la comunicación alternativa, que incluye presupuestos y contratación de intérpretes para personas con discapacidad auditiva, en diversas áreas.
- En cuanto a la atención de personas con discapacidad en emergencias humanitarias, se encontró que, sí contempla la coordinación interinstitucional que facilita la ubicación e intervención, pero no se tiene claridad de las acciones concretas orientadas para las personas con discapacidad.

1.8. Personas mayores, la población mayormente afectada por la COVID-19

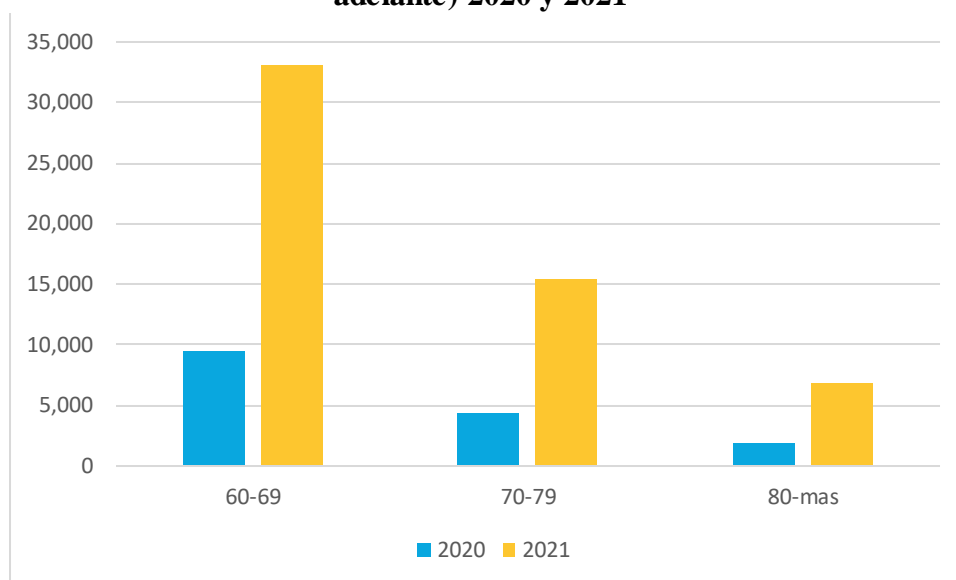
En 2021, las personas mayores continuaron siendo el grupo poblacional más afectado por la pandemia de la COVID-19 en Guatemala. A partir de la identificación del primer caso positivo al 26 de diciembre de 2021, han fallecido 8,964 personas mayores de 60 años en adelante. Esto equivale al 55.68% del total de fallecidos por esta enfermedad.⁵²

La CIDH, en la resolución 1/2020 titulada, "Pandemia y Derechos Humanos en la Américas", emitió recomendaciones a los gobiernos de los Estados miembros, y específicamente en el numeral 41, sobre "incluir prioritariamente a las personas mayores en los programas de respuesta a la pandemia, especialmente en el acceso a las pruebas de COVID-19, al tratamiento oportuno, al acceso a medicamentos y a los cuidados paliativos necesarios (...)".

⁵² MSPAS. Con información del Tablero electrónico, a través del sitio web: <https://bit.ly/3qWdIGx> consultado el 27.12.2021.

En 2021, 276,115 personas mayores fueron tamizadas; 55,406 dieron positivo por la COVID-19, lo que representa un 20% de las pruebas realizadas⁵³. La situación fue crítica y aumentó hasta tres veces más casos, en comparación con 2020. Esta situación se observa en la siguiente figura.

Figura 4 Casos positivos por la COVID-19 de personas mayores (60 años en adelante) 2020 y 2021



Fuente: elaboración con datos del Tablero de situación de la COVID-19 en Guatemala, al 26 de diciembre de 2021.

La situación fue tan complicada que hubo varios centros de atención a personas mayores (comúnmente llamados asilos), donde se presentaron brotes de esta enfermedad, tanto en el personal administrativo y operativo, como en las personas mayores que habitaban en estos lugares; por ejemplo, el Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, ubicado en la Avenida Centroamérica de la zona 1, de la ciudad de Guatemala⁵⁴.

Ante dicha situación, la Defensoría de las Personas Mayores de la PDH realizó una acción de intervención inmediata, con el objeto de conocer la situación de las personas mayores residentes y de las acciones que el MSPAS había realizado para atender dicha situación.

Dentro de los principales hallazgos se pueden mencionar:

El hogar pertenece a la Asociación de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl y subsiste por donaciones, así como por los fondos recaudados producto de las distintas actividades que realizan.

⁵³ MSPAS. Con información del Tablero electrónico, a través del sitio web: <https://bit.ly/3qWdIGx> consultado el 27.12.2021.

⁵⁴ <https://bit.ly/3GK1Xdg>

En la residencia, habitaban 86 personas mayores; 56 mujeres y 30 hombres. Además, laboraban 38 trabajadores.

Al momento de la visita de la Defensoría, ninguna persona mayor estaba vacunada contra la COVID-19. La digitalización de los listados de las personas del hogar constituyó un atraso para el acceso a la vacuna. Esto debido a que el MSPAS se tardó en enviar el usuario y la contraseña.

La Defensoría de las Personas Mayores dio seguimiento al proceso de vacunación contra la COVID-19, para garantizar que todas las personas mayores, de forma igualitaria y oportuna, tuvieran acceso a esta. Para ello, se realizaron varias visitas a hogares de atención y protección de adultos mayores, y se mantuvo comunicación con las principales autoridades del MSPAS. Al 28 de diciembre de 2021, 809,623 primeras dosis se aplicaron a personas mayores; y 695,168 segundas dosis, para completar el esquema de vacunación. Estas cifras representan el 52.76% del total de población mayor de 60 años⁵⁵.

La Organización de Naciones Unidas, en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, estableció criterios para identificar y cubrir las necesidades de las personas mayores, entre los que se encuentra el acceso universal y equitativo a los servicios de atención de la salud.

Asimismo, el plan “Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030”⁵⁶, emitido por la Organización Mundial de la Salud, hace referencia a la pertinencia de algunos Objetivos del Desarrollo Sostenible que pueden incidir, de manera directa, en propiciar una vida digna de las personas mayores; dentro de estos, el ODS 3, Salud y bienestar, en el entendido de que tener una buena salud no significa solo la ausencia de enfermedades, sino contar con las capacidades funcionales e intrínsecas en la etapa de la vejez, para prevenir y promover la salud y consecuentemente alargar más años a la vida.

De acuerdo con dichos estándares internacionales en materia de derechos humanos, la Defensoría de las Personas Mayores de la PDH realizó una acción de supervisión para verificar las condiciones y prestación de servicios desde la perspectiva del derecho a un trato preferencial, en los Centros de Atención Médico Integral para Pensionados (CAMIP, Pamplona), Barranquilla (CAMIP 2) y Zunil (CAMIP 3) del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El objetivo de esta supervisión se orientó a establecer la modalidad bajo la cual se presta el servicio en las clínicas de consulta externa, especialidades, visita domiciliar y médico de cabecera, así como comprobar el mecanismo utilizado para la entrega de medicamentos.

⁵⁵ MSPAS. A través de la página web: <https://bit.ly/3qWdlGx> consultado: 28.12.2021.

⁵⁶ Declarado oficialmente por la Organización de Naciones Unidas en Asamblea General del 14 de diciembre de 2020. Resolución A/RES/75/131, <https://bit.ly/3rBaybU>

Dentro de los principales hallazgos, se determinó que las clínicas no cuentan con personal suficiente para brindar una mejor atención. Este es el caso de CAMIP 2, Barranquilla, donde cada médico (2 en total) atiende a 500 pacientes. Además, por motivo de la pandemia, se continuó atendiendo a través de teleconsulta. Se constató que son escasas las supervisiones que se realizan a los servicios contratados de especialidades médicas, por lo que se emitieron las recomendaciones correspondientes, bajo la premisa de velar por el bienestar de esta población.⁵⁷

El Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se creó con la finalidad de que el Estado garantice, a este grupo poblacional, la atención de sus necesidades básicas mínimas. La dependencia responsable de su funcionamiento es la Dirección de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El aporte económico es de Q 400.00 mensuales para aquellos beneficiarios de 65 años de edad y más, que se compruebe, a través de estudio socioeconómico, que viven en extrema pobreza y carecen de recursos económicos.

La Defensoría de las Personas Mayores realizó supervisiones y monitoreos a dicho Programa, en los cuales comprobó que el presupuesto asignado de 550,000,000 de quetzales, es insuficiente para atender las solicitudes de las personas mayores, las cuales son numerosas y rebasan la capacidad de respuesta del Programa. Esto porque no se cuenta con la cantidad de trabajadoras sociales necesaria para realizar los estudios socioeconómicos, en un tiempo prudencial. Debido a la pandemia por la COVID-19, desde 2020 las visitas de las trabajadoras sociales para realizar los estudios socioeconómicos de los solicitantes se suspendieron.⁵⁸

Es preciso mencionar que el Estado debe observar lo regulado en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre Envejecimiento, específicamente el numeral 52, relativo a la promoción de programas de protección social, para elaborar y aplicar políticas encaminadas a asegurar que todas las personas dispongan de una protección económica suficiente en la etapa de la vejez.

En 2021, el MTPS contó inicialmente con Q.544,500,000.00 para el aporte económico al adulto mayor. Sin embargo, en el transcurso de año tuvo una reducción de Q.22,816,221.00. Se ejecutó el 98.77%, es decir, Q.520,682,484.80⁵⁹. A pesar de que es una importante ayuda para las personas mayores, el Estado debe evaluar si el monto entregado garantiza la atención de las necesidades básicas mínimas, tal como se establece en el Decreto 85-2005, Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, ya que este programa constituye el único ingreso económico para estas personas.

⁵⁷ PDH/ Defensoría de las Personas Mayores. Informe de Monitoreo a Centros de Atención Médico Integral para Pensionados -CAMIP-, Barranquilla, Zunil y Pamplona, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

⁵⁸ PDH/ Defensoría de las Personas Mayores. Informe de Monitoreo al Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MTPS-.

⁵⁹ MINFIN. A través de SICOIN, consultado el 28.12.2021.



1.9. Desigualdad y discriminación hacia las personas de la diversidad sexual

En informes anteriores, el PDH señaló elementos de discriminación y condiciones de desigualdad que enfrentan las personas de la diversidad sexual⁶⁰ en el país, para gozar de sus derechos. Por ejemplo, cuando se les discrimina para acceder al mercado laboral debido a prejuicios o estigmatización social; o cuando son víctimas de *bullying* y de discriminación por parte de alumnos, maestros y autoridades en del sistema educativo; y las barreras para el acceso a los servicios de salud adecuados, especialmente para las personas "trans", cuando el sistema de salud no respeta su identidad de género ni su nombre de autoidentificación⁶¹. Ello tiene relación directa con las características de "una sociedad machista, patriarcal, conservadora e influenciada por corrientes religiosas o culturales que se expresan en exclusión, trato desigual y violencia basados en prejuicios y odio"⁶², por la orientación sexual e identidad de género de las personas.

En 2021, la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual de la PDH supervisó a diversas entidades, como el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Organismo Judicial e Instituto Nacional de Ciencias Forenses, donde encontró diversas situaciones de discriminación hacia las personas de la diversidad sexual, en cuanto al acceso a servicios y goce de sus derechos, tales como:

- El Ministerio de Trabajo no cuenta con mecanismos institucionales para garantizar la inclusión de las personas de la diversidad sexual; tampoco, la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032 incluye expresamente a las personas de la diversidad sexual, orientación sexual o identidad de género, como sí menciona a otras poblaciones⁶³.
- La Dirección General de Calidad Educativa del Ministerio de Educación no cuenta con normativas específicas para el abordaje y atención de casos de violencia escolar en contra de estudiantes LGBTIQ+. El Sistema de Quejas del Mineduc cuenta únicamente con un registro de casos de discriminación y violencia en general, sin contemplar desagregaciones por discriminación a estudiantes de la diversidad sexual dentro del sistema educativo; tampoco dispone de información que puedan utilizar los docentes para la prevención, identificación y resolución de casos de discriminación y violencia por la orientación sexual e identidad de género de los estudiantes⁶⁴.

⁶⁰ Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales y queer, a quienes se hace referencia con las siglas LGBTIQ+; el signo "+" se usa para incluir a las personas que no están representadas en las siglas.

⁶¹ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2019 (Guatemala: PDH, 2022), p. 29.

⁶² PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2019 (Guatemala: PDH, 2022), p. 29.

⁶³ PDH/ Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de monitoreo seguimiento a las recomendaciones notificadas al Ministerio de Trabajo para la inclusión laboral de las personas LGBTIQ+. Guatemala, mayo de 2021.

⁶⁴ PDH/ Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de monitoreo para identificar las acciones que realiza el MINEDUC para garantizar el derecho a la educación de NNA LGBTIQ+. Guatemala, noviembre de 2021.

- El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) no tiene incorporado en sus políticas y normativas institucionales la inclusión de personas LGBTIQ+; además, no tiene contemplado realizar alguna modificación a sus acuerdos y reglamentos internos relacionados con el Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia de parejas del mismo sexo; tampoco cuenta con mecanismos para documentar la orientación sexual o identidad de género de las personas que atiende⁶⁵.
- El Organismo Judicial no cuenta con mecanismos para documentar la orientación sexual e identidad de género dentro de sus sistemas de registro. Únicamente han realizado algunas actividades de capacitación sobre los derechos de las personas LGBTIQ+ a su personal⁶⁶.
- El INACIF ha mostrado importantes avances en su sistema de registro de información, logrando incorporar desagregaciones sobre personas LGBTIQ+ en el registro de información de necropsias.
- El Ministerio Público, en el primer semestre de 2021, creó una dependencia para la atención a personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y otras⁶⁷. Sin embargo, en julio de 2021, esa dependencia no contaba con un espacio físico para funcionar ni con un protocolo de actuación específico⁶⁸.

A pesar de este contexto adverso, también se observa como otro elemento de discriminación, la ausencia de normativa nacional y políticas públicas orientadas a reconocer, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual, y para que puedan acceder a los servicios públicos elementales como salud, trabajo, educación, justicia, seguridad, entre otros, sin discriminación, y que puedan gozar de sus libertades fundamentales en la sociedad. Además, que puedan obtener respuestas efectivas de las instituciones públicas cuando sus derechos sean vulnerados, o cuando los mismos necesiten restablecerse o requieran una reparación.

En este sentido, se deben tener en cuenta las recomendaciones emitidas por la CIDH en diversos informes sobre los derechos de las personas de la diversidad sexual⁶⁹, particularmente su "Informe de Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales", publicado en 2020. Este norma que, los Estados deben "adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el

⁶⁵ PDH/ Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de supervisión al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Guatemala, abril de 2021.

⁶⁶ PDH/ Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Supervisión a la Secretaría de la Mujer Análisis de Género del Organismo Judicial. Guatemala, marzo de 2021.

⁶⁷ MP. Acuerdo 09-2021, 20 de abril de 2021.

⁶⁸ PDH/ Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de monitoreo para establecer la implementación de recomendaciones emitidas al Ministerio Público para determinar las acciones para el fortalecimiento de la atención a personas LGBTIQ+. Guatemala, julio de 2021.

⁶⁹ Se pueden mencionar: Informe sobre "Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América" (12 de noviembre de 2015); Informe sobre "Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas" (7 de diciembre de 2018).



estándar de debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de la discriminación y violencia contra las personas trans⁷⁰; adecuar el marco normativo, con el fin de que no se criminalice, de manera directa o indirecta, la conducta de las personas en el ejercicio de su identidad o expresión de género; se incluyan protecciones contra la discriminación basadas en la identidad de género, en los ámbitos públicos y privados; se adopten leyes de identidad de género[...]; se elaboren e implementen políticas y programas para promover el respeto a los derechos de las personas *trans* y de género diverso, y su aceptación e inclusión social [...]; entre otros.

1.10. La pobreza y la desigualdad causas de la movilidad humana

Actualmente, los flujos de migrantes guatemaltecos se encuentran en aumento, destacando los flujos fronterizos de inmigrantes en México y los flujos internacionales hacia Estados Unidos.

Según datos del Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), retornaron 58,225 guatemaltecos entre enero y noviembre de 2021, desde México y Estados Unidos. Las personas retornadas aumentaron en un 22% en 2021 en comparación al año anterior⁷¹.

Este incremento de personas de origen guatemalteco en Estados Unidos es paralelo al aumento de envíos de remesas al país. A diciembre de 2021, los ingresos de divisas por remesas familiares habían superado los 14 millones de dólares.

Las remesas representan el 12% del PIB y se destinan principalmente para el consumo⁷², estas han mostrado un incremento considerable entre 2019 y 2021, pese a la pandemia por la COVID-19 y a las personas retornadas por el Gobierno de los Estados Unidos.

Según datos brindados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en Estados Unidos se encuentran detenidas aproximadamente 5,223 personas guatemaltecas adultas y 5,783 niñas, niños y adolescentes albergados. En México, hay 4,388 personas adultas detenidas y 284 niñas, niños y adolescentes albergados, al 20 de octubre de 2021.

Entre 2020 y 2021, las personas retornadas bajo la norma 42 del Gobierno de Estados Unidos⁷³, se incrementaron significativamente. En el caso de las personas migrantes de origen guatemalteco, el mayor número de migrantes, se registró en el mes de marzo de 2021, con 20,333 personas deportadas, un 48% más que la mayor cifra de expulsados en 2020, la cual se registró en el mes de diciembre. Aunque

⁷⁰ CIDH. Informe de Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, 2020. Pág. 188.

⁷¹ Manuel García. Diario La Hora: *Un triste recuento: Cifras de migrantes retornados y fallecidos aumentaron en 2021*. 4 enero 2022.

<https://bit.ly/3qS3Vm1>

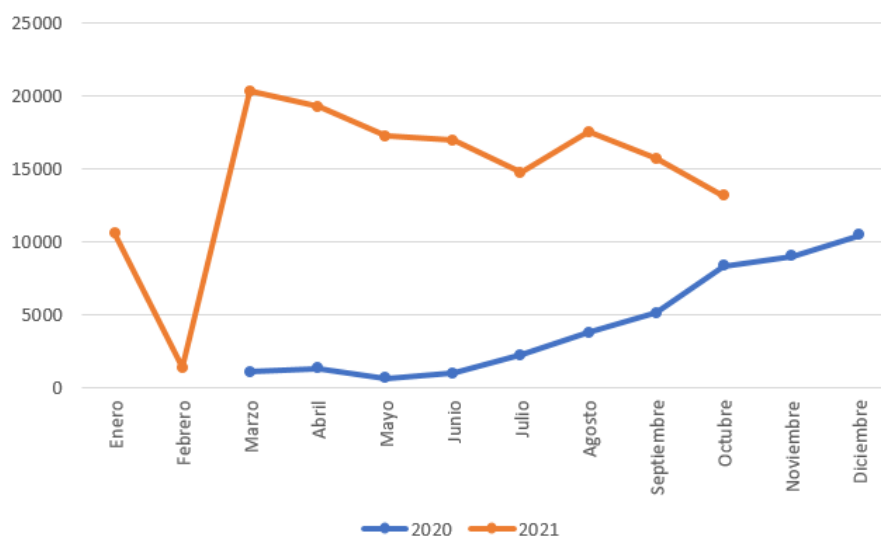
⁷² OIT, Nota de país; COVID-19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Guatemala.

⁷³ Título 42, que se emitió durante la administración de Donald Trump y que continuó aplicando.

después de marzo de 2021 se han registrado descensos en las expulsiones de migrantes guatemaltecos, las cifras siguen siendo considerablemente superiores a las de 2020.

La dinámica de la expulsión, bajo el Título 42, ha consistido en el traslado de las personas migrantes hacia la frontera sur de México, para luego trasladarse a Guatemala. Entre julio y agosto de 2021, por esta dinámica se generó una crisis en el punto fronterizo conocido como El Ceibo, en el departamento de Petén, pues los vuelos de expulsión realizados por Estados Unidos hacia el sur de México, repercutieron en una devolución en cadena de familias centroamericanas hacia los países de los que estaban huyendo. Las cifras registradas por la Unidad de Política Migratoria del Gobierno de México, muestran que Chiapas y Tabasco son las entidades federativas que registran la mayoría de los eventos de retorno asistido de centroamericanos entre enero y julio 2021. En ese lapso se registraron 49,115 eventos, el 29% concentrados por Chiapas y el 12% por Tabasco. En total, en Tabasco se asistieron a 6,072 personas centroamericanas para su retorno entre enero y julio.

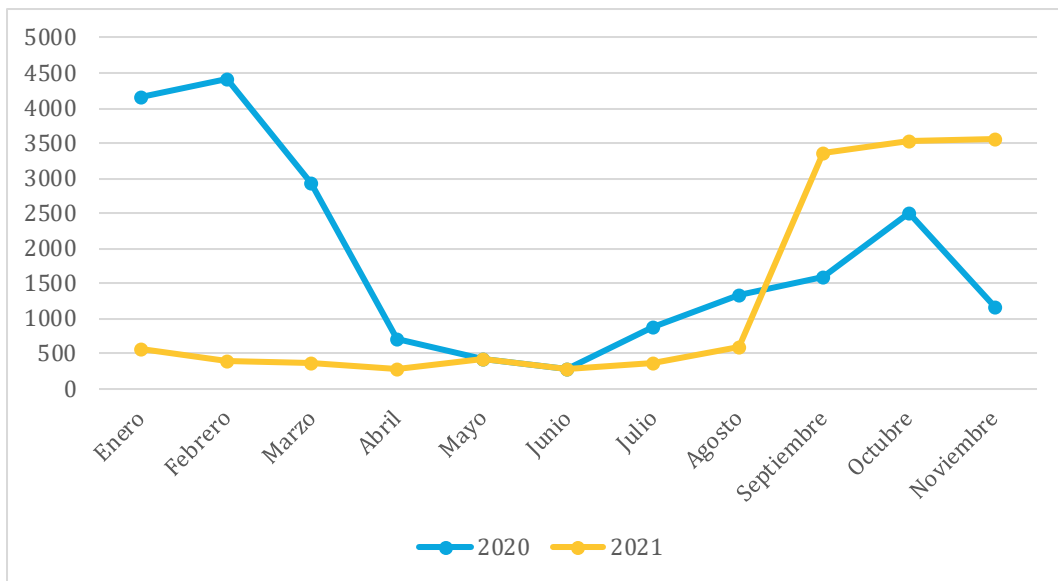
Figura 5 Número de personas retornadas a razón del título 42



Fuente: elaborada con datos de U.S. Customs and Border Protection.

Para el 2021, entre el 1 de enero y el 22 de noviembre, se registraron un total de 13,717, es decir, un 33% menos respecto al mismo período del año anterior.

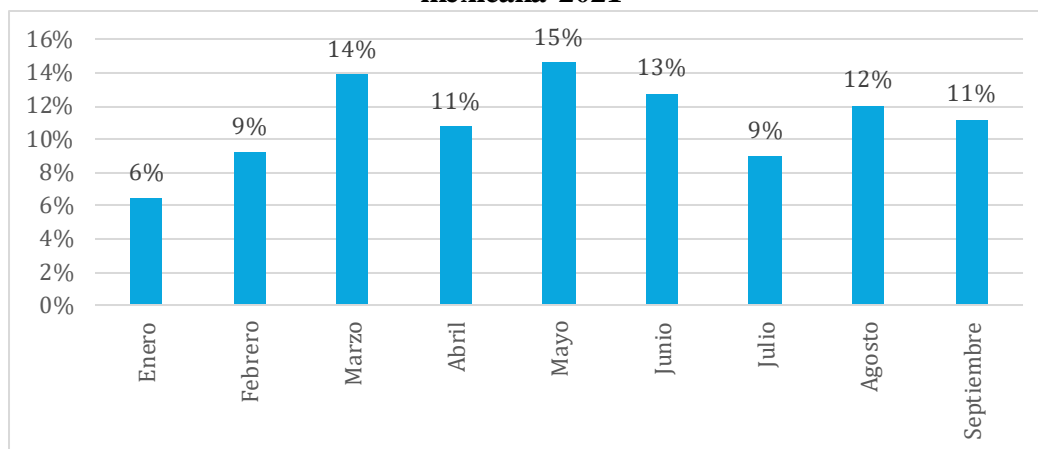
Figura 6 Guatemaltecos retornados por vía aérea desde Estados Unidos, 2020-2021*



Fuente: elaboración con datos de IGM (hasta noviembre de 2021).

En cuanto a la cantidad de personas guatemaltecas deportadas por el Gobierno mexicano hasta septiembre, la cifra fue de 28,838 y el mayor porcentaje se concentró en los meses de marzo (14%) y mayo (15%).

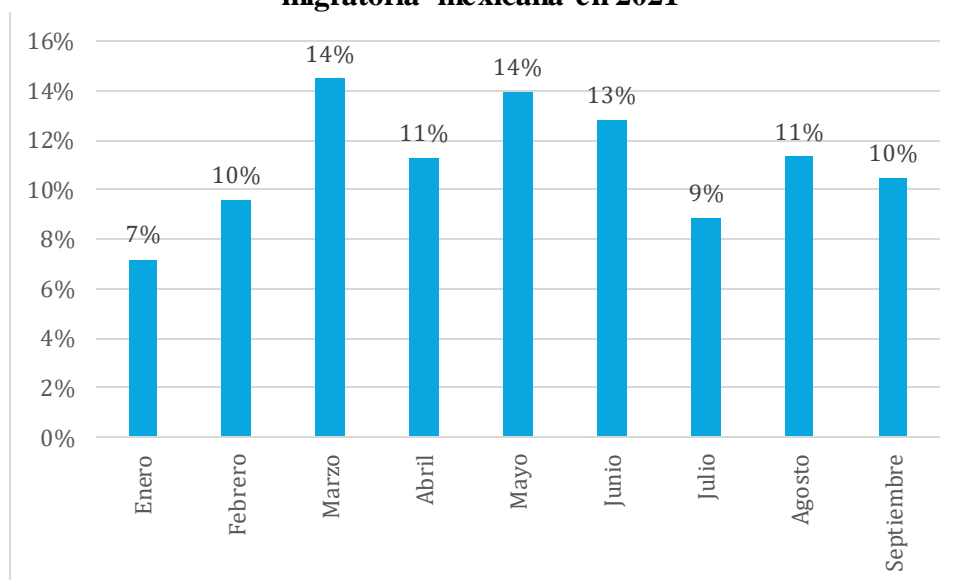
Figura 7 **Eventos de guatemaltecos retornados por la autoridad migratoria mexicana 2021**



Fuente: elaboración con datos de la Unidad de Política Migratoria del Gobierno de México.

En el caso de personas migrantes guatemaltecas, según la Unidad de Política Migratoria del Gobierno de México, la cifra fue de 25,359. Los meses en los que más eventos se registraron fueron marzo y mayo, con el 14% cada uno.

Figura 8 **Eventos de retorno asistido de personas guatemaltecas por la autoridad migratoria mexicana en 2021**



Fuente: elaboración con datos de la Unidad de Política Migratoria del Gobierno de México.

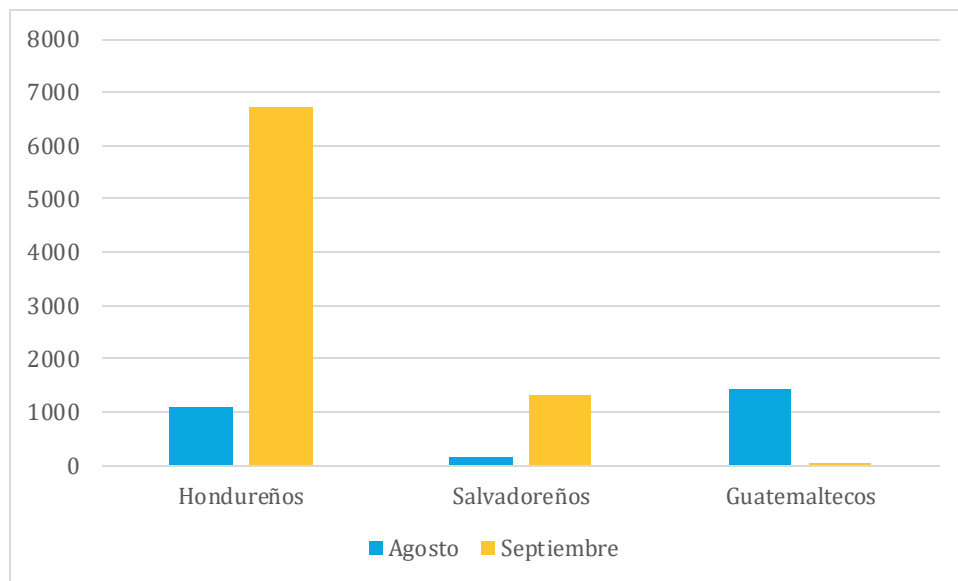
Según el “Informe de Situación de personas migrantes expulsadas desde EEUU y México que ingresan a territorio guatemalteco”, realizado por la Defensoría de las Personas Migrantes, en agosto de 2021, la delegación del Instituto Guatemalteco de

Migración en El Ceibo informó que, desde el 5 de agosto comenzaron a recibir personas expulsadas desde México y, aunque las autoridades mexicanas señalaban que se trataba de deportaciones, en realidad se trataba de expulsiones pues la delegación no tiene la capacidad para recibir y atender a las cantidades de personas que comenzaron a ingresar por esta delegación, las cuales eran superiores a las 200 personas diarias; la mayoría son de origen guatemalteco y hondureño.

Las personas no tienen información sobre sus casos, no saben que se trasladarán al departamento de Petén, no se les brindó la posibilidad de hacer una llamada a sus familiares ni cuentan con recursos económicos para adquirir alimentos y transportarse a sus lugares de origen. Algunas mujeres guatemaltecas fueron separadas de sus hijos adolescentes. Muchas de las personas ingresaron con enfermedades respiratorias e intestinales.

La delegación del Ministerio de Salud Pública y Asistencias Social no implementó el protocolo preventivo contra la COVID-19, en personas expulsadas de México.

Figura 9 Centroamericanos deportados por El Ceibo agosto-septiembre 2021



Fuente: elaboración con datos de IGM.

En cuanto a personas migrantes fallecidas en Estados Unidos y México, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha informado que posee datos del Fondo para la Asistencia

del Guatemalteco Migrante en Situación de Vulnerabilidad y Fallecidos en el Exterior que, hasta el 25 de octubre de 2021, se registraron 197 muertes de personas guatemaltecas en Estados Unidos, 53 en México, por diferentes causas, como accidentes, enfermedades, homicidios, suicidio y por alcoholismo.

Lamentablemente, a estos datos se les debe sumar los 40 guatemaltecos que fallecieron a causa del accidente de tránsito ocurrido en Chiapas México, donde resultaron heridos aproximadamente 60 personas más⁷⁴. Esto confirma los altos riesgos a los que se exponen las personas migrantes, que buscan oportunidades laborales y de seguridad en otros países, que no les brinda su país de origen⁷⁵.

Dentro de las principales acciones realizadas por la PDH, destaca la coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas de México (CNB), donde se realizaron acciones con la finalidad de apoyar a familiares de las víctimas de la tragedia ocurrida en Chiapas, México, a través de campañas que permitieron a los familiares obtener información acerca de sus seres queridos, para la búsqueda y posible identificación⁷⁶.

Los datos de personas guatemaltecas desaparecidas se incrementaron en 2021. Hasta el 25 de octubre, se registraron 27 solicitudes sobre personas desaparecidas en Estados Unidos y 19 en México.

Ante esta realidad, es importante que el Gobierno analice las causas estructurales de la migración, evalúe los resultados de las medidas implementadas, revise la asignación y ejecución presupuestaria para 2022, ya que muestra una serie de asimetrías en la distribución de los egresos. El presupuesto de egresos para 2022, aprobado en Decreto Legislativo 16-2021, otorga, por ejemplo, mayores recursos al Ministerio de la Defensa, que al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Por otra parte, en cuanto al acceso a empleo decente, evaluar las medidas adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en relación con las personas migrantes retornadas, que aún pueden considerarse de escasa cobertura y deben mejorarse. Por ejemplo, la Feria de Empleo para Personas Migrantes Retornadas se desarrolló de manera virtual y de manera presencial en la Fuerza Aérea Guatemalteca y en las sedes de la Red Nacional de Servicios Públicos de Empleo. Participaron 59 empresas, pero solamente se atendió a 35 personas retornadas. Los resultados no son alentadores, en relación con la cantidad personas deportadas.

⁷⁴ Prensa Libre. Disponible en: <https://bit.ly/3nNuxmf> consultado: 13.01.2022.

⁷⁵ PDH. Comunicado 214/21 El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, expresa sus condolencias y solidaridad a las familias de los más de 50 migrantes centroamericanos que fallecieron en un accidente de tránsito en Chiapas, y recomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores asesorar con diligencia el proceso de repatriación de los cuerpos de los connacionales, garantizando el respeto de su dignidad y la cultura funeraria de sus comunidades, 09.12.2021. Disponible en: <https://bit.ly/31XHHpc> Consultado: 13.01.2022

⁷⁶ PDH. PDH da seguimiento al caso por fallecimiento de más de 50 migrantes centroamericanos. Disponible en: <https://bit.ly/3rM9RMC> Consultado: 13.01.2022



El Ministerio de Trabajo tampoco brinda detalles sobre los mecanismos de seguimiento a la incorporación laboral de las personas migrantes retornadas o sobre el cumplimiento de los derechos laborales, especialmente en lo que se refiere al salario y a las prestaciones, considerando la amplitud de la brecha histórica entre salario mínimo y costo de la canasta básica ampliada, entre los cuales existe una diferencia del 33%, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

También destaca la importancia de atender la recomendación que realizara la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), para la búsqueda de migrantes desaparecidos. Al consultarle sobre las medidas y el seguimiento a las recomendaciones, la respuesta del Minrex no se refiere explícitamente a las recomendaciones de la CIDH. Solo menciona los mecanismos para la búsqueda a nivel nacional y no sobre las coordinaciones interinstitucionales en el exterior, para la búsqueda de personas guatemaltecas desaparecidas.

CAPÍTULO II

LA COVID-19 Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN Y TRABAJO

Derecho a la salud

Situación del derecho a la salud

La prolongación de la pandemia de COVID-19, de acuerdo con datos oficiales a diciembre de 2021, ha cobrado la vida de más de 16,000 personas. Además, ha provocado más de 600,000 contagios¹. Estas cifras, dado el subregistro de datos, pueden aumentar, tal como revela el registro de mortalidad en exceso -que se estimaba en 39,352 a fines de septiembre 2021-². En el país, apenas 1 de cada 4 personas se ha logrado vacunar contra el COVID-19, siendo uno de los países de América Latina con menos avance en este tema.³

Tal como se desarrolla en los siguientes apartados, las acciones realizadas por el Gobierno de la República para la atención de la pandemia fueron opacas y tuvieron grandes falencias y graves desaciertos, provocando muchos más fallecimientos y contagios de los esperados. El desmantelamiento de medidas de contención y programas sociales se realizó sin haber garantizado el fortalecimiento del sistema de salud pública y sin lograr avances importantes en la vacunación de la población.

Derivado de la crisis generada por la pandemia de COVID-19, las más altas autoridades gubernamentales tuvieron la oportunidad de mejorar sustancialmente el sistema de salud pública, sin embargo, dada su escasa visión y falta liderazgo, solamente se implementaron cinco hospitales de emergencia, la mayoría de estos con infraestructura deficiente, falta de personal, insuficiencia de insumos y medicamentos, así como graves deficiencias administrativas, tal como lo verificó la Procuraduría de Derechos Humanos en múltiples supervisiones.

Contrario a ello, el ya debilitado y fragmentado sistema de salud, tanto en disponibilidad de servicios como en la cantidad de recursos humano, tuvo que atender la pandemia -vacunación, pruebas, consultas, hospitalizaciones-, y descuidó la atención de acciones de prevención y vigilancia de problemáticas ya existentes, tales como la mortalidad materna e infantil, los servicios de salud sexual y reproductiva, y la atención de enfermedades no transmisibles.

¹ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Tablero de COVID-19, al 31 de diciembre de 2021.

² Our World in Data en: <https://ourworldindata.org/grapher/cumulative-excess-deaths-covid>, consultado el 13 de enero de 2022.

³ Our World in Data en: www.covid.ourworldindata.org, consultado el 31 de diciembre de 2021.



1. La pandemia de COVID-19

Tal como lo reconoció la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para hacer frente a la pandemia de COVID-19 era y es imperiosa la necesidad de que los Estados aseguraran el derecho de todas las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud, a través de la implantación de sistemas de salud robustos y de la cobertura sanitaria universal, incluido el acceso oportuno y equitativo a pruebas, tratamientos, medicamentos y vacunas, en particular para personas y grupos en situación de vulnerabilidad⁴.

Después de casi dos años del inicio de la pandemia en el país, puede afirmarse que las acciones tomadas por las altas autoridades del Gobierno de la República han evidenciado graves deficiencias, errores y opacidad⁵, que se reflejan en altos costos humanos, tal como se detalla en los siguientes apartados.

1.1. Contagios, fallecimientos y su atención por el Estado

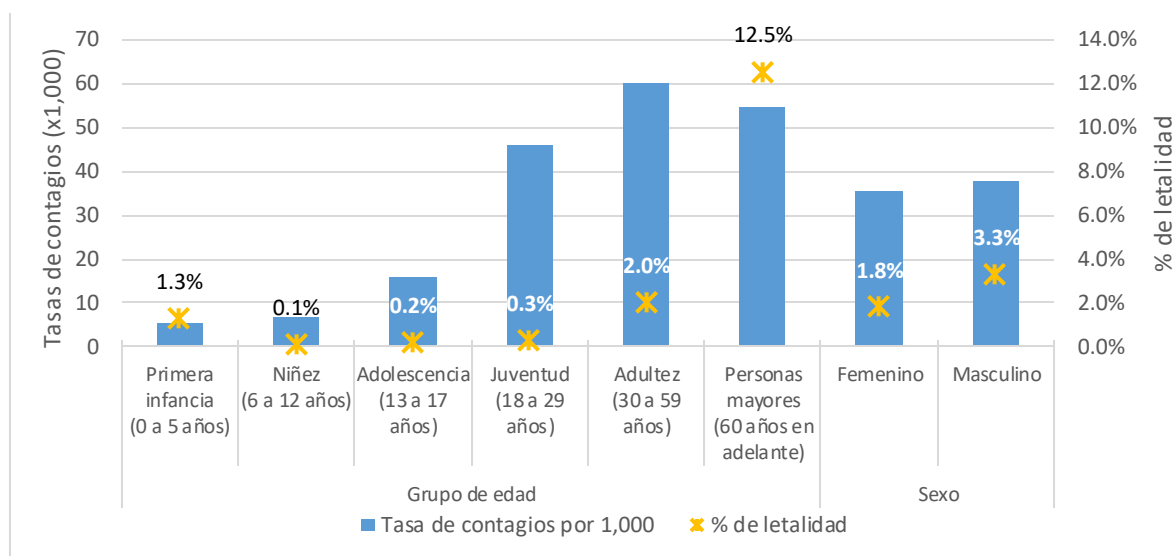
Durante 2021, la violación sistemática del derecho a la salud se hizo aún más profunda. El incumplimiento de las autoridades gubernamentales en garantizar un sistema de salud público con cobertura universal, con acceso oportuno y equitativo a medicamentos, tratamientos, pruebas y vacunas, así como la ausencia de medidas adecuadas y pertinentes para el control de los contagios, se tradujo en un aumento exponencial de casos y fallecimientos.

Al 31 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) reportó un total de 628,589 casos acumulados de COVID-19 y 16,137 personas fallecidas por esta causa -un 2.6% de letalidad-. Los contagios tuvieron mayor incidencia para los ciclos de vida de juventud, adultez y personas mayores, tal como se observa en la siguiente figura. En cuanto a los fallecimientos, se presentó un mayor porcentaje de letalidad en personas mayores (12.5%), adultez (2.0%) y la primera infancia (1.3%); en cuanto al sexo, se observa que la letalidad en hombres (3.3%) fue superior que en mujeres (1.8%).

⁴ Ver Organización de las Naciones Unidas en: [A/HRC/46/L.25/Rev.1](#), consultado el 20 de octubre de 2021.

⁵ Ver PDH en: [Comunicado 69/21](#), consultado el 26 de octubre de 2021.

Figura 1 Incidencia acumulada de contagios por COVID-19 (x 1,000 personas) y porcentaje de letalidad, según sexo y grupo de edad



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del MSPAS, al 31 de diciembre de 2021.

A nivel territorial, los municipios donde se reportó mayor incidencia correspondieron, en su mayoría, a la región metropolitana. En el siguiente mapa, puede observarse que, al 24 de octubre de 2021, 8 de los 340 municipios presentaban una incidencia acumulada superior a los 82 casos por cada 1,000 habitantes. Estos fueron: Guatemala, Guatemala (119.1 por cada 1,000); San Lucas Sacatepéquez (116.9 por cada 1,000); y Jocotenango y Sacatepéquez (110.3 por cada mil).

El país no universalizó el acceso gratuito a pruebas diagnósticas⁶. Por el contrario, Guatemala es uno de los países de América Latina con la tasa acumulada de pruebas de COVID-19 más bajas, como se observa en la siguiente figura. Esta es una de las razones por las que las cifras oficiales tienen importantes subregistros⁷. De acuerdo con estimaciones realizadas sobre el exceso de mortalidad⁸ durante la pandemia, entre enero de 2020 y septiembre de 2021, en Guatemala habrían ocurrido 39,352 muertes más de las que “normalmente” hubieran ocurrido⁹, aunque no puede inferirse que todas estas muertes en exceso se deban directamente al COVID-19, sí proporcionan un panorama sobre la dimensión real de la pandemia en el país.

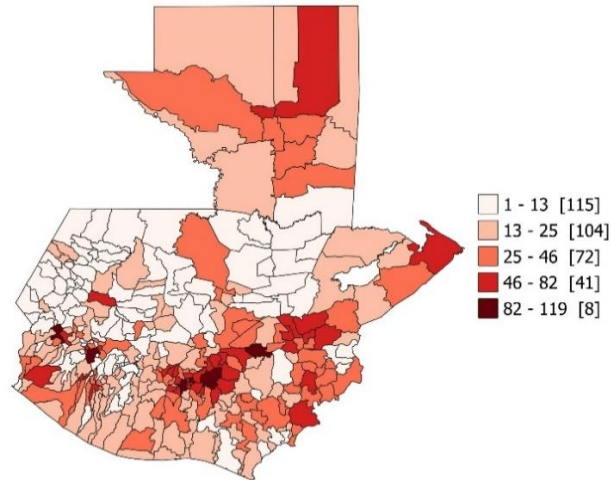
⁶ Ver PDH en: [Comunicado 69/21](#), consultado el 26 de octubre de 2021.

⁷ Esto debido a las debilidades del sistema de salud pública de Guatemala, para realizar pruebas diagnósticas, ya que muchos de los contagios y fallecimientos suceden fuera del sistema de salud.

⁸ De acuerdo con Ritchie *et. al* (2020), el exceso de mortalidad es un término utilizado en epidemiología y salud pública, que se refiere al número de muertes por todas las causas durante una crisis más allá de lo que hubieran esperado ver en condiciones “normales”; para más detalle de ver: <https://ourworldindata.org/coronavirus>

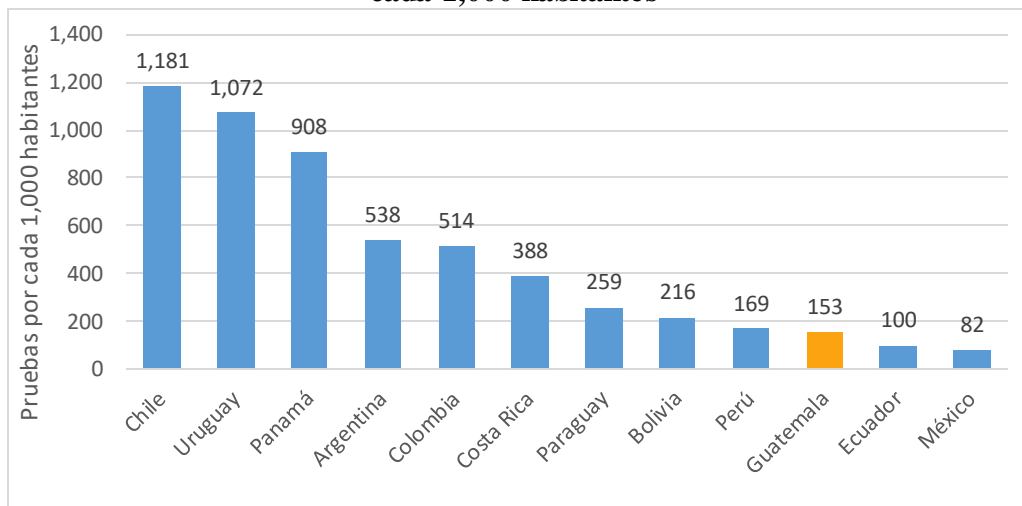
⁹ Ver Our World in Data en: <https://ourworldindata.org/grapher/cumulative-excess-deaths-covid>, consultado el 26 de octubre 2021.

Figura 2 Incidencia acumulada de contagios por COVID-19 (x 1,000 personas), según municipio



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del MSPAS, al 24 de octubre de 2021.

Figura 3 América Latina (12 países): tasa acumulada de pruebas de COVID-19 por cada 1,000 habitantes



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos de Our World in Data en: covid.ourworldindata.org, al 19 de octubre de 2021.

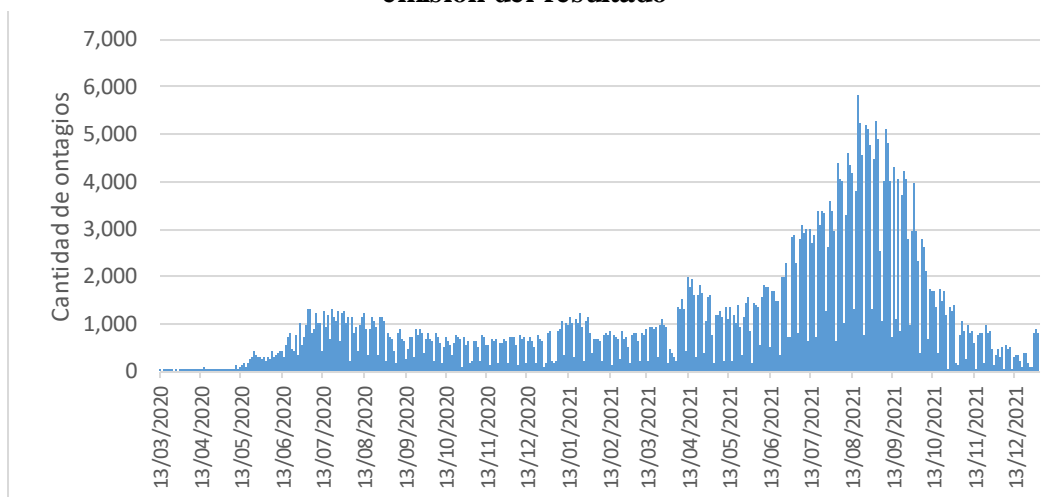
Lo anterior sucedió en un contexto en el que la política gubernamental consistió en desmantelar la mayor parte de medidas de contención y de programas sociales de atención a la pandemia, implementadas en 2020. Fue clara la determinación del Organismo Ejecutivo de propiciar la “normalización” de las actividades económicas, bajo el falso argumento de la rivalidad entre la economía y el derecho a la salud (obviando la interdependencia de los derechos humanos).

Estas acciones se realizaron sin contar con avances significativos en el proceso de vacunación y sin asegurar un sistema de salud pública fortalecido y con capacidades suficientes para la atención de la pandemia; a pesar de haber contado con el tiempo

y los recursos para hacerlo. Se usó un Sistema de Alertas sin indicadores básicos, como el número de casos que se complican y necesitan ser hospitalizados (tendencia a hospitalización) ni el índice de ocupación hospitalaria, lo que dio la falsa percepción de tener los contagios bajo control¹⁰.

Los desaciertos en el manejo de la pandemia se reflejaron en el aumento exponencial de los contagios. Tal como se observa en la siguiente figura, a mediados de abril –dos semanas posteriores a Semana Santa, previo a la cual se relajaron las medidas gubernamentales - empezó a observarse un aumento exponencial de casos. Lo anterior, aunado al ingreso de cepas más contagiosas del virus (Alfa, Beta, Delta), provocó que los contagios aumentaran, llegando a casi 6,000 nuevos casos diarios en los meses de agosto y septiembre.

Figura 4 Cantidad de casos diarios confirmados por COVID-19, según fecha de emisión del resultado



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del MSPAS, al 31 de diciembre de 2021.

El aumento exponencial de los casos sucedió sin ninguna respuesta sustentada técnicamente por parte del Organismo Ejecutivo¹¹, la cual se limitó principalmente a la declaración de dos estados de calamidad –13 de agosto y el 6 de septiembre de 2021-, ambos improbados por el Congreso de la República. Estos estados de calamidad pretendían, principalmente, la autorización de compras por casos de excepción, es decir, exentos de muchos de los requisitos establecidos para compras regulares. La declaración de estos estados de calamidad no se acompañó de estrategias para la atención de la pandemia ni propuestas para el fortalecimiento del sistema de salud y la protección de la salud y la vida de la población.

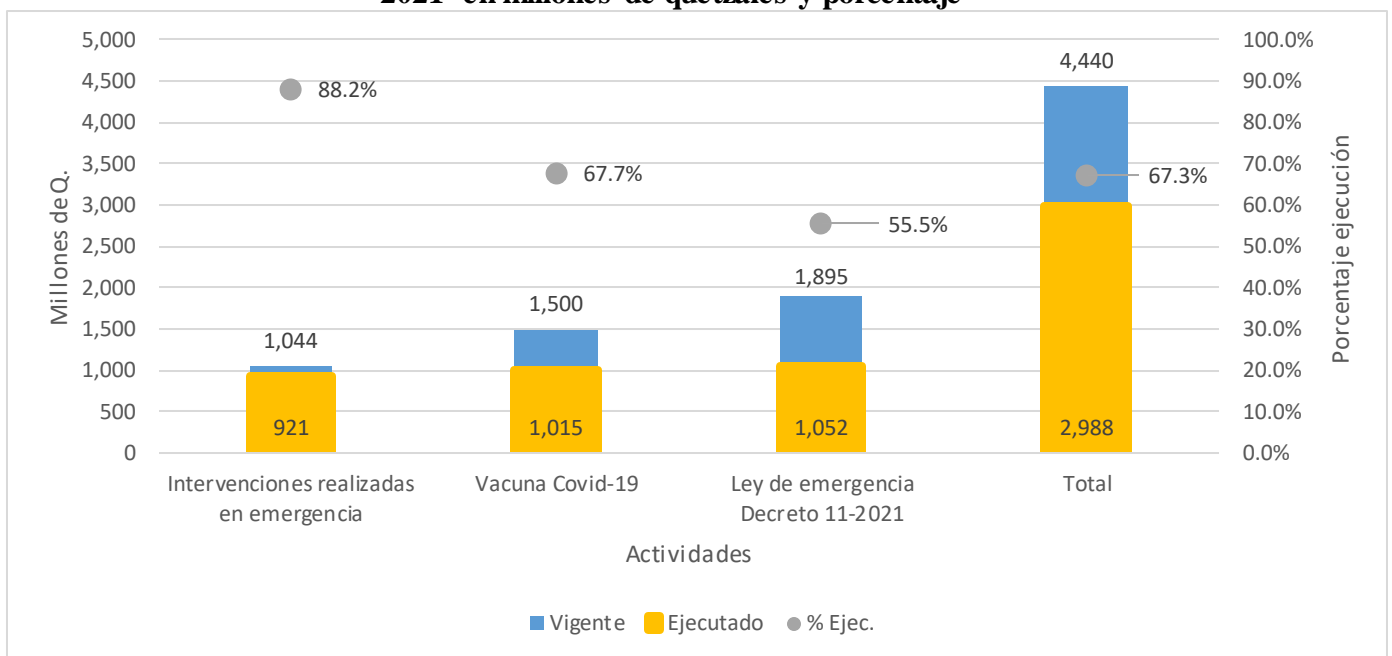
A raíz de lo anterior y a manera de corregir la ineficiencia e ineficacia del Organismo Ejecutivo, el 13 de septiembre de 2021, el Congreso de la República aprobó el

¹⁰ Ver PDH en: [Comunicado 69/21](#), consultado el 26 de octubre de 2021.

¹¹ Ver PDH en: [Comunicado 114/21](#), consultado el 27 de octubre de 2021.

Decreto 11-2021, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia de COVID-19. El objetivo de esta ley fue la creación de un mecanismo temporal de adquisición extraordinaria de medicamentos, suministros, material médico-quirúrgico y servicios destinados a la atención de pacientes por la enfermedad COVID-19. Con estos mecanismos, el Congreso aprobó también una readecuación presupuestaria por Q1,878,000 a favor del MSPAS. Sin embargo, tal como se observa en la siguiente figura, solo ejecutó el 67.3% del total de los fondos disponibles para COVID-19 y el 55.5% de los fondos del Decreto 11-2021.

Figura 5 Ejecución del programa 94, subprograma 9, del MSPAS, según actividad 2021 -en millones de quetzales y porcentaje



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), al 31 de diciembre de 2021.

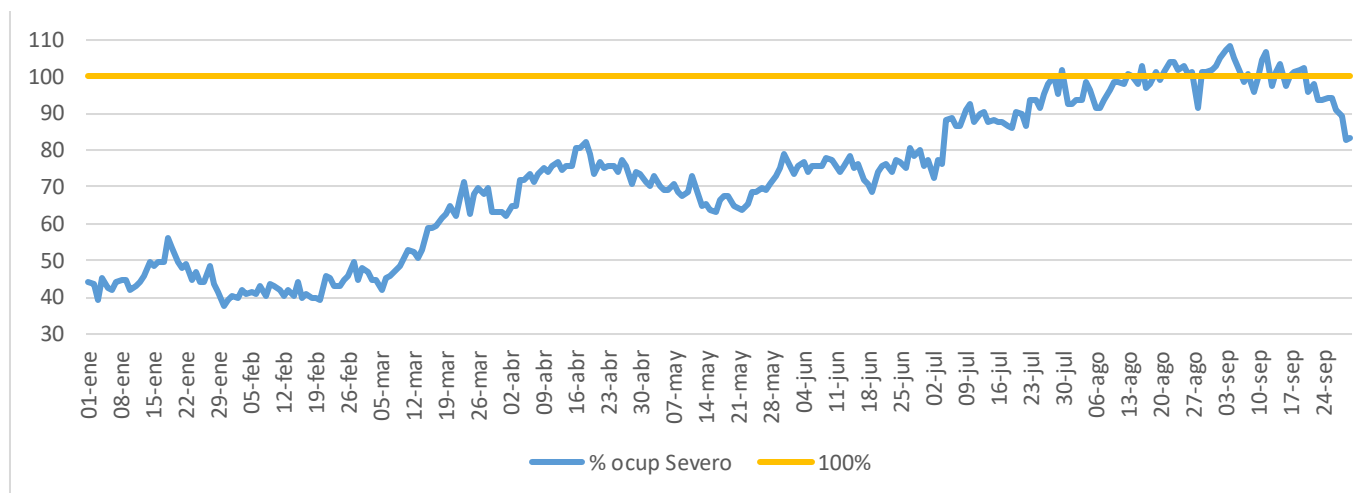
El aumento de contagios provocó que el raquítrico y fragmentado sistema de salud fuera aún más sobrecargado. El diagnóstico y la atención a la población contagiada del COVID-19 se dieron, principalmente, a través de la red de servicios de salud convencionales. Los servicios hospitalarios se sometieron a un doble desafío: atender los casos de la COVID-19 y los que correspondieran a la epidemiología del país. Los tres niveles de atención siguieron fragmentados sin una ruta institucionalizada de referencia y contrarreferencia¹².

¹² Ver PDH en: [Comunicado 69/21](#), consultado el 26 de octubre de 2021.

La pandemia de COVID-19 fue una gran oportunidad para transformar el sistema de salud pública. Sin embargo, la falta de visión y liderazgo de las altas autoridades gubernamentales permitió la habilitación de unos cuantos hospitales temporales especializados; la mayoría de ellos con instalaciones inadecuadas, insuficiencia de recurso humano, medicamentos e insumos, y profundas falencias administrativas¹³. Estas situaciones se documentaron ampliamente, en constantes supervisiones realizadas por la PDH, principalmente a través de la Defensoría de la Salud¹⁴, de las cuales surgieron múltiples recomendaciones que, en su mayoría, no fueron atendidas.

Muchos de los servicios se sobresaturaron por el aumento exponencial de los contagios por COVID-19, con mucha mayor intensidad entre julio y septiembre, meses en los que los porcentajes de ocupación de camas a nivel nacional para pacientes severos, superó en varias ocasiones el 100%, tal como se observa en la siguiente figura.

Figura 6 Porcentaje de ocupación de camas para pacientes severos a nivel nacional, 2021



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en MSPAS, al 30 de septiembre de 2021.

¹³ Ver PDH en: [Comunicado 66/21](#), consultado el 25 de octubre de 2021.

¹⁴ Ver PDH en: [Informes de supervisiones 2021 de Defensoría de la Salud](#)

**Hospital Temporal del Parque de la Industria:
El ejemplo más claro de la falta de atención integral a la pandemia**

La escalada de casos de COVID-19 en 2021 provocó tasas de ocupación de camas para pacientes severos superiores al 100%¹⁵. Uno de los casos más reveladores fue la sobreocupación del Hospital Temporal del Parque de la Industria, el cual llegó a tener un 140% de ocupación¹⁶, por lo cual tuvo que cerrar la admisión de pacientes el 1 de septiembre. Al iniciar la pandemia, este hospital se anunció como uno de los más grandes a implementarse y que tendría la capacidad de atender hasta 3,000 pacientes¹⁷, pero en la realidad apenas ha superado los 300.

Derivado del cierre, la Defensoría de la Salud de la PDH realizó una supervisión en la que volvió a constatar las diferentes debilidades de este hospital: el área de intensivo se encontraba en estado crítico, todas las camas para pacientes severos estaban ocupadas, los ventiladores estaban totalmente ocupados, los monitores no estaban en funcionamiento, continuaba el desabastecimiento de medicamentos básicos y sedantes, y faltaba personal¹⁸.

1.2. Proceso de vacunación contra la COVID-19

Tal como lo señaló la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), «de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación, el acceso universal y equitativo de las vacunas constituye una obligación de inmediato cumplimiento por parte de los Estados»¹⁹; las vacunas son, en ese sentido, bienes y servicios de salud que deben cumplir con los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, relativos al derecho a la salud.

Asimismo, en el Informe Anual Circunstanciado y de Situación de los Derechos Humanos (IAC) 2020, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó adquirir, importar y suministrar, de forma urgente, vacunas contra la COVID-19 seguras y eficaces, a través de un proceso transparente que permita que puedan proveerse a toda la población, priorizando a grupos en mayor vulnerabilidad, como el personal de salud, cuerpos de socorro, adultos mayores, personas de alto riesgo, entre otros.

Contrario a ello, el proceso de vacunación en el país ha sido ineficiente, desordenado, inequitativo y opaco. A lo largo de 2021, a raíz de los resultados de las supervisiones realizadas por la Defensoría de la Salud²⁰ y por diferentes

¹⁵ Ministerio de Salud Pública [@MinSaludGuate] (25 de agosto de 2021). Autoridades del Ministerio de Salud, directores de hospitales nacionales y representantes del Seguro Social dieron detalles sobre la situación actual de la pandemia por COVID-19. Twitter. <https://twitter.com/MinSaludGuate/status/1430711684520415232>

¹⁶ Ministerio de Salud Pública [@MinSaludGuate]. (25 de agosto de 2021). El Hospital Temporal Parque de la Industria a la población en general hace saber. Twitter. <https://twitter.com/MinSaludGuate/status/1430662029027725317>

¹⁷ Ver Diario de Centroamérica: Entregan Hospital Temporal del Parque de la Industria, consultado el 27 de octubre de 2021.

¹⁸ Ver PDH en: PDH realiza supervisión al Hospital Temporal del Parque de la Industria, consultado el 23 de octubre de 2021.

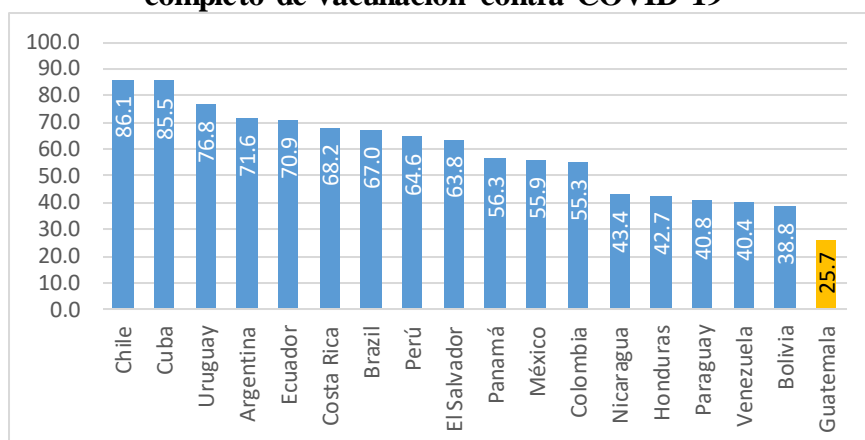
¹⁹ Ver CIDH en: Resolución 1/2021, pág. 3.

²⁰ Ver PDH en: Informes de supervisiones 2021 de Defensoría de la Salud

auxiliaturas, el Procurador de los Derechos Humanos señaló las múltiples problemáticas alrededor del proceso de vacunación²¹.

La negligencia en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación, así como en la adquisición de las vacunas, provocaron importantes rezagos en la inmunización de la población: Guatemala es el país de América Latina con el menor porcentaje de población con esquema de vacunación completa.

Figura 7 América Latina (17 países): porcentaje de población total con esquema completo de vacunación contra COVID-19



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos de Our World in Data en: covid.ourworldindata.org, al 31 de diciembre de 2021.

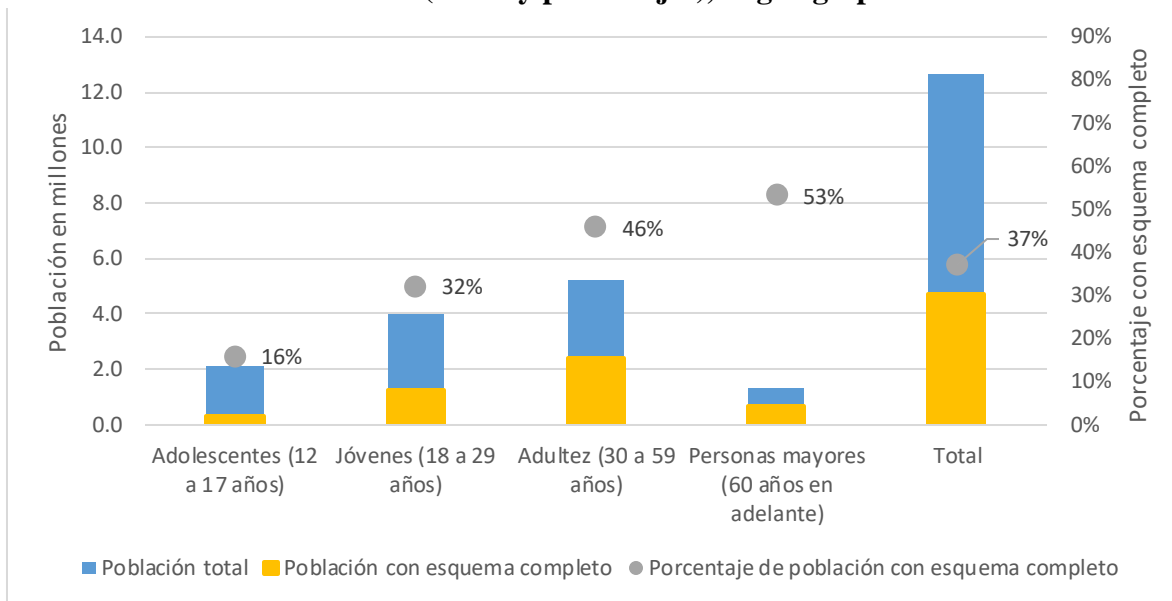
Al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el MSPAS, solamente un 37% de la población de 12 años en adelante contaba con esquema completo de vacunación (4.7 millones). En la siguiente figura, se observa que solamente el 53% de las personas mayores tenía el esquema completo, a pesar de ser uno de los grupos inicialmente priorizados y más expuestos a la mortalidad por esta enfermedad.

Los porcentajes son mucho menores para adultos y jóvenes; la vacunación es solamente del 16% para la población adolescente; cabe recordar el amparo presentado por el PDH ante la Corte de Constitucionalidad (CC) en contra del presidente de la República y el MSPAS, para que los y las adolescentes de 12 a 17 años fueran incluidos dentro del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, priorizando a quienes padecían de enfermedades crónicas²².

²¹ Ver PDH en: [Comunicado 33/21](#), [Comunicado 43/21](#), [Comunicado 80/21](#), [Comunicado 102/21](#)

²² Ver PDH en: [PDH presenta amparo ante la CC para que se incluya a niñas, niños y adolescentes en el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19](#), 21 de septiembre de 2021.

Figura 8 Población de 12 años en adelante con esquema completo de vacunación contra COVID-19 (cifras y porcentajes), según grupo de edad

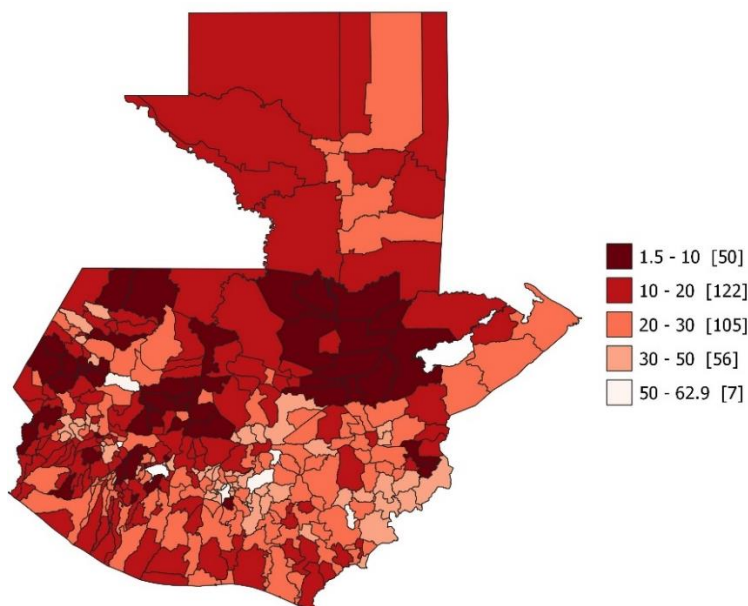


Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del MSPAS, al 31 de diciembre de 2021.

Además, el porcentaje de personas con esquema completo de vacunación esconde grandes inequidades a nivel territorial, tal como se observa en el siguiente mapa. Los porcentajes de vacunación más bajos se concentran en departamentos con los niveles más altos de pobreza extrema, de población indígena, y con menos acceso a servicios de salud y educación.

De los 340 municipios, solo 7 tienen porcentajes superiores al 50%; pero existen 50 que tienen porcentajes menores al 10%. Los municipios con mayores porcentajes de esquema de vacunación completo son: Guatemala, Guatemala (62.9%); Huehuetenango, Huehuetenango (55.3%); y Salcajá, Quetzaltenango (54.5%). Los municipios con menores porcentajes son: Santa Lucía La Reforma; Totonicapán (3.9%); Concepción, Sololá (1.7%); Santa Bárbara y Huehuetenango (1.5%).

Figura 9 Porcentaje de población con esquema completo de vacunación contra COVID-19, según municipio



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del MSPAS, al 24 de octubre de 2021.

El rezago en la vacunación, con sus consecuentes costos humanos, económicos y sociales son producto de un manejo negligente del proceso. El plan nacional de vacunación se oficializó hasta el 17 de febrero de 2021²³; asimismo, las adendas a este plan se realizaron sin contar con sustento técnico, obviando a grupos priorizados, que lo convirtieron en un instrumento político, para aplacar inconformidades y reclamos de diversos sectores de la sociedad²⁴.

Las gestiones para la adquisición de la vacuna se iniciaron tardíamente²⁵ –a enero 2021, aún se desconocía cuándo ingresarían las primeras vacunas-; a finales de 2020, el PDH ya había presentado un amparo ante la CC contra el presidente de la República y el MSPAS²⁶, para que se garantizaran la importación y suministro de esta vacuna. El proceso de vacunación se inició hasta el 25 de febrero.

Asimismo, el proceso de adquisición estuvo marcado por la opacidad y negligencia, tal como lo mostró la suscripción del contrato de compra de la vacuna Sputnik V, el cual firmó el Gobierno de la República, a pesar de las fuertes desventajas que representó para el país y por el cual se pagó un adelanto de Q 614.3 millones. Las entregas de esta vacuna presentaron grandes retrasos e incumplimientos; en octubre, solamente se habían recibido 2.6 de los 8 millones de dosis pagadas. La

²³ MSPAS. Acuerdo Ministerial 41-2021, 17 de febrero de 2021.

²⁴ PDH, ver en: Supervisión Centros de vacunación contra el COVID-19, septiembre 2021.

²⁵ PDH, ver en: Informe de supervisión a la adquisición de vacunas contra Covid-19, enero 2021.

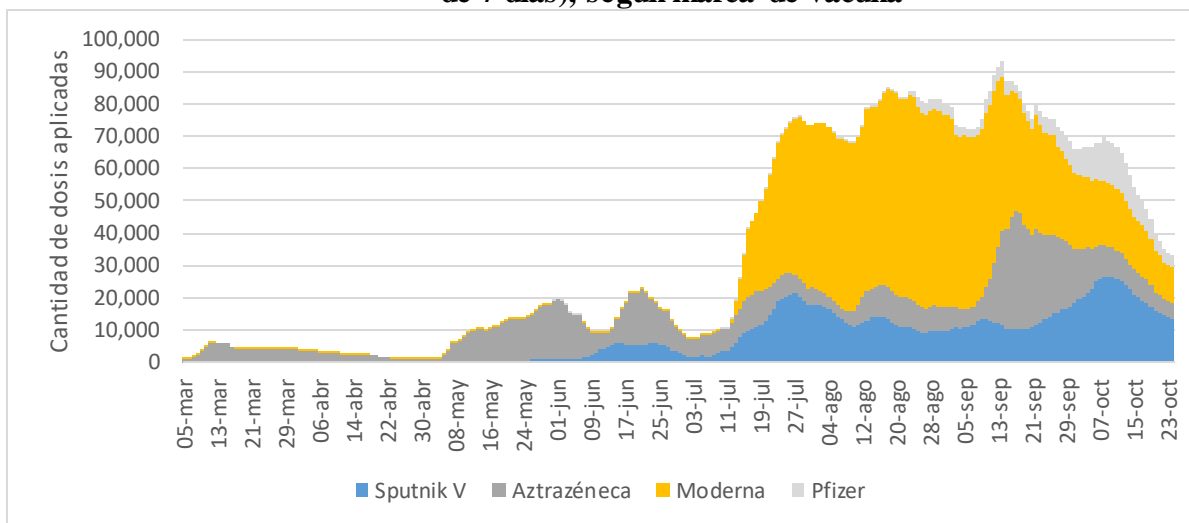
²⁶ PDH, ver en: CC admite para su trámite amparo presentado por PDH relacionado con vacunas contra COVID-19, enero 2021.

amplia mayoría de dosis aplicadas en el país correspondieron a donaciones realizadas por otros países.

En la siguiente figura puede observarse el promedio de diario de vacunación. En este se muestra que, los mayores niveles de vacunación se registraron a finales de julio, agosto y septiembre (llegando a superar las 90,000 dosis diarias en promedio); meses en los que hubo disponibilidad de vacunas donadas (principalmente Moderna).

Los niveles de vacunación registraron fuertes caídas en el mes de octubre -por debajo de las 35,000 dosis al día-, a pesar de que para esa fecha solamente una de cada cuatro personas mayores de 12 años tenía esquema de vacunación completo.

Figura 10 Cantidad diaria de vacunas contra la COVID-19 aplicadas (promedio móvil de 7 días), según marca de vacuna



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del MSPAS, al 24 de octubre de 2021.

En las constantes supervisiones realizadas por la PDH -a través de Procuradora Adjunta II, de la Defensoría de la Salud y de las auxiliaturas-, se pudo determinar que, dentro de las problemáticas más comunes, en los centros de vacunación a cargo del MSPAS, estuvieron:

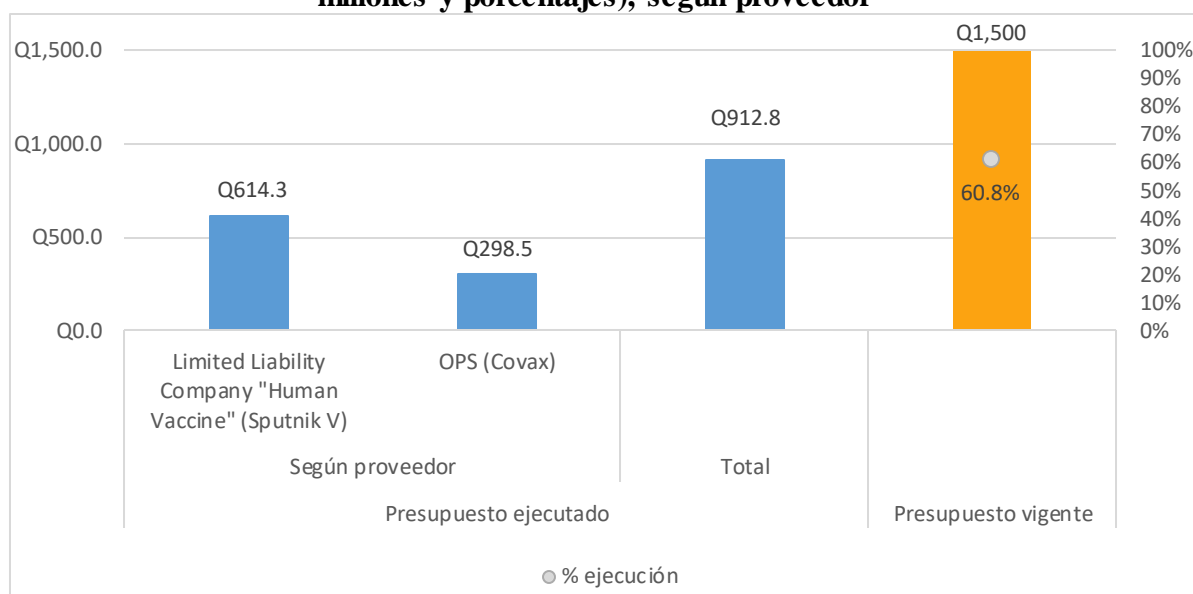
- Largas filas y aglomeraciones, sin que las instalaciones contaran con las condiciones adecuadas para ello, ni para mantener medidas de prevención. Muchas personas esperaron durante horas en los centros de vacunación para recibir la vacuna.
- Fallas en el sistema de información y registro, así como en el sistema de citas.

- Falta de personal específico, es decir, no se contrató personal nuevo y se utilizó el personal disponible, y se descuidaron otros servicios. En muchos casos, el personal utilizó equipo de cómputo personal para cumplir con sus funciones.
- Falta de planificación y desorden en la aplicación de la segunda dosis.
- No entrega de constancias de vacunación.

Asimismo, la falta de una campaña de comunicación efectiva, -con pertinencia cultural- para reducir los impactos de la desinformación alrededor de la vacunación contra COVID-19, ha generado que personas y comunidades rechacen la vacuna, tal como lo han reconocido autoridades del MSPAS²⁷.

Los anteriores problemas sucedieron a pesar de que el MSPAS contó con los recursos y mecanismos necesarios. El Congreso de la República, a través del Decreto 1-2021²⁸ y el Decreto 8-2021²⁹, proporcionó los mecanismos para facilitar al MSPAS la compra, importación y uso de las vacunas, así como un financiamiento de Q 1,500 millones. Del financiamiento otorgado para la vacuna, a octubre de 2021, se había utilizado solo el 60.8%, tal como se observa en la siguiente figura.

Figura 11 Ejecución presupuestaria de vacunas contra la COVID-19 (cifras en millones y porcentajes), según proveedor



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del MSPAS, al 29 de octubre de 2021.

²⁷ Ver Prensa Libre en: [Salud dice que rechazo a vacuna contra el covid-19 se da en varios departamentos porque "muchas gente tiene miedo"](#), octubre de 2021.

²⁸ Ley para el Financiamiento y Adquisición de Vacunas contra el Coronavirus COVID-19.

²⁹ Ley de exención de responsabilidad y de creación del mecanismo de compensación por el uso de vacunas contra la COVID-19, que posean autorización de uso de emergencia por la Pandemia del Virus Sars-CoV-2.

1.3. Situación de las principales problemáticas en torno al derecho a la salud

La pandemia de la COVID-19, además de representar un grave problema para el derecho a la salud, también ha evidenciado una profundización de las graves problemáticas ya existentes. Dentro de ellas, la disponibilidad y acceso a servicios de salud, la mortalidad y morbilidad materno-infantil, así como las enfermedades crónicas no transmisibles.

En este apartado, se presentarán algunas de las principales problemáticas relacionadas con el derecho a la salud. De lo cual se resalta que, a pesar de la sobrecarga que los contagios de COVID-19 representaron para el sistema de salud, el número de establecimientos de salud pública se mantuvieron prácticamente en los mismos niveles previos a la pandemia. Si bien, se muestran leves aumentos en la cantidad de personal y de la inversión pública en salud, estos son aún demasiado débiles para considerarse de impacto significativo.

Asimismo, los niveles de morbilidad y mortalidad materno-infantil aún mantienen a estas situaciones como vulneraciones importantes al derecho a la salud. También destaca la baja en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo los métodos de planificación familiar, los tamizajes por cáncer de cérvix, así como la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). La situación de las enfermedades no transmisibles sigue con su tendencia al alza, mientras los servicios de salud relacionados con ellas, especialmente para pacientes con cáncer y con enfermedad renal crónica, aún son de baja cobertura y calidad.

Disponibilidad y acceso a servicios de salud

Para garantizar el derecho a la salud, el Estado debe asegurar que se cuente con un número suficiente de establecimientos y centros de atención, así como personal suficiente y pertinente. La mayor parte de la cobertura en salud del país se concentra en el MSPAS, que atiende a poco más del 50% de la población³⁰, es decir, no tiene una cobertura universal. Tal como se ha señalado en años anteriores, la cantidad de oferta en los servicios de salud del MSPAS cambia lentamente, sin que el sistema logre responder a los cambios demográficos y epidemiológicos que afronta el país³¹.

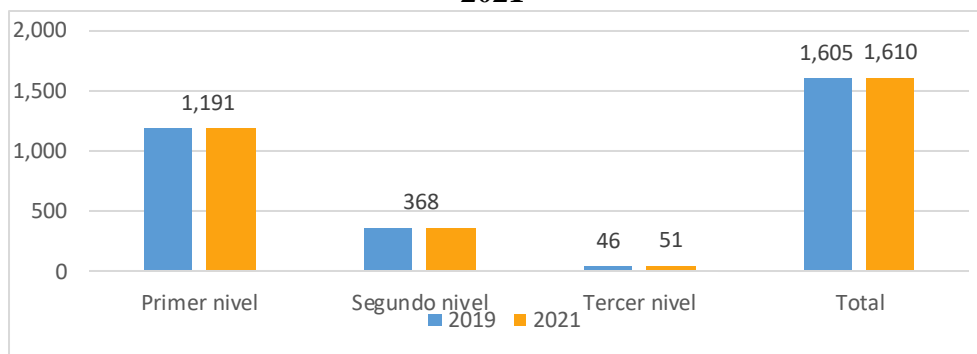
Como se indicó anteriormente, la pandemia de COVID-19 proporcionó una ventana de oportunidad para transformar estructuralmente el sistema de salud pública, incluyendo lograr la cobertura sanitaria universal, sin embargo, las autoridades gubernamentales de turno únicamente lograron implementar cinco hospitales temporales especializados, la mayoría de ellos con serias deficiencias en su

³⁰ MSPAS. Financiamiento y gasto en salud Guatemala 2016-2017.

³¹ Ver PDH en: [IAC 2019](#), consultado el 21 de octubre de 2021.

funcionamiento³². Como se puede observar en la siguiente figura, la cantidad de servicios de salud en los últimos años se ha mantenido prácticamente a los mismos niveles; a pesar de la crisis sanitaria y a que se estimaba la falta de unos 4,000 puestos de salud en el país³³.

Figura 12 Cantidad de servicios de salud del MSPAS, según nivel de atención, 2019 y 2021



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del Sistema de Gestión, al 31 de diciembre de 2021.

Además, de la insuficiencia en la disponibilidad de servicios de salud, también existe falencias de recursos humanos, tanto en cantidades como en su centralización territorial, tal como lo ha informado el PDH en anteriores informes³⁴. A pesar de la necesidad de aumentar sustancialmente el personal para la atención de la pandemia y el correspondiente proceso de vacunación, así como para cerrar las brechas ya existentes previó a ella, entre 2019 y 2021, el aumento de personal fue únicamente del 10%, tal como se observa en la siguiente figura.

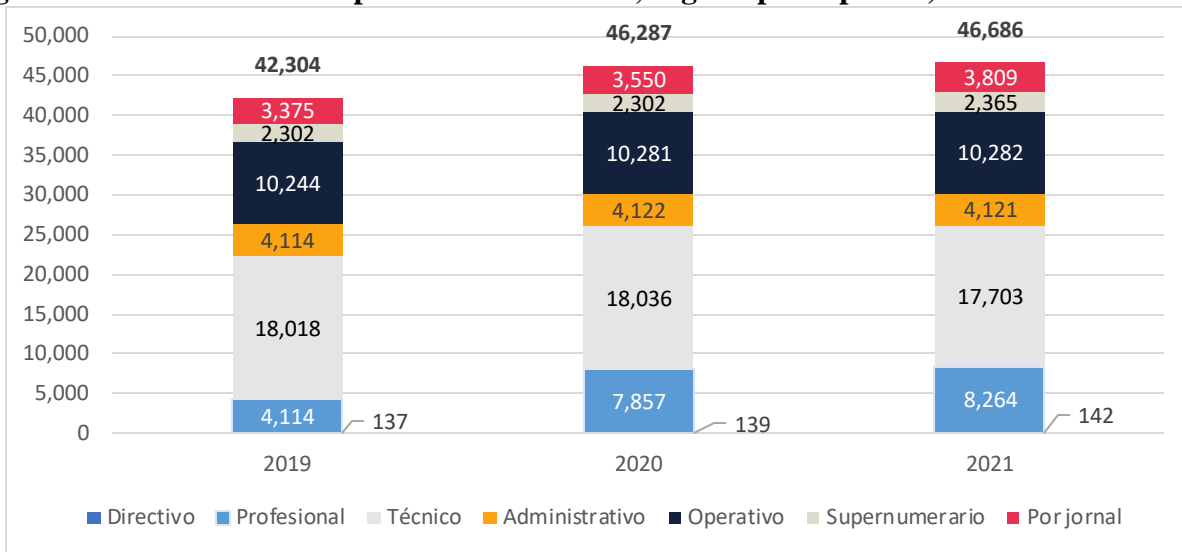
³² Ver PDH en: [Comunicado 66/21](#), consultado el 25 de octubre de 2021.

³³ Ver PDH en: [IAC 2019](#), consultado el 21 de octubre de 2021.

³⁴ Ver PDH en: [IAC 2019](#), consultado el 21 de octubre de 2021.



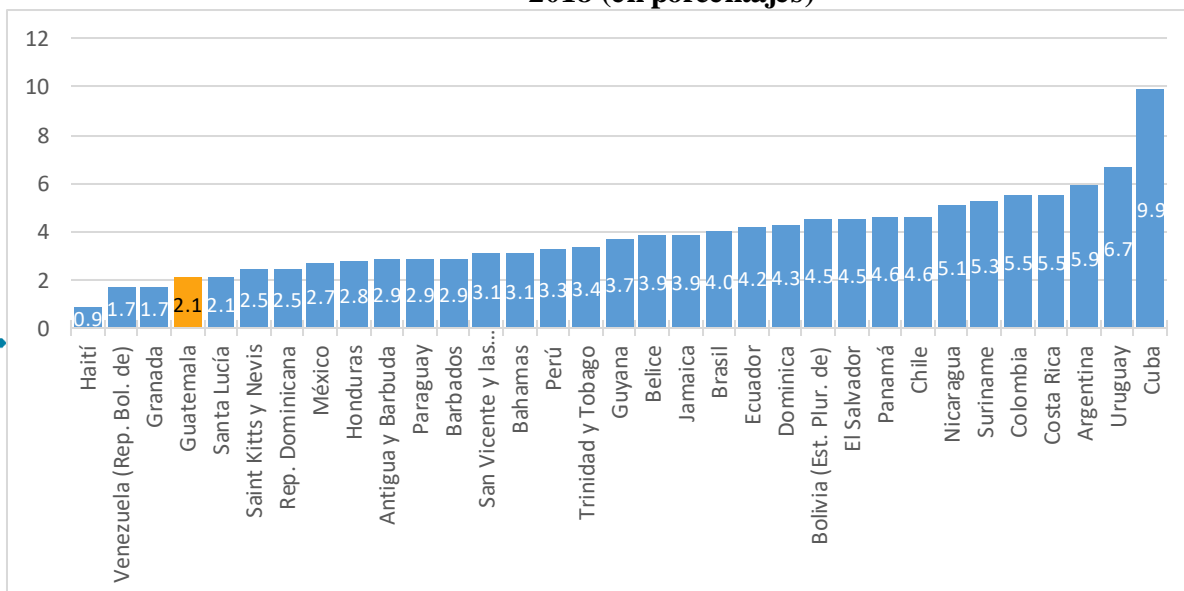
Figura 13 Cantidad de personal del MSPAS, según tipo de puesto, 2019 a 2021



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en Minfin, dentro de proyectos de presupuesto de egresos del MSPAS 2020, 2021 y 2022.

La insuficiente cantidad de servicios de salud pública, así como de recurso humano, tiene una importante explicación en el bajo nivel de gasto público en salud que realiza Guatemala. Para 2018, de acuerdo con cifras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Guatemala tenía un gasto público en salud equivalente al 2.1% del Producto Interno Bruto (PIB), lo cual colocaba al país como uno de los países de la región que menos invierte en salud.

Figura 14 América Latina y el Caribe: gasto público en salud con respecto al PIB, 2018 (en porcentajes)



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en CEPAL.

A raíz de la pandemia, el Estado ha aumentado los recursos destinados a la salud pública, sin embargo, la magnitud de este incremento no es tan significativo como para considerarse como un cambio estructural en el sistema de salud pública. Según datos del SICOIN, el presupuesto ejecutado para salud en 2021 (entidades centralizadas y descentralizadas) fue de Q 16,097 millones, que representó un 2.4% del PIB. Lo cual, en perspectiva con las cifras de la figura anterior, aún colocaría a Guatemala como uno de los países de América Latina y el Caribe que menos presupuesto público destina a la salud.

Salud de la niñez

Dentro de los principales compromisos del país en materia del derecho a la salud se encuentra prevenir y reducir la morbilidad y mortalidad infantil, especialmente porque las principales causas son prevenibles. Sin embargo, como se ha indicado en informes anteriores, están muy lejos de cumplirse los objetivos planteados en la materia, particularmente en los departamentos con mayores porcentajes de población indígena y con población en situación de pobreza³⁵. A pesar de ello, los diferentes programas, planes y recursos dirigidos al cumplimiento de estos objetivos no se implementan adecuadamente.

Para 2021, es preocupante observar que los casos de mortalidad por desnutrición aguda en menores de cinco años han aumentado respecto a 2020, pasando de 16 a 44 –a la semana epidemiológica 40–, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Asimismo, se observa una disminución de los casos de enfermedades respiratorias y diarreicas en la niñez. Este dato debe tomarse con cautela, dado que el sistema de salud pública, principalmente en el primer y segundo nivel de atención, está atendiendo los casos de COVID-19 y el proceso de vacunación contra esta enfermedad se realiza prácticamente con el mismo personal en servicio antes de la pandemia. No puede, por lo cual, descartarse que la vigilancia epidemiológica no se realice como en años anteriores, tal como lo hacen ver algunas de las conclusiones de vigilancia del MSPAS³⁶.

³⁵ Ver PDH en: [IAC 2019](#), consultado el 21 de octubre de 2021.

³⁶ MSPAS. Situación epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles SE-40.



Tabla I **Morbilidad y mortalidad en la niñez**

Morbilidad/mortalidad	2020	2021
Infección respiratoria aguda en menores de 5 años*		
Tasa (x 100,000)	36	19
Casos	8,336	4,356
Enfermedad diarreica en menores de 5 años*		
Tasa (x 100,000)	10,435	9,557
Casos	197,022	179,822
Desnutrición aguda en menores de 5 años**		
Tasa (x 10,000)	115	122
Casos	21,679	23,028
Muertes	16	44

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en MSPAS. *Ambos años hasta semana 37. **Ambos años hasta semana 40.

Las anteriores cifras, especialmente las de mortalidad por desnutrición aguda, son preocupantes, especialmente cuando se observa que los planes, programas y recursos que se deberían dirigir a atender estas problemáticas no se implementan de manera adecuada.

Una muestra de lo anterior es el proyecto *Crecer Sano*, para el cual el Congreso de la República aprobó en 2019 un préstamo de US\$100 millones³⁷. A pesar de su importancia para fortalecer el primer nivel de atención, aún no muestra resultados relevantes.

En la supervisión realizada por la PDH³⁸, a través de la Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se concluyó que este proyecto se ha limitado a la elaboración de un diagnóstico de brechas de puestos de salud y de necesidades de equipo médico, así como a la contratación de consultores para estudios de preinversión.

También se determinó que se han reestructurado los fondos del convenio del préstamo para la atención a la pandemia de COVID-19, sin que esto se alinee con el objetivo principal del proyecto. Estas conclusiones se vuelven a confirmar al revisar los niveles de ejecución de este proyecto: en 2020 concluyó con una ejecución del 5.7%; en 2021, el 30.7%.

En ambos años, esta ejecución correspondió, principalmente, a renglones de servicios personales y servicios no personales, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

³⁷ Congreso de la República de Guatemala. Decreto 1-2019.

³⁸ Ver PDH en: [Informe supervisión Crecer Sano](#), marzo 2021.

Tabla II **Ejecución del proyecto Crecer Sano, 2020 y 2021 (en millones de quetzales y porcentajes)**

Grupo de gasto	2020			2021		
	Asignado	Devengado	% Ejecución	Asignado	Devengado	% Ejecución
Servicios personales	Q9.6	Q4.6	47.8	Q7.8	Q7.5	96.9
Servicios no personales	Q11.6	Q0.8	7.2	Q14.2	Q7.8	54.9
Materiales y suministros	Q25.8	Q0.0	0.1	Q2.9	Q1.7	57.3
Propiedad, planta y equipo	Q49.2	Q0.0	0.0	Q48.9	Q5.6	11.5
Total	Q96.1	Q5.4	5.7	Q73.8	Q22.7	30.7

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en Sicoin, al 31 de diciembre de 2021.

Otro de los esfuerzos anunciados por el Gobierno fue la *Gran Cruzada Nacional por la Nutrición*, enfocada en reducir y prevenir la desnutrición crónica infantil. Dentro de sus principales objetivos se determinó el fortalecimiento del primer nivel de atención. Tal como lo reveló una supervisión de la PDH³⁹, no existen avances significativos, especialmente en el incremento del recurso humano y en garantizar el abastecimiento de insumos para la prevención de salud y nutrición.

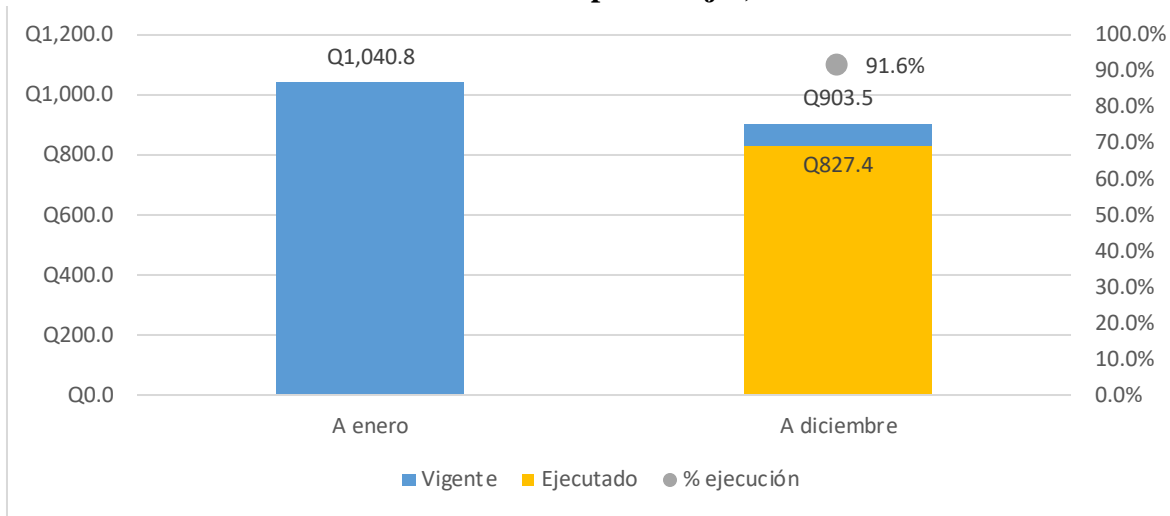
Las acciones se han concentrado en la entrega de alimento complementario –que ha tenido serias debilidades, pues los servicios de salud no tienen capacidad para almacenarlo- y en la capacitación de personal. En esta supervisión, se identificó que la línea de base de este plan se realizó con un año de retraso, por lo que no se contó con datos para medir el impacto.

Asimismo, resulta alarmante verificar que el presupuesto vigente del programa de prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica del MSPAS (programa 14) se redujo de Q 1,040.7 millones a Q 903.5 millones, es decir, una disminución del 13.2%, tal como se observa en la siguiente figura. Esto evidencia que la salud de la niñez no es prioridad del Gobierno.

³⁹ Ver PDH en: [Informe supervisión a Gran Cruzada por la Nutrición](#), julio 2021.



Figura 15 Ejecución presupuestaria del programa 14 del MSPAS (cifras en millones y porcentajes)



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en Sicoin, al 31 de diciembre de 2021.

Uno de los aspectos más importantes de la prevención de morbilidad y mortalidad infantil es la vacunación. Sin embargo, en 2019 y 2020, el MSPAS no alcanzó coberturas útiles para ninguna de las vacunas (arriba del 95%⁴⁰), lo cual pasaría de nuevo en 2021, tal como se observa en la siguiente figura.

De acuerdo con el Departamento de Epidemiología del MSPAS, debido a las bajas coberturas de vacunación y a la falta de cumplimiento de indicadores de vigilancia, el país se encuentra en riesgo de reintroducción de enfermedades prevenibles por vacunas⁴¹. Lo anterior también fue confirmado por la Defensoría de la Salud de la PDH, en una supervisión al MSPAS⁴².

En otra supervisión realizada por esta defensoría, se determinó que habían vencido 9,619 vacunas contra el sarampión y la rubeola⁴³.

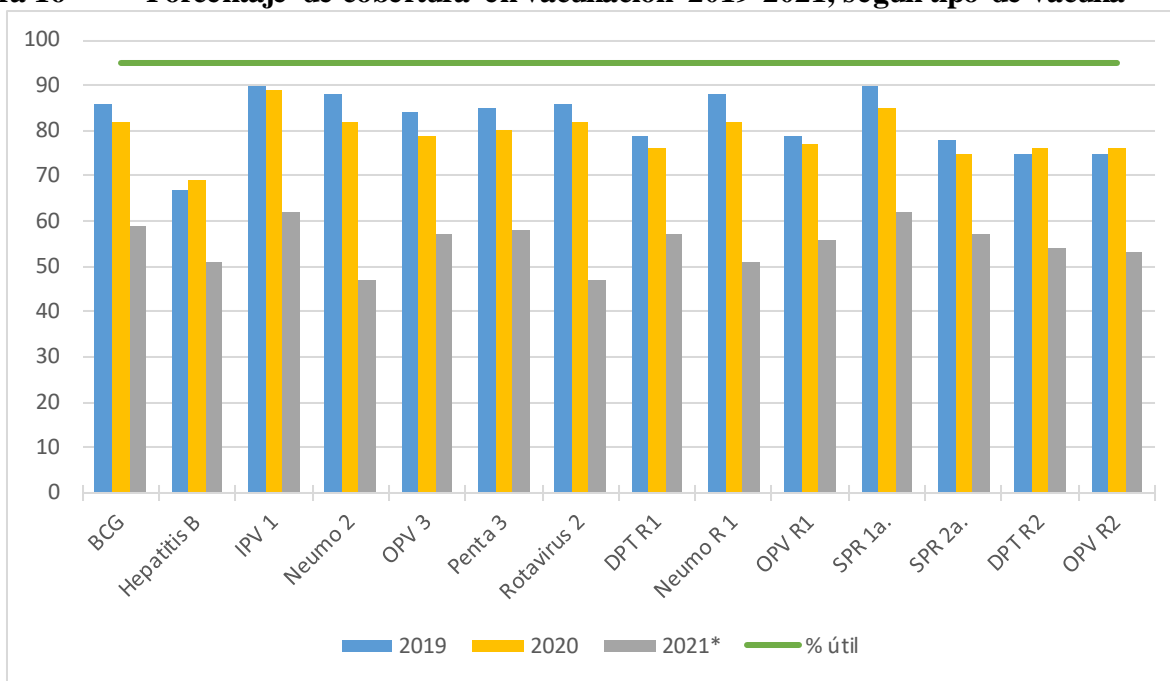
⁴⁰ MSPAS: Plan Nacional de Intensificación de Recuperación de Dosis de Vacunas Pendientes de Administrar de los años 2014 al 2017 y puesta al día para el año 2018.

⁴¹ MSPAS. [Situación epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles SE-40](#).

⁴² Ver PDH en: [PDH realiza supervisión acerca del esquema nacional de vacunación del MSPAS](#), julio de 2021.

⁴³ Ver PDH en: [PDH da seguimiento a vacunas próximas a vencer](#), noviembre de 2021.

Figura 16 Porcentaje de cobertura en vacunación 2019-2021, según tipo de vacuna



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en MSPAS, a septiembre de 2021.

1.4. Salud sexual y reproductiva

Otra de las principales problemáticas en el país es la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de la población, principalmente a mujeres. La mortalidad materna, a pesar de mostrar importantes reducciones en las últimas décadas, aún es una de las causas de muerte común entre las mujeres, esta, en muchos casos, prevenible.

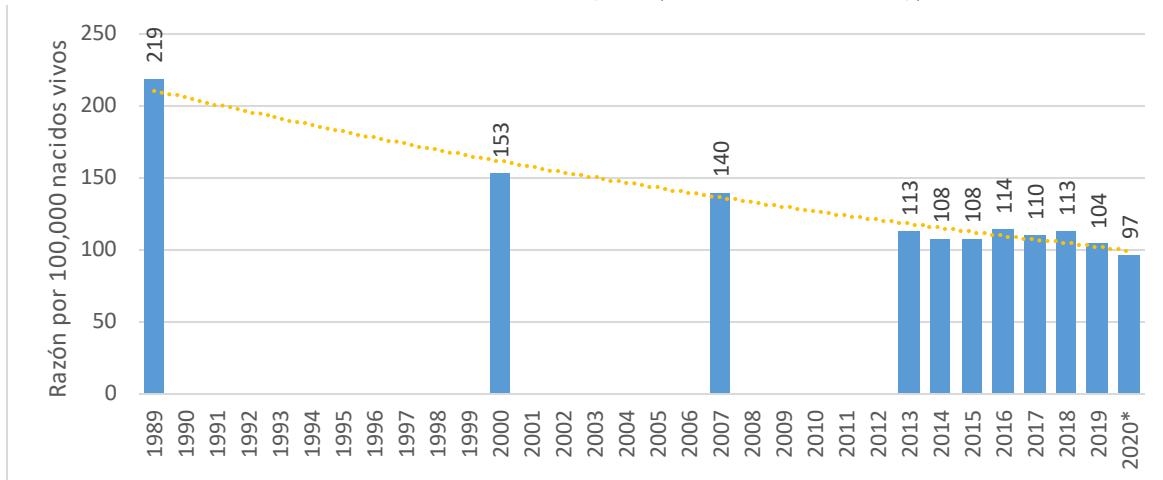
Asimismo, aún falta asegurar el acceso a información y uso de métodos anticonceptivos, así como el acceso a servicios de salud con calidad y calidez. Otra problemática importante es el tema de las aberrantes estadísticas de embarazos infantiles y adolescentes, los cuales no solo vulneraran una amplia gama de derechos (sexuales y reproductivos), sino implican violencia sexual.

Mortalidad materna

Tal como lo ha señalado el PDH en informes anteriores, la reducción de la mortalidad materna es un importante compromiso del país, lo cual se ha logrado en cierta medida. Sin embargo, tal como muestra la siguiente figura, a pesar de la importante disminución entre 1989 y 2020, esta se ha ralentizado en los últimos años.

No obstante, el país aún está entre los países con las más altas tasas de mortalidad materna de la región⁴⁴.

Figura 17 Razón de mortalidad materna (x100,000 nacidos vivos), 1989 a 2020



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en MSPAS.

La mortalidad materna perjudica en mayor medida a la población indígena y en condiciones de pobreza⁴⁵. Además, hay departamentos en los que la razón de mortalidad materna aumenta significativamente, como Izabal (179), Totonicapán (175) y Huehuetenango (166)⁴⁶. Para 2021 –a julio-, el MSPAS reportó 234 casos de muertes maternas, de las cuales el 90.2% eran prevenibles. Esto, de acuerdo con este ministerio, muestra que algunos de los eslabones en el modelo de atención en salud para mujeres en edad fértil y embarazadas están fallando⁴⁷.

Pese a la importancia de seguir combatiendo la mortalidad materna, el presupuesto para este rubro sufrió recortes significativos en los últimos años; además no se ejecutó de manera eficaz, tal como se muestra en la siguiente figura. Para 2018, el presupuesto del programa para reducir la mortalidad materna fue de Q692.7 millones y se ejecutó el 93.0% (Q644.1 millones). Para 2019, el presupuesto se redujo en Q 246.1 millones (-35.5%) y su ejecución bajó a 88.3%. Este recorte no se revirtió en 2020, ya que la ejecución apenas alcanzó el 80.1%. Para 2021, si bien hubo un ligero aumento, aún no alcanza los niveles de 2018.

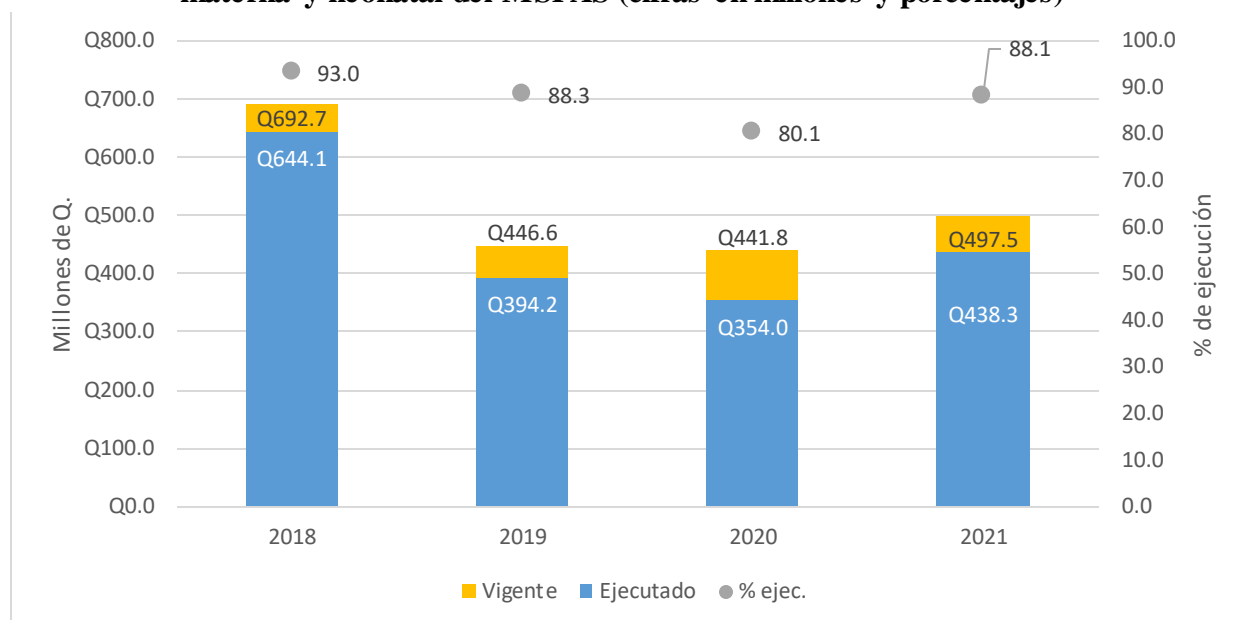
⁴⁴ MSPAS. Situación Epidemiológica de muerte materna de enero a julio de 2021.

⁴⁵ Ver PDH en: [IAC 2019](#), consultado el 21 de octubre de 2021.

⁴⁶ MSPAS. Situación Epidemiológica de muerte materna de enero a diciembre de 2020.

⁴⁷ MSPAS. Situación Epidemiológica de muerte materna de enero a agosto de 2021.

Figura 18 Ejecución presupuestaria del programa de prevención de la mortalidad materna y neonatal del MSPAS (cifras en millones y porcentajes)



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en Sicoín, al 31 de diciembre de 2021.

Cabe mencionar que en 2020 perdió vigencia El Plan Nacional para la Reducción de Muerte Materna y Neonatal 2015-2020. Es importante que el MSPAS actualice este plan y lo adecúe a la realidad actual del país.

Embarazo adolescente y métodos de anticoncepción

El embarazo en las adolescentes impacta profundamente en sus proyectos de vida. Asimismo, pone en grave riesgo su salud y muchos de esos embarazos podrían ser consecuencia de violencia sexual. Entre enero y julio de 2021, el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva (OSAR) reportó un total de 65,373 embarazos en adolescentes y jóvenes -15 a 19 años-; 3,203 de estos les sucedieron a niñas y adolescentes, entre 10 a 14 años. Uno de cada 3 casos (33%) ocurrió en Huehuetenango (7,951), Quiché (5,988) y Alta Verapaz (7,379).

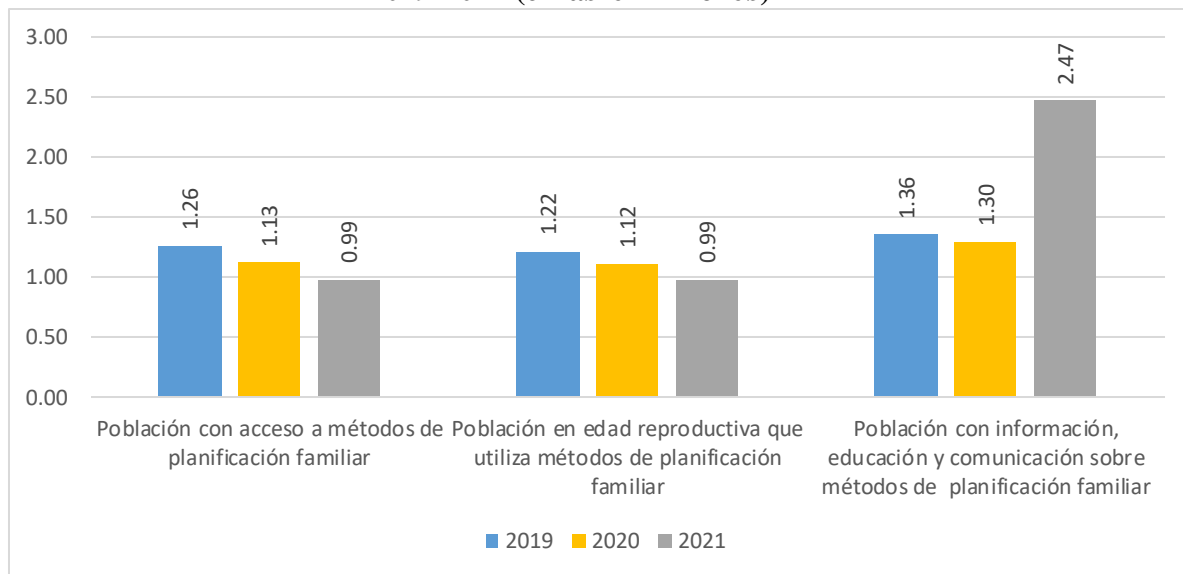
La situación anterior requiere de una respuesta por parte del Estado, tanto para garantizar el acceso a educación sexual, como a métodos anticonceptivos modernos; pero la atención que proporciona es muy débil y las clínicas para adolescentes están ubicadas solo a nivel central⁴⁸.

Asimismo, en los últimos años, las acciones sobre salud sexual y reproductiva del MSPAS han disminuido, especialmente en lo relativo al acceso a métodos anticonceptivos. Cabe mencionar que, de los Q 74.3 millones destinados a este

⁴⁸ Ver PDH en: [IAC 2019](#), consultado el 21 de octubre de 2021.

programa para 2021, se redujeron a Q 63.3 millones, de los cuales ejecutó el 81.8%⁴⁹.

Figura 19 Población beneficiaria de los servicios de planificación familiar del MSPAS, 2019-2021 (cifras en millones)



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en Sistema de Gestión, al 31 de diciembre de 2021.

Una de las principales medidas para garantizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres es la realización de pruebas de detección del VPH, así como la vacunación de niñas contra este virus. Al respecto, según datos del MSPAS, en los últimos años la cantidad de pruebas a disminuido alarmantemente. En 2019, se realizaron 11,197 pruebas; en 2020, 1,254; a octubre de 2021, solamente se habían realizado 239⁵⁰. En cuanto a la vacunación, el MSPAS reportó que, en 2019 aplicaron 105,365 segundas dosis la vacuna contra el VPH; en 2020 aumentó a 143; pero a finales de septiembre de 2021, solamente habían aplicado 66,949⁵¹.

Enfermedades no transmisibles

De acuerdo con el MSPAS, la morbilidad por enfermedades no transmisibles en el país está representada por enfermedades cardiovasculares, metabólicas y enfermedad renal crónica; asimismo, la incidencia de la mortalidad de enfermedades no transmisibles (ENT) muestra la existencia de una doble carga de enfermedad: en 2001 las brechas entre ENT y las enfermedades transmisibles era del 87%; para 2018, iban en paralelo; en 2019, la diabetes mellitus, superó la morbilidad de las transmisibles⁵².

⁴⁹ Sicoin, al 31 de diciembre de 2021.

⁵⁰ MSPAS. Oficio PNSR/DRPAP-1144-2021, 15 de octubre de 2021.

⁵¹ MSPAS. Oficio PNSR/DRPAP-1144-2021, 15 de octubre de 2021.

⁵² MSPAS. Situación Epidemiológica Enfermedades No Transmisibles 2021.

A pesar del incremento significativo de las ENT, la respuesta estatal sigue siendo débil. En anteriores informes anuales, el PDH evidenció las graves debilidades en el Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Cáncer, además de formular múltiples recomendaciones sin que estas sean consideradas⁵³.

Para 2021, este programa continúa sin presupuesto asignado y no se ha tomado ninguna acción para su fortalecimiento⁵⁴. Lo mismo sucede con las recomendaciones derivadas de las supervisiones efectuadas por la PDH, principalmente, por la Defensoría de la Salud.

Un ejemplo de lo anterior es la atención sin calidad e irrespeto al derecho a la salud que sufren los pacientes con cáncer, quienes son atendidos de forma híbrida, una parte por el MSPAS –diagnóstico, quimioterapias y cirugías–, otra por la tercerización de servicios en la Liga Nacional contra el Cáncer (LNC)⁵⁵. En diferentes supervisiones, monitoreos, investigaciones de denuncias y acompañamiento a pacientes, la Defensoría de la Salud ha documentado durante años que:

- El equipo médico de radioterapia del LNC no recibe mantenimiento y sufre continuamente desperfectos, por lo que la atención que reciben los pacientes es irregular hasta por tres meses.
- Se cobran servicios gratuitos a los pacientes, que no deberían pagarse, ya que LNC recibe financiamiento de fondos públicos.
- Utilización total de las transferencias monetarias recibidas del MSPAS hasta seis meses antes de concluir el año, por lo que los pacientes se quedan sin atención la mitad del año⁵⁶.

A raíz de lo anterior, el PDH ha remitido los hallazgos y recomendaciones al MSPAS, Contraloría General de Cuentas, Ministerio Público y al Congreso de la República. Asimismo, se ha presentado acciones legales ante la Corte Suprema de Justicia, declaradas con lugar y confirmadas por la CC; para obligar al Estado a garantizar el derecho a la salud de los pacientes con cáncer del MSPAS (Amparo 277-2018 Oficial 5; Amparo 1177-2017; Amparo 3501-2011)⁵⁷.

La falta de respuesta integral por parte del Estado para la atención de la insuficiencia renal crónica, a pesar del constante crecimiento de la enfermedad, es otro claro ejemplo de la vulneración del derecho a la salud de los pacientes de ENT. El MSPAS

⁵³ Ver PDH en: [IAC 2019](#), consultado el 21 de octubre de 2021.

⁵⁴ MSPAS. Crónicas/EPAC/LC/158/2021, 21 de octubre de 2021.

⁵⁵ Ver PDH en: [Comunicado 66/21](#), consultado el 25 de octubre de 2021.

⁵⁶ Ver PDH en: [Comunicado 66/21](#), consultado el 25 de octubre de 2021.

⁵⁷ Ver PDH en: [Comunicado 66/21](#), consultado el 25 de octubre de 2021.



terceriza la atención de estos pacientes a la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico (UNAERC). En supervisión realizada por la Defensoría de la Salud en 2021, se determinó que:

- Falta de máquinas de diálisis. El 48% de los pacientes no cuentan con máquina fija, por lo que no reciben la atención periódica de acuerdo con los protocolos, lo que deja en grave riesgo la vida de estos pacientes.
- La capacidad de atención es insuficiente para atender la demanda.
- Los pacientes renales crónicos no reciben atención integral. Las enfermedades bases (diabetes, hipertensión, enfermedades vasculares) y las complicaciones de los pacientes renales crónicos no son atendidas en UNAERC, por lo que se derivan a servicios del MSPAS, sin que exista una ruta de referencia y contrarreferencia.
- Los pacientes incurren en gastos de bolsillo importantes –se estima un promedio Q1,500.00 por mes–, que corresponden a transporte, compra de medicamentos, alimentación, laboratorios y hospedaje.

1.5. Situación de las personas con VIH en Guatemala en 2021

El análisis del grado de avance del cumplimiento de las obligaciones del Estado de Guatemala, en materia salud y derechos humanos para las personas con VIH, así como su respuesta, se vio afectado por los efectos de la pandemia de la COVID-19. Implicó la caracterización de tres ámbitos fundamentales: primero se refiere a las capacidades de diagnóstico del VIH/Sida; el segundo a la atención y tratamiento de la enfermedad; el tercero analiza las acciones en materia de prevención.

Acciones institucionales de prevención del VIH/Sida

Estas están a cargo del Programa Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH y SIDA, que impulsa campañas de sensibilización a nivel nacional y ha construido una biblioteca de materiales dirigidos a la educación y prevención de esta enfermedad. Además, el MSPAS ha realizado campañas nacionales de concientización y sensibilización sobre los derechos de las personas que viven con VIH, las obligaciones que las autoridades tienen respecto a su atención, la necesidad de respetar a las personas que viven con esta condición, y campañas dirigidas a combatir el estigma y la discriminación y la falta de información sobre las causas y consecuencias para la salud de las personas que viven con VIH.

Asimismo, existe un plan de socialización y capacitación de VIH con énfasis en la eliminación de la transmisión materno infantil y poblaciones clave, que se implementa en los servicios de salud a lo largo del año.

Sin embargo, a nivel presupuestario, en 2021 el PNS inició con una asignación presupuestaria de Q.117,311,315, que se redujo en un 36.34%, Q.74,684,364; en octubre, se había ejecutado solo el 48.35%. Además de los recortes presupuestarios derivados de la reorganización de fondos a lo interno del MSPAS para atender la pandemia de la COVID-19, hay problemas y dificultades para la ejecución oportuna de presupuestos que sufrieron recortes.

Por otra parte, las organizaciones de sociedad civil, que trabajan en favor de las personas que viven con VIH, desarrollan acciones de educación y prevención, consideran que acciones como la promoción de la iniciativa de ley 5272, "Protección de la vida y la familia", marcan un retroceso para el país en materia de prevención del VIH, porque prohíben la difusión de información acerca de la diversidad sexual y de género en las escuelas y centros de formación, así como la censura a la discusión sobre otras formas de sexualidad distintas a la heterosexualidad.

Asimismo, la iniciativa de ley 5940, "Ley para Garantizar la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contra los Trastornos de la Identidad de Género", que estigmatiza a la infancia y adolescencia *trans*, catalogándolas como un trastorno y que, en última instancia, obstaculiza la labor de prevención y la educación en salud sexual integral, para que estas poblaciones puedan acceder a educación oportuna para prevenir el contagio de ITS y VIH, entre otras.

Personas con VIH y la vacuna de la COVID-19

En cuanto al suministro de vacunas contra COVID-19 para personas con VIH, el IGSS reporta que, 734 personas la recibieron; mientras que el MSPAS, de enero a septiembre, registró 4962 personas con VIH vacunadas.

Procesos de diagnóstico del VIH/Sida

En relación con la capacidad de las instituciones del Estado con mandato para brindar diagnósticos oportunos en materia de VIH, se evidenció que los impactos de la pandemia de la COVID-19 en el sistema de salud, en 2021, omitieron la atención en materia de VIH. El cierre de la consulta externa, las limitaciones de atención en hospitales, así como las restricciones a la locomoción continuaron en 2021 y no se subsanaron.

Con respecto a los procesos de diagnóstico y derivación a unidades de atención, en el MSPAS se diagnosticaron 1265 en 2021⁵⁸, un aumento que podría relacionarse con los rezagos en las acciones de diagnóstico en 2020. En el caso del IGSS, enero y noviembre de 2021, se diagnosticaron 111 casos, aunque sin clasificación por población.

⁵⁸ Programa Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH y Sida.



Se identificó que, tanto el MSPAS como el IGSS, han dejado las acciones de promoción de la prueba de VIH y detección de casos, y que esto lo realizan organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema.

Con respecto a la prevalencia del VIH en grupos de población clave, se identificó que los mayores índices de positividad se dan entre la población homosexual (15.33%) y personas *trans* (1.25%). Estos datos deben considerarse para la planificación de acciones en favor de estas poblaciones.

Al evaluar las capacidades de diagnóstico respecto al VIH, se considera necesario enfatizar en dos acciones fundamentales: el impulso a las acciones de concientización y promoción de pruebas a nivel nacional para que más personas accedan a un diagnóstico oportuno respecto a VIH; y la implementación de mecanismos para que esta provisión de pruebas cubra las zonas rurales del país e incluya a la población indígena (que presenta rezagos en su acceso a los servicios de salud), particularmente los relacionados con VIH, donde hay un proceso de invisibilización sobre su situación.

Poblaciones clave y VIH

Con respecto a la atención de las personas que viven con VIH/Sida, en los servicios de salud, se describen las problemáticas por poblaciones clave.

A. Niñez, adolescencia y juventud

En 2021, se diagnosticaron 33 casos de VIH en niños y niñas, en contexto de vulnerabilidad; y 20 adolescentes en riesgo psicosocial por parte de los servicios del MSPAS. No hay datos del IGSS.

No obstante que ambas instituciones cuentan con protocolos de actuación para el manejo de esta población, como efecto de la sobrecarga por la pandemia de la COVID-19, se produjo un proceso de deterioro en la calidad y continuidad de la atención a dicha población, desplazada ante la urgencia sanitaria actual.

Se identificó, por ejemplo, la dificultad que existe a nivel nacional para el abastecimiento del jarabe Kaletra, medicamento antirretroviral específico para la niñez, sin que existan otras alternativas de tratamiento. Proveen pastillas que deben triturar y mezclar con agua, con el riesgo de perder la efectividad del medicamento.

Se considera necesario generar acciones para visibilizar las necesidades de la niñez y adolescencia que vive con VIH, especialmente, de aquellos que perdieron a sus padres.

B. Mujer

Las dificultades que presenta la atención específica de mujeres para el diagnóstico, prevención y tratamiento del VIH también se acentuaron con la pandemia de la COVID-19. La mayoría de las pruebas para la detección de VIH se realizan en mujeres, pero en cuanto a la salud materno infantil y la prevención de la transmisión vertical del VIH, se ha identificado que no todas las embarazadas se la realizan. En 2021, se reportó de enero a julio que, el 51% de mujeres embarazadas que accedieron a los servicios de salud institucionales para la realización de la prueba de VIH.

La transmisión vertical es un fenómeno presente en la realidad guatemalteca y en muchos casos es subregistrada, lo que no permite brindar tratamientos oportunos a las madres y sus hijos. Según la sala situacional de datos programáticos de la respuesta para la prevención de la transmisión materno infantil de VIH, sífilis y hepatitis B, del Programa Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH y Sida (PNS), entre enero y julio de 2021, 96 mujeres embarazadas recibieron tratamientos médicos para evitar dicha transmisión, en los servicios del MSPAS.

C. Personas LGBTIQ+

A pesar de que a nivel nacional los servicios de salud cuentan con una estructura programática y presupuestaria para brindar servicios de salud basados en derechos, que incluyen la atención de las personas LGBTIQ+, se verificó que continúan dándose los tratos homofóbicos, transfóbicos y discriminatorios hacia esta población en los servicios de salud.

Se considera que la discriminación en los servicios de salud hacia la población LGBTIQ+ es estructural y se vuelve institucional, en la medida en que el Estado no los incluye explícitamente en las políticas públicas ni invierte en mejorar y ampliar los servicios dirigidos a estas poblaciones.

Hay 19 Unidades de Atención Integral (UAI) distribuidas, mayoritariamente, en cabeceras urbanas de los departamentos del país, con excepción de Quiché, Totonicapán, Sololá, Suchitepéquez, Chimaltenango, Baja Verapaz, El Progreso, Jalapa, Jutiapa y Chiquimula (10 de 22). Debido a ello, las personas con VIH deben trasladarse a otros departamentos para acceder a sus tratamientos, experimentan así un proceso de exclusión que vulnera sus derechos, ya que la situación económica del país es un impedimento para realizar estos viajes. Por la pandemia de la COVID-19, se produjo el abandono de tratamientos y la falta de atención oportuna de los pacientes atendidos en las UAI.

Otros problemas estructurales, la falta de apoyo familiar, la ausencia de recursos económicos para movilización, la frustración, la discriminación, entre otros,



incidieron en que, entre enero y junio de 2021, 772 personas abandonaron sus tratamientos antirretrovirales en las UAI.

Estos elementos, más el hecho de que no existen UAI en todos los departamentos del país y la connotación urbana de los servicios, sitúan en un umbral de vulnerabilidad al 46.15% de la población nacional que vive en las zonas rurales.

D. Población indígena

Asimismo, existe una brecha respecto a la prevalencia del VIH en la población indígena (41.66% del total de habitantes), que se reflejan solo un 9% de los casos diagnosticados y reportados en 2021 por el MSPAS. Esto caracteriza a un escenario donde la condición de ruralidad/urbanidad y la pertenencia étnica, se suman como elementos potenciadores de la interseccionalidad ante la discriminación manifiesta en la falta de acceso e invisibilización de las necesidades y problemáticas de estos grupos ante el VIH.

E. Personas trans

Por otra parte, en el caso de las personas *trans*, el MSPAS publicó en 2021 el documento que contiene los Lineamientos de Atención Integral en Salud para Personas *Trans* en Guatemala, en el cual establece que, el estigma y la discriminación que enfrentan las personas *trans* “les impide acceder a los servicios de atención médica necesarios, incluida la salud mental y una amplia gama de servicios, y que este y otros factores de exclusión social y cultural dan como resultado la inequidad en la salud, la desigualdad y una mayor vulnerabilidad a resultados adversos para la salud”.

Otros factores como la violencia, los prejuicios y la discriminación prevalentes en la sociedad en general y al interior de la familia, disminuyen las posibilidades de las personas *trans* de acceder a educación, servicios de salud, albergues seguros y al mercado laboral formal.

F. Personas privadas de libertad

Entre enero a junio de 2021, se diagnosticaron 14 casos de VIH positivo en el sistema penitenciario; esta población masculina asciende a 22,081. El dato, por sí mismo, expresa un contexto de alta vulnerabilidad ante el riesgo de contagio del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, por la ausencia de una estrategia de distribución de profilácticos para toda la población reclusa en el sistema, que vive con un índice de hacinamiento del 346%, sobre la capacidad de alojamiento de las cárceles del sistema.

Es necesario y urgente reactivar la estrategia de distribución de condones y promoción de pruebas de detección de VIH, así como las acciones de prevención y

educación encaminadas a fortalecer la salud sexual integral de las personas privadas de libertad.

G. Población migrante

Entre enero a julio de 2021, el MSPAS diagnosticó positivo para VIH a 2 personas migrantes internacionales. No existe información acerca del seguimiento de los casos o su derivación a servicios de salud.

La migración, como fenómeno social, incluye riesgos para la salud de las personas que, en muchos casos, se relacionan con su vulnerabilidad ante la trata de personas, la explotación sexual y la violencia en todas sus manifestaciones, a lo largo de la ruta migratoria. Por ello deben generarse acciones de información, que permitan que quienes lo necesiten, puedan acercarse y acceder a los servicios en un contexto humanitario.

1.6. Avances del IACS 2020 al 2021 en materia de VIH

De manera general, el contexto de la prevención en materia de VIH presenta pocos avances respecto a las recomendaciones hechas en el Informe Anual Circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos en 2020. El panorama de 2021 se caracterizó por la baja ejecución presupuestaria del PNS, que desarrolló acciones discontinuas que no abarcaron todos los sectores de población, así como el debilitamiento de acciones de prevención a nivel nacional (se abandonó la promoción de los grupos de autoapoyo y las redes multisectoriales).

El Congreso de la República promovió iniciativas de ley que atentan contra una educación sexual integral para la prevención del VIH y la acción de organizaciones de sociedad civil que trabajan en el tema, vulnerando los derechos humanos de poblaciones clave.

Recomendaciones

A la Presidencia de la República:

Propiciar, apoyar y dirigir la creación de alianzas y acuerdos entre distintos sectores de la sociedad, con miras a transformar estructuralmente el sistema de salud pública, garantizando así la cobertura sanitaria universal, para que la salud sea accesible, disponible, de calidad y pertinente para todas las personas, en consonancia con los estándares nacionales e internacionales del derecho a la salud.

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República:

Lograr que en los dictámenes emitidos incluyan aumentos considerables y sostenidos al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en miras a que alcance, en conjunto a otras entidades de salud, el 6% del PIB recomendado por la OMS; y así mismo se estipulen candados presupuestarios para programas relacionados con la prevención de la mortalidad y tratamiento de la morbilidad materno-infantil.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

1. Asegurar la disponibilidad y acceso universal, de manera urgente, a vacunas contra COVID-19, especialmente para aquellos grupos de la población y comunidades con menos cobertura de vacunación. También es ingente que desarrolle procesos de adquisición transparentes y favorables a los intereses del país; así mismo, debe impulsar una intensiva campaña de comunicación con pertinencia cultural, que permita reducir la desinformación existente alrededor de esta vacuna.
2. Cumplir con los indicadores de vigilancia epidemiológica y asegurar la disponibilidad de personal suficiente y capacitado para estas acciones, especialmente para morbilidades y mortalidades materno-infantiles y enfermedades no transmisibles.
3. Elaborar e implementar una estrategia nacional para el incremento considerable y sostenido de los servicios de salud pública, especialmente los de primer nivel de atención. Esta debe contemplar la ejecución de un censo de establecimientos de salud pública, en el cual se recabe información sobre las condiciones de la infraestructura, del equipo médico y del acceso a servicios básicos.

4. Elaborar e implementar un plan para lograr aumentar la cobertura de vacunación de la primera infancia hasta niveles útiles (mayor a 95%), así como asegurar el cumplimiento de la vacunación de la niñez, que no cubrió en años anteriores.
5. Asegurar una ejecución física y financiera superior al 90%, en los diferentes programas a cargo del MSPAS –garantizando la calidad del gasto-, especialmente en los programas de prevención de mortalidad de la niñez y desnutrición crónica, prevención de la mortalidad materna y atención de la pandemia de COVID-19; pero sin realizar modificaciones o reducciones presupuestarias negativas a estos programas.
6. Actualizar el Plan Nacional para la Reducción de Muerte Materna y Neonatal, tomando en cuenta que el anterior perdió vigencia en 2020.
7. Asegurar las acciones sobre salud sexual y reproductiva a cargo del MSPAS, revertir la disminución en la cantidad de población atendida y buscar aumentarla significativamente, especialmente en el acceso a métodos de planificación familiar, vacunación contra el Virus del Papiloma Humano y los tamizajes de cáncer de cérvix.
8. En concordancia con la incidencia de enfermedades no transmisibles, asumir la responsabilidad de la atención integral y de calidad a estos pacientes. Para ello debe, en el corto plazo, fortalecer al Programa Nacional de Prevención de Enfermedades Crónicas y Cáncer; en el mediano plazo, lograr la coordinación del programa en todas las Direcciones de Área de Salud; y, a largo plazo, ejecutar cambios estructurales que permitan la promoción, prevención y tratamiento de estas enfermedades.
9. Ampliar los volúmenes de pruebas de diagnóstico del VIH a través de la promoción de campañas a nivel nacional con la participación de organización de la sociedad civil, para que se desarrollen procesos de identificación de casos oportunos, especialmente en los contextos rurales e indígenas del país.
10. Implementar oportunamente la Estrategia de Atención Integral Diferenciada en Salud para Personas Trans en Guatemala, asignando el presupuesto y personal adecuado a los servicios de salud para este grupo poblacional.
11. Fortalecer los presupuestos orientados a la atención de personas que viven con VIH/Sida, y garantizar el cumplimiento de sus derechos a la salud.
12. Desarrollar estrategias específicas de atención a la niñez que vive con VIH/Sida, para darles atención integral y multidimensional, tomando en cuenta sus necesidades en salud, educación y bienestar general.



13. Desarrollar acciones de seguimiento y reincorporación de personas que abandonaron tratamientos antirretrovirales durante 2020 y 2021, para que se integren de nuevo a las dinámicas de atención.
14. Implementar acciones de salud diferenciada para cada PEMAR, adecuada a sus identidades, contextos, horarios y necesidades.
15. Involucrar de manera oportuna a las organizaciones de sociedad civil que trabajan con personas que viven con VIH, a la dinámica de atención y prevención del VIH, desde un enfoque de derechos humanos y como aliados estratégicos.

Derecho a la alimentación

Seguridad Alimentaria Nutricional

Tal como se indicó en el capítulo I de este informe, las causas estructurales y determinantes de la problemática de inseguridad alimentaria y malnutrición en Guatemala, se derivan de la desigualdad y discriminación, porque en general están asociados a la privación de bienes y servicios que repercuten en la limitación y violación a los derechos humanos, tal como el derecho a la alimentación.

El 62% de la población en Guatemala vive en condiciones de pobreza multidimensional, es decir, con privaciones en salud, seguridad alimentaria y nutricional, educación, empleo digno, acceso a servicios y vivienda.¹ Además, por su exposición a diferentes fenómenos naturales y climatológicos, es considerado también como “multirriesgo”; es el décimo país con mayor nivel de exposición al riesgo a desastres en el mundo².

En 2021, la población ha tenido que enfrentar las peores consecuencias de la crisis sanitaria por la COVID-19, además del hambre estacional, la pobreza multidimensional, las pérdidas pecuarias y agrícolas provocadas por las tormentas ETA/IOTA a finales de 2020, situaciones que han impactado en el aumento del costo de los alimentos e insumos para la agricultura. Esto afecta principalmente a la niñez, con efectos críticos en la desnutrición aguda y crónica.

Los departamentos de Alta Verapaz, Izabal y Chiquimula, a noviembre de 2021, reportaron aumento de la desnutrición aguda en comparación con 2020. Así mismo, en Alta Verapaz se concentra el mayor número de muertes por desnutrición aguda de niños y niñas menores de 5 años, lo cual es una tragedia nacional.

El objetivo de este capítulo es analizar la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala, desde el enfoque de derechos humanos, el principio de progresividad, sobre la inversión pública, la asignación y ejecución presupuestaria para prevenir, atender y resolver la desnutrición en Guatemala.

Al analizar la situación de derechos humanos, se identifica que no se garantiza la seguridad alimentaria y nutricional, al no resolverse las causas y efectos, como la falta de atención a la primera línea biológica para prevenir y tratar la malnutrición. El problema medular es la debilidad institucionalidad, la escasa inversión pública, la asignación, ejecución o administración de los recursos para prevenir y atender las causas inmediatas de la desnutrición en Guatemala. Esto evidencia, desafortunadamente, la falta de priorización del Estado para abordar uno de los problemas sociales de mayor impacto en el país y con consecuencias graves para el

¹ Índice de Pobreza Multidimensional. Diciembre 2018. El IPM-Gt, utilizó los datos proporcionados por la Encuesta de Condiciones de Vida (Encovi) del año 2014. <https://bit.ly/3GURhZp>

² World Risk Report 2020, Reporte Mundial de Riesgo. <https://bit.ly/3fSsTeQ>



desarrollo humano nacional, negando o limitando el goce y disfrute de los derechos humanos, a grupos de poblaciones que son mayormente vulnerables.

El número de personas con inseguridad alimentaria moderada es de 49.7% (8.7 millones de habitantes) y, con inseguridad alimentaria grave, 18.1% (3.4 millones de habitantes). El país ocupa el cuarto lugar de mayor prevalencia de desnutrición en América Latina y el Caribe; además de ser el país con mayor prevalencia en el retraso en el crecimiento infantil en niños y niñas menores de 5 años (42.8%)³.

En relación con la prevalencia de desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años el último dato reportado, lamentablemente, es de 2015 con 0.8%⁴. El PDH ha recomendado al INE, como ente rector, la realización encuestas especializadas para la actualización de los datos de la población y, conforme a esto, orientar los esfuerzos, especialmente en políticas públicas, programas, etc., así como la correspondiente asignación de recursos humanos y financieros, enfocados en resolver la grave situación de la niñez en Guatemala, porque la desnutrición es sí es “prevenible y tratable”.

La desnutrición crónica en Guatemala afecta a 1 de cada 2 niños menores de 5 años (49.8%), con un 3,4% de mortalidad infantil. Las causas principales de la mortalidad infantil son la neumonía y las enfermedades diarreicas agudas; el 54% de estas enfermedades están asociadas a algún grado de desnutrición. Es el primer lugar en América Latina y el sexto en el mundo en cuanto a desnutrición infantil⁵.

Agravación de la situación

Para agosto 2021, más del 20% de la población guatemalteca se encuentra en situación de crisis o emergencia de inseguridad alimentaria aguda -INSA-⁶.

Las tormentas Eta e Iota, a finales de 2020, afectaron los departamentos de Alta Verapaz, Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Guatemala, Petén e Izabal, y dejaron 2,438,939 personas afectadas y 1,383,130 por daños a cultivos. Esto tiene graves consecuencias y ha vulnerado los derechos humanos a la vida, a la vivienda, a la alimentación, al trabajo.

“Guatemala tiene 3.8 millones de personas en necesidad de ayuda humanitaria. Esta cifra es un incremento de medio millón de personas en comparación con las 3.3 millones de personas estimadas para el Panorama de Necesidades Humanitarias de principios de 2020”⁷.

³ FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. 2021. América Latina y el Caribe - Panorama regional de la seguridad alimentaria y nutricional 2021: estadísticas y tendencias. Santiago de Chile, FAO. Anexo I <https://bit.ly/3GXMqGy>

⁴ Año en que se realizó la última Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil –ENSMI- del INE (2015).

⁵ UNICEF: “En Guatemala el 49,8% de los niños sufre desnutrición crónica”, entrevista a María Claudia Santizo, Oficial de Nutrición en UNICEF para Guatemala. Portal electrónico 2020. <https://bit.ly/3rHDiX>

⁶ SIINSAN. Clasificación integrada de la seguridad alimentaria en fases <https://bit.ly/3fTvtcP>

⁷ Resumen: Plan de Respuesta Humanitaria 2021 Guatemala. OCHA. Agosto 2021

Es importante que el Estado evalúe los resultados de los programas, planes, como el Plan Nacional de Repuesta de la Coordinadora para la Reducción de Desastres; las estrategias de atención y distribución de alimentos, el Programa de Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, también conocido como programa 14, el cual es una estructura presupuestaria que incluye 15 actividades para reducir los problemas de malnutrición. La Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, lejos de reducir la desnutrición crónica, aumentó la muerte por desnutrición aguda, que tan solo a octubre 2021, ha cobrado oficialmente 46 vidas de niñas y niños menores de 5 años, la cantidad reportada más alta de los últimos 3 años.

Además, analizar y evaluar en contraste con los resultados, la inversión pública en la seguridad alimentaria y nutricional, para llegar a los segmentos más pobres de la población. Si las intervenciones específicas de nutrición comprobadas se llevarán a escala de la cobertura de la población existente podrían salvarse muchas vidas, considerando que los efectos de la mal nutrición, tiene una alta carga de trastornos de la nutrición, como el retraso en el crecimiento.

Es por esta razón que en el presente informe se aborda la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición⁸, que es la Estrategia del Gobierno actual, implementada para fortalecer la lucha contra la desnutrición crónica y la inseguridad alimentaria y nutricional. El objetivo de esta Estrategia Nacional es mejorar la salud y nutrición de la población guatemalteca, con énfasis en la niñez menor de 5 años, preescolares y escolares, mujeres en edad fértil, población rural e indígena en pobreza y pobreza extrema (Organismo Ejecutivo, 2020).

A continuación, se presentan las actividades del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN), de los principales actores señalados en la Estrategia de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición 2020-2024: MSPAS, MAGA, MIDES, MINEDUC, SESAN (Organismo Ejecutivo, 2020, p.16).

1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)

Corresponde al MSPAS garantizar el derecho a la salud, de todos los habitantes de la República quienes tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.

Según el Reporte SICOIN R00815611.rpt, publicado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), en el portal del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN)⁹, indica que el MSPAS programó, dentro de su Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN)

⁸ Para más información de la Estrategia <https://bit.ly/3phxhK7>

⁹ <https://n9.cl/0pc1n>



para 2020, Q963,868,370.00 millones de quetzales, habiendo ejecutado al 31 de diciembre el 89.22%. Para 2021, el presupuesto aprobado fue de Q1,036,235,220.00 y ejecutó el 90.47% (31 de diciembre de 2021). Hubo un incremento de Q72,366,850.00 más con respecto al 2020; hay también una mayor ejecución en 2021.

1.1. Ejecución financiera

Se observa que los tres programas a los que más recursos se les asignan son los de Servicios de vacunación a niño y niña menor de 1 año, Servicios de atención prenatal oportuna y Servicios de atención del parto institucional. La estructura programática correspondiente a los programas 14 y 15 para 2021, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla I Estructura Programática vinculada al POASAN 2021, MSPAS

Actividad presupuestaria	Presupuesto		% de ejecución
	Inicial (Q)	Vigente (Q)	
Servicios de vacunación a niño y niña menor de 1 año	250,652,441.66	221,669,564.57	88.44
Servicios de vacunación a niño y niña de 1 a 5 años	58,109,070.16	47,520,754.79	81.78%
Servicios de consejería	35,685,521.00	31,431,216.21	88.08%
Monitoreo de crecimiento	57,632,097.00	51,896,731.41	90.05%
Dotación de micronutrientes a niño y niña menor de 5 años	49,188,489.80	44,527,330.72	90.52%
Dotación de micronutrientes a mujer en edad fértil	20,789,624.00	17,389,202.59	83.64%
Servicios de desparasitación a niño y niña de 1 a menor de 5 años	11,132,968.00	9,677,980.61	86.93%
Vigilancia del agua	21,002,922.50	19,781,355.05	94.18%
Atención por infección respiratoria aguda a niño y niña menor de 5 años	34,392,549.30	31,593,830.31	91.86%
Atención por enfermedad diarreica aguda a niño y niña menor de 5 años	25,875,039.10	23,597,719.32	91.20%
Servicios de vigilancia de la fortificación en alimentos	0.00	0.00	0
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda	18,323,399.48	17,370,043.52	94.80%

Actividad presupuestaria	Presupuesto		% de ejecución
	Inicial (Q)	Vigente (Q)	
Dotación de alimentación complementaria a niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses	255,506.00	253,939.41	99.39%
Servicios de vigilancia de desarrollo infantil	25,116.00	23,053.10	91.79%
Servicios de atención prenatal oportuna	182,653,562.00	173,638,182.46	95.06%
Servicios de atención del parto institucional	147,303,729.00	139,436,987.48	94.66%
Servicios de atención del recién nacido	59,907,640.00	55,834,576.56	93.20%
Servicios de planificación familiar	63,305,545.00	51,818,892.98	81.86%
TOTAL	Q1,036,235,220.00	Q937,461,361.09	90.47%

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt, SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

Si bien el total del monto presupuestario vigente es mayor con respecto a 2020, se pueden observar las reasignaciones presupuestarias a lo interno del MSPAS. Llama la atención la actividad presupuestaria de *servicios de vigilancia de la fortificación en alimentos*, la cual teniendo asignación presupuestaria se reprogramó dejando en 0% el monto vigente. Velar por la vigilancia de la fortificación de los alimentos es un mandato legal para el MSPAS establecido en el artículo 3 de la Ley General de Enriquecimiento de Alimentos (Legislativo, 1992).

El 100% de las actividades programadas sufrieron reducciones presupuestarias, siendo notorias en las actividades relacionadas con: la dotación de micronutrientes para mujeres en edad fértil y niños y niñas; monitoreo del crecimiento; servicios de vigilancia de desarrollo infantil; de los niños menores de 5 años, la atención a las infecciones respiratorias agudas (IRA) y a las enfermedades diarreicas agudas (EDA); los servicios de atención del parto institucional; atención al recién nacido; servicios de planificación familiar.

1.2. Ejecución física del MSPAS

Se puede observar en la siguiente tabla que las metas físicas definidas por el MSPAS claramente están programadas para no garantizar el derecho a la salud de todos los guatemaltecos, ya que muestran brechas de cobertura en el 99% de ellas.



Se programó atender a 13,778 para 2021; sin embargo, en 2020 se atendieron 27,913 casos. Es decir que la meta física es menor que la demanda de la población solicitada del MSPAS.

Tabla II Avance de Metas Físicas vinculadas al POASAN 2021, MSPAS

Producto / subproducto	META FÍSICA			Cobertura	Brecha para cobertura nacional
	Vigente	Ejecución acumulada	Avance físico	Población según proyección INE	
Niño y niña menor de 1 año, vacunado de acuerdo con su edad y esquema de	413,833	366,431	89%	374,196	39,637
Niño y niña de 1 a menor de 5 años, vacunado de acuerdo con su edad y esquema	637,646	575,711	90%	1,507,266	-869,620
Madre de niño y niña menor de 5 años, que recibe consejería sobre prácticas para el	1,565,970	1,450,716	93%	1,881,462	-315,492
Niño y niña menor de 5 años con monitoreo de crecimiento	1,800,730	1,547,409	86%	1,881,462	-80,732
Niño y niña menor de 5 años con suplementación de micronutrientes	1,178,403	960,540	82%	1,881,462	-703,059
Mujer en edad fértil suplementado con micronutrientes	2,460,664	1,882,948	77%	4,668,986	-2,208,322
Niño y niña de 1 a menor de 5 años con desparasitación	799,394	645,314	81%	1,507,266	-707,872
Vigilancia del agua para consumo humano y uso recreativo	47,125	42,840	91%	N/A	
Niño y niña menor de 5 años, atendido por infección respiratoria aguda	827,382	657,257	79%	1,881,462	-1,054,080
Niño y niña menor de 5 años, atendido por enfermedad diarreica aguda	328,524	252,813	77%	1,881,462	-1,552,938
Vigilancia de la fortificación con micronutrientes en alimentos básicos	48	47	98%	N/A (son eventos de	
Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda	13,780	10,837	79%	27,913 (histórico cierre 2020)	-14,133
Niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses con alimentación complementaria	3,667	2,183	60%	752,048	-748,381
Niño y niña menor de 2 años con vigilancia de desarrollo infantil	250,072	186,888	75%	755,411	-505,339
Mujer que recibe atención prenatal oportuna	307,227	242,042	79%	366,855	-59,628
Mujer que recibe atención del parto institucional por personal calificado	210,070	171,697	82%	366,855	-156,785
Recién nacido o neonato atendido	277,775	230,715	83%	366,855	-89,080
Población con acceso a métodos de planificación familiar	1,155,321	988,662	86%	10,265,358	-9,110,037

Fuente: Reporte SICOIN R00815611.rpt (del 1/01 al 31/12/2021), en SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k> (1

La lista de actividades presupuestarias del MSPAS detalla las mismas que ha tenido durante los últimos 10 años (Lovón, 2019). A diferencia de las estrategias anteriores, el nuevo programa suscrito entre MSPAS, MIDES y SESAN con el

Programa Mundial de Alimentos es el que corresponde a la entrega de Alimento Complementario Fortificado "NutriNiños". El Programa de Alimento Complementario Fortificado "NutriNiños" es harina fortificada para los niños menores de 2 años. Sin embargo, si bien el convenio establece la entrega en los municipios priorizados por la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, GCNN, durante la supervisión de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH, realizada en julio de 2021, se pudo corroborar que el programa se enfocó en las entregas a las áreas de salud de los departamentos priorizados, pero amplió la cobertura de entrega a los departamentos con inseguridad alimentaria nutricional y con reporte de casos de desnutrición aguda.

Durante la supervisión¹⁰ de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH, se corroboró que existía una cantidad de "NutriNiños" a un mes de vencimiento (finales de agosto), lo que representaba el 10% del total del alimento que se tenía programado comprar (2.9 millones de kilos) (Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, 2021).

Tal como se observa en la lista de metas físicas del MSPAS, dentro de la estructura programática se encuentra la actividad *niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses con alimentación complementaria*, sin embargo, la meta planificada para el 2021 es de 3,667, con una asignación presupuestaria de Q255,506.00. Si bien los recursos del MSPAS corresponden a gastos logísticos, de recurso humano y de almacenamiento del alimento, la meta está alejada de lo reportado durante la supervisión de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH en el mes de julio (348,000).

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional (Organismo Legislativo, 97).

1.3. Ejecución financiera

Los datos de SICOIN muestran que el MAGA programó para 2020 un total de Q401,407,797.00 en los programas vinculados al POASAN; para el 31 de diciembre 2020, ejecutó el 82.80%; para el 2021, alcanzó similar porcentaje, 82.40%, un total de Q459,214,934.00 millones. Se observa un incremento de asignación financiera de Q57,807,137.00 de 2020 a 2021.

¹⁰ Ver informe de monitoreo <https://n9.c/q0zr1>



Se observa que las actividades con más asignación presupuestaria son las de agricultura familiar para el fortalecimiento de la economía campesina, la de dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, personas vulnerables a riesgos y la de dirección y coordinación.

La estructura programática correspondiente a los programas de MAGA para 2021 se detalla en la siguiente tabla:

Tabla III Estructura programática vinculada al POASAN 2021, MAGA

Actividad presupuestaria	Presupuesto		Ejecución financiera
	Inicial (Q)	Vigente (Q)	
Dirección y coordinación	13,350,745.00	14,741,793.00	78.40%
Dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales,	75,558,294.00	109,907,859.00	83.45%
Apoyo a la producción comunitaria de alimentos	12,917,184.00	26,417,922.00	75.73%
Asistencia técnica para el almacenamiento de granos básicos	24,036,000.00	Q255,365.00	601.21%
Apoyo al mejoramiento del hogar rural	98,245,014.00	33,657,364.00	85.08%
Dirección y coordinación	36,554,270.00	68,275,080.00	85.34%
Agricultura familiar para el fortalecimiento de la economía campesina	255,664,791.00	196,934,408.00	80.38%
Apoyo en la implementación de proyectos y encadenamientos productivos	47,552,021.00	9,025,143.00	92.90%
Apoyo al incremento en la disponibilidad y consumo de alimentos para la prevención de la desnutrición crónica	5,246,940.00	0.00	0%
Apoyo al incremento de ingresos en el hogar para la prevención de la desnutrición crónica	29,707,741.00	0.00	0%
TOTAL	Q598,833,000.00	Q459,214,934.00	82.40%

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt, publicado en SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

Resultado de la readecuación presupuestaria, se dejaron en Q0.00 las actividades de apoyo al incremento en la disponibilidad y consumo de alimentos para la prevención de la desnutrición crónica y Apoyo al incremento de ingresos en el hogar para la prevención de la desnutrición crónica una disminución significativa a las actividades: asistencia técnica para el almacenamiento de granos básicos, apoyo al mejoramiento del hogar rural, apoyo en la implementación de proyectos y encadenamientos productivos y apoyo al incremento de ingresos en el hogar para

la prevención de la desnutrición crónica. El mayor aumento se dio en la actividad: Dirección y coordinación. Durante el mes de junio, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH realizó el monitoreo¹¹ al programa de Agricultura Familiar a cargo de, MAGA, donde se evidenciaron las modificaciones presupuestarias, realizando las recomendaciones pertinentes.

1.4. Ejecución física

Según el Plan Estratégico Institucional del MAGA, 2021-2026, la población objetivo se divide en productores tipificados como subsistentes y excedentarios, siendo un total de 1,605,155 personas. De esa población objetivo, el MAGA clasifica a la población elegible para ser atendida, siendo estos todos aquellos productores agrícolas, pecuarios e hidrobiológicos tipificados como subsistentes¹², excedentarios¹³, infra-subsistencia¹⁴ y subsistencia, siendo un total de población elegible de 347,907 personas (MAGA, 2021).

Se puede observar en la tabla, que ninguna de las actividades programadas en las metas físicas del MAGA alcanza a cubrir con la población citada en el plan estratégico institucional.

También es notorio en el reporte a diciembre, el cumplimiento cero (0) en 4 de sus actividades programadas y presupuestadas: entrega de alimentos a familias afectadas por eventos climáticos y desastres naturales; productores (as) de granos básicos reciben silos y capacitación sobre manejo postcosecha; productores de granos básicos reciben silos y granos básicos sobre el manejo postcosecha; familias de agricultura familiar con niños menores de 2 años de edad que incrementan su disponibilidad y consumo de alimentos para la prevención de la desnutrición crónica; familias de agricultura familiar con niños menores de 2 años con capacitación y asistencia técnica para incremento de la disponibilidad y consumo de alimentos en el hogar.

¹¹ Ver informe de monitoreo: <https://bit.ly/3Ej1Eqf>

¹² Personas que viven en hogares rurales considerados no pobres, donde al menos uno de los integrantes tiene como actividad principal la producción agropecuaria y que dedica parte de su producción al autoconsumo y vende una pequeña parte de ella generalmente de manera local. Este sector contribuye de manera fragmentada al volumen de producción nacional, sin embargo, el poco acceso a mercado, infraestructura y servicios básicos limitan su capacidad de convertirse en productores excedentarios.

¹³ Personas que viven en hogares rurales y áreas urbanas, donde al menos uno de los integrantes tiene como actividad principal la producción agropecuaria. Estos ya producen en cantidad suficiente y sus excedentes son destinados a la comercialización en mercados nacionales, su acceso a mercados todavía es deficiente, pero son un sector bastante organizado, situación que favorece la actividad productiva.

¹⁴ Personas que viven en hogares rurales en situación de vulnerabilidad y que se encuentran en pobreza y en pobreza extrema, no producen lo suficiente ya que no cuentan con acceso a recursos productivos, complementan la baja producción agropecuaria con empleos fuera de la parcela.



Tabla IV Avance de metas físicas vinculadas al POASAN 2021, MAGA

Producto / subproducto	Meta física		
	Vigente	Monto de ejecución	Avance físico
Servicios de dirección y coordinación (documentos)	10	10	100
Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad por riesgo y damnificados por eventos climáticos y desastres naturales a población	165,643	164,732	99%
Entrega de alimentos a familias por acciones realizadas para el desarrollo	59,732	58,935	99%
Entrega de alimentos a familias por situación de vulnerabilidad a riesgo y	105,911	105,797	100%
Entrega de alimentos a familias afectadas por eventos climáticos y	0	0	0
Personas asistidas para producción de alimentos para autoconsumo	11,000	11,000	100%
Personas con riesgo a inseguridad alimentaria con bienes e insumos para la	11,000	11,000	100%
Centros educativos públicos con insumos para la implementación de huertos escolares con fines pedagógicos	2,447	2,447	100%
Productores (as) de granos básicos reciben silos y capacitación sobre	0	0	0
Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar	101,995	100,411	98%
Mujeres en el área rural con capacitación y asesoría técnica para la implementación de buenas prácticas del hogar y el aprovechamiento de	101,995	100,411	98%
Servicios de dirección y coordinación	8	7	88%
Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar	188,521	180,681	96%
Jóvenes rurales con capacitación y asesoría técnica en actividades	11,516	11,448	99%
Promotores voluntarios y agricultores rurales de infra y subsistencia con capacitación y asesoría técnica para mejorar sus sistemas productivos	108,714	105,690	97%
Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la	41,080	41,080	100%
Grupos de productores agropecuarios organizados para la ejecución de	50	50	100%
Entrega de bolsas avícolas a productoras de subsistencia para el	15,000	15,000	100%
Entrega de semilla de granos básicos a productores agrícolas para elevar su productividad y mejorar sus ingresos	411	411	100%
Entrega de insumos agrícolas a productores en apoyo al establecimiento de parcelas para la propagación de semillas	221,500	221,500	100%
Productores organizados con asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos	6,570	6,570	100%
Productores organizados con capacitación para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos	9,080	9,080	100%
Productores (as) agropecuarios organizados apoyados en encadenamientos e implementación de proyectos productivos y de servicios para el desarrollo	1,777	1,777	100%
Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de encadenamientos productivos y comerciales	1,776	1,776	100%
Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su desarrollo	1	1	100%
Familias de agricultura familiar con niños menores de 2 años incrementan su disponibilidad y consumo de alimentos para la prevención de la	1	0	0%
Familias de agricultura familiar con niños menores de 2 años con capacitación y asistencia técnica para incremento de la disponibilidad y	1	0	0%
Familias de agricultura familiar con niños menores de 2 años incrementan sus ingresos familiares para la prevención de la desnutrición crónica	20,307	20,085	99%
Familias de agricultura familiar con niños menores de 2 años con capacitación y asistencia técnica para incrementar los ingresos familiares	9,988	9,908	99%
Familias de agricultura familiar con niños menores de 2 años con bienes agropecuarios para incrementar los ingresos familiares	10,319	10,177	99%

Fuente: SICOIN Reporte R0081 5611.rpt (del 1/01 al 31/12/2021), SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

El MAGA, a diferencia del MSPAS quien ejecuta los recursos financieros a través de sus 29 Unidades ejecutoras Departamentales y sus 45 hospitales, es un ministerio centralizado con una única unidad ejecutora para todos los programas, además de su baja asignación para alcanzar las metas de cobertura nacional. El que los recursos estén centralizados no permite una planificación pensada en las necesidades locales.

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

Según el Decreto No. 1-2012, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, MIDES, diseñar regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Así mismo, promover acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida (Organismo Legislativo, 2012).

1.5.Ejecución financiera

El reporte de SICOIN de 2020 muestra que, el MIDES asignó un total de Q495,195,744.50, con una ejecución financiera al 31 de diciembre de 94.22%; para el 2021 de Q522,382,092.00 y ejecutó al 31 de diciembre 99.26%. Se puede observar un aumento para 2021 de Q27,186,347.50, así como una mayor ejecución presupuestaria.

Se observa que la mayor asignación de los recursos financieros está en los programas de transferencias monetarias en salud, transferencias monetarias en educación y comedores. Se observa en la tabla que, con respecto al presupuesto inicial y vigente, se realizó una significativa reducción a las actividades de *transferencias monetarias en salud y transferencias monetarias en educación*, con un aumento significativo en la actividad de *comedores*, lo cual no resuelve la situación y causas estructurales, afectando los derechos a la salud y educación.

El detalle de la estructura programática correspondiente a los programas de MIDES para 2021 se detallan en la siguiente tabla.



Tabla V Estructura programática vinculada al POASAN 2021, MIDES

Actividad presupuestaria	Presupuesto		Ejecución acumulada
	Inicial (Q)	Vigente (Q)	
Comedores	32,189,800.00	120,159,242.00	98.20%
Transferencias monetarias condicionadas para alimentos	55,505,000.00	55,143,851.00	99.35%
Transferencias monetarias con énfasis en salud	174,045,660.00	118,232,180.00	99.91%
Transferencias monetarias para niñas y adolescentes violentadas y judicializadas	1,140,000.00	1,341,000.00	100.00%
Dotación de alimentación complementaria	0.00	8,300,530.00	88.29%
Transferencias monetarias con énfasis en educación	117,445,352.00	109,779,089.00	99.73%
Transferencias monetarias para familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años	54,507,800.00	109,426,200.00	100%
Total	Q.434,833,612.00	Q522,382,092.00	99.26%

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt, en SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

1.6. Ejecución física

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, el total de población en Guatemala fue de 14,901,286 habitantes (INE, 2019); el 23% de personas en pobreza extrema equivale a 3,427,295 habitantes, porcentaje de población que es el objetivo de los programas de protección social del MIDES. Se observan en la tabla de metas físicas que, las metas programadas están por debajo de la cobertura esperada.

Tabla VI Avance de metas físicas vinculadas al POASAN 2021, MIDES

Producto / subproducto	Meta física		
	Vigente	Monto de ejecución acumulado	Avance físico
Raciones de alimentos preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis	4,987,605	4,869,785	98%
Transferencias monetarias condicionadas para alimentos, entregadas a familias que viven en pobreza y pobreza extrema (solo ciudad de Guatemala)	181,201	181,198	100%
Transferencias monetarias condicionadas, entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 5 años, y mujeres embarazadas o en período de lactancia, que cumplen con	244,118	244,118	100%
Transferencias monetarias condicionadas entregadas a niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años, víctimas de violencia sexual	894	894	100%
Dotación de alimento complementario fortificado a niños y niñas de 6 a 59 meses de edad, con vulnerabilidad nutricional	428,083	353,333	83%
Transferencias monetarias condicionadas, entregadas a familias con niños y niñas entre 6 y 15 años, que asisten a la escuela	215,827	215,827	100%
Transferencias monetarias condicionadas, entregadas a familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años, para la finalización del ciclo escolar	224,932	224,932	100%

Fuente: SICOIN Reporte R00815611.rpt (del 01/01 al 31/12/2021), publicado en SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

Ministerio de Educación (Mineduc)

El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país (Organismo Legislativo, 1991), así mismo, es el ente rector del Programa de Alimentación Escolar. Le compete la regulación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas al Programa de Alimentación Escolar (Organismo Legislativo, 2019).

1.7.Ejecución financiera

En la planificación de POASAN del Mineduc, el SICOIN reportó para 2020 una asignación de Q2,019,140,398.00, con una ejecución al 31 de diciembre de ese año de 99.29%; para 2021, Q1,917,969,557.00, con una ejecución del 99.57 % al 31 de diciembre.

Se observa una reducción de Q101,170,841.00 con respecto a 2020, no obstante que hubo una buena ejecución financiera en ambos años.

El detalle de la estructura programática correspondiente a los programas de Mineduc para 2021 se detallan en la siguiente tabla.

Tabla VII Estructura programática vinculada al POASAN 2021, Mineduc

Actividad presupuestaria	Presupuesto		Ejecución financiera
	Inicial (Q)	Vigente (Q)	% de ejecución
Servicio de educación inicial	3,363,830.00	11,145,185.00	74.45%
Servicios de apoyo en escuelas saludables	10,000,000.00	4,543,000.00	85.67%
Servicios de alimentación escolar preprimaria	473,310,720.00	384,845,781.00	99.32%
Servicios de alimentación escolar primaria	1,395,852,280.00	1,517,435,591.00	99.85%
Total	Q1,882,526,830.00	Q1,917,969,557.00	99.57%

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt, en SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

Se observa que, con respecto al presupuesto inicial y vigente, hubo una reducción en la actividad de *Servicios de alimentación escolar preprimaria* y se aumentó en la actividad de *Servicio de Educación inicial*.

1.8. Ejecución física

Al observar las metas físicas en la siguiente tabla, las tres actividades relacionadas con el servicio de educación inicial tienen al 31 de diciembre, un incumplimiento de metas físicas. Esto a pesar de haberse aumentado este rubro y de reducirse para ello, el de Servicios de alimentación escolar preprimaria.

Tabla VIII Avance de metas físicas vinculadas al POASAN 2021, Mineduc

Producto / subproducto	Meta física		
	Vigente	Monto de ejecución acumulado	% avance físico
Niños y niñas atendidos en escuelas saludables	80,450	77,450	96
Integrantes de la comunidad educativa asistidos en temas de seguridad alimentaria y nutricional	80,450	77,450	96%
Niños y niñas de los niveles de preprimaria y primaria evaluados antropométricamente con peso y talla en centros educativos	21,850	802	4%
Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	541,061	523,016	97%
Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar	2,092,142	2,071,231	99%
Niños de primera infancia atendidos en aprendizaje temprano	15,021	10,628	71%
Madres capacitadas en el aprendizaje temprano de los niños	7,500	5,317	71%
Promotores educativos para la atención de la primera infancia capacitados	193	122	63%

Fuente: SICOIN Reporte R00815611.rpt, en SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

Si bien el Programa de Alimentación Escolar, con respecto a la entrega de la alimentación escolar, cumple con lo establecido en la Ley y el presupuesto, es importante hacer notar que la Ley incluye los componentes de *educación alimentaria y nutricional, el fomento de las escuelas saludables, mejoramiento de la infraestructura de las escuelas, las compras públicas a pequeños productores, la legalización de las organizaciones de padres de familia*, componentes que son de cumplimiento obligatorio (Organismo Legislativo, 2019). Sin embargo, no son actividades vinculadas al POASAN y no se reflejan en las estructuras presupuestarias para dichas actividades.

Durante el mes de agosto, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH realizó el monitoreo¹⁵ al programa de alimentación escolar, resultado del monitoreo se formularon las recomendaciones para el fortalecimiento del programa.

Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)

La SESAN es la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país: nacional, departamental, municipal y comunitario (Organismo Legislativo, 2005), así como diseñar, montar y operar el sistema de información y vigilancia de la SAN.

Es la instancia del SINASAN, cuyo mandato legal, según lo establecido en el artículo 33, de la Ley SAN, es gestionar la información y realizar los monitoreos y las evaluaciones de la SAN. Es importante resaltar que, a diferencia de los ministerios ejecutores vinculados al SINASAN, los montos presupuestarios asignados al POASAN es una proporción de su presupuesto total; a diferencia de la SESAN, la asignación presupuestaria para la SAN es el 100% de su presupuesto.

1.9. Ejecución financiera

Según los datos del SICOIN, para 2020, la SESAN tuvo un presupuesto de Q50,221,000 y una ejecución de 86.11%, al 31 de diciembre; para 2021, Q47,576,736.00 y alcanzó una ejecución del 98.30%, al 31 de diciembre. Se observa una disminución de Q2,644,264.00 con respecto al año 2020 y una mejor ejecución en 2021.

La estructura programática correspondiente a las actividades de SESAN para 2021, se detallan en la siguiente tabla.

Se observa en la programación inicial y vigente que, hubo un aumento significativo en el Monitoreo de la estrategia, actividad que financia el recurso humano de los monitores municipales.

¹⁵ Ver informe de monitoreo: <https://bit.ly/3H0GpbU>



Tabla IX Estructura programática vinculada al POASAN 2021, SESAN

Actividad presupuestaria	Presupuesto		Ejecución financiera % de ejecución
	Inicial (Q)	Vigente (Q)	
Dirección y coordinación	13,725,108.00	16,063,335.00	96.89%
Coordinación y planificación interinstitucional en seguridad alimentaria y nutricional	5,096,510.00	4,576,504.00	99.82%
Monitoreo y evaluación en seguridad alimentaria y nutricional	8,084,008.00	6,732,556.00	99.48%
Comunicación en seguridad alimentaria y nutricional	1,982,094.00	1,539,491.00	97.06%
Participación comunitaria en seguridad alimentaria y nutricional	18,502,040.00	13,380,850.00	98.81%
Apoyo técnico en la implementación de la estrategia	2,636,620.00	2,813,951.00	97.78%
Monitoreo de la estrategia	194,620.00	2,470,049.00	100.00%
TOTAL	Q50,221,000.00	Q47,576,736.00	98.30%

Fuente: Reporte SICOIN R00804768.rpt, en SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

1.10. Ejecución física

Tabla X Avance de Metas Físicas vinculadas al POASAN 2021, SESAN

Producto / subproducto	Meta física		
	Vigente	Monto de ejecución acumulado	% Avance físico
Dirección y coordinación	33	33	100%
Instituciones públicas coordinadas y asistidas técnicamente en el marco de la ley del SINASAN	16	16	100
Instituciones públicas coordinadas con asistencia técnica para la planificación de seguridad alimentaria y nutricional	16	16	100
Personal de instituciones públicas coordinadas con asistencia técnica en formación de competencias sobre seguridad	16	16	100%
Instituciones públicas coordinadas con asistencia técnica para la planificación coyuntural en atención a problemas de hambre	792	792	100%
Informes de seguimiento y evaluación de la planificación de seguridad alimentaria y nutricional en el marco de la ley del	5	5	100%
Informes de seguimiento de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional	43	43	100%
Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SIINSAN-	1	1	100%
Informe de comunicaciones y publicaciones sobre la situación actual y avances en el tema de seguridad alimentaria y	4	4	100%
Informes de asistencia técnica y de coordinación con las instituciones públicas de los diferentes ámbitos territoriales, en	115	115	100%
Asistencia técnica para el diseño de programas de seguridad alimentaria y nutricional, en atención a las comunidades de los	1	1	0%
Personal de instituciones públicas y actores del SINASAN coordinados y asistidos técnicamente en prevención de la	984	984	100%
Informe de seguimiento de las acciones de prevención de la	228	228	100%

Fuente: SICOIN Reporte R00815611.rpt, en SIINSAN <https://bit.ly/3efhV2k>

Según la siguiente tabla de metas físicas, la SESAN no es una instancia ejecutora de programas, pero tiene un rol muy importante de coordinación, monitoreo y evaluación. Por lo tanto, los espacios de coordinación interinstitucional deben funcionar eficientemente en los niveles nacionales, departamentales y municipales.

Línea de base de la GCNN

El objetivo de esta línea base es ¹⁶ generar información para facilitar el monitoreo y la evaluación de indicadores de resultados y de impacto, en una muestra representativa en tres estratos de territorios:

- Estrato de 93 de 114 municipios con intervenciones priorizadas por la GCNN.
- Estrato de 22 municipios restantes con intervenciones priorizadas por la GCNN y con apoyo adicional de UNICEF, PMA y OPS/OMS.
- Estrato de los municipios del resto del país sin intervenciones priorizadas.

Según los documentos analizados, no hay información sobre cuáles son los municipios sin intervenciones priorizadas, dado que la programación física y financiera de los programas de los ministerios implementadores tienen diferentes coberturas y cubren el ámbito nacional.

Como se mencionó anteriormente, las estructuras programáticas de los ministerios son las mismas de años anteriores a excepción del Programa de Alimentos Complementario Fortificado NutriNiños, el cual se está entregando en todo el territorio nacional.

Los indicadores propuestos para la línea de base de la GCNN incluyen la evaluación de las condiciones del hogar, pero no se encontraron estructuras presupuestarias ni metas físicas que se enfoquen en el mejoramiento del hogar, tampoco estructuras relacionadas con la prevención del sobrepeso y la obesidad en mujeres en edad fértil.

Los indicadores propuestos para evaluarse son los siguientes:

Tabla XI Indicadores por evaluarse para la línea base de la GCNN

Tipo de indicadores	
Impacto	
Deficiencias nutricionales de mujeres y niños	Desnutrición crónica, global y aguda niños 0 a 59 meses
	Estatura de mujeres en edad fértil (MEF)
	Anemia en niños 6 a 59 meses
	Anemia en MEF
Malnutrición por excesos y desbalances de mujeres y niños.	Sobrepeso y obesidad en niños 0-59 meses
	Sobrepeso y obesidad en MEF
Resultados	

¹⁶ Presentaciones al CONASAN <https://bit.ly/3E C F O q> consultadas en diciembre de 2021.



Alimentación y salud de mujeres y niños	Lactancia materna y prácticas de alimentación de niños 0-23 meses
	Diversidad dietética de la mujer
	Morbilidad, acceso y coberturas en salud
	Desarrollo infantil temprano
Contexto	
Características a nivel del hogar	Inseguridad alimentaria
	Participación en programas sociales
	Estructura demográfica
	Situación socioeconómica
	Escolaridad de los integrantes del hogar
	Condiciones de vivienda, hacinamiento, agua y saneamiento, material de techo y paredes.

Fuente: cuadro presentado en CONASAN por INCAP.

Según el cronograma de trabajo propuesto; en diciembre de 2021 se divulgarían los resultados de la línea base, pero según los datos publicados al 28 de noviembre¹⁷ en SIINSAN, el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) informó que esperaban concluir la recolección de datos en enero de 2022 y tener los resultados preliminares disponibles a finales de enero de 2022.

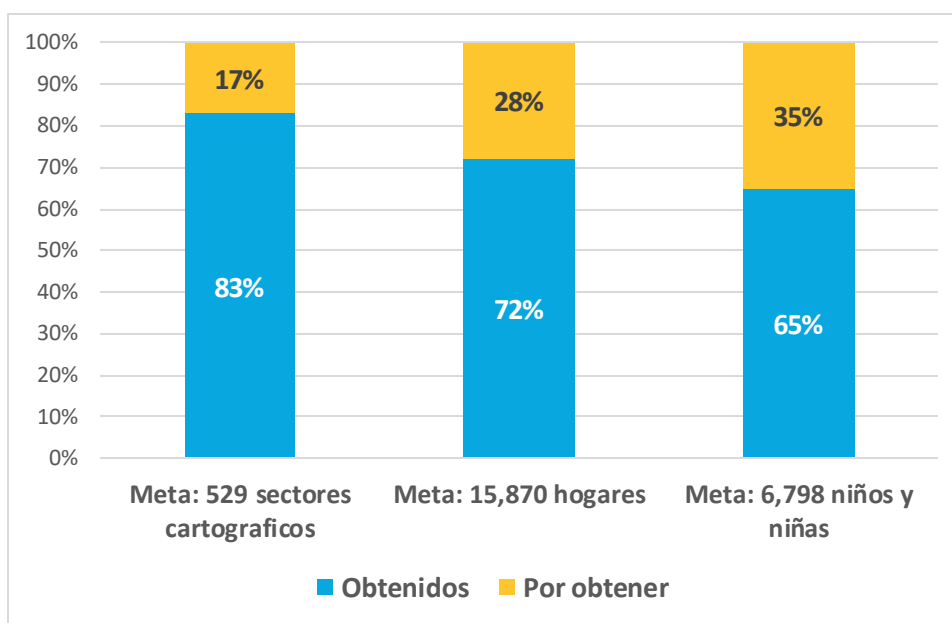
Sin embargo, el último reporte al 09 de enero 2020¹⁸, refiere que: “El Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) ha informado que espera concluir la recolección regular de datos durante la primera semana de marzo.

El plazo se ha extendido con el objetivo de recuperar en rastreo una proporción significativa del número de rechazos y ausentes en los indicadores de la población meta”.

¹⁷ <https://n9.cl/seev7>

¹⁸ <https://n9.cl/pv3o0>

Figura 1 Avance de levantamiento de datos de la línea base de la GCNN al 09 de enero 2022



Fuente: elaborado con datos de USAID, HEP+, INCAP, SESAN, publicado en SIINSAN.

La desnutrición crónica no es un simple problema médico, aunque este sea diagnosticado en los servicios de salud. *Las barreras culturales y comerciales al consumo de alimentos y/o suplementos de alto valor nutricional, en Chiquimula, Guatemala*, estudio llevado a cabo con familias campesinas, recopiló información relacionada con la percepción de los problemas de la desnutrición y los suplementos nutricionales que brinda el MSPAS.

Monitoreo y supervisión de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a las instituciones involucradas en la implementación de la GCNN

A través de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH, en julio del 2021, se realizó un informe¹⁹ de supervisión de la implementación de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Derivado de los resultados mediante el oficio Ref. CCML-PAII/EGGS/ydvp-495-2021²⁰, el Procurador de Derechos Humanos emitió al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social las recomendaciones pertinentes y a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante el oficio Ref. CCML-PAII/EGGS/ydvp-496-2021 de fecha 19 de agosto de 2021²¹.

¹⁹ Ver informe de Monitoreo <https://n9.cl/q0zr1>

²⁰ Ver documento: <https://bit.ly/3mkME2b>, agosto 19 de 2021.

²¹ Ver documento: <https://bit.ly/3smhY4E> del Procurador de Derechos Humanos a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, agosto 2021.

1.11. Préstamo (BIRF-8730-GT), Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala

El 11 de marzo de 2019 se aprobaron las negociaciones del Convenio de Préstamo Número BIRF-8730-GT, denominado “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala”, entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-. Dicho decreto autorizó al Organismo Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), suscribiera el convenio del préstamo en mención. El monto del préstamo aprobado fue de \$100,000,000.00 dólares y se asignó como organismo ejecutor al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), en su calidad de entidades beneficiarias. Cada una en el ámbito de sus respectivas competencias y según se defina en el Convenio del Préstamo (Organismo Legislativo, 2019). La fecha de cierre del Proyecto será el 31 de enero de 2024²².

El 29 de agosto del 2019, a través del oficio CM/202/2019, el Banco Mundial informa de la *no objeción* en la aprobación de los convenios interinstitucionales suscritos entre MIDES-MSPAS y SESAN-MSPAS. Las fechas de pago se establecieron el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año.

1.12. Enmiendas del préstamo

El informe de la auditoria²³ de los recursos del convenio de préstamo No. 8730-GT, “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala”, por el período comprendido del 16 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, informó sobre enmiendas al proyecto, sobre todo, por la emergencia de la pandemia de COVID-19.

Después de la reestructuración del presupuesto, el apoyo a la pandemia fue \$20,000.000, ya que se agregó un componente de ayuda rápida a los efectos de la pandemia. El presupuesto final, después de la reestructuración queda de la siguiente manera:

Tabla XII **Presupuesto final después de la reestructuración**

Número de componente	Descripción	Valor US\$
1	Dotación de servicios intersectoriales para contrarrestar los principales factores de riesgos de desnutrición crónica	61,000,000
2	Enfoque hacia los resultados	14,750,000

²² Ver más detalles en **Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala**: <https://bit.ly/3yNrAqc>

²³ Ver Banco Mundial, documento público: <https://bit.ly/3ecJtoO>

Número de componente	Descripción	Valor US\$
3	Apoyo a la administración, monitoreo y evaluación del proyecto	4,000,000
4	Apoyo a la respuesta del prestatario ante la Pandemia COVID-19	20,000,000
	Comisión inicial	250,000
	Total	100,000,000

Fuente: Auditoría de los Recursos del Convenio de Préstamo No. 8730-GT, “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala” (2019, p. 4).

Resultado de la aprobación de la enmienda, se suscribe un nuevo²⁴ convenio entre MININ y BIRF y se elabora un nuevo Manual Operativo del Proyecto (MOP).

1.13. Actividad financiera y porcentaje de ejecución

Según SICOIN, de enero a diciembre del 2020, la ejecución del Proyecto fue del 5.96% y reporte SICOIN R00804768.rpt la ejecución al 24 de noviembre del 2021 fue de 15.18%. De septiembre 2019 a noviembre 2021 se ha desembolsado²⁵ un total de \$13,688,935.02 de los \$100,000,000.00 aprobados.

Es preocupante la baja ejecución del préstamo y más preocupante la enmienda realizada, pero más aún el hecho de que se quitaron recursos para la atención primaria de nutrición y se reorientaron al nivel hospitalario; principalmente, cuando durante el 2020, el Congreso de la República aprobó²⁶ cuatro préstamos para el MSPAS. Estos fueron: Decreto 18-2020 Infraestructura Hospitales por 193,000,000 de dólares; el Decreto 17-2020 PRORISS por 100,000,000 dólares; por 250,000,000 dólares; Decreto 15-2018 Gobernanza y Nutrición; Decreto 10-2020, Riesgos de desastres COVID-19 por 200,000,000 dólares.

Es necesario el fortalecimiento de la atención primaria en materia de nutrición y salud, es decir, el fortalecimiento de recursos humano especializado para la atención de las enfermedades prevalentes de la infancia (médicos, pediatras, nutricionistas); además del diseño de nuevos programas de atención basados en evidencia, como la vigilancia del desarrollo infantil temprano, los programas de promoción de la salud para la prevención del sobrepeso y la obesidad, y el fomento de la alimentación saludable y la actividad física. Reasignar recursos destinados a la prevención de la desnutrición crónica y asignarlos a la red hospitalaria debilita la atención con enfoque preventivo hacia la niñez.

²⁴ Ver convenio vigente <https://bit.ly/3egm8mu>

²⁵ reporte publicado por Banco Mundial <https://bit.ly/3yNrAqc>

²⁶ Decretos aprobados, página web del Congreso de la República de Guatemala <https://bit.ly/3EhRa7Z>



Monitoreo y supervisión de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a las instituciones implementadoras y beneficiarias del Préstamo Crecer Sano

A través de la de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH, se realizó la supervisión de la implementación del Préstamo crecer sano. Los principales hallazgos se presentan en los informes de supervisión y que contienen las recomendaciones a las instituciones responsables, publicados en la página Web de la PDH²⁷.

Monitoreo de la Ventana de los Mil Días

En el Acuerdo Gubernativo Número 235-2012, se declaró la Ventana de los Mil Días, como una tarea de interés nacional, “que incorpora intervenciones de promoción de la lactancia materna, alimentación complementaria, mejoramiento de prácticas de higiene, incluyendo el lavado de manos, provisión de vitamina A, provisión de zinc terapéutico con el manejo de la diarrea, micronutrientes en polvo, desparasitación de niños y niñas, suplementos de hierro y ácido fólico en embarazadas contra la anemia, provisión de yodo (bien a través de sal yodada o a través de cápsulas), fortificación con hierro de alimentos básicos, prevención y tratamiento de la desnutrición aguda moderada a nivel comunitario, con seguimiento de los puestos de salud y alimentos terapéuticos listos para consumo y tratamiento de la desnutrición aguda severa en Centros de Recuperación Nutricional”²⁸, intervenciones implementadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El Informe de Monitoreo²⁹ de las Acciones de la Ventana de los Mil Días realizado por la Procuraduría de Derechos Humanos, a través de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional y la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, Nutrición y Educación (ALIANMISAR), mostró los siguientes resultados:

El 67.3% de los servicios de salud del primer nivel de atención y el 60.1% de los servicios de salud del segundo nivel de atención presentaron daños en, al menos, un aspecto de la infraestructura evaluada (condiciones del techo, ventanas, paredes y piso).

Únicamente el 38.3% de los servicios de salud del primer nivel de atención y el 60.1% de los servicios de salud del segundo nivel de atención contaban con agua potable y lavamanos en los consultorios médicos.

En los servicios de salud del primer nivel de atención monitoreados, el 72.9% contaba con servicio de agua continua; 89.3% con energía eléctrica; 28.5% con equipo de cómputo; 20.6% con internet; 66.4% con servicios sanitarios para

²⁷ Ver <https://n9.cl/s4hzt>

²⁸ Ver <https://bit.ly/33eKaM4> Acuerdo Gubernativo, septiembre 2012.

²⁹ Ver resultados del Informe de Monitoreo de la Ventana de los Mil Días <https://bit.ly/3F6AIIa>

usuarios; y 41.6% con servicio telefónico. El 58.4% de los servicios de salud lo compone el personal que labora como auxiliar de enfermería.

En el segundo nivel de los servicios de salud, el 85% lo constituye el personal que labora como auxiliar de enfermería; lo cual refleja la ausencia de los profesionales de nutrición para brindar los servicios de salud y nutrición.

El personal de salud tanto del primer como segundo nivel de atención entrevistado refirieron carecer de: material de oficina (68.2% del primer nivel de atención; 60.8% del segundo nivel de atención); transporte (49.8% del primer nivel de atención; 34.3% del segundo nivel); y combustible (32.3% del primer nivel de atención; 30.8% del segundo nivel de atención).

Se encontraron carencias en la existencia de micronutrientes en los servicios del primer nivel de atención, principalmente la vitamina A de 100,000 UI (el 39.5% de los servicios contaba con existencia al momento de la visita; el 56.1%, no); y hierro (61.4% con existencia al momento de la visita; el 33.6%, no). Solo el 68.2% de los servicios de salud del primer nivel de atención refirieron tener existencia de Alimento Terapéutico Listo para el Consumo (ATLC), utilizado para el tratamiento de la desnutrición aguda a nivel comunitario.

Los hallazgos del Monitoreo de las Intervenciones de la Ventana de los Mil Días, implementadas por el MSPAS, mostraron en 2021 carencias de recurso humano especializado, como médicos, nutricionistas, entre otros, así como de medicamentos clave para la prevención de la desnutrición crónica, la atención de la desnutrición aguda y otras enfermedades prevalentes de la infancia. Es necesario que el MSPAS fortalezca la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos financieros asignados para tal propósito.

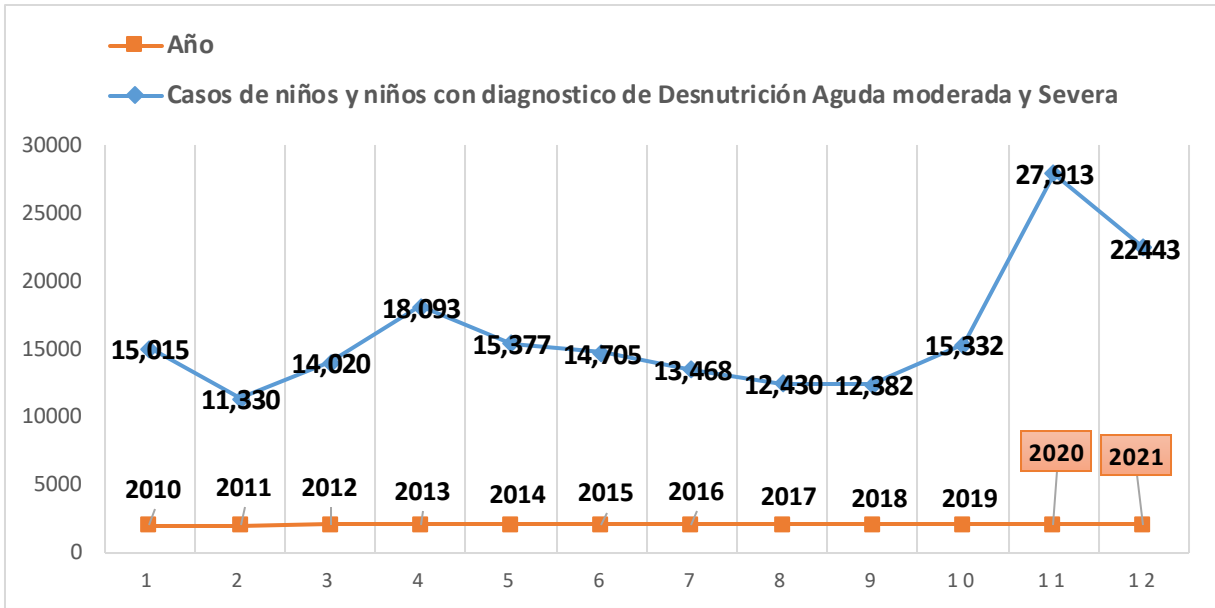
Desnutrición aguda en niños menores de 5 años atendidos por el MSPAS

El Acuerdo Ministerial 1607-2009, de fecha 02 de octubre del 2009, establece a partir de su creación, la obligatoriedad para los directores de hospitales y directores de áreas de salud del MSPAS, incluir el evento de desnutrición aguda como enfermedad de notificación obligatoria (MSPAS, 2009).

A partir de 2020, y en los meses de octubre y noviembre de 2021, hubo una disminución de los casos, según las semanas de reporte epidemiológico del MSPAS (figuras 7 y 8). Por tal razón, se verificó a la calidad de los datos notificados por MSPAS, publicados en SIINSAN. Resultados de la verificación, se presentan a continuación, en dos grandes etapas.



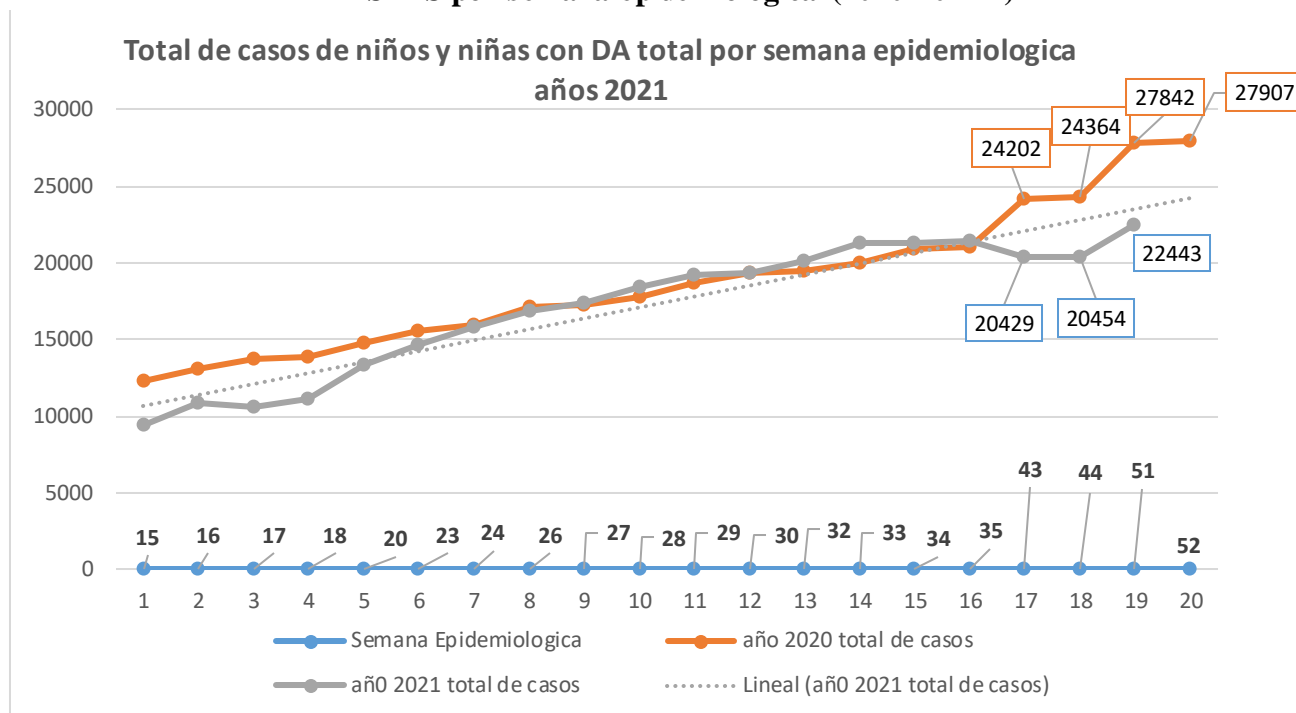
Figura 2 Casos de niños y niñas con desnutrición aguda total identificados por MSPAS (2010-2021³⁰)



Fuente: elaboración con datos del MSPAS, publicados en SIINSAN <https://bit.ly/3yKOfTq>

³⁰ Datos Semana epidemiológica 51; del 19 al 25 de diciembre de 2021. <https://n9.cl/ojgjo>.

Figura 3 Casos de niños y niñas con desnutrición aguda total, identificados por MSPAS por semana epidemiológica (2020-2021³¹)



Fuente: elaboración con los datos disponibles de las Salas Situacionales del MSPAS 2020 y 2021, publicados en SIINSAN <https://bit.ly/3yKOrTq>

Datos reportados durante 2020 y 2021

A partir de 2020, los casos se duplicaron en relación con los años anteriores, situación que se mantuvo constante durante las primeras 35 semanas epidemiológicas de 2021 (figura 8); es a partir de la semana 43, cuando la tendencia cambia del aumento que es lo esperado, ya que cada semana es un acumulado de casos, a una disminución de casos. Según información del SIINSAN, los datos reportados por el MSPAS son sujetos a cambio debido a la verificación de las unidades notificadoras (centros y puestos de salud), quienes a partir del mes de octubre comenzaron el análisis de los datos, antes de ingresarlos al sistema informático.

Lo anterior evidencia que las unidades notificadoras del MSPAS han ingresado información sin previo análisis, situación que amerita su fortalecimiento para que, antes de divulgar la información con SESAN que se publicará en SIINSAN, los datos se verifiquen y así no se produzcan las variaciones mencionadas. Algo muy importante es la corrección de los reportes de los años anteriores para que sí sean comparables.

³¹ Semana epidemiológica 51; del 19 al 25 de diciembre de 2021. <https://n9.d/ojgio>

Es importante que el MSPAS, además de publicar datos de DA, divulgue informes semestrales o trimestrales que muestren el estatus del estado nutricional con sus tres indicadores (P/T, T/E, P/E), del grupo de niños y niñas que se atiendan en la red de servicios de salud. Analizar la situación de los niños y las niñas considerando la concurrencia simultánea de los tres tipos de malnutrición (desnutrición crónica + desnutrición aguda + desnutrición global), es decir, analizar la ocurrencia de los problemas nutricionales desde el sujeto de derecho (niño y niña) y no desde la enfermedad como es la categorización por separado de la desnutrición aguda (DA) y la desnutrición crónica (DC).

Monitoreo y supervisión de las acciones de atención integral de casos de DA por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)

En mayo de 2021³², la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH realizó el monitoreo de las acciones para la atención integral de casos de desnutrición aguda. El objetivo general de este monitoreo fue establecer las acciones realizadas por las instituciones responsables para el abordaje de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años. De los hallazgos y las conclusiones de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la PDH, la Procuradora Adjunta II, según oficios Ref. CCML-PAII/ydvp-466-2021³³, Ref. CCML-PAII-ydvp-467-2021³⁴, formuló las recomendaciones pertinentes.

Impacto de la COVID-19 para la seguridad alimentaria y nutricional, en el pilar de acceso a los alimentos en la población guatemalteca

El derecho a una alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Es también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, en los planos nacional e internacional, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos (ONU: Comité de Derechos Económicos, 1999).

Tal como indicó el XIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al CONASAN³⁵, Derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional en el marco de la pandemia por COVID-19 en 2020, año atípico por las acciones ordinarias de muchos programas en los ministerios y secretarías, que se interrumpieron por la pandemia.

No obstante, las necesidades de la población en cuanto a acceder a servicios de salud, facilitación de la alimentación y realización del derecho a la alimentación,

³² Ver Informe de Monitoreo de las acciones para la atención integral de casos de desnutrición aguda, <https://bit.ly/3H4scuq>.

³³ Ver Ref. CCML-PAII/ydvp-466-2021: <https://bit.ly/3H1jZHn> de fecha 9 de agosto.

³⁴ Ver Ref. CCML-PAII-ydvp-467-2021 <https://bit.ly/3GUbAWm> de fecha 9 de agosto.

³⁵ XIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: <https://bit.ly/3H0eWHm> 2020.

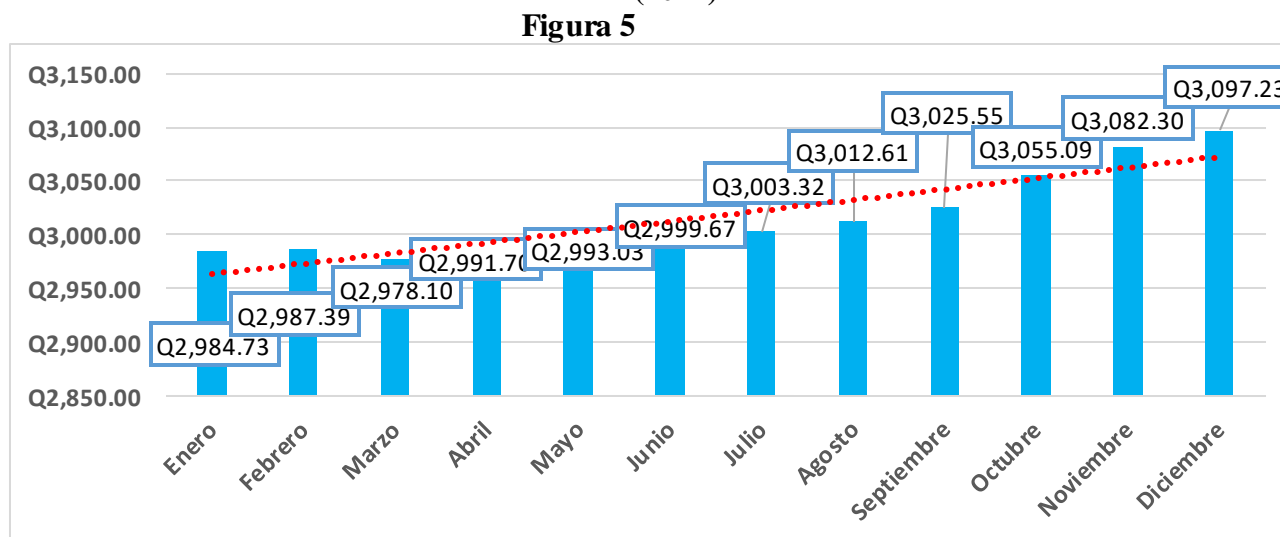
respecto a otros elementos, se exacerbaron (PDH, 2020), situación por la que nuevamente se analiza la relación entre el costo de la canasta básica alimentaria y el salario mínimo de la población para 2021.

Costo de la canasta básica de alimentos (CBA) y salario mínimo

Según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la CBA contiene 34 productos y cuantifica los gramos sugeridos para un hogar de 4.77 miembros, lo cual cubrirá el requerimiento energético de 2,262 calorías. En su formulación, la CBA sigue la metodología de gasto que observa los patrones de consumo efectivo, es decir, no es una canasta con fines normativos, como ocurriría si fuese dietética (INE, 2021). El costo de la CBA de enero a diciembre del 2021 se muestra en la siguiente figura.

La fluctuación en los precios de alimentos repercute directamente en el costo de la CBA. Se puede apreciar en la figura 10, la tendencia hacia arriba del costo de la CBA en el mes de enero de Q2,984.73 a Q3,097.23 en diciembre, es decir, un incremento de casi **3.7%**.

Figura 4 Costo de la nueva canasta básica alimentaria (CBA en quetzales) por mes (2021)



Fuente: elaboración con datos del INE, Informes mensuales CBA <https://bit.ly/32Q5yII>

El salario mínimo vigente para el 2021 es de Q 2,825.10 para las actividades no agrícolas; de Q2,742.37 para la actividad agrícola, es decir, el costo de la CBA al mes de diciembre (Q3,097.23) es 12% más alto que el salario mínimo vigente (tabla

15). Aunque el costo de los productos de la CBA aumentó durante el presente año, el salario mínimo se mantuvo igual con respecto al salario mínimo de 2020.

Tabla XIII Salario mínimo mensual (2019-2021, en quetzales)

Actividades	2019	2020	2021
No agrícola	2,742.37	2,825.10	2,825.10
Agrícola	2,742.37	2,742.37	2,742.37
Exportadora y de maquila	2,508.16	2,581.77	2,581.77

Fuente: elaboración con datos de MINTRAB en línea.

La información analizada es una muestra que no hay medidas por parte del Estado por procurar la garantía del acceso a los alimentos de la población guatemalteca. La limitación del poder adquisitivo de las personas disminuye la cantidad y la calidad de los alimentos que consumen.

Cobertura de programas sociales

Las medidas orientadas a mejorar el acceso a los alimentos son, generalmente, implementadas por los ministerios de desarrollo social en los países de la región Latinoamericana (FAO/OPS/OMS, 2016). Dichas medidas se dan a través instrumentos como subsidios, transferencias monetarias, programas de trabajo y aumentos del salario mínimo. En Guatemala, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) la implementación de los programas sociales, teniendo vigentes a la fecha los siguientes programas:

Tabla XIV Cobertura de los programas sociales MIDES durante 2020 y 2021

Nombre del programa	Beneficio	Usuarios 2020	Usuarios 2021
TODOS	Usuarios de todos los beneficios	2,910,884	132,153
Apoyo alimentario y prevención COVID-19	Usuarios de todos los beneficios	252,388	No aparece
	Apoyo alimentario y prevención COVID-19	252,388	No aparece
Beca social	Usuarios de todos los beneficios	11,011	11,086
	Beca social artesano	4,034	3,935
	Beca social educación media	5,513	5,714
	Beca social educación superior	1,477	954
	Beca social primer empleo	No aparece	488
Bolsa social	Usuarios de todos los beneficios	23,614	20,845
	Bolsa social	23,614	20,845
	Usuarios de todos los beneficios	88,796	No aparece

Nombre del programa	Beneficio	Usuarios 2020	Usuarios 2021
Bono a la economía informal COVID-19	Bono a la economía informa COVID-19	88,796	No aparece el programa
Bono para familias por COVID-19	Usuarios de todos los beneficios	2,503,238	No aparece
	Bono para familias por COVID-19	2,503,238	No aparece el programa
Bono social educación	Usuarios de todos los beneficios	75,064	60,688
	Bono niñas y adolescentes educación	39,317	30,498
	Bono social educación	35,737	30,190
Bono social salud	Usuarios de todos los beneficios	51,457	39,522
	Bono social crecer sano	12,047	No aparece
	Bono social salud	39,410	39,522
Bono vida	Usuarios de todos los beneficios	164	167
	Bono vida	164	167
Comedor social	Usuarios de todos los beneficios	14,937	No aparece
	Comedor social	14,937	No aparece

Fuente: elaboración con datos del Registro Único de Usuarios Nacional -RUUN- publicados en línea <https://bit.ly/32skcnW>

La tabla muestra que para 2021 hay menos programas y menos cobertura en los programas en el MIDES, que continúan con respecto a los programas y coberturas de 2020. Las bajas coberturas de los programas de protección social para 2021, así como la reducción de programas, evidencian un incumplimiento de parte del Estado a garantizar el derecho a la alimentación adecuada. Los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre.

La importancia y la responsabilidad del Estado por garantizar el acceso a los alimentos y que sean saludables, para garantizar el derecho a la información de los alimentos que se comercializan y el derecho de estar protegido de la publicidad engañosa.

Desde el 2018, el Frente Parlamentario Contra el Hambre, con el apoyo de una mesa técnica conformada por OPS, FAO, SESAN, INCAP, MSPAS, PDH, entre otros, trabajaron la propuesta técnica de la Iniciativa 5504: Ley de Promoción de Alimentación Saludable³⁶, la cual está pendiente de ser discutida por el pleno.

Monitoreo y supervisión de precios de la CBA por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)

En marzo de 2021, la PDH, a través de la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuaris (DPCU), realizó el Informe "Monitoreo de Precios de Canasta Básica Alimentaria"³⁷ (CBA) y encontró que, la disponibilidad y abastecimiento de los

³⁶ Para leer sobre la iniciativa: <https://bit.ly/3pisW9g>

³⁷ Informe "Monitoreo de Precios de Canasta Básica Alimentaria -CBA-": <https://bit.ly/30PahbV>



productos que la integran tuvieron incrementos en el precio de algunos productos, tales como huevos, pollo y carne de res, según lo manifestado por los consumidores entrevistados. El informe de precios semanales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, para la semana del 25 de febrero al 3 de marzo de 2021, refleja algunos incrementos en granos básicos, como el maíz blanco y el frijol negro, además de productos como papa, huevo y pollo.

Estas variaciones en los productos de primera necesidad impactan en el presupuesto familiar, lo que obliga a la institucionalidad de protección al consumidor a que desarrolle las acciones de verificación encaminadas a que no exista especulación en los precios y que estos reflejen las condiciones del mercado.

Los consumidores deben tener acceso a los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas, debiendo tener para ello un salario que esté en balance con los costos de la Canasta Básica Alimentaria, tal y como lo establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 7, “Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, que le aseguran en especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores (...) ii) condiciones de existencia dignas para ellos y sus familias, conforme a las disposiciones del pacto en mención (Pacto Internacional de Derechos Económicos , Sociales y Culturales, 1976).

Las alzas estacionales en productos que integran la CBA se pueden derivar de factores de abastecimiento, cosecha, oferta, sequías, lluvias intensas, problemas en la cadena de suministros. Esto hace que los consumidores busquen alternativas para el consumo sin afectar su presupuesto familiar.

Monitoreo y supervisión de los programas sociales

Durante octubre del 2021, a través de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, emitió el “Informe³⁸ de Monitoreo de Programas Sociales a Cargo del MIDES”, el cual tuvo como objetivo determinar la cobertura, periodicidad y medición de corresponsabilidades de los programas sociales a cargo del MIDES, con el propósito de garantizar un nivel de vida adecuado a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, que limitan el pleno ejercicio del derecho a la alimentación adecuada. Derivado de este, se emitieron las recomendaciones pertinentes para garantizar este derecho ³⁹.

³⁸ Ver documento de monitoreo <https://bit.ly/3FlbO8D>

³⁹ Ver REF-MCRCH-PAI-ydvp-698-2021: <https://bit.ly/3piWBvM>

Acciones realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos en el marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional 2021

Se revisaron las denuncias recibidas y registradas en el Informe de Gestión de Denuncias, elaborado por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos (DIDH) de la PDH, información hasta el 31 de octubre de 2021 (DIDH/PDH, 2021).

Solicitudes de denuncias recibidas sobre presunta violación del Derecho a la Alimentación Adecuada ante la PDH hasta octubre 2021.

Tal como se muestra en la tabla siguiente, las denuncias sobre las presuntas violaciones al derecho de la alimentación fueron 77, recibidas hasta el 31 de octubre de 2021. Estas correspondiente al 0.85% del total de las denuncias relacionadas con otros derechos.

Los datos reflejan que la población guatemalteca no tiene la cultura de denuncia ante la violación al derecho de alimentación adecuada, por lo que es necesario fortalecer la promoción y educación del derecho, en toda la población. El tipo de expediente con más solicitudes fue el de Observación con 33 solicitudes; los de intervención inmediata y verificación con 12 solicitudes.

Tabla XV Denuncias recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos, derecho según tipo de expediente

Derecho o población / tipo de expediente	Atención psicosocial	EIO	Intervención inmediata	Mediación	Observación	Ordinaria	Orientación	Orientación EIO	Orientación ordinaria	Prevención EIO	Prevención ordinaria	Seguimiento	Verificación	Total	%
Alimentación		1	12	1	31			1		10	6		12	74	0.82
Derecho de alimentación				0	2						1			3	0.03
Total	0	1	12	1	33	0	0	1	0	10	7	0	12	77	

Nota: se utiliza una escala cromática de colores (+ ■■■■ -) para identificar mensualmente cuántas denuncias se registran.

Nota: la lectura de la escala es vertical.

Fuente: Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)/PDH (al 31 de octubre).

En relación con el total de denuncias por departamento, se puede observar que, los departamentos que más denuncias presentaron fueron los de Huehuetenango con 42; Quiché con 8; Totonicapán con 6 (Tabla 16).

Tabla XVI Denuncias recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos por departamento

Derecho o población/ departamento	Alta Verapaz	Baja Verapaz	Chimaltenango	Chiquimula	El Progreso	Escuintla	Guatemala	Huehuetenango	Izabal	Jalapa	Jutiapa	Petén	Quetzaltenango	Quiché	Retalhuleu	Sacatepéquez	San Marcos	Santa Rosa	Solá	Suchitepéquez	Totonicapán	Zacapa	Total	%
Alimentación	3	1			2		1	4		2		1	1	7	1	1	2		6		5		74	0.82
Derecho de alimentación							1	1						1							1		3	0.03
TOTAL	3	1	0	0	2	0	1	42	0	2	0	1	1	8	1	1	2	0	6	0	6	0	50	0.85

Fuente: DIDH/PDH con datos de SGD.
 Nota: se utiliza una escala cromática de colores (+ ■■■■■ -) para identificar mensualmente cuántas denuncias se registran.
 Nota: la lectura de la escala es vertical.
 Fuente: Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)/PDH.

Principales hallazgos

Los principales hallazgos en cada uno de los programas, se describen a continuación.

1.14. Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN) 2020-2024

En relación con la implementación de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición 2020-2024 (GCNN) para 2021, los principales actores el MSPAS, MAGA, MIDES, MINEDUC tienen enormes brechas de cobertura para garantizar el Derecho de la Alimentación Adecuada de la población vulnerable del país, por un lado carecen de una asignación presupuestaria suficiente que garantice una buena cobertura de los programas vigentes y por otro el MAGA, MIDES Y MINEDUC carecen de estructuras programáticas para asegurar los bienes y servicios que debieran brindar según su mandato institucional a la población guatemalteca.

Únicamente el MINEDUC y MSPAS cuentan con unidades ejecutoras (técnicas y financieras) a nivel departamental, el MAGA y MIDES son ministerios centralizados, situación que se refleja en la ausencia de éstas últimas a nivel municipal y local,

resultando en una limitada cobertura de las intervenciones integrales e interinstitucionales para la niñez y la adolescencia del país.

En relación con la línea base de la Estrategia de la GCNN, según los datos publicados al 28 de noviembre⁴⁰ en SIINSAN, el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) informó que esperaban concluir la recolección de datos en enero de 2022 y tener los resultados preliminares disponibles a finales de enero de 2022. Sin embargo, el último reporte al 09 de enero 2020⁴¹, refiere que: “El Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) ha informado que espera concluir la recolección regular de datos durante la primera semana de marzo. El plazo se ha extendido con el objetivo de recuperar en rastreo una proporción significativa del número de rechazos y ausentes en los indicadores de la población meta”.

Aunque la línea de base indica la representación de 93 municipios priorizados por la GCNN y 22 municipios priorizados y apoyados por las agencias de naciones unidas, no se encontró información de cuáles son los municipios sin intervenciones priorizadas por la GCNN, ya que la planificación física y financiera de los ministerios involucrados en su implementación no lo indican.

Los indicadores propuestos para la línea de base de la GCNN incluyen la evaluación de las condiciones del hogar, pero no se encontraron estructuras presupuestarias ni metas físicas que se enfoquen en el mejoramiento del hogar, tampoco estructuras relacionadas con la prevención del sobrepeso y la obesidad en mujeres en edad fértil.

1.15. Préstamo Crecer Sano

La ejecución del préstamo BIRF-8730-GT “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala” muestra una muy baja ejecución en los 2 años de implementación.

El préstamo aprobado para fortalecer todas las intervenciones relacionadas con la Ventana de los 1000 días, en el primero y segundo nivel de atención de 7 direcciones de áreas de salud (DAS). Veinte millones de dólares fueron redireccionados al tercer nivel de atención para la construcción de módulo COVID-19, mientras que el fortalecimiento del primero y segundo nivel de atención aún no se cubre, a pesar de la aprobación de los préstamos correspondientes a los decretos 17-2020 PRORISS por 100,000,000 dólares y 15-2020 de Gobernanza y Nutrición.

1.16. Desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años

Los datos de vigilancia epidemiológica del evento de notificación obligatoria de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, reportados por el MSPAS

⁴⁰ <https://n9.cl/seevy>

⁴¹ <https://n9.cl/pv3o0>



de 2010 al 2021, publicados en SIINSAN, han sufrido cambios en la forma de generar los consolidados nacionales, de manera que los datos a partir de 2020 a la fecha no son comparables con los años anteriores. A partir del mes de septiembre de 2021, algunas unidades notificadoras del MSPAS verifican la información del diagnóstico dentro de la aplicación SIGSA-Web, incluso después de socializarla con SESAN y de publicarla en SIINSAN. El análisis se realiza de forma separada con los demás diagnósticos del estado nutricional (desnutrición crónica, desnutrición aguda, desnutrición global).

1.17. Costo de la canasta básica de alimentos, CBA

El costo de la canasta básica de alimentos (CBA), durante los meses de enero a diciembre de 2021, indican que la tendencia es al alza de los precios de los productos, encareciendo la CBA mensual de Q2,984.73 en el mes de enero a Q3,097.23 en diciembre, lo cual es un incremento de casi 2.7%.

El salario mínimo vigente para el 2021 se mantuvo igual que para 2020, es decir, Q 2,825.10 para las actividades no agrícolas; de Q2,742.37 para la actividad agrícola. El costo de la CBA al mes de diciembre (Q3,097.23) es 12% más alto que el salario mínimo vigente, situación que pone en riesgo el acceso a los alimentos de la población, mientras que las medidas orientadas a mejorar el acceso a los alimentos (subsidios, transferencias monetarias, programas de trabajo y aumentos del salario mínimo) no tuvieron ningún cambio o incremento en el último año. Así mismo, la cobertura de los programas de protección social muestra que para 2021, en el MIDES, hay menos programas y menos cobertura en los programas que continúan con respecto a los programas y coberturas de 2020.

2. Denuncias recibidas sobre la presunta violación del Derecho a la Alimentación Adecuada ante la PDH

Durante el año 2021 (hasta octubre), la Procuraduría de Derechos Humanos recibió un total de 77 denuncias relacionadas con presuntas violaciones al derecho a la alimentación, correspondiente al 0.85% del total de las solicitudes relacionadas con otros derechos. Estos datos reflejan que la población guatemalteca no tiene la cultura de denuncia ante la violación al derecho de alimentación adecuada, por lo que es necesario fortalecer la promoción y educación del derecho, en toda la población.

Recomendaciones

Generar y publicar informes periódicos, al menos de forma semestral, sobre el estado nutricional de todos los niños y niñas que se atienden en el programa de control de crecimiento por el MSPAS, que incluya los 3 indicadores nutricionales

(peso/edad, peso/talla, talla edad) con todos los resultados de los diagnósticos del estado nutricional. Ello, en cumplimiento del derecho al acceso a la información pública y para obtener de forma oportuna, información periódica y comparable sobre la situación de los derechos de las niñas y niños.

Vincular la estructura programática de los programas 14 y 15 (códigos presupuestarios de las intervenciones de la ventana de los mil días) con los Planes de Adquisiciones de los Préstamos: BIRF-8730-GT "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", préstamo 4791/OC-GUT aprobado según Decreto 17-2020 PRORISS y el préstamo 8660-GT aprobado según el Decreto 15-2018 Gobernanza y Nutrición; y que los convenios no sean reprogramados ni sean solicitadas enmiendas para reasignar los recursos al tercer nivel de atención.

Utilizar los recursos de los préstamos para mejorar la disponibilidad de medicamentos y, principalmente, la cobertura de los servicios para la niñez y la adolescencia, en las áreas de intervención de los préstamos, asegurando que la mejora de la cobertura se reporte en las metas físicas al Ministerio de Finanzas.

Al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA)

Crear e implementar un "Plan Nacional de Descentralización del Ministerio", que incluya la creación de unidades ejecutoras departamentales que aseguren la asignación y ejecución de recursos a nivel municipal, así como la gestión eficaz de los programas, con pertinencia cultural; el plan debe prever la proyección financiera progresiva, de manera que le permita asegurar la cobertura de, al menos, el 80% de la población objetivo, y garantizar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Al Ministerio de Educación (Mineduc)

Asociar el presupuesto asignado a la alimentación escolar con la estructura programática y metas físicas del POASAN, fortaleciendo la infraestructura de las escuelas con equipamiento de cocinas. Además, vincular los componentes de educación alimentaria nutricional para los padres de familia y la comunidad educativa, fortaleciendo las organizaciones de padres de familia y lo relacionado con la Ley de Alimentación Escolar.

Al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

Priorizar los recursos asignados al ministerio, ante el aumento del costo de la canasta básica alimentaria (CBA, de manera que se asegure el financiamiento y la cobertura de los programas de protección social, con fortalezcan las intervenciones para garantizar el acceso a los alimentos de las familias vulnerables a nivel nacional.



Asegurar la actualización de información de los usuarios beneficiados por los diferentes programas sociales a nivel nacional, en el Registro Único de Usuarios (RUU), tal como establece su mandato institucional.

A la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)

Gestionar y coordinar con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) acciones de fortalecimiento de sistema, y brindar oportunamente las explicaciones, orientaciones e información a los usuarios sobre los cambios en los sistemas de registro sobre la seguridad alimentaria y nutricional del país, como con el registro de casos de desnutrición aguda de los últimos dos años, con relación al registro de los años anteriores por parte del MSPAS.

Al Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)

Priorizar el traslado de cuotas financieras a las entidades responsables de brindar las intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional de la niñez y adolescencia del país, manteniendo una supervisión efectiva de las metas físicas reportadas por cada instancia ejecutora, de manera que las mismas sean coherentes con las estructuras presupuestarias financiadas. Además, se debe asegurar que los convenios de los préstamos aprobados para el financiamiento de las intervenciones de salud y nutrición: BIRF-8730-GT "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", préstamo 17-2020 PRORISS y préstamo 15-2020 Gobernanza y Nutrición, sean utilizados para el fortalecimiento del primer y segundo nivel de atención del MSPAS.

Al Ministerio de Economía (MINECO)

Gestionar y garantizar que el costo del salario mínimo agrícola y no agrícola cubra, al menos, el costo de la canasta básica de alimentos para toda la población guatemalteca. A través de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), incrementar las acciones de verificación de precios de los productos de la canasta básica, para evitar especulación o alzas injustificadas que impidan el acceso a bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas; y verificar de forma permanente las cadenas de comercialización de bienes y servicios, para identificar variaciones en los precios que no correspondan a las condiciones del mercado.

Derecho a la educación

Situación del derecho a la educación

Durante 2021, el prolongamiento del cierre de establecimientos educativos perjudicó a la gran mayoría de los 4.1 millones de estudiantes, especialmente a los del sector público. Tal como se expone a continuación, el mal manejo de la pandemia por las más altas autoridades del Organismo Ejecutivo -incluyendo el proceso de vacunación-, así como la falta de visión y de acciones más contundentes por parte de las autoridades educativas, representaron graves costos para la educación de millones de niños, niñas y adolescentes.

1. Prolongamiento del cierre de centros educativos a causa de la COVID-19

Desde el 16 de marzo de 2020, como medida de contención de la pandemia por COVID-19, el Gobierno de Guatemala suspendió las clases presenciales en todos los centros educativos. La medida afectó a más de 4 millones de niñas, niños y adolescentes, pero especialmente a la población que vive precariedad económica y a la que está más alejada de centros urbanos. Tal como señaló el Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual Circunstanciado (IAC) 2020¹.

Para el ciclo escolar 2021, tal como lo estableció el Acuerdo Ministerial 2762-2020 del Ministerio de Educación (Mineduc), el sistema educativo debía funcionar por medio de un modelo híbrido, en atención a lo establecido por el Sistema de Alerta Sanitaria para la emergencia de COVID-19, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). En este modelo, solo los centros educativos ubicados en municipios con alerta verde podían recibir clases presenciales, mientras los ubicados en los municipios con alerta amarilla debían desarrollar el modelo híbrido. Al respecto, cabe mencionar que, en 2021 (al 11 de noviembre), solo un municipio estuvo en alerta verde durante 15 días².

Este cierre prolongado afectó a 4.1 millones de niñas, niños y adolescentes en 2021³, especialmente a 3.1 millones de estudiantes del sector público, donde el cierre fue casi total; a diferencia de algunos centros educativos del sector privado que funcionaron en modalidad híbrida⁴, incluso en alerta naranja⁵.

¹ Ver PDH en: [IAC 2020](#), pág. 34.

² Ver Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en: [Situación del Covid-19 en Guatemala](#), consultado el 16 de noviembre de 2021.

³ Mineduc. Oficio No. Diplan-DI-5490-2021, 26 de octubre de 2021.

⁴ Se solicitó al Mineduc información sobre los centros educativos que tuvieron clases presenciales. Sin embargo, solamente se informó que esto variaba cada 15 días en función del semáforo de alertas (Oficio Digecade-304-2021).

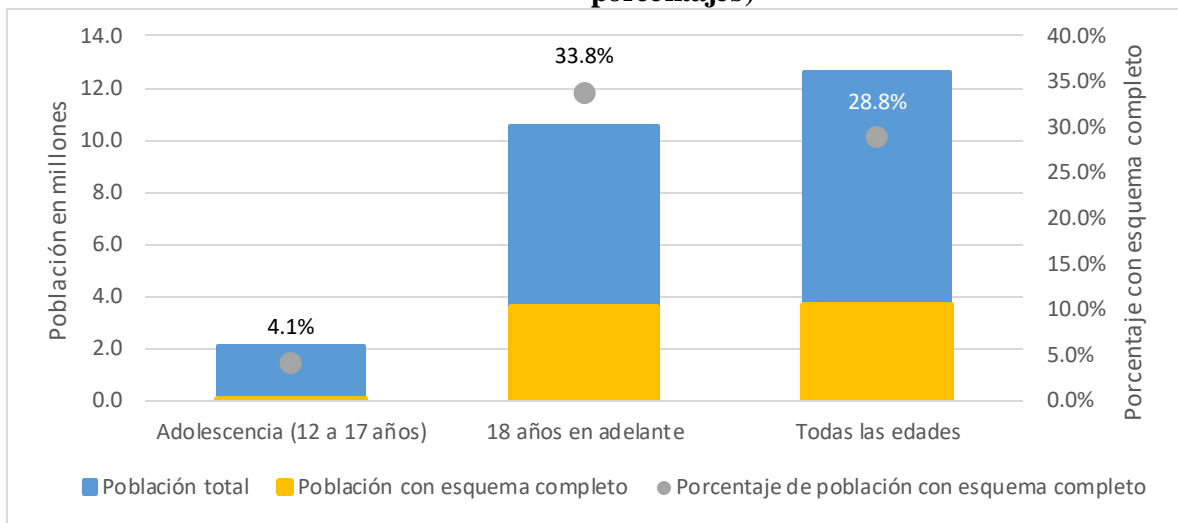
⁵ PDH. Entrevista a Dirección General de Currículo del Mineduc, octubre de 2021.



Por la situación de la pandemia de la COVID-19, la principal herramienta para acelerar el retorno a clases presenciales es la vacunación de docentes y estudiantes contra el COVID-19. Sin embargo, derivado de una manejo deficiente y opaco del proceso de vacunación en Guatemala, hubo pocos avances.

A mediados de noviembre de 2021, solamente 4.1% de la población de 12 a 17 años contaba con esquema de vacunación completo contra COVID-19, tal como se observa en la siguiente figura.

Figura 1 Población con esquema de vacunación completo, 2020-2021 (en millones y porcentajes)



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del MSPAS al 15 de noviembre de 2021

En ese sentido, el Procurador presentó en septiembre un amparo ante la Corte de Constitucionalidad para que se incluyera a niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años, en el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19⁶. En cuanto a la vacunación de niños de 5 a 11 años, a diferencia de otros países de la región, el MSPAS aún no había iniciado los trámites para la compra de vacunas para este grupo etario⁷.

Sobre la vacunación de docentes, se solicitó información al Mineduc, pero no la proporcionó. Por ello, únicamente se cuenta con cifras de la población en general, las cuales muestran que solo un 33.8% de las personas mayores de 18 años cuenta con esquema completo (figura 1).

El escaso avance en el proceso de vacunación compromete seriamente el regreso a clases presenciales para el ciclo escolar 2022, situación que profundizará los

⁶ Ver PDH, en: [PDH presenta amparo ante la CC para que se incluya a niñas, niños y adolescentes en el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19](#), 21 de septiembre de 2021.

⁷ Ver La Hora en: [Mientras otros países agilizan la vacunación en infantes, GT espera donaciones](#), consultado el 16 de noviembre de 2021.

impactos de la pandemia en la pérdida de aprendizajes, con efectos que comprometen el futuro de una generación de estudiantes. Porque si se diera la misma situación en 2022 (dos ciclos lectivos consecutivos en modalidad a distancia), significaría que, por ejemplo, los estudiantes de nivel diversificado cursarían todo este nivel en esta modalidad, sin que existan planes del Mineduc para nivelar los aprendizajes de los alumnos.

Además del proceso de vacunación para asegurar un retorno seguro a clases, se necesita asegurar el agua, saneamiento e higiene en todos los centros educativos, pero las acciones realizadas han sido muy débiles. El Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Mineduc asegurar la dotación de infraestructura adecuada –incluyendo agua y saneamiento– a las escuelas, especialmente en aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen muy poco o ningún acceso a la tecnología, para lo cual el Mineduc debía solicitar los recursos necesarios.

2. Acceso a la educación

Una de las consecuencias derivadas de la pandemia de COVID-19 en el derecho a la educación, tanto por el cierre de los centros escolares como por sus efectos económicos, es el aumento de la deserción escolar (abandono escolar), especialmente entre las personas más desfavorecidas⁸. En ese sentido, en el IAC 2020, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Mineduc el diseño y la ejecución de planes para reducir el impacto de la pandemia de la COVID-19 en la deserción escolar. El Mineduc únicamente informó que priorizó y modificó la entrega de la alimentación escolar a los estudiantes⁹.

Por ahora, aunque aún no se cuenta con cifras definitivas del ciclo escolar 2021, la matrícula permite observar algunas tendencias. Entre estas que, para los niveles de preprimaria y primaria, si bien hay un aumento porcentual en sus matrículas a nivel general, podría deberse al traslado de estudiantes del sector privado al público. Para básicos y diversificado, las tendencias muestran que la matrícula disminuyó, muy probablemente por abandono del sistema educativo.

La matrícula inicial de 2021 fue de 4.11 millones (cifra preliminar a junio); la de 2020 de 4.13 millones, una disminución menor al 1%. Sin embargo, al desagregar estas cifras por nivel educativo, así como por sector (público/privado), se observan importantes diferencias. En general, tomando en cuenta ambos sectores (público y privado), hubo aumentos en preprimaria (5.3%) y primaria (1.8%); y menguas en básicos (-7.3%), diversificado (-8.9%) y primaria de adultos (-52.9%). Para el sector público, hubo aumentos en preprimaria (13.6%) y primaria (3.2%), mientras que en básicos (-3.0%), en diversificado (-3.4%) y en primaria de adultos (-48.6%)

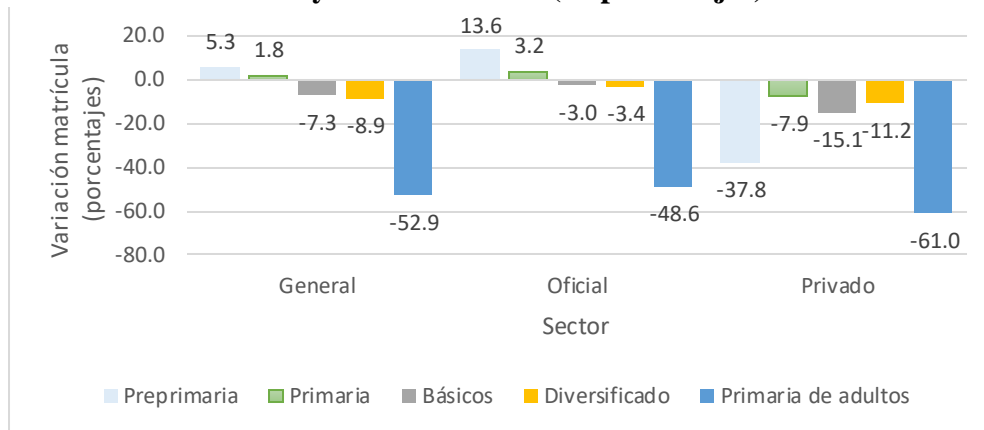
⁸ Grupo Banco Mundial. Covid-19: Impacto en la educación y respuestas de política pública, 2020.

⁹ Mineduc. Informe de acciones en atención a recomendaciones vertidas en CCML-PAII-EGGS/ydvp-660-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, octubre 2021.



hubo disminución. Para el sector privado, todos los niveles muestran disminuciones: 37.8% en preprimaria, 7.9% en primaria, 15.1% en básicos, 11.2% en diversificado y 61% en primaria de adultos.

Figura 2 Variación interanual de la matrícula educativa inicial (2020-2021), según sector y nivel educativo (en porcentajes)



Fuente: PDH/DIDH con datos del Mineduc, al 1 de junio de 2021.

Al desagregar por sexo, la variación de la matrícula, tal como se muestra en la siguiente tabla, tanto hombres (6.1%) como mujeres (4.5%) muestran un aumento en preprimaria; en la primaria, ambos sexos registran un aumento de 1.8%. En el nivel básico, hay una disminución del 6% en mujeres y el 8.9% en hombres; en diversificado sucede lo mismo (6.5% en mujeres y 11.1% en hombres).

Tabla I Variación interanual de la matrícula educativa inicial (2020-2021), según sexo y nivel educativo (en porcentajes)

Nivel	Mujeres	Hombres
Preprimaria	4.5	6.1
Primaria	1.8	1.8
Básicos	-6.0	-8.9
Diversificado	-6.5	-11.1
Primaria de adultos	-51.1	-54.5
General	-0.3	-1.1

Fuente: PDH/DIDH con datos del Mineduc, al 1 de junio de 2021.

Las cifras anteriores podrían estar afectadas por algunas medidas administrativas del Mineduc. Por ejemplo, la no finalización¹⁰ del ciclo escolar se redujo sustancialmente en primaria (de 4.2% en 2019 a 1.4% en 2020); en básicos (7.1% en 2019; 4.6% en 2020) y en diversificado (6.5% en 2019; 5.5% en 2020)¹¹. Asimismo, se eliminó la reprobación en primaria (del 11.04% en 2019 al 1.7% en

¹⁰ Estudiantes que inician el ciclo escolar, pero no lo terminan.

¹¹ Mineduc. Anuario Estadístico de la Educación 2019 y 2020, consultado el 16 de noviembre de 2021.

2020) y se redujo sustancialmente en básicos (23.6% en 2019; 13.3% en 2020)¹²; lo cual se debió a la modificación de criterios para la promoción de grado, especialmente la eliminación del requisito de aprobar matemática y lenguaje¹³. La mejora en estos indicadores no corresponde a esfuerzos extraordinarios del Mineduc, sino a criterios administrativos y condiciones que modificaron el registro de esta información a nivel de centro educativo.

Lo anterior es importante porque la reinscripción automática aplica para estudiantes que finalizan y aprueban el grado anterior. Es decir, las reducciones sustanciales que en 2020 se dieron en la no finalización y reprobación harían que, prácticamente, todos los estudiantes de primaria -que no cambiaron centro educativo o de nivel- quedarán reinscritos de manera automática. De la misma manera, sucedería, pero en menor medida en básicos. Si bien, más allá del impacto de estas situaciones en la calidad educativa, estas medidas permitirían lograr mantener a los estudiantes dentro del sistema educativo, aunque no permiten tener un panorama real del impacto de la pandemia. Es probable que esto se evidencie al retornar a clases presenciales.

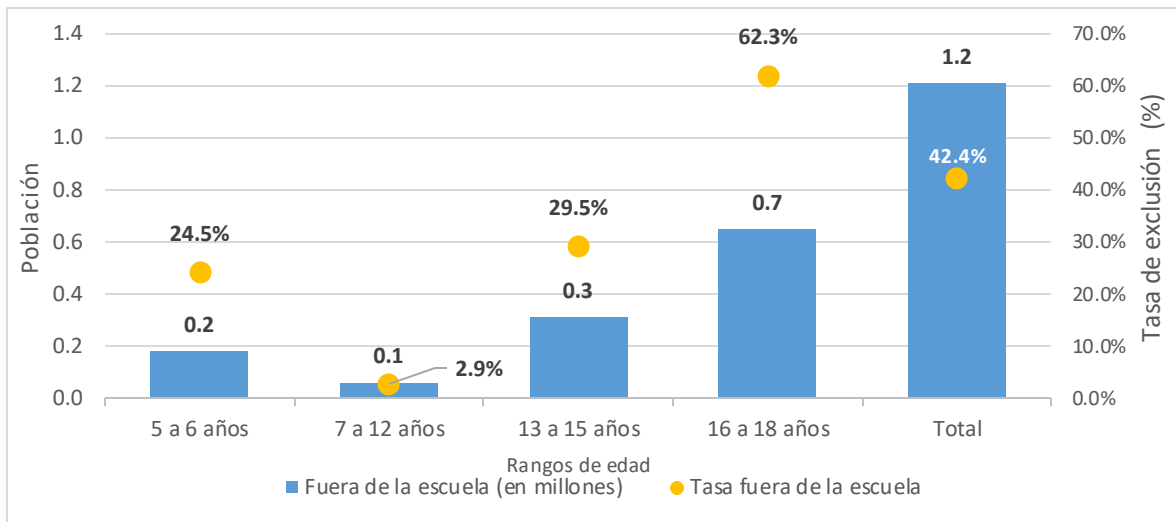
A pesar de lo anterior, con las cifras de la matrícula disponibles, se estima que la exclusión educativa persiste. Para 2021, aproximadamente 1.2 millones de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años se encontraban fuera del sistema educativo, lo cual representó al 42.4% de la población en esas edades. Tal como se observa en la siguiente figura, en las edades de 5 a 6 años el 24.5% de la niñez estuvo fuera de las escuelas; lo mismo sucedió con el 29.5% de adolescentes de 13 a 15 años y con el 62.3% de los de 16 a 18 años.

¹² Mineduc. Anuario Estadístico de la Educación 2019 y 2020, consultado el 16 de noviembre de 2021.

¹³ Según el Acuerdo Ministerial 2690-2020, dada la situación provocada por la pandemia de Covid-19, el Mineduc decidió que todos los estudiantes podrían ser promovidos cuando obtuvieran un promedio de 60 puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación. El Acuerdo Ministerial 1171-2010 del Mineduc establecía que los estudiantes de primaria se promovían al obtener un mínimo de 60 puntos en matemática, 60 puntos en comunicación y lenguaje y 60 puntos al promediar el resto de las áreas.



Figura 3 Población fuera del sistema educativo en 2021 (cifras en millones y porcentajes)

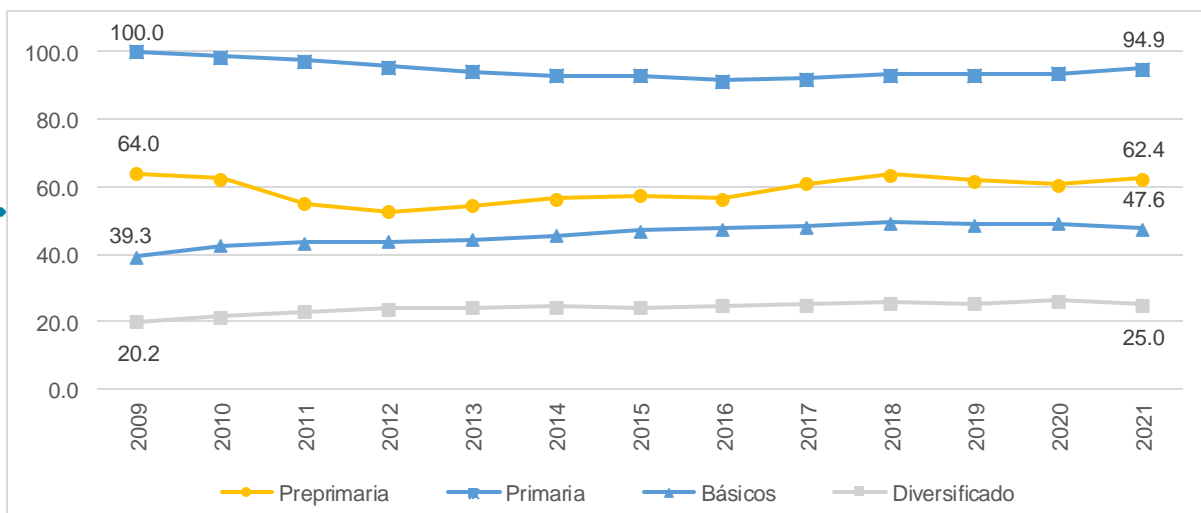


Fuente: PDH/DIDH con datos del Mineduc, al 01 de junio de 2021, y proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística.

Lo anterior debe analizarse desde la perspectiva de un contexto en el que la última década no ha presentado avances significativos respecto al acceso a la educación; en algunos niveles ha habido retroceso.

Tal como se observa en la siguiente figura, para preprimaria se pasó de una tasa de cobertura neta de 64.0% en 2009, a 62.4% en 2021. Para el nivel primario, de 100% en 2009, se pasó a 94.9% en 2021. Mientras en nivel medio los avances son demasiado modestos; en básicos, de 39.3% en 2009 a 47.6% en 2021; en diversificado, de 20.2% en 2009 a 25.0% en 2021.

Figura 4 Tasas netas de cobertura educativa en Guatemala, 2009 a 2021



Fuente: PDH/DIDH con datos del Mineduc. *Preliminar al 01 de junio.

Sobre lo anterior, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Mineduc, en IAC 2018, 2019 y 2020, la elaboración de una estrategia para el fortalecimiento de la educación media, buscando un aumento considerable en la disponibilidad de centros educativos de nivel básico y diversificado, en especial en los municipios que no cuentan con este tipo de centros.

La anterior recomendación aún no se ha cumplido por el Mineduc. Este ministerio informó que está diseñando e implementado nuevas carreras técnicas para reducir la brecha entre el mercado laboral y la formación, esto a través del marco del modelo de formación técnica profesional y el sistema Nacional de Formación Laboral¹⁴. No se proporcionó evidencia sobre el impacto que esto tendría en el aumento de centros educativos de nivel medio.

2.1. Calidad educativa

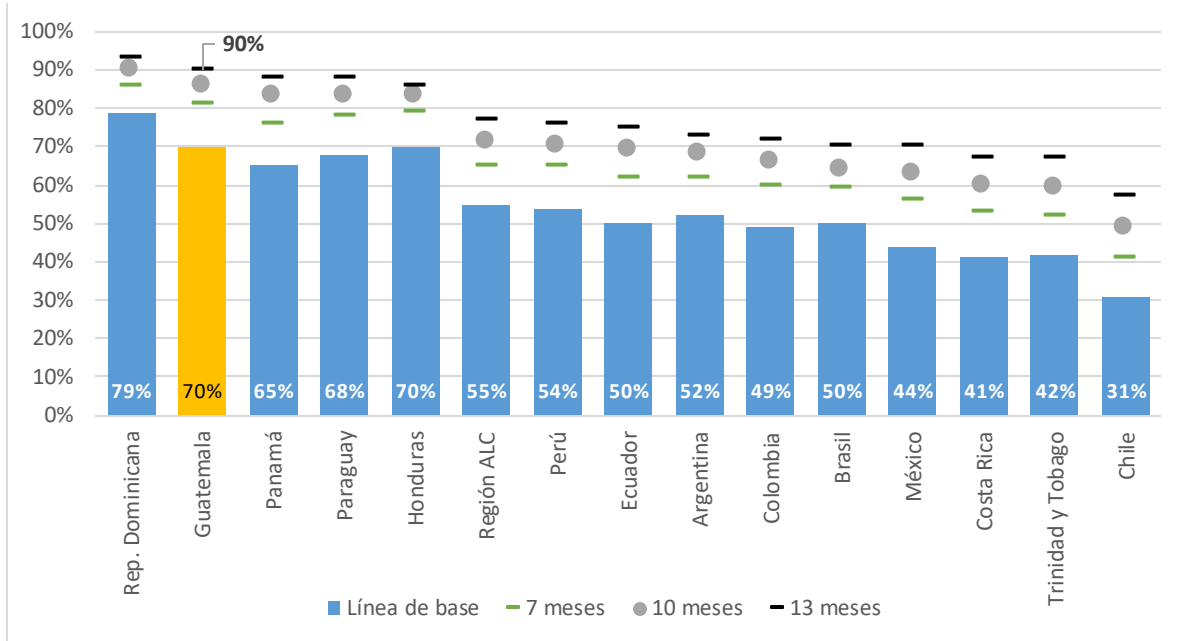
El cierre de los centros educativos a causa de la pandemia de COVID-19 ha tenido fuertes impactos en la ya precaria calidad educativa del país. Según un estudio elaborado por el Banco Mundial, se estima que, para el caso de Guatemala, a 13 meses del cierre de escuelas se habría perdido un 23.9% de años de aprendizaje – de 6.3 a 4.8-, mientras la proporción de alumnos por debajo del nivel mínimo de rendimiento pasaría del 70% al 90%¹⁵, tal como se observa en la siguiente figura. Guatemala tiene más de 17 meses con la mayoría de las escuelas cerradas¹⁶.

¹⁴ Mineduc. Informe de acciones en atención a recomendaciones vertidas en CCML-PAII-EGGS/ydvp-660-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, octubre 2021.

¹⁵ Banco Mundial. [Actuemos ya para proteger el capital humano de nuestros niños](#), 2021.

¹⁶ Ver Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en: [Seguimiento Global de Cierre de Escuelas](#), consultado el 10 de noviembre de 2021.

Figura 5 Simulación de la proporción de alumnos por debajo del nivel mínimo de rendimiento debido a la COVID-19



Fuente: Banco Mundial, en Actuemos ya para proteger el capital humano de nuestros niños, 2021.

El Procurador de los Derechos Humanos recomendó¹⁷ al Mineduc implementar una estrategia de diagnóstico estandarizado, que permitiera evaluar el impacto en el aprendizaje de la pandemia de COVID-19, que permitiera fundamentar planes específicos para la nivelación de aprendizajes. En ese sentido, el Mineduc, si bien no ejecutó una evaluación estandarizada sí ejecutó una evaluación diagnóstica en todos los niveles de educación¹⁸, sobre la cual, al momento de elaborar este informe, aún no se han publicado resultados.

A lo anterior se suma la suspensión de la evaluación a graduandos de diversificado en 2021¹⁹, es decir, dos años consecutivos sin tener nueva información sobre la situación de la calidad educativa.

Por otro lado, para asegurar la reducción de la pérdida de aprendizajes, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Mineduc que tomara medidas para que el modelo de educación híbrida asegurara una educación de calidad²⁰. Al respecto, para 2021, el Mineduc implementó la *Estrategia Aprendo en Casa y en Clase*, forma en que se le denominó al modelo de educación híbrida. Para implementar este modelo, en lugar de las guías de aprendizaje utilizadas en 2020, se usaron cuatro módulos de aprendizaje para todos los niveles de educación²¹,

¹⁷ Ver PDH en: [IAC 2020](#), pág.386.

¹⁸ Ver Agencia Guatemalteca de Noticias (AGN) en: [Anuncian suspensión de evaluación de graduandos](#), consultado el 13 de noviembre de 2021.

¹⁹ Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 191 -2021, 24 de septiembre de 2021

²⁰ Ver PDH en: [IAC 2020](#), pág.386.

²¹ Ver Agencia Guatemalteca de Noticias, en: [Mineduc explica qué consiste la adecuación curricular 2020-2023 del sistema educativo](#), 25 de enero de 2021.

dejando por un lado la priorización de áreas curriculares y tratando de abordarlas todas. Esto se planteó para un contexto en el cual habría, en algún momento de 2021, clases presenciales. Sin embargo, dicha situación, finalizado el ciclo lectivo 2021, no sucedió.

La *Estrategia Aprendo en Casa y en Clase* contempla que, para subsanar el rezago educativo, se implementará un desarrollo curricular que conlleva tres momentos: nivelación, transición y consolidación de aprendizajes, el cual se extiende hasta 2023. La nivelación consistió en abordar las competencias del grado inmediato inferior y fijar los aprendizajes esperados en cada área²²; debía implementarse en 2021, pero por el prolongamiento del cierre de los centros educativos, no se implementó adecuadamente.

Cabe indicar que, en supervisiones realizadas a través de la Procuradora Adjunta II y la Defensoría de la Juventud, la PDH determinó que el Mineduc no tiene planes para nivelar aprendizajes de los estudiantes que terminan el último año de diversificado -es decir, que salen del sistema educativo-, indicando que esto sería responsabilidad de las universidades. Las implicaciones de esto en el desarrollo y oportunidades de la juventud graduada durante la pandemia serían nefastas.

El abordaje de la pandemia en el país aún no permite visualizar el control de los contagios. Es imperativo que las autoridades educativas pasen de las medidas de emergencia a proponer estrategias para adaptar el sistema educativo a la realidad actual. Tal como señalan expertos en educación, los costos de la pandemia podrían perdurar durante años e incluso agravarse, de no diseñarse e implementarse suficientes soluciones políticas²³.

Sobre lo anterior, se debe reiterar la recomendación del Procurador de los Derechos Humanos de apoyar a los docentes con programas de formación sobre nuevas pedagogías y competencias, especialmente enfocadas a tecnologías de información y comunicación; así como diseñar e implementar -en coordinación con otros ministerios- estrategias para asegurar condiciones digitales en escuelas y hogares, incluyendo acciones de protección social específicas para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad²⁴.

2.2. Docentes

Las respuestas educativas durante la pandemia dependieron, principalmente de las y los docentes. En ese sentido, lograr su vacunación contra el COVID-19 debía ser una de las prioridades para garantizar un retorno seguro a clases presenciales. Tal como se mencionó anteriormente, se solicitó información al Mineduc sobre docentes

²² Mineduc. Oficio No. Digecade-304-2021, 3 de junio de 2021

²³ López-Calva L, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y el Caribe, en: [Escuelas cerradas: grandes y desiguales pérdidas de aprendizaje en ALC](#), consultado el 15 de noviembre de 2021.

²⁴ Ver PDH en: [IAC 2020](#), pág.386.



con esquema completo de vacunación, pero no se proporcionó; únicamente se conoce que, a nivel general, 1 de cada 3 personas mayores de 18 años (33.8%) cuenta con el esquema completo²⁵.

Asimismo, otra de las responsabilidades del Mineduc es garantizar que el personal docente cuente con los insumos y medidas de protección para la prevención del contagio de COVID-19. En ese sentido, la PDH, a través de la Defensoría de Personas Trabajadoras, realizó una verificación en las escuelas, en la cual se determinó que, a abril de 2021²⁶:

- Los docentes no tienen insumos de protección ni se habían implementado medidas para la prevención del contagio del COVID-19.
- Los directores de cada escuela y las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) son responsables de comprar insumos de protección con los fondos otorgados al programa de gratuidad de la educación.
- No se proporcionó información concreta en relación con el equipo de protección que se le ha proporcionado al personal docente y administrativo.
- No hay registro o monitoreo relacionado con la dotación de los insumos o si se han podido adquirir con el presupuesto asignado.
- No se proporcionó información sobre la implementación del Acuerdo Gubernativo 79-2020 (normas complementarias de salud y seguridad ocupacional para la prevención de contagios de COVID-19) en las escuelas.
- A nivel nacional, no se ha implementado un Sistema de Vigilancia y Control Sanitario en los centros educativos.

Respecto a la compra de insumos de protección con el aporte de gratuidad, en 2020, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Mineduc dotar de suficientes recursos para que los establecimientos educativos públicos pudieran adquirir el equipo e insumos necesarios para garantizar los protocolos de salud e higiene establecidos, para lo cual debía incrementar el monto del aporte de gratuidad educativa, que no se ha incrementado desde 2008 (hace 13 años)²⁷. Al respecto, el Mineduc mantuvo el mismo monto para el aporte de gratuidad que años anteriores (Q 40 por estudiante para preprimaria y primaria; Q100 para nivel medio)²⁸.

Por otro lado, la insuficiencia de docentes continúa. De acuerdo con el Mineduc, para 2021 la cantidad de docentes contratados era de 146,239²⁹ –para 2020, eran 142,697³⁰–, es decir un aumento de 3,542 docentes entre 2020 y 2021. En 2020, el

²⁵ MSPAS. Tablero Covid-19, al 15 de noviembre de 2021.

²⁶ Ver PDH, en: [Condiciones de maestros y maestras para la prevención del covid-19 en las escuelas](#), abril de 2021.

²⁷ Mineduc. Acuerdo Ministerial 1492-2008, artículo 15.

²⁸ Mineduc. Resolución 31-2021, 2021.

²⁹ Mineduc. Oficio No. DIREH-1 7258-2021, 26 de octubre de 2021.

³⁰ Mineduc. Informe PDH-MINEDUC, octubre de 2020.

déficit de docentes era del 18.02% (25,720). Esta situación se reflejó en diversas situaciones en las que, durante 2021, la PDH intervino por la falta de docentes³¹.

Así mismo, durante 2021, el Mineduc no informó sobre el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Aumentar la importancia de la prueba diagnóstica dentro del proceso de oposición para el reclutamiento, selección y nombramiento del personal docente de educación preprimaria y primaria.
- Cumplir con el compromiso de incorporar al Mineduc a los egresados del programa de Formación Inicial Docente.
- Apoyar a docentes con programas de formación sobre nuevas pedagogías y competencias, en el marco de la pandemia de COVID-19.

En cuanto a la recomendación de aumentar la cantidad de docentes que forman parte del Programa Académico de Desarrollo Profesional, informó que 6,541 docentes forman parte de la octava cohorte de este programa (2021-2022)³²; cantidad similar a la cantidad de docentes de cohortes anteriores. No informó sobre métodos que permitan participar a profesores de áreas alejadas de centros universitarios.

2.3. Infraestructura educativa

Una de las acciones más apremiantes en torno a la pandemia de COVID-19 y el derecho a la educación lo constituye la preparación de las instalaciones educativas ante un eventual regreso a clases presenciales, para garantizar el acceso a agua potable y saneamiento. Para 2021, tal como se observa en la siguiente figura, un 16.4% de centros educativos no contaban con agua; siendo más alto en primaria (18.8%). Más del 25% de establecimientos de ambos niveles no contaban con energía eléctrica y más del 93% no contaban con internet. Estas cifras son casi idénticas a las reportadas en 2020, por lo que no se evidencian mejoras en estas áreas.

Las malas condiciones de infraestructura de la mayoría de los centros educativos públicos ha sido un problema histórico del sistema educativo. Esta situación la ha evidenciado la PDH durante años, a través de sus supervisiones³³ e informes anuales de situación de derechos humanos³⁴, de lo cual han derivado múltiples recomendaciones. En ese sentido, en el IAC 2020, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Mineduc asegurar la dotación de infraestructura adecuada

³¹ Ver PDH en: <https://bit.ly/3fU0HIC> <https://bit.ly/3fPwMfY> <https://bit.ly/3FYinNC> <https://bit.ly/3qV6zaK> <https://bit.ly/3AwY35c> <https://bit.ly/347RtWF> <https://bit.ly/3fRbGTh>

³² Mineduc. Informe de acciones en atención a recomendaciones vertidas en CCML-PAII-EGGS/ydvp-660-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, octubre 2021.

³³ Ver PDH y Alianmisar, en: [Informe de verificación del derecho a la educación en los niveles primaria, básico y diversificado](#), 2019.

³⁴ Ver PDH, en: [Informes Anuales Circunstanciados -IAC-](#).



–incluyendo agua y saneamiento– a las escuelas, especialmente en aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a tecnologías.

Sobre lo anterior, el Mineduc informó que trasladó listados de establecimientos educativos al Instituto de Fomento Municipal, a la Asociación Nacional de Municipalidades y al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV), para que intervengan en la mejora de las instalaciones educativas, priorizando el acceso a agua y saneamiento³⁵.

Los niveles de ejecución presupuestaria de los principales programas dirigidos a la mejora o construcción de infraestructura educativa permiten inferir que las condiciones son similares a las de 2020.

Tal como se observa en la siguiente figura, los niveles de ejecución presupuestaria de estos programas son similares en 2019, 2020 y 2021, lo cual evidencia que en ninguno de esos años se ha ejecutado, al menos, el 50% del presupuesto vigente. Para 2021, de los Q 251.8 millones disponibles (a octubre), únicamente se había ejecutado Q 74.1 millones (29.4%); situación que no tuvo mayor cambio al cierre del ejercicio fiscal, ya que de los Q 270.3 millones disponibles (a diciembre), se logró ejecutar el 46.4%.

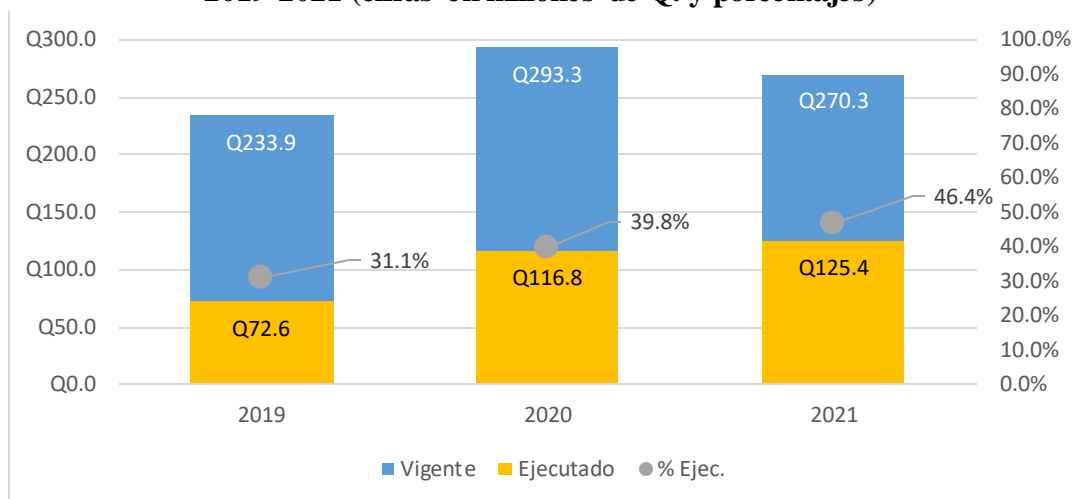
Durante varios años, el Procurador de los Derechos Humanos ha recomendado al Mineduc elaborar e implementar un plan nacional de infraestructura, el cual debería partir de un diagnóstico de la situación de los edificios educativos, para lo cual es necesario ejecutar un censo nacional de infraestructura³⁶. Sin embargo, a 2021, el Mineduc informó que este censo aún no se ha ejecutado³⁷. Para ello, los meses en que los centros educativos han permanecido sin clases presenciales hubieran sido un momento oportuno.

³⁵ Mineduc. Oficio Diplan-I-3121-2021.

³⁶ Ver PDH, en: [Informes Anuales Circunstanciados -IAC-](#).

³⁷ Mineduc. Informe de acciones en atención a recomendaciones vertidas en CCML-PAII-EGGS/ydvp-660-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, octubre 2021.

Figura 6 Ejecución presupuestaria en infraestructura educativa, Mineduc y CIV, 2019-2021 (cifras en millones de Q. y porcentajes)

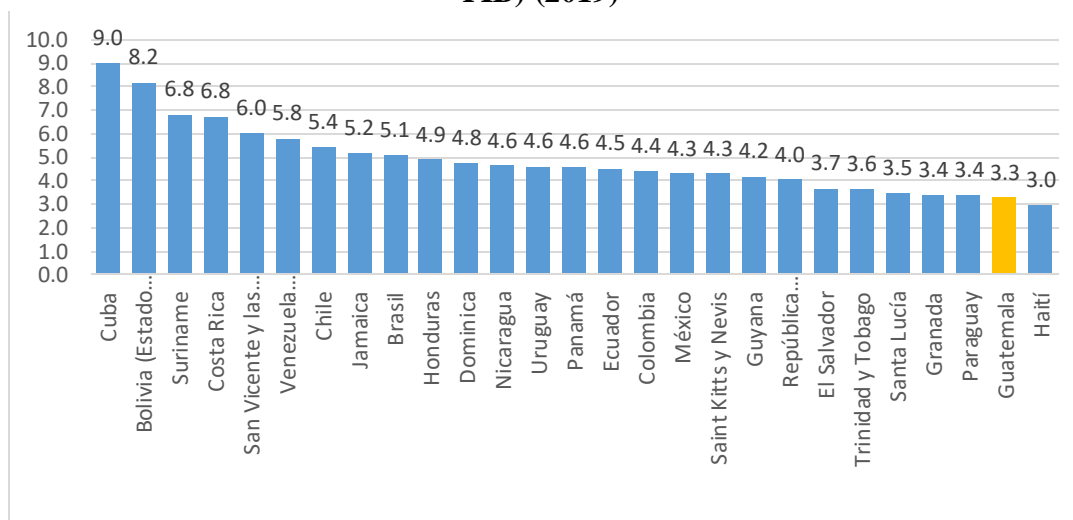


Fuente: elaborado por PDH/DIDH, con base en SICOIN, al 31 de diciembre de 2021.

2.4. Inversión pública en educación

Guatemala continúa siendo uno de los países de América y Latina que menos invierte en educación. Tal como se observa en la siguiente figura, para 2019, Guatemala invertía un 3.3% de Producto Bruto Interno (PIB) en educación. Realidad que la situaba como el segundo país de la región que menos presupuesto público destina a esta finalidad, solo aventajando a Haití (3%).

Figura 7 América Latina y el Caribe (27 países): gasto público en educación (% del PIB) (2019)



Fuente: PDH/DIDH con base en Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)

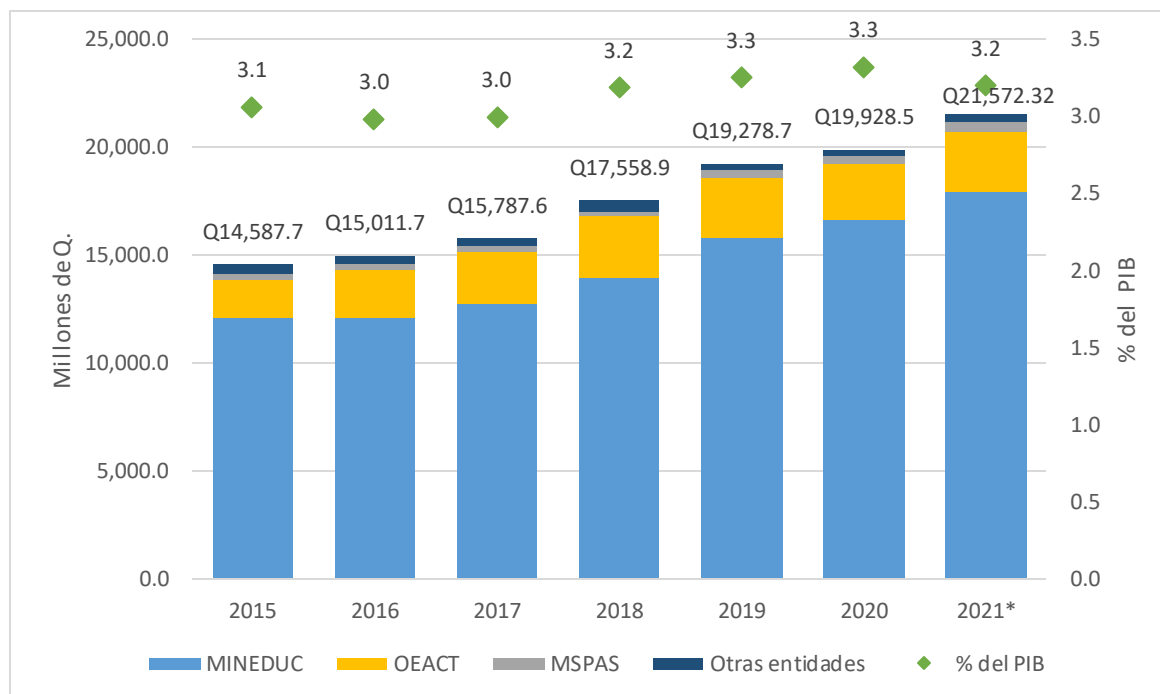
De acuerdo con la Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91, el Estado debe incrementar la asignación presupuestaria para educación hasta alcanzar el 7% del

PIB (artículo 102); lo cual está muy lejano de lograr. Esto tomando en cuenta que Guatemala inició el llamado *bono demográfico*³⁸, por lo cual la inversión en educación es una prioridad para aprovechar al máximo dicho período y garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos.

En ese sentido, el Procurador ha recomendado en reiteradas ocasiones, tanto al Ministerio de Finanzas Públicas como a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda (CFPyM) del Congreso de la República, que en sus proyectos y dictámenes consideren un aumento considerable el presupuesto del Mineduc, en consonancia con el compromiso asumido en el Ley de Educación Nacional. Tal como se observa en la siguiente figura, esta recomendación aún no se cumple. Entre 2015 y 2021, el aumento al presupuesto público en educación corresponde únicamente al 0.3% del PIB.

³⁸ Se denomina así al momento en que la proporción de población en edad productiva (15 a 64 años) crece de manera sostenida en relación con las personas en edades inactivas (de 0 a 14 años y de 65 años o más).

Figura 8 Inversión pública en educación, 2015-2021 (en millones de quetzales y % del PIB)



Fuente: elaborada por PDH/DIDH con datos de Sicoin *Presupuesto vigente al 31 de diciembre con estimaciones del BANGUAT.

Para 2022, de acuerdo con el dictamen emitido por la CFPyM³⁹, se destinarían Q 20,608.4 millones para el Mineduc –entidad con mayor presupuesto en educación-, lo cual representaría un 3.06% del PIB; es decir, no se proyectan cambios significativos en la inversión pública en educación⁴⁰.

En 2021, no se destinaron recursos extraordinarios para implementar medidas que permitieran adaptar el sistema educativo a la nueva realidad post pandemia de COVID-19. En 2020, solo se destinaron Q 31.8 millones (0.18%).

Como ya se ha expuesto, la situación del derecho a la educación es alarmante. Se necesita que las más altas autoridades del Estado pasen de tomar medidas de emergencia y paliativas, a proponer e implementar medidas que realmente aseguren el menor impacto de la pandemia en el derecho a la educación; lo que incluye la protección y aumento del financiamiento educativo.

³⁹ Congreso de la República. [Dictamen Favorable Iniciativa 5974 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2022](#).

⁴⁰ Tomando como referencia un crecimiento del 4.5% del PIB para 2022, de acuerdo con la [proyección revisada \(agosto 2021\)](#) del Banco de Guatemala.

Recomendaciones

A la Presidencia de la República:

Dirigir, propiciar y lograr alianzas y acuerdos entre diferentes sectores de la sociedad, con la finalidad de implementar medidas en beneficio y con impactos reales en el derecho a la educación, adaptando el sistema educativo a los desafíos actuales, para evitar que los costos de la pandemia perduren por años, o incluso se agraven.

A la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala

Trasladar a:

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso de la República:

Proponer, analizar y dictaminar sobre iniciativas de ley que permitan implementar medidas con impactos reales en el derecho a la educación, buscando adaptar el sistema educativo a la situación provocada por COVID-19 y evitar que los costos de la pandemia perduren por años, o incluso se agraven.

A la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República:

Establecer dentro de los dictámenes relacionados con el presupuesto para 2023, un aumento al presupuesto del Ministerio de Educación, en busca de cumplir con el 7% establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, a través de un aumento sostenido y progresivo, con el compromiso asumido por el Estado en la Ley de Educación Nacional. Asimismo, priorizar la asignación presupuestaria para la dotación de infraestructura adecuada (incluyendo agua y saneamiento) a las escuelas, especialmente a aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a tecnologías.

Al Ministerio de Educación:

1. Propiciar alianzas y acuerdos entre diferentes sectores de la sociedad, como ente rector de la educación, con la finalidad de implementar medidas con impactos favorables en el derecho a la educación y la adaptación del sistema educativo a la situación provocada por la pandemia, para evitar que los costos perduren por años o incluso se agraven.
2. Agilizar la implementación de una evaluación diagnóstica sobre la pérdida de aprendizajes a consecuencia de la pandemia de la COVID-19 en 2022, buscando establecer si se ha logrado la nivelación de aprendizajes.

3. Establecer acciones específicas para lograr la nivelación de los aprendizajes de estudiantes graduados del nivel diversificado en 2020 y 2021, a través de programas de educación extraescolar. Asimismo, establecer convenios de cooperación con universidades del país para este fin.
4. Asegurar la infraestructura adecuada en las escuelas (agua, saneamiento, energía eléctrica e internet), especialmente en aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a la tecnología, y solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas, que el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado 2023 tenga como prioridad estas asignaciones.
5. Reanudar la implementación de evaluaciones nacionales periódicas de calidad educativa en el nivel diversificado, primario y básico.
6. Mejorar el contenido del Programa Académico de Desarrollo Profesional, e integrar el manejo de los nuevos dispositivos de comunicación y enseñanza virtual (TIC).
7. Se reiteran las siguientes recomendaciones:
 - 7.1. Asignar los recursos para que los establecimientos educativos públicos puedan adquirir el equipo e insumos necesarios, que garanticen los protocolos de salud e higiene establecidos, en especial mediante el incremento del monto por estudiante del aporte de gratuidad educativa, que no se ha incrementado desde hace más de 10 años.
 - 7.2. Elaborar una estrategia para el fortalecimiento de la educación media, para buscar un aumento considerable de la disponibilidad de centros educativos de nivel básico y diversificado, en especial en los municipios que no cuentan con este tipo de centros.
 - 7.3. Priorizar la importancia de la prueba diagnóstica dentro del proceso de oposición para el reclutamiento, selección y nombramiento del personal docente de educación preprimaria y primaria.
 - 7.4. Aumentar la cantidad de docentes que forman parte del Programa Académico de Desarrollo Profesional, en la búsqueda de métodos que permitan la participación de profesores de áreas alejadas de centros universitarios.
 - 7.5. Cumplir con el compromiso de incorporar al Mineduc a los egresados del Programa de Formación Inicial Docente.

- 7.6. Elaborar un plan nacional de infraestructura educativa, que parta de un diagnóstico de la situación de los edificios educativos, e implementar la ejecución de un censo nacional de infraestructura escolar.
- 7.7. Mejorar la ejecución presupuestaria para la dotación de infraestructura adecuada (incluyendo agua y saneamiento) a las escuelas, especialmente a aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a la tecnología.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Asegurar la disponibilidad y acceso universal, de manera urgente, de vacunas contra la COVID-19, y realizar acciones específicas para garantizar el acceso de la vacunación a la niñez de 5 a 11 años, así como agilizar la aplicación para adolescentes de 12 a 17 años.

Derecho al trabajo

Situación del derecho al trabajo

En 2021, la falta de un enfoque de atención integral de la pandemia provocó que la mayoría de las personas trabajadoras, incluyendo las más vulnerables ante la enfermedad, regresaran a sus actividades económicas. Esto sin que se garantizara el acceso universal al diagnóstico, tratamiento y vacunación contra el COVID-19, lo cual tuvo resultados devastadores: más de 16,000 fallecidos y más de 600,000 contagios.

El Gobierno de la República no tomó acciones significativas para disminuir el impacto de la pandemia en la generación de empleo, aún menos, para crear nuevos puestos de trabajo. Además, las acciones adoptadas para mitigar el impacto económico de la pandemia, que en 2020 no fueron universales y se entregaron fuera de los meses más críticos; para 2021 se desarticulaban en su totalidad.

A pesar de que nunca había sido tan urgente disponer de datos estadísticos actualizados sobre la situación del derecho al trabajo, el país no cuenta con resultados de encuestas de empleo e ingresos desde 2019. Asimismo, la brecha entre el costo de satisfacciones de necesidades básicas respecto a los ingresos se ha ido ampliando; no obstante, la inflación de 2020 y 2021, el salario mínimo se ha mantenido constante, incluso para el sector agrícola que en 2020 reportó un crecimiento económico.

No se fortaleció el sistema de salud pública ni la institucionalidad de protección de los derechos laborales. La Inspección General de Trabajo (IGT) no aumentó sustancialmente la cantidad de inspecciones realizadas; si bien tuvo un fortalecimiento presupuestario, no se reflejó en un incremento de las inspecciones ni del recurso humano disponible para ello.

En términos generales, las condiciones estructurales en los últimos dos años, que perpetúan la pobreza y la desigualdad y que han derivado en un amplio porcentaje de empleos precarios, se ha profundizado. La respuesta del Estado no ha sido contundente. Contrario a ello, se evidencia un debilitamiento en la institucionalidad encargada de la protección del derecho al trabajo y de los derechos laborales, tal y como se desarrolla a continuación.

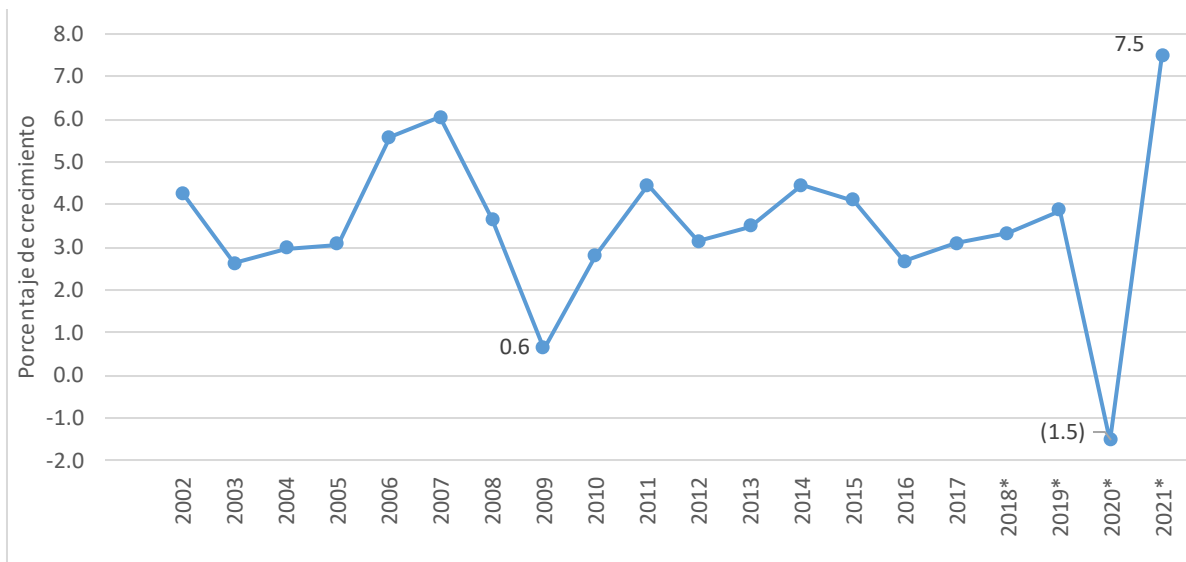
1. Contexto económico-social del país

Antes de la pandemia de COVID-19, Guatemala ya se caracterizaba por sus condiciones estructurales de desigualdad, inequidad, exclusión social y alta vulnerabilidad, siendo estas las principales causas de que el mayor porcentaje de empleos en el país sean precarios, tal como ha señalado el Procurador de los Derechos Humanos en diferentes informes anuales de situación de derechos humanos.



La pandemia de COVID-19 tuvo efectos socioeconómicos graves. En 2020, el país se contrajo 1.5% en su economía, la mayor caída en décadas, tal como se observa en la siguiente figura.

Figura 1 Variación interanual del Producto Interno Bruto real, 2002-2021 (en porcentajes)



Fuente: PDH/DIDH con datos del Banco de Guatemala (Banguat). *Proyectado.

Esto tuvo como efectos el desempleo, así como el empeoramiento en los niveles de pobreza y el aumento de las desigualdades, con las peores consecuencias para trabajadores informales, mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, personas con discapacidad y otras poblaciones en situaciones vulnerables¹. A pesar de la gravedad de la crisis, los programas creados en 2020 para mitigar los impactos no cubrieron a la totalidad de la población afectada y su ejecución se dio fuera de los meses más severos².

Para 2021, se proyectó que Guatemala tuviera un crecimiento económico del 7.5%, que no es un resultado extraordinario comparado con años anteriores a la pandemia. Esto se dio en un contexto en el que, bajo una falsa dicotomía entre economía y salud –olvidando la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos–, el Gobierno apostó por la “normalización” de las actividades económicas y dismanteló la mayoría de las medidas de contención de contagios de COVID-19.

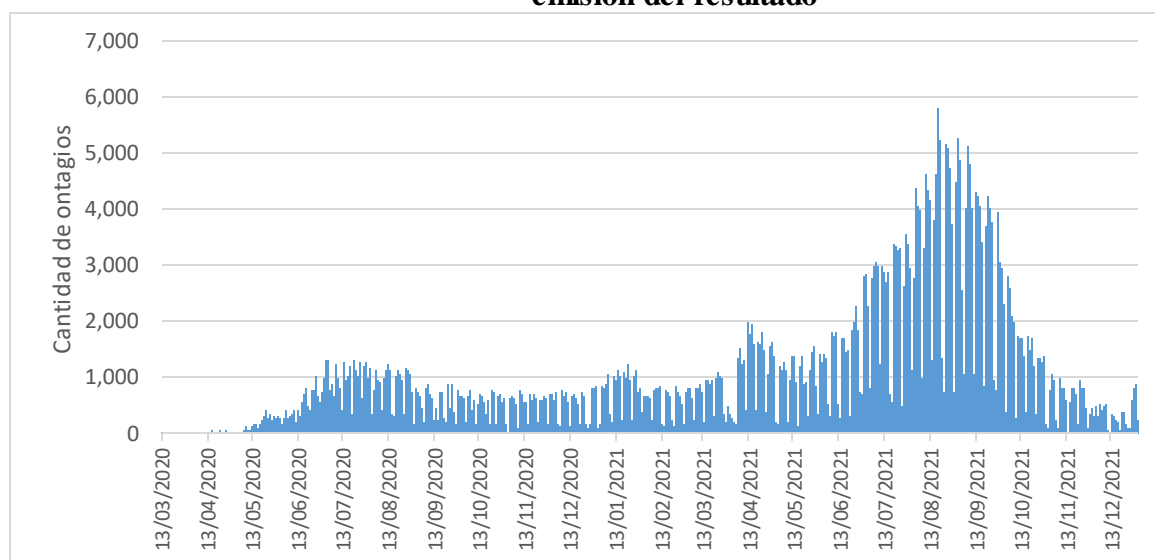
¹ Ver CEPAL en: [La prolongación de la crisis sanitaria y su impacto en la salud, la economía y el desarrollo social](#), 2021.

² Ver PDH en: [IAC 2020](#).

La “normalización” de las actividades económicas se realizó sin haber asegurado las condiciones sanitarias básicas para la protección del derecho a la salud de todas las personas, incluyendo a la población trabajadora. Esto ha tenido altos costos humanos. Según las cifras oficiales, debido a esta enfermedad casi 16,000 personas fallecieron y más de 600,000 se contagiaron³. La implementación de un enfoque de atención integral de la pandemia hubiera reducido estos lamentables resultados.

En 2021, el aumento de casos de COVID-19 fue exponencial, tal como puede verse en la siguiente figura.

Figura 2 . Cantidad de casos diarios confirmados por COVID-19, según fecha de emisión del resultado



Fuente: PDH/DIDH con base en datos del MSPAS, al 31 de diciembre de 2021.

El Gobierno de Guatemala desmanteló casi todos los programas sociales que atendían las consecuencias socioeconómicas de la pandemia, tal como se observa en la siguiente tabla, incluso aquellos dirigidos a las poblaciones en mayores situaciones de vulnerabilidad social y con mayor posibilidad de enfermarse gravemente por COVID-19.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que las personas en situación de pobreza –que también tienen mayor precariedad laboral y mayores niveles de comorbilidades- no cuentan con condiciones para acceder a agua y viven en hacinamiento. Además, no cuentan con recursos para pruebas y acceder a servicios de salud, los cuales son significativos para tratar y sobrevivir a esta enfermedad⁴.

³ MSPAS, al 31 de diciembre de 2021.

⁴ Ver CEPAL en: La prolongación de la crisis sanitaria y su impacto en la salud, la economía y el desarrollo social, 2021.

Tabla I **Presupuesto público del Gobierno central para la atención de emergencia COVID-19, 2020 y 2021 (cifras en millones de quetzales)**

Entidad	2020 (devengado)	2021 (vigente a octubre)
Ministerio de Relaciones Exteriores	2.9	0.0
Ministerio de Gobernación	9.4	0.0
Ministerio de la Defensa Nacional	4.7	0.0
Ministerio de Educación	31.8	0.0
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	23.1	0.0
Ministerio de Economía	2,400.8	0.0
Ministerio de Cultura y Deportes	8.3	0.0
Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo	23.0	13.7
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	2,830.0	0.0
Ministerio de Desarrollo Social	6,389.6	103.0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	250.3	113.3
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,223.2	2,988.1
Total	13,197.0	3,218.3

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos de Sicoin.

El Procurador de los Derechos Humanos señaló que las condiciones críticas generadas por la pandemia no contaron con respuestas públicas robustas. La inacción gubernamental para mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas trabajadoras, especialmente del sector informal, ha reforzado los factores de expulsión de fuerza laboral al extranjero⁵.

Un ejemplo de esto es que la Política Nacional de Empleo Digno –la principal política sectorial-, aprobada en 2017, no ha implementado adecuadamente el Plan de Acción

⁵ Ver PDH en: [Comunicado 65/21](#), mayo de 2021.

Interinstitucional, no ha integrado las subcomisiones de trabajo y carece de un sistema de indicadores para evaluar su avance⁶.

2. Acceso al trabajo

Una de las consecuencias socioeconómicas más graves de la pandemia fue la pérdida de empleos. Sin embargo, a pesar de la importancia de contar con información de situaciones relacionadas con el derecho al trabajo, el Instituto Nacional de Estadística (INE) no llevó a cabo ninguna Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos (ENEI) en 2020.

Fue hasta el segundo semestre de 2021 que el INE ejecutó esta encuesta, la cual a diciembre de ese año aún no presenta sus resultados y que, además, ya cuenta con fuertes cuestionamientos de la sociedad civil, principalmente por excluir el módulo que mide el trabajo no remunerado⁷.

Por lo anterior, hay serias limitaciones para cuantificar la magnitud de la pandemia en la pérdida de los empleos, especialmente sobre el trabajo en el sector informal; una aproximación al impacto provocado a empleos formales puede estimarse si se analiza la cantidad de personas afiliadas cotizantes al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

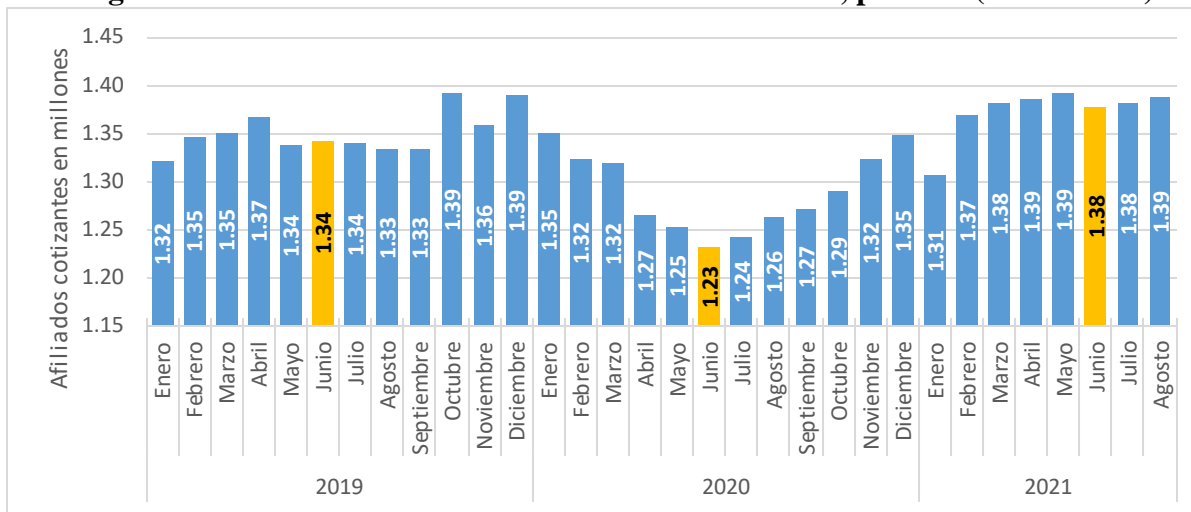
En 2020, tal como se observa en la siguiente figura, se registró una baja significativa en la cantidad de cotizantes al IGSS. En junio de 2020, fue de 1.3 millones, que representa una disminución del 8.2% respecto al mismo mes en 2019. Para 2021, el nivel de cotizantes al IGSS se recuperó a los niveles previos a la pandemia; solo 1 de cada 5 personas trabajadoras (20%) es cotizante al IGSS.

⁶ Ver PDH en: [Informe de monitoreo sobre la implementación de recomendaciones en relación a la Política Nacional de Empleo Digno](#), 2021.

⁷ Vivian Guzmán. [De la urgencia de velar por las estadísticas sobre y para el desarrollo humano](#), noviembre de 2021.



Figura 3 Cantidad de afiliados cotizantes al IGSS, por mes (2019 a 2021)



Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del IGSS.

Dentro de las poblaciones más afectadas por la pandemia se encuentra la juventud. En una investigación llevada a cabo por organizaciones de la sociedad civil con la participación de jóvenes guatemaltecos, se determinó que los principales efectos de la pandemia sobre el empleo de la juventud fue la pérdida de puestos de trabajo, la reducción de horas de trabajo y de salario (con las mismas horas de trabajo), lo que afectó su bienestar físico y mental⁸. El Procurador de los Derechos Humanos señaló que la marginación y falta de oportunidades a esta población se agravó por la pandemia y el Estado no ha emprendido acciones significativas que mitiguen su crisis⁹.

En supervisiones realizadas por la PDH, a través de la Defensoría de la Juventud, se comprobó que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) no cuenta con planes de contingencia para dar respuesta a la pandemia de COVID-19, particularmente para eliminar prácticas de exclusión de jóvenes del mercado laboral, por haber cursado sus estudios formales o formación técnica durante la pandemia, derivado de prejuicios sobre los "limitados conocimientos, capacidades o habilidades adquiridas"¹⁰.

Otro grupo gravemente afectado por la pandemia fueron las mujeres. Antes de la pandemia las mujeres tenían menos acceso al trabajo, a ingresos y a la seguridad social que los hombres, lo cual las hace más vulnerables a las crisis o recesiones económicas. Un estudio reciente muestra que las mujeres guatemaltecas perdieron ingresos económicos y empleo, dado que muchos de sus empleos estaban en los

⁸ Paz Joven, FLACSO y Plan Internacional. Juventudes, empleo y Covid-19, 2021.

⁹ Ver PDH en: [Comunicado 128/21](#), julio 2021.

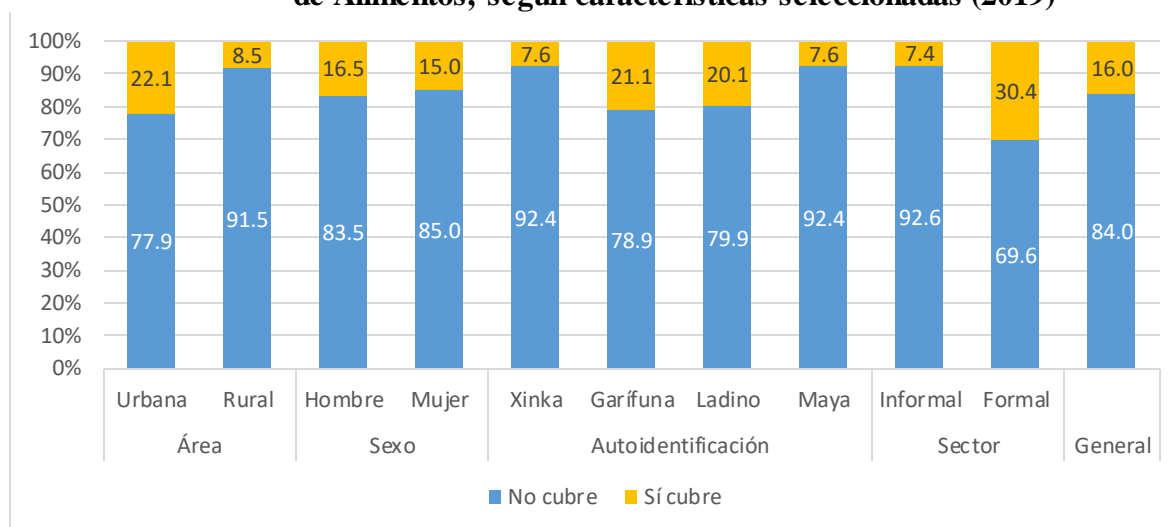
¹⁰ Ver PDH en: [Informe de monitoreo sobre la implementación de recomendaciones en relación a la Política Nacional de Empleo Digno](#), agosto de 2021.

sectores más afectados por las medidas de contención de la pandemia. Además, las afectó el incremento del trabajo de cuidados, así como el aumento de violencia en el hogar¹¹.

3. Ingresos para un nivel de vida adecuado

Un trabajo decente debe garantizar ingresos suficientes para que la persona trabajadora y su familia puedan tener un nivel de vida adecuado, situación que no se da para la mayoría de las personas guatemaltecas. En la siguiente figura, se observa que solamente el 16% de las personas trabajadoras obtenían ingresos que lograban cubrir la canasta básica de alimentos (CBA) antes de la pandemia, lo cual disminuía en el área rural a 8.5%; en mujeres al 15%; en mayas a 7.6%; y en el sector informal a 7.4%.

Figura 4 Personas que logran obtener ingresos iguales al costo de la canasta básica de Alimentos, según características seleccionadas (2019)



Fuente: PDH/DIDH con datos de la ENEI-2019 y CBA, a diciembre 2019.

La fijación de un salario mínimo es una de las herramientas con las que cuentan los gobiernos para garantizar el acceso a ingresos decentes para la población trabajadora. Sin embargo, tal como se observa en la siguiente tabla, para 2021 el salario mínimo se mantuvo al mismo nivel que en 2020.

La decisión del Organismo Ejecutivo de no hacerlo se fundamentó en que las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19 no lo permitían, lo cual contradice a las declaraciones presidenciales de que la economía guatemalteca fue

¹¹ Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, (ONU Mujeres). El Progreso de la Mujeres en Guatemala, 2021.

de las menos perjudicadas y que en 2021 tendría una recuperación¹²-. El sector agrícola fue de los pocos sectores económicos que tuvo un crecimiento en 2020, pero no se ha aumentado el salario mínimo para ese sector desde 2019.

Tabla II Salario mínimo en Guatemala, 2019-2021

Año	Actividades no agrícolas	Actividades agrícolas	Actividades de exportación y maquila
2021	Q3,075.1	Q2,992.4	Q2,831.8
2020	Q3,075.1	Q2,992.4	Q2,831.8
2019	Q2,992.4	Q2,992.4	Q2,758.2

Fuente: PDH/DIDH con información oficial.

Tal como lo indicó el Procurador de los Derechos Humanos, la fijación del salario mínimo para el 2021 menoscabó el nivel de vida de las personas trabajadoras y sus familias¹³, dado que no tomó en cuenta la inflación (4.8% para 2020, de acuerdo con el Banguat) ni el costo de la canasta básica de alimentos.

Otra de las situaciones sucedidas en 2021 que podrían afectar los ingresos de las personas trabajadoras fue la entrada en vigor del trabajo a tiempo parcial¹⁴. Por lo cual el Procurador de los Derechos Humanos recomendó a la Inspección General de Trabajo (IGT) reforzar la verificación a centros de trabajo, para garantizar que los traslados de trabajadores a tiempos parciales se hagan de manera voluntaria y libre de coacciones -directas o indirectas-¹⁵. Es necesario evitar que se reduzcan los ingresos de los trabajadores y que se aumenten las cifras de subempleo¹⁶.

4. Salud, seguridad e higiene ocupacional

En anteriores informes, el Procurador de los Derechos Humanos ha señalado diferentes problemáticas en torno a la salud, seguridad e higiene ocupacional. Entre estas, que el país no cuenta con una política nacional de salud y seguridad ocupacional ni de un listado nacional actualizado de enfermedades profesionales; tampoco hay información epidemiológica en la materia y el alcance de las entidades responsables de supervisar el cumplimiento de las normas (MTPS e IGSS) es muy

¹² Ver Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia en: [Presidente Giammattei destaca recuperación económica de Guatemala pese a pandemia](#), abril 2021.

¹³ Ver PDH en: [Comunicado 270/20](#), diciembre 2020.

¹⁴ A través de la Sentencia 4958-2019 y 5135-2019, la Corte de Constitucionalidad (CC) declaró sin lugar las acciones de inconstitucionalidad general promovidas contra el Acuerdo Gubernativo 89-2019, Reglamento del Convenio 175 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– sobre el Trabajo a Tiempo Parcial, por lo cual se revocó su suspensión provisional.

¹⁵ Ver PDH en: [Comunicado 129/21](#), julio 2021.

¹⁶ Personas que estando en condiciones y deseando hacerlo no trabajan una jornada completa.

limitado¹⁷. Situaciones que, a raíz de la pandemia de la COVID-19, cobraron aún mayor relevancia.

Para 2021, dadas las decisiones tomadas por el Organismo Ejecutivo, la mayoría de las personas –incluyendo a las más vulnerables ante la enfermedad– regresaron a sus actividades económicas, esto sin que el Ejecutivo lograra un sistema de salud pública que garantizara diagnóstico, tratamiento y vacunación universal y sin haber fortalecido a la entidad encargada de supervisar el cumplimiento de las medidas de salud e higiene ocupacional. En la siguiente figura, se observa que las tasas de contagios han sido mucho mayores en las personas de 15 a 65 años (población en edad de trabajar).

En 2020, el Organismo Ejecutivo emitió algunas normas complementarias para asegurar la salud de las personas trabajadoras y prevenir brotes de COVID-19 (Acuerdo Gubernativo 79-2020); el control de su cumplimiento corresponde al MTPS e IGSS. El Procurador de los Derechos Humanos recomendó al MTPS, extender las supervisiones a todos los centros laborales para garantizar el cumplimiento de las normas extraordinarias dictadas para el período de la emergencia sanitaria¹⁸.

De esa cuenta, la PDH, a través de la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una supervisión al MTPS, en la cual se determinó que esta entidad, a través de la IGT ha realizado verificaciones en los centros de trabajo a efecto de velar por el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 79-2020.

Sin embargo, el recurso humano de las distintas delegaciones de la IGT es insuficiente para atender todas las denuncias, además, el personal ha tenido dificultades para contar con los insumos de protección (mascarillas y gel) necesarios para realizar sus labores¹⁹. La situación de la IGT muestra la escasa capacidad del Estado de garantizar la protección de las condiciones de salud e higiene de las personas trabajadoras.

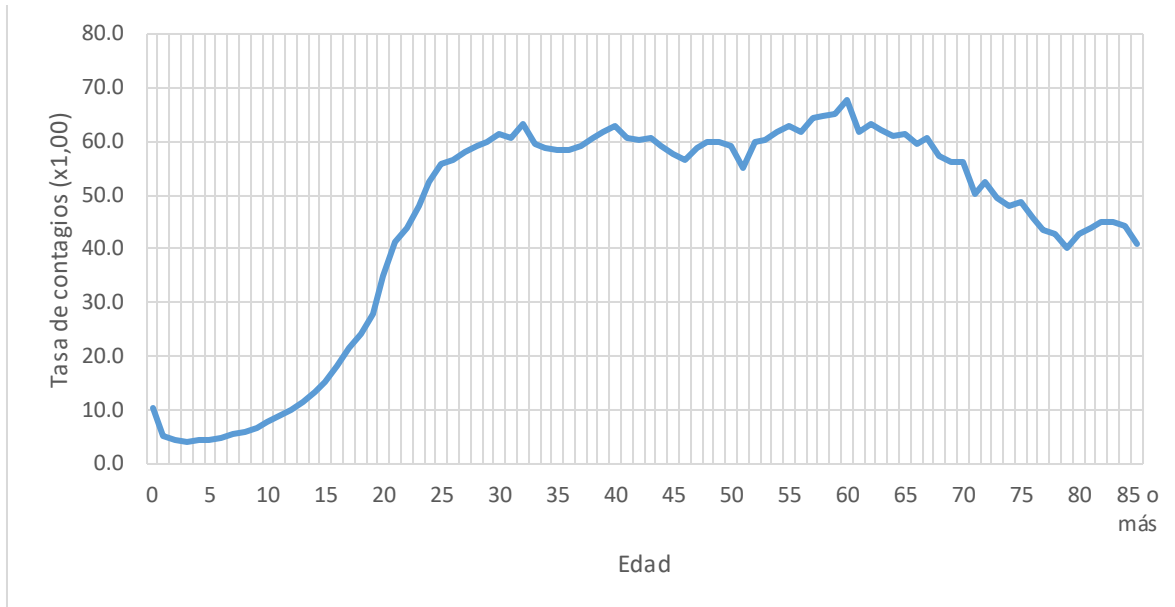
¹⁷ Ver PDH en: [IAC 2018](#), pág. 426.

¹⁸ Ver PDH en: [Comunicado 64/21](#), abril 2021.

¹⁹ Ver PDH, en: [Monitoreo sobre inspecciones realizadas por autoridades del Mintrab en el marco de la protección de la salud y seguridad ocupacional de las personas trabajadoras ante el Covid-19](#), marzo 2021.



Figura 5 Tasas acumuladas de contagios de COVID-19 (x 1,000 personas), según edad



Fuente: PDH/DIDH con datos del MSPAS, al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, en diferentes verificaciones realizadas, la Defensoría de las Personas Trabajadoras de la PDH ha determinado que, inclusive en algunas instituciones públicas se incumple con garantizar las medidas de salud y seguridad ocupacional ante el COVID-19, por lo cual ha realizado múltiples recomendaciones a fin de proteger a las personas trabajadoras frente a esta enfermedad²⁰.

Por otro lado, la vacuna contra el COVID-19, una de las mejores medidas que los Estados pueden implementar para evitar los contagios, a octubre 2021, solamente se había aplicado completamente a una de cada tres personas mayores de 12 años.

En ese sentido, el Procurador de los Derechos Humanos, dado que algunos patronos se mostraron renuentes a otorgar permiso con goce de salario para que las personas trabajadoras se vacunaran, recomendó al MTPS garantizar que los patronos otorguen esta licencia con goce de sueldo a los trabajadores; y a los patronos del sector público y privado recomendó cumplir con la normativa y facilitar la inmunización de las personas trabajadoras²¹.

Además de las condiciones de salud, seguridad e higiene laborales derivadas de la pandemia, la Defensoría de Personas Trabajadoras dio seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

²⁰ Ver PDH, en: [Informes de supervisión y monitoreo de la Defensoría de Personas Trabajadoras](#)

²¹ Ver PDH, en: [Comunicado 130/21](#), julio 2021.

(DGSSP), referentes a las condiciones que deben tener las casas de descanso de los empleados de servicios de seguridad privada.

Se determinó que, solo 36 de 233 empresas autorizadas se supervisaron en un año (15%), incumpliendo con la normativa que indica que DGSSP debe verificar las condiciones laborales de todos los trabajadores de ese sector (Decreto 52-2010, Ley que regula los servicios de seguridad privada)²².

Asimismo, el Procurador de los Derechos Humanos, derivado de las personas trabajadoras arrastradas por corrientadas de lluvia en el relleno sanitario de la zona 3 de la ciudad de Guatemala, recomendó a la Municipalidad de Guatemala que conformara equipos de búsqueda y rescate, que implementara las medidas necesarias para proteger a las personas trabajadoras del relleno sanitario y que activara los protocolos de prevención y emergencia para evitar otras tragedias en el lugar²³.

5. Acceso a justicia laboral

Acceder a justicia en materia laboral es uno de los pilares para la garantía del derecho al trabajo y de los derechos laborales. Derivado de la pandemia el acceso a la justicia laboral se vio afectada, especialmente durante los meses con mayores restricciones de movilización. Hasta el momento las cifras realizadas a la justicia laboral, especialmente en la IGT, no han alcanzado los niveles previos a la pandemia.

Asimismo, no se ha realizado un fortalecimiento significativo a la institucionalidad relacionada a esta temática, tal como se muestra a continuación.

6. Inspección General de Trabajo (IGT)

En diferentes informes anuales, así como supervisiones y monitoreos, el Procurador ha señalado las debilidades de la IGT para el cumplimiento de sus funciones, muchas de estas relacionadas con el escaso presupuesto, la falta de personal, insuficiencia de vehículos, equipo y mobiliario²⁴; derivado de lo cual, ha emitido diferentes recomendaciones para su fortalecimiento sin que estas se hayan cumplido en su totalidad.

Por la pandemia de COVID-19, el fortalecimiento de la IGT se convirtió en un asunto aún más urgente. Se debían lograr las condiciones para que se ampliara, de manera

²² Ver PDH en: [Informe de seguimiento a recomendaciones a la DGSSP, respeto a los derechos humanos y laborales de los agentes de seguridad privada](#), mayo 2021.

²³ Ver PDH en: [Comunicado 54/21](#), abril 2021.

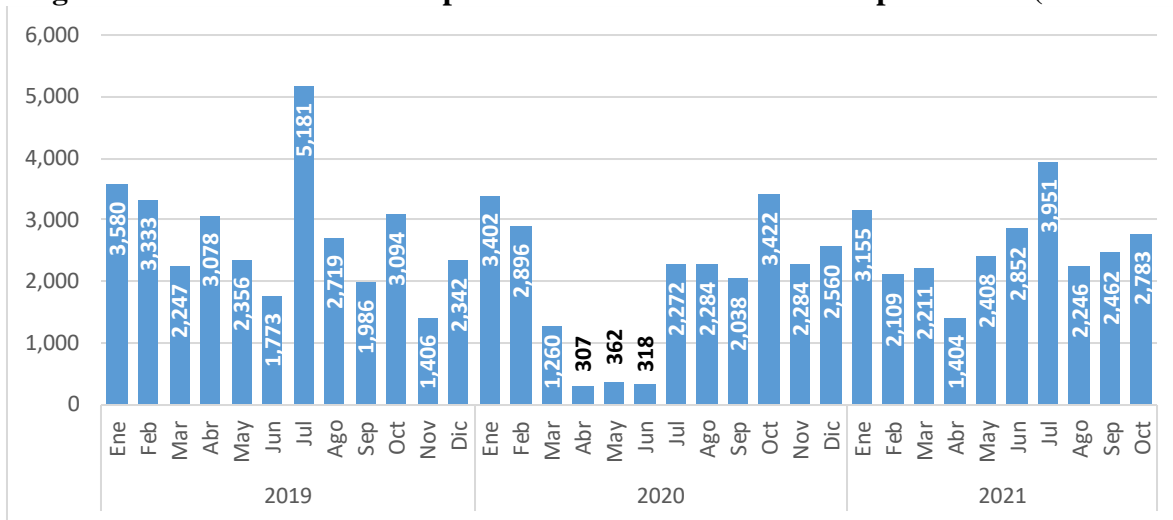
²⁴ Ver PDH en: [Informes Anuales Circunstanciados -IAC- 2015 a 2020](#)



significativa, su capacidad de garantizar el respeto y protección del derecho a un trabajo en condiciones salubres y seguras.

Contrario a lo anterior, la cantidad de inspecciones realizadas por la IGT disminuyó de manera significativa en los primeros meses de la pandemia, cuestión que cambió en los siguientes meses, pero sin recuperar la cantidad de inspecciones que se realizaban previo a ella, tal como se observa en la siguiente figura. El promedio mensual de inspecciones en 2019 fue de 2,758; en 2020, 1,950; 2,558 en 2021.

Figura 6 Cantidad de inspecciones mensuales realizadas por la IGT (2019 a 2021)



Fuente: PDH/DIDH con datos de la IGT.

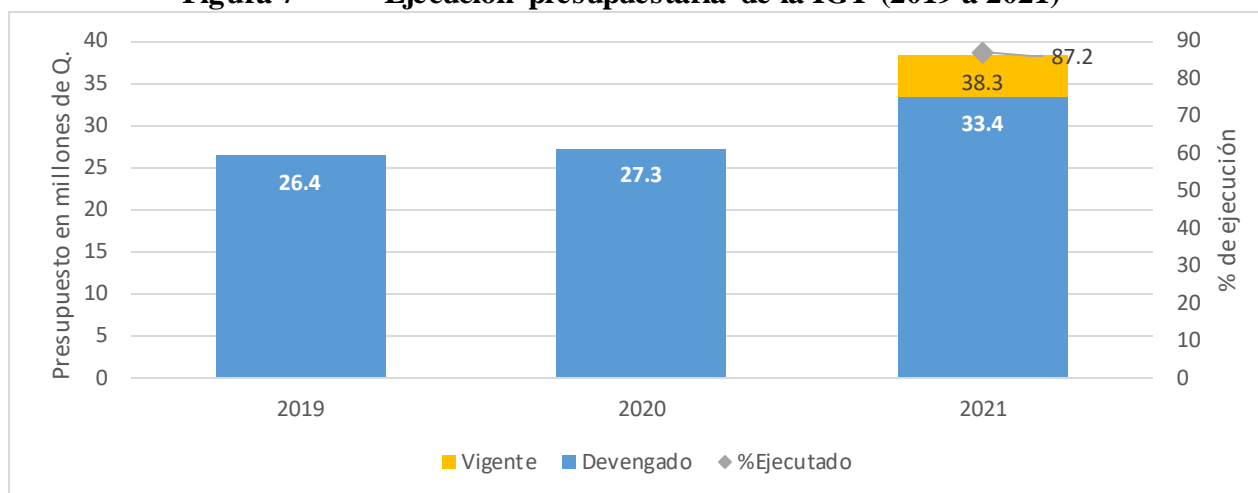
La disminución en las inspecciones puede responder al recorte de inspectores. De acuerdo con el MTPS, de 184 inspectores en 2019, disminuyeron a 176 en 2020 y a 165 en 2021²⁵. Esto representa una disminución de 10% entre 2019 y 2021. La IGT ya presentaba fuertes debilidades respecto a la cantidad de recurso humano disponible, lo cual, sumado a las nuevas necesidades surgidas por la pandemia de COVID-19, deja a la IGT aún más debilitada.

La disminución del personal está en contraste con el 42.2% de aumento en el presupuesto 2021 de la IGT. Tal como se observa en la siguiente figura, el MTPS incrementó en Q 11.0 millones el presupuesto de la IGT, pasando de Q 27.5 a Q 38.3 millones. Este aumento se destinó, en buena parte, a la compra de 28 vehículos²⁶.

²⁵ IGT. Oficio IGT-3410-2021 DPZS/jarg/mfvb/mvza, 26 de octubre de 2021.

²⁶ Sicoin, al 11 de noviembre de 2021.

Figura 7 Ejecución presupuestaria de la IGT (2019 a 2021)



Fuente: PDH/DIDH con datos de Sicoin, a octubre de 2021.

Esto podría considerarse un avance en el fortalecimiento de la IGT. El PDH espera que estos vehículos se destinen a las inspecciones, especialmente a las de las delegaciones departamentales. Asimismo, que, este refuerzo en la IGT se sostenga para los próximos años, para responder a un plan claramente definido con objetivos e indicadores claros. Además de considerar un aumento sustancial en la cantidad de inspectores a nivel nacional.

Uno de los aspectos más graves en la IGT, producto de la pandemia y de la reducción de personal, es la mora en la resolución de los casos, sobre lo cual la Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó una supervisión²⁷. Asimismo, se solicitó a la IGT información sobre el estatus y antigüedad de los casos, pero no se proporcionó, únicamente se indicó que estos datos se encontraban dentro de cada expediente²⁸.

A pesar de lo anterior, las principales cifras de las acciones realizadas por la IGT en 2019, 2020 y 2021 permiten inferir que la mora en la atención y resolución de casos persiste, y ha aumentado. Tal como se muestra en la siguiente tabla, para 2021 algunas acciones han recuperado cifras similares al año anterior a la pandemia. Sin embargo, dado el atraso provocado en 2020 por las medidas de contención de la pandemia, se esperaría que las cifras de 2021 fueran muy superiores a las de años anteriores.

²⁷ Ver PDH en: [PDH supervisa acciones para evitar carga y mora en diligenciamiento de denuncias laborales](#), octubre de 2021.

²⁸ IGT. Oficio IGT-3410-2021 DPZS/jarg/mfvb/mvza, 26 de octubre de 2021.

Tabla III **Cifras de las principales acciones realizadas por la IGT, 2019-2021**

Acción		Cantidad			Promedio mensual		
		2019	2020	2021*	2019	2020	2021*
Denuncias recibidas		20,130	13,806	11,727	1,677.5	1,150.5	1,303.0
Centros de trabajo inspeccionados		33,095	23,405	22,798	2,757.9	1,950.4	2,533.1
Recursos administrativos de revocatoria		426	324	387	35.5	27.0	43.0
Procesos contencioso administrativo		9	9	25	0.75	0.75	2.8
Procesos de ejecución promovidos		571	361	455	47.6	30.1	50.6
Resoluciones notificadas		1,389	1,159	1,372	115.8	96.6	152.4
Multas pagadas	Cantidad	453	253	373	37.8	21.1	41.4
	En millones Q.	4.1	2.5	4	0.34	0.21	0.44

Fuente: PDH/DIDH con datos de la IGT. *A septiembre.

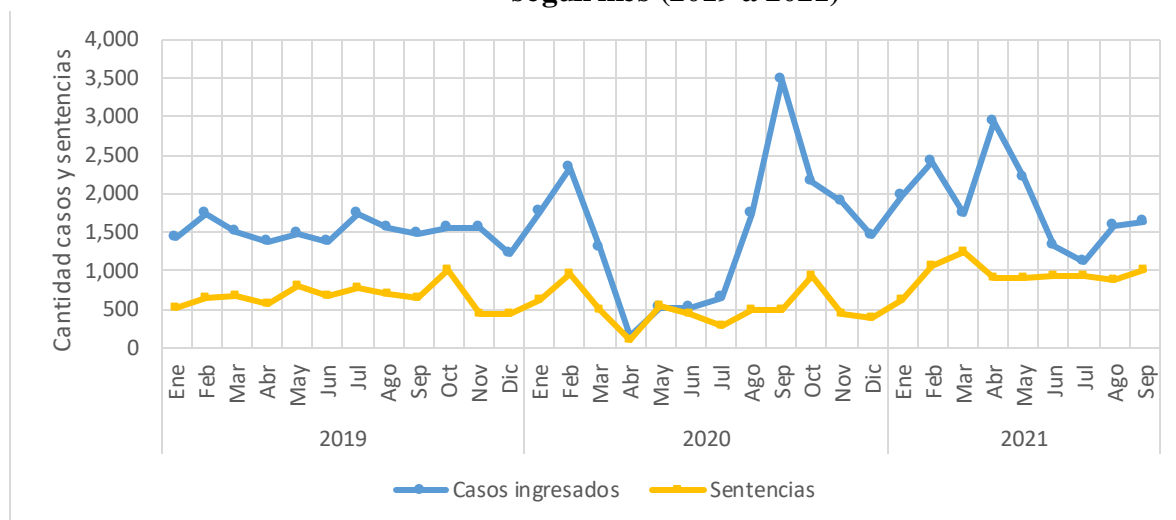
7. Organismo Judicial (OJ)

El Procurador de los Derechos Humanos ha informado de las debilidades existentes en los órganos jurisdiccionales en materia de trabajo, en particular, las demoras en la resolución de casos por el escaso personal y los abusos en el uso de recursos por la parte patronal (apelación, nulidad y otras)²⁹.

Con la pandemia de COVID-19, los casos ingresados y resueltos se multiplicaron y tuvieron efectos importantes. Tal como se observa en la siguiente figura, la cantidad de casos ingresados y las sentencias emitidas se redujeron drásticamente en los meses de marzo a julio de 2020.

²⁹ Ver PDH en: [IAC 2018](#).

Figura 8 Casos ingresados y sentencias en los juzgados de trabajo y previsión social, según mes (2019 a 2021)



Fuente: DIDH/PDH con información del OJ, a septiembre de 2021.

Las anteriores cifras muestran que, el promedio mensual de casos ingresados al Organismo Judicial (OJ) en 2019 fue de 1,532; en 2020 de 1,517 (-1%); y en 2021 de 1,884 (23%, respecto 2019). El aumento registrado en 2021 podría relacionarse con un incremento de vulneraciones a los derechos laborales en 2020. En cuanto a las sentencias emitidas, en 2019 hubo un promedio mensual de 662; en 2020 de 516 (-22%); y en 2021 de 949 (43.3% respecto 2019). Al comparar los casos ingresados en 2020 y sus sentencias, se observa que la mora judicial en materia laboral se amplió en ese año y empezó a solventarse en 2021.

El Procurador de los Derechos Humanos solicitó información al Organismo Judicial respecto al fortalecimiento de recurso humano en los juzgados de trabajo y previsión social, así como de la ampliación de cobertura de los juzgados en la materia. Sin embargo, al cierre de este informe no se había recibido respuesta.

Recomendaciones

A la Presidencia de la República de Guatemala:

Asegurarse de que la recuperación económica, incluyendo la recuperación de empleos, se realice mediante un enfoque integral. Se deben incluir medidas fiscales expansivas para mitigar los efectos de la pandemia en las poblaciones más vulnerables, para promover políticas a favor del empleo y para impulsar políticas universales, solidarias y redistributivas con enfoque de derechos, al mismo tiempo que se toman medidas para controlar los efectos de la pandemia en la salud (transformar el sistema de salud pública -teniendo en cuenta la centralidad de la

atención primaria de salud y la equidad en salud-, así como acelerar el proceso de vacunación masiva).

En caso de no existir acuerdos en la Comisión Nacional del Salario, considerar, al dictar un ajuste al salario mínimo, además del crecimiento de la economía y la inflación, las necesidades de las personas trabajadoras y sus familias, tomando en cuenta el costo de las necesidades básicas, principalmente, el margen entre la canasta básica vital y el salario mínimo.

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Elaborar e implementar un plan para el fortalecimiento financiero, humano y técnico de la Inspección General de Trabajo (IGT), en cumplimiento con la acción prioritaria 15 de la Política Nacional de Empleo Digno, la cual debe contemplar un diagnóstico sobre la situación actual de la IGT e indicadores que permitan evaluar su avance.

Tomar medidas para asegurar que la IGT aumente las inspecciones de oficio para la verificación del cumplimiento del salario mínimo a la totalidad de centros de trabajo, para el cumplimiento de las medidas de salud, seguridad e higiene y para garantizar que los traslados de trabajadores a tiempo parcial se hagan de manera voluntaria y libres de coacciones –directas o indirectas.

Instruir a las instituciones involucradas para que se fortalezca la sistematización de información correspondiente a las denuncias recibidas y tramitadas por la IGT, específicamente para conocer el estatus del trámite, el motivo de la denuncia, así como el patrono denunciado.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, formular la política salarial y de salud e higiene ocupacional del país.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Realizar acciones para asegurar que se cuente con una vigilancia epidemiológica de calidad sobre salud e higiene laboral.

Al Organismo Judicial

Crear juzgados de trabajo y previsión social en los departamentos donde no existan, y aumentar su cantidad donde haya mayor cantidad de demandas laborales registradas.

CAPÍTULO III SEGURIDAD CIUDADANA Y VIOLENCIA MULTIDIMENSIONAL

Contexto general

En 2021, se observaron nuevamente debilidades del Estado para el abordaje efectivo del derecho a la seguridad, sobre todo, por la carencia de acciones integrales en atención a la multicausalidad y multidimensionalidad de la violencia en el país. Fue preocupante advertir que se continúa utilizando la represión estatal como medida gubernamental para enfrentar problemáticas sociales estructurales que, en esencia, son expresiones de la violencia estructural provocada o permitida por el mismo Estado. Se ha visto ampliamente que las acciones represivas de seguridad y la ausencia de estrategias preventivas e integrales no resuelven las problemáticas de fondo, sino que las perpetúan y agudizan, e impactan en el derecho a la seguridad, en el marco de la interrelación e interdependencia de este derecho con los demás.

En contradicción con la seguridad democrática, y a pesar de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el Gobierno no cambió su estrategia de implementar medidas de seguridad con carácter represivo y contrarias a los derechos humanos, como el estado de sitio decretado en El Estor, Izabal; los estados de excepción para atender las “caravanas” de personas migrantes; los desalojos violentos en Izabal y Baja Verapaz; el conflicto territorial entre Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá, Sololá, que concluyó en 2021 con más de una decena de víctimas fatales; la violencia y la criminalización hacia personas defensoras de los derechos humanos cuando han ejercido la defensa de sus derechos individuales o colectivos, o cuando ejercen su derecho a la protesta social pacífica (estos casos se abordan en este apartado y en el de libertades fundamentales).

1. Deterioro institucional

La sociedad guatemalteca se ha enfrentado en los últimos cinco años a un continuo deterioro de la institucionalidad democrática en materia de seguridad, cuyo inicio puede ubicarse en la declaración de *non-grato* en contra del excomisionado de la CICIG, Iván Velásquez, por parte del expresidente Jimmy Morales.

El proceso de deterioro actual de la Policía Nacional Civil (PNC), que tuvo entre sus momentos más críticos el desmantelamiento masivo de los altos mandos en 2018¹, comenzó con la decisión del Ejecutivo de no dar continuidad a la reforma policial en

¹ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2018 (Guatemala: PDH, 2019), p. 55 y 56.



2016, después de haber tenido un importante avance entre 2011 y 2015². Dicha decisión pareció más una estrategia de desgaste y cooptación institucional por parte del Gobierno de Jimmy Morales (2016-2019), ejecutada por el ministro de gobernación de dichos años. Esto permitió la instrumentalización de la PNC por parte del Ejecutivo, para aplicar políticas represivas en los dos últimos años, ahora con el actual Gobierno en funciones, que ha hecho un uso excesivo de la fuerza en manifestaciones pacíficas y desalojos violentos, extralimitándose en sus funciones de seguridad y violentando los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de las personas.

2. Rendición de cuentas y acceso a información pública en temas de seguridad

En materia de disponibilidad de datos, hubo retrocesos importantes en los últimos años. Se suspendieron procesos para facilitar el acceso a la información pública en materia de seguridad ciudadana, por parte del Ministerio de Gobernación (Mingob); como el portal de datos denominado Sistema Integrado de Información para la Prevención de la Violencia (SIPREVI), por ejemplo.

La PNC no cuenta con un portal que facilite, de manera oportuna, el acceso a datos abiertos sobre hechos delictivos. El Instituto Nacional de Estadística (INE) publica las bases de datos de la Policía ya depuradas, pero un año después de ocurridos los hechos. Por lo tanto, para conocer la situación actual de violencia en el país es necesario recurrir al mecanismo contemplado en la Ley de Acceso a Información Pública.

Como parte de la auditoría social que resulta esencial para que el Estado rinda cuentas y cumpla con los derechos humanos, existen organizaciones de la sociedad civil como el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES)³, el centro de pensamiento "Diálogos"⁴, el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)⁵, entre otras, que dan seguimiento continuo a las principales variables de la violencia, como la tasa de homicidios. Sin embargo, también es difícil para estas organizaciones explicar por qué la tendencia de la violencia se incrementa o disminuye, pues las autoridades de la PNC o del Mingob no rinden cuentas periódicas sobre los resultados de sus políticas o estrategias implementadas o interrumpidas; mucho menos se tiene acceso a información sobre el comportamiento del crimen organizado u otras variables importantes que podrían ayudar a comprender la variabilidad en los indicadores.

Lo anterior es una muestra de que el Gobierno no está garantizando la inclusión y la participación de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de seguridad,

² PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2020 (Guatemala: PDH, 2021), p. 63.

³ <https://iepades.org/>

⁴ <https://www.dialogos.org.gt/>

⁵ <https://www.facebook.com/GAMGuatemala/>

así como la evaluación formal y continua de los procesos para corroborar la efectividad institucional, como lo establece la Política Nacional de Seguridad (PNS)⁶.

Los lineamientos contenidos en la Política Nacional de Seguridad han perdido consistencia en la actualización de los planes y agendas estratégicas de seguridad de las dos últimas administraciones de Gobierno. Dichas herramientas, que abarcan el período 2020-2024, no contemplan con claridad el seguimiento y la evaluación de los avances en materia de seguridad, la rendición de cuentas a la ciudadanía o el acceso a la información, y excluyen la participación ciudadana en dichos procesos, como lo establece el artículo 35 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, siendo este uno de los controles democráticos esenciales en materia de seguridad.

Incidencia delictiva y su afección particular en los derechos y poblaciones, específicamente la violencia contra mujeres, niñas y niños

Los derechos a la vida, integridad personal, libertad y seguridad, entre otros, están protegidos por los estándares internacionales de los derechos humanos⁷. Sin embargo, el Estado de Guatemala continúa mostrando grandes debilidades para garantizar el disfrute pleno de estos. Durante 2021, hubo nuevamente una manifiesta violación de dichos derechos como consecuencia de la violencia directa, sobre todo, por el repunte de delitos graves como los homicidios y los delitos sexuales, acentuados en las mujeres; el incremento de la violencia contra la mujer, la recurrencia de la violencia contra niñas y niños, y los delitos de trata de personas, entre otros, como se detalla en los apartados siguientes.

Según el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en 2021 se registraron 4,071 muertes violentas, lo que representó un incremento de 16.3%, en relación con la cifra registrada en 2020 (3,500). El incremento de muertes violentas de mujeres fue de 30% entre ambos años, como se detalla más adelante; los delitos sexuales tuvieron un incremento del 26%, especialmente de mujeres; fue significativo el incremento de la violencia contra la mujer a 31.1%, en relación con el registro de 2020, teniendo en cuenta que este delito fue el más denunciado, como ha ocurrido en años anteriores, según reportes oficiales del Ministerio Público.

Esta situación de agravamiento podría tener una relación directa con el deterioro de las condiciones sociales para el cumplimiento de los derechos humanos y el de la institucionalidad democrática de seguridad ya señalada, que incluye el debilitamiento de las instituciones estatales que coordinan, asesoran y promueven la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar. Requiere que el Gobierno en funciones tome medidas urgentes para revertir la

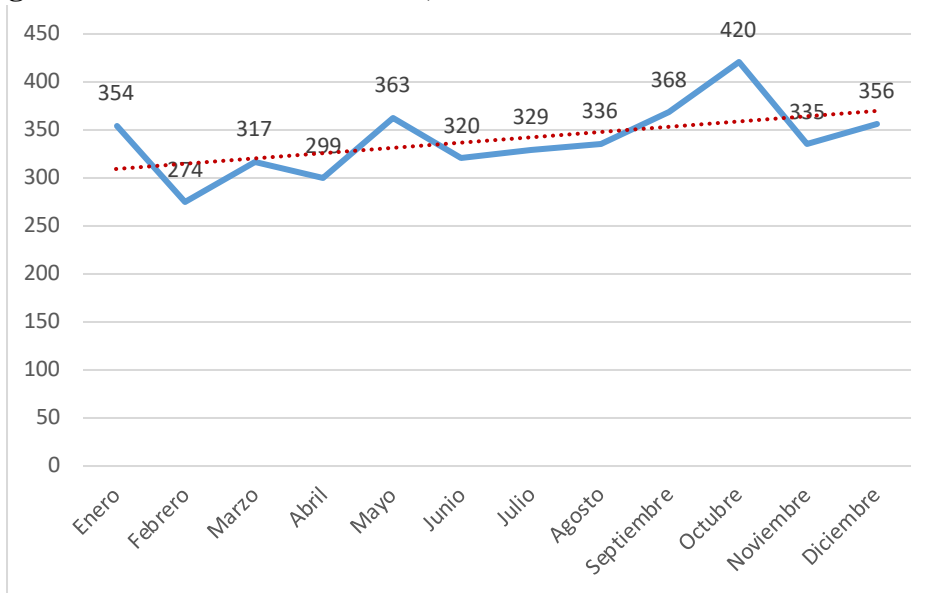
⁶ Gobierno de Guatemala. *Política Nacional de Seguridad 2012*. Pág. 7 y 8

⁷ Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.



situación y frenar los repuntes de violencia, especialmente frente al escenario de desprotección social general en que vive la población.

Figura 1 Muertes violentas, tendencia interanual 2021

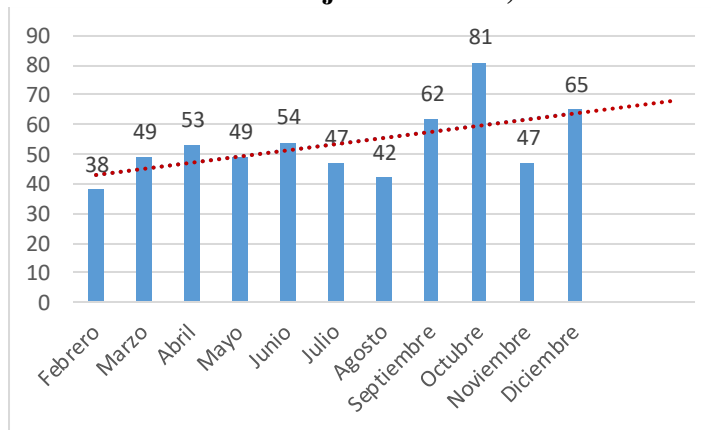


Fuente: elaborada con información del INACIF.

Se refleja un incremento importante en 2021 en relación con 2020, ya que el promedio mensual de los homicidios fue de 340; en 2020, 292.

El incremento de muertes violentas de mujeres fue más acentuado que la tendencia general entre hombres y mujeres víctimas, como se puede observar en la figura siguiente. El promedio mensual de muertes violentas de mujeres fue de 55, mientras que en el año anterior de 42.

Figura 2 Muerte violenta de mujeres en 2021, tendencia interanual



Fuente: elaborada con información del INACIF.

En 2021, en el ejercicio de promover y defender los derechos humanos, el Procurador de los Derechos Humanos lanzó una campaña para promover el derecho a la vida, con el eslogan, "*sin vida no hay derechos*", remarcando su protección, tanto por la legislación nacional como la internacional en materia de derechos humanos.

2.1. Incidencia delictiva y violencia contra las mujeres

A través de la Defensoría de la Mujer, el Procurador de los Derechos Humanos dio seguimiento a la situación de los derechos de las mujeres en el país, entre ellos, los derechos afectados por la violencia directa y la estructural que sufren las mujeres. En el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el PDH emitió un comunicado público, en el que manifestó su profunda preocupación porque en 2021 se agravaron la violencia sexual y los femicidios y desapariciones forzadas de niñas, adolescentes y mujeres⁸.

En Guatemala, la violencia contra la mujer requiere abordarse como un fenómeno multidimensional, ya que impacta el sistema de derechos de las mujeres y en las formas de convivencia de la sociedad. Los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las mujeres⁹, ratificados por el Estado de Guatemala, han advertido de las múltiples formas de violencia que se ejercen en contra de las mujeres y las obligaciones del Estado para prevenir, atender y erradicar las múltiples formas de violencia. La discriminación y el racismo son componentes de la violencia estructural, que genera múltiples formas de violencia contra las mujeres del país, y sucede por las relaciones desiguales de poder, en distintos ámbitos.

Casos de violencia contra la mujer, el delito más denunciado y en aumento

Los reportes de las denuncias recibidas por el Ministerio Público en la última década muestran que la violencia contra la mujer es el delito que más se denuncia anualmente, según los Informes Anuales del MP, en 7 de los últimos 10 años. Esto muestra una grave situación que afecta de múltiples formas el cumplimiento de los derechos de las mujeres en el país, tanto en el ámbito público como el privado.

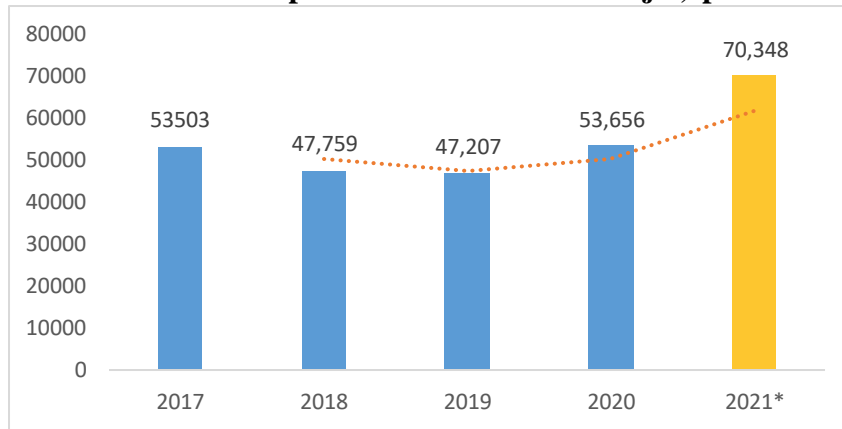
El confinamiento por la COVID-19 agudizó la violencia, como puede observarse en la siguiente figura que muestra datos del último quinquenio.

⁸ PDH. Comunicado 203/21, Guatemala, 25.11.21. Disponible en: <https://bit.ly/3q8HjNU>

⁹ La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia Contra Las Mujeres (CEDAW); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; Convención de Belém Do Pará, entre otras.



Figura 3 Denuncias por violencia contra la mujer, por año



Fuente: elaborada con información de Memoria de Labores del MP y SICOMP (*al 31 de octubre de 2021).

El 25 de noviembre, el Organismo Judicial anunció el funcionamiento de una plataforma virtual para ofrecer datos abiertos actualizados de violencia contra la mujer, en su portal web, resaltando la importancia de contar con datos para los análisis oportunos del fenómeno de este tipo de violencia, particularmente, desde un enfoque sociológico. Esto será importante para conocer la respuesta puntual de justicia a las víctimas de violencia contra la mujer y delitos sexuales, especialmente sobre los delitos contemplados en los decretos 22-2008 y 9-2009.

El deterioro de la institucionalidad de seguridad, referido con anterioridad, también se observa en las instituciones estatales que coordinan, asesoran y promueven la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, teniendo un importante impacto en la violencia estructural y dimensional de la violencia contra la mujer. La Secretaría Presidencial de la Mujer se mantuvo un buen tiempo sin una persona que la presidiera y fue hasta mediados de 2021, que se nombró a una persona para llenar dicha vacante.

La falta de actualización de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIN), así como de las rutas para la implementación, evidencia la poca voluntad en realizar acciones coordinadas para la garantía de una vida libre de violencia. El debilitamiento y disfuncionalidad de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer (CONAPREVI) también es un reflejo del desinterés en realizar acciones coordinadas entre sector público y sociedad civil, para la erradicación y prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.

Otro importante debilitamiento institucional durante 2021 se observó en la inacción de la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MINPAZ), bajo la coordinación de la SEPREM, cuyo objetivo principal es garantizar la aplicación de la Resolución 1325 y resoluciones conexas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Asimismo, garantizar una vida libre de todo tipo de violencia contra las

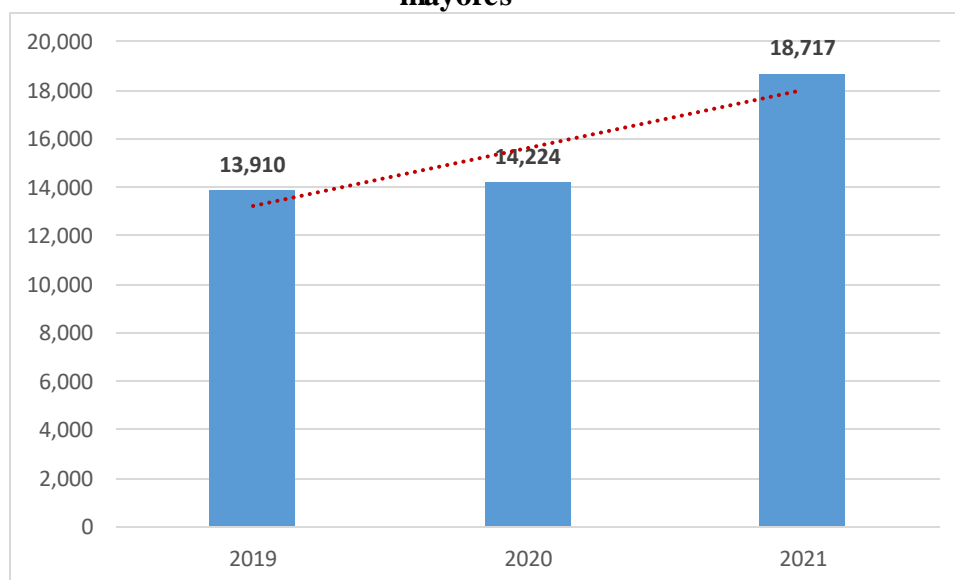
mujeres, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, su representatividad política y el empoderamiento económico y social para alcanzar la igualdad de género.

El Estado tiene compromisos para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS-5, relativo a la igualdad de género, cuyo propósito es eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual, así como otros tipos de explotación; garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos, de conformidad con: el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen sobre los progresos alcanzados, los obstáculos y los desafíos para alcanzar la igualdad sustantiva.

Violencia intrafamiliar

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer establece en su artículo 3 que, “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia”. Al igual que ocurre con los registros de violencia contra la mujer reportados por el MP en relación con el incremento de casos, el registro de casos por violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia contra la mujer, niñas, niños y personas mayores, atendidos por el Departamento de Atención a la Víctima (DAV) de la Policía Nacional Civil (PNC)¹⁰, refleja también un incremento exponencial en los dos últimos años, en relación con el registro de 2019 que ya presentaba una cifra preocupante de víctimas.

Figura 4 Víctimas de violencia intrafamiliar contra mujeres, niñas, niños y personas mayores



¹⁰ <https://sistemas.pnc.gob.gt/oav/acercade> consultado el 06.01.22.

Fuente: elaborada con datos de DAV/PNC.

En 2021, el registro de casos superó en 32% a la cifra registrada en 2020; y 35%, a la registrada en 2019. De las 18,717 víctimas, 76.8% (14,750) fueron mujeres; 21.7% (4,169) hombres. El 89.9% requirió de medias de seguridad por parte de la PNC. El 7.3% de las víctimas estaban entre 11 y 18 años; 21.8%, entre 19 y 25 años; el 43.1%, entre 26 y 40 años.

Se resalta el hecho de que el registro del DAV ofrezca datos desagregados de las víctimas de la diversidad sexual. Hubo un total de 21 víctimas violentadas en 2021; 8 de ellas identificadas como lesbianas; 8 como "gays"; 5 bisexuales. Sin embargo, existe debilidad en registrar la identificación étnica cultural de las víctimas.

Violencia homicida contra las mujeres

El derecho a la vida de las mujeres estuvo amenazado por la violencia homicida, que se acentuó en 2021, en relación con 2020, que sí reflejó una disminución. El incremento entre un año y otro fue de 30%.

Figura 5 Muertes violentas de mujeres, por año



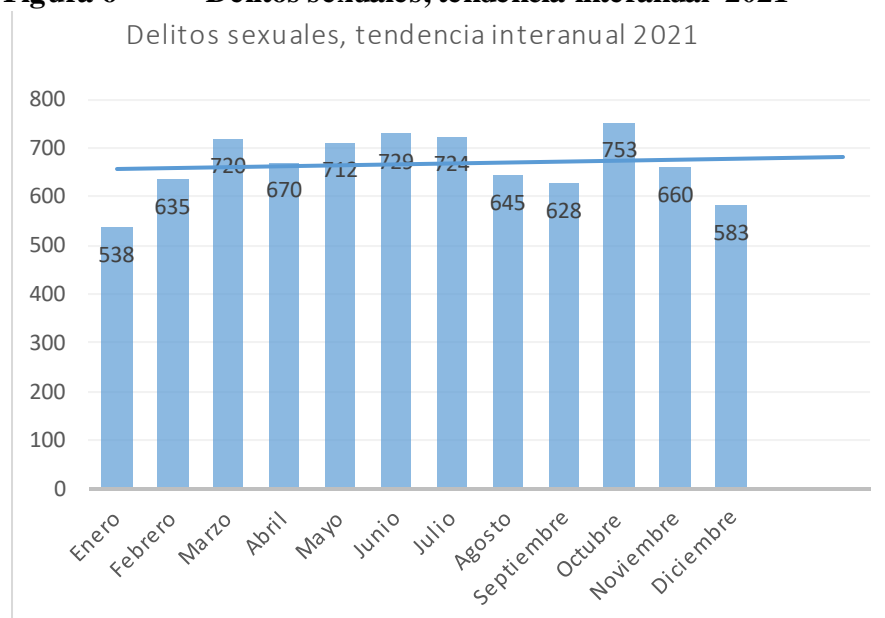
Fuente: elaborada con información del INACIF.

Entre las muertes violentas de mujeres, se registraron 57 casos de mujeres estranguladas; en dos de los casos, la víctima fue desmembrada. Estos casos manifiestan la crueldad y odio hacia las víctimas.

Violencia sexual contra las mujeres

Según los registros de reconocimientos médicos por delitos sexuales realizados por el INACIF, al igual que las muertes violentas, los delitos sexuales también reflejaron una escalada interanual en 2021 y un incremento significativo en relación con 2020. El promedio mensual de los delitos sexuales en 2021 fue de 666, mientras que en 2020 fue de 531. El incremento global entre ambos años fue de 26%.

Figura 6 Delitos sexuales, tendencia interanual 2021



Fuente: elaboración con datos del INACIF.

El 91% de las víctimas de los delitos sexuales fueron mujeres; entre las víctimas, el 12% fueron niñas y niños de 0-12 años; 44% adolescentes entre 13-17 años; y 13% jóvenes de 18 a 29 años.

Desapariciones de mujeres

El Mecanismo de Búsqueda de Mujeres Desaparecidas reportó que, de junio 2018 al 22 de octubre de 2021, se activaron 6,080 alertas por desaparición de mujeres, un promedio de 4 diarias (último dato disponible)¹¹; de estas, se localizaron 5,407 (89%). Para finales de diciembre de 2021, había 673 mujeres desaparecidas. Esta recurrencia de desaparición de mujeres muestra cómo la violencia contra las

¹¹ <https://observatorio.mp.gob.gt/isabel-claudina/> consultado el 29.11.21.

mujeres constituye uno de los grandes flagelos que sufren las mujeres en la sociedad.

El MP ha logrado importantes avances en la atención, cobertura, búsqueda y localización de mujeres desaparecidas, a través de la Fiscalía de la Mujer y Fiscalías Municipales. La cifra de mujeres desaparecidas diariamente, encontradas o rescatadas por las autoridades, revela una alta frecuencia de mujeres que huyen de la violencia directa que sufren en el ámbito público o privado, así como de la violencia estructural, en el caso de la pobreza y falta de oportunidades de educación, el desarrollo, entre otros factores sociales.

2.2. Trata de personas

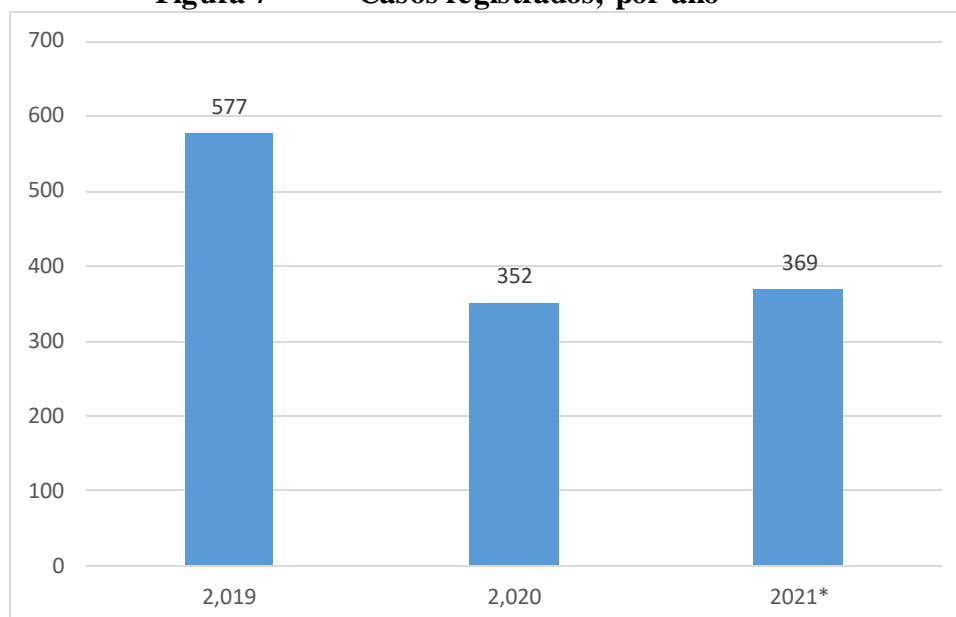
A través de la Defensoría de Personas Víctimas de Trata, el Procurador de los Derechos Humanos mantiene un monitoreo constante al delito de la trata de personas en Guatemala, ya que este constituye uno de los graves flagelos en la sociedad que violenta la integridad física y emocional de las víctimas, siendo estas, en su mayoría, mujeres, niñas y adolescentes. En los últimos años, el registro de víctimas mujeres estuvo por arriba del 60%, entre las que se encuentran niñas y mujeres adolescentes.

En el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, el Procurador de los Derechos Humanos advirtió que estas prácticas criminales que provocan grandes sufrimientos en las víctimas han aumentado en los últimos años, particularmente contra mujeres adultas, niñas y niños, y señaló que la explotación sexual es una agresión a la dignidad y a los derechos fundamentales¹².

Según los reportes de posibles víctimas de trata del Ministerio Público, en 2020 hubo una disminución en el registro de casos en relación con la cifra registrada en 2009. Sin embargo, esta disminución no significó necesariamente una mejora en la promoción y protección de los derechos de las víctimas, ya que en 2021 se observó un nuevo repunte de este delito, como puede observarse en la siguiente figura.

¹² PDH. Comunicado 170/21, Guatemala, 23.09.21; disponible en: <https://www.pdh.org.gt/>, sección de comunicados.

Figura 7 Casos registrados, por año



Fuente: elaboración con datos de SICOMP/MP (*al 29 de noviembre).

La disminución observada en 2020 pudo responder a las medidas de confinamiento decretadas por el Gobierno para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19, que incluyó el cierre total de las fronteras y la modalidad de teletrabajo de las fiscalías y los órganos jurisdiccionales especializados en la temática. Esto impactó en la posibilidad de que las víctimas denunciaran oportunamente dicho delito. Se tiene en cuenta que los registros anuales reportados pueden sufrir variaciones, en la medida que las investigaciones avanzan y los casos se confirman o se desestiman.

Frente repunte de casos registrados por el delito de trata, el PDH observó con preocupación que “las redes criminales dedicadas a la trata de personas evolucionaron y adaptaron sus formas de accionar a la ‘nueva normalidad’, por lo que su accionar, captación de víctimas y explotación de estas últimas se trasladó de los lugares públicos a sitios privados o bajo la modalidad de la tecnología en línea”, como lo señaló en un informe específico sobre la situación de la trata de personas en Guatemala 2020, presentado a mediados de 2021¹³.

2.3. Incidencia delictiva y violencia contra niñas, niños y adolescentes

Guatemala es un país de población joven que, para 2021, presentaba un 32% de población de niñas, niños y adolescentes, entre 0 y 14 años, según proyecciones del XII Censo Nacional de Población. El mayor porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes se concentra en el departamento de Guatemala (17%).

¹³ PDH. Informe sobre la situación de la trata de personas en Guatemala 2020 <https://bit.ly/3q4qZxI>. Guatemala, julio 2021.

El Estado de Guatemala es signatario de la Convención de los Derechos del Niño y está obligado a cumplirla en todas sus dimensiones. En este sentido, uno de los grandes desafíos continúa siendo la aprobación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención, que permitiría a la niñez presentar casos de violaciones de sus derechos ante el Comité de Derechos del Niño, cuando no hayan encontrado respuesta de las instituciones a nivel interno.

Actualmente existen mecanismos legales, que surgieron como parte del proceso de adecuación de la legislación nacional a la Convención, pero las prácticas de violencia contra la niñez continúan mostrando las debilidades institucionales para la prevención.

Otro factor relevante que sigue mostrando rezagos importantes es la inexistencia de un sistema de protección infantil, con cobertura a nivel municipal y comunitario, que permita tener alcances locales para el abordaje preventivo de la protección de la niñez. No está de más recordar que la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 11, recoge la obligación del Estado de proteger a la niñez y a la adolescencia de prácticas de violencia.

A través de la Defensoría sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el Procurador de los Derechos Humanos monitorea la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el país, afectados directamente por la violencia y la incidencia delictiva. Se ha determinado que, tanto las niñas y niños son víctimas de múltiples delitos y violencia en sus hogares, así como en ámbitos públicos. Esto es un reflejo de un Estado débil e indiferente para cumplir con sus obligaciones y garantizar los derechos de las niñas y los niños del país.

2.4. Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

De enero a octubre de 2021, el MP registró 6,339 casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; 1,672 de esos casos eran niñas y 337 niños, y 4145 adolescentes mujeres y 179 adolescentes hombres; en su mayoría, los casos se tipificaron como violación (3,907), agresión sexual (1,692), y violación agravada (425). Por otro lado, la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas del MP registró de enero a octubre, 147 delitos contra menores de edad, en su mayoría por comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad y por empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad.

En el Día Internacional de la Niña, el Procurador de los Derechos Humanos “denunció que, una de cada dos víctimas del delito de trata son niñas y adolescentes. Además, que, en los primeros siete meses de 2021, se registraron 65,373 embarazos de

niñas y adolescentes, y que alrededor de 4,000,000 han quedado fuera del sistema escolar por no tener acceso a tecnología básica para recibir clases en línea...” “las escuelas también se han convertido en espacios inseguros para las niñas y adolescentes.

El 14 de septiembre de 2021, el Tribunal de Femicidio y otras Formas de Violencia de Alta Verapaz, sentenció al profesor Armando Filiberto Vaidez Juárez, a 27 años y 8 meses de prisión, por abusos sexuales continuados desde 2018, contra una niña de 12 años. Asimismo, se presentaron 21 denuncias más contra maestros sindicados de abusar sexualmente de niñas q’eqchi’¹⁴.

En un nuevo comunicado, el PDH manifestó su profunda preocupación porque, de enero a octubre de 2021, se registraron 1,653 nacimientos en niñas entre 10 a 14 años, y 52,590 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años, lo que constituye uno de los graves indicadores de la violencia sexual de que son víctimas las niñas y adolescentes en el país¹⁵. Muchos de estos embarazos pueden ser consecuencia de violencia sexual, por tanto, un problema de seguridad para las niñas y adolescentes mujeres, además de constituir riesgos graves para su salud física y emocional.

En el Día Mundial contra la Esclavitud Infantil, el PDH recordó que el Estado de Guatemala ha aprobado instrumentos internacionales para la protección de la niñez y adolescencia, y para la prevención y erradicación de la trata de personas; no obstante, su sistema de protección es débil, casi inexistente, por lo cual estas poblaciones se encuentran en extrema condición de vulnerabilidad, ante graves amenazas y riesgos como trata de personas, que es la forma extendida de esclavitud en el siglo XXI. Frente a dicha situación, recomendó al Estado adoptar un sistema nacional de protección integral de la niñez y la adolescencia.¹⁶

2.5. Alertas Alba- Keneth

Las alertas Alba-Keneth también registraron un incremento en la inseguridad que viven las niñas y niños, ya que en 2021 la frecuencia en que se activaron dichas alertas por parte de la Procuraduría General de la Nación¹⁷ (PGN) fue superior a la frecuencia de 2020. El promedio mensual en 2020 fue de 341 alertas activadas, mientras que en 2021 (a septiembre) fue de 517. Esa diferencia, sin duda, se produjo por efecto del confinamiento decretado por el Gobierno, para la prevención del contagio de la COVID-19, ya que fue entre abril y agosto de 2020 que la activación de alertas mensuales disminuyó notablemente, como puede observarse en la siguiente figura.

¹⁴ PDH. Comunicado 180/21; publicado el 11.10.21; disponible en <https://bit.ly/3HOheJW>

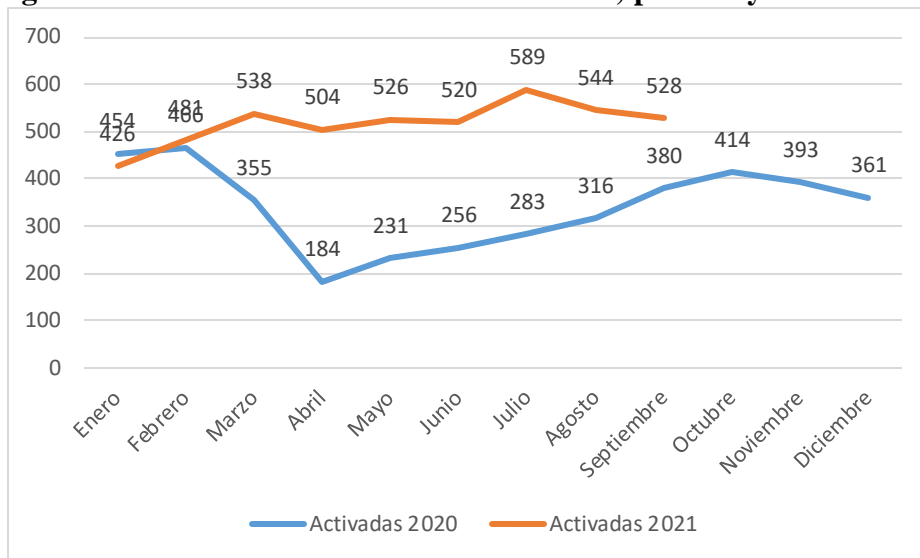
¹⁵ PDH. Comunicado 203/21, Guatemala, 25.11.21; disponible en: <https://bit.ly/3q8HjNU>

¹⁶ PDH. Comunicado 53/21, Guatemala, 16.04.21. Disponible en <https://bit.ly/3Gdf81M>

¹⁷ PGN. Oficio AK817-2021/JF/AN. Guatemala, 29 de octubre de 2021.



Figura 8 Alertas Alba-Keneth activadas, por año y mes



Fuente: elaboración con datos de PGN.

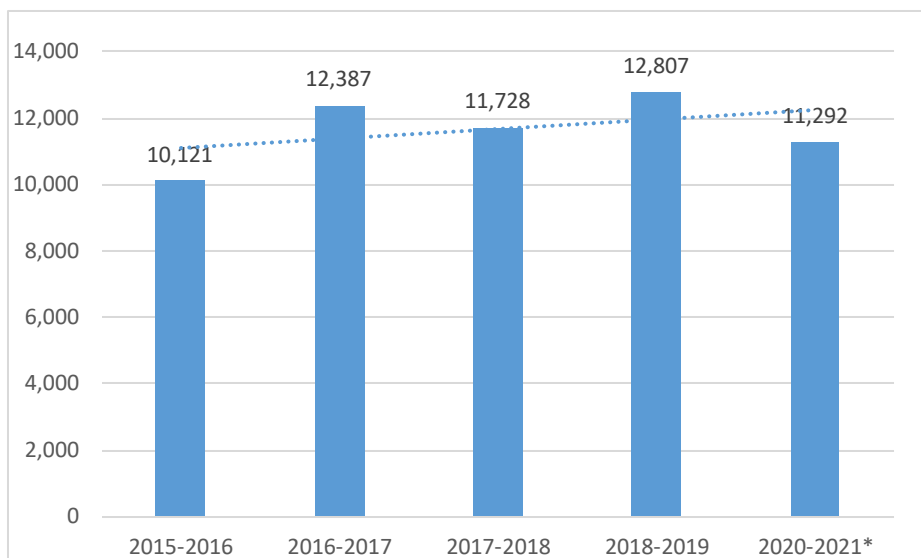
En 2020, la PGN activó 4,093 alertas, mientras que de enero a septiembre de 2021 se activaron 4,656 alertas, lo cual superó la cifra del año anterior. Al cierre de 2020, unas 650 alertas permanecían activas, mientras que, al 31 de septiembre de 2021, eran 1,309.

2.6. Maltrato

Según los reportes de las memorias de labores anuales del Ministerio Público, el maltrato a niñas, niños y adolescentes está entre los primeros nueve delitos más denunciados, tendencia que se ha mantenido al alza en el último quinquenio. Si bien este tipo de violencia puede generarse dentro del hogar, también ocurre en los centros educativos y en el ámbito público.

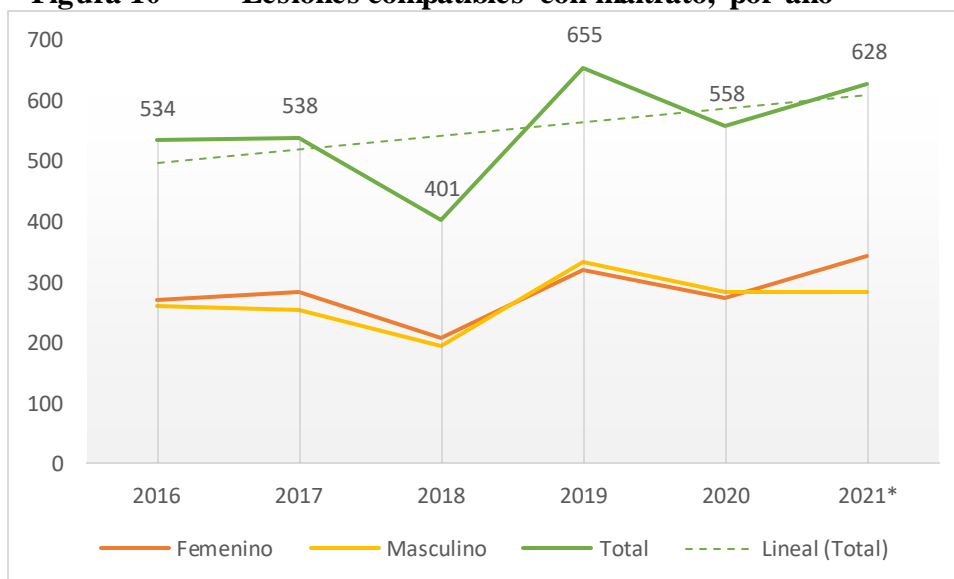
Figura 9 Denuncias por maltrato a menores de edad, MP
*Período de 1 de abril 2020 al 31 de marzo de 2021

Fuente: elaboración con datos de las Memorias de Labores del MP.



Por su parte, los reconocimientos de lesiones compatibles con maltrato realizadas por el INACIF a niñas y niños (de 0 a 12 años) reflejan también una tendencia ascendente de casos en los últimos tres años, en relación con los años anteriores, lo cual es preocupante porque son casos de trata de niñas y niños que apenas tienen días o meses de haber nacido. Esto evidencia una situación de violencia por parte de sus cuidadores dentro del hogar y, en consecuencia, una desprotección de dicha población que puede afectarlos gravemente para el desarrollo de sus vidas.

Figura 10 Lesiones compatibles con maltrato, por año



Fuente: elaboración con datos del INACIF (*al 15 de noviembre)

Tabla IV **Violencia intrafamiliar**

Edades por año	Masculino	Femenino	S/D	Total
0 (menor a 1)	59	224	29	312
1	9	9	--	18
2	14	11	--	25
3	13	11	1	25
4	14	13	--	27
5	8	12	1	21
6	12	14	--	26
7	16	8	1	25
8	17	17	--	34
9	14	26	1	41
10	18	19	--	37
11	11	26	--	37
12	22	48	2	72
Total	227	438	35	700

Fuente: elaboración con datos del DAV/PNC.

Otra fuente importante que registra la violencia intrafamiliar que sufren las niñas y niños es la plataforma de datos abiertos del Departamento de Atención a la Víctima de la PNC, la cual, de enero al 25 de noviembre de 2021, reportó un total de 700 casos de niñas y niños atendidos por violencia intrafamiliar. Se observa con preocupación que, una vez más, las víctimas son de todas las edades y, de forma significativa, la de niñas y niños que ni siquiera han cumplido un año de edad, como puede observarse en la tabla anterior.

2.7. Situaciones particulares que afectan derechos colectivos

Entre estas, los desalojos y desplazamientos forzados internos, los estados de excepción, los conflictos territoriales y la violencia y criminalización a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Estas situaciones se desarrollan a continuación.

En los últimos tres años, la PDH recibió 252 denuncias relacionadas con desalojos y 21 relacionadas con desplazamiento forzado interno, siendo los departamentos de Guatemala, Alta Verapaz, Petén, Jalapa, Retalhuleu e Izabal, los que más casos reportaron.

Los desalojos violentos se vinculan con los desplazamientos forzados internos de personas, los cuales se consideran como una de las causas directas, al igual que la violencia y la inseguridad. Sin embargo, existen múltiples causas indirectas como la pobreza, el hambre, el déficit de vivienda adecuada y otros factores de violencia estructural, que obligan a las personas a desplazarse forzosamente, sin considerar el impacto que tienen para el desarrollo y la calidad de vida de las personas.

En Guatemala no hay datos oficiales sobre el desplazamiento forzado interno, lo cual mantiene invisibilizado este problema. Esto porque el Estado no dispone de los mecanismos institucionales para recolectar esta información, porque las personas que se ven obligadas a desplazarse forzosamente no lo denuncian y no se autoidentifican como víctimas.

En los últimos dos años, el Estado intentó desalojar, en varias oportunidades, a la comunidad Chinebal, ubicada al sur de El Estor, Izabal, ejecutando el desalojo el 16 de noviembre de 2021, con vigencia de un estado de sitio en dicho municipio. En el proceso de desalojo, se incendiaron las viviendas ocupadas por dicha comunidad, supuestamente por personas particulares y a la vista de elementos de la Policía Nacional Civil quienes, a pesar de estar presentes en la ejecución del desalojo, no intervinieron para evitar el incendio de las viviendas ni para proteger las pocas pertenencias de las personas desalojadas.

La comunidad desalojada se componía aproximadamente de 90 familias, incluyendo niñas, niños y personas mayores, quienes se refugiaron en las montañas cercanas al lugar donde estaba asentada la comunidad.

En otro caso, de acuerdo con información hemerográfica¹⁸, el 10 de noviembre se movilizaron 2,000 agentes de la PNC a las comunidades Pancoc, los Encinos, Tamaxaque y Pampa, de la finca San Rafael, en Purulhá, Baja Verapaz, para ejecutar una orden de desalojo, emitida por el juez de paz de San Jerónimo; un desalojo fracasó por la resistencia de las familias que luchan por recuperar sus tierras ancestrales.

El PDH, a través de su Auxiliatura departamental de Izabal, observó las diversas diligencias judiciales de desalojos en el Estor, especialmente las relacionadas con la comunidad Chinebal, con la finalidad de que las autoridades de seguridad y judiciales enmarcaran sus actuaciones en los estándares internacionales que deben prevalecer en la ejecución de un desalojo, y para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos¹⁹.

Es importante recordar que, en 2017 y 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares a favor de comunidades

¹⁸ Baja Verapaz: comunidades Poqomchi' resisten a intento de desalojo, disponible en <https://bit.ly/34mPUnF> Consultado el 7 de enero de 2022.

¹⁹ <https://bit.ly/3JVp06Q> <https://bit.ly/31EliVX> <https://bit.ly/3GizIUy>



desalojadas violentamente. En el primer caso, a la comunidad Laguna Larga de San Andrés, del departamento de Petén; en el segundo, a las comunidades Washington y Dos Fuentes, de Purulhá, departamento de Baja Verapaz, advirtiendo sobre la situación de gravedad y de riesgo de un daño irreparable a los derechos a la vida e integridad que se derivan de un desalojo violento o desplazamiento forzado²⁰.

En el análisis de los desalojos de las comunidades de Washington y Dos Fuentes, la CIDH “identificó como elemento contextual, que el presente asunto se enmarca en un conflicto existente sobre la titularidad de la propiedad entre indígenas y no indígenas en diversas zonas de Guatemala”. Como valoró la CIDH en su informe de país de 2017, “tal tipo de conflictos agrarios incide en la violencia que enfrentan las comunidades indígenas en el país”²¹.

A pesar de ello, el Estado guatemalteco no ha variado su política de desalojos violentos a comunidades indígenas, incumpliendo con los estándares internacionales en la materia y las recomendaciones de la CIDH, derivadas de dichas medidas cautelares.

Se recalca que los desalojos son medidas del Estado, que generan múltiples violaciones a los derechos humanos individuales y colectivos, y que pueden seguir ocurriendo, mientras el Estado no implemente acciones integrales, para resolver la violencia estructural, que sufren las comunidades indígenas, entre ellas, el acceso y certeza jurídica en la tenencia de la tierra y una vivienda adecuada. Además, el Estado está obligado a actuar y enmarcar sus actuaciones en los estándares y protocolos internacionales que se deben cumplir antes, durante y después de un desalojo, y que garantizan el cumplimiento de los derechos humanos.

En su informe 2020, el PDH ya señaló que en todos los municipios donde han ocurrido desalojos en los últimos años existe un alto déficit de vivienda adecuada, superior al 50%. En el caso particular de El Estor, el déficit de vivienda es del 75%. El déficit de vivienda está relacionado directamente con la falta de acceso a la tierra y a la falta de certeza jurídica de su tenencia. También se ha señalado que, en dichos lugares, los indicadores de pobreza superan la media nacional y presentan cifras altas de desnutrición²².

2.8. Estados de excepción

En 2021, el Gobierno recurrió nuevamente a utilizar los estados de excepción como medidas para atender escenarios de conflictividad social y las movilizaciones masivas o “caravanas” de personas migrantes que han transitado por el país. En los últimos dos años, se contabilizan cinco estados de prevención decretados para

²⁰ CIDH. Medida cautelar No. 412-17; párr. 3. Disponible en: <https://bit.ly/3Faxgwa>

²¹ CIDH. Medida cautelar No. 306-20, párr. 24; Disponible en: <https://bit.ly/3qZUbVP>

²² PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2020 (Guatemala: PDH, 2021), p. 61 y 62.

afrentar “situación de criminalidad”: uno para atender un “conflicto económico social”; tres para atender el tránsito de caravanas de migrantes (dos de ellos en 2021); y dos estados de sitio para atender conflictos territoriales y ambientales (uno en 2020 y uno en 2021).

El municipio de El Estor, Izabal, ha sido una de las regiones donde se han implementado estados de excepción en los últimos años²³. El último, en octubre de 2021, cuando el Gobierno decretó un estado de sitio²⁴, como medida estatal para abordar la conflictividad socioambiental, que se relaciona con la operación irregular del proyecto minero “Fénix”, a nombre de la Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima. El PDH, a través de su Auxiliatura departamental de Izabal, dio seguimiento a las actuaciones de las autoridades del centro de mando de la PNC, Ejército, MP y Municipalidad de El Estor, con la finalidad de observar el cumplimiento de los derechos humanos de la población durante el estado de sitio²⁵.

El 19 de junio de 2020, la Corte de Constitucionalidad resolvió otorgar amparo definitivo en contra el Ministerio de Energía y Minas (MEM), “al considerar que se violaron los derechos de los pueblos indígenas de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo económico, social y cultural que los afectan directamente”²⁶ y que, “el Ministerio de Energía y Minas (MEM) otorgó la licencia de explotación a la entidad CGN sin que esta cumpliera con el requisito de aportar un estudio de impacto ambiental del área total que pretendía explotar y no se atendió la cosmovisión de los pueblos indígenas asentados en el área de influencia del proyecto minero”. No obstante, dicho proyecto minero continuó operando, sin que el Gobierno cumpliera a cabalidad con la sentencia de la CC.

Es preocupante observar que el Gobierno muestre mayor esfuerzo para permitir que dicho proyecto minero continúe con sus operaciones y no en dar cumplimiento a la sentencia previa de la CC, así como que los estados de excepción se utilicen para disuadir cualquier protesta comunitaria legítima y pacífica a las operaciones de la empresa, o para perseguir penalmente a las comunidades en resistencia y a comunicadores locales.

Una de las debilidades del proceso de “preconsulta” que realiza el MEM es que las comunidades indígenas no han contado con información suficiente ni traducida en su propio idioma, el q’eqchi’, comenzando por la misma sentencia de la CC, lo que limita la comprensión del proceso completo por parte de las comunidades y que el Estado cumpla con los estándares internacionales en la materia. Las últimas

²³ Julio y agosto de 2020: Estado de prevención (crimen organizado, seguridad), Decretos Gubernativos 14-2020 y 16-2020, El Estor, Morales y Livingston, departamento de Izabal y Santa Catarina La Tinta, departamento de Alta Verapaz. Octubre de 2021: estado de sitio (conflicto socioambiental), Decreto Gubernativo 9-2021, aprobado por el Decreto 13-2021 del Congreso de la República.

²⁴ Decreto Gubernativo 9-2021, ratificado en Decreto Legislativo 13-2021.

²⁵ PDH da seguimiento a actuaciones de autoridades locales por estado de sitio en El Estor <https://bit.ly/3f2nJwq> de fecha 16 de noviembre de 2021.

²⁶ CC. Comunicado 26-2020; disponible en: <https://bit.ly/3zSkv8B>



reuniones de las autoridades estatales con los líderes comunitarios se realizaron en un municipio distinto al municipio donde se encuentran las comunidades de influencia.

El 15 de octubre de 2021, la Auxiliatura departamental de Izabal observó *in situ* una protesta social de comunitarios, quienes manifestaban su inconformidad por las operaciones de dicho proyecto minero en El Estor y por los vicios del proceso de “preconsulta”, que lleva a cabo el Ministerio de Energía y Minas, observando lo siguiente:

- La Comisión presidencial de diálogo no propició un espacio de diálogo con los comunitarios, ya que sus intervenciones se encaminaron a solicitar a los manifestantes deponer la medida, acompañada de un gran número de elementos de la PNC.
- La cantidad de elementos de la PNC fue desproporcional a la cantidad de personas que se encontraban en la manifestación.
- Por parte de las autoridades, no se ofreció tratar la petición de fondo, únicamente se solicitó deponer la medida y permitir el paso del transporte.
- El 15 de octubre de 2021, se observó que el transporte pesado era el único que se encontraba parado y se mantuvo el tránsito libre para otros vehículos.
- Tanto el gobernador departamental de Izabal, como las autoridades de PNC, solicitaron la presencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos para avalar la actuación de represión, la cual se manifestó porque no se propició un espacio de diálogo libre ni la búsqueda de soluciones de fondo.

Los estados de sitio son medidas cuestionadas por el PDH, “ya que se han convertido en una práctica habitual por parte del Gobierno cuando debiera ser una medida excepcional. Se recurre a ellos sin criterios técnicos y sin considerar las condiciones culturales, socioeconómicas, geográficas y criminológicas de los lugares intervenidos. Claramente son una decisión política que no corresponde a las normas de gobernanza ni a la seguridad democrática, pues no solo limita el ejercicio de derechos, sino que no resuelve los problemas sociales estructurales de fondo, “por el contrario, el uso de la fuerza y la militarización, solamente agudizan el clima de tensión social y profundizan la angustia de la población”. Además, son medidas que generan más rechazo y desconfianza de la población en las autoridades de seguridad”²⁷.

En el informe anual 2020, el PDH recomendó al Consejo Nacional de Seguridad, el cual preside el presidente de la República, “generar los análisis pertinentes de alto nivel para formular respuestas efectivas de acuerdo con la seguridad democrática,

²⁷ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2020 (Guatemala: PDH, 2021), p. 59.

frente a escenarios sociales de conflictividad social, con miras a evitar medidas extremas represivas”, así como la necesidad de que en los procesos de formulación e implementación de las políticas de seguridad, se haga efectiva la participación de los sectores de la sociedad, incluyendo a representantes y expresiones comunitarias²⁸.

También se reitera la necesidad de que el Gobierno impulse las reformas, que se requieren a la Ley de Orden Público, de forma urgente, como parte fundamental de una Política Nacional de Seguridad.

2.9. Conflicto territorial de Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá, Sololá

Este es un conflicto histórico, donde el Estado guatemalteco ha demostrado debilidad para abordar eficazmente la problemática, desde sus causas, con propuestas y estrategias que permitan espacios sostenibles para el diálogo y resolver la situación. A pesar de la serie de acciones realizadas por el Gobierno en los últimos años, como la instalación de mesas de diálogo entre las comunidades en conflicto, las mismas no han sido eficaces y la conflictividad se mantiene.

El 17 de agosto de 2021, el PDH emitió un comunicado público, en el cual expresó su profunda preocupación, por los enfrentamientos violentos suscitados, entre vecinos de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán, y recomendó a las autoridades continuar la negociación hasta alcanzar acuerdos definitivos al histórico diferendo limítrofe, velando porque las partes cumplan compromisos de no agresión²⁹. En septiembre de 2021, la Auxiliatura departamental de Sololá recibió una serie de denuncias de los pobladores inmersos en el área del conflicto, por la quema de residencias y vehículos, por supuestos pobladores del municipio de Nahualá. En varias oportunidades, los pobladores denunciaron también la recurrencia de disparos al aire como actos provocativos entre los pobladores en conflicto. De esa cuenta, el delegado de la PDH en Sololá coordinó acciones con la PNC y el gobernador departamental, para que se garantizara la seguridad y la vida de los habitantes, debido a las detonaciones de arma de fuego e incendio de propiedades que se registraron en comunidades del municipio de Santa Catarina Ixtahuacán³⁰.

En agosto de 2021, los pobladores de las comunidades de Nahualá se movilizaron a la plaza central de la ciudad capital, para exigir al Gobierno acciones para resolver el conflicto territorial, con Santa Catarina Ixtahuacán y la liberación de tierras para ser cultivadas³¹. Esto implica que, el Gobierno debería fortalecer sus mecanismos

²⁸ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2020 (Guatemala: PDH, 2021), p. 67.

²⁹ PDH. Comunicado 147/21, Guatemala 17.09.21; disponible en: <https://bit.ly/3f6Ecj6>

³⁰ PDH recibe denuncias de pobladores de Santa Catarina Ixtahuacán y coordina con MP ante hechos violentos, Guatemala 20 de septiembre de 2021; disponible en: <https://bit.ly/3zEL2WG>

³¹ Manifestantes de Nahualá exigen solución al conflicto territorial, 17 de agosto de 2021; disponible en: <https://bit.ly/3q5W6ZN>



de diálogo entre dichas poblaciones y concretar medidas eficaces para resolver en definitiva dicha conflictividad.

No obstante, el 17 de diciembre ocurrió un nuevo enfrentamiento entre ambas poblaciones, con un saldo de 12 víctimas fatales, incluyendo niños y mujeres, y un agente de la PNC. El PDH emitió un nuevo comunicado expresando su rechazo, condena y preocupación porque dichos hechos parecían “trascender el típico enfrentamiento entre comunitarios en el contexto del conflicto limítrofe de más de 150 años entre ambos municipios. Luego de asesinadas, quemaron a las familias emboscadas dentro del camión donde se conducían y los niños descuartizados con machete. Los ataques ocurrieron a pesar de que las familias iban custodiadas por una patrulla de la PNC”³².

La Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) informó que el 15 de octubre de 2021 se sostuvo una reunión entre el gobernador de Sololá, PNC, COPADEH, alcaldes de Nahualá e Ixtahuacán, líderes comunitarios de ambos municipios³³. Entre los acuerdos alcanzados están:

- Cese de fuego y hostilidad de parte de ambos municipios.
- Instalación de dos mesas de diálogo para tratar los temas de bosque y agua.
- Compromiso de parte de PNC para mantener la seguridad dentro del territorio.
- La Comunidad de Chiquisis (Santa Catarina Ixtahuacán) levantará las barricadas que imposibilitan el paso a las demás comunidades.

Además, el 15 de octubre se habría dado el retorno de 950 personas, entre ellas, mujeres, niños y personas mayores a sus hogares, después de haber permanecido albergadas desde el 19 de septiembre, debido a la inseguridad y violencia generadas por el conflicto.

2.10. Violencia y criminalización a personas defensoras de derechos humanos y periodistas

La violencia directa continúa representando riesgos graves para la vida y la integridad de los y las defensoras de derechos humanos, así como para los periodistas, ya que durante 2021 se registraron casos de asesinatos, agresiones y amenazas hacia dichas personas. Los datos se ofrecen con mayor amplitud en el siguiente apartado de este informe.

³² PDH. Comunicado 218/21, Guatemala 19.12.21; disponible en: <https://bit.ly/3teCG6T>

³³ Oficio Ref. 1084-2021-DIDEH/COPADEH/WEBS/LDL/jj; Guatemala, 27 de octubre de 2021.

Recomendaciones

Al Presidente de la República

1. Reforzar las políticas y estrategias de seguridad ciudadana, orientadas a fortalecer las medidas preventivas e integrales de seguridad, desde un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con la seguridad democrática y las funciones propias de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, en atención a la multicausalidad y multidimensionalidad de la violencia en el país. En este sentido, las decisiones en materia de seguridad deben evitar medidas represivas, como estados de excepción, desalojos violentos, represión a la protesta social pacífica y cualquier discurso de discriminación y criminalización hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
2. Impulsar las reformas requeridas para la Ley de Orden Público, de forma urgente, como parte fundamental de la Política Nacional de Seguridad y la seguridad democrática.
3. Atender el compromiso internacional del Estado de cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, particularmente las metas 16.5, 16.6, 16.7 y 16.10, 16.b, las cuales se orientan hacia la reducción de la corrupción y el soborno en todas sus formas; crear en todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas; garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales; la promoción y aplicación de leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible. Todo ello para revertir el debilitamiento de la institucionalidad democrática de seguridad, ocurrida en los últimos años.
4. Retomar con urgencia el fortalecimiento de las instituciones estatales que coordinan, asesoran y promueven la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar. En ese sentido, se recomienda lo siguiente:
 - 4.1.1. Promover una iniciativa de ley para elevar a la SEPREM a ministerio del Organismo Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, su evaluación y actualización oportunas.
 - 4.1.2. Promover una iniciativa de la ley para fortalecer el marco legal de la CONAPREVI.
5. Fortalecer el sistema de protección de niñas, niños y adolescentes, y ampliar su cobertura a nivel municipal y comunitario, para una mayor efectividad en la protección de esta población y la erradicación de la violencia en su contra.



Al Consejo Nacional de Seguridad

1. Fortalecer las medidas preventivas e integrales de seguridad, en el marco de sus funciones legales y desde un enfoque basado en derechos humanos, de acuerdo con la seguridad democrática y las funciones propias de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, en atención a la multicausalidad y multidimensionalidad de la violencia en el país. Asesorar al Presidente de la República para que, en sus decisiones en materia de seguridad, evite medidas represivas como estados de excepción, desalojos violentos, represión a la protesta social pacífica, así como cualquier discurso de discriminación y criminalización a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
2. Atender el compromiso internacional del Estado de cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, particularmente las metas 16.5, 16.6, 16.7 y 16.10, 16.b, de conformidad a sus funciones.

Al Ministerio de Gobernación y PNC

Reiterar la recomendación emitida en el informe anual anterior, por las actuaciones policiales realizadas en 2021, en el sentido de que se incrementen los esfuerzos institucionales para:

1. Cumplir con los protocolos de actuación policial y los estándares internacionales de derechos humanos, sobre el uso racional y proporcionado de la fuerza, especialmente en casos de desalojos de comunidades indígenas y en manifestaciones ciudadanas pacíficas. En dichos casos, observar los derechos de niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, población indígena, personas defensoras de derechos humanos y periodistas, entre otras.
2. Fortalecer los programas de formación y capacitación de los agentes policiales, para que realicen su función de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar el cumplimiento de los derechos a la integridad y a la vida de la población y la de los agentes policiales.

CAPÍTULO IV

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Las libertades fundamentales, particularmente la libertad de expresión, la de protesta y manifestación pacífica, la de asociación y la de defender los derechos humanos, son derechos protegidos por diversos instrumentos del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos. Al igual que los demás derechos humanos son indivisibles e interdependientes, y su cumplimiento efectivo resulta determinante para que las personas puedan ejercer y gozar sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Fue preocupante observar que, durante 2021, en Guatemala las libertades fundamentales se restringieron, limitaron y vulneraron de múltiples formas, derivado de acciones represivas del Estado (señalado en el apartado de seguridad y violencia); la aprobación de normativas que no favorecen el ejercicio pleno de dichas libertades, como las reformas a la Ley de ONG, o la postergación de décadas de las reformas a la Ley de Orden Público, que necesita adecuarse a la vida democrática; la criminalización hacia defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas, manifiesta en el discurso de los últimos gobiernos, incluido el actual; en el uso del derecho penal para desprestigiar, estigmatizar, perseguir o limitar a las personas el ejercicio de sus libertades fundamentales, como se expondrá en lo sucesivo.

La conflictividad latente en el Estor, Izabal, que tiene relación directa con la violencia estructural y la operación irregular de la empresa minera Fenix, conjugó en 2021 varias de las dimensiones de violación a los derechos humanos y libertades fundamentales, particularmente por la implantación de un nuevo estado de sitio por parte del Gobierno en funciones, para permitir la operación de dicha empresa a pesar de no haber cumplido a cabalidad con la Consulta Previa a las comunidades indígenas afectadas; la persecución de líderes y comunicadores comunitarios por parte de las autoridades de seguridad y justicia; los desalojos violentos; la represión a la protesta social en la que se observó un número desproporcionado de las fuerzas de seguridad, como ya se refirió en el apartado anterior.

El Procurador de los Derechos Humanos emitió una serie de comunicados en los que señaló públicamente la gravedad de las situaciones señaladas; documentó los casos denunciados, así como el seguimiento que se les dio a través de la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (DPDP) y de las 35 Auxiliaturas a nivel nacional. De enero al 22 de noviembre de 2021, la DPDP atendió 119 casos de periodistas, 108 casos de personas defensoras de derechos humanos, 47 acciones de seguimiento de denuncias recibidas del año anterior, y otras coordinaciones relacionadas. Según la naturaleza de cada caso, el PDH abrió

expedientes de investigación y dio seguimiento a los casos, tanto de personas defensoras de derechos humanos como de periodistas y operadores de justicias, que denunciaron vulneración de derechos, en las Fiscalías de Derechos Humanos y la Sección de Delitos Cometidos contra Periodistas del Ministerio Público.

Las debilidades del Estado para cumplir con el respeto y garantía de las libertades fundamentales obedecen al deterioro de la institucionalidad democrática que se ha referido en este informe, particularmente en el ámbito de la seguridad y justicia.

En el Día Internacional contra la Corrupción, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, emitió un comunicado público, el cual manifestó que, "Guatemala ha sufrido un grave retroceso en los dos últimos años: el sistema de justicia ha sido recapturado por redes criminales, mientras los operadores de justicia y periodistas independientes, así como defensores de derechos humanos, que fiscalizan la administración pública, son blanco de acoso, campañas calumniosas y hostigamiento legal"¹.

En dicho comunicado, el PDH recomendó a las autoridades del Ministerio Público y a sus fiscalías, "no abandonar en este período crítico de la historia del país su visión, misión y objetivos, que se desprenden de la Constitución Política de la República, su Ley Orgánica y los convenios internacionales de los que hace parte, de perseguir y procesar a individuos, redes y estructuras comprometidas en actos de corrupción en todas sus escalas y sin importar su posición de poder; a todas las instancias del Organismo Judicial, no permitir el debilitamiento e instrumentalización del Estado de Derecho, impedir la persecución y el acoso arbitrario y vengativo en contra de los jueces y juezas independientes, y aplicar la justicia con objetividad e imparcialidad".

1. Libertad de expresión

La libertad de pensamiento, opinión y expresión está protegida por la Constitución Política de Guatemala (artículo 35) e instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 19 y 29), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 10 y 20), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 4), Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo IV), Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (artículo 10), entre otros.

En 2021, fueron recurrentes las denuncias públicas de periodistas por la persecución que sufren en el país para el libre ejercicio de su función de documentar los hechos e informar a la población. El Observatorio de Periodistas de la Asociación de

¹ PDH. Comunicado 213/21, Guatemala, 9/12/21; disponible en <https://t.ly/ndwO>.

Periodistas de Guatemala (APG) registró 149 ataques a periodistas en 2020 y 116 nuevos casos de enero al 31 de octubre de 2021; un promedio mensual de 12 casos en ambos años. Esto indica una constante de ataques a las personas que ejercen el periodismo en el país.

El informe de dicho observatorio señala que, en “48 casos estuvieron involucradas autoridades, fuerzas de seguridad y empleados públicos. De estos, en 39 están relacionados autoridades del Ejecutivo y/o trabajadores de alguna dependencia gubernamental, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el Congreso de la República, el Organismo Judicial, el Ministerio Público (MP) y la Corte de Constitucionalidad (CC)”².

La Unidad de Protección a defensoras y defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEQUA) registró 130 casos de ataques contra comunicadoras, comunicadores y periodistas³.

En 2021, la PDH, a través de su Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión administrativa a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, sobre el Programa de Protección a Periodistas, encontrando que el programa de protección a periodistas no existe en Guatemala y el Gobierno en funciones no tiene claro su proceso de elaboración ni la participación de periodistas en dicho proceso.

El informe de supervisión concluye que “ante el alto número de ataques que reciben periodistas y comunicadores sociales, el Programa de Protección a Periodistas es una prioridad en políticas públicas”; y que “desde un enfoque de derechos humanos, la participación de las y los periodistas, comunicadores sociales y comunicadores comunitarios es imprescindible para la creación de un programa o sistema de protección, pues son quienes conocen sus propias necesidades”⁴.

1.1. Censura a la libertad de expresión

Entre los ataques a periodistas, el PDH observó con mucha preocupación los intentos de censura contra la prensa, en tanto que ello implica una violación a la libertad de expresión. En el contexto de la pandemia de COVID-19, el 13 de agosto de 2021, el presidente de la República emitió una serie de disposiciones orientadas a contener su contagio. No obstante, una de las disposiciones, fundamentada en la Ley de Orden Público, se enfocó en limitar el ejercicio periodístico de informar a la

² APG. Estado de situación de la libertad de expresión: Estado en contra de la prensa. Guatemala, 30/12/2021. P. 2 y 7. Disponible en <https://t.ly/pBQw>.

³ UDEFEQUA. El autoritarismo e incremento de agresiones a personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos en 2021. Guatemala, 14/12/2021. Disponible en: <https://t.ly/dYAo>.

⁴ PDH/Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Informe de supervisión a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, sobre Programa de Protección a Periodistas. Guatemala, mayo de 2021. Disponible en: <https://t.ly/e8LJ>.



población, estableciendo que: “los órganos de publicidad, medios de comunicación y difusión, están obligados a evitar las publicaciones que puedan causar confusión o pánico, o agraven la situación, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven”⁵. Dichas disposiciones no aclaran las posibles “responsabilidades” referidas para la prensa, lo que se interpreta como una intimidación e intento de censura gubernamental al derecho a la información y a la libertad de expresión.

Al respecto, el PDH expresó públicamente que “limitar la libertad de prensa y de expresión de los medios de comunicación excusándose en un estado de calamidad, que no ha sido aprobado por el Congreso de la República, violenta la Constitución, conlleva censura y promueve una dictadura”, y enfatizó que el artículo 35 de la Constitución Política debe prevalecer⁶. Dicho artículo constitucional establece que “[E]s libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna...”.

Es importante recordar que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión señala que “[L]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión” (artículo 5)⁷.

El 30 de noviembre, en el Día Nacional de los Periodistas, el PDH emitió un comunicado público donde expresó “su profunda preocupación porque la censura y las campañas de descrédito contra la prensa independiente surgen, muchas veces, de oficinas públicas y se han convertido en un patrón de ataque que refuerza la intolerancia y los riesgos de una deriva autoritaria”⁸.

También recordó que, “el acceso a la información pública es un derecho universal imprescindible para el ejercicio de la libertad de opinión y expresión, así como de la libertad de prensa; y que estos derechos, igual que el derecho a defender los derechos humanos, son fundamentales en la construcción y consolidación de una sociedad democrática”; manifestó, además, “su preocupación por el incremento de los ataques y agresiones contra periodistas y comunicadores sociales, particularmente contra quienes denuncian actos de corrupción y abuso de autoridad.

⁵ Disposición “décima tercera”. Las disposiciones presidenciales se publicaron en el Diario de Centro América el 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://t.ly/wICD>.

⁶ Censura a la vista, de 21.08.2021. Disponible en: <https://t.ly/rHz7>, consultado el 10/12/21.

⁷ Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Recuperado de <https://t.ly/Pav2>.

⁸ PDH. Comunicado 209/21. Guatemala, 30/11/21; disponible en: <https://t.ly/mQhn>.

En los últimos meses, las formas más frecuentes de acoso han sido el hostigamiento penal, campañas calumniosas, amenazas, agresiones físicas y la obstrucción a las fuentes públicas de información”.

En un comunicado anterior, en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, el PDH señaló que “el respeto a la libertad de informar y ser informado está bajo amenaza y que los canales de desinformación y difamación operan sin restricciones, y hasta con financiamiento de grupos de poder”⁹; alertó sobre que, “en el último año la libertad de prensa en Guatemala se ha visto amenazada y transgredida por actos de intimidación y ataques físicos directos contra periodistas, campañas de difamación, persecución y acoso judicial, descalificaciones abiertas por parte de las más altas autoridades del Estado, obstáculos sistemáticos para el libre acceso a la información pública y acciones deliberadas de asfixia económica.

Asimismo, que se emplean y fomentan, muchas veces por parte de grupos de poder y estructuras criminales, ataques anónimos sistemáticos, francamente difamatorios, en contra de periodistas y personas públicas independientes, así como críticas frente a las violaciones de los derechos humanos, la corrupción, los abusos de autoridad y el debilitamiento del Estado de derecho”.

Entre los casos particulares de periodistas atendidos por el PDH y en los que abrió expedientes de investigación a través de sus Auxiliaturas de Guatemala, Quiché, Retalhuleu, Quetzaltenango, Escuintla, Totonicapán, Izabal, Jutiapa y Chimaltenango, están:

- Ana González Paxtor, periodista de Totonicapán, sufre restricciones para ejercer su profesión de comunicadora social y participar en una radio comunitaria.
- Carlos Ernesto Choc, de Prensa Comunitaria en El Estor, Izabal, sufrió agresiones y continúa siendo víctima de descalificaciones por su trabajo de denuncia por violaciones de derechos del pueblo q’eqchi’.
- Amenazas, intimidaciones, agresiones y obstrucciones al libre acceso a la información, la libertad de prensa, acceso a las fuentes y expresión de periodistas que cubren la situación conflictiva en El Estor, Izabal, estando vigente un estado de sitio, particularmente el allanamiento a la radio comunitaria Xyaab' Tzuultaq'a y la Defensoría q’eqchi’.
- Seguimiento a la persecución penal de Marvin del Cid, del medio digital Artículo 35, quien sufrió intimidaciones por parte de agentes de la PNC.
- Un reportero del medio Telenoticias Chimaltenango sufrió agresiones por parte de policías municipales, durante un evento público en Parramos.

⁹ PDH. Comunicado 67/21. Guatemala, 03/05/21; disponible en: <https://t.ly/9HmI>.



- Varios periodistas han sufrido intimidaciones tras publicar reportajes que involucran a funcionarios de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República.
- Periodistas de Quetzaltenango sufren restricciones de acceso a la información pública por parte del Concejo Municipal.
- Periodistas de Jutiapa sufren restricciones de acceso a las reuniones de carácter público del gobernador departamental.
- La decisión de autoridades locales de Santa Lucía Cotzumalguapa de cerrar una empresa de televisión de paga.
- Periodista de Retalhuleu, quien fue víctima de amenazas ante la publicación de la noticia relacionada con una captura en ese departamento.
- Periodistas de Quiché, a quienes se les restringe el acceso y obstaculiza su labor periodística en el Hospital de Quiché.
- Agresiones físicas y verbales que cometiera el señor Clemente Lázaro Brito contra el periodista Mardoqueo Agustín Guzmán Cuchil, el 23 de noviembre de 2021, al impedirle entrevistar al alcalde municipal.
- Allanamiento de la residencia del periodista Juan José Corado, editor de deportes del diario el Periódico, llevado a cabo por unidades de la PNC y fiscales del MP. Los agentes violaron abiertamente el debido proceso, pues no notificaron la causa e impidieron a la familia comunicarse con su abogado.

En 2021, la PDH, a través de su Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión administrativa al Ministerio Público, Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Periodistas, sede Quetzaltenango, sobre implementación de la Instrucción General 5-2018 y abordaje de casos regionales de ataques contra periodistas¹⁰, con la cual observó que, existe una mora fiscal en la atención a casos de ataques contra periodistas, misma que no puede atribuirse exclusivamente al Ministerio Público, sino están involucradas otras instituciones del sector justicia. Se determinó que es necesaria la formación del personal del sistema de administración de justicia en relación con el papel de defensa de derechos humanos que desempeñan los periodistas en su labor.

1.2. Radios comunitarias

La situación de discriminación y criminalización hacia las radios comunitarias en Guatemala, es reiterativa, violentando de forma continuada los derechos de los pueblos indígenas, como ya señaló el PDH en informes anuales anteriores¹¹.

En el primer semestre de 2021, el PDH realizó una serie de grupos focales con representantes de radios comunitarias en los departamentos de Quetzaltenango, Sololá, Chimaltenango, Zacapa y Alta Verapaz, para profundizar sobre la "situación

¹⁰ PDH/ Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Informe de supervisión administrativa al Ministerio Público Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Periodistas, sede Quetzaltenango Guatemala, abril de 2021. Disponible en: <https://t.ly/4Esd>.

¹¹ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2020 (Guatemala: PDH, 2021), p. 237 y 238.

de los derechos humanos en torno al acceso a frecuencias radiales y criminalización hacia el funcionamiento de radios comunitarias en Guatemala”.

Los testimonios recogidos señalaron que las radios comunitarias funcionan con muchas dificultades, dada la estigmatización social que se deriva de “spots” oficiales que las catalogan como “radios piratas”, la incertidumbre que siembra en la población sobre la importancia de la radio comunitaria y la criminalización que sufren.

El 6 de octubre de 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia mediante la cual declaró “al Estado de Guatemala responsable internacionalmente por la violación de los derechos a la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y a participar en la vida cultural, en relación con las obligaciones de respeto y garantía sin discriminación y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, en perjuicio de los pueblos indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango, Achí de San Miguel Chicaj, Mam de Cajolá y Mam de Todos Santos Cuchumatán.

Tales violaciones ocurrieron principalmente porque el marco regulatorio concerniente a la radiodifusión en Guatemala, particularmente, la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) impidió, en la práctica, que estas comunidades indígenas pudieran operar legalmente sus radios comunitarias...”¹²; violentando la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 13, 24 y 26 en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento).

En el marco de la pandemia de COVID-19, así como en la atención de la tormenta Eta y el huracán Iota, las radios comunitarias han cumplido un papel fundamental en informar a la población, especialmente, al brindar información en el propio idioma de las comunidades, subsanando el vacío y la debilidad de informar con pertinencia cultural por parte del Gobierno.

A nivel comunitario, hay dudas sobre qué implicaciones tendría la pandemia, sin embargo, algunas radios comunitarias investigaron por internet y transmitieron, a nivel local, la información de forma oportuna. Las radios comunitarias son utilizadas frecuentemente por autoridades de seguridad, autoridades comunitarias, Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural (COCODES), alcaldes auxiliares, personal de salud, alcaldes municipales, sacerdotes, maestras/os, Ministerio Público, entre otros, para transmitir temas de interés de la población.

En esa línea, durante la pandemia, la población ha demandado y aprovechado a las radios comunitarias para tener acceso a la información de forma oportuna. Todas las radios que se entrevistaron mencionaron que se enlazaron a las cadenas

¹² https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_440_esp.pdf (consultado el 21.12.21)



nacionales que emitió el Gobierno de Guatemala, para hacer llegar la información a nivel local, ya que en muchas comunidades era el único medio de comunicación real con que contaba la comunidad. Luego de las cadenas nacionales, las radios comunitarias tradujeron en el idioma local una síntesis de lo expuesto por el presidente. En algunos casos, las autoridades comunitarias estaban en la radio y, luego del mensaje del presidente, ellos daban su mensaje a la comunidad.

Sin embargo, el Estado sigue discriminando y criminalizando a las radios comunitarias, sin reconocer la importante labor que realizan.

El allanamiento realizado a la radio comunitaria Xyaab' Tzuultaq'a, del Estor, Izabal, ocurrido en octubre de 2021, estando vigente un estado de sitio en esa región, es solo un caso que ejemplifica la discriminación y persecución que viven las radios comunitarias.

Sobre este caso, el PDH señaló que, el derecho al libre acceso a las fuentes de información pública, la libertad de prensa, de emisión del pensamiento y de expresión son fundamentales en una sociedad democrática, y que el estado de sitio decretado en El Estor, Izabal, no restringe estos derechos, ya que la Constitución Política de la República establece que, "la autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las personas, no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento" (artículo 35, párrafo 6.º)¹³.

El Estado de Guatemala discrimina a los pueblos indígenas al no garantizarles el acceso a todos los medios de comunicación e información, especialmente, el acceso a sus propios sistemas y medios de comunicación (en sus propios idiomas), los derechos de libertad de expresión, libre emisión del pensamiento, acceso a la información comunitaria, derecho a la igualdad ante la ley y derechos culturales. Dichos derechos han violentados tanto por acción como por omisión por parte del Estado.

En cuanto a la omisión, el Estado de Guatemala ha violentado los derechos de los pueblos indígenas, ya que el marco normativo que regula la radiodifusión en el país, específicamente la Ley General de Telecomunicaciones, emitida en 1996, no contempló en su redacción a las radios comunitarias y dejó como único medio para acceder a una frecuencia la subasta pública, lo que significa que las frecuencias se otorgan a quien más poder económico tienen, imposibilitando así el acceso de las comunidades y pueblos indígenas a estas.

Esta situación refleja la exclusión social estructural que han sufrido los pueblos indígenas en el país.

¹³ PDH. Comunicado 189/21. Guatemala, 26/10/21; disponible en: <https://t.ly/RB2G>.

Por otro lado, se identifica un componente de criminalización en torno al funcionamiento de las radios comunitarias, ya que el Estado continúa utilizando el derecho penal para perseguir penalmente el funcionamiento de las radios comunitarias, lo que implica una criminalización a las personas que ejercen el derecho de libertad de expresión y derechos culturales por medio de la locución dentro de sus comunidades. Con el agravante de que, en el Código Penal no hay una norma específica sobre el uso de radiofrecuencias, por lo que la persecución penal ejercida por el Ministerio Público es contradictoria con los principios de legalidad y del debido proceso.

Es importante recordar que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión señala que, "...el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley.

Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión" (Principio 13)¹⁴.

2. Libertad de manifestación pacífica

La mala gestión del Gobierno en la pandemia de COVID-19, el debilitamiento de la institucionalidad democrática, la opacidad en sus acciones, la represión y criminalización hacia personas defensoras de derechos humanos, entre otras, provocaron una serie de manifestaciones por parte de la ciudadanía.

No obstante, la libertad de manifestación pacífica también se restringió y vulneró en el país. Una de las limitaciones se dio con la publicación del Decreto Gubernativo 6-2021¹⁵, que estableció como requisito para las manifestaciones pacíficas el aviso previo a las autoridades, indicando que las mismas estaban permitidas "cuando se lleven a cabo con la notificación debida". No obstante, es importante recordar que los estándares internacionales no contemplan requisito alguno para habilitar dicho derecho, que como los demás, es un derecho universal e indivisible.

En 2021, fue preocupante observar cómo los estados de prevención decretados por el Gobierno para contener los contagios de la COVID-19 tuvieron más un efecto de restricción de libertades que de prevenir dichos contagios, ya que los casos positivos fueron en aumento después de haberse decretado dichas medidas a mediados de

¹⁴ Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Disponible en: <https://t.ly/vRYf>.

¹⁵ Publicado en el Diario de Centro América, el 14 de agosto de 2021.



año, sobre todo, cuando no hubo otras acciones gubernamentales orientadas a prevenir los contagios ni para fortalecer el sistema de salud para enfrentar la escalada de la pandemia en sus momentos más críticos.

También se observaron casos de persecución penal y detención de activistas de derechos humanos por su participación en jornadas de protesta social, entre ellas, una estudiante universitaria y una mujer maya kaqchikel; este último caso se trató de Nanci Chiriz Sinto, quien además fue agredida por elementos de la PNC, en el marco de una jornada de manifestación ciudadana realizada en noviembre de 2020, y durante un año se le vigiló e intimidó en su vivienda y su trabajo.

Sobre este caso, el PDH emitió un comunicado público expresando su preocupación por dichas detenciones y recordó que, “en su informe sobre los hechos violentos, ocurridos tras la intervención de agentes de la PNC, el 21 de noviembre de 2020, en las inmediaciones del Palacio Legislativo, concluyó que hubo violaciones de los derechos humanos de los manifestantes, por el empleo desproporcional de la fuerza pública, señaló como responsables al Ministro de Gobernación y al Director General de la PNC, y que a la fecha estas y otras denuncias no presentan ningún avance en el Ministerio Público”¹⁶.

Junto al caso de Nanci Sinto, personal de las defensorías de las Personas Privadas de Libertad y de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como de la Auxiliatura Guatemala Central de la PDH, dieron seguimiento a la situación de Juan Francisco Monroy Gómez, quien también fue detenido por fiscales del Ministerio Público (MP) el 24 de noviembre, sindicados de tener responsabilidad en los incidentes que provocaron un incendio en el Palacio Legislativo en 2020, para verificar las condiciones de la detención de dichas personas defensoras de los derechos humanos.

En el mismo comunicado, el PDH recordó que “otras personas defensoras de derechos humanos y periodistas fueron agredidos en ese mismo evento violento por parte de agentes de la PNC, y varios debieron trasladarse a centros asistenciales para su atención. Otras personas fueron detenidas arbitrariamente, como las defensoras Melissa Mencos, Roxana Coronado e Ingrid Medina. Asimismo, los agentes policiales dañaron equipos profesionales de periodistas, entre ellos el del fotógrafo Carlos Sebastián”.

En el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, el PPDH emitió un nuevo comunicado público, expresando “su reconocimiento a la ardua y comprometida labor de las mujeres que día a día protegen y promueven la dignidad e integridad de diferentes grupos de población, a la vez que enfrentan los estereotipos arraigados en la sociedad patriarcal”.¹⁷ En el mismo, el PDH manifestó

¹⁶ PDH. Comunicado 204/21. Guatemala, 25/11/21; disponible en: <https://shortest.link/2sAg>

¹⁷ PDH. Comunicado 208/21. Guatemala, 29/11/21; disponible en: <https://t.ly/t21n>.

su preocupación por los ataques que las mujeres defensoras sufren en Guatemala, incluyendo encarcelamientos bajo acusaciones insostenibles, y por la prevalencia del pensamiento patriarcal, que considera a las mujeres como ciudadanas de segunda categoría, descalificando su actuación en la vida civil y política del país.

3. Libertad para defender derechos humanos

El derecho a defender los derechos humanos continúa violentándose gravemente en el país, situación que se enmarca en un contexto de limitación y vulneración a las libertades fundamentales. Como se ha señalado, entre enero y 22 de noviembre de 2021, la Defensoría de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas atendió, al menos, 108 casos de personas defensoras de derechos humanos que denunciaron sufrir la vulneración de sus derechos.

Algunas de las situaciones denunciadas son: agresiones físicas; intento de asesinato; amenazas de muerte e intimidación; asesinato; allanamiento ilegal y sustracción de equipos de computación; amenazas; criminalización; difamación; coacción y extorsión; falta de implementación de medidas de seguridad; hostigamiento judicial; riesgo de desalojo; entre otros.

Las denuncias se relacionan con la persecución que sufren colectivos y organizaciones civiles, especialmente de mujeres y de la diversidad sexual.

Por su parte, la Fiscalía de Activistas de Derechos Humanos del Ministerio Público registró en 2020, 62 denuncias por agresiones contra personas defensoras de derechos humanos; entre enero y el 18 de noviembre de 2021¹⁸, había registrado 54 denuncias. Con esto, se observa una frecuencia similar de estos casos en los últimos dos años. Por otro lado, la UDEFEGUA registró 839 casos de agresiones hacia personas, comunidades y organizaciones defensoras, entre enero a noviembre 2021, reportando 11 asesinatos, 406 casos de criminalización y 158 casos de hostigamiento, de acuerdo con sus propias verificaciones de casos, que realiza esta organización defensora de derechos humanos.

El 28 de noviembre, el PDH emitió un comunicado público, condenando el asesinato del líder comunitario, Feliciano Apolinario Quiroz, en el Puerto San José, Escuintla¹⁹, y expresó su preocupación de la violencia sistémica e impune, el derecho a la vida de quienes ejercen sus legítimas libertades civiles y políticas. Esta persona era Secretario del Comité Ejecutivo Municipal del Movimiento para la Liberación de los Pueblos/Comité de Desarrollo Campesino (MLP/Codeca).

¹⁸ Información proporcionada por SICOMP/MP, al 18 de noviembre de 2021.

¹⁹ PDH. Comunicado 207/21. Guatemala, 28/11/21; disponible en: <https://t.ly/YuJ5>.



El señor Quiroz trabajaba en actividades agrícolas y de salud comunitaria, y aportaba en la formación política de base.

Se debe recalcar que el derecho a defender los derechos humanos está reconocido y protegido por la normativa internacional de los derechos humanos, especialmente por la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos²⁰.

La criminalización no solo afecta los derechos de las personas que sufren directamente una vulneración de sus derechos en lo individual, sino que impacta a las comunidades y sus derechos colectivos, y en la sociedad en general, porque genera un clima de miedo y riesgo para ejercer libremente los derechos, especialmente cuando las personas exigen abiertamente al Estado respetar, proteger, promover y cumplir con los derechos individuales y colectivos.

Es importante que el Estado no solo proteja el ejercicio de defender los derechos humanos, sino que debe fortalecerlo, transformando los discursos oficiales estigmatizadores y discriminatorios, y generando las condiciones institucionales, legislativas y de política pública que se requieren para que las personas puedan ejercer plenamente sus libertades fundamentales, cuyo desempeño ciudadano coadyuva con los esfuerzos del Estado para cumplir con los derechos humanos.

En este sentido, es importante que se retome el proceso de aprobación de la política pública en la materia y se concrete su aprobación, como ya recomendó el PDH en su informe anual 2020²¹. La aprobación de dicha política fue un compromiso de Estado establecido en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 28 de agosto de 2014.

El PDH solicitó información a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), sobre los avances para la aprobación de la política de defensores en 2021. No obstante, dicha entidad únicamente señaló que han recibido algunas capacitaciones y que “para el proceso de construcción y aprobación de la política pública que involucra a diversas instituciones del Estado se provocará un diálogo amplio, contractivo y participativo a nivel nacional con los actores correspondientes”²². Sin embargo, no se contemplan plazos ni los mecanismos para concretar dicho proceso.

El 9 de diciembre de 2021, con motivo del Día Internacional de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos

²⁰ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas (A/RES/53/144), disponible en: <https://t.ly/6eC2>. Consultado el 10.12.2021.

²¹ PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2020 (Guatemala: PDH, 2021), p. 336.

²² Oficio Ref. 1084-2021-DIDEH/COPADEH/WEBS/LDL/jj; Guatemala, 27 de octubre de 2021.

Humanos (CIDH), su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) y las presencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en América Latina (ONU Derechos Humanos) hicieron un llamado a los Estados de la región para garantizar ambientes seguros, abiertos, libres y propicios para la defensa de los derechos humanos, luego de observar “con preocupación una serie de medidas que tienen como efecto reducir o cerrar espacios donde la sociedad civil participa en la vida política, económica y social. Se verifica un aumento en la adopción de normas que restringen los derechos a la libertad de expresión, de participación, de reunión pacífica y de asociación, que son incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos”²³.

4. Libertad de asociación

En ocasión del 73 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Procurador de los Derechos Humanos emitió un comunicado público, señalando que los derechos humanos están bajo ataque en el país, y que durante los últimos dos años han sufrido graves retrocesos una serie de derechos garantizados en la Constitución Política de la República y otras normas, así como en las convenciones internacionales en las que el Estado de Guatemala adquirió compromisos voluntariamente... con el Decreto Legislativo 4-2020, que reformó la Ley de Organizaciones no Gubernamentales (Ley de ONG), se ha vulnerado hasta el derecho de defender los derechos humanos y fiscalizar el poder público²⁴.

Dicho decreto violenta la libertad de asociación, en tanto que establece una serie de restricciones al funcionamiento de las organizaciones sociales, incrementando los niveles de control, que incluye el cumplimiento de trámites burocráticos para su funcionamiento y la posibilidad de ser canceladas por el Ministerio de Gobernación si sus actividades son “contrarias al orden público”. Cabe mencionar que ni la Ley de Orden Público ni la de ONG definen qué es orden público, lo que deja un vacío legal que puede utilizarse discrecionalmente.

El comunicado referido de la CIDH y la ONU derechos humanos señaló que, “En algunos países como Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Venezuela, cursan iniciativas legislativas o se aprobaron recientemente normas que afectarían el libre funcionamiento de organizaciones de derechos humanos por la falta de criterios claros para la concesión, rechazo o revocación de su personalidad jurídica, así como mayores restricciones para el registro, constitución, estatus, inscripción y su funcionamiento. Algunas de estas, bajo la justificación de resguardar la seguridad nacional, combatir la delincuencia organizada y/o el terrorismo o su

²³ Los Estados deben garantizar un ambiente seguro, abierto, libre y propicio para la defensa de los derechos humanos: CIDH Y ONU derechos humanos. Disponible en: <https://t.ly/zWwB>, consultado el 10/12/21.

²⁴ PDH. Comunicado 215/21. Guatemala, 29/11/21; disponible en: <https://t.ly/9JkK>.



financiamiento, y conceder facultades discrecionales para la vigilancia y fiscalización de sus actividades”²⁵.

En ese sentido, en dicho comunicado, la Comisión y la ONU Derechos Humanos hicieron un recordatorio a los Estados de que “el libre y pleno goce del derecho a la libertad de asociación incluye el deber estatal de crear las condiciones legales y efectivas para que las personas defensoras puedan ejercer libremente su labor. En ese sentido, la regulación y los requisitos legales no deben impedir, retrasar o limitar su creación o funcionamiento”.

En julio de 2021, respetando el principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos, y el derecho de toda persona a ser oída públicamente, con justicia y en condiciones de igualdad, establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1, 2, 10) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1 y 24), el PDH escuchó a una representación del “Sindicato de Trabajadoras Sexuales Autónomas de Guatemala”, quienes mantienen una lucha por el reconocimiento de un régimen especial ante el Ministerio de Trabajo, para reclamar sus derechos de previsión social, su derecho a la salud, entre otros.

Al igual que todas las personas, este grupo poblacional tiene derecho a ejercer su derecho de petición, a que se les trate en condiciones de igualdad y sin discriminación, a desarrollar su vida libre de prejuicios y estigmatización social, y libre de toda amenaza y riesgo a su integridad, dignidad, libertad y seguridad.

Recomendaciones

Presidente de la República

1. Cumplir el artículo 35 constitucional y los estándares internacionales que protegen la libertad de expresión, y, por ende, evitar las disposiciones que conlleven a la censura y limitación de este derecho universal e indivisible.
2. Impulsar medidas positivas orientadas a generar las condiciones sociales, políticas, jurídicas y culturales, que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales, particularmente, para que las personas defensoras de derechos humanos y periodistas ejerzan libremente su labor en el país. Ello implica evitar la aprobación de disposiciones gubernamentales que restrinjan las

²⁵ Los Estados deben garantizar un ambiente seguro, abierto, libre y propicio para la defensa de los derechos humanos: CIDHY ONU derechos humanos. Disponible en: <https://t.ly/zWwB>, consultado el 10/12/21.

libertades fundamentales y el uso de discursos discriminatorios y de criminalización, hacia las personas que defienden derechos humanos en el país.

3. Se reiteran las recomendaciones emitidas en el informe anual anterior, en el sentido de:
 - 3.1. Retomar con urgencia el proceso de formulación y aprobación de la política pública de defensores y defensoras de los derechos humanos, el cual se estancó con la clausura de la COPREDEH en 2020.
 - 3.2. Implementar el Programa de Protección a Periodistas, de manera urgente, como compromiso asumido internacionalmente por el Estado ante las Naciones Unidas (EPU 2012).

Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República

Analizar y proponer, en el marco de sus atribuciones, las reformas al Decreto 04-2020 del Congreso de la República, que contiene disposiciones que restringen la libertad de asociación, para que el Estado de Guatemala cumpla plenamente con los derechos y libertades fundamentales protegidas por la Constitución Política de Guatemala y por el derecho internacional de los derechos humanos.

Ministerio Público

Fortalecer las capacidades instaladas del Ministerio Público, para agilizar la investigación de los casos que ingresan en la Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas y a la Agencia Fiscal de Delitos Cometidos contra Activistas y Defensores de Derechos Humanos, a fin de reducir la mora fiscal que existe en la actualidad y garantizar una justicia efectiva para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas víctimas de violencia y delitos por ejercer su labor.

CAPÍTULO V

ACCESO A LA JUSTICIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa e igualitaria. Este derecho es parte de la calidad de vida de la población; esto significa que el acceso a la justicia como derecho humano garantiza que, toda persona pueda acceder a juzgados y tribunales independientes e imparciales, en los que se respeten y hagan valer sus derechos y que los órganos encargados de impartir justicia resuelvan de forma pronta y sin ningún tipo de obstáculo.

En ese sentido, el Estado de Guatemala tiene un amplio marco normativo internacional y nacional, a través del cual asume compromisos para garantizar el derecho humano a la justicia. Sin embargo, no ha tenido la voluntad de orientar sus esfuerzos para garantizar este derecho a la ciudadanía y, por el contrario, las acciones emprendidas desde las altas cortes, el Congreso de la República y el Organismo Ejecutivo han contribuido al deterioro del sistema de justicia.

Esta situación se da en un marco de incumplimiento a la resolución de la Corte de Constitucionalidad¹, pues en esta se ordena al Congreso elegir a magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como de las salas de las cortes de apelaciones, para lo cual deben tomarse como base los principios de transparencia y de publicidad, así como observar con especial rigor el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, respecto a la honorabilidad de las y los postulantes².

La desobediencia para cumplir con la elección de las cortes de justicia ha generado una crisis con implicaciones negativas para el sistema de justicia, como la prolongación de las funciones de la Corte Suprema de Justicia, que presenta un debilitamiento a la institucionalidad.

El 2021 es crucial para la justicia y el Estado democrático de derecho en Guatemala, la elección de una nueva Corte de Constitucionalidad para el período 2021-2026, representa un interés especial en cuanto a la tutela de los derechos humanos de la población, pues es la encargada de velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República. Sin embargo, los procesos de elección se realizaron en ambientes de opacidad por parte de los distintos órganos electores.

¹ Expediente 1169-2020, Corte de Constitucionalidad.

² Comisiones Paralelas 2020: Ministerio Público solicitó retiro de inmunidad a funcionarios judiciales, consultada el 9.12.2021.

Una de las designaciones más criticadas la realizó el Presidente de la República, Alejandro Giammattei, quien en Consejo de Ministros eligió a la abogada Leyla Lemus, como magistrada a la Corte de Constitucionalidad. Los cuestionamientos, en un primer momento, se debieron a la negativa del Presidente en hacer transparente o pública tal designación.

En los procesos de elección de magistradas y magistrados de la Corte de Constitucionalidad, no se ha velado por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de la República, en cuanto a la capacidad, idoneidad y honradez de las y los funcionarios; al contrario, se designó a personas cuestionadas y esto pone en riesgo la eficacia, eficiencia e imparcialidad del sistema de justicia.

También, es importante señalar que el proceso se llevó a cabo en un ambiente convulso y con poca credibilidad, debido a que algunos de sus aspirantes se encontraron en medio de investigaciones penales, solicitudes de retiro de inmunidad y solicitudes de aprehensión presentadas por el Ministerio Público, como fueron los casos de Luis Fernando Ruíz Ramírez, expresidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala –CANG- y de Estuardo Gálvez, ex Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-, y de Murphy Paiz, entonces Rector de la USAC. Los tres señalados en el caso “Comisiones Paralelas 2020”³.

A lo anterior, se debe sumar el caso de la magistrada Gloria Porras, quien fue electa para este nuevo período constitucional; sin embargo, el Congreso de la República se ha negado a juramentarla y por tal motivo no ha podido asumir el cargo.

Esta situación abona a la opacidad y a los cuestionamientos hacia el proceso de elección de la nueva Corte de Constitucionalidad, sobre todo, atenta contra el Estado democrático de derecho y preocupa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien en comunicado de fecha 6 de agosto de 2021, la hizo pública⁴. Asimismo, el Grupo de Donantes G-13, emitió un comunicado el 14 de abril, en el que manifestó su preocupación, porque la nueva Corte de Constitucionalidad tomó posesión estando incompleta, lo que repercute negativamente en la independencia judicial y en la estabilidad institucional⁵.

1. Independencia judicial

En el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos del 2020, el Procurador de los Derechos Humanos resaltó que, *la independencia judicial es el bastión del acceso a la justicia*; asimismo, señaló que Guatemala enfrenta una crisis institucional que amenaza al orden democrático,

³ Comisiones Paralelas 2020: Ministerio Público solicitó retiro de inmunidad a funcionarios judiciales, consultada el 9.12.2021.

⁴ La CIDH expresa preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala, consultada el 17-11-2021.

⁵ <https://bit.ly/3Fp0iJt> Consultada el 16.12.2021

constitucional y de paz social en el país, a raíz del conflicto suscitado entre poderes e instituciones del Estado, vulnerando el principio de separación de poderes que, entre otros posibles elementos, se deriva de la elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones y que se ha materializado en la vulneración de las garantías de independencia judicial de la Honorable Corte de Constitucionalidad.

Por tal motivo, recomendó a la Comisión de Derechos Humanos del Organismo Legislativo, al Presidente de la República y su Consejo de Ministros, y a la Corte Suprema de Justicia: Fortalecer la independencia judicial, respetando los compromisos internacionales adoptados por Guatemala y contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, entre otros⁶.

La situación señalada por el Procurador no ha mejorado durante 2021, por el contrario, se ha empeorado y el contexto mencionado constituye el escenario propicio para agudizar los constantes ataques que sufren juezas y jueces, que se han destacado por su lucha por la reducción de la corrupción e impunidad.

Durante este período, se ha agravado la criminalización y persecución penal contra juezas, jueces, fiscales, magistradas y magistrados, por el trabajo de investigación o juzgamiento de estructuras criminales vinculadas con el poder político y económico, y casos paradigmáticos de graves violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado interno.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, en pronunciamiento de fecha 6 de agosto de 2021, manifestó su preocupación por las acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala y urge al Estado a priorizar y fortalecer la lucha contra la impunidad y la corrupción, mediante el respeto a un sistema de justicia independiente e imparcial⁷.

En ese mismo sentido, el 28 de octubre de 2021, en evento público, la CIDH⁸ manifestó que le preocupa el contexto de los operadores de justicia y la independencia judicial en Guatemala. También resaltó que la estrategia de antejuicios contra jueces, es una forma de persecución.

Por su parte, Esmeralda Arosemena de Troitiño, comisionada de la -CIDH- indicó que tienen conocimiento de 51 antejuicios y el hecho de presentar tal cantidad de peticiones de antejuicios nos indica una situación de conflicto o de realidad de

⁶ Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos, 2020. Guatemala: PDH, 2020.

⁷ CIDH: La CIDH expresa preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala, 6 de agosto de 2021.

⁸ Fundación para el debido proceso: Guatemala: Funcionarios de justicia y organizaciones alertan a la CIDH sobre el deterioro de la independencia judicial y el Estado de Derecho en el país, consultada el 9.12.2021.



conflicto en el sistema judicial y en la labor que realizan los jueces”. El Comisionado Joel Hernández agregó que le preocupa el alto número de antejuicios y que es inaudito que un operador de justicia tenga que estar litigando en su defensa en contra de acusaciones que son en función por su trabajo⁹.

El Procurador de los Derechos Humanos señaló el acoso del que fue objeto la jueza Erika Aifán Dávila, del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Mayor Riesgo “D”, así como el juez Pablo Xitumul De Paz, del Tribunal de Mayor Riesgo “C”¹⁰. La situación señalada por el PDH no ha cambiado, por el contrario, se ha agudizado a través de diferentes vías, como lo muestran las recurrentes solicitudes de antejuicio planteadas en contra de los jueces de mayor riesgo¹¹ y ataques constantes en las redes sociales, donde les envían mensajes de odio.

Lo anterior fue denunciado por la jueza Erika Aifán, en un evento público organizado por la (CIDH)¹², donde indicó que a diario enfrentan ataques sistemáticos por parte de grupos que se consideran agraviados por su labor de impartir justicia, reciben constantes amenazas contra su vida e integridad física y la de sus familias. En este mismo evento, manifestó su preocupación por los jueces de mayor riesgo Pablo Xitumul, Miguel Ángel Gálvez y Yassmin Barrios, que a pesar de que los cuatro cuentan con medidas cautelares, de parte de la CIDH, los ataques persisten y se enfrentan a ellos sin contar con el respaldo y el apoyo de las altas cortes ni del Ministerio Público.

Es importante señalar que debido a los diferentes ataques varios funcionarios de justicia han tenido que salir al exilio, para poder resguardar su integridad y vida.

2. Debilitamiento de la independencia fiscal y de la investigación contra la corrupción, impunidad y delitos de lesa humanidad

La independencia de fiscales es un bastión importante para la reducción de la corrupción e impunidad, por lo que es responsabilidad del Estado de Guatemala garantizar que las y los fiscales ejerzan sus funciones sin presiones de ninguna índole. En ese sentido, las Directrices de las Naciones Unidas sobre la Función de los Fiscales¹³ establecen: “Los estados garantizarán que los fiscales puedan ejercer sus funciones profesionales sin intimidación, trabas, hostigamiento, injerencias indebidas o riesgo injustificado de incluir en responsabilidad civil, penal o de otra índole”.

⁹ Prensa Libre. CIDH señala solicitudes de antejuicios como hostigamiento para operadores de justicia y gobierno rechaza señalamientos, consultada el 17-11-2021.

¹⁰ En el caso de la jueza Erika Aifán, ha resuelto y actualmente conoce casos relacionados con la corrupción, casos donde las personas señaladas están en el ámbito político, empresarial o son funcionarios de Gobierno. Por su parte, el juez Pablo Xitumul ha resuelto casos sobre delitos de lesa humanidad.

¹¹ A los jueces Miguel Ángel Gálvez y Pablo Xitumul les han presentado 11 solicitudes de antejuicio, mientras que a la jueza Erika Aifán, 8. Medidas cautelares MC 682-18 y MC-125-13

¹² Guatemala: Funcionarios de justicia y organizaciones alertan a la CIDH sobre el deterioro de la independencia judicial y el Estado de Derecho en el país, consultada el 9.12.2021.

¹³ OACNUD. <https://bit.ly/3nCS7Cf> Consultada el 16-12-2021

La persecución penal contra delitos de corrupción, impunidad y lesa humanidad, que presentaba avances importantes, a partir de los casos de alto impacto en contra de altos funcionarios del Gobierno, empresarios, funcionarios de justicia, militares y políticos, se ha debilitado durante la administración actual, mediante una estrategia orientada a “desmantelar” las fiscalías especializadas, a través del traslado injustificado de fiscales: Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI-, de la Fiscalía Contra la Corrupción y de la Fiscalía de Derechos Humanos.

Estos traslados propician la pérdida de las capacidades adquiridas en la especialización de la investigación de estos delitos, lo que pone en riesgo los resultados de las investigaciones. Este debilitamiento atenta contra la independencia de las y los agentes y auxiliares fiscales para realizar su trabajo de acuerdo con los principios de objetividad e imparcialidad y se interpreta como mecanismos para procurar impunidad en este tipo de casos.

3. El debilitamiento de la Fiscalía Contra la Corrupción

La Fiscalía Contra la Corrupción ha sido otro de los objetivos para reducir la efectividad de la persecución penal de delitos de corrupción, para lo que se implementó la misma estrategia, el traslado de fiscales y auxiliares fiscales, con experiencia y especialización para la investigación criminal de ese tipo de casos.

Los cambios hechos en la Fiscalía contra la Corrupción ponen en riesgo los avances de investigaciones de casos de alto impacto, relacionados con actos de corrupción y la amenaza de quedarse estancados y sin diligencias.

4. El caso de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI-

El debilitamiento de la persecución penal de la corrupción y la impunidad más visible lo representa el acoso y ataque sistemático hacia fiscales y auxiliares fiscales de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI-.

El acoso se mantuvo, incluso se agudizó al interno del MP, el 23 de julio del año 2021 el exjefe de la FECI debió irse al exilio, para resguardar su integridad física y su vida. El MP gestionó ante órgano jurisdiccional solicitud de orden de captura en contra de Juan Francisco Sandoval Alfaro¹⁴.

Estas acciones evidencian las intenciones de debilitar la persecución de delitos de corrupción e impunidad.

¹⁴ MP. Comunicado de prensa. Caso Acuerdos fraudulentos, corrupción e impunidad, del 30 de noviembre de 2021.



Pronunciamientos sobre la destitución de Juan Francisco Sandoval

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó su preocupación por la destitución del Fiscal Especial Contra la Impunidad –FECI-, Juan Francisco Sandoval, ordenada por la titular del Ministerio Público el pasado 23 de julio de 2021.

En el Comunicado la CIDH indicó que, de acuerdo con información pública, la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público notificó la destitución del titular de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI-, supuestamente por presentar objeción por escrito a una instrucción verbal. Según fuera informado a la CIDH, la destitución sería arbitraria e ilegal, y colocaría en entredicho el compromiso del Estado de Guatemala con la lucha contra la corrupción, debido al incumplimiento de los estándares internacionales en materia del debido proceso legal y a las causales establecidas en la normativa nacional para la destitución de funcionarios de carrera.

Además, indicó que, nota con preocupación que la destitución del titular de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI-, ocurre en el contexto de un conjunto de acciones que tienen como efecto debilitar la independencia de las y los operadores de justicia y, por consiguiente, representan severos retrocesos en la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país¹⁵.

Por su parte, el portavoz de Naciones Unidas –ONU-, Farhan Haq expresó su preocupación por la situación de fiscales y otros operadores de justicia en Guatemala, en un ambiente en el que la crisis del sistema de justicia se agrava con la destitución y salida al exilio del extitular de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad –FECI-, Juan Francisco Sandoval, decisión que calificó como “repentina”. “La capacidad de los fiscales para llevar a cabo sus funciones sin intimidación o interferencias inapropiadas es un requisito esencial para dar respuesta y prevenir la corrupción y la impunidad”, señaló el funcionario de la ONU¹⁶.

La Ministra para las Américas en la Cancillería Británica, Wendy Morton, publicó en Twitter el siguiente mensaje: “La destitución de Juan Francisco Sandoval como jefe de Feci en Guatemala es motivo de grave preocupación. Socava la lucha contra la corrupción y los esfuerzos para defender el Estado de derecho, ambos pilares fundamentales para la futura inversión y prosperidad en Guatemala”.

Las acciones de debilitamiento a la independencia judicial y a la independencia fiscal tienen un efecto pernicioso en todo el sistema de justicia, pues desalientan al resto de jueces y fiscales para ejercer sus funciones de manera eficiente y eficaz.

¹⁵ CIDH. La CIDH expresa preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala, consultado el 15-11-2021.

¹⁶ El Periódico. ONU denuncia situación de los fiscales guatemaltecos. Consultado el 18-11-2021.

5. El flagelo de la violencia contra las mujeres y niñas persiste

El Observatorio de la Mujer del MP indica que se recibieron 221 denuncias diarias por violencias contra la niñez y las mujeres. Al 20 de diciembre, se recibieron 92,420 denuncias, de esas el 27% (24,953) se resolvieron, mientras que el 73% (67,467) continúan en investigación¹⁷.

Por su parte, el Organismo Judicial reportó¹⁸ que se emitieron 4308 medidas de seguridad por delitos de violencia contra la mujer en los juzgados especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer de enero a octubre de 2021. Fue en el departamento de Guatemala, en dónde más medidas se emitieron; se registraron 2,144, de las cuales 1,446 fueron por violencia contra la mujer en su manifestación física en el ámbito privado. En el caso de Petén, se contabilizaron 1,429 y de esas 763 fueron por violencia contra la mujer en su manifestación física en el ámbito privado.

De enero a octubre de 2021, en los Juzgados de Primera Instancia Penal de la República de Guatemala ingresaron 12,033 casos por los delitos contenidos en la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. En ese mismo período, se dictaron 3,031 sentencias; 671 fueron absolutorias y 2,360 condenatorias. Esto indica que, de cada 100 casos ingresados, solo 25 resolvieron los juzgados competentes.

La mayor cantidad de sentencias dictadas en los distintos departamentos fue por el delito de violencia contra la mujer en su manifestación física y violencia contra la mujer en su manifestación física en el ámbito privado. En el caso del departamento de Guatemala, se dictaron 190 sentencias para el primer delito mencionado; hubo 128 condenatorias y 62 absolutorias.

Con respecto a la violencia económica y psicológica, aunque ingresan menor cantidad de casos por estos delitos, las sentencias siguen siendo bajas. En el departamento de Guatemala, se recibieron 45 casos por violencia contra la mujer en su manifestación psicológica. De estos, se dictaron 21 sentencias, 11 condenatorias y 10 absolutorias. Con respecto a violencia económica, se recibieron 11 casos y se dictó solo una sentencia condenatoria. Esta información abre la interrogante de cuál es la dificultad del MP para comprobar este tipo de violencias a través de las investigaciones. Además, si entre estas causas, al no ser visibles físicamente, no logran argumentar la importancia de su sanción.

La dificultad de deducir la responsabilidad penal en los servicios de justicia especializada para las mujeres y niñez pone en evidencia la dificultad del Estado de Guatemala para cumplir con el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

¹⁷ MP. Observatorio de las Mujeres, consultado el 26.11.2021.

¹⁸ Organismo Judicial. Secretaría General Ref.3259 de fecha 17.11.2021.



-ODS- relacionado con paz, justicia e instituciones sólidas, específicamente con la meta sobre promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Este objetivo tiene relación con la literal **d** del artículo 8 de la Convención de Belém do Pará, el cual enfatiza la importancia de *suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades del sector público y privado [...]”*.

La Defensoría de la Mujer (DEFEM) realizó supervisiones y monitoreos al Modelo de atención Integral -MAI- del Ministerio Público de Gerona, Mixco y Villa Nueva, e identificó que el personal contratado continúa siendo insuficiente para cubrir los turnos de 24 horas. En el caso de Villa Nueva, al menos se requiere de la contratación de 5 a 10 fiscales auxiliares adicionales, 7 psicólogas, 2 trabajadoras sociales y 1 médico. Actualmente la médica del equipo cubre únicamente turno de 8:00 am a 16:00 h. Es importante la contratación de pilotos, puesto que la función de traslado de mujeres sobrevivientes al Inacif es cubierta por las trabajadoras en vehículos personales. (Defensoría de la Mujer de la PDH: 2021)¹⁹.

La DEFEM en 2020 identificó que durante la emergencia de COVID-19 el número telefónico 1572, utilizado para reportar mujeres desaparecidas, se habilitó para recibir denuncias por violencia contra la mujer. Sin embargo, presentó debilidades para brindar atención inmediata a las mujeres que denunciaban o pretendían denunciar. En 2021 la DEFEM, tuvo conocimiento de que el personal de PNC destinado para atender esta línea telefónica era insuficiente, pues no lograba responder todas las llamadas. Además, que el MAI de Mixco y Villanueva no tienen asignados auxiliares fiscales que atiendan únicamente todas las acciones de investigación de mujeres desaparecidas (Defensoría de la Mujer de la PDH: 2021).

En la supervisión realizada en febrero de 2021 por DEFEM a la Fiscalía contra el Delito de Femicidio del Ministerio Público (Defensoría de la Mujer: 2021), se identificó que no todas las personas que cumplen la función de auxiliares fiscales e investigación criminal conocen el modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).

6. El sistema penitenciario en Guatemala y los derechos de las personas privadas de libertad

El sistema penitenciario guatemalteco subsiste en una crisis permanente, que se profundiza por el abandono estatal debido a la exclusión de las políticas judiciales y de las políticas públicas.

El hacinamiento por la sobrepoblación sigue siendo una de las principales preocupaciones, pues constituye una violación a la integridad de las personas

¹⁹ Procuraduría de los Derechos Humanos. Defensoría de la Mujer. <https://bit.ly/351Ciib>

privadas de libertad y de este derivan otras violaciones a los derechos humanos. Además, el uso excesivo de la prisión preventiva, continúa siendo un factor determinante e implica que el sistema de justicia penal no ha implementado mecanismos para la aplicación de medidas de coerción distintas a la privación de libertad, que garanticen la presencia de una persona procesada. Si bien es cierto que se cuenta con la Ley de Implementación de Control Telemático en el Proceso Penal –Decreto 49-2016-, que permitiría sujetar a proceso a una persona, a través de un brazalete u otro objeto electrónico, esta no se ha implementado.

El sistema penitenciario informó a PDH²⁰ que, cuenta con 23 centros de privación de libertad a su cargo, los que tienen capacidad para albergar a un total de 7,057 personas (6,380 hombres y 677 mujeres); pero al 21 de octubre de 2021, la población privada de libertad ascendía a 24,851, lo que representa una sobrepoblación del 352. %.

En la siguiente tabla, se presenta el total de población privada de libertad, en relación porcentual y por cada 100,000 habitantes.

Los datos presentados en la tabla evidencian el amplio uso de la privación de libertad en Guatemala por cada 100,00 habitantes. De acuerdo con el informe sobre Situación de la Prisión Preventiva en Guatemala, el país se ubica como el segundo del istmo con mayor población penitenciaria²¹.

Tabla I Población total privada de libertad, por porcentaje y por cada 100,000 habitantes al 21 de octubre de 2021

Población	Personas
Población en prisión preventiva	12,008
Porcentaje de población en prisión preventiva	48.32
Población cumpliendo condena	12,843
Porcentaje de población cumpliendo condena	51.68
Población privada de libertad por cada 100,000 habitantes	166.77
Población en prisión preventiva por cada 100,000 habitantes	80.58
Población total	24,851

Fuente: información proporcionada por el Sistema Penitenciario a la Procuraduría de los Derechos Humanos.

²⁰ Oficio No. 5933-2021. Ref. SEGE/DGE/EEOCH/Lorena. Reg.99180 de fecha 25 de octubre de 2021.

²¹ González Sierra, José R. Situación de la Prisión Preventiva en Guatemala. Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES-. Mayo de 2021.



En las siguientes tablas se puede visualizar la situación por cada uno de los centros de privación de libertad.

**Tabla II Centros de privación de libertad para hombres
al 21 de octubre de 2021**

Centro de privación de libertad	Población	Capacidad del centro	Densidad poblacional
Granja Pavón	4,265	960	4.44%
Granja Canadá	3,259	600	5.43%
Granja Cantel	2,177	625	3.48%
Puerto Barrios	1,480	175	8.46%
Alta Seguridad	205	100	2.05%
Preventivo Zona 18	4,195	1,500	2.77%
Anexo B, Zona 18	382	240	1.59%
Fraijanes II	0	40	0
Pavoncito	2,161	1,050	2.05%
Boquerón	870	80	10.87%
Zacapa	804	158	5.09%
Petén	222	115	1.93%
Cobán	385	120	3.21%
El Progreso	0	0	0
Chimaltenango	427	140	3.05%
Quiché	255	86	2.96%
Mazatenango	614	120	5.12%
Matamoros Zona 1	43	16	2.69%
Federico Mora	64	60	1.07%
Mariscal Zavala	269	135	1.99%
Preventivo de Malacatán	4	60	0.07%

Fuente: información proporcionada por el Sistema Penitenciario a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

**Tabla III Centros de privación de libertad para mujeres
al 21 de octubre de 2021**

Centro de privación de libertad	Población total	Capacidad	Densidad poblacional
Centro de Orientación Femenino –COF–	896	125	7.17%
Santa Teresa	1,319	250	5.28%
Granja Cantel	142	25	5.68%
Puerto Barrios	73	25	2.92%
Chimaltenango	54	20	2.70%
Mazatenango	66	20	3.30%
Matamoros	5	2	2.50%
Zacapa	40	8	5.00%
Cobán	22	20	1.10%
Fraijanes I	109	160	0.68%
Mariscal Zavala	26	7	3.71%
Petén	18	15	1.20%

Fuente: información proporcionada por el Sistema Penitenciario a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

Los datos consignados acerca de la densidad poblacional en cada uno de los centros de privación de libertad evidencian las condiciones de hacinamiento de estos. La sobrepoblación y el hacinamiento propician las malas condiciones en las que subsisten las personas privadas de libertad y son un factor que pone en riesgo su salud y vida.

Es importante recordar que la sobrepoblación se origina por diferentes causas, por lo que su abordaje debe darse en el seno del sistema de justicia penal y no dejarlo como un problema exclusivo del sistema penitenciario. Por ejemplo, la prisión preventiva se constituye en un factor determinante para generar sobrepoblación, lo que exige revisar el uso y posible abuso de esta medida de coerción que, de acuerdo con los datos proporcionados por el sistema penitenciario, se aplica en 80.58 por cada 100,000 habitantes.

La realidad señalada exige que se actúe de inmediato en la implementación de mecanismos de control para el uso de medidas de coerción distintas a la privación de libertad, como la Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal o de otros mecanismos, que se están implementando en distintos países y que, de acuerdo con su efectividad, puedan adaptarse las buenas prácticas al país. La CIDH elaboró la Guía Práctica para reducir la prisión preventiva y dice: "El uso no excepcional de la prisión preventiva es uno de los problemas más graves y extendidos que enfrentan los Estados miembros de la OEA en cuanto al respeto y garantía de los derechos de las personas privadas de libertad, que constituye uno de los signos más evidentes del fracaso del sistema de administración de justicia, y resulta una situación inadmisibles en una sociedad democrática que respeta el derecho de toda persona a la presunción de inocencia²².

Por otra parte, el sistema penal debe definir los mecanismos más ágiles para la aplicación de los beneficios penales/penitenciarios, a efecto de que aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, puedan salir de forma anticipada, para terminar de cumplir su pena en libertad. Es una oportunidad para realizar un censo poblacional en los centros de privación de libertad, para contar con datos empíricos sobre el número de personas que pueden acceder a esos beneficios y así contribuir a reducir la sobrepoblación descrita.

7. Situación de derechos humanos

Entender al sistema penitenciario como parte de la justicia de ejecución penal es importante para situarse en la democratización del sistema penal y procesal penal. Esto implica comprender que los fines de la pena van más allá del encierro, lo que exige darle un carácter humano y que se oriente a trasladar capacidades a las personas privadas de libertad, para que puedan reestablecer

²² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017. Guía práctica sobre medidas dirigidas a reducir la prisión preventiva, pág. 9.



o establecer relaciones sociales, familiares y profesionales fuera del ámbito del delito al momento de cumplir la pena, pero esto no es posible cuando no se cumplen ni respetan las condiciones mínimas, pues la persona privada de libertad se limita a sobrevivir durante el período de condena.

En cuanto a la situación de los derechos de las personas privadas de libertad, sigue siendo adversa, la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 profundizó las deficiencias de la atención en salud, el acceso al agua sigue siendo limitado, los programas para la readaptación social y reeducación son débiles, y los equipos multidisciplinarios no son suficientes para atender al grueso de la población que cumple condena.

Las condiciones carcelarias de precariedad en las que se encuentran las personas privadas de libertad no promueven la rehabilitación y readaptación social de las mismas, pues no se cuenta con condiciones dignas y humanas para hacer funcionales los programas de formación y apoyo emocional, implementados en los centros penales para procurar la rehabilitación de la población privada de libertad²³.

8. El derecho a la salud

Toda persona privada de libertad tiene derecho a la salud, por lo tanto, Dirección General del Sistema Penitenciario, DGSP, debe implementar los programas de atención que sean necesarios, esto incluye la coordinación interinstitucional para cumplir con ese derecho.

Para el Procurador de los Derechos Humanos es positivo que la Dirección General del Sistema Penitenciario haya formulado e implementado diversos protocolos, como el "Protocolo de Seguridad por COVID-19 en el Ámbito Penitenciario"²⁴, así como la distribución de insumos para prevenir contagios de COVID-19; sin embargo, esto no es suficiente para garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad, pues las deficiencias son históricas y estructurales, y no han podido ser superadas. Por ejemplo, el insuficiente personal de salud para atender a la población privada de libertad que lo requiera de forma inmediata, la falta de médicos especialistas y de medicamentos para el tratamiento de enfermedades representa negar el derecho de acceso a la salud de las personas privadas de libertad y condenarlas a sufrir padecimientos en condiciones precarias.

No obstante, la Dirección General del Sistema Penitenciario es la entidad titular de la tutela de los derechos de las personas privadas de libertad, la Ley del Régimen Penitenciario crea diversos órganos técnicos que tienen como función, contribuir a

²³ Procuraduría de los Derechos Humanos. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, Informe de Monitoreo de Seguimiento a la Recomendaciones emitidas a la Dirección General del Sistema Penitenciario en la Supervisión "Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuadas de las Personas Privadas de Libertad. Abril, 2021.

²⁴ Oficio Número 82-19-2021 REF. DGSP/MALC/deg. De fecha 25 de octubre de 2021.

la buena gestión penitenciaria, a través de la formulación de políticas, planes o estrategias. Tal es el caso de la Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo –CONSIET- del Sistema Penitenciario la que, de acuerdo con la supervisión realizada por la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad de la PDH, no existe constancia de la función de la CONSIET, como órgano técnico-asesor de la Dirección General del Sistema Penitenciario²⁵.

9. La seguridad y el derecho a la vida

En cuanto a la seguridad de las personas privadas de libertad, los datos sobre muertes violentas evidencian que no es prioridad para las autoridades o no han sido capaces de diseñar e implementar mecanismos para garantizar el derecho a la vida de las personas privadas de libertad. Lo anterior se confirma con el asesinato de 7 personas en la Granja Penal Cantel, ocurrido el 19 de mayo del año en curso, el cual fue perpetrado con violencia extrema y en total impunidad, por los mismos privados de libertad, sin que las autoridades de DGSP y de Policía Nacional Civil tuvieran la capacidad de intervenir para evitarlo.

La ausencia de protocolos y sistemas efectivos de seguridad se puede evidenciar en los objetos incautados a través de las requisas que el sistema penitenciario efectúa periódicamente. Para ilustrar esta situación, se presentan datos proporcionados por la DGSP, en los que se señala que, durante 2021, se realizaron 114 requisas y se decomisaron 776 teléfonos celulares; 445 tarjetas SIM para teléfonos celulares; 9 armas de fuego; 224 municiones y 7 tolvas o cargadores para armas de fuego. Esto significa que los controles y registros no son efectivos para garantizar la seguridad a las personas privadas de libertad, por lo que, a los centros de privación de libertad se puede entrar diversidad de objetos prohibidos.

El Procurador de los Derechos Humanos ve como avance la graduación de 170 agentes penitenciarios, pues aumenta el número de personal destinado a la seguridad en los centros de privación de libertad. Sin embargo, considera que no es suficiente, sino existe un modelo de seguridad que garantice la integridad y vida de las personas privadas de libertad, así como de las personas visitantes, para evitar que se sigan presentando actos de violencia y violencia extrema, que han costado vidas de personas privadas de libertad.

10. Denuncias recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos

La situación del Sistema Penitenciario también se refleja en las denuncias presentadas ante la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. De acuerdo con los datos sistematizados por la Dirección de Investigación de Derechos

²⁵ Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe de supervisión del cumplimiento de la implementación de programas de Rehabilitación de las personas privadas de libertad, propuestos por la Comisión de Salud Integral, Educación y Trabajo –CONSIET- del Sistema Penitenciario. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad. Junio 2021.



Humanos –DIDH-, al mes de diciembre de 2021 se recibieron 188 denuncias relacionadas con violaciones de los derechos de las personas privadas de libertad²⁶ y, de acuerdo con la sistematización de noticias externas, durante ese período 493 se referían a esta población.

Como parte de la respuesta brindada por la Procuraduría de los Derechos Humanos, se realizaron 3 supervisiones a los centros de privación de libertad. Estas supervisiones contribuyen a sustentar las recomendaciones que, el Procurador de los Derechos Humanos, hace al Director General del Sistema Penitenciario, así como al Ministro de Gobernación.

11. Justicia penal juvenil

Para el Procurador de los Derechos Humanos, la situación de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal es de especial importancia, por tratarse de personas en procesos de desarrollo y, por lo tanto, sus condiciones de vulnerabilidad se agudizan, especialmente cuando se trata de mujeres y hombres adolescentes privados de libertad.

Por tal motivo, el Procurador en el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2020, recomendó al Ministerio Público y al Organismo Judicial, procurar que la sanción privativa de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal sea la excepción. Asimismo, recomendó al Ministerio Público y a la Secretaría de Bienestar Social –SBS-, buscar la reinserción social de los adolescentes con sus familiares y en la sociedad (IAC. 2020)²⁷, pues es un derecho humano que les asiste en el proceso de ejecución de la sanción penal juvenil. Además, debe tomarse en consideración lo solicitado por la CIDH al Estado de Guatemala en la medida cautelar 161-17 a favor de los adolescentes en conflicto con la ley penal²⁸.

En ese sentido, el PDH ve de forma positiva que el sistema penal juvenil presenta avances en cuanto al uso de las sanciones no privativas de libertad, dejando la sanción privativa de libertad como último recurso.²⁹

La SBS para atender las sanciones no privativas de libertad ha ampliado la cobertura del Programa de Medidas Socio-educativas, para brindar un mejor acompañamiento a adolescentes en las siguientes áreas: a) Extensión metropolitana; b) Chimaltenango; c) Quetzaltenango; Coatepeque; d) Modelo de Atención Integral Juvenil –MAIJU- en la sede del complejo de justicia penal juvenil, en la zona 4 de la

²⁶ Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe de Gestión de Denuncias. Dirección de Investigación de Derechos Humanos. Diciembre 2021.

²⁷ Se encuentra disponible en el enlace: <https://www.pdh.org.gt/Documentos>Informes>

²⁸ CIDH. En: <https://bit.ly/3tveo8S>

²⁹ Hubo 568 sanciones no privativas; 471 sanciones privativas de libertad. Resolución Número U.I.P.SBS. Cuatrocientos veinte y uno (420-2021).

ciudad de Guatemala. Asimismo, parte del fortalecimiento es la implementación de distintos programas.

El Procurador de los Derechos Humanos reconoce que estos son avances importantes en cuanto a la observancia y aplicación del principio de *última ratio* para el uso de la privación de libertad, pero considera importante revisar los resultados de la ampliación de la cobertura, así como la atención y acompañamiento, a través de los distintos programas implementados, con el objeto medir el impacto que tienen en la vida de las y los adolescentes, sujetos a sanciones no privativas de libertad

14.1. La privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal

La sanción privativa de libertad debe ser la excepción y debe aplicarse por el menor tiempo posible, debido a los efectos negativos que puede provocar en la persona, especialmente por tratarse de personas adolescentes que aún desarrollan sus procesos de socialización, lo que los posiciona en una especial condición de vulnerabilidad, que pone en riesgo sus derechos humanos.

Actualmente la SBS³⁰ cuenta con 5 centros de privación de libertad para albergar a adolescentes que se encuentran sujetos a privación de libertad provisional y a sanción privativa de libertad³¹.

Pese a que el Sistema de Justicia Penal Juvenil presenta avances en cuanto a un mayor uso de las sanciones no privativas de libertad, aún continúa aplicando la privación de libertad en un número considerable de casos, lo que se demuestra en la comparación de la capacidad de los 5 centros y la población privada de libertad. Actualmente, los centros tienen capacidad para albergar a 557 adolescentes, pero al 19 de noviembre, un total de 617 adolescentes (hombres y mujeres)³² estaban en los centros de privación de libertad, lo que representa una sobrepoblación del 11%, como lo muestra la tabla siguiente.

³⁰ Autoridad competente en materia de reinserción y resocialización. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –Decreto 27-2003-. Artículo 259.

³¹ Resolución Número U.I.P.SBS. Cuatrocientos veinte guiones dos mil veintiuno s (420-2021)

³² Ídem.



Tabla IV **Población privada de libertad, capacidad de los centros y densidad poblacional**

No.	Centro	Población privada de libertad	Capacidad del centro	Densidad poblacional
01	Centro Juvenil de Detención Provisional (CEJUDEP)	133	144	0.92
02	Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones (CEJUPLIV)	219	155	1.41
03	Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II (CEJUPLIV II)	160	115	1.39
04	Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPULIM)	68	83	0.82
05	Casa Intermedia	37	60	0.62
	Total	617	557	1.11

Fuente: elaborada con datos proporcionados por la Secretaría de Bienestar Social³³.

Si bien es cierto la densidad poblacional que reflejan los datos no se percibe tan dramática como en los centros a cargo del Sistema Penitenciario, es preocupante porque la densidad total demuestra que sobrepasa la capacidad total de los centros y en dos de ellos se refleja sobrepoblación y hacinamiento.

Por otra parte, la no separación de la población por condición jurídica y procesal, es decir que, en los mismos centros se encuentran adolescentes sujetos a privación de libertad provisional y cumpliendo sanción³⁴, contraviene con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia³⁵. Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado: En particular, el Tribunal estima que debe existir una separación de categorías, de manera que “[l]os reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán alojarse en diferentes [...] secciones dentro de[l] establecimiento, según [...] los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles” y “[l]os detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que están cumpliendo condena”³⁶.

14.2. Derecho a la inserción y reintegración socio-familiar

La inserción y reintegración socio-familiar es un derecho humano que asiste a las y los adolescentes sujetos a sanciones penales juveniles. En ese sentido, el Procurador de los Derechos Humanos valora los esfuerzos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para implementar los diversos

³³ Resolución Número U.I.P.SBS. Cuatrocientos veinte guion dos mil veintiuno (420-2021).

³⁴ Ídem.

³⁵ Carácter excepcional de la privación de libertad provisional. (...) Los adolescentes a quienes se les aplique esta medida se remitirán a un centro especial de custodia de adolescentes en conflicto con la ley penal. En ningún caso podrá ser el mismo lugar del centro especial de cumplimiento.

³⁶ Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 9: Personas privadas de libertad / Corte Interamericana de Derechos Humanos y Cooperación Alemana (GIZ). -- San José, C.R.: Corte IDH, 2020. P.50. Consultado el 27-11-2021.

programas orientados a la atención psicológica, deportiva, en salud, y formación para el trabajo y educativa³⁷, de las y los adolescentes que se encuentran cumpliendo sanciones privativas de libertad.

No obstante, los avances ya indicados, la no separación de quienes se encuentran en privación de libertad provisional y de quienes cumplen sanción se constituye en una limitación para lograr una efectiva atención diferenciada a cada una de las poblaciones. Otro aspecto que limita los procesos de inserción y reintegración socio familiar de forma efectiva es agrupar a los adolescentes de una misma mara o pandilla en un mismo espacio, pues esto refuerza la pertenencia y sentido de identidad con el grupo. La agrupación por mara o pandilla y su asignación a un centro diferente se realiza desde el 2005 para resguardar la integridad y vida de los adolescentes, pero se considera que es importante dar pasos para lograr una atención especializada y diferenciada para esta población, de tal manera que se procure el desarraigo de las y los adolescentes, con las maras y pandillas, a través de presentarles propuestas viables para construirse un proyecto de vida fuera del ámbito del delito.

A lo anterior, se suma el aún limitado número de equipos multidisciplinarios, destinados para la atención y acompañamiento a las y los adolescentes, en proporción a la cantidad de adolescentes que tiene asignado cada equipo³⁸, pues pese a que se cuenta con un número considerable, la atención diferenciada y especializada requiere de un mayor número de profesionales para garantizar que esa atención sea lo más constante posible.

14.3. Amenazas al derecho a la inserción y reintegración socio-familiar

Pese a los avances señalados, actualmente el sistema penal juvenil corre el riesgo de retroceder, en cuanto a garantizar los derechos y principios establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño para los sistemas de justicia penal juvenil. Este riesgo o amenaza se manifiesta en las resoluciones judiciales que ha emitido la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia, y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, frente a los recursos de apelación planteados por el Ministerio Público, como oposición a la modificación de las sanciones³⁹. Estas resoluciones han afectado el derecho a la *reinserción* de adolescentes, que fueron retornados a privación de libertad, luego que la jueza en el ejercicio de sus atribuciones⁴⁰ les había modificado la sanción privativa de libertad por la de libertad asistida.

³⁷ Resolución Número U.I.P.SBS. Cuatrocientos veinte guion dos mil veintiuno (420-2021).

³⁸ 40 adolescentes por equipo. Resolución Número U.I.P.SBS. Cuatrocientos veinte guion dos mil veintiuno (420-2021).

³⁹ Resolución Número U.I.P.SBS. Cuatrocientos treinta y seis guion dos mil veintiuno (436-2021).

⁴⁰ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –Decreto 27-2003-. Artículo 106, inciso f).



En la resolución⁴¹, el Tribunal señala que “la sanción impuesta a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal tiene un fin educador, busca reinsertarlos a la sociedad y a la familia, que tengan conciencia de los hechos cometidos, así como de las consecuencias que se derivan de dicho ilícito; aunado a lo anterior, tiene como fin, establecer que los hábitos y conductas que los llevaron a ser sindicados del proceso judicial, deben modificarse en su propio beneficios”.

14.4. Derecho a la salud

El Procurador de los Derechos Humanos reconoce los avances en cuanto a la atención de la salud de las y los adolescentes que se encuentran privados de libertad, por contar con profesionales de medicina y enfermería, así como con equipo médico. Sin embargo, considera importante aumentar el número de profesionales en medicina y enfermería, para que cada centro pueda contar, al menos, con una persona profesional de la medicina y uno de enfermería, y un protocolo con el Sistema Nacional de Salud, con el objeto de garantizar de forma más efectiva el derecho a la salud.

14.5. Derecho a la vida

Los centros de privación de libertad se constituyen en espacios de riesgo para la integridad y vida de las personas, especialmente cuando se trata de adolescentes. Lo anterior se confirma con los datos proporcionados por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, que registra la muerte violenta de un adolescente durante 2021.

En ese marco, el Procurador de los Derechos Humanos recuerda que el Estado de Guatemala es responsable de garantizar el derecho a la vida de las y los adolescentes/jóvenes privados de libertad, pues se encuentran bajo su tutela y resguardo. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en ese sentido: “Cuando el Estado se encuentra en presencia de niños privados de libertad, como ocurre mayormente en el presente caso, tiene, además de las obligaciones señaladas para toda persona, una obligación adicional establecida en el artículo 19 de la Convención Americana. Por una parte, debe asumir su posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad, y debe tomar medidas especiales orientadas en el principio del interés superior del niño. Por otra, la protección de la vida del niño requiere que el Estado se preocupe particularmente de las circunstancias de la vida que llevará mientras se mantenga privado de libertad, puesto que ese derecho no se ha extinguido ni restringido por su situación de detención o prisión [...]”⁴².

⁴¹ Resolución del 29 de enero del año 2021, contenida en el expediente 01097-2016-00770 Of. 1°. Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia.

⁴² Corte IDH. Caso "Instituto de Reeducción del Menor" Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112. Ver en: <https://bit.ly/32yGTqV> Consultado el 28-11-2021.

Recomendaciones

A la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República trasladar la recomendación al Pleno del Congreso de la República Al Presidente de la República y su Consejo de Ministros

1. Garantizar y respetar la independencia judicial de las juezas y los jueces, en cumplimiento con los compromisos internacionales adoptados por Guatemala y contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, entre otros.
2. Cumplir con las Directrices de Naciones Unidas sobre el Funcionamiento de los Fiscales, garantizar y respetar la independencia y las funciones de las y los fiscales, especialmente las de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, de la Fiscalía Contra la Corrupción y de la Fiscalía de Derechos Humanos.

A la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República trasladar la recomendación al Pleno del Congreso de la República de:

Cumplir con su responsabilidad de elegir a magistradas y magistrados para conformar una nueva Corte Suprema de Justicia, y magistradas y magistrados para las salas de las cortes de apelaciones, en atención a la ruta que trazó la Corte de Constitucionalidad. El retraso de esas elecciones va en detrimento del derecho a la justicia de la población guatemalteca.

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

1. Fortalecer el trabajo judicial y el cumplimiento de la justicia efectiva en el país, asegurando la imparcialidad en los nombramientos, traslados y remociones de las y los jueces; evitar la discrecionalidad para sancionar a jueces que desempeñan eficazmente su trabajo.
2. Establecer una mesa técnica intersectorial entre entidades estatales y organizaciones de sociedad civil, expertas en seguridad y justicia, con fines de analizar mecanismos idóneos para una mayor aplicación de medidas de coerción no privativas de libertad y la reducción de la prisión preventiva.
3. Aumentar la asignación presupuestaria de los órganos especializados para la contratación de personal especializado, que diligencia los casos de delitos

contenidos en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Con esto se espera agilizar la gestión de los casos, reducir la mora judicial y la impunidad imperantes en este tipo delictivo.

A los juzgados y salas especializados en justicia juvenil

Reitera:

Observar los estándares internacionales en cuanto que, la sanción privativa de libertad debe ser la última opción para los adolescentes en conflicto con la ley penal, y cumplir con la reinserción social de los adolescentes con sus familiares y en la sociedad, con base en los principios rectores establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Instituto de la Defensa Pública Penal

Establecer una mesa técnica intersectorial entre entidades estatales y organizaciones de sociedad civil expertas en seguridad y justicia, para analizar mecanismos idóneos en la aplicación de medidas de coerción no privativas de libertad, que reduzcan la prisión preventiva.

Ministerio de Gobernación

Establecer una mesa técnica intersectorial entre entidades estatales y organizaciones de sociedad civil, expertas en seguridad y justicia, con el objetivo de analizar mecanismos idóneos, que permitan una mayor aplicación de medidas de coerción no privativas de libertad, que reduzcan la prisión preventiva.

A la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

1. Respetar la Ley Orgánica del Ministerio Público, especialmente en cuanto al procedimiento disciplinario, a efecto de evitar decisiones arbitrarias para despedir o remover a fiscales que se desempeñan eficientemente en su labor; así mismo, el respeto al debido proceso y las Directrices de Naciones Unidas sobre el funcionamiento de los Fiscales.
2. Asignar el personal suficiente y especializado en las unidades que investigan las diferentes modalidades del delito de violencia contra las mujeres, para que los servicios sean ágiles, con calidad y con enfoque de derechos humanos: a la vez, reducir la mora judicial y la impunidad imperante en este tipo delictivo.

3. Establecer una mesa técnica intersectorial entre entidades estatales y organizaciones de sociedad civil, expertas en seguridad y justicia, con el objetivo de analizar mecanismos idóneos, que permitan una mayor aplicación de medidas de coerción no privativas de libertad, que reduzcan la prisión preventiva.

Se reitera:

Cumplir con los estándares internacionales, en cuanto a la aplicación del principio de *última ratio*, al solicitar la sanción privativa de libertad de los adolescentes en conflicto con la ley penal, y gestionar otros tipos de sanciones, que ayuden a la reinserción social de los adolescentes, con base en los principios rectores establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Al Director General del Sistema Penitenciario

1. Fortalecer los procesos administrativos y presupuestarios para la implementación efectiva de la carrera penitenciaria.
2. Formular e implementar programas eficaces relacionados con los procesos de rehabilitación y reeducación, que respondan en la promoción de la reinserción social de las personas privadas de libertad, convocando a entidades estatales, sector académico, organizaciones de la sociedad civil expertas en temas de seguridad y justicia para el efecto. Asimismo, aumentar el número de equipos multidisciplinares en los centros de privación de libertad, para que contribuyan en estos procesos.
3. Fortalecer los servicios de salud en los centros de privación de libertad, con la contratación de personal médico y de enfermería, de acuerdo con la población penitenciaria y la incidencia de enfermedades; dotar de medicamentos; implementar los protocolos de salud establecidos para garantizar el acceso a la salud, como derecho de las personas privadas de libertad.
4. Mejorar las condiciones de infraestructura de los centros de privación de libertad, priorizando los que requieran atención especial por el hacinamiento y por la emergencia sanitaria de COVID-19.
5. Incluir, en su Plan Operativo Anual, la realización de un censo de la población privada de libertad, que genere información objetiva sobre la caracterización completa de dicha población; evaluar el nivel de implementación de la Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024. Dichas acciones deben concretarse con carácter de urgencia.



A la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

1. Fortalecer la atención y acompañamiento a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la contratación de un mayor número de profesionales para la conformación de los equipos multidisciplinarios que se requieren; establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema, para el análisis de nuevos programas de atención integral en todos los centros privativos de libertad.
2. Aumentar el número de personal médico y de enfermería en cada centro, para prestar eficazmente el servicio de salud a las y los adolescentes.
3. Evaluar el modelo de “Casa intermedia” y el modelo de “Gestión juvenil”, para estimar sus alcances y resultados, y mejorar los servicios que presentan dificultades.
4. Continuar con la reducción del hacinamiento y los trabajos de remozamiento en los centros juveniles de privación de libertad.

CAPÍTULO VI

POLÍTICA FISCAL Y LA INVERSIÓN PÚBLICA EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Análisis de la situación fiscal en 2021 y perspectiva 2022

La situación fiscal en 2021 presentó diversos problemas de opacidad, los cuales se asocian al hecho de que, durante dos años consecutivos (2019 y 2020), el Congreso de la República no logró la aprobación del proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo. De esta cuenta, en 2021, se ejecutó el presupuesto vigente al final de 2020 que, a su vez, fue el presupuesto aprobado y formulado en 2018, para la ejecución según la realidad de 2019. A esto hay que agregar, las ampliaciones y modificaciones presupuestarias aprobadas en 2020 por el Congreso de la República para enfrentar el impacto de la pandemia de COVID-19 (Icefi, 2021: p. 29).

Con la vigencia en 2021 de asignaciones de gastos y sus fuentes de financiamiento, exclusivamente para ejecutarse en 2020, se manifiesta un problema de opacidad fiscal que distorsiona los análisis y genera comparaciones confusas o ficticias. En ese sentido, el Congreso de la República debió suprimir las anomalías y reducir el techo presupuestario global al valor real vigente en 2021.

No obstante, para el presupuesto vigente de 2021, el techo presupuestario global continuó siendo de Q107.5 millardos y el propio Gobierno reconoció que, a pesar de que ese fuera el presupuesto legal, el *presupuesto operativo* –que en realidad se valoró como ejecutable en 2021– fue de Q94 millardos. En ese sentido, dentro del techo legal vigente, Q11.2 millardos, carecieron de fuente de financiamiento y Q2.2 millardos que el Ejecutivo consideró como fondos *en previsión*. Cabe señalar que, la Constitución Política de la República ordena la unidad presupuestaria,¹ por lo que estimar dos presupuestos, uno legal y otro operativo, no solo es fiscalmente opaco y engañoso, sino además posiblemente inconstitucional (Icefi, 2021: 30).

Por otra parte, el Ejecutivo, mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021², emitido en junio de 2021, realizó una readecuación presupuestaria que, de forma parcial, resolvió el problema de opacidad. Desde la Constitución Política de la República, se indica que modificar el techo presupuestario global es exclusivamente una facultad del Congreso de la República. Por otra parte, la *Ley Orgánica del Presupuesto* faculta al Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias mediante acuerdos gubernativos de presupuesto, acuerdos ministeriales o resoluciones internas, que se limitan a modificar los techos

¹ El segundo párrafo del artículo 237 de la Constitución Política de la República establece que «La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática».

² [Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021](#) de fecha 2 de junio de 2021.



presupuestarios institucionales de los programas, categorías, proyectos o cambios de fuentes de financiamiento, toda vez no impliquen endeudamiento público adicional y modificaciones a la legislación tributaria o al techo presupuestario global³ (Icefi, 2021: p.30).

De esta forma, la readecuación, que operó el Ejecutivo en junio de 2021, logró ajustar a la realidad operativa la mayoría del presupuesto de egresos. Con excepción de la *entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (OEACT)*, corrigió los techos presupuestarios institucionales y toda su estructura programática. Pero al mantener invariante el techo presupuestario en Q107.5 millardos, creó dentro del presupuesto de las OEACT una asignación *inmovilizada* por Q11.2 millardos y otra *en previsión* por Q2.2 millardos. Esta última con un muy cuestionable fondo discrecional de Q1.9 millardos.

Sin embargo, se advierte que en todos los documentos presentados al Congreso por Ejecutivo se comparó el proyecto de presupuesto de egresos de 2022 con el presupuesto inicial de 2021 (identificado como el presupuesto *aprobado* para 2021), y no con el presupuesto de 2021 corregido por la readecuación presupuestaria operada en junio de 2021. Esta falencia induce a comparaciones confusas y técnicamente incorrectas, por lo que, con el propósito de subsanar este problema de opacidad fiscal, en este análisis del presupuesto de egresos para 2022 la comparación se realiza con el presupuesto *vigente* y no con el inicial (*aprobado*) de 2021 (Icefi, 2021: 30).

La readecuación presupuestaria realizada en junio de 2021 fue solo una solución parcial porque, por un lado, corrigió la mayoría del presupuesto de egresos, pero no el de ingresos. El techo global del presupuesto de ingresos legalmente vigente de Q107.5 millardos fue ficticio, principalmente porque el endeudamiento público no corresponde con la realidad, mientras que la meta presupuestaria de recaudación tributaria vigente para 2021 también lo fue, ya que como se explicó, se calculó en 2018 para la realidad de 2019, no la de 2021. Ambas anomalías distorsionan severamente el análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos en 2021. Para subsanar este otro problema de opacidad fiscal, este análisis del presupuesto de ingresos para 2022 se realiza comparando con estimaciones de cierre para 2021, no con el presupuesto de 2021 vigente o inicial *-aprobado-* (Icefi, 2021:31).

De esta cuenta, el gasto total⁴ en el presupuesto vigente al 31 de agosto de 2021 fue de 16% del PIB, superior al gasto ejecutado en 2020 de 15.6% del PIB. El presupuesto vigente contrasta con la estimación de cierre elaborada por el Icefi de 13.6% del PIB, inferior al ejecutado en 2020. Al descartar del análisis el presupuesto vigente de 2021, el gasto ejecutado en 2020 fue el más alto del período 2011-2021,

³ Artículo 32 del [Decreto del Congreso de la República No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto](#).

⁴ El techo presupuestario global de egresos incluye las amortizaciones de la deuda pública, en tanto que el gasto total desde la perspectiva financiera excluye esas amortizaciones.

mientras que el cierre estimado para 2021 se ubicó ligeramente por debajo del promedio para ese período (13.7% del PIB) (Icefi, 2021:31).

Tabla I **Presupuesto vigente y estimación de cierre 2021, y presupuesto aprobado para 2022 – cifras en millardos de quetzales**

Concepto	2021			2022
	Presupuesto vigente	Cierre estimado Icefi		Aprobado
Ingresos totales	68.5	74.8		81.6
Gastos totales	103.2	87.5		101.5
Déficit fiscal	-34.7	-12.7		-19.9
Financiamiento	35.1	12.7		19.9
Externo	2.4	5.1		-2.3
Desembolsos de préstamos	5.6	0.4		2.5
Amortizaciones de préstamos	3.6	3.0		4.7
Negociación neta de bonos		7.7		
Interno	32.7	7.6		22.2
Negociación neta de bonos	30.0	13.4		16.0
Amortización política monetaria	0.7	0.0		0.0
Uso de caja	3.4	-5.7		6.2
Techo global	107.5	90.5		106.2

Fuente: elaborada por Icefi con base en estadísticas financieras publicadas por el Minfin (2021) y proyecto de presupuesto 2022.

Pese al incremento en los ingresos y una reducción en el gasto, en 2021 el Gobierno cerró el ejercicio fiscal habiendo contratado deuda bonificada de, por lo menos, Q21.1 millardos; Q13.4 millardos colocados en el mercado interno de capitales, más alrededor de Q7.7 millardos correspondientes al eurobono de USD1.0 millardo colocado el 30 de septiembre en el mercado internacional. Sin embargo, esta deuda bonificada no se verá reflejada en el déficit fiscal que el Icefi estima será de alrededor de Q12.7 millardos, ya que esas colocaciones de bonos financiarán las amortizaciones de préstamos externos de Q3.0 millardos e incrementarán los depósitos del Gobierno en el Banguat, en alrededor de Q5.7 millardos, los cuales como se verá más adelante, el Ejecutivo destinará para financiar el gasto en 2022 (Icefi, 2021:35).

1. Ejecución del gasto

La situación fiscal en Guatemala tiene nuevos retos para 2022, en un escenario que podría seguir presentando dificultades por la crisis sanitaria de COVID-19 y los efectos subyacentes que provoca a nivel social y económico. Si bien la dinámica económica reflejó una recuperación durante 2021, y se espera lo mismo hacia 2022, las brechas de atención, cobertura y calidad en diversos servicios públicos, por otra parte, son evidencias de las deficiencias del Gobierno para garantizar los derechos de las y los guatemaltecos.

De esta cuenta, se analiza el presupuesto 2022, que presenta diversas irregularidades y la disminución de algunas metas físicas destinadas a la inversión

social –las cuales diferentes organizaciones de sociedad civil y centros de investigación especializados advirtieron a la comisión de Finanzas Públicas y Moneda (CFPM)– desde el proyecto presentado en septiembre por el Ejecutivo, el Congreso lo aprobó el 18 de noviembre de 2021.

El de 2022 alcanza un monto total de Q106.2 millardos, lo cual representa una reducción de Q1.3 millardos respecto al presupuesto vigente de 2021 (Q107.5 millardos), es decir, un recorte de 1.2%. Por su parte, el monto total del gasto público para el 2022, es decir, el total del gasto que emite el Gobierno descontando el monto de la amortización de la deuda pública, alcanza un total de Q101.5 millardos, cifra que se reduce comparada con el gasto público vigente al 2021 de Q103.2 millardos, aunque posiblemente superior a lo que se estima que pueda alcanzar al cierre del período con Q87.5 millardos. Hay que indicar que el incremento del gasto público se refleja desde 2020, con un aumento del 17.2% respecto al 2019, situación que derivó de la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 y que implicó para el Gobierno el aumento del gasto público para atender la emergencia.

Tabla II Presupuesto vigente 2021 y proyecto de presupuesto 2022 de gastos por entidad – en millones de quetzales

Entidad	2021	2022	Diferencias	
	Presupuesto vigente	Presupuesto aprobado	Absolutas	Relativas
Presidencia	223.8	205.0	-8.8	-4.1%
Minrex	582.7	610.6	27.9	4.8%
Mingob	5,496.6	6,480.5	983.9	17.9%
Mindef	2,644.7	3,158.7	514.0	19.4%
Minfin	339.4	386.7	47.3	13.9%
Mineduc	17,913.7	20,608.4	2,710.5	15.1%
MSPAS	10,652.2	12,743.7	213.5	1.7%
Mintrab	752.2	976.0	240.1	32.6%
Mineco	403.4	508.1	104.7	26.0%
Maga	1,313.4	1,454.0	140.6	10.7%
CIV	6,790.3	5,402.5	-1,403.7	-20.6%
MEM	86.0	92.3	6.3	7.3%
Micude	573.0	576.0	3.0	0.5%
Secretarías	1,439.3	1,317.3	-122.0	-8.5%
Marn	152.3	260.2	107.9	70.8%
OEA CT	42,306.4	34,680.8	-5,747.6	-14.2%
Servicio deuda	14,611.0	15,312.0	701.0	4.8%
Mides	1,103.8	1,306.6	176.4	15.6%
PGN	137.3	150.0	12.7	9.2%
Techo presupuestario	107,521.5	106,229.5	-1,292.0	-1.2%

Fuente: elaborada por Icefi con base en estadísticas financieras publicadas por el Minfin (2021) y proyecto de presupuesto 2022.

En relación con la asignación del presupuesto aprobado 2022 para cada entidad del Gobierno central, se observa que en su mayoría se dieron incrementos respecto al presupuesto vigente en 2021. La Presidencia de la República, por su parte, presenta un recorte de Q8.8 millones (4.1%), pasando de Q223.8 millones vigentes en 2021 a Q205.0 millones en 2022. El Ministerio de Infraestructura, Comunicaciones y

Vivienda (Micivi) es el único que presenta recortes, que van de Q6,790.3 millones vigentes en 2021 a Q5,420.5 millones en 2022, lo que representa un 20.6% de reducción (Q1,403.7 millones).

Entre las secretarías y otras dependencias del Ejecutivo hubo también recortes, ya que de un total de Q1,439.3 millones vigentes en 2021 pasó a Q1,317.3 millones en 2022; lo que representa una reducción de Q122.0 millones (8.5%). Finalmente, en las obligaciones del Estado a cargo del tesoro (OEACT) se presenta el mayor recorte, que va de Q42,306.4 millones en 2021 a Q34,680.8 millones aprobados en 2022, es decir, un 14.2% de reducción (Q5,747.6 millones).

En general, vale la pena destacar algunas advertencias que, previo a ser aprobado el presupuesto, se realizaron a las autoridades, pero no las atendieron y prevalecerán en el presupuesto aprobado de 2022. Una de ellas es que se incrementen las asignaciones financieras del MSPAS, pero se recortan sus metas físicas en programas cruciales para la atención de la niñez. También, se evidencia que existen diversos proyectos para la construcción y ampliación de hospitales, con Q167.3 millones que financian obras en 5 hospitales (Malacatán, San Pedro Necta, Rabinal, Retalhuleu y Coatepeque) y Q15 millones para el centro de salud de San Cristóbal Totonicapán. En adición a los escándalos de corrupción en la construcción de los hospitales de San Pedro Necta y de Rabinal, se cuestiona la base técnica de la prioridad para estos hospitales y este centro de salud sobre el resto de infraestructura nacional de salud.

De igual forma, si bien existen incrementos en el Ministerio de Educación (Mineduc), se recortaron metas físicas que atienden la matrícula estudiantil, tanto en el nivel de educación básica directamente, como en los programas de núcleos familiares para el desarrollo (Nufed) y los Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (Cemucaf), así como también la dotación de textos escolares en diversos niveles de educación. Asimismo, se dejó el seguro médico escolar con un monto de Q312.5 millones para 2022, a pesar de ser discriminatorio, oneroso y que consume recursos que podrían utilizarse para mejorar la cobertura y calidad del primer nivel de atención de la salud pública.

En el mismo contexto, para el Ministerio de Desarrollo Social se dieron incrementos en la mayoría de sus programas. Sin embargo, las metas físicas presentaron recortes significativos, especialmente aquellas que atienden los programas de transferencias para niñas y adolescentes que se les han vulnerado sus derechos y que se encuentran en condición de embarazo o ya son madres. A su vez, la Secretaría de Bienestar Social (SBS) tiene recortes financieros en sus metas físicas que afectan directamente la atención de los Centros de Cuidado Infantil Diario, así como a las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal en centros de privación de libertad.

A su vez, se le asignaron Q530.0 millones adicionales para los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede), para apoyar la *Gran Cruzada Nacional por*



la Nutrición y el fortalecimiento de la salud; asignación cuestionable ante la falta de idoneidad y capacidad de los Codede para realizar estas inversiones, especialmente por los conocidos antecedentes de corrupción y opacidad de estas entidades. Además, en 2022 a los Codede se les exceptuará de la prohibición contenida en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Presupuesto de usar los fondos no ejecutados en años anteriores, una práctica que se prohibió porque facilita la corrupción.

Por otra parte, se asignaron Q3,539.0 millones en aportes directos a organizaciones no gubernamentales, incluyendo Q2,478.6 millones para las organizaciones de padres de familia en el Ministerio de Educación. La lista de las entidades receptoras de estos aportes dificulta discernir entre las entidades legítimas, que usan estos aportes para suplir tareas que debería realizar el Estado, y las entidades ilegítimas, muchas veces vinculadas con diputados, alcaldes, gobernadores y financistas de campañas electorales. Esta mezcla de aportes a entidades legítimas e ilegítimas facilita los actos de corrupción y el abuso. Asimismo, se aprobaron Q170.0 millones para un aporte extraordinario para el Programa Económico del Adulto Mayor. Se cuestiona por qué el Ministerio de Trabajo y Previsión Social no lo incluyó en la propuesta original del Ejecutivo, además de que se desconozca si se incrementarán las metas del número de beneficiarios.

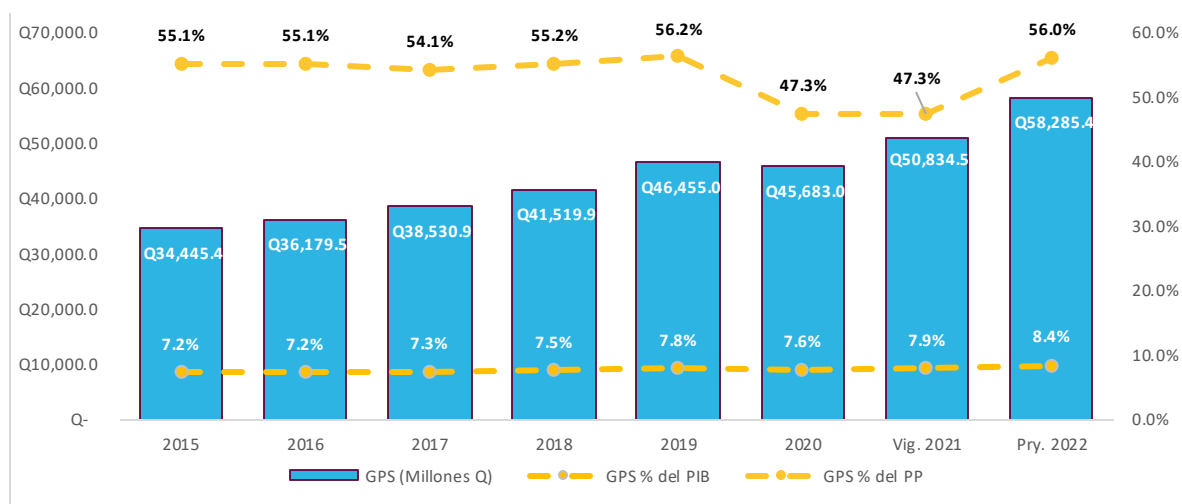
No se especifica el destino del incremento de Q578.0 millones en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro del programa de emergencia para enfrentar en 2022 el impacto de la pandemia de COVID-19. Asimismo, se aprobó según el artículo 23 del Decreto 16-2021, el *Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022*, un monto por Q1,000 millones para la adquisición de vacunas contra la COVID-19. Sin embargo, la meta física para incrementar la cobertura de vacunación es tan solo de 940,000 personas, pasando de una meta vigente de 3.4 millones en 2021 a 4.3 millones en 2022. Con esto, se estaría alcanzando apenas el 59% de la población mayor a 12 años y menos del 50% de la población total en 2022.

1.2. Gasto público social

También resulta relevante analizar el gasto público social (GPS), es decir, el que se destina a atender las necesidades básicas de la población para que alcance un nivel de vida digno. De esta manera, se observa que durante 2020 y 2021, el GPS se mantuvo relativamente constante, a pesar de incrementos significativos en el presupuesto de egresos. Para 2020 y 2021 –de lograrse una ejecución completa–, se mostró que el GPS representó el 47.3% del presupuesto total en ambos casos, mientras que en 2019 este alcanzó el 56.2%. En tanto como prioridad macroeconómica, el GPS se mantuvo en la tendencia constante de los últimos años, representó el 7.6% del PIB en 2020 y en 2021 pudo llegar al 7.9% de lograrse el 100% de ejecución, aunque en un escenario proyectado del 90% de ejecución, este se reduciría solo al 7.1% del PIB. El GPS, según el presupuesto al 2022, alcanzaría un total de Q58,732.7 millones, lo que representaría el 56.5% del presupuesto total

de egresos y el 8.4% del PIB, cifra que se incrementa en menos de 1 punto del PIB respecto a años anteriores.

Figura 1 Gasto público social (GPS) de la administración central (2015 a 2020 devengado, 2021 y proyecto de presupuesto 2022) – montos en millones de quetzales, como porcentaje del PIB y del presupuesto público



Fuente: elaborada por Icefi con datos del Sicoin (Minfin) y proyecto de presupuesto 2022⁵.

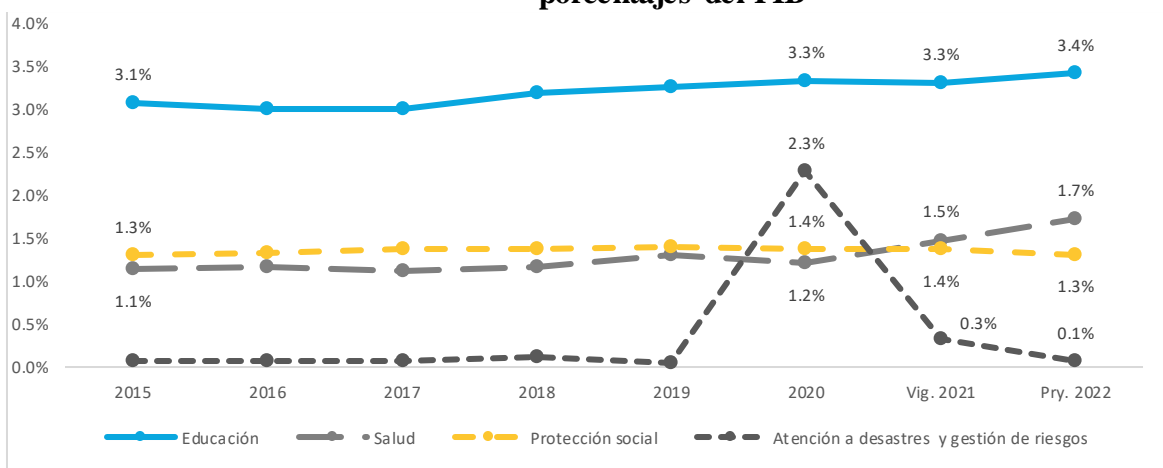
Entre otros componentes que se pueden analizar por separado, aquellos que corresponden a la finalidad y funciones de Gobierno. En el presupuesto de 2021 y el presupuesto aprobado para 2022, se resaltan aquellos que además de estar vinculados al GPS, también son parte de los ejes estratégicos para el desarrollo de acciones que el Gobierno alinea con los planes, estrategias y políticas públicas. En ese sentido, se observa que el gasto en educación se mantiene constante a lo largo del tiempo, pasando de representar el 3.1% del PIB en 2015 al 3.3% en 2020; mientras que, según el presupuesto de 2021, alcanzaría el 3.3%; y el 2022 llegaría al 3.4%. Misma situación se observa con el gasto en salud, el cual pasa de 1.1% del PIB al 1.2% en 2020 y alcanzaría el 1.7% del PIB en 2022. El gasto en protección social no presenta mayores variaciones y se mantiene casi constante en 1.3%, desde el inicio de la serie hasta el final.

Sin embargo, cabe incluir el gasto destinado a la atención a desastres y gestión de riesgo, el cual en 2020 alcanzó el 2.3% del PIB, cuando en general se mantiene en 0.1%. Esto responde a que, dentro de esta finalidad, se incluyeron las intervenciones que durante 2020 el Gobierno destinó a la atención de la emergencia sanitaria, incluyendo en buena medida los gastos para salud en la contención y prevención de la pandemia, apoyos para familias con la dotación de alimentos y el Bono Familia, asignaciones para garantizar la protección del empleo formal y a las

⁵ El GPS incluye los siguientes gastos según clasificación de finalidad y función de Gobierno: protección ambiental, urbanización y servicios comunitarios, salud, actividades deportivas, recreativas, cultura y religión, educación y protección social.

Mipymes, entre otros. Sin embargo, estos gastos no se incluyen dentro del GPS, puesto que dentro de la metodología de estimación no forman parte de las finalidades de este, aunque en buena medida para la atención de la crisis sí presentaron un aporte al beneficio social. No obstante, se observa que para 2021 y 2022, estas inversiones no tienen continuidad y retoman básicamente la tendencia que tenían hasta 2019. Esto demuestra que la prioridad del Gobierno no es la protección y garantía de la población vulnerable ante la crisis sanitaria que, afecta no solo la salud de los habitantes, sino ha tenido graves impactos sociales y económicos. El Estado tampoco les garantiza los mecanismos de protección y apoyo para su recuperación.

Figura 2 Gastos seleccionados según finalidad y funciones de Gobierno, cifras como porcentajes del PIB



Fuente: elaborada por Icefi con datos del Sicoin (Minfin) y proyecto de presupuesto 2022.

1.3. Desmantelamiento de programas destinados a la atención de la pandemia

Para 2021, a pesar de que los efectos de la pandemia persistían, la mayoría de los programas sociales que se implementaron para enfrentarla fueron desmantelados por el Gobierno, a través del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto 3-2021⁶, dejando presupuesto únicamente para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA). Para estos dos últimos, solamente para la regularización del Programa de Dotación Alimentaria, ejecutado en 2020 por convenios con el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

El desmantelamiento de los programas sociales implementados en 2020 mostró la escasa prioridad que el Gobierno da a la protección social, no cumpliendo con su obligación de proteger a la población más vulnerable ante el aumento de la pobreza y la exclusión social. Al examinar el proyecto de presupuesto 2022, esta misma

⁶ Para más detalle de estas modificaciones ver en Icefi, [Guatemala, Análisis de la Reajustación presupuestaria 2021](#)

política gubernamental prevalecerá para este año. Tal y como se observa en la siguiente tabla, el proyecto de presupuesto recomienda únicamente Q2,149.4 millones para la atención de la emergencia de COVID-19 –en su totalidad para el MSPAS– en contraste con los Q13,197 millones ejecutados en 2020 y los Q2,765.6 millones vigentes en 2021.

Tabla III **Presupuesto del Programa Atención a Desastres Naturales y Calamidades Públicas (programa 94) para la atención de la emergencia COVID-19 (subprograma 9) por entidad, en millones de quetzales, 2020-2022**

Tabla IV

Entidad	2020 Presupuesto devengado	2021 Presupuest o vigente*	2022 Proyecto presupuest o
Ministerio de Relaciones Exteriores	2.9	0.0	0.0
Ministerio de Gobernación	9.4	0.0	0.0
Ministerio de la Defensa Nacional	4.7	0.0	0.0
Ministerio de Educación	31.8	0.0	0.0
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,223.2	2,514.1	2,149.4
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	23.1	0.0	0.0
Ministerio de Economía	2,400.8	0.0	0.0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	250.3	148.3	0.0
Ministerio de Cultura y Deportes	8.3	0.0	0.0
Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo	23.0	0.0	0.0
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	2,830.0	0.0	0.0
Ministerio de Desarrollo Social	6,389.6	103.1	0.0
Total	13,197.0	2,765.6	2,149.4

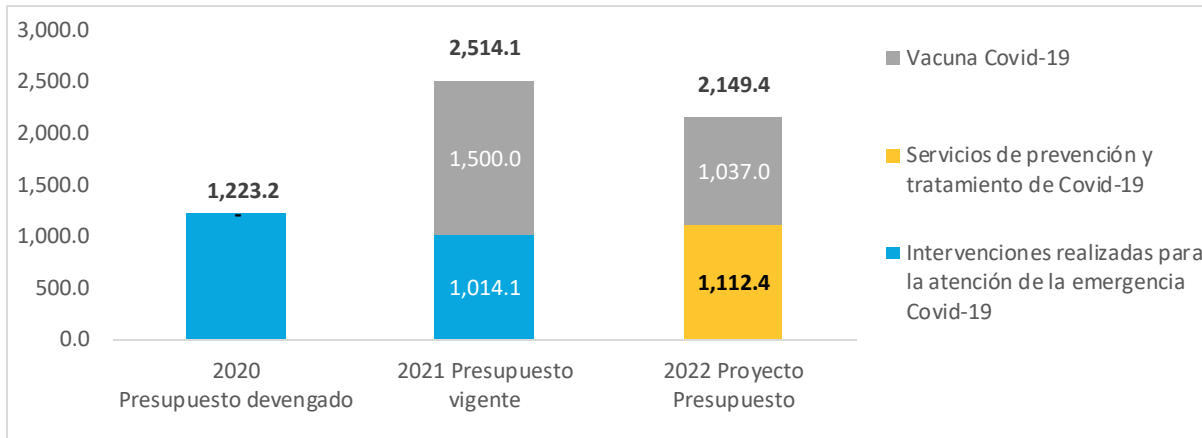
Fuente: elaborada por Icefi con base en estadísticas financieras publicadas por el Minfin (2021) y Decreto 11-2021 y proyecto de presupuesto 2022⁷.

Al revisar el presupuesto del MSPAS para la atención de la emergencia de COVID-19, se observa que para 2022 se recomendó un presupuesto de Q1,037 millones para la vacuna COVID-19 –Q463 millones menos que lo vigente a agosto de 2021, así como un presupuesto de Q1,112.4 millones para servicios de prevención y tratamiento de COVID-19. Esto representa Q98 millones más que el vigente en 2021, pero Q 119.8 millones menos que lo ejecutado en 2020.

⁷ Presupuesto vigente al 31 de agosto de 2021.



Figura 3 Presupuesto del Programa Atención a Desastres Naturales y Calamidades Públicas (programa 94) para la atención de la emergencia COVID-19 (subprograma 9) del MSPAS por actividad, en millones de quetzales, 2020-2022



Fuente: elaborada por Icefi con base en estadísticas financieras publicadas por el Minfin (2021) y Decreto 11-2021, y proyecto de presupuesto 2022. Presupuesto vigente al 31 de agosto de 2021.

Es importante tener en cuenta que, el 13 de septiembre de 2021, el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto 11-2021, Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia COVID-19, facultó al Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) para que, de los espacios presupuestarios aprobados a través del Decreto 13-2020, realizara una readecuación presupuestaria hasta por Q1,878 millones para aumentar el presupuesto del MSPAS; al 29 de septiembre (2021) no se había realizado.

Lo anterior debe ser considerado en dos vías:

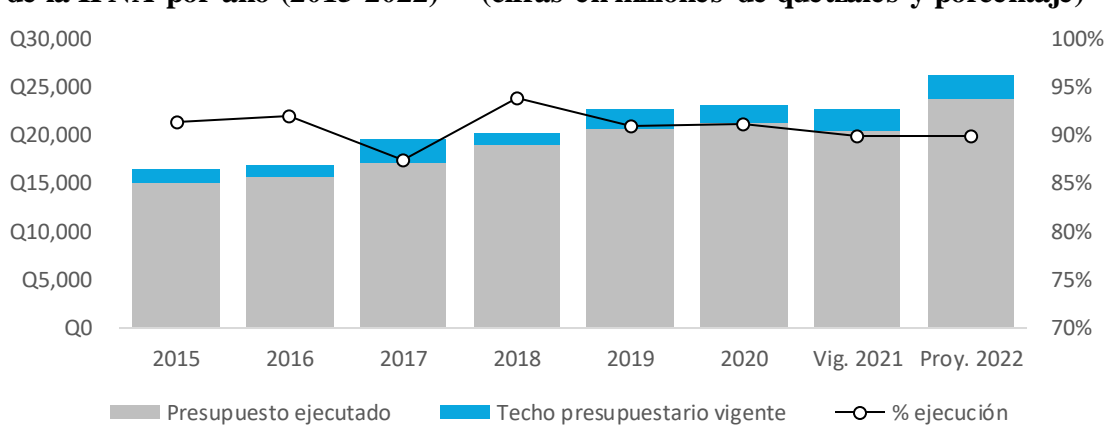
Con la readecuación establecida en el Decreto 11-2021, el presupuesto del MSPAS para la atención de la emergencia de COVID-19 aumentaría en un 74.7% –pasaría de Q2,514.1 millones a Q 4,392.1 millones– lo que supondrá un enorme desafío para el MSPAS, tomando en cuenta que, a agosto de 2021, solamente había ejecutado el 48.3% del presupuesto vigente a septiembre.

La Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República debe discutir y analizar la suficiencia y el destino de los fondos que se asignarían para la atención de la emergencia al MSPAS en 2022, pues comparando el presupuesto recomendado por el Minfin dentro del proyecto de presupuesto 2022 (Q2,149.4 millones) con el presupuesto que quedaría vigente al realizarse la readecuación del Decreto 11-2021 (Q 4,392.1 millones), el presupuesto de 2022 representaría únicamente el 48.9% del presupuesto vigente en 2021.

1.4. La inversión pública en niñez y adolescencia (IPNA) en 2021 y perspectivas a 2022

La IPNA es un cálculo que permite aproximar cuántos recursos financieros son invertidos por el Gobierno guatemalteco directamente para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Según el presupuesto vigente al 31 de octubre de 2021, el Gobierno destinaría Q22,792.98 millones a la niñez y adolescencia en 2021 –lo equivalente a Q3,463 por cada niño, niña y adolescente o a un promedio diario de Q9.49 por cada uno–. La IPNA se ha incrementado sostenidamente en términos nominales desde 2015, tal como puede observarse en la siguiente figura; la IPNA presupuestada en 2021 no sería una excepción. No obstante, suponiendo que el presupuesto destinado a la IPNA se ejecutara en un 90%⁹, la IPNA ejecutada en 2021 sería de Q20,513 millones o lo equivalente a Q8.54 diarios por cada niño, niña y adolescente, lo cual representa un retroceso de, al menos, 2 años.

Figura 4 Techos presupuestarios, ejecución presupuestaria y porcentaje de ejecución de la IPNA por año (2015-2022)¹⁰ (cifras en millones de quetzales y porcentaje)



Fuente: elaborada por Icefi con base en datos de Sicoín (2015-2021) y el portal de datos abiertos de Minfin (Proyecto de presupuesto 2022).

A pesar del peso que tuvo la niñez y adolescencia «en el discurso del plan de Gobierno durante la campaña electoral del presidente Alejandro Giammattei» (Icefi, 2019), en la práctica la IPNA no se ha ubicado como una de sus prioridades. Esto ha sido especialmente evidente en el manejo de la crisis del COVID-19 en 2021, año en el cual el peso de la IPNA en el gasto público general se ha visto reducido frente a asignaciones de gastos extraordinarios de naturaleza ficticia y opaca. Así pues, se observa en la siguiente gráfica, cómo en el 2020 y 2021 el peso relativo respecto al gasto público general de la IPNA se redujo hasta alcanzar el 21.9%, según el

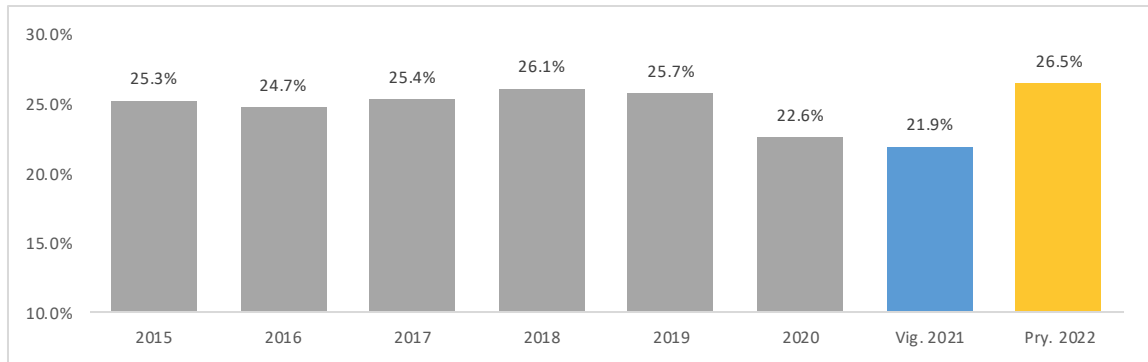
⁸ Para más información, acceder al Observatorio Mensual de Inversión Pública en Niñez y Adolescencia de Icefi / Save the Children: <https://icefi.org/ipna>

⁹ Entre 2017 y 2020, el promedio en el porcentaje de ejecución de la IPNA fue de 90.8%, por lo que un supuesto de ejecución del 90% a 2021 es esperado.

¹⁰ Para 2021, el techo presupuestario usado corresponde al presupuesto vigente al 31 de octubre de 2021. Para 2022, se emplearon datos del Proyecto de Presupuesto 2022. Para ambos años, se calculó el presupuesto ejecutado suponiendo un 90% de ejecución en la IPNA.

presupuesto vigente en 2021, y se recuperará hasta llegar al 26.5%, según el presupuesto del 2022.

Figura 5 IPNA como porcentaje del gasto público general (2015-2022)¹¹



Fuente: elaborada por Icefi con base en datos de Sicoin (años 2015-2021) y el Portal de Datos Abiertos de Minfin (Proyecto de Presupuesto 2022).

El estancamiento de la IPNA en las prioridades estatales también puede percibirse bajo una óptica macroeconómica. Con el presupuesto vigente al cierre de octubre, en 2021 la asignación a la IPNA como porcentaje de PIB tendría niveles muy similares a los observados en 2019 y 2020; pero bajo el supuesto de ejecución de 90%, podría quedar por debajo de los valores que han seguido a la tendencia. En cualquier caso, tal como se abordará en la próxima sección, la niñez y adolescencia aún se enfrenta a grandes desafíos y vulneraciones en sus derechos, por lo que es imperativo expandir la IPNA (y de la mano de ello, mejorar su efectividad) para garantizar el cumplimiento de los derechos de miles de niñas, niños y adolescentes.

El no hacerlo no solo continuaría con un ciclo de empobrecimiento y precarización de la población guatemalteca, sino que además representaría el desaprovechamiento de una ventana de oportunidad demográfica que vive Guatemala¹². Considerando que los ingresos corrientes y los ingresos tributarios IVA-Paz juntos son la fuente de financiamiento de 90% de la IPNA presupuestada en 2021, se debe mejorar la recaudación fiscal.

¹¹ Los porcentajes de 2015 a 2020 son relativos al presupuesto ejecutado; mientras que para 2021, el porcentaje es con respecto al presupuesto vigente al 31 de octubre; para 2022, con respecto a los montos del Proyecto de Presupuesto 2022.

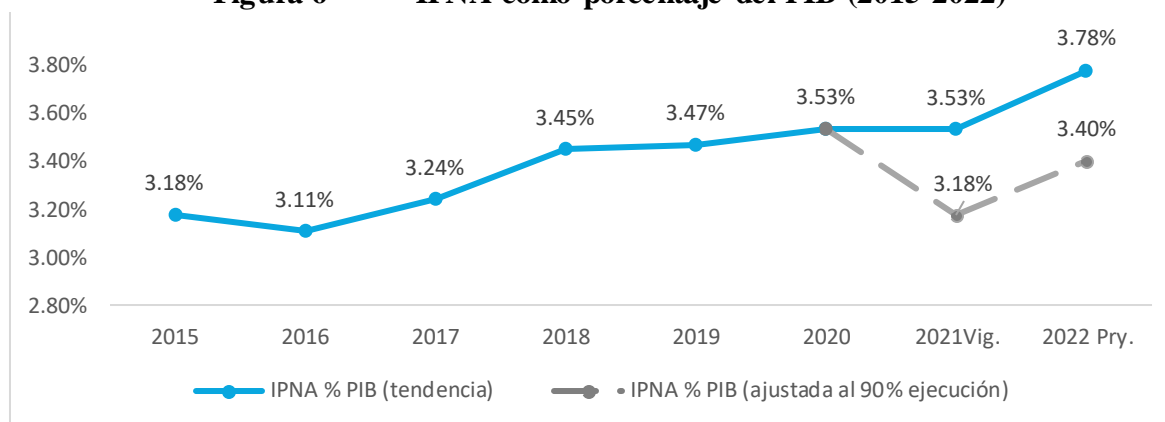
¹² Esta oportunidad, conocida también como bono demográfico, se refiere a un período en el que la proporción de personas en edades productivas se incrementa sostenida y rápidamente con respecto a la proporción de personas en edades inactivas, con lo que podría promoverse el desarrollo social sostenible y el crecimiento económico –siempre y cuando las personas en edades productivas (la niñez y adolescencia) hayan tenido un íntegro desarrollo–.

Tabla V IPNA como porcentaje del gasto público general (2015-2022)

Descripción	Ejecutado						Vigente octubre	Proyecto presupuesto
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Como porcentaje del PIB	3.18%	3.11%	3.24%	3.45%	3.47%	3.53%	3.53%	3.78%
Como porcentaje del gasto público	25.3%	24.7%	25.4%	26.1%	25.7%	22.6%	21.9%	26.5%
En millones de dólares (USD)	1,982.7	2,074.7	2,322.8	2,454.0	2,670.1	2,716.7	2,943.6	3,395.5
En millones de quetzales de 2015	15,132.5	14,972.9	15,488.0	16,847.5	17,639.7	17,333.5	17,925.9	19,875.9
En millones de quetzales de cada año	15,132.5	15,606.3	17,060.1	18,986.3	20,556.8	21,173.7	22,792.9	26,299.0
IPNA per cápita diaria (quetzales)	6.31	6.48	7.09	7.90	8.57	8.80	9.49	10.94
Inversión directa per cápita anual (USD)	301.6	315.1	352.5	372.7	406.1	413.3	447.3	515.6
Inversión directa per cápita anual (quetzales de 2015)	2,301.8	2,274.0	2,350.5	2,559.0	2,682.7	2,637.2	2,724.1	3,018.3
Inversión directa per cápita anual (quetzales de cada año)	2,301.8	2,370.2	2,589.0	2,883.9	3,126.4	3,221.5	3,463.7	3,993.7
Inversión directa per cápita diaria (USD)	301.59	315.10	352.50	372.74	406.09	413.34	447.32	515.63
Inversión directa per cápita diaria (quetzales de 2015)	6.31	6.21	6.44	7.01	7.35	7.21	7.46	8.27
Índice de focalización del gasto público social ¹³	104.03	103.69	108.10	113.54	111.74	118.88	112.46	118.94

Fuente: elaborada por Icefi con base en datos de Sicoin (años 2015-2021) y el Portal de Datos Abiertos de Minfin (Proyecto de Presupuesto 2022).

Figura 6 IPNA como porcentaje del PIB (2015-2022)¹⁴



Fuente: elaborada por Icefi con base en datos de Sicoin (2015-2021) y el Portal de Datos Abiertos de Minfin (Proyecto de Presupuesto 2022).

En cuanto a la IPNA por entidad, el Mineduc es el que más presupuesto concentra, es decir, el 78.5% de todas las asignaciones de la IPNA en el presupuesto vigente de 2021. En importancia, le siguen el MSPAS con 7.3%; las obligaciones del Estado a cargo del tesoro (OECT) con 6.4%; y el Mides con 3.2%. Desde que empezó el ejercicio fiscal con el presupuesto inicial, se realizaron modificaciones presupuestarias y algunas de ellas incidieron sobre los techos presupuestarios de la IPNA –globalmente estos se redujeron en Q1,132 millones para el cierre de octubre, pasando de Q23,925 millones inicialmente a Q22,793 millones–. En ese sentido, las reducciones en materia de IPNA, hasta octubre de 2021, fueron en las obligaciones del Estado a cargo del tesoro (OECT), con un recorte de Q877 millones,

¹³ Índice de focalización del gasto social general (mayor que 100: sesgo proinfancia; menor que 100: sesgo proadulto).

¹⁴ Los porcentajes de 2015 a 2020 son relativos al presupuesto ejecutado; para 2021, el porcentaje se refiere presupuesto vigente al 31 de octubre; para 2022, los montos son del Proyecto de Presupuesto 2022.

particularmente en las transferencias a Consejos Departamentales de Desarrollo para ordenación de aguas residuales (Q393 millones; necesarias para el combate de enfermedades diarreicas) y para educación primaria (Q252 millones).

La segunda entidad con más recortes en su IPNA fue el MSPAS, donde, entre otras variaciones, el programa de prevención de la desnutrición crónica y mortalidad infantil sufrió una reducción de Q286 millones. Similarmente, se observan sustanciales reducciones en la IPNA en el Mides, sobre todo dentro del programa de dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social (Q223 millones) e incluso se observan reducciones en la IPNA de secretarías: Sosep (Q50 millones) y SBS (Q14 millones). Estos datos ilustran nuevamente que la IPNA no ha sido una prioridad en el 2021.

Tabla VI Variaciones en la IPNA¹⁵ por entidad entre el presupuesto inicial y el presupuesto vigente a octubre, 2021 (cifras en millones de quetzales)

Entidades	Variaciones presupuestarias
Ministerio de Educación	299.8
Procuraduría General de la Nación	11.5
Ministerio de Gobernación	-1.3
Ministerio de Cultura y Deportes	-6.7
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	-36.7
Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo	-62.6
Ministerio de Desarrollo Social	-242.1
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	-263.8
Obligaciones del Estado a cargo del tesoro	-877.9

Fuente: elaborada por Icefi con base en datos de Sicoin.

1.4.1. Perspectivas de la IPNA en el año 2022

Según la información obtenida del proyecto de presupuesto 2022, la IPNA recuperará su importancia usual dentro del gasto público, es decir, 26.5% del gasto público general, Q26,299 millones o Q10.94 diarios por cada niño, niña y adolescente. Por tanto, entre el presupuesto vigente de 2021 y el proyecto de presupuesto de 2022 habría un incremento en la IPNA de 15.4%, lo que representa el incremento interanual más grande en los últimos 7 años. Con este aumento, también se revierten, en buena medida, los recortes a algunos rubros de la IPNA en el ejercicio de 2021: se recuperan Q530 millones para el programa de prevención de la mortalidad de la niñez y desnutrición crónica del MSPAS; Q491 para transferencias a Consejos Departamentales de Desarrollo en las OECT; Q145 para

¹⁵ Las variaciones mostradas son las diferencias netas en las asignaciones presupuestarias de IPNA por entidad. En otras palabras, a lo interno de cada entidad se observaron aumentos y disminuciones para distintos rubros de gastos asociados a la IPNA, aunque en la tabla se muestre únicamente la suma total de dichas modificaciones.

dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social; Q22 millones para Sosep; Q19 millones para la SBS. La entidad con mayores aumentos en IPNA es el Mineduc, que recibirá hasta Q1,065 millones adicionales para el programa de educación primaria y Q444 millones para el programa de consumo adecuado de alimentos.

Tabla VII **IPNA por entidad, presupuesto vigente 2021 y proyecto de presupuesto 2022, cifras en millones de quetzales, porcentajes y estructura**

Entidad	Presupuesto a octubre 2021		Proyecto de presupuesto 2022		Diferencias	
	Vigente	%	Recomendado	%	Absolutas	Relativas
Ministerio de Educación	17,896.1	78.5	19,952.1	75.9	2,056.0	11.5
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,660.0	7.3	2,210.7	8.4	550.7	33.2
Obligaciones del Estado a cargo del tesoro	1,466.7	6.4	1,957.2	7.4	490.5	33.4
Ministerio de Desarrollo Social	732.4	3.2	1,004.8	3.8	272.4	37.2
Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo	501.0	2.2	548.8	2.1	47.8	9.5
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	348.2	1.5	362.2	1.4	14.0	4.0
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	79.4	0.3	152.0	0.6	72.6	91.6
Ministerio de Gobernación	51.9	0.2	60.7	0.2	8.8	16.9
Procuraduría General de la Nación	51.4	0.2	44.5	0.2	-6.9	-13.5
Ministerio de Cultura y Deportes	5.8	0.0	5.9	0.0	0.1	2.4
Total general	22,792.9	100	26,299.0	100.0	3,506.1	15.4

Fuente: elaborada por Icefi con base en datos de Sicoin (presupuesto 2021) y el portal de datos abiertos de Minfin (Proyecto de Presupuesto 2022).

Pese a los aumentos expresados anteriormente, hay algunos puntos en la IPNA a 2022 que deben advertirse. Uno de ellos es que, si bien la IPNA presupuestada ascenderá a 3.8% del PIB, al suponer una ejecución del 90%, esta equivaldría realmente a 3.4% del PIB, lo cual supone una mejora ante la inversión en 2021, pero seguiría en niveles similares a los de 2018.

En términos macroeconómicos, la IPNA continuaría estancada ante la urgente necesidad de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia.

También es notable la reducción en el presupuesto de algunas actividades clave: la actividad de coordinación y planificación interinstitucional en seguridad alimentaria y nutricional de la Sesan (45.1% menos de su presupuesto), a pesar de que en los últimos años se ha reportado un gran incremento en los casos de desnutrición



aguda¹⁶ en la niñez; la actividad de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos (sistema de alerta Alba-Keneth) de la PGN presenta un recorte del -39.7% de su presupuesto, diezmando la capacidad de respuesta de un sistema que, con datos a septiembre de 2021, mantiene en promedio 72 alertas activas por menores desaparecidas; la SBS de niñez y adolescencia en acogimiento temporal de familias sustitutas refleja un recorte del 7.6% de su presupuesto, en un contexto donde por lo menos 11,800 niños y niñas han perdido a padres y madres por la pandemia de la COVID-19¹⁷.

Otro punto para considerar más allá del presupuesto financiero de la IPNA es su eficacia. Aunque a algunos programas se les aumentó el presupuesto, hay metas físicas asociadas a ellas que se han reducido y, por lo tanto, dejarían de brindar servicios de vital importancia a niños, niñas y adolescentes.

Cabe resaltar una reducción en estudiantes atendidos en el ciclo básico del sistema escolar y de textos escolares impresos para estudiantes de todos los niveles; la falta de meta física para la alimentación complementaria de mujeres embarazadas, madres lactantes y niñas y niños de 6 a 24 meses de edad; la supresión de transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias de niñas y adolescentes para la finalización del ciclo escolar.

En esta categoría, puede mencionarse también la ampliación de la cobertura del seguro médico escolar de estudiantes del nivel preprimario y primario que ha demostrado, entre otras cosas, ser oneroso, excluyente, inefectivo, con duplicidad de funciones del MSPAS y que consume recursos que, de manera desesperada, requieren otros programas educativos.

¹⁶ Según datos de la SIGSA-18 de registros semanales de vigilancia epidemiológica, la tasa de desnutrición aguda a la semana 41 de cada año, incrementó de 56.3 casos por cada 10,000 niños menores de 5 años en 2019; a 116 en 2020; 113 en 2021. Véase <https://bit.ly/3F9wH5O>

¹⁷ Un estudio del *Imperial College London* muestra que, a octubre de 2021, en Guatemala 11,800 niños han perdido a alguno de sus progenitores. Véase en: <https://bit.ly/3fa6E3P> <https://bit.ly/33iwnUO> <https://bit.ly/3qayOKI>

Tabla VIII Variaciones en algunas metas físicas relacionados con la IPNA del Mineduc, MSPAS y Mides, presupuesto vigente a octubre de 2021 y proyecto de presupuesto 2022

Entidad	Programa	Productos y subproductos	Unidad de medida	Físico vigente (2021)	Físico inicial (2022)	Diferencia	
Ministerio de Educación	Educación escolar de preprimaria	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	Persona	287,692	546,931	259,239	
		Cuadernos de trabajo impresos para estudiantes del nivel preprimario	Documento	954,521	568,264	-386,257	
	Educación escolar de primaria	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	Persona	1,003,641	2,194,288	1,190,647	
		Textos impresos para estudiantes del nivel primario	Documento	9,997,175	2,112,343	-7,884,832	
	Educación escolar básica	Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural	Documento	3,295,047	1,758,474	-1,536,573	
		Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar	Persona	195,311	179,098	-16,213	
		Estudiantes del ciclo básico de telesecundaria atendidos en el sistema escolar	Persona	104,844	93,951	-10,893	
		Estudiantes del ciclo básico evaluados	Persona	30,000	6,000	-24,000	
			Textos impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico	Documento	1,420,829	352,505	-1,068,324
	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica	Niño y niña menor de 5 años con monitoreo de crecimiento	Persona	1,838,010	1,643,101	-194,909
Niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses con alimentación complementaria			Persona	3,667	No presenta meta física al 2022	-3,667	
Servicios de apoyo a la prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica			Evento	130		-130	
Prevención de la mortalidad materna y neonatal		Mujer embarazada y madre lactante con alimentación complementaria	Persona	3,217	No presenta meta física al 2022	-3,217	
		Servicios de apoyo a la gestión administrativa para la prevención de la mortalidad materna y	Evento	1,447		-1,447	
Fomento de la salud y medicina preventiva	Niña de 10 a 14 años de edad con 2 dosis de vacuna contra el virus del papiloma humano	Persona	171,573	298,693	-127,120		
Ministerio de Desarrollo Social	Apoyo para el consumo adecuado de alimentos	Transferencias monetarias condicionadas para alimentos, entregadas a familias que viven en	Aporte	181,201	158,000	-23,201	
	Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo	Personas que viven en pobreza y pobreza extrema beneficiadas con alimentos	Persona	16,960	No se asignó meta física	-16,960	
	Transferencias monetarias	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a niñas y adolescentes embarazadas o	Aporte	894	850	-44	

Entidad	Programa	Productos y subproductos	Unidad de medida	Físico vigente (2021)	Físico inicial (2022)	Diferencia
	condicionadas en salud y educación	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niñas y	Aporte	218,935	Suprimido	-218,935

Fuente: elaborada por Icefi con base en datos de Sicoin (presupuesto 2021) y el Proyecto de Presupuesto 2022.

2. Recomendaciones para el financiamiento (2022-2030) de la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia

Para dar efectividad a los derechos de la niñez y la adolescencia, tal como lo indica el Comité de los Derechos del Niños (CDN), los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas posibles para movilizar, asignar y gastar suficientes recursos financieros (2016: 9). En ese sentido, de acuerdo con las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, en este apartado se realiza una serie de recomendaciones orientadas al cumplimiento de dicha obligación estatal.

En la actualidad, el mundo aún se está enfrentando una crisis sanitaria muy severa, para la cual se debió estar preparados, sobre todo porque los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y, ahora, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (ODS), ya habían marcado el camino para el cumplimiento del derecho a la salud, así como para economías más inclusivas y sostenibles. No obstante, la pandemia relacionada con la enfermedad de COVID-19 ha puesto de manifiesto los grandes desafíos para lograr los objetivos contenidos en la referida agenda, especialmente en países con fragilidades económicas y sociales significativas como Guatemala.

Pero la crisis sanitaria relacionada con la pandemia es mucho más que eso. Ha trascendido hasta atacar el núcleo de las sociedades, cambiando progresivamente las perspectivas económicas, sociales e, incluso, las políticas y culturales.

Esto ha presentado incidencias en la Agenda 2030, algunas positivas, aunque coyunturales —como en el caso de la transitoria disminución de emisiones contaminantes— y otras devastadoramente negativas —como en el caso de la pobreza, desigualdad, empleo decente, equidad de género y, por supuesto, salud y educación—.

En otros términos, la crisis sanitaria se ha extendido a nivel espacial y temático y, en el arranque de la década para la Acción en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se marca un punto de inflexión sobre desafíos extraordinarios que requieren respuestas y medidas extraordinarias para afrontarse exitosamente.

Dado que se requieren medidas extraordinarias y, tomando en consideración que la Agenda 2030 encamina hacia el fomento, garantía y protección de los derechos humanos, en el marco de una economía y una sociedad inclusivas y sostenibles, se presentan a continuación las inversiones públicas que se requieren para alcanzar la universalización en el acceso a la educación; erradicar la pobreza y la desnutrición crónica; y mejorar sustantivamente los

niveles sanitarios en el país. Conviene advertir que estos costeos, dado que tienden a la cobertura de todas las niñas, niños y adolescentes, variarían relativamente poco con los cambios que trae la pandemia. En ese sentido, se requiere un cambio significativo y urgente en la forma en que se ejerce la gestión pública. Al respecto, se aborda el cambio que se requiere en términos de una gestión pública con enfoque de derechos humanos.

3. Derecho a la educación: ODS 4, educación de calidad

Los costos necesarios para el cierre de brechas educativas se estimaron mediante un modelo de simulación demográfica conocido como *Education Policy and Strategy Simulation Model* (EPSSim, siglas en inglés), desarrollado en 2001 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Este modelo se basa en el flujo de estudiantes en los distintos grados y niveles educativos, para lo cual se parte de un escenario base que, para el presente caso, corresponde a las estadísticas educativas de 2018.

Los resultados del costeo muestran que el cierre de brechas educativas implicará una fuerte movilización de recursos, principalmente, en cuanto a contratación de recurso humano, pero también en cuanto a un importante incremento de la inversión en infraestructura educativa. Hacia 2030, resulta que el presupuesto requerido para el cierre de brechas educativas deberá crecer cerca de Q37,918.0 millones, o bien expandirse alrededor de 229.0%; lo que significa que, como porcentajes del PIB, el gasto público en educación administrado por el Mineduc deberá pasar del 2.7% al 5.0% en los próximos 9 años.

Figura 7 Cambio en la composición de gasto en educación según nivel, año base versus 2020 (estructura porcentual)

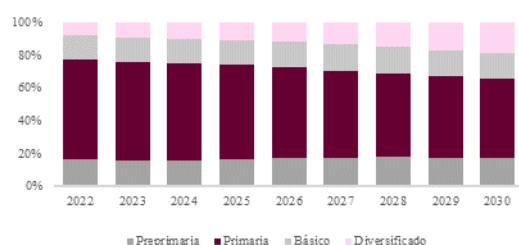
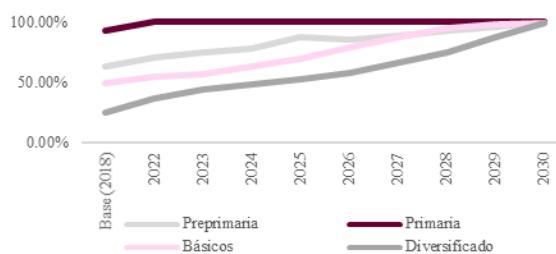


Figura 8 Proyección de la tasa neta de cobertura educativa según nivel (porcentajes de cobertura)



Fuente: elaboradas por Icefi/Save the Children con base en la metodología EPSSim (Unesco), Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Educación y Ministerio de Finanzas Públicas.

También implicará una reconfiguración de la estructura del gasto a lo interno del Mineduc, ya que el presupuesto orientado a la educación primaria, si bien crecerá, representará una proporción cada vez más pequeña en comparación con el gasto en el resto de los niveles educativos, pues luego de representar cerca del 61% en 2022, representará el 48% en 2030. En cuanto a la tasa neta de cobertura —que mide el

acceso en la edad adecuada para el nivel— se espera que el nivel primario sea el primero en alcanzar un 100% de cobertura, mientras que el resto de los niveles lo hará entre 2029 y 2030.

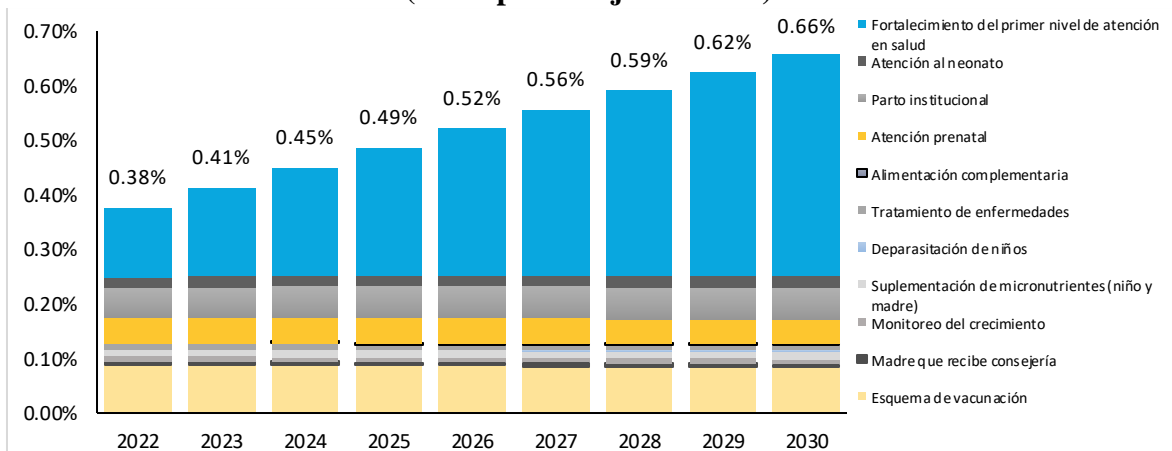
4. Derecho a la salud: ODS 3, salud y bienestar

La salud es una condición fundamental para alcanzar otros derechos. Es necesario realizar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de las inversiones en salud, de manera que los compromisos del Estado para dar viabilidad y respaldo a la Agenda 2030 se acompañen de decisiones presupuestarias que garanticen el derecho a la salud, tanto de las generaciones actuales como de las futuras.

Para establecer cuántos recursos faltarán hacia el final de la década, se realizó un ejercicio de estimación de los costos del incremento de la cobertura de intervenciones que contribuyan a la salud infantil. Es preciso advertir que el modelo de costos es una progresión con base en los requerimientos de la población (aumento en la cobertura), sin realizar análisis exhaustivos de eficiencia e impactos de las intervenciones.

Las intervenciones seleccionadas se agruparon con base en la cadena de valor público provista por el Sistema Informático de Gestión (Siges), que actualmente implementa el MSPAS. Los resultados del costeo indican que, en 2018 se destinaba 0.21% del PIB a las intervenciones de los ODS relacionados con la niñez. Este monto que deberá incrementarse a un 0.38% del PIB en 2022, hasta llegar a aproximadamente un 0.66% en 2030. Esto supone un incremento promedio de 0.03% del PIB anual durante los próximos 9 años. Para alcanzar esta meta vinculada con la cobertura sanitaria universal, se requiere una inversión de Q887.7 millones (equivalentes al 0.13% del PIB) en 2022; de Q4,428.2 millones en 2030 (0.41% del PIB).

Figura 9 Recursos necesarios para la garantía del ODS 3 relacionado con niñez (como porcentajes del PIB)



Fuente: elaborada por Icefi/Save the Children, con datos del Minfin y Siges.

5. Derecho a la alimentación: ODS 2, hambre cero

La desnutrición es un problema multidimensional, de manera que las intervenciones necesarias para erradicarla requieren un abordaje integral. Es necesario mejorar los procesos de alimentación, acompañándolos de inmunización, desparasitación, promoción de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad, intervenciones para mejorar los bajos ingresos de los hogares, oportunidades de empleo, cobertura de servicios de salud y educación inicial, protección social, acceso a agua potable, saneamiento y manejo de desechos sólidos.

Con base en un enfoque de universalización y expansión, se ha realizado una estimación del costo de distintas intervenciones que se vinculan estrechamente con la desnutrición infantil, las cuales incluyen la creación de hogares comunitarios para la atención de niños y niñas de entre 0 y 4 años, para la promoción del desarrollo nutricional, emocional intelectual y social. Además, el otorgamiento de microcréditos para padres o madres en condición de pobreza general, que sean beneficiarios del programa de hogares comunitarios, con miras a promover la generación de mayores fuentes de ingresos para los hogares. En la esfera educativa, se contempla también la dotación de un tercio de la dieta alimenticia diaria para niños y niñas que asistan al nivel preescolar.

Tabla IX **Recursos necesarios para la mitigación de la desnutrición crónica de 2022 a 2030 (en millones de quetzales y porcentajes del PIB)**

Intervención	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Microcréditos	155.6	295.3	446.5	609.9	786.0	978.2	1,184.1	1,405.9	1,644.4
Hogares comunitarios	672.3	1,275.8	1,929.1	2,634.9	3,395.6	4,225.9	5,115.7	6,073.8	7,104.3
Alimentación escolar	340.2	355.4	371.0	387.1	403.7	422.9	441.8	461.6	482.3
Micronutrientes	92.3	100.5	109.3	118.5	128.3	139.0	150.2	162.0	174.6
Alimentación complementaria	67.9	95.4	125.0	156.9	191.2	228.6	268.6	311.5	357.6
Inmunizaciones	222.9	240.0	258.1	277.2	297.4	319.3	342.2	366.5	392.1
Expansión primer nivel de atención	599.7	887.7	1,204.0	1,551.0	1,931.1	2,347.0	2,801.4	3,297.5	3,838.6
Desechos sólidos	64.4	86.9	110.1	134.0	158.5	183.8	209.8	236.5	264.0
Agua y saneamiento	1,461.3	1,519.7	1,580.5	1,643.8	1,709.5	1,777.9	1,849.0	1,923.0	1,999.9
Sistema de monitoreo y evaluación	66.1	76.0	87.5	100.6	115.7	133.0	153.0	175.9	202.3
Total	3,742.7	4,932.8	6,221.1	7,613.8	9,117.0	10,755.4	12,515.7	14,414.2	16,460.1
Total, porcentajes del PIB	0.57	0.71	0.85	0.98	1.11	1.24	1.37	1.49	1.60

Fuente: elaborada por Icefi Save the Children con base en Icefi/Unicef (2011), ISIS(2018), Icefi/Oxfam2019 Sicoim y Siges.

Se estima que, hacia 2022, se deberá destinar para las distintas intervenciones cerca de Q3,742.7 millones, lo cual equivaldría a una inversión inicial del 0.57% del PIB. Se necesitarán incrementos graduales y sostenidos, hasta aumentar poco más de cuatro veces la inversión realizada en el primer año, logrando así un total de Q16,460.1 millones en 2030, lo cual equivaldrá a cerca del 1.6% del PIB.

6. Derecho a un nivel de vida adecuado: ODS 1, fin de la pobreza

Debido a la evolución histórica de este flagelo, el desafío de erradicar la pobreza en el país resulta muy grande; pero a la vez, se trata de un desafío ingente, sobre todo si se quiere impulsar, garantizar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes guatemaltecos, ya que los niveles de pobreza que les afectan son significativos. Por ello, un mecanismo efectivo y eficiente para erradicar la pobreza extrema en Guatemala es la renta básica universal (RBU), la que constituye «un pago que el Estado realizaría mensualmente a cada ciudadano o residente en su territorio, de manera individual e incondicional, independientemente de cualquier ingreso que pueda tener, así como de su situación personal, familiar o laboral. Esta medida presenta ventajas con respecto a las transferencias condicionadas en efectivo, pues disminuye los costos administrativos, evita la formación de una burocracia parasitaria y se aleja de posibles actos de clientelismo» (Icefi, 2017: 86).

Tabla X **Renta básica para hogares con niñas, niños y adolescentes: inversión pública requerida (en millones de quetzales y porcentajes del PIB, 2022-2030)**

Año	Transferencia (millones de quetzales)	% PIB
2022	24,247.40	3.51
2023	25,431.80	3.48
2024	26,641.40	3.44
2025	27,636.50	3.38
2026	28,651.10	3.31
2027	29,684.50	3.24
2028	30,736.10	3.17
2029	31,787.40	3.10
2030	32,854.40	3.03

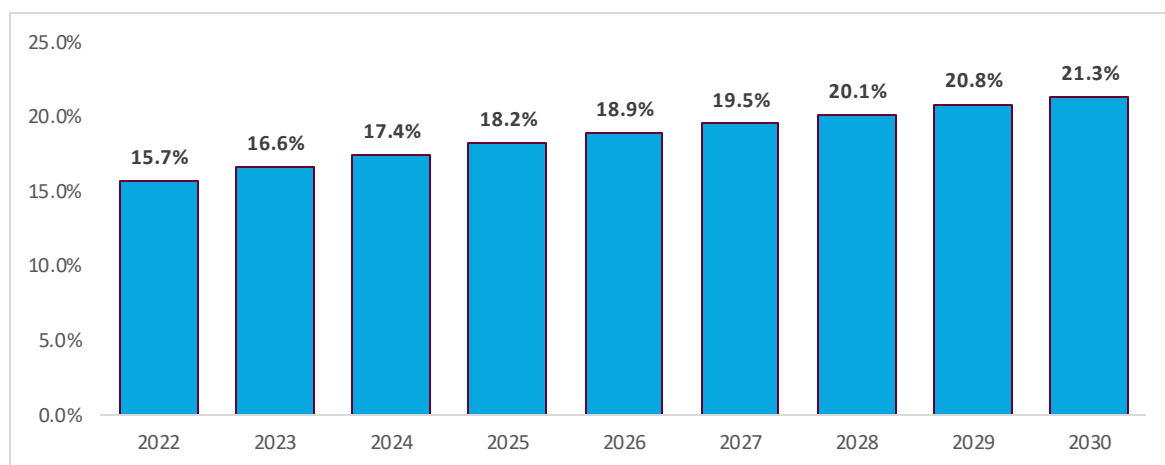
Fuente: elaborada por Icefi/Save the Children con base en información del Banco de Guatemala (Banguat), Fondo Monetario Internacional (FMI) e Instituto Nacional de Estadística (INE).

Con mayor prudencia y en el contexto de una Agenda de Desarrollo Sostenible propia de la niñez y la adolescencia, una alternativa para aplicar la RBU correspondería a una renta básica para hogares con niñas, niños y adolescentes, la cual consistiría en un pago mensual de USD1.9 PPA de 2011 diarios para cada persona guatemalteca en este grupo poblacional. Esto representaría una inversión pública de 3% del PIB hacia 2030. El apoyo de la renta básica para hogares con niñas, niños y adolescentes para la lucha contra la pobreza y pobreza extrema representaría, para la administración del actual Gobierno, una inversión pública del 3.5% del PIB. Debe advertirse que este es un esfuerzo mucho mayor que el de 2030, debido a la dinámica demográfica, pues la cantidad de niñas, niños y adolescentes continuará su senda de disminución en el tiempo.

7. Impactos esperados por la implementación de recomendaciones sobre la IPNA en el período 2022-2030

De acuerdo con los costeos presentados, en 2022 Guatemala debe incrementar su gasto público en Q19,590.1 millones, equivalentes a un 2.8% del PIB, cifra que puede parecer poco desafiante, pero en la medida en que se avanza en el tiempo, el gasto público adicional se incrementa de tal forma que, a 2025 se debería contar con Q43,751.9 millones más, equivalentes al 5.2% del PIB; en tanto que, a 2030, año en que se estarían alcanzando las metas (descritas en apartados precedentes), el gasto público adicional debiera rondar los Q91,219 millones, aproximadamente el 8.0% del PIB de ese año. Con este incremento, del gasto público como porcentaje del PIB llegaría un 21.3, cuando en los últimos años no ha logrado superar el 15% del PIB y ha mostrado una tendencia a la baja.

Figura 10 Gasto público como porcentaje del PIB (2022-2030)



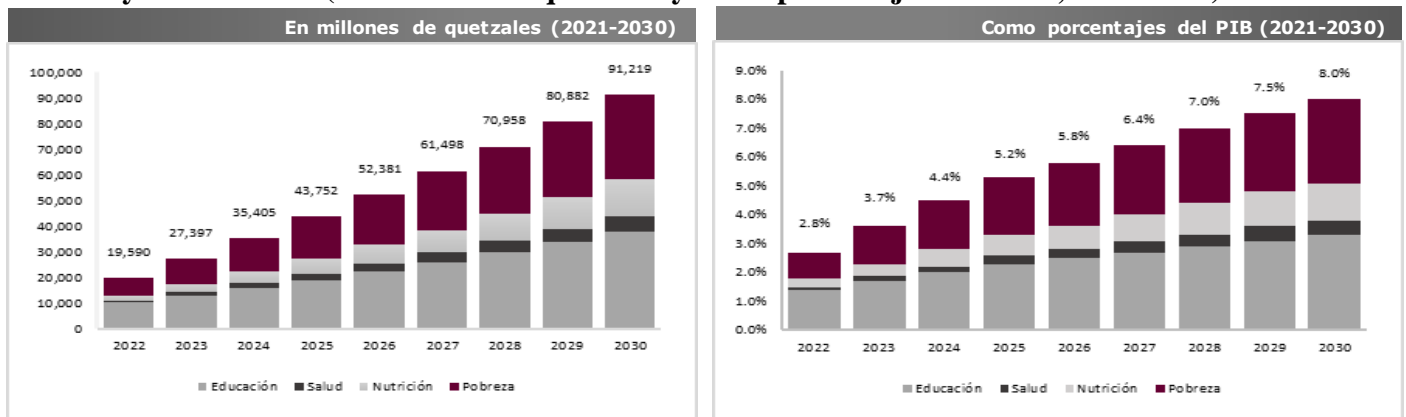
Fuente: elaborada por Icefi/Save the Children con base en información de Banguat y Unicef.

El reto más importante será llegar a algunas metas del objetivo relativo al derecho a la educación (ODS 4, educación de calidad), pues hacia 2030, el gasto público adicional asociado con ello representa aproximadamente el 42% del total; es decir, de cada Q100 de incremento de gasto que se propone para llegar a algunas metas de los ODS 1, 2, 3 y 4, vinculadas con la niñez y la adolescencia, Q42 se concentrarían en alcanzar las metas seleccionadas del ODS 4.

Asimismo, en el citado año, otro desafío importante se enfoca en las metas seleccionadas del ODS 1, relativo a poner fin a la pobreza, hacia el cual se debieran orientar Q36 de cada Q100 de incremento en el gasto público. Lo anterior significa

que, de los casi 8 puntos del PIB que representa el incremento total del gasto público a 2030, 6.2 puntos corresponderían a estos dos objetivos.

Figura 11 Gasto público para alcanzar algunas metas de los ODS vinculadas con niñez y adolescencia (en millones de quetzales y como porcentaje del PIB¹⁸, 2022-2030)





Fuente: elaborada por Icefi/Save the Children con información del Banguat y Unicef.

Asimismo, los efectos que podrían representar las medidas que incrementarían el gasto público y la recaudación, también afectarían en la producción. De esa cuenta, se analizan dos escenarios: a) el impacto del aumento del gasto público sobre la actividad económica guatemalteca y el empleo; b) el impacto que el incremento del gasto público y de los impuestos tendría sobre la actividad económica guatemalteca y el empleo. Como resultado del aumento del gasto público, se incrementarían la actividad económica y del empleo, sin tener en consideración el aumento de la fuente de financiamiento.

En el primero de los casos, el crecimiento económico reflejaría un incremento promedio anual, en el período 2021-2030, de un punto porcentual, lo cual significa pasar de un promedio anual de crecimiento de la actividad económica del 3% al 4%, crecimiento de más de 6% en el período 2021-2030. En el segundo escenario, es decir, en el que se considera el efecto neto de las intervenciones (incremento de gasto público e impuestos), se debe tomar en cuenta que el aumento de los impuestos, a diferencia del incremento en el gasto público, representa una reducción de la demanda final y, por consiguiente, una reducción del PIB.

¹⁸ El PIB utilizado corresponde al que contiene el efecto neto de aumento de gasto público y aumento de tasas impositivas.

Figura 12 Impactos esperados por el cumplimiento de la IPNA en el período 2022-2030

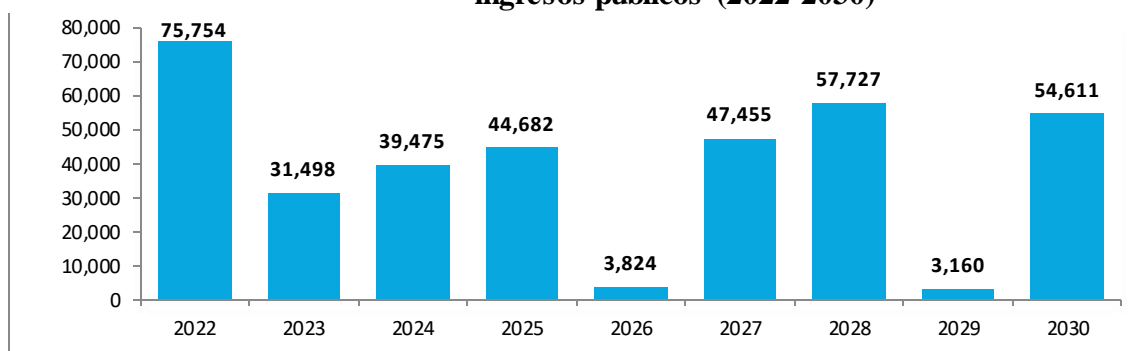



Efecto	Escenario 1 Incremento del gasto público	Escenario 2 Incremento del gasto público e incremento de impuestos
Económico	Incremento promedio anual de <u>un punto porcentual (1%)</u> en el PIB	Incremento promedio anual de <u>un poco más de medio punto porcentual (0.6% de PIB)</u>
Empleo	Un promedio anual de casi <u>75,000 nuevos empleos</u> (directos e indirectos)	Un promedio anual de casi <u>35,000 nuevos empleos</u> (directos e indirectos)

Fuente: elaborada por Icefi/Save the Children con base en información del Banguat y WEO/FMI.

Debido a que se genera un mayor nivel de demanda final en la economía, lo cual potencia la dinamización de las actividades económicas en el país como resultado del incremento del gasto público que permita el alcance de ciertas metas ODS vinculadas con la niñez y la adolescencia, también se genera la posibilidad de incrementar los puestos de trabajo en la economía guatemalteca. Entre 2022 y 2030, se generaría un número de puestos de trabajo significativo, pues se podría contar con un promedio anual de casi 40,000 nuevos empleos (directos e indirectos); el primer año del período (2022) sería aquel en el que mayor cantidad de empleos se generaría debido al incremento de la actividad económica.

Figura 13 Nuevos empleos, directos e indirectos, debidos al incremento del gasto y los ingresos públicos (2022-2030)



Fuente: elaborada por Icefi/Save the Children con base en información del Banguat y WEO/FMI.

8. Mejoras en la gestión pública y logro de espacios fiscales para caminar hacia el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Es imposible construir una democracia sin un enfoque de derechos humanos, lo que a su vez conlleva a que no puede existir desarrollo sin democracia. No solo se trata de satisfacer necesidades y establecer prioridades en el tiempo, sino de lograr que la acción pública dé primacía al desarrollo humano por medio del fomento, respeto y garantía de los derechos humanos, e impulse, respete y garantice un sistema democrático. Se debe cambiar el modelo de gestión que actualmente se basa en la satisfacción de necesidades y priorización de acciones, a uno que se base en la garantía de derechos y la universalización de las atenciones.

En cuanto a la situación de la gestión pública, diversas mediciones —entre ellas el índice de gestión por resultados de desarrollo (GpRD), PEFA y el *ranking* de la gestión municipal que periódicamente realiza Segeplan— revelan ciertas debilidades en la capacidad institucional; débiles mecanismos de seguimiento y evaluación; ausencia de una visión prospectiva de mediano y largo plazo, y una variabilidad entre los montos presupuestarios y los montos ejecutados. Dichas situaciones, se deben atender para avanzar en las mejoras necesarias de una gestión pública eficiente y transparente.

La propuesta del Icefi para el financiamiento que permita la implementación de la Agenda de Política Fiscal hacia 2030 (AGPF-2030) sugiere, en términos generales, mejorar la productividad del Impuesto al Valor Agregado (IVA), reducir los flujos ilícitos del Impuesto sobre la Renta (ISR) e IVA, reducción de incentivos fiscales de IVA e ISR, aumento de la alícuota del IVA.



Reformas necesarias:

- Mejorar la productividad del Impuesto al Valor Agregado (IVA): hacia 2030, debiera registrarse un aumento de 36 puntos porcentuales.
- Reducción de los flujos ilícitos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e IVA: hacia 2030, debiera registrar una reducción del 80%, en ambos casos.
- Aumento de la alícuota del IVA de manera progresiva al 15%: en 2025, pase del 12% al 13%; en 2028, del 13% al 14%; y en 2030, del 14% a 15%. Esto respondería a una armonización de la alícuota mencionada en todos los países de la región.
- Aumento de la tasa de ISR de manera progresiva al 30%: hacia 2025, de 25-26%; hacia 2027, de 26 a 27%; hacia 2028, de 27 a 28%; hacia 2029, de 28 a 29%; y de 29 a 30% en 2030. Responde a una armonización de la tasa de ISR en los países de la región centroamericana.
- Reducción de los incentivos fiscales de IVA e ISR, en un 100% hacia el año 2026.

Con estas reformas, en Guatemala se podría obtener espacios fiscales que permitan ingresos públicos de aproximadamente el 22.6% del PIB, y una carga tributaria hasta del 22%, con lo cual habría disponibilidad de fondos para la concreción de las recomendaciones aquí planteadas, en consonancia con la obligación del Estado de Guatemala de movilizar la mayor cantidad de recursos disponibles a la garantía de los derechos de la niñez.

El aumento de los ingresos públicos y de la carga tributaria es desafiante, sobre todo porque debe realizarse una reingeniería en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), para que pueda implementarse una contraloría que permita aumentar la productividad del IVA en casi el doble de su productividad actual, así como reducir en un 80% el flujo ilícito que afecta al IVA y al ISR.

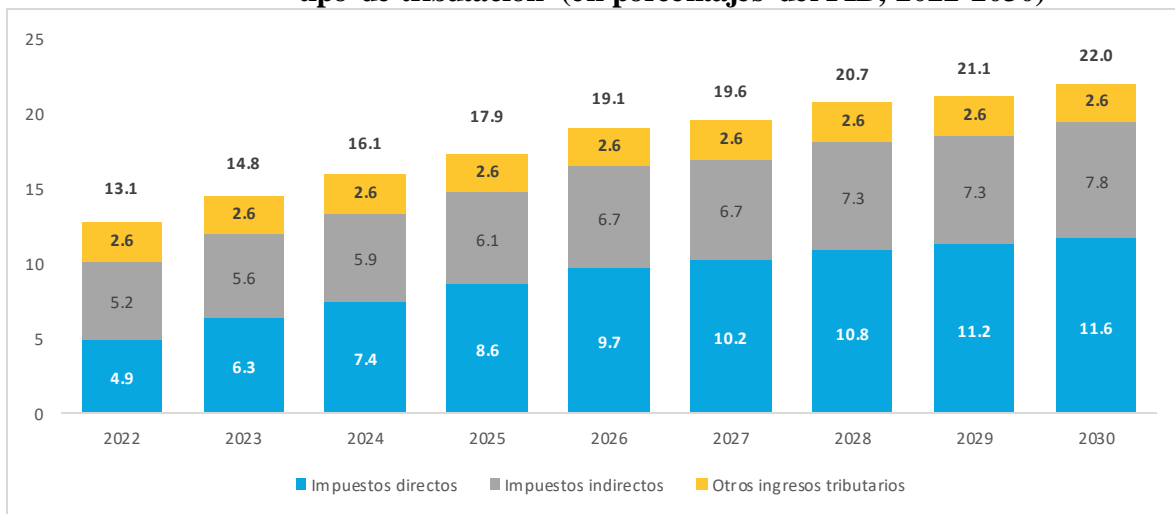
En la actualidad, existen varias ventanas de oportunidad, y no solo el aumento de las alícuotas impositivas, para el incremento de la recaudación tributaria en Guatemala. Tal como se ha referido, en lo que respecta al ámbito de los impuestos directos para la apertura de espacios fiscales, se tiene: a) reducción de flujos financieros ilícitos (FFI); b) reducción de incentivos fiscales injustificados; c) aumento de la productividad del ISR; d) cambio en la tasa del impuesto. En el orden de los impuestos indirectos, se tiene: a) recuperación de impuestos al comercio exterior, fundamentalmente, los derechos arancelarios a la importación (DAI) y el IVA, vinculados con la defraudación aduanera en la nacionalización de las mercancías; b) aumento de la productividad del IVA; c) aumento de la tasa del IVA.



Las reformas propuestas se centran —en lugar del tradicional pedido de aumento de las tasas impositivas, aunque sin descuidarlo— en el refuerzo de la gestión de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en cuanto a sus tareas de control y fiscalización, fundamentalmente, de los dos principales impuestos en el país: IVA e ISR. En otros términos, las medidas se centran en la recuperación de la recaudación tributaria a través del ataque frontal a la defraudación tributaria y la evasión fiscal; pero también, la reducción de elementos que revisten de inequidad al sistema tributario, como los tratamientos tributarios preferenciales, sin dejar de tomar en cuenta ajustes en las tasas del impuesto.

Estas reformas, además de aumentar la recaudación, permiten romper con el esquema y principal característica de la tributación en Guatemala: su regresividad. Finalmente, se hace imprescindible avanzar en esta agenda, añadiendo un componente de transparencia, rendición de cuentas y presupuesto por resultados, con acciones integrales que permitan a la sociedad la certidumbre de que el dinero público se utiliza para lograr mayor bienestar social, en especial de las niñas, niños y adolescentes.

Figura 14 Aumento de la carga tributaria como efecto de reformas propuestas, según tipo de tributación (en porcentajes del PIB, 2022-2030)



Fuente: elaborada por Icefi/ Save the Children con base en datos de Banguat y SAT.

Recomendaciones

Presidente de la República

- Instruir a la SEGEPLAN para que realice estudios de impacto de la pandemia de COVID-19 en el bienestar social. Así mismo, que proponga una hoja de ruta y acciones de política pública para subsanar sus efectos, en particular aquellos que aumentan la pobreza, el desempleo, la deserción escolar y la mala atención de la salud; y asignar los fondos que se requieren para realizar dichos estudios.
- Instruir a todos los ministerios y secretarías para que, con base en la medición de brechas de inversión para el cumplimiento de los ODS, destinen los recursos necesarios para atender las diversas necesidades de las niñas, niños y adolescentes, proponiendo el logro de las metas contenidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de 2022 a 2030; así mismo, que se fijen resultados en la mejora de la cobertura y calidad de los servicios para garantizar todos sus derechos y asignar los fondos que se requieren para realizar dichas mediciones.
- Instruir al Ministerio de Economía y al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para que actualicen y divulguen los resultados de encuestas sociodemográficas y económicas, con el fin de conocer la actualidad de los indicadores en estos temas y asignar los fondos que se requieren para realizar dichas encuestas.

Ministerio de Finanzas Públicas

- Institucionalizar una metodología para medir y divulgar permanentemente la inversión que el Gobierno central asigna y ejecuta para las niñas, niños y adolescentes (IPNA), promoviendo su análisis y evaluación con diversos actores de la sociedad.
- Institucionalizar una metodología para la medición de las inversiones destinadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promoviendo su análisis y evaluación con diversos actores de la sociedad.
- Implementar un mecanismo fiscal que promueva el aumento progresivo y la no retrocesión en las asignaciones presupuestarias consideradas parte de la inversión pública en niñas, niños y adolescentes (IPNA), con el fin de cumplir los ODS.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

- Incluir, en su Plan Operativo Anual, estudios de impacto de la pandemia de COVID-19 en el bienestar social; proponer una hoja de ruta para subsanar sus efectos, en particular aquellos que aumentan la pobreza, el desempleo, la deserción escolar y la mala atención de la salud.
- Fortalecer el monitoreo y evaluación de los resultados logrados por todas las instituciones del Gobierno central, poniendo especial énfasis en aquellos destinados en promover, proteger y asegurar el goce de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

A la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República

Trasladar al Pleno del Congreso:

- Instalar una mesa técnica en el Congreso de la República, para revisar, analizar y corregir el presupuesto aprobado para 2022, con la participación del Ministerio de Finanzas Públicas, las dependencias del Estado responsables de cada asignación de gastos y las organizaciones de la sociedad civil interesadas. Como lo expresaron públicamente múltiples y diversas organizaciones sociales, esta mesa técnica debe tener como objetivo revisar la justificación, respaldo técnico y las metas físicas de las asignaciones de gastos, y los mecanismos de transparencia y la rendición de cuentas.
- Evitar la aprobación de leyes que promueven privilegios fiscales, tales como la exención, exoneración o eliminación de impuestos, para evitar la pérdida de ingresos del Estado. Por el contrario, se insta al estudio y aprobación de medidas que incrementen la recaudación de impuestos bajo principios de equidad, eficiencia y eficacia.

CAPÍTULO VII

LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Presentación

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho de acceso a la información, como manifestación principal de un principio de publicidad de la actuación administrativa y el derecho de petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones, se aprueba en 2008, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

El derecho de acceso a la información pública permite el ejercicio de otros derechos, además refuerza la legitimidad del sistema democrático, porque incluye la participación ciudadana, que se desarrollen políticas públicas eficaces, y permite que la gestión pública sea transparente y efectiva, siendo fundamental para la gobernabilidad democrática¹.

La transparencia y el acceso a la información están vinculados, en la medida que el gobierno rinde cuentas a los ciudadanos, actúa con apertura, permitirá determinar que se encuentra libre de corrupción.

“El Índice de Percepción de la Corrupción IPC realizado por Transparencia Internacional califica al país con 25 puntos de 100 y posiciona a Guatemala en la posición 149. Los últimos 3 gobiernos que más han contribuido en la caída de Guatemala en el IPC han sido reacios en fortalecer el combate a la corrupción, relacionando que, a mayor corrupción, mayor migración.”²

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos, la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental, se encuentra en concordancia con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de la LAIP, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI).

En el artículo 49, la LAIP indica que el Procurador de los Derechos Humanos, dentro de su informe anual ante el Pleno del Congreso de la República, podrá informar sobre el desarrollo y respuestas que han brindado los sujetos obligados, cumpliendo

¹ Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), Organización de Estados Americanos, OEA, 2013.

² Acción Ciudadana. Índice de percepción de la corrupción 2020. Transparencia Internacional. Enero 2021.

con la obligación de brindar la información pública cuando esta sea requerida, garantizando a toda persona sin distinción alguna, el derecho de acceso a la información pública.

La metodología utilizada por la SECAI para el análisis de resultados se realizó desde el enfoque basado en derechos humanos y obtuvo la información de la plataforma asignada de la PDH para recibir la información proporcionada por los sujetos obligados.

Los sujetos obligados³, quienes reportan el número de solicitudes de información requeridas, que fueron tramitadas, descartadas por no ser de su competencia y/o trasladadas a donde corresponda, o los motivos por los cuales no se les dio trámite; tiempo de respuesta; recursos de revisión o impugnaciones presentadas y el estado de estas; programas de capacitación implementados. Estos resultados se analizan y se realizan las recomendaciones pertinentes.

Además de la información reportada por los sujetos obligados, la SECAI, realizó cruce de información, a través de supervisiones a los portales electrónicos y supervisiones *in situ*. Derivado de los hallazgos encontrados, se emiten las orientaciones correspondientes. También las Auxiliaturas, a nivel nacional de la PDH, recopilan información de las municipalidades y reportan las denuncias recibidas e investigadas.

Para conocer los resultados de las solicitudes, se realizan dos cortes en el año; el primer corte en septiembre, con la finalidad de que los datos se incluyan como resultados preliminares en el Informe Anual Circunstanciado, en cumplimiento de la legislación; el segundo, en enero del año siguiente, con información de cierre del año anterior, que los sujetos obligados enviarán y los resultados se publicarán, anualmente por parte del PDH, en un informe específico sobre la situación del derecho de acceso a la información pública en el país.

1. Número de solicitudes de acceso a la información presentadas

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, se reportaron un total de 58,095 solicitudes de información pública: 14,713 de forma escrita (física); 11,936 de manera verbal; 29,658 de manera electrónica; 1,788 trasladadas por otras instituciones u otras razones.

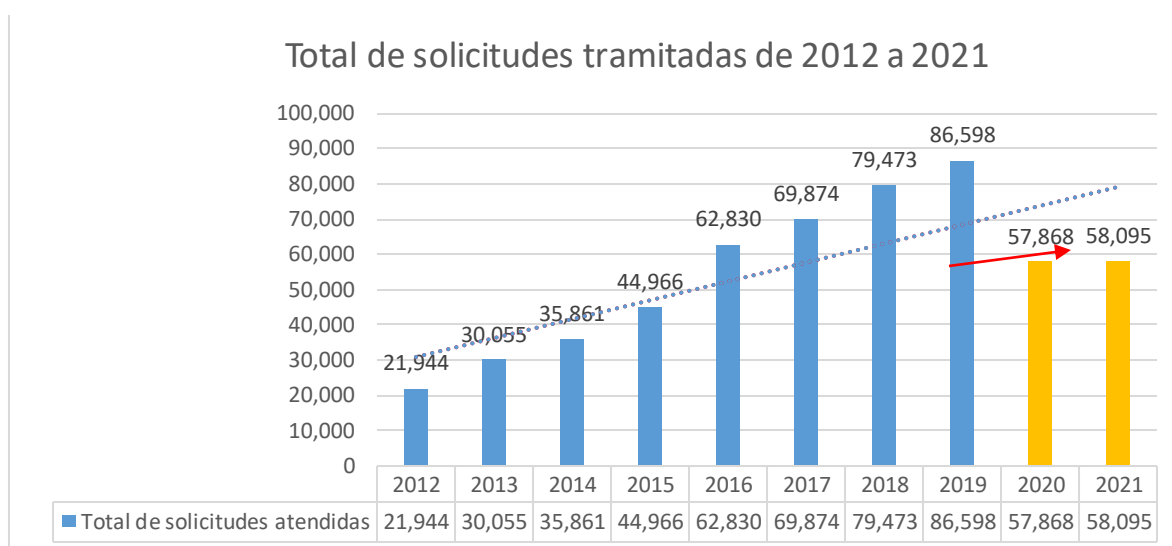
La información anterior permite resaltar que, aunque persiste la pandemia por la COVID-19, las personas continuaron presentando solicitudes de información pública por medios electrónicos, sin arriesgarse a contagios y hacer llegar la solicitud de información, de forma pronta y eficaz.

³ Los sujetos obligados: toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre, ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general (LAIP, 2008, artículo 6).

Esta demanda de información forzó a los sujetos obligados a adaptar sus portales electrónicos con formularios y con correos electrónicos para este fin. Además, debieron considerar el recurso humano para dar respuesta pronta, en cumplimiento de los plazos. Derivado de las supervisiones *in situ*, se pudo evidenciar que el personal no es exclusivo para atender estas solicitudes, sino que está contratado para realizar otras funciones. Esto demora la respuesta y el sujeto obligado presenta prórroga, para ampliar los plazos para dar respuesta.

Se puede apreciar que el número de solicitudes de información fue en aumento en el 2021, a medida que las restricciones se fueron levantando y las instituciones comenzaron a laborar presencialmente.

Figura 1 Solicitudes tramitadas de 2012 a 2021 por parte de los sujetos obligados



Fuente: informes preliminares recibidos en SECAI-PDH, al 30 de septiembre de 2021.

2. Resultados de las solicitudes de información

Del primer corte que se realizó en septiembre, el total de solicitudes de información fue 58,095. Estas se clasifican de la siguiente manera: 48,192 fueron con resoluciones de entrega; 3,631 fueron resoluciones negativas o parciales; 456, se desecharon (terminología utilizada por la ley), porque no correspondían por no ser de competencia de la institución; porque la solicitud no era clara y precisa.

También se reportó que, 321 sujetos obligados indicaron que no recibieron solicitudes de información.

Tabla I **Comportamiento de solicitudes de información, 2021**

Descripción	Total
Atendidas	58,095
Resoluciones de entrega	48,192
Resoluciones negativas (totales y parciales)	3,631
Desechadas	456
No satisfechas por ser confidenciales, de manera total o parcial	1,119
Tiempo promedio de respuesta	6 días
Sujetos obligados que indicaron no haber recibido solicitudes	321
Recursos de revisión	195

Fuente: informes preliminares recibidos en SECAI PDH, al 30 de septiembre de 2021.

3. Tiempo de respuesta

En este apartado, se analizó el tiempo en el cual los sujetos obligados dieron respuesta a las solicitudes de información, esto en atención a lo establecido en la LAIP, artículo 42, correspondiente a emitir resolución dentro de los 10 días siguientes y en correspondencia a los principios que también contempla dicha ley, artículo 3, inciso 4) sencillez y celeridad de procedimiento.

Los resultados fueron que, el tiempo promedio de respuesta fue de 6 días, lo cual es favorable en cuanto a lo que establece la ley; pero en un análisis comparativo con el año anterior, el período de respuesta fue de 4.34 días; hubo un aumento de tiempo de respuesta en 2021.

El sujeto obligado debe revisar sus tiempos de entrega, analizar los factores que aumentaron el tiempo para emitir la respuesta porque, de no monitorear, evaluar y mejorar los tiempos, puede agravarse y afectar el cumplimiento del derecho de acceso a la información, llegando incluso al margen de tiempo que establece la ley. Tal como se podrá observar a continuación, con algunos sujetos obligados que excedieron el tiempo de respuesta.

El reporte con mayor número de tiempo de respuesta fue el del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuya solicitud 54 se resolvió en 172 días.

Además, en 3,605 casos se solicitó una ampliación o prórroga para entregar las respuestas a las solicitudes de información. De igual manera, el número de impugnaciones fue de 195 en 2021 (3 menos que en 2020).

4. El estado que guardan las impugnaciones presentadas y las dificultades observadas en el cumplimiento de la LAIP (artículo 49, núm.3)

Las impugnaciones o recursos de revisión presentadas ante los diferentes sujetos obligados fueron 195; en el 47% de los casos (93), se confirmó la decisión de la Unidad de Información Pública; en 29% (57), se modificó; en 15% (30), se revocó la decisión; y en 7.5% (15).

Los datos muestran que los sujetos obligados, al interior de sus instituciones o dependencias, deben revisar sus procesos para las impugnaciones o recursos de revisión interpuestos ante ellos, así como buscar el mecanismo para cumplir con los plazos legales de respuesta a una solicitud de información pública y que, dentro de los archivos de la institución exista dicha información. De no existir, se debe dejar claro en las resoluciones emitidas, a fin de que no quede duda al sujeto activo, debiendo contar con un archivo institucional sistematizado y actualizado que permita encontrar fácilmente la información.

5. Supervisiones 2021

Durante 2021, la autoridad reguladora del acceso a la información realizó diferentes tipos de supervisión, tanto a nivel de gobierno central, como en el gobierno municipal, a entidades autónomas, descentralizadas, órganos de control y afines.

Derivado de que prevalece la pandemia por la COVID-19, se implementaron acciones de prevención, por lo que el número de supervisiones *in situ* se redujo, pero se utilizaron otros métodos para realizar supervisiones. Se realizaron un total de 867 a los sujetos obligados, de los 1262 registrados en la SECAI.

Este año se dio prioridad a los gobiernos locales y se realizaron dos supervisiones: la primera realizada por las Auxiliaturas de la PDH; la segunda por la SECAI a las 340 municipalidades, para dar acompañamiento y que implementen el portal electrónico, para la publicación de la información que contempla la LAIP.



En los organismos del Estado, se realizó una supervisión; solo en casos necesarios hubo una segunda supervisión. Al sector deporte se le practicó una supervisión, ya que en los últimos años ha ido mejorando su cumplimiento. También se les practicó una supervisión a las entidades descentralizadas, autónomas y órganos de control y afines.

Además, se realizaron supervisiones a los Consejos Departamentales de Desarrollo y se emitieron recomendaciones, ya que estos proporcionan muy poca información.

5.1. Rango de cumplimiento para supervisiones a portales electrónicos

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado, se tomó en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

Nivel de cumplimiento	Rango de cumplimiento	Modalidad de semáforo
Aceptable	85- 100	VERDE
Bajo	60- 84.99	AMARILLO
Deficiente	0- 59.99	ROJO

Las supervisiones *in situ* a las diferentes dependencias de Gobierno permitieron verificar las condiciones de las instalaciones, si eran adecuadas; así como revisar los procesos, se seleccionaron expedientes de manera aleatoria, para determinar el procedimiento seguido para responder a las solicitudes de información pública, y de identificar situaciones limitantes que deban mejorarse, para garantizar el derecho de acceso a la información.

Tabla II Sujetos obligados supervisados en 2021

Nombre	Supervisiones
Supervisión a las municipalidades	601
Supervisión a organismos del Estado	104
Supervisión al sector deporte	48
Supervisión a las entidades descentralizadas, autónomas, órganos de control y afines	84
Consejos Departamentales de Desarrollo	24
Visitas <i>in situ</i>	6
TOTAL	867

Fuente: elaboración con base en los informes de supervisión realizados de enero a diciembre de 2021.

5.2. Supervisiones a portales electrónicos

La meta debe ser el 100% de respuesta, por ello se realizan supervisiones para cumplir con lo establecido en la LAIP. En los sistemas democráticos como el de Guatemala, el derecho a solicitar y recibir información es un ejercicio pleno que las personas pueden realizar y permite su inclusión y participación en los asuntos políticos, conocer, monitorear y evaluar los actos del Estado para asegurar que la gestión pública sea transparente, responsable y que las acciones estén dirigidas a responder las necesidades de la población.

El derecho de acceso a la información pública se reconoció jurídicamente como un derecho fundamental e instrumental efectivo, para promover la participación ciudadana, y contribuye a la gobernabilidad democrática⁴.

Tabla III Supervisiones a Organismos del Estado

Entidad	Fecha de la supervisión	Nivel de cumplimiento
Organismo Ejecutivo	2021 (todo el año)	75.63
Organismo Legislativo	21-05-2021	95.12
Organismo Judicial	19-05-2021	86.90

Fuente: elaborada con base en los informes de supervisión realizados de enero a diciembre de 2021.

5.3. Supervisión de portales electrónicos de entidades públicas autónomas, descentralizadas y otras

Se supervisaron 67 entidades públicas, equivalentes al 100%, según el registro de la Secretaría de Acceso a la Información Pública. Se obtuvo un promedio de cumplimiento del 64.70%, el cual bajó 2.5% comparado con 2020.

5.4. Supervisiones de portales electrónicos al sector deporte

En el sector deporte hay 48 sujetos obligados. De estos, 27 entidades se ubican en la categoría de color verde (aceptable); 15 en amarillo (bajo) y 6 sujetos obligados en rojo (deficiente). Deben analizarse las causas y factores que afectaron la respuesta y la entrega de información de: la Federación Nacional de Tenis de Mesa,

⁴ Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE), Organización de Estados Americanos, OEA, 2013.



la Federación Nacional de Fisicoculturismo de Guatemala y la Asociación Deportiva Nacional de Vuelo Libre de Guatemala quienes en 2021 se ubican en el color rojo.

También hay que hacer un llamado de atención al Tribunal Electoral del Deporte Federado y a la Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales, ya que no han dado muestras de mejorar la publicación de la información de oficio que estipula la ley.

5.5. Supervisiones de portales electrónicos a municipalidades

En el caso de las 340 municipalidades del país, 64 se ubicaron en verde; 186 en amarillo; 90 en rojo; para un promedio de 66.36%.

Las municipalidades en verde obtuvieron la siguiente puntuación de efectividad: San Andrés Petén, 98.44; Salcajá, 95.83; San Juan Cotzal, 94.59; San Pedro Necta, Pasaco y Santa María Nebaj, 94.12 cada una.

Las municipalidades que se ubicaron en la franja roja obtuvieron: 7.69 la de San Pablo la Laguna; San José Ojetenam, 7.50; San Juan Ixcoy, 5.13; y Colomba, 0.

5.6. Supervisiones *in situ*

Este año se realizaron 6 supervisiones *in situ*, a las unidades de información pública de:

- Contraloría General de Cuentas
- Municipalidad de Guatemala
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
- Registro General de la Propiedad
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-
- Ministerio de Educación

Para las supervisiones *in situ*, se aplica otra metodología:

- Las supervisiones se realizan sin aviso previo.
- Se analizan otras características como la ubicación, señalización y accesibilidad.
- Nombramiento de los responsables de la institución.
- Si poseen manuales de procedimientos y equipo para el desarrollo de sus funciones y de la UIP en general.
- Otros aspectos evaluados son el registro y archivo de las solicitudes recibidas, los recursos de revisión. Se revisan los expedientes de forma aleatoria, para verificar el procedimiento, plazos, prórrogas, para constatar si han cumplido con lo que establece la ley.

Los sujetos obligados supervisados *in situ*, en general, ofrecen las condiciones básicas para prestar el servicio de recepción de solicitudes y de dar trámite, por lo que la SECAI ha realizado las recomendaciones respectivas.

Respecto a los principales hallazgos de las supervisiones *in situ* a los sujetos obligados, los más destacados fueron en el Ministerio de Educación, porque:

- Solicitan identificación para el ingreso a sus instalaciones y la Unidad de Información de Acceso a la Información Pública se ubica en un lugar alejado de la entrada.
- No se tenían a mano los nombramientos del personal, por lo que no se pudo constatar, si cuentan con personal para este servicio.
- No cuentan con un adecuado sistema de archivos que genere bases de datos electrónicos.
- El registro de las solicitudes se realiza manualmente y no cuentan con un registro electrónico, por lo que no es posible integrarlos ni revisar bases estadísticas de los expedientes.

6. Programa de capacitación, implementación y resultados

En relación con las capacitaciones, según el reporte del Informe Anual, se realizaron 646 actividades de capacitación en materia de acceso a la información, y se capacitó a 16,238 mujeres y 4,810 hombres. Dentro del Informe Anual hay instituciones que no reportan capacitaciones, por lo que incumplen con lo establecido en el artículo 51, sobre que los sujetos obligados deben contar con programas de actualización permanente en materia de acceso a la información.

7. Capacitaciones realizadas por la Autoridad Reguladora y otros

Durante 2021, en cumplimiento del mandato del PDH, como autoridad reguladora del derecho, se realizaron actividades de capacitación por las diferentes unidades de la PDH, alcanzando un total de 11,941 personas capacitadas.

El programa incluyó diversos tipos de capacitación, que se realizaron por áreas temáticas, entre estas: Generalidades de la Ley de Acceso a la Información Pública; Información Pública de Oficio; Unidades de Información Pública y Enlaces; Procedimientos y Sanciones.

Se implementó a partir de 2021, que en cada capacitación se realice una prueba de conocimientos adquiridos. De la aprobación de esta prueba, depende de que se entregue o no constancias de esta capacitación.



Tabla IV Capacitaciones de LAIP realizadas por diferentes dependencias de la PDH en 2021

Descripción	Cantidad de Eventos	Mujeres	Hombres	Total
Actividades de promoción y formación brindadas por parte de SECAI	84	1,497	1,010	2,507
Actividades de promoción y formación de la Dirección de Auxiliaturas	357	4,778	4,623	9,434
TOTAL	441	6,275	5,633	11,941

Fuente: Elaborada con base en reporte de SECAI y de Auxiliaturas de PDH.

7.1. Capacitaciones en materia de acceso a la información 2021

De acuerdo con los reportes recibidos por los sujetos obligados, en 2021 se realizaron 646 capacitaciones. Equivalentes a 16,238 mujeres y 4,810 hombres, quienes recibieron capacitaciones en materia de acceso a la información pública.

7.2. Orientaciones

Se realizaron 42 orientaciones, como parte del trabajo que realiza la PDH, enfocadas a guiar a toda persona que consulta sobre la aplicación de la ley y en temas puntuales.

En general, las consultas más frecuentes fueron sobre:

- Requerimiento o no de documento de identificación
- Cómo aplicar adecuadamente un proceso
- Publicar o no alguna información, por contener datos sensibles
- Resguardo de los datos
- Si deben responder por la naturaleza y competencia de la institución, o si trasladan la solicitud.

8. Denuncias

En relación con las denuncias recibidas en la PDH, se registraron 175, del Sistema de Gestión de Denuncias SGD, al 31 de diciembre, correspondientes al derecho de acceso a la información pública.

9. Solicitudes recibidas en la Auxiliaturas sobre Acceso a la Información Pública

Tabla V Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)

De enero al 31 de diciembre 2021

Denuncias en acceso a la información pública	No. casos	Porcentaje
Competencia	21	12.00
Expedientes iniciados de oficio	8	4.57
Intervención inmediata	15	8.57
Mediación ordinaria	2	1.14
Expedientes ordinarios	7	4.00
Orientación ordinaria	1	0.57
Prevención expedientes iniciado de oficio	43	24.57
Prevención ordinaria	54	30.86
Seguimiento	1	0.57
Verificación	23	13.14
Total	175	100.00

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con base en datos de SGD.

Recomendaciones

A la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República

Trasladar al Pleno del Congreso:

Cumplir con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cuanto a la obligación de asignar la partida adicional, para que el Procurador de los Derechos Humanos pueda realizar eficazmente las funciones establecidas en dicha ley; y para que el Estado pueda cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.6, referente a “crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

A todos los sujetos obligados

- Fortalecer las acciones para el debido y adecuado cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, a través de una comunicación fluida con la Procuraduría de los Derechos Humanos, al ser esta la autoridad reguladora, con el fin de fortalecer a las unidades de información pública, lo cual implica cumplir eficazmente con los plazos y demás obligaciones como sujetos obligados.



- Garantizar la permanencia y exclusividad del personal que se asigna para las unidades de acceso a la información pública, tomando en cuenta las responsabilidades administrativas y penales que tiene dicho cargo, y la de brindar un servicio eficaz a la población.

Ministerio de Educación

Cumplir con el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con el fin de que se incluyan en el currículo de estudios, en todos los niveles de enseñanza, el derecho de acceso a la información pública, para avanzar en los procesos orientados a crear una cultura de transparencia en el país.

PARTE B:

**INFORME ANUAL
CIRCUNSTANCIADO DE
ACTIVIDADES**

PARTE B

INFORME DE ACTIVIDADES

Presentación

La Procuraduría de los Derechos Humanos se organiza para cumplir con el mandato del Procurador de los Derechos Humanos, PDH, contemplado en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República, y los artículos 13, 14 y 16 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Legislativo 54-86.

El artículo 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos faculta al Procurador de los Derechos Humanos para que organice la Procuraduría de los Derechos Humanos para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, en 2020 se continuó con la actualización de la normativa interna; se emitió el Acuerdo SG-084-2020, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (ROF).

En este acuerdo, se establecieron las funciones conferidas al Procurador/a de los Derechos Humanos en la Constitución Política de la República: prevenir la violación a derechos humanos; declarar la existencia o no de comportamientos lesivos a los derechos humanos; impulsar la promoción y educación en derechos humanos; utilizar los mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos; impulsar estrategias y políticas para la organización y funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

1. Acciones de fortalecimiento institucional

Se presentan las acciones administrativas de fortalecimiento institucional, con las funciones realizadas por las Procuradoras Adjuntas, y posteriormente se describen las actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, las cuales se formularon con base en la estructura programática del presupuesto. Además, los lineamientos y criterios técnicos metodológicos para la elaboración del Informe Anual Circunstanciado de Actividades 2021, que se desarrollarán a partir de la estructura programática del presupuesto, y que consta de los cuatro programas siguientes:

- **Programa 1: Actividades centrales.** El objetivo de las actividades centrales es apoyar administrativamente el desarrollo de los otros programas sustantivos de la Procuraduría de los Derechos Humanos¹, en este informe se abordará: Asesoría Jurídica.
- **Programa 11: Promoción y educación en derechos humanos.** Su objetivo es crear las condiciones para la prevención de la violación de los derechos humanos, con base en la ejecución de campañas de sensibilización, emisión de materiales educativos para generar conocimiento, capacitar y formar para sensibilizar y promover los derechos humanos².

Este programa lo ejecutan las Direcciones de: Promoción y Educación en Derechos Humanos, defensorías y las 35 auxiliaturas.

- **Programa 12: Defensa y protección en derechos humanos.** Este programa tiene por objetivo ejecutar actividades para brindar atención a la población ante las denuncias presentadas. Esta atención es descentralizada a través de las 35 auxiliaturas departamentales y municipales, quienes también supervisan a la administración pública de sus departamentos.

Las 17 defensorías brindan atención especializada a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, y, a partir de sus especializaciones, realizan supervisiones y monitoreos a la administración pública, con el objetivo de promover el buen funcionamiento y la agilización de la administración gubernamental, en materia de derechos humanos.

La Dirección de Investigación en Derechos Humanos sistematiza información estadística, la analiza para elaborar indicadores en derechos humanos y la vincula con los objetivos de desarrollo sostenible ODS. Esta información se usa para elaborar informes temáticos e investigaciones; algunos de estos informes se envían a los mecanismos de protección internacional.

La Dirección de Procuración presenta solicitudes de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), da seguimiento a los mandatos especiales de investigación otorgados por la Corte Suprema de Justicia y a las resoluciones y recomendación emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos de violación a los derechos humanos.

- **Programa 13: Transparencia y acceso a la información pública.** El objetivo de este programa es dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información

¹ Decreto 54-86 del Congreso de la República, artículo 18.

² PDH. Plan Operativo Anual 2020.

Pública, Decreto 57-2008, ejecutado desde la Secretaría de Acceso a la Información Pública, así como por las 35 auxiliaturas.

2. Actividades de la PDH de acuerdo con la estructura programática de su presupuesto

A continuación, se presentan y describen las actividades realizadas por la PDH y todas sus unidades sustantivas y administrativas, de acuerdo con la estructura programática del presupuesto ya descrita.

Entre las actividades centrales de la PDH, se coordinó y participó, a través de las direcciones y unidades, para atender las solicitudes del Congreso de la República.

Durante el 2021, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través del personal de sus diferentes auxiliaturas, defensorías y otras direcciones, asistió a 573 citaciones e invitaciones al Congreso de la República de Guatemala, así como de las diferentes comisiones ordinarias de trabajo, bancadas y otros funcionarios de dicho órgano estatal. Esto con el fin de dar a conocer la situación de derechos humanos del país, de temas particulares y para brindar asesoría técnica en los casos que se requirió.

A continuación, se presenta el resumen institucional de las citaciones e invitaciones a las que se asistieron.

Tabla I **Asistencia a reuniones solicitadas por el Congreso de la República de Guatemala Participantes por Dirección y unidades de la PDH³ (enero a diciembre de 2021)**

Direcciones / Unidades PDH	Asistencias
Dirección de Auxiliaturas	237
Secretaría de Acceso a la Información Pública	15
Dirección de Defensorías	259
Procurador en Derechos Humanos	10
Asesoría jurídica	10
Dirección de Investigación en Derechos Humanos	5
Procuradora Adjunta II	5
Mecanismos internacionales	3
Averiguaciones Especiales	4
Dirección de Procuración	2
Secretaría General	2
Comunicación Social	1

³ En varias ocasiones participaron más de una unidad y/o dirección de la PDH en las citaciones de los diputados al Congreso de la República.



Direcciones / Unidades PDH	Asistencias
Dirección Financiera	1
Procuradora Adjunta I	1
Relaciones Internacionales	1
Recursos Humanos	1
Total	557

Fuente: elaborada con base en datos de Matriz de información Sistematizada en el Despacho Superior, PDH.

Tabla II Asistencias a citaciones e invitaciones al Congreso de la República de Guatemala por Defensorías de la PDH (enero a diciembre de 2021)

Defensorías PDH	Asistencias
Salud	60
Personas Trabajadoras	36
Derechos de la Niñez y Adolescencia	23
Socioambiental	22
Pueblos Indígenas	21
Seguridad Alimentaria y Nutricional	19
Personas Consumidoras y Usuarias	15
Juventud	13
Personas Usuarias del Transporte Público	11
Personas Migrantes	7
Personas Mayores	4
Mujer	4
Personas de la Diversidad Sexual	3
Personas con Discapacidad	2
Personas Privadas de Libertad	2
Personas Víctimas de Trata	1
Total	243

Fuente: elaborada con base en datos de Matriz de información Sistematizada en el Despacho Superior, PDH.

Tabla III Asistencias a citaciones e invitaciones al Congreso de la República de Guatemala Auxiliaturas a nivel nacional de la PDH (enero a diciembre de 2021)

Auxiliaturas	Asistencias
Auxiliatura de Alta Verapaz	3
Auxiliatura de Baja Verapaz	4

Auxiliaturas	Asistencias
Auxiliatura de Guatemala	46
Auxiliatura de Izabal	6
Auxiliatura de Quetzaltenango	5
Auxiliatura de San Juan Sacatepéquez	1
Auxiliatura de Escuintla	5
Auxiliatura de Huehuetenango	1
Auxiliatura de Jalapa	2
Auxiliatura de Jutiapa	1
Auxiliatura de Nebaj	1
Auxiliatura de Petén	1
Auxiliatura de Quiché	1
Auxiliatura de Retalhuleu	1
Auxiliatura de Sacatepéquez	3
Auxiliatura de San Marcos	1
Auxiliatura de Santa Rosa	1
Auxiliatura de Suchitepéquez	1
Auxiliatura de Villa Nueva	1
Auxiliatura de Zacapa	2
Total	87

Fuente: elaborada con base en datos de información sistematizada en el Despacho Superior, PDH.

2. Acciones del Procurador de los derechos humanos a través de comunicados

El Procurador de los Derechos Humanos Jordán Rodas tiene la facultad de emitir comunicados y pronunciamientos, con los cuales insta al Estado a dar cumplimiento a los derechos humanos de la población guatemalteca.

De enero a diciembre del 2021, el Procurador emitió 477 pronunciamientos en defensa de los derechos humanos de la población, por la falta de acción del Estado ante temas prioritarios, como el derecho a la vida, seguridad, salud, educación, justicia, libertad de expresión, entre otros temas que afectan a la población. A continuación, se describen los más relevantes.

Por las repercusiones que ha provocado en la salud la Pandemia de la COVID-19 en la población, se emitieron 54 comunicados relacionados con el tema de vacunación y la falta de atención adecuada y oportuna en los centros hospitalarios; 33 relacionados con el derecho a la vida, la seguridad y la integridad; 41 sobre el tema de corrupción, impunidad y falta de diligencia en el sistema de justicia; 14 por violaciones a los derechos de libre locomoción, libertad de expresión y derecho a la manifestaciones, provocados por la constante implementación de estados de

excepción; 9 por los cortes generalizados de energía eléctrica, el alza del gas propano y escasez de agua potable; 4 por los altos índices de desnutrición infantil.

También se emitieron 44 pronunciamientos por los constantes ataques a personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y operadores de justicia; 14 por diversas violaciones a los derechos de las mujeres, así como por derechos de la niñez y la adolescencia, privados de libertad, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, migrantes, pueblos indígenas, etc.

3. Acciones de Procuradora Adjunta I

Algunas de las acciones y actividades realizadas durante 2021 por la Procuradora Adjunta I (Despacho I), se detallan a continuación.

3.1. Acciones de seguimiento a solicitudes de protección internacional

- Reunión con el Relator de Naciones Unidas, Pedro Vaca y otras personas de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, para conocer la situación de periodistas en Guatemala, en cumplimiento del mandato institucional.
- La Procuradora Adjunta I, Miriam Roquel, acompañó en la audiencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH-, sobre la masacre de la aldea Los Josefinos vs. Guatemala, a Famdegua, al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y al Bufete Jurídico de Derechos Humanos.
- Reunión técnica con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, para apoyo a PDH en el marco de la protección de la niñez y adolescencia, en el contexto de movilidad humana.
- Reunión con Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, COPADEH, para el seguimiento de las medidas cautelares a la jueza Ericka Aifan, en cumplimiento del mandato constitucional.

3.2. Acciones de coordinación intrainstitucional para el fortalecimiento de la defensa y protección de los derechos humanos e implementación de la Ruta Única de Denuncias

La Procuradora Adjunta I realizó reuniones con la Procuradora Adjunta II, Secretaría General, las direcciones de defensorías, auxiliaturas, auxiliaturas departamentales, procuración, planificación y gestión institucional, con el fin de implementar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Manual de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría y la nueva

Ruta de la Denuncia. Además, participó en las capacitaciones dirigidas al personal de las auxiliaturas.

3.3. Acciones de incidencia con instituciones gubernamentales para la defensa y protección de los derechos humanos

- Reuniones con viceministro de hospitales, en coordinación con Despacho II, en seguimiento a denuncias relacionadas con el sistema de salud en hospitales nacionales, en cumplimiento del mandato constitucional.
- Reunión virtual con autoridades de Registro Nacional de las Personas, RENAP, en coordinación con Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias, para dar seguimiento a denuncias abiertas en Huehuetenango, Quiché, Quetzaltenango y sede central, relacionadas con la atención al público.
- Reunión con el Rector de la Universidad Da Vinci, en el marco de cooperación.
- Se realizó reunión con Red departamental de Mujeres Solototecas con Visión Integral, con fundamento en la propuesta de seguimiento con la cooperación de la PDH.
- Asistencia a citación de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala, del Procurador, procuradoras adjuntas I y II y el Defensor de la Niñez y Adolescencia, para abordar sobre las acciones realizadas en el caso del asesinato de la niña Sharon Figueroa.
- Reunión "Plataforma Nacional de Organizaciones de Víctimas del Conflicto armado interno y organizaciones sociales".
- Las procuradoras adjuntas I y II, Miriam Roquel y Claudia Maselli, se reunieron con integrantes del Comité de Unidad Campesina y de Asamblea Social Popular.
- La Procuradora Adjunta I atendió a las representantes de la educación privada, etapa inicial y diversificada, quienes dieron a conocer su desacuerdo ante las disposiciones del Ministerio de Educación (Mineduc) por la COVID-19, al no permitir clases presenciales.
- Capacitación sobre ética y probidad, promovido por la Contraloría General de Cuentas, como parte del fortalecimiento institucional y en cumplimiento del mandato constitucional.
- La Procuradora Adjunta I y el Defensor de las Personas Trabajadoras, Daniel Reyes, atendieron a un grupo de trabajadores y extrabajadores de la Policía Nacional Civil (PNC), quienes denunciaron la falta de igualdad en el derecho al trabajo, ya que se les impidió el reingreso a varios extrabajadores de dicha instancia para formar parte de esta.
- La Procuradora Adjunta I participó en el lanzamiento de la campaña "En los estados de excepción, tus derechos humanos siempre valen", la cual lleva a cabo Cristosal, la Coordinadora de Cooperativas y ONG de Guatemala (Congcoop), la Asociación Chomijá y el Procurador de los Derechos Humanos.
- La Procuradora Adjunta I y personal de la Dirección de Educación y de las auxiliaturas, se reunió con representantes de la organización no gubernamental,



Centro de Desarrollo Integral para la Mujer (Cedimujer de Aguacatán, Huehuetenango), quienes solicitaron el acompañamiento de la PDH para trabajar las bases legales de una auditoría social, para empoderar a las mujeres y coordinar talleres en derechos humanos.

- Reunión con Instituto para la Enseñanza del Desarrollo Sostenible para compartir el *Manual de procedimientos para la supervisión de instituciones del sistema de protección a la niñez*, con base en estándares nacionales e internacionales de protección de niñas, niños y adolescentes.
- La Procuradora Adjunta I, el Defensor de las Personas Consumidoras y Usuarías, delegados de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) participaron en una reunión con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para el seguimiento de los casos de cortes generalizados y acciones de amparo para lograr el restablecimiento del servicio a usuarios que están al día en sus pagos.
- La Procuradora Adjunta I y personal de las defensorías, Procuración y auxiliaturas sostuvieron una reunión con la Representante Adjunta de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Guatemala, Andrea Leoro, para generar un espacio de intercambio entre ambas instituciones, que permita conocer la estructura y trabajo de cada institución, fortalecer la agenda bilateral y responder estratégicamente a los retos de protección internacional.
- La Procuradora Adjunta I y personal de las defensorías realizaron un diálogo con representantes del Bufete para Pueblos Indígenas, donde abordaron la situación de criminalización de las personas defensoras de derechos humanos.

3.4. Participación en eventos

- Acto de inauguración del Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctima de Violencia I'x Kem, MAIMI, ubicado en la colonia La Verbena, zona 7. Oportunamente, la PDH realizó las recomendaciones al respecto.
- Asistencia en representación del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), al lanzamiento del documental "Kik Voces Menstruantes", de *Days for Girls* Guatemala, producido por Omar Cobox.
- Lanzamiento de la campaña "En los estados de excepción, tus derechos humanos siempre valen".
- Inauguración de las oficinas del Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como en el lanzamiento de trabajo del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI).
- La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), por medio de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó la presentación del Informe, "Situación de Trata en Guatemala 2020".
- Participación en el panel realizado en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, organizado por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, con el tema: ¿Cuáles son los desafíos actuales que enfrentan las mujeres indígenas

para la reivindicación de sus derechos laborales, culturales, lingüísticos y educativos?

- Fortalecimiento de la Comisión encargada del seguimiento de la medida de reparación de tierra, caso Sepur Zarco.
- Encuentro Nacional entre la comunidad defensora de derechos humanos, relatores y entidades con mandato nacional e internacional.
- Presentación virtual del informe, Memoria de Labores, Presidencia del Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia y cámaras que integran la Corte Suprema de Justicia (período 2020-2021).
- Presentación del informe, Tendencias autoritarias y respeto de derechos humanos en el marco del uso de poderes de emergencia, en el norte de Centroamérica.
- Conversatorio en el marco de la coyuntura nacional, la construcción de la ciudadanía y participación de la juventud, desde un enfoque en derechos humanos, CREDIMUJER-Redmaya, en Hotel Royal Palace.
- Observadores en la elección de las autoridades comunales de los 48 Cantones de Totonicapán, período 2021-2022.
- Acto conmemorativo en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, realizado en el Congreso de la República de Guatemala.
- Formación integral, transparencia y luchas contra la corrupción, impartido por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, FAFG-PDH, como parte del programa de fortalecimiento institucional.

4. Acciones de Procuradora Adjunta II

Algunas de las acciones y actividades realizadas durante 2021 por la Procuradora Adjunta II (Despacho II), se detallan a continuación.

4.1. Acciones de seguimiento a solicitudes de protección internacional

El 1 de octubre de 2020 entró en vigor el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo número SG-084-2020, por lo que, en 2021, se han remitido por escrito a las Direcciones de Promoción y Educación, Investigación de Derechos Humanos y Defensorías, las directrices y lineamientos para el desarrollo de sus labores y funciones de acuerdo con la normativa emitida por el Procurador de los Derechos Humanos.

Periódicamente, se han realizado reuniones de trabajo y de coordinación con cada una de las direcciones, para dar directrices y lineamientos en temas de supervisión, investigación y promoción y educación en materia de derechos humanos.



4.2. Promover y coordinar con las dependencias responsables para que se incluya la materia específica de derechos humanos en los programas de estudio, en los establecimientos de enseñanza oficiales y privados

En las recomendaciones que se realizan a las distintas instituciones públicas (en los documentos de investigación y las actividades de promoción y educación) se ha promovido que, en las capacitaciones dirigidas al recurso humano, se incluya el tema de derechos humanos. En este sentido, se han realizado recomendaciones en el marco de la supervisión de las defensorías de Derechos de Niñez y Adolescencia y Socioambiental para que se cumpla con establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, respecto a los fines de la educación, al declarar de interés nacional de la educación (...) la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y los derechos humanos.

4.3. Presentar recomendaciones sobre resultados de las supervisiones realizadas por las defensorías específicas, en el marco del mandato de supervisión en materia de derechos humanos

De enero a noviembre de 2021, se aprobaron 202 informes de supervisión, elaborados por las defensorías, con múltiples recomendaciones en materia de derechos humanos, a las distintas instituciones públicas. Dichas recomendaciones, se notificaron a través de los oficios correspondientes y se publicaron en el portal electrónico de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Estas acciones de recomendación precedieron el acompañamiento de las supervisiones realizadas por las distintas defensorías, en relación con las acciones del Estado ante la pandemia de la COVID-19 y el plan de vacunación respectivo, atención a pacientes con enfermedades crónicas (derecho a la salud); derecho de personas migrantes; juventud; personas consumidoras y usuarias; personas víctimas de trata; mujer; niñez y adolescencia; entre otras.

4.4. Promover en coordinación con el Procurador/a Adjunto/a I, mecanismos institucionales para la definición, formulación y ejecución de los clasificadores temáticos presupuestarios

Se realizaron comunicaciones por escrito y se sostuvieron reuniones con la Procuradora Adjunta I, para dar seguimiento a distintos temas; entre estos, los clasificadores temáticos presupuestarios de género, niñez y adolescencia, pueblos indígenas, incluido el de juventud; ruta única de denuncia, ruta de supervisión, abrir expedientes y seguimiento de expedientes de investigación en derechos humanos.

4.5. Proponer mecanismos para promover la inclusión del enfoque de derechos humanos en políticas públicas y disposiciones legales y administrativas

Dentro de las recomendaciones emitidas a través de las supervisiones realizadas por las defensorías, se orientó a las instituciones públicas, para incluir el enfoque de derechos humanos en políticas públicas, en disposiciones legales y administrativas. Dichas recomendaciones se han dirigido a los tres organismos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y otras instituciones públicas autónomas y semiautónomas.

4.6. Fortalecimiento institucional

Se dio seguimiento al cumplimiento del Reglamento de Organización y Funcionamiento y al Manual de Organización y Funcionamiento, con las distintas actividades, reuniones y directrices que se emitieron a las direcciones de Investigación de Derechos Humanos, Promoción y Educación, y de defensorías.

Se coordinaron y realizaron varias reuniones, en seguimiento a la Ruta de Supervisión de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para las defensorías y las auxiliaturas, la cual aprobó el Procurador de los Derechos Humanos, según Acuerdo número SG-159-2021.

Además, se dio seguimiento, en coordinación con la Dirección de Investigación en Derechos Humanos y la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Observatorio de Derechos Humanos, el cual se instaló y representa un avance en el procesamiento y análisis de información en materia de derechos humanos. Este observatorio permitirá el traslado de información sobre la situación de los derechos humanos a la población en general.

4.7. Participación en eventos

Dentro de las atribuciones de promoción y educación en derechos humanos, la Procuradora Adjunta II, participó en múltiples eventos nacionales e internacionales, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

- Conversatorio de los Derechos Humanos y la Corrupción organizado por la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, "Juan José Gerardi Conedera", con la participación de panelistas nacionales e internacionales.
- Entrevista con personeros del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, sobre el tema de acceso de los pueblos indígenas a medios de vida sostenibles y seguridad alimentaria en Guatemala, Nicaragua, Perú, Bolivia y Ecuador.



- Participación en el Acto Protocolario de Conmemoración del Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se realizó en el Congreso de la República, donde también participó ONU Mujeres.
- Participación en la visita virtual del Comité Ejecutivo del Fondo para la Consolidación de la Paz, PBF, de las Naciones Unidas, sobre el Proyecto construir la cohesión social de las comunidades que reciben jóvenes retornados, como un puente hacia una reintegración pacífica y efectiva.
- Diálogo sobre la situación de la niñez migrante venezolana con las defensorías del pueblo de Ecuador y Colombia, como seguimiento al proceso iniciado años atrás con las defensorías del pueblo de Colombia, Ecuador y Perú, promovido por Save the Children en LAC.
- Participación en la presentación del Estudio del costo – beneficio de la prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes, realizado por el componente de CRG del proyecto “Sin dejar a la niñez atrás”, organizado por Save The Children.
- Entrevista, por delegación del Procurador de los Derechos Humanos, en el Estudio del costo – beneficio de la prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes de Save the Children.
- Conversatorio, Miradas desde el sur: la trata de personas en el contexto migratorio, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).
- Conversatorio, Mejorando la articulación entre autoridades de salud y ciudadanía ante el COVID-19, organizado por el Centro de Estudios para la Equidad y Gobernanza en los sistemas de salud (CEGGS).
- Taller Virtual en Materia de Transparencia y Esfuerzos Anticorrupción en la Judicatura, organizado por la Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad.
- Seminario “Retos a la paridad de género en la justicia: mecanismos y oportunidades en el avance de las mujeres en la carrera judicial. Panel 2: Panorama de la participación de mujeres en justicia”.
- En noviembre de 2021, participación en la ceremonia conmemorativa del Día Mundial de la Respuesta al VIH; Retos y oportunidades para poner fin a las desigualdades en VIH, en la Región del SICA. En la actividad, por parte de la PDH, se presentaron los retos que representa la violación de los derechos humanos en la respuesta al VIH, en el contexto de la COVID-19.
- En noviembre de 2021, participó en la presentación del informe, “Logros y retrocesos de la justicia transicional en Guatemala, 2018-2021”, organizado por Impunity Watch Guatemala.
- Participación en el intercambio regional: El derecho de acceso a la información pública, desafíos y buenas prácticas de la Ley Modelo 2.0 de la OEA, organizado por *National Democratic Institute*.

- Participación en el #FacebookLive "Abogadas y defensoras. Contribuciones de las mujeres en la protección de los derechos humanos, donde también participaron Paola Solano, Evelyn Curruchich y Ericka Aifan, evento organizado por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Guatemala, OACNUDH.
- En agosto de 2021, la Procuradora Adjunta II y el Defensor de la Juventud participaron en la reunión de la Mesa Temática de Juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social (GEDS), presidido por el vicepresidente de la República, Guillermo Castillo.
- Participación en el conversatorio virtual, "Retos y Desafíos de las Niñas y Mujeres en las Ciencias", organizado por Auxiliatura de Guatemala Central, en el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.
- Participación en la presentación del estudio: Cumplirle a las niñas, niños y adolescentes. Una propuesta de inversión pública en niñez y adolescencia (2020-2023) para avanzar en la agenda ODS, investigación realizada por Save the Children y el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI).

5. Coordinación de Asesoría Jurídica

La Coordinación de Asesoría Jurídica es la encargada de brindar asesoramiento en el ámbito jurídico legal al Procurador de los Derechos Humanos, así como plantear e interponer acciones legales ante las distintas instancias de la jurisdicción ordinaria o constitucional, a requerimiento del Procurador de los Derechos Humanos.

En cumplimiento con sus funciones, en 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica presentó 216 acciones constitucionales de amparo; de estas, 150 acciones fueron en contra del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), entre otras razones, por la amenaza del IGSS de no cumplir con proporcionar los medicamentos necesarios para tratar las enfermedades de varios afiliados, y que esto pusiera en grave riesgo la vida e integridad de estos. Se accionó legalmente para brindar apoyo a víctimas de escasos recursos, ante una posible violación a su derecho humano a la salud, ante diferentes instituciones encargadas de su atención.

Se realizaron 17 acciones constitucionales de amparo para proteger, prevenir o restaurar los derechos de las personas, familias y comunidades usuarias del servicio eléctrico, accionando ante los órganos jurisdiccionales en contra de las siguientes empresas: ENERGUATE, Distribuidora Eléctrica de Oriente, S.A y Distribuidora Eléctrica de Occidente S.A, para proteger a la población guatemalteca de la amenaza cierta y determinada de realizar cortes de energía eléctrica a sus clientes sin notificación previa, ante la arbitrariedad de esas empresas, incluso cuando están al día con los pagos, lo cual atenta en contra de su derecho humano al debido proceso, evita que alcancen un nivel de vida adecuado, porque la energía eléctrica es necesaria para el desarrollo integral de las personas y las comunidades.



Además, se presentaron tres acciones de inconstitucionalidad, en contra de la siguiente normativa: artículo 16 del Decreto 325 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la USAC; artículos 21, 22, 28, 30, 31, 38, 40, 62, 91, 101, 103 y 117 del Acuerdo de Autoridad Migratoria 7-2019, Reglamento General del Código de Migración; y primer párrafo del inciso b) del artículo 5 del Decreto Gubernativo 6-2021, emitido por el presidente de la República de Guatemala.

6. Dirección de Promoción y Educación

La Dirección de Promoción y Educación se encarga de formular e implementar los lineamientos, políticas y procesos metodológicos institucionales, para la promoción, educación y formación en materia de derechos humanos a nivel nacional, en cumplimiento del mandato constitucional y legal del Procurador de los Derechos Humanos.

En 2021, se realizaron programas permanentes de formación en derechos humanos, en los cuales se brindó capacitación y formación en derechos humanos a 900 personas. Además, se dio orientación bibliográfica en la materia a 490 personas.

Se emitieron tres documentos sobre programas, políticas, planes, metodologías y estrategias de promoción de derechos humanos, así como 10 documentos de contenido y materiales educativos en derechos humanos. Estas guías educativas versaron sobre temas de gran importancia como: derecho a la educación, Día Internacional de la lengua materna, Fundamentos de derechos humanos, Derechos humanos de las mujeres, derecho a la salud, Día Mundial de la Salud, Día mundial contra el trabajo infantil, funciones del Procurador de los Derechos Humanos y Día mundial contra la Trata de Personas.

7. Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos, “Juan José Gerardi Conedera”

Derivado de las medidas para prevenir la COVID-19, desde 2020 la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos, Juan José Gerardi Conedera, ha trabajado a través de plataformas digitales, como Zoom y la plataforma de la Escuela Virtual, para cumplir con los procesos formativos, de forma segura.

Durante 2021, llevó a cabo 23 cursos virtuales de formación en derechos humanos, con un alcance de 900 personas formadas. De acuerdo con la Política Institucional de Educación para los derechos humanos, la cobertura y el ámbito de aplicación de los procesos formativos se focalizaron en: sistema de salud, sistema de justicia, comunidad educativa (maestro y maestro), juventud (estudiantes universitarios) y servidores públicos.

El perfil sociodemográfico de los participantes indica una mayor participación por parte de las mujeres 80%. En cuanto a la edad, el 44% son jóvenes (entre 14 y 30

años), el 55% son adultos (entre 31-60 años), y 1% de personas mayores (60 años y más). A continuación, una lista de los cursos impartidos:

- **Curso básico sobre “derechos humanos”.** Se implementaron tres cohortes con un total de 151 participantes, estudiantes de la Universidad Rafael Landívar de las siguientes facultades: Ciencias Económicas, Ciencias Políticas, Ciencias Jurídicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería.
- **Curso básico “Niñez Libre de Violencia”.** El curso se creó para maestros, educadores, directores y estudiantes de pedagogía y carreras afines, que ejercen docencia en establecimientos públicos y/o privados. El objetivo del curso es fortalecer el conocimiento de los participantes sobre la violencia contra la niñez y el marco de protección de sus derechos humanos para la derivación de casos.
- **Curso básico “Una vida libre de violencia como derecho humano de las mujeres”.** Se realizó la segunda cohorte, se impartió para funcionarias y funcionarios públicos que atienden a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia contra la mujer. Participaron representantes de la Oficina de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil (Alta Verapaz, Baja Verapaz, El Progreso, Guatemala, Chimaltenango, Chiquimula, Sololá, San Marcos, Santa Rosa), Fiscalía de Distrito del Ministerio Público de Izabal, Gobernación de Alta Verapaz, Municipalidad de Morales Izabal, Ministerio de Educación y FUNDAECO. Se capacitó a 50 personas y el curso se desarrolló en coordinación con la Defensoría de la Mujer de la PDH (DEFEM) y el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), quienes nutrieron con contenidos sustantivos el plan de implementación, los materiales de lectura y facilitaron los módulos sustantivos de este curso.
- **Curso “Trata de personas y derechos humanos”.** En coordinación con la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, se promovió la implementación del “Curso básico sobre trata de personas”, con la finalidad de fortalecer el conocimiento de las servidoras y los servidores públicos en el abordaje del tema. Participaron en el curso delegados de la Secretaría de Bienestar Social, La Alianza y el Refugio de la Niñez, habiendo culminado exitosamente 64 personas.
- **Formador de Formadores Virtuales en Derechos Humanos de las Personas con VIH y Población LGBTIQ+, para la reducción del Estigma y la Discriminación.** En coordinación con la Fundación para la Alimentación y Nutrición de Centroamérica y Panamá, FANCAP, con el apoyo de PEPFAR/USAID (proyecto *Respuesta sostenible al VIH en Centroamérica*), se impulsó la implementación del curso “Formador de Formadores Virtuales en Derechos Humanos de las Personas con VIH y Población LGBTIQ+, para la reducción del Estigma y la Discriminación”, cuya finalidad fue contribuir al fortalecimiento de las competencias institucionales, por medio de la formación de formadores en el sector público, lo cual redundó en el desarrollo autónomo de programas virtuales



de capacitación y en la incidencia educativa para la reducción del estigma y la discriminación.

- **Curso sobre derechos humanos de la Población LGBTIQ+ y personas con VIH.** Desde 2019, se implementó el curso y, a la fecha, ya egresaron cinco cohortes. Las primeras dos cohortes fueron la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Ministerio de Trabajo, ambas de forma presencial; las otras tres: la Secretaría de Bienestar Social, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio Público, de manera virtual.

El curso contó con una herramienta que permite la medición del estigma y discriminación, a través de una prueba que contestan los participantes, previo a iniciar el curso y, posteriormente, al finalizarlo.

8. Dirección de Auxiliaturas

En 2021, la Dirección de Auxiliaturas realizó 220 acciones encaminadas a la coordinación institucional territorial, para la defensa y protección en el territorio, para garantizar los derechos humanos de toda la población. Realizó 207 acciones de observación, verificación e intervención inmediata en temas de mediación, así como 10 instrumentos de actuación para el abordaje institucional de mediación y herramientas georreferenciales.

Además, emitió documentos relacionados con la atención de denuncias y resolución de violaciones de derechos humanos, con la finalidad de velar por la defensa y respeto de los derechos humanos en Guatemala.

8.1. Auxiliatura Alta Verapaz

De acuerdo con el Programa 11, Promoción y Educación en Derechos Humanos, de la estructura programática del presupuesto, la Auxiliatura de Alta Verapaz atendió a 1,600 personas, en su acercamiento con la comunidad, mediante la realización de Talleres en Derechos Humanos para la Formación, capacitación en Derechos Humanos, debido a la gran importancia que los derechos de la niñez y la adolescencia representan para el futuro de las comunidades. Se realizaron tres talleres sobre dicha temática, para personal docente del Ministerio de Educación, dada la influencia de estas personas sobre la niñez guatemalteca.

Se realizaron también varias capacitaciones, principalmente sobre el derecho a la alimentación, enfocadas a estudiantes y docentes.

De enero a noviembre, de acuerdo con el Programa 12, Defensa y Protección en Derechos Humanos, la auxiliatura abrió 647 expedientes, 171 de derechos económicos sociales y culturales, 167 de derechos civiles y políticos, 114 de derechos específicos y 193 de orientación.

En las acciones de mediación, se intervino en la Mesa de diálogo por el conflicto entre comunitarios de Canasec y el señor Noriega, ubicado en el lugar denominado aldea Canasec, San Juan Chamelco. Se participó en tres mediaciones de disputas por el cementerio en aldea Baleu en San Cristóbal, Alta Verapaz; para el establecimiento de una tarifa del transporte urbano de San Pedro Carchá hacia la aldea Chiquixji; para la conexión del servicio de energía eléctrica en la aldea Cahaboncito, Panzós, Alta Verapaz.

En atención y acompañamiento en la defensa y protección de los derechos de la niñez, se atendieron 22 personas y 33 mujeres.

En cumplimiento con el mandato de promover el buen funcionamiento y la agilización de la administración gubernamental, se realizaron las siguientes supervisiones y monitoreos a la administración pública:

- En la Policía Nacional Civil de Cobán, Alta Verapaz, Comisaría 51, se realizó un monitoreo para la verificación de acciones preventivas en seguridad, índice de criminalidad y asignación de recursos por municipio en el departamento de Alta Verapaz.
- En la Unidad de Atención Integral, UAI, del Hospital Regional de Cobán, Alta Verapaz, se realizó un monitoreo para la verificación de abastecimiento de medicamentos antirretrovirales y medicamentos para infecciones oportunistas.
- En la municipalidad de Santa Cruz Verapaz, se realizó un monitoreo para la verificación de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se hizo un monitoreo para la verificación para la protección de la salud y salud ocupacional en favor de los trabajadores de Alta Verapaz.
- Se realizó un monitoreo de verificación en el Rastro Municipal de San Pedro Carchá.
- Se realizó una verificación de monitoreo y supervisión del derecho a la educación en la Dirección Departamental de Educación.
- Monitoreo atención integral de casos de desnutrición aguda en la Dirección del Área de Salud y Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Supervisión y monitoreo a establecimientos del nivel primario, básico y diversificado de Fray Bartolomé de las Casas, Raxruhá y San Pedro Carchá
- Supervisión de seguimiento a recomendaciones emitidas a la Dirección General del Sistema Penitenciario, en la supervisión de condiciones carcelarias, acceso a la salud, la alimentación adecuada de las personas privadas de libertad en el Centro Preventivo para hombres y mujeres.
- Supervisión del derecho a la educación en establecimientos del nivel primario, básico y diversificado de Fray Bartolomé de las Casas, Raxruhá y San Pedro Carchá.
- Supervisión tarifa de energía eléctrica en las municipalidades de San Cristóbal, Cobán, Panzós y La Tinta.



- Supervisión de la atención en la salud a los privados de libertad en tiempo de pandemia de la COVID-19, en el Centro preventivo para varones.
- Verificación de las condiciones laborales e infraestructura del Centro preventivo para varones.
- Verificación de las condiciones laborales e infraestructura del Centro preventivo para mujeres.
- Supervisión realizada en el Centro de Salud de las Municipalidades de San Juan Chamelco; Aldea Santa Cecilia, Chajaneb, San Juan Chamelco; Senahú; San Agustín Lanquín; Raxruhá; Chisec; Cahabón; Panzós; Santa Cruz Verapaz; San Cristóbal Verapaz.

En cuanto al Programa 13, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la estructura programática del presupuesto, la Auxiliatura de Alta Verapaz realizó varias verificaciones sobre cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por parte de sujetos obligados, dentro de su competencia territorial. Un total de nueve supervisiones a sujetos obligados, donde se verificó la promoción y capacitación en la Ley de Acceso a la Información Pública y se benefició a 522 personas.

Así mismo, se realizaron monitoreos a la Oficina de Acceso a la Información Pública de las municipalidades de San Cristóbal Verapaz, Santa Cruz Verapaz, San Pedro Carchá, Cobán, San Fernando Chahal, Fray Bartolomé de las Casas, Raxruhá, Chisec; y a la Gobernación departamental de Alta Verapaz.

8.2. Auxiliatura de Baja Verapaz

Del Programa 11, la Auxiliatura de Baja Verapaz realizó varios talleres, donde se contó con la presencia de 1,200 personas. Los temas desarrollados fueron: derechos humanos de las personas con discapacidad, derechos de la mujer y derechos de la niñez y la adolescencia.

Del Programa 12 (Defensa y Protección en Derechos Humanos), de enero a noviembre, la Auxiliatura abrió 59 expedientes; 29 de derechos económicos sociales y culturales; 16 de derechos civiles y políticos; 7 de derechos específicos; 5 de orientación; uno de mediación; uno de conflictos entre particulares.

Se realizaron diferentes acciones de mediación y verificación para la garantía del cumplimiento y el respeto a los derechos humanos: mediación entre representantes de Hidroeléctrica el Cafetal y miembros de la comunidad de la aldea el Monjón Panimá, Purulhá, Baja Verapaz, con la finalidad de reducir la conflictividad social en dicho territorio.

En atención y acompañamiento en la defensa y protección a la niñez, se atendieron 12 personas (6 mujeres). Se brindó acompañamiento a diligencias de exhibición

personal requeridas por el Juzgado de Paz competente y acompañamientos a la Policía Nacional Civil en las comunidades del municipio de Purulhá, Baja Verapaz, en virtud de denuncias a violaciones a los derechos al orden y seguridad, así como el derecho a la propiedad.

En el contexto de la conflictividad agraria, la auxiliatura formó parte de diferentes mesas técnicas institucionales, para garantizar el cumplimiento del protocolo de actuación en materia de desalojos. También veló por el cumplimiento de las garantías constitucionales y medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, en favor de las comunidades Washington y Dos Fuentes del municipio de Purulhá, Baja Verapaz. Asimismo, participó como observador y garante de los derechos humanos, antes, durante y después de los desalojos judiciales programados por los jueces de paz de los municipios de Purulhá y San Jerónimo, Baja Verapaz, en cinco fincas ubicadas en aldea Monjón Panimá del municipio de Purulhá, Baja Verapaz. La auxiliatura desempeñó un papel de conciencia ante los dirigentes, líderes comunitarios, organizaciones campesinas y familias a desalojar, con el propósito de evitar enfrentamientos entre ellos y las fuerzas de la Policía Nacional Civil, durante la ejecución de los procesos judiciales de desalojo.

- En cumplimiento del mandato de promover el buen funcionamiento y la agilización de la administración gubernamental se realizaron las siguientes supervisiones y monitoreos a la administración pública: Monitoreo sobre inspecciones realizadas en el marco de la protección de la salud y seguridad ocupacional, en favor de los trabajadores ante la COVID-19, en la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Salamá, Baja Verapaz.
- Monitoreo al sistema educativo realizado en cuatro escuelas primarias de los municipios de Salamá, dos escuelas en Cubulco y dos en Rabinal.
- Monitoreo sobre el tema nutricional del departamento, realizado en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, SESAM, Salamá, Baja Verapaz.
- Monitoreo a la tarifa de alumbrado público en el municipio, realizado en la municipalidad de San Jerónimo.
- Monitoreo a plantas de tratamiento bajo la administración de la municipalidad de Salamá.
- Monitoreo de la Ventana de los Mil Días, para la verificación de la prestación de servicios básicos de salud y nutrición, realizado en el Área de Salud de Salamá, en el primer y segundo nivel de atención.
- Monitoreo de la Ventana de los Mil Días, para la verificación de la prestación de servicios básicos de salud y nutrición en los servicios de salud, realizado en los Centros de Atención Permanente del Municipios de San Miguel Chicaj: San Miguel Chicaj, Chixolop, San Gabriel; del municipio de San Jerónimo: San Jerónimo, Santa Cruz, Santa Bárbara; del municipio de Salamá: Salamá, aldea Las Limas, aldea Chilasco.



Del Programa 13, Transparencia y Acceso a la Información Pública, la auxiliatura realizó las siguientes acciones:

- Promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información pública y benefició a 175 personas.
- Ocho supervisiones a los portales web de las municipalidades, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por parte de sujetos obligados. Se supervisaron los portales web municipales para verificar el cumplimiento de la publicación de la información pública, que la ley de la materia establece como de oficio. Esto se realizó en los municipios de: Salamá, Cubulco, Granados, Purulhá, Rabinal, San Jerónimo, San Miguel Chicaj, Santa Cruz El Chol.

8.3. Auxiliatura de Chimaltenango

La Auxiliatura de Chimaltenango realizó varios eventos de formación y capacitación, de acuerdo con el Programa 11, en los cuales se benefició 3,000 personas, que participaron en diferentes talleres en derechos humanos. Se abordaron los temas de los derechos humanos, niñez y adolescencia, acceso a la información, etcétera.

Del Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Chimaltenango abrió 123 expedientes de denuncias de derechos humanos; 46 de derechos económicos sociales y culturales; 31 de derechos civiles y políticos; 23 de derechos específicos; 20 de orientación; 3 de conflictos entre particulares.

Además, se realizaron 23 acciones de atención y acompañamiento en la defensa y protección, tanto de la mujer como de la niñez y la adolescencia. Así mismo, se brindó acompañamiento a 9 personas en lo relativo a la atención y protección de los derechos de la mujer; se realizaron 14 acciones para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

- En cumplimiento del mandato de promover el buen funcionamiento y la agilización de la administración gubernamental, se realizaron las siguientes supervisiones y monitoreos en la administración pública: Supervisión para monitorear las acciones, en el marco de la protección de la salud y seguridad ocupacional, en favor de los trabajadores ante la COVID-19, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del departamento.
- Supervisión sobre las Políticas para la protección de la niñez y juventud en varias instituciones.
- Supervisión del cumplimiento del derecho a la educación en la Dirección Departamental de Educación.
- Verificación de diferentes proyectos en beneficio de las mujeres en las municipalidades de Chimaltenango y San Juan Comalapa.

- Monitoreo de la Ventana de los Mil Días, para la verificación de la prestación de servicios básicos de salud y nutrición en los servicios de salud, de los centros de salud de: San Andrés Itzapa, El Tejar, Parramos, Santa Apolonia, Santa Cruz Balanyá, San Juan Comalapa, Patzún, Tecpán, Patzicía.
- Supervisión para verificar abastecimiento de medicamentos y personal, en los puestos de salud de: Primer Cantón El Camán, Patzicía; aldea Chipatal, Santa Apolonia; aldea el Sitio, Loma Sabanal, Patzún; Tecpán; Comalapa.

De acuerdo con el Programa 13, Transparencia y Acceso a la Información Pública, la auxiliatura realizó 16 verificaciones y supervisiones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por parte de sujetos obligados, dentro de su competencia territorial.

También la promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública, formación que benefició a 31 personas.

8.4. Auxiliatura de Chiquimula

La Auxiliatura de Chiquimula, de acuerdo con el Programa 11, realizó 40 eventos de promoción de Derechos Humanos, por medio de talleres de formación y capacitación. Formó a 2,220 personas en educación en derechos humanos, a docentes del nivel primario; así como información relativa a la Ley de Acceso a la Información Pública, a personas trabajadoras de distintas instituciones públicas.

De acuerdo con el Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Chiquimula abrió 150 expedientes de denuncias de derechos humanos, 58 de derechos económicos sociales y culturales, 43 de derechos civiles y políticos, 25 de derechos específicos y 24 de orientación.

En relación con el seguimiento, investigación y verificación de denuncias relacionadas con derechos humanos, realizó 300 acciones. Así mismo, en atención a la defensa y resolución de derechos violentados, elaboró 100 documentos relacionados con expedientes de investigación de denuncias de violación a los derechos humanos. Además, 300 acciones de atención y acompañamiento a casos específicos.

En atención y acompañamiento en la defensa y protección de la niñez, se atendieron 12 personas, 6 de ellas mujeres.

En el tema de movilidad humana, el personal de la Auxiliatura Chiquimula y de Procumóvil brindó acompañamiento y verificación de derechos humanos, a los flujos migratorios mixtos, observando la actuación de las instituciones competentes y procurando la protección de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, a través de la incidencia y acciones específicas.



En relación con las acciones en el contexto de la pandemia de la COVID 19, el personal de auxiliatura verificó la situación del Hospital de Chiquimula, en cuanto a la atención y abastecimiento para atender a las personas con diagnóstico positivo a la COVID-19, se verificó el manejo, administración y suministro de inmunizaciones, acciones realizadas de oficio y por denuncias presentadas.

En cumplimiento del mandato de promover el buen funcionamiento y la agilización de la administración gubernamental, se realizaron las siguientes supervisiones y monitoreos a la administración pública:

- Monitoreo para la verificación de los precios de los productos de la canasta básica en el Mercado central de Chiquimula.
- Supervisión al derecho a la educación, realizada a la Dirección Departamental de Educación.
- Monitoreo a la tarifa de energía eléctrica en las municipalidades de Esquipulas, Concepción Las Minas, Olopa, Jocotán y San Juan Ermita.
- Supervisión al derecho a la educación en EORM de la aldea Petapilla; EOM de la aldea El Ingeniero; INEB de la aldea San Esteban; INEB de la aldea Sabana Grande; EOUM del Barrio El Centro en San José La Arada; INEB de San José La Arada; INEB de la aldea Los Cimientos; EORM de aldea Los Cimientos; EORM de aldea El Obraje, Ipala; EOUN de Ipala.
- Monitoreo a la "Ventana de los Mil Días" en los centros de salud de los municipios de Olopa, Camotán, Esquipulas, San Juan Ermita: caserío la Cumbre de aldea Nearar en Camotán; aldea Suchiquer en Jocotán; aldea el Guayabo, aldea Tituque; caserío Tontoles en Camotán; aldea Olopita en Esquipulas; aldea Corral de Piedra en San Juan la Ermita.
- Monitoreo a la Procuraduría General de la Nación de Chiquimula, para verificar la atención brindada en casos de niñez y adolescencia.

En cuanto al Programa 13, Transparencia y Acceso a la Información Pública, la auxiliatura realizó 11 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por parte de sujetos obligados.

Así mismo, la promoción y capacitación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, a 180 personas, beneficiadas con esta formación.

8.5. Auxiliatura de El Progreso

En el Programa 11, la Auxiliatura de El Progreso realizó 12 talleres sobre los siguientes temas: Derecho al Saber, Fundamentos de los Derechos Humanos, Acceso a la Información Pública, Derechos Humanos de las Mujeres, entre otros. De estos, capacitó a 4,500 personas.

Dentro de las personas capacitadas hay estudiantes de varios colegios del departamento, en los niveles básicos y diversificado, estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del municipio de Sanarate, empleados de la Gobernación Departamental y empleados municipales.

En el Programa 12, Defensa y Protección en Derechos Humanos, de enero a noviembre, la Auxiliatura de El Progreso abrió 229 expedientes de denuncias de derechos humanos: 74 de derechos económicos sociales y culturales; 66 de derechos civiles y políticos; 35 de derechos específicos; 51 de orientaciones, 3 mediaciones.

En atención y acompañamiento en la defensa y protección a los derechos de la niñez, se atendieron 60 personas y 60 mujeres.

Se realizaron monitoreos en la Dirección del Área de Salud del departamento, para establecer el abastecimiento y la entrega de insumos de protección y medicamentos, a los diferentes servicios de salud.

Así mismo, en cumplimiento del mandato de promover el buen funcionamiento y la agilización de la administración gubernamental se realizaron las siguientes supervisiones y monitoreos a la administración pública.

- Supervisión para verificar criterios de abastecimiento, dotación de personal, insumos y medicamentos para los centros de salud, en la Dirección del Área de Salud de El Progreso.
- Monitoreo para conocer las acciones de inspecciones relacionadas con las medidas de protección de la COVID-19, de parte de los patrones y sanciones las sanciones por parte de la Inspección General de Trabajo.
- Monitoreo para conocer las estadísticas de mortalidad en el Hospital de El Progreso.
- Monitoreo para para conocer centros de acopio para atender emergencias por parte de CONRED.
- Monitoreo a la Dirección Departamental de Educación, para verificar el cumplimiento al derecho a la educación en la Dirección Departamental de Educación.
- Monitoreo a la municipalidad de Sansare, para verificar el funcionamiento y atención de grupos de mujeres por medio de la DMM.
- Monitoreo para verificar las estadísticas de casos de niños en estado de desnutrición, así como las acciones implementadas para su atención en CODESAN.



- Monitoreo para verificar el proceso de otorgamiento de licencias de aprovechamiento forestal en INAB El Progreso.
- Monitoreo para verificar el criterio para priorizar los proyectos del Consejo de Desarrollo del Progreso.
- Monitoreo para verificar el precio del alumbrado público en el Consejo Comunitario de Desarrollo de San Miguel Conacaste, Sanarate.
- Monitoreo para verificar la atención integral de casos de desnutrición aguda en Área de Salud y Sesan de Guastatoya.
- Supervisión para verificar el derecho a la educación en los centros educativos del departamento de El Progreso: EORM estación Jalapa; INEB, INED, EORM Santiago Rivas en Sansare; EORM Barrios Falla, INEB Juan Ramón Bracamonte e INED en El Jícaro; EORM Buenos Aires, EORM Pedro Molina en El Rancho; INEB e INED El Rancho en San Agustín Acasaguastlán; EORM María Victoria Marín Ramírez; EORM Pablo Giménez Cruz; EORM aldea El Obraje; EORM Chilzapote.
- Verificar la dotación de personal, insumos y medicamentos en los distritos de salud del departamento de El Progreso: Guastatoya, Sanarate, Sansare, San Antonio la Paz, Morazán, San Agustín Acasaguastlán, El Jícaro, San Cristóbal Acasaguastlán.
- Verificar el abastecimiento de las vacunas y pruebas de la COVID-19, atención a pacientes y otros servicios brindados en los distritos de salud de: Guastatoya, Sanarate, Sansare, San Antonio la Paz, Morazán, San Agustín Acasaguastlán, El Jícaro y San Cristóbal Acasaguastlán.
- Verificación de las acciones de la Ventana de los Mil Días en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de los centros y puestos de salud del departamento de El Progreso: Guastatoya, aldea Santo Domingo los Ocotes, San Antonio La Paz, Sansare, Sanarate; aldea Marajuma en Morazán; aldea Tulumajillo en El Jícaro; aldea El Paso de los Jalapas; San Agustín y San Cristóbal.

En el Programa 13, Transparencia y Acceso a La Información Pública, la auxiliatura realizó supervisiones para verificar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en las diferentes municipalidades del departamento. Se capacitó y formó en la Ley de Acceso a la Información Pública a 200 personas.

Además, se verificó el cumplimiento del artículo 10 de la ley, en las municipalidades de El Jícaro, Guastatoya, San Cristóbal Acasaguastlán, Morazán, Sanarate, Sansare y San Antonio la Paz.

8.6. Auxiliatura de Escuintla

En el Programa 11, Promoción y Educación en Derechos Humanos, la Auxiliatura de Escuintla realizó 24 eventos de promoción en derechos humanos, entre capacitaciones, conversatorios, conferencias y talleres.

Se logró el fortalecimiento de conocimientos en derechos humanos de 4000 personas, entre empleados municipales, docentes de institutos de educación primaria, básica y diversificado, estudiantes universitarios, personal del Comando Naval del Pacífico, entre otros.

En el Programa 12, Defensa y Protección en Derechos Humanos, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 240 expedientes de denuncias de derechos humanos: 72 de derechos económicos sociales y culturales; 93 de derechos civiles y políticos; 65 de derechos específicos; 10 de orientación.

De igual manera, realizó monitoreo sobre el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes del área y brindó atención y acompañamiento en la defensa y protección de los derechos humanos de la niñez, a 60 personas (15 mujeres).

También, se efectuaron varias acciones de monitoreo para garantizar el respeto de los derechos humanos, tales como:

- Monitoreo sobre el derecho a la educación, verificado en la Dirección de Educación Departamental de Escuintla, específicamente en los institutos de educación por cooperativa.
- Monitoreo sobre el cumplimiento del protocolo de salud en la Delegación del Ministerio de Trabajo.
- Monitoreo del derecho a la educación en la Departamental de Educación, en la Dirección Departamental de Escuintla y en 9 establecimientos educativos públicos.
- Monitoreo al Sistema Penitenciario en la Cárcel de Máxima Seguridad El Infiernito y la Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, sobre las condiciones de derechos humanos en las cárceles de los privados de libertad, a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
- Monitorio del programa de Ventana de los Mil Días en los centros y puestos de salud de MSPAS.
- Monitorio de la alimentación en las escuelas, en la Departamental de Educación.

En cuanto al Programa 13, Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizaron 14 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Dentro de su competencia territorial, la

auxiliatura realizó la promoción y capacitación en relación con la Ley de Acceso a la Información Pública, beneficiando a 48 personas.

Así mismo, monitoreó los portales web de acceso a la información pública de los municipios de: Escuintla, Guanagazapa, Iztapa, La Democracia, La Gomera, Masagua, Nueva Concepción, Palín, San José, San Vicente Pacaya, Santa Lucía Cotzumalguapa, Sipacate.

8.7. Auxiliatura de Quiché

De acuerdo con el Programa 11, la Auxiliatura de Quiché realizó 37 eventos de promoción en derechos humanos, con alcance de 2,198 personas, mediante talleres, conferencias y conversatorios en derechos humanos.

Los temas de los talleres fueron sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, Derechos de los Pueblos Indígenas, y Taller educativo de actualización de la información sobre proyectos de inversión según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Para ello, se contó con la participación de empleados y enlaces municipales, encargados de las unidades de información pública municipal y de la población en general.

En el Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Quiché abrió 493 expedientes de denuncias de derechos humanos: 70 de derechos económicos sociales y culturales; 103 de derechos civiles y políticos; 48 de derechos específicos; 265 de orientación; 5 de mediación; 2 de conflicto entre particulares.

Se brindó, así mismo, a atención y acompañamiento en la defensa y protección de los derechos humanos de la niñez a 47 personas y 47 de las mujeres.

Así mismo, se realizaron varias acciones de monitoreo, para verificar el respeto al derecho a la educación, supervisando varias escuelas de los diferentes municipios del departamento de Quiché.

De acuerdo con el Programa 13, la auxiliatura realizó 13 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados, dentro de su competencia territorial. Así mismo, promocionó, capacitó y formó a 300 personas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Además, supervisó los portales electrónicos de las páginas web, para el cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en las municipalidades de: Canilla, Chinique, Sacapulas, Patzite, San Andrés Sajcabajá, Chichicastenango, Joyabaj, Chiché, San Pedro Jocopilas; Zacualpa; San Antonio Ilotenango, San Bartolomé Jocotenango, Santa Lucía la Reforma, Santa Cruz del Quiché.

8.8. Auxiliatura de Huehuetenango

La Auxiliatura de Huehuetenango, de acuerdo con el Programa 11, realizó 40 eventos de Promoción en Derechos Humanos, capacitó, formó y benefició a 5,500 personas con talleres en derechos humanos, sobre prevención de la trata de personas, enfocados a estudiantes de nivel básico y diversificado.

De acuerdo con el Programa 12, Defensa y Protección en Derechos Humanos, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Huehuetenango abrió 448 expedientes de denuncias de derechos humanos: 139 de derechos económicos sociales y culturales; 105 de derechos civiles y políticos; 80 de derechos específicos; 117 de orientación; 2 mediaciones; 5 de conflictos entre particulares. Además, se brindó atención especializada a 24 niños y niñas y a 24 mujeres.

La auxiliatura participó en las siguientes mesas técnicas: Red Departamental de Maternidad y Paternidad responsable, CODESAN, OSAR, CIVIHH, Coordinadora Departamental de Protección a la Niñez y Adolescencia, CONRED, SESAN, Red VET, Mesa técnica interinstitucional contra el Racismo (CODISRA).

En relación con las acciones de Defensa y Protección Territorial de los Derechos Humanos, se realizaron acciones de supervisión y monitoreo de derechos humanos a 51 entidades. Entre estas:

- Monitoreo para verificar las medidas de protección ante la COVID-19 en la Policía Municipal de Tránsito de Huehuetenango.
- Supervisión para verificar las inspecciones realizadas, en el marco de la protección de la salud y seguridad ocupacional, en favor de los trabajadores ante la COVID19, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Supervisión de acciones para la atención integral de casos de desnutrición aguda en la oficina departamental de la Sesan y en la Dirección del Área de Salud.
- Supervisión al derecho a la educación en el Ministerio de Educación departamental.
- Monitoreo a la Unidad de Atención Integral y a la Policía Municipal de Tránsito.
- Monitoreo a tres centros de vacunación de la COVID-19, para verificar la existencia de personal y vacunas, y el protocolo de seguridad en los centros de vacunación.
- Supervisiones sobre implementación de las acciones de la Ventana de los Mil Días, en los municipios de: Chiantla, Aguacatán, Malacatancito, San Rafael Petzal, Huehuetenango, San Sebastián Huista, Todos Santos Cuchumatán, Santa Bárbara.

En cuanto al Programa 13, se realizaron 17 verificaciones sobre el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados dentro de su

competencia territorial. Así mismo, la promoción y capacitación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, con lo cual se benefició a 152 personas.

8.9. Auxiliatura de Izabal

En el marco del Programa 11, la Auxiliatura de Izabal organizó 48 eventos de promoción de derechos humanos a través de la formación y la capacitación, beneficiando a 2,310 personas. Los talleres que organizó los hizo bajo la temática del efecto de las redes sociales en la niñez, concientizando a 152 asistentes.

En relación con el Programa 12, Defensa y Protección en Derechos Humanos, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Izabal abrió 259 expedientes de denuncias de derechos humanos: 110 de derechos económicos sociales y culturales; 62 de derechos civiles y políticos; 54 de derechos específicos; 29 de orientación; uno de mediación; 3 de conflicto entre particulares. También se brindó atención especializada a 12 niños y niñas y a 12 mujeres.

Así mismo, se realizaron las siguientes supervisiones:

- Inspecciones realizadas en el marco de la protección de la salud y seguridad ocupacional en favor de los trabajadores ante la COVID-19, en la Inspectoría General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Se supervisó el derecho a la educación en la Dirección Departamental de Educación de Izabal.
- Se verificaron las acciones realizadas en 2021 por la Autoridad para el manejo sustentable del lago de Izabal.
- Se supervisaron las condiciones de los hijos/hijas de las privadas libertad, en el Centro de rehabilitación penitenciario de Izabal.
- Se monitoreó el centro de vacunación de la COVID-19 en la Colonia Grande de Bandegua, en Morales, Izabal.
- Monitoreo condiciones de los privados de libertad y de seguridad en el Centro de Rehabilitación Penitenciario de Izabal.
- Monitoreo de la Ventana de los 1000 mil Días en los centros de salud de: Aldea Buenos Aires, aldea Frontera Río Dulce del municipio de Livingston, Puerto Barrios; Centro de Salud del Municipio de Morales; Centro de Atención Materno Infantil del municipio de El Estor. Puestos de salud de: aldea el Rico, municipio de Los Amates; aldea Chichipate del municipio de El Estor; aldea Tenedores del municipio de Morales.

En relación con las acciones de observación, verificación e intervención inmediata en temas de derechos humanos, se emitieron 46 documentos, sobre el acompañamiento brindado a los locatarios del Mercado del municipio Morales, para dialogar con las autoridades de la Municipalidad de Morales; debido a que no estaban de acuerdo con las medidas sanitarias en prevención de la COVID-19. Se logró el

compromiso de los locatarios en conjunto con el alcalde municipal de realizar el protocolo de bioseguridad para la aprobación de la ampliación del horario de cierre del mercado.

La Auxiliatura de Izabal participó en mesas técnicas convocadas por: el Consejo Municipal de Desarrollo, reactivación del Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Consejo departamental de Desarrollo, Red de Niñez y Adolescencia del municipio de Morales, Izabal, Red de Paternidad y Maternidad Responsable, Foro Interinstitucional de Salud, Comisión contra la discriminación Racial y la mesa de Migración.

Estado de sitio en el Estor, Izabal. Ante lo acontecido en el municipio del Estor, Izabal. La auxiliatura departamental realizó diferentes acciones para garantizar el respeto de los derechos humanos de toda la población del municipio, ya que hubo un conflicto con empresas mineras que operan en dicha localidad. La situación empeoró por la aprobación de un estado de sitio, decretado por el Gobierno, a través del Acuerdo Gubernativo 9-2021, y ratificado por el Congreso de la República a través del Decreto 13-2021.

Ante ello, la Auxiliatura realizó, principalmente, las siguientes acciones:

- Participación en la primera reunión de preconsulta, ordenada por sentencia ante apelación acción de amparo Derecho Minero Fénix, expediente 697-2019 de fecha 17 de junio de 2020; donde se reiteraron las recomendaciones entregadas al Ministerio de Energía y Minas, en cuanto a que se garantice la participación de las autoridades representativas de los pueblos indígenas.
- Participación en la segunda reunión de preconsulta, donde se solicitó que se determinara en qué momento se informaría a los pueblos indígenas, ya que la consulta debía ser libre e informada.
- El 15 de octubre de 2021, el personal de la Auxiliatura de Izabal se presentó a la aldea Buenos Aires, Livingston Izabal, donde se encontraban reunidos el Gobernador departamental de Izabal, Delegada de la Comisión Presidencial de Diálogo –CPD-, Delegado de COPADEH, subcomisario de PNC, y 200 elementos de la Policía Nacional Civil, aproximadamente. Se recomendó que, para dialogar no era necesario el alto número de elementos de Policía Nacional Civil y se solicitó que las instancias de diálogo se presentaran y escucharan las peticiones, en un ambiente de confianza y tranquilidad.
- El 21 de octubre de 2021 se recomendó, en forma verbal, al Gobernador departamental de Izabal, realizar una mesa interinstitucional con las instituciones involucradas para resolver la petición de fondo de los manifestantes.
- Por medio del oficio No. 209-2021/ACFB/daam, se solicitó un informe sobre las acciones administrativas realizadas por el Gobernador departamental de Izabal, para trasladar al Ministerio de Energía y Minas, las inconformidades e



inquietudes del grupo de personas manifestantes, así como los resultados de dichas acciones administrativas.

- El 22 de octubre de 2021, por medio de oficio No. 210-201/ACFB/cjsa, se solicitó a la Comisaria Departamental de PNC, informe de los hechos acontecidos en el municipio de El Estor, a la vez se solicitó el respeto a la integridad y derechos humanos de las personas manifestantes.
- El 23 de octubre de 2021, personal de la auxiliatura realizó un recorrido por el municipio de El Estor, Izabal, para verificar el respeto a los derechos humanos. Se visitó el Centro de Atención Integral Materno Infantil –CAIMI-, de El Estor, Izabal, supervisando que no había ningún paciente herido como producto de los hechos acaecidos. Además, se visitó la sede de la Subestación de la Policía Nacional Civil de El Estor, Izabal, y se pidió un informe de los acontecimientos de los últimos días. No hubo personas capturadas.

En el marco del Programa 13, Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizaron cinco verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados, dentro de su competencia territorial. En promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública se capacitó a 90 personas.

Así mismo, se supervisó el portal electrónico de las municipalidades del departamento de Izabal, para verificar el cumplimiento del artículo 10 de esta ley, en: municipalidades de Los Amates, Morales, El Estor, Livingston y Puerto Barrios.

8.10. Auxiliatura de Jalapa

La Auxiliatura de Jalapa, de acuerdo con el Programa 11, realizó 28 eventos de promoción en derechos humanos. Organizó varios talleres en derechos humanos, enfocados en la formación y capacitación de 7,600 personas. Se abordaron los temas de: Declaración Universal de los Derechos Humanos, prevención del delito de trata de personas, historia de los derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, derechos de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, entre otros.

En el marco del Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Jalapa abrió 366 expedientes de denuncias de derechos humanos: 114 de derechos económicos sociales y culturales; 120 de derechos civiles y políticos; 50 de derechos específicos; 82 de orientación. Atendió y acompañó a 24 niños y niñas, y a 24 mujeres, en defensa y protección de sus derechos humanos.

La auxiliatura realizó acciones de mediación, en los siguientes casos: a) vecinos de la Pastoría Jalapa y las personas que representan el Consejo Comunitario de Desarrollo de aldea La Pastoría, con el fin de solventar la problemática que afrontan por la escasez de agua entubada. b) Vecinos de la comunidad de Mataquesuintla,

para mediación con el Ministerio de Energía y Minas y el Instituto Nacional de Electrificación, sobre el proceso que deben agotar para electrificación del área rural de dicho municipio. c) Vecinos del barrio El Terrero y autoridades de la Municipalidad de Jalapa. d) Vecinos del barrio San Francisco y Bosques de Viena con Autoridades de Jalapagua.

Además de las acciones de mediación efectuadas, se sostuvo mesa de diálogo entre 25 comunidades, representadas por COCODES de aldeas de San Pedro Pinula, Jalapa, ENERGUATE, autoridades de la municipalidad de San Pedro Pinula, Policía Nacional Civil y Comisión Nacional de Energía, logrando establecer un convenio para la reinstalación de energía eléctrica.

- Monitoreo para verificar inicio ciclo escolar 2021 en las diferentes escuelas del departamento.
- Monitoreo para reportes de casos de la COVID-19, en la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Monitoreo al derecho a la seguridad alimentaria a la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Monitoreo para verificación respeto al derecho a la salud en el MSPAS.
- Monitoreo en los centros de vacunación de la COVID-19 en: CUNSORORI, USAC; Universidad Mariano Gálvez; Universidad Rural; Periodistas; PNC.
- Monitoreo a camas de área de la COVID-19 en Hospital Nacional e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Jalapa.
- Monitoreo a ambulancias disponibles para pacientes con de la COVID-19 en el Hospital Nacional e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Jalapa.
- Monitoreo de tanques de oxígeno y servicio de abastecimiento de oxígeno en el Hospital Nacional e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Jalapa.
- Monitoreo y abastecimiento de equipo de protección e insumos para prevención de la COVID-19, en Hospital Nacional De Jalapa e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Jalapa.
- Monitoreo al área de pruebas de la COVID-19, en el Hospital Nacional e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Jalapa.
- Monitoreo de abastecimiento de medicamentos especial para tratamiento de la COVID-19, en el Hospital Nacional e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Jalapa.

En el marco del Programa 13, Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizaron 24 monitoreos sobre procesos de acceso a la información pública de sujetos obligados en el departamento, así como supervisiones sobre el cumplimiento de la mencionada ley. Además, se capacitó a 131 personas en dicha ley.



8.11. Auxiliatura de Jutiapa

La Auxiliatura de Jutiapa, en el marco del Programa 11, realizó 10 eventos de Promoción en Derechos Humanos, beneficiando a 2,500 personas con talleres en derechos humanos, incluyendo niños y adolescentes y personas trabajadoras de entidades estatales.

De enero a noviembre, en el marco del Programa 12, la Auxiliatura de Jutiapa abrió 250 expedientes de denuncias de derechos humanos: 74 de derechos económicos sociales y culturales; 121 de derechos civiles y políticos; 32 de derechos específicos; 22 de orientación; 1 mediación. Además, atendió y acompañó en la defensa y protección de los derechos humanos, a 36 niños y niñas, y a 36 mujeres.

En relación con las acciones de supervisión y monitoreo en derechos humanos, para la defensa y protección territorial de los derechos humanos, la Auxiliatura de Jutiapa supervisó 28 entidades, sobre el programa de la Ventana de los Mil Días, realizadas en puestos y centros de salud del departamento de Jutiapa. Además, realizó verificaciones relacionadas con los derechos de la niñez y la adolescencia, a través del monitoreo a la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, así como a la Delegación de la Procuraduría General de la Nación, para verificar el trámite de expedientes, correspondientes a niñez y adolescencia.

- Monitoreo para verificar el trámite de expedientes correspondientes a niñez en la Delegación de la Procuraduría General de la Nación.
- Monitoreo para verificar las inspecciones realizadas, en el marco de la protección de la salud y seguridad ocupacional, en favor de los trabajadores ante la COVID-19 a la Delegación Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Jutiapa.
- Monitoreo relacionado con el pago del Bono Seguro o Bono Social, para verificar la entrega a las personas que se encuentran beneficiadas para la compra de productos de primera necesidad, en el Ministerio de Desarrollo MIDES de Jutiapa.
- Monitoreo para verificar la disponibilidad y precios de productos de la canasta básica alimentaria y la aplicación de los protocolos relacionados con la COVID-19, en el Mercado Municipal de Jutiapa.
- Monitoreo para supervisar las condiciones en las que se garantiza el derecho a la educación, en los establecimientos educativos de los niveles preprimaria, primaria, básico y diversificado del departamento de Jutiapa, en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa.
- Monitoreo para verificar la tarifa del alumbrado público mensual que pagan los vecinos, a autoridades municipales de Conguaco, Moyuta, El Adelanto y Zapotitlán, todos del departamento de Jutiapa.
- Monitoreo realizado en los municipios de Conguaco, Jutiapa y Comapa, todos del departamento de Jutiapa, para supervisar el derecho a la educación en las

escuelas del departamento: Escuela Oficial Rural Mixta Aldea San Pedro, Nivel Primario, Núcleo Familiar Educativo para el Desarrollo NUFED, No. 17, nivel básico, Caserío Tierra Morada, aldea El Bran, Instituto Nacional de Educación Diversificada, INED, los tres del municipio de Conguaco, Jutiapa.; Escuela Oficial Rural Mixta, Nivel Primario de aldea El Pinal, municipio de Jutiapa; Instituto Nacional de educación básica, aldea Los Anonos, cantón Valencia; Instituto Nacional de Educación Diversificada, INED, "2 de junio", Complejo Educativo, municipio de Jutiapa; Escuela Oficial Rural Mixta, nivel primario, caserío Las Pilas, aldea Escuinapa, Núcleo Familiar Educativo para el Desarrollo, NUFED, No. 500, nivel básico, caserío Las Pilas, aldea Escuinapa, Instituto Nacional de Educación Diversificada, INED, las tres del municipio de Comapa.

- Monitoreo para verificar la existencia y distribución del Alimento Fortificado NUTRINIÑOS para niños menores de 5 años de edad, en la Dirección del Área de Salud del departamento de Jutiapa.
- Monitoreo para verificar El derecho a la educación, a través de los programas educativos que impulsa el Ministerio de Educación, realizado en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa.
- Monitoreo para verificar las acciones para erradicar la desnutrición, realizado en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Monitoreo para verificar la atención que se le proporciona a los pacientes, agentes de la PNC del departamento de Jutiapa, en la Clínica Médica de la Policía Nacional Civil.
- Monitoreo para verificar acciones del programa de la Ventana de los Mil Días en: Centro de Salud de CENAPA; Puesto de Salud Comunidad Amayito; Centro de Atención Permanente de Yupiltepeque; Puesto de Salud Comunidad El Júcaro; Centro de Convergencia de la Comunidad Guachipilín; Centro de Salud de Comapa; Centro de Atención Permanente de Conguaco; Centro de Salud de Asunción Mita; Centro de Salud de Jutiapa.

En el marco del Programa 13, se supervisó a 17 a sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se realizaron acciones de promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública y se benefició a 50 personas.

8.12. Auxiliatura de Santa Elena Petén

De acuerdo con el Programa 11, en la Auxiliatura de Santa Elena Petén, se realizaron 10 eventos de promoción en derechos humanos y se benefició a 1,500 personas, con la organización de talleres enfocados en la formación y capacitación. Los temas de estos talleres fueron los derechos a la salud, los de la niñez y adolescencia.



Según el Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Santa Elena Petén abrió 519 expedientes de denuncias de derechos humanos: 132 de derechos económicos sociales y culturales; 132 de derechos civiles y políticos; 143 de derechos específicos; 105 de orientación; 5 de mediación, 2 de conflicto entre particulares. También se atendió y acompañó a 24 niños y niñas, y 24 mujeres en la defensa y protección de sus derechos humanos.

Se realizaron varias acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la educación y se supervisaron varias escuelas de los diferentes municipios del departamento.

- Supervisión del abastecimiento de pruebas para la COVID-19 en: Hospital Nacional de San Benito; Centro de Salud de San Francisco; Centro de Salud de San José; Centro de Salud de Flores; Centro de Salud de San Andrés.
- Supervisión para verificar las acciones desarrolladas en tiempo de pandemia de la COVID-19, en el Centro Preventivo para hombres y mujeres de Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén.
- Monitoreo para verificar las acciones en centros de salud, relacionados con el programa de la Ventana de los Mil Días, en centros de salud de los municipios de: San José; San Francisco y Santa Ana.
- Supervisión de la tarifa de energía eléctrica en las municipalidades de Melchor de Mencos, Santa Ana; San Andrés; Flores; San José y San Francisco.
- Supervisión de las acciones realizadas en relación con el derecho de la educación, realizada en los siguientes centros educativos: Instituto Nacional de Educación Diversificada, barrio Tikal, San Benito; Escuela Rural Mixta, barrio la Caridad, San Benito; Instituto Nacional de Educación Diversificada, barrio San Rafael, San Francisco; INEB, barrio San Rafael, San Francisco; INEB, Aldea San Juan, San Francisco; INED aldea Ixlu, Flores; INEB aldea Santa Elena, Flores; Escuela Rural Mixta en aldea Paxcamán, Flores.
- Supervisar las condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las personas privadas de libertad, realizada en el Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Petén.

En el marco del Programa 13, se realizó la supervisión de 7 sujetos obligados y se capacitó a 70 personas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.13. Auxiliatura de Quetzaltenango

En la Auxiliatura de Quetzaltenango, en el marco del Programa 11, realizaron 90 eventos de Promoción en derechos humanos, brindando formación, capacitación a 7,500 personas, mediante la realización de talleres, con las temáticas entre

derechos de la niñez y la adolescencia, trata de personas y peligros de internet y las redes sociales; todos con enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Quetzaltenango abrió 723 expedientes de denuncias de derechos humanos: 228 de derechos económicos sociales y culturales; 203 de derechos civiles y políticos; 131 de derechos específicos; 150 de orientación; 10 de mediación; 1 de conflicto entre particulares.

Atención y acompañamiento en la defensa y protección de los derechos humanos de 12 niños y niñas y a 6 mujeres. Además, de realizar monitoreos para verificar las acciones del programa La Ventana de los Mil Días, en los puestos y centros de salud del departamento, derecho a la educación, entre otros.

- Monitoreo para verificar el cumplimiento del respeto de los derechos humanos, en el Centro de Atención Integral Materno Infantil de Cabricán Quetzaltenango.
- Monitoreo para verificar el cumplimiento del respeto de los derechos humanos, en la Inspección General de Trabajo.
- Monitoreo para verificar el cumplimiento del respeto de los derechos humanos, en la Agencia Fiscal de la Mujer del Ministerio Público.
- Monitoreo para verificar el cumplimiento del respeto de los derechos humanos de Dirección Departamental de Educación.
- Monitoreo de seguimiento a las recomendaciones dadas a la Dirección General del Sistema Penitenciario de las Condiciones Carcelarias, de acceso a la salud y alimentación adecuada de las personas privadas de libertad en la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel.
- Supervisión Nacional derecho a la educación en las escuelas: Escuela Oficial Rural Mixta, caserío Los Molina en Cajolá; Núcleo Familiar Educativo para el Desarrollo, NUFED, en Cajolá; Escuela Oficial Rural Mixta, caserío Los Hornos en Cabricán; Escuela Oficial Urbana Mixta Elisa Molina de Sthal en Cabricán; Instituto Nacional de Educación Básica en Cabricán; Instituto Nacional de Educación Diversificada en Cabricán; Escuela Oficial Urbana Mixta Pablo Garzona Nápoles en Almolonga; Escuela Oficial Rural Mixta aldea Xeul en Almolonga; Núcleo Familiar Educativo para el Desarrollo, NUFED, en Almolonga; Escuela Oficial Rural Mixta Julia Villagrán Monterroso, en Concepción Chiquirichapa; Escuela Oficial Rural Mixta en Concepción Chiquirichapa; Instituto Nacional de Educación Básica, Concepción Chiquirichapa; Escuela Oficial Rural Mixta Doctor Carlos Monzón Malice, San Miguel Siguila; Escuela Oficial Rural Mixta Justo Rufino Barrios, San Miguel Siguila.



- Monitoreo Acciones para la Atención Integral de Casos de Desnutrición Aguda en Dirección Área de Salud, Quetzaltenango.
- Verificación del Derecho a un Ambiente Sano y Seguro en la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango.
- Verificación en el derecho a la salud de personas con VIH, en Clínica de Atención Integral Hospital Regional de Occidente.
- Establecer la idoneidad de condiciones laborales de los guardias del Sistema Penitenciario Granja Modelo de Rehabilitación Cantel.
- Monitorear la implementación de acciones de la Ventana de los Mil Días, en los puestos de salud en: aldea las Nubes uno, San Martín Sacatepéquez; aldea Buena Vista, Palestina de los Altos; aldea Las Victorias, San Juan Ostuncalco. Centro de Atención Permanente de: San Martín, Sacatepéquez; San Juan Ostuncalco; Cajolá; Centro de Salud Concepción Chiquirichapa; Centro de Atención Integral Materno Infantil y Centro Comunitario de Atención Salud Empalizada aldea Vixben Huitán.

En el marco del Programa 13, se realizaron 20 supervisiones a sujetos obligados del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las municipalidades del departamento de Quetzaltenango, siendo estas: Quetzaltenango, San Carlos Sija, San Francisco La Unión, Olinstepeque, Zunil, Cantel, Concepción Chiquirichapa, entre otras. Además de actividades de promoción y capacitación sobre la ley, impartiendo capacitaciones a estudiantes del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como personas trabajadoras de entidades públicas, beneficiándose 100 personas.

Supervisión a sujetos obligados del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública en las municipalidades de: Cantel; Quetzaltenango; Salcajá; San Carlos Sija; San Francisco la Unión; Olinstepeque; El Palmar; Zunil; Almolonga; Cantel; Palestina de los Altos; San Juan Ostuncalco; Concepción; San Martín Sacatepéquez; San Matero; La Esperanza; San Miguel Sigüila; Cajolá; Sibilia; Huitán; Cabricán.

8.14. Auxiliatura de Retalhuleu

En la Auxiliatura de Retalhuleu, en el marco del Programa 11, se realizaron 15 eventos de promoción en derechos humanos, de los cuales se beneficiaron 2,225 personas, por medio de talleres de formación y capacitación. Se llevaron a cabo 13 conferencias con enfoque en derechos humanos con los temas de derecho a la salud, derecho a la integridad e historia de los derechos humanos. Así mismo, 28 campañas permanentes sobre el tema "Sin Vida No Hay Derechos", para promover el respeto

y la protección del derecho a la vida desde su concepción, en modalidades virtual y a distancia, dirigida a garantes y sujetos de derecho.

De acuerdo con el Programa 12, de enero a diciembre, la Auxiliatura de Retalhuleu, abrió 481 expedientes de denuncias de derechos humanos: 133 de derechos económicos sociales y culturales; 158 de derechos civiles y políticos; 41 de derechos específicos y 149 de orientación. Además, se atendió y acompañó a 100 niños y niñas, y a 150 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

Se realizaron acciones de supervisión y monitoreo a varias entidades, para verificar las condiciones del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, derechos de las mujeres y de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad del departamento de Retalhuleu. Además de los monitoreos enfocados al derecho a un medio ambiente sano y seguro, se verificaron los vertederos Municipales de Retalhuleu y Nuevo San Carlos.

- Monitoreo a vertederos de basura, tratamiento desechos sólidos en el Vertedero Municipal de Basura de Retalhuleu.
- Monitoreo a vertederos de basura, tratamiento desechos sólidos en el Vertedero Municipal de Basura de Nuevo San Carlos, Retalhuleu.
- Monitoreo de supervisión a la Inspección de Trabajo.
- Monitoreo del derecho a la educación en la Dirección Departamental de Educación.
- Monitoreo de las acciones realizadas para la atención integral de la desnutrición aguda, realizada al Área de Salud, Retalhuleu, Retalhuleu.
- Supervisión de abastecimiento de medicamentos en la Unidad de Atención Integral del Hospital Nacional de Retalhuleu.
- Supervisión para verificar implementación de albergues en CONRED.
- Monitoreo al derecho en la educación en: EORM JM Comunidad San Alfonso, San Martín Zapotitlán; EORM JM Línea C12 Samalá, Centro II La Máquina e INEB Centro II La Máquina, San Andrés Villa Seca; INED JM, San Sebastián; INED San Martín Zapotitlán; EORM JM Jovel Champerico; INED Comunidad Nueva Olga María Cuchuapán, JM Champerico; INEB Centro Urbano Parcelamiento, Champerico; INEB Cantón Pucá I, San Sebastián.

En el marco del programa 13, se realizaron 9 supervisiones a sujetos obligados del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en varias municipalidades del departamento de Retalhuleu. Además de actividades de



promoción y capacitación sobre la ley, se impartieron capacitaciones y se benefició a 120 personas.

8.15. Auxiliatura de Sacatepéquez

En el marco del Programa 11, la Auxiliatura de Sacatepéquez organizó 30 eventos de promoción en derechos humanos y benefició a 2,500 personas con talleres, enfocados en niñas, niños y adolescentes, personas trabajadoras y población en general.

De enero a noviembre, según el Programa 12, la Auxiliatura abrió 100 expedientes de denuncias de derechos humanos: 37 de derechos económicos sociales y culturales; 22 de derechos civiles y políticos; 27 de derechos específicos; 13 de orientación; 1 mediación. Además, se atendió y acompañó a 30 niños y niñas, y a 30 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

En relación con las acciones de defensa y protección territorial de derechos humanos, se realizaron supervisiones y monitoreos a varias entidades, dentro las cuales está la Delegación Departamental de Sacatepéquez de la Inspección General de Trabajo. Esto se verificó con la finalidad de dar seguimiento a las acciones y a las denuncias iniciadas en el marco de las suspensiones de contratos de trabajo. De igual manera, se supervisó a la Delegación Departamental de Sacatepéquez de la CONRED, para verificar las acciones adoptadas por dicha entidad, en relación con la actividad del volcán de Fuego.

En atención a la defensa y resolución de derechos violentados, la Auxiliatura de Sacatepéquez realizó 40 documentos relacionados con expedientes de investigación de denuncias de violación a los derechos humanos, y ejecución de 500 acciones enfocadas a la de atención y acompañamiento a casos específicos.

- Monitoreo en clínicas del IGSS de La Antigua Guatemala.
- Verificación de acciones y seguimiento a las iniciadas en el marco de las suspensiones de contratos de trabajo en la Delegación Departamental de Sacatepéquez de la Inspección General de Trabajo.
- Verificación de las acciones adoptadas por la actividad volcánica reportada en el volcán de Fuego, por la Delegación Departamental de Sacatepéquez de la CONRED.
- Monitoreo en el Juzgado de Primera Instancia Penal de Sacatepéquez.
- Monitoreo en la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez.
- Monitoreo en el Coordinaciones Técnicas Administrativas y Centros Educativos CTA, Escuelas e Institutos de Sacatepéquez.
- Supervisión y monitoreo de los alimentos fortificados en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional Departamental, DAS.

- Establecer la ruta de atención y suministro de la vacuna contra la COVID-19 en La Antigua Guatemala, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En el marco del Programa 13, se realizaron 16 supervisiones a sujetos obligados del cumplimiento de la Ley de Acceso de la Información Pública. Además, actividades de promoción y capacitación sobre la ley, mediante la capacitación, que benefició 50 personas.

8.16. Auxiliatura de San Marcos

En el marco del Programa 11, en la Auxiliatura de San Marcos se realizaron 120 eventos de promoción y capacitación en derechos humanos, se benefició a 4,500 personas, con talleres en derechos humanos. Además de 15 campañas radiales de promoción de derechos humanos, para lograr un mayor alcance en la población de la comunidad. Los principales temas impartidos fueron derecho a la salud, derechos de la niñez, libre locomoción, derechos de las personas trabajadoras, fundamentos de derechos humanos, derechos de las mujeres, Ley de Acceso a la Información Pública, entre otras.

De enero a noviembre, según el Programa 12, la Auxiliatura de San Marcos abrió 287 expedientes de denuncias de derechos humanos: 87 de derechos económicos sociales y culturales; 85 de derechos civiles y políticos; 39 de derechos específicos; 74 de orientación; 1 de mediación; 1 de un conflicto entre particulares. También se atendió y se dio acompañamiento a 6 niños y niñas, y a 6 mujeres.

Durante 2021, se trabajaron acciones con la unidad de Procumóvil, se atendieron temas relacionados con la situación migratoria, principalmente con documentación de personas de las caravanas de migrantes y recepción de denuncias relacionadas con los derechos migratorios. Así mismo, se efectuaron acciones de mediación en relación con la energía eléctrica y situaciones por falta de delimitación territorial en los municipios de Ixchiguán y Tajumulco.

Se realizaron supervisiones y monitoreos a instituciones, para verificar el respeto de los derechos humanos, derecho a la educación, y se supervisó a varias escuelas de los diferentes municipios del departamento. Además, se monitoreó el programa de la Ventana de los Mil Días, el acceso al derecho a la salud, entre otros.

Según el Programa 13, se realizaron 23 supervisiones a los sujetos obligados del cumplimiento de Ley de Acceso a la Información Pública. Se organizaron actividades de promoción y capacitación sobre la ley, impartiendo capacitaciones que beneficiaron a 16 personas.



8.17. Auxiliatura de Santa Rosa

De acuerdo con el Programa 11, la Auxiliatura de Santa Rosa realizó ocho eventos de promoción en derechos humanos y mediante la realización de talleres y 10 capacitaciones en derechos humanos, se logró la formación y capacitación de 2,022 personas.

Según el Programa 12, de enero a diciembre, la Auxiliatura de Santa Rosa abrió 256 expedientes de denuncias de derechos humanos: 73 de derechos económicos sociales y culturales; 35 de derechos civiles y políticos; 20 de derechos específicos; 127 de orientación; 1 de mediación. También se atendió y acompañó en la defensa y protección de los derechos humanos de 15 niños y niñas, y 15 mujeres.

En lo respectivo a acciones de defensa y protección territorial de los derechos humanos, se realizaron supervisiones y monitoreos a entidades.

- Supervisión de verificación de condiciones del inicio de formación de aspirantes a PNC de la Academia de PNC, Cuilapa, Santa Rosa.
- Ventana de los Mil Días en el Puesto de Salud de: aldea Las Cabezas, Oratorio; aldea los Esclavos; aldea El Pescador, Pueblo Nuevo Viñas. Centro de Salud de: Oratorio; Cuilapa; Barberena.
- Atención a Pacientes de los centros de salud de Barberena; Nueva Santa Rosa; y Pueblo Nuevo Viñas.

Según el Programa 13, se realizaron 10 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados y se benefició a 300 personas.

8.18. Auxiliatura de Sololá

De acuerdo con el Programa 11, por parte de la Auxiliatura de Sololá, se realizaron 128 eventos de promoción de derechos humanos y se formó a 6,650 personas, mediante la realización de talleres de capacitación. En atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, se llevaron a cabo 19 talleres educativos sobre los derechos de la niñez y la adolescencia, impartidos a alumnos de varios centros educativos del departamento, teniendo un alcance de 1550 niños, niñas y adolescentes.

En materia de educación, se supervisó el programa de apoyo del Ministerio de Educación en varias escuelas oficiales rurales mixtas. Así mismo, se monitoreo el acceso al agua, la educación y salud.

De acuerdo con el Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Sololá abrió 403 expedientes de denuncias de derechos humanos: 70 de derechos económicos

sociales y culturales; 133 de derechos civiles y políticos; 62 de derechos específicos; 138 de orientación. Atención y acompañamiento a 24 niños y niñas, y 24 mujeres, en la defensa y protección de sus derechos humanos.

La auxiliatura participó en mesas técnicas de: deporte para personas con discapacidad, seguimiento de casos de violencia contra la niñez, adolescencia y la mujer, Red de Derivación de Atención a la Víctima de delito, Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Comisión Departamental de Salud, Coalición de redes para el Sistema de Protección Especial y Social de Niñez y Adolescencia, Comisión Departamental de la Mujer, Red contra la no violencia y explotación y trata de personas, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Mesa técnica de Agua y Saneamiento Ambiental, entre otras.

Se realizaron acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la educación, derecho a la salud, derecho a la alimentación, entre otros.

- Supervisión para verificar programas de apoyo del MINEDUC en: EOUM Justo Rufino Barrios; EOUM Tipo Federación; EOUM, Barrio San Antonio; EORM, Rafael Téllez García; EORM, San Isidro; EORM, Santa María el Tablón; EORM, Cipresales; EORM, García Granados; EORM, Chinamyá.
- Supervisión a la Dirección Departamental de Educación de Mineduc en Sololá.
- Monitoreo de la cloración de agua en el Centro de Salud de Concepción, de Sololá, de San José Chacayá, de Santa Lucía Utatlán y de Santa Catarina Ixtahuacán.
- Monitoreo derecho a la educación en: EOUM San José Chacayá, EOUM, Santa Catarina Ixtahuacán, EOUM, Justo Rufino Barrios, INEB, Sololá, INEB San José Chacayá, INEB, Santa Catarina Ixtahuacán, INED Sololá, INED San José Chacayá, INED Santa Catarina Ixtahuacán.
- Monitoreos para verificar los medicamentos y material médico quirúrgico, en los centros de salud de Concepción, San Antonio Palopó, San Andrés Semetabaj, San José Chacayá y de Santa Catarina Ixtahuacán.
- Supervisar las acciones de Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno – AMSCLAE, del municipio de Panajachel.
- Verificación de abastecimiento de medicamentos, material médico quirúrgico y de laboratorio en el Hospital Departamental de Sololá.
- Supervisión para verificar la atención a pacientes en los diferentes servicios del Hospital Departamental de Sololá.
- Supervisión de implementación de la Gran Cruzada por la Nutrición en el Ministerio de Desarrollo Social; Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Dirección del Área de Salud; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Monitoreo Ventana de los Mil Días en los centros de salud de Santa Cruz La Laguna; San José Chacayá; Santa Lucía Utatlán; Concepción; Sololá; San



Antonio Palopó. En los puestos de salud de Tzanchaj, Parromero, Pamesabal, Patzutun, Xolbe, Agua Escondida.

- Monitoreo para verificar el plan de trabajo de la CONRED, en el municipio por la Pandemia de la COVID-19, en las municipalidades de Santa Catarina Palopó, Panajachel y Santa Cruz La Laguna.
- Monitoreo para verificar programas, cobertura y obstáculos en la Oficina municipal del MIDES de Santa Catarina Ixtahuacán.
- Verificación de programas, cobertura y obstáculos en la Oficina municipal del MIDES de Nahualá, Santa Clara La Laguna, San Pablo La Laguna y Sololá.

En cuanto al Programa 13, se realizaron 15 verificaciones en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por parte de sujetos obligados. Además, se llevó a cabo la promoción y capacitación en relación con La Ley de Acceso a la Información Pública, con beneficio para 300 personas.

También se realizó la supervisión a los portales electrónicos de las municipalidades de: Nahualá; Santa Catarina Ixtahuacán; Santa Lucía Utatlán; San José Chacayá; San Antonio Palopó; Santa Catarina Palopó; Sololá; Concepción; Santa María Visitación; Santa Clara la Laguna; San Pablo la Laguna; San Marcos la Laguna; Santa Cruz la Laguna; Panajachel, San Andrés Semetabaj.

8.19. Auxiliatura de Totonicapán

Según el Programa 11, en la Auxiliatura de Totonicapán se realizaron 33 eventos de promoción en derechos humanos, dentro de los cuales se impartieron talleres sobre fundamento de derechos humanos a estudiantes de nivel básico y a docentes de centros de educativos del departamento y se formaron 10,429 personas.

Además, con el objetivo de promover la inclusión y respeto a los pueblos indígenas, se desarrollaron talleres sobre Lengua Materna y su utilidad para la unificación familiar. Se capacitaron 450 docentes.

En el Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Totonicapán abrió 427 expedientes de denuncias de derechos humanos; 46 de derechos económicos sociales y culturales; 201 de derechos civiles y políticos; 22 de derechos específicos; 153 de orientación; 5 de conflictos entre particulares. Además, se acompañó y atendió a 2 niños y niñas, y 36 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

La auxiliatura participó en mesas técnicas de: Comisión de la Mujer, Comisión de la Juventud, Red de Derivación, Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Consejo Municipal de Desarrollo, Red de Derivación de Atención a la Víctima, entre otros.

Se realizaron acciones de monitoreo, para verificar el respeto del derecho humano a la educación, supervisando varias escuelas de los diferentes municipios del departamento.

- Monitoreo en el marco de la protección de la salud y seguridad ocupacional, en favor de los trabajadores ante la COVID-19, en la Inspectoría de Trabajo de la ciudad de Totonicapán.
- Supervisión de las acciones realizadas para la atención integral de la desnutrición aguda en CODESAN.
- Supervisión para establecer si existe algún protocolo de COVID-19, de manera preventiva hacia los privados de libertad en el Centro Preventivo Chuimekena, Totonicapán, para Hombres y Mujeres.
- Supervisión de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición en el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Ministerio de Desarrollo Social y en la Dirección del Área de Salud.
- Supervisión del programa de la Ventana de los Mil Días en: Centro de Salud de Patulul, Centro de Salud San Juan Bautista, Centro de Atención Integral del municipio de Santa María Chiquimula. En los centros de atención permanente, CAP, de los municipios de Momostenango, San Andrés Xécul, San Francisco El Alto, San Cristóbal Totonicapán, Momostenango, San Andrés Xécul. Puestos de salud de aldea Xebé del municipio de Santa María Chiquimula; aldea Pologuá del municipio de Momostenango; aldea Palomora, San Andrés Xécul; Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto; aldea San Ramón, San Cristóbal.

En el marco del Programa 13, se realizaron 7 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados, dentro de su competencia territorial. Se llevó a cabo la promoción y capacitación, en relación con la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual benefició a 60 personas.

8.20. Auxiliatura de Zacapa

En el marco del Programa 11, la Auxiliatura de Zacapa realizó 44 eventos de promoción de derechos humanos, talleres en derechos humanos, y un total de 1,950 personas formadas, en temas de los derechos de las personas con discapacidad. Estos con la finalidad de concientizar sobre la situación de esta población a distintos sectores de la sociedad.

Además, se realizaron talleres dirigidos a estudiantes universitarios de las universidades Rafael Landívar y Mariano Gálvez con sede en Zacapa (230 estudiantes capacitados). Para lograr un mayor impacto en la población, se participó en el programa televisivo "Impacto Informativo", con la temática Derecho a la Vida. Dada la problemática de la migración irregular, se efectuó una capacitación sobre



los derechos de las personas desarraigadas y migrantes, logrando un alcance de 200 personas.

En el marco del Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Zacapa abrió 237 expedientes de denuncias de derechos humanos: 69 de derechos económicos sociales y culturales; 29 de derechos civiles y políticos; 31 de derechos específicos; 103 de orientación; 5 en conflictos entre particulares.

También el acompañamiento y la atención 2 niños y niñas, y 36 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos. Además, se participó en mediaciones para garantizar los derechos laborales, como pagos de salarios de trabajadores del Hospital Temporal de COVID-19, ubicado en el municipio de Zacapa.

La auxiliatura participó en la mesa técnica de seguridad para acciones preventivas por manifestaciones. Se realizaron, así mismo, varias acciones de monitoreo, para verificar el respeto del derecho humano a la salud, educación, integridad, entre otros.

- Monitoreo para verificar derecho al acceso a la salud en el Hospital Regional de Zacapa y el Hospital Temporal de Estanzuela.
- Monitoreo para verificar los derechos de la niñez en el Hogar de Protección y Abrigo.
- Supervisión para verificar condiciones en el Ministerio de Trabajo de Zacapa.
- Supervisión para verificar atención a los puestos de salud de San Pablo, Chispán y Centro de salud de Gualán.
- Supervisión para verificar atención en el puesto de salud de Manzanotes y Santa Rosalina.
- Supervisión para verificar la calidad de atención a usuarios en el Registro Nacional de Personas de: Zacapa, Estanzuela y San Jorge.
- Supervisión para verificar denuncias al Hospital Temporal de COVID-19, en Estanzuela.
- Monitoreo el derecho a la educación en la Dirección Departamental de Educación de Zacapa.
- Monitoreo de derechos a la niñez y adolescencia, en los municipios, en 11 Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia.
- Monitoreo y cumplimiento de protocolos de COVID-19, en el Centro Preventivo Los Jocotes.
- Monitoreo para verificar condiciones carcelarias en el Centro Preventivo Los Jocotes.
- Monitoreo de la situación de la desnutrición aguda en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Zacapa.
- Monitoreo de la tarifa de alumbrado público en las municipalidades de Zacapa, Teculután, Gualán y La Unión.

- Monitoreo al derecho a la educación en 9 de los centros educativos públicos.
- Monitoreo la situación de la desnutrición aguda en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Zacapa.
- Monitoreo del alimento fortificado nutricional en el Centro de Salud de Zacapa.
- Supervisión para verificar condiciones de la Policía Nacional Civil, en las subestaciones de: Zacapa; Estanzuela; Río Hondo.
- Monitoreo para verificar el proceso de vacunación contra la COVID-19 en el Centro de vacunación en Zacapa.
- Monitoreo a verificar el derecho a la salud, en los servicios de salud (centros y puestos).
- Monitoreo para verificar el derecho a la salud, en la Dirección de Área de salud de Zacapa.

Según el Programa 13, se realizaron 11 supervisiones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados, dentro de su competencia territorial. Así mismo, 11 monitoreos a los portales web de la Ley de Acceso a la Información Pública. Así mismo, se impulsó la promoción y capacitación, en relación con la ley, y benefició a 60 personas.

8.21. Auxiliatura de Suchitepéquez

Según el Programa 11, la Auxiliatura de Suchitepéquez realizó 84 eventos de promoción de derechos humanos y formó a 2,800 personas. Además, brindó formación en temas relacionados al Cyberbullying, trata de personas y derechos de la juventud, a estudiantes de nivel básico y diversificado del departamento de Suchitepéquez, y capacitó a 219 niños, niñas y adolescentes.

Para priorizar el respeto a los derechos de personas en estado de vulnerabilidad y de un estricto respeto a las normas y derechos humanos, brindó capacitación sobre los derechos de la comunidad LGBTIQ+ a agentes de la Policía Nacional Civil.

Según el Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de Suchitepéquez abrió 169 expedientes de denuncias de derechos humanos: 59 de derechos económicos sociales y culturales; 36 de derechos civiles y políticos; 20 de derechos específicos; 51 de orientación; 1 de mediación y no de conflictos entre particulares. Además, brindó atención y acompañamiento a 5 niños y niñas, y 5 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

Para la adecuada defensa y protección territorial de los derechos humanos, la Auxiliatura de Suchitepéquez realizó supervisión y monitoreo en derechos humanos a 36 entidades, entre las que resalta al del Hospital Nacional de Mazatenango, para



verificar la atención brindada a pacientes con la COVID-19, dado el impacto de la pandemia.

Además, se realizaron monitoreos para verificar el respeto de los derechos humanos de la población privada de libertad del Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez.

En el marco del Programa 13, se realizaron 21 supervisiones para verificar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados, dentro de su competencia territorial. Se realizó la promoción y capacitación sobre la Ley de Acceso a la Información pública, y se benefició a 150 personas.

8.22. Auxiliatura de Poptún, Petén

La Auxiliatura de Poptún realizó 10 eventos de promoción, de acuerdo con el Programa 11, y formó a 1,350 personas en derechos humanos, mediante de talleres. Organizó 30 conferencias de promoción de derechos humanos sobre Información Pública de Oficio, auditoría social y Ley de Acceso a la Información Pública, Derechos de las Personas Migrantes y Víctimas de Trata. Participaron 586 personas.

En el marco del Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 135 expedientes de denuncias de derechos humanos: 42 de derechos económicos sociales y culturales; 28 de derechos civiles y políticos; 43 de derechos específicos; 16 de orientación; 5 de mediación; 1 de conflictos entre particulares. Así mismo, participó en mesas técnicas de: Centro de Operaciones de Emergencia, COEM, Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Consejo Municipal de Desarrollo, entre otros.

También se brindó atención y acompañamiento a 9 niños y niñas, y 6 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

La Auxiliatura de Poptún realizó las siguientes supervisiones y monitoreos:

- Monitoreo del estado de prevención de la caravana de migrantes, provenientes de Honduras, en la Policía Nacional Civil, Ejército de Guatemala, Área de Salud Petén Sur-Oriente, Secretaría de Bienestar Social, Refugio de la Niñez y COE-CONRED en San Pedro Cadenas.
- Monitoreo del estado de prevención por caravana de migrantes en Área de Salud Izabal en Chocón, Livingston.
- Monitoreo del estado de prevención por caravana de migrantes en la Policía Nacional Civil, Ejército de Guatemala en San Luis, Petén.
- Supervisión al respeto a los derechos humanos de los afiliados de la sala anexa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

- Supervisión para garantizar el derecho a la alimentación, de las personas beneficiadas por el programa de apoyo alimenticio derivado de la pandemia de la COVID-19, en el Ministerio de Desarrollo Social.
- Monitoreo a la tarifa de la energía eléctrica en las municipales de Dolores, Poptún y El Chal.
- Monitoreo sobre acciones realizadas para la atención integral de casos de desnutrición aguda, en el Área de Salud.
- Supervisión del derecho a la educación en el Instituto de nivel diversificado Poptún, Petén, Instituto de Nivel Diversificado de Barrio Ixobel, Poptún, Escuela Primaria barrio Cobán, Dolores y Centro de Educación Especial Luz de Vida de Poptún.
- Monitoreo de la implementación de las acciones de la Ventana de los Mil Días en Chacté, San Luis, Poptún y El Chal.
- Monitoreo proceso de vacunación, disponibilidad y número de personas vacunadas en los centros de salud de El Chal y el de Chacté en San Luis.

De acuerdo con el Programa 13, en apoyo a la transparencia y la lucha contra la corrupción, se realizó supervisión al Portal Electrónico de las Municipalidades de El Chal, Dolores, Poptún y San Luis, para verificar el cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. Además, acciones de promoción y capacitación de esta ley, y se capacitó a 110 personas.

8.23. Auxiliatura de Coatepeque

La Auxiliatura de Coatepeque, en el marco del Programa 11, realizó 56 eventos de promoción en derechos humanos, logró formar y capacitar a 1,965 personas, con talleres en derechos humanos. De estos, 11 los impartieron a líderes y lideresas comunitarias, representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural, y lideresas del Comité de Unidad Campesina. Se benefició a 205 personas. Según el Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 165 expedientes de denuncias de derechos humanos: 37 de derechos económicos sociales y culturales; 57 de derechos civiles y políticos; 29 de derechos específicos; 40 de orientación; 2 de conflictos entre particulares. También se atendió y acompañó a 10 niños y niñas, y a 12 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

Además, se realizaron 40 acciones de supervisión y monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la salud, educación, seguridad alimentaria, entre otros.

Según el Programa 13, se realizaron 13 supervisiones para verificar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados, dentro



de su competencia territorial. Además, se promocionó y capacitó sobre la Ley de Acceso a la Información pública, y se benefició a 213 personas.

8.24. Auxiliatura de Ixcán

De acuerdo con el Programa 11, la Auxiliatura de Ixcán realizó 48 eventos de promoción en derechos humanos, y logró la formación y capacitación de 1,500 personas. Los temas desarrollados fueron: derechos de las personas víctimas de trata, los derechos de las mujeres, derechos de la niñez y adolescencia, trabajo infantil.

También, talleres enfocados a estudiantes del nivel básico de la Comunidad Primavera del Ixcán, Comunidad Indígena Q'eqchi' Tzetún, Instituto Nacional de Educación Básica de la Zona 2 e Instituto de Educación Básica de la aldea San José La Veinte. Todos ellos sobre los fundamentos de derechos humanos, Historia, principios y clasificación. En estos participaron 134 estudiantes. Además, se organizaron varias conferencias sobre los fundamentos de los derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, derechos de la mujer y personas víctimas de trata. Asistieron 490 personas.

Además, se realizaron varias conferencias con autoridades y líderes comunitarios, docentes, padres de familia, jóvenes y mujeres sobre los fundamentos de los derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, derechos de la mujer y personas víctimas de trata, y la asistencia fue de 1,010 personas.

En el marco del Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 87 expedientes de denuncias de derechos humanos: 19 de derechos económicos sociales y culturales; 13 de derechos civiles y políticos; 29 de derechos específicos; 25 de orientación; 2 de mediaciones; 2 de conflictos entre particulares.

También se atendió y acompañó a 45 niños y niñas y 45 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

La auxiliatura participó en mesas técnicas, como Mesa Técnica de Migración, Red de Maternidad y Paternidad Responsable, Red de Derivación de la Víctima del MP, Mesa de Salud, Mesa Técnica de la COVID-19 y Reunión del Consejo Municipal de Desarrollo.

Así mismo, se realizaron varias acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la educación, derecho a la salud y al programa de la Ventana de los Mil días:

- Monitoreo a la atención de las personas del Registro Nacional de las Personas.
- Monitoreo a la atención que brinda la Sub-Estación 51-52 de la Policía Nacional Civil.
- Monitoreo a los servicios que brinda la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte del Ministerio de Educación.
- Monitoreo al funcionamiento de la Comisión Municipal para la Reducción de Desastres -COMRED.
- Monitoreo a los servicios que brinda la Delegación Municipal del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.
- Monitoreo a la Ventana de los Mil días, en el Centros de Atención Permanente de la Comunidad Indígena Q'eqchi' Tzetún, Ixcán; Centro de Atención Integral Materno Infantil, CAIMI.
- Monitoreo al Centro de Vacunación contra la COVID-19 en el centro de vacunación ubicado en el Salón Municipal Número 1, de Ixcán, Quiché.
- Monitoreo a la delegación municipal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ixcán, Quiché.
- Monitoreo a la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la Municipalidad de Ixcán, Quiché.

En el marco del Programa 13, se realizaron dos supervisiones para verificar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Se organizaron capacitaciones para la promoción de la Ley de Acceso a la Información pública y se benefició a 180 personas.

8.25. Auxiliatura Santa María Nebaj

De acuerdo con el Programa 11, la Auxiliatura de Santa María Nebaj realizó 5 eventos de promoción en derechos humanos y talleres de formación, con la participación de 840 personas; entre ellos líderes comunitarios y autoridades indígenas. Entre otros temas, se abordaron: derechos de la mujer, derechos de la niñez. También, se participó en programas de radio, como una estrategia para difundir y promover los derechos humanos en el municipio.

En el marco del Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 215 expedientes de denuncias de derechos humanos: 17 de derechos económicos sociales y culturales; 27 de derechos civiles y políticos; 6 de derechos específicos; 161 de orientación; 4 de mediación. También se atendió y acompañó a 5 niños y niñas y mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

Asimismo, Se supervisó a 46 instituciones, entre ellas: 17 establecimientos educativos públicos, de primaria y básicos; hogares comunitarios; 8 centros de salud y Hospital General de Nebaj; y la Subestación de la PNC, del municipio de Chicamán.



- Supervisión respecto al abastecimiento de medicamentos en el Hospital de Nebaj.
- Supervisión a la Policía Nacional Civil, Subestación de PNC en Chicamán.
- Supervisión al derecho a la seguridad alimentaria a SESAN.
- Supervisión del derecho a la educación en 17 establecimientos educativos públicos de primaria y básicos.
- Supervisión de Hogares comunitarios.

La auxiliatura participó en mediaciones y se logró generar importantes mesas de diálogo de conflictos, como el caso del bloqueo de paso por parte de vecinos de la aldea Cobadonga del municipio de Chajul, hacia las instalaciones de la Hidroeléctrica Xacb´al, la cual pretendían tomar. Derivado de la intervención de la PDH Nebaj, se lograron acuerdos entre las partes y se depuso la medida de hecho de los comunitarios.

Otro caso importante fue la constante intervención de la PDH de Nebaj, en el conflicto entre vecinos de distintas comunidades de Nebaj, debido a las diferencias entre alcalde municipal, síndicos y concejales afines con los concejales llamados de oposición. Las acciones incidieron para que los conflictos no trasciendan.

De acuerdo con el Programa 13, se realizaron 6 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados, dentro de su competencia territorial. Para ello, se promocionó y capacitó, en relación con esta Ley, a 40 personas.

8.26. Auxiliatura de Chiquimulilla, Santa Rosa

De acuerdo con el Programa 11, la Auxiliatura de Chiquimulilla realizó eventos de promoción en derechos humanos, así como talleres de formación y capacitación de personas en derechos humanos, contando con la participación de 1,100 personas. Los principales temas desarrollados fueron: derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, Ley de Acceso a la Información Pública y los sujetos obligados a su cumplimiento.

En el Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 105 expedientes de denuncias de derechos humanos: 8 de derechos económicos sociales y culturales; 5 de derechos civiles y políticos; 7 de derechos específicos; 85 de orientación. También se atendió y acompañó a 10 niños y niñas, y a 5 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

Se realizaron 9 supervisiones y monitoreos relacionados con la Ventana de los Mil Días, en los puestos de salud de las aldeas El Astillero y Los Cerritos, el Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI- de Chiquimulilla y el Centro de Salud de Guazacapán.

De acuerdo con el Programa 13, se realizaron cuatro verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Además, se promocionó y capacitó a 3 personas en la Ley de Acceso a la Información pública.

8.27. Auxiliatura de La Libertad, Petén

De acuerdo con el Programa 11, la Auxiliatura de La Libertad realizó 24 eventos de promoción y talleres en derechos humanos, los cuales beneficiaron a 1,500 personas. Además, organizó 16 conferencias en derechos humanos, relacionadas con derechos de la salud, de la mujer y el mandato y funciones del Procurador de los Derechos Humanos, Defensoría de la Mujer y derecho a la lengua materna.

Además, se realizó supervisiones y monitoreos a 18 entidades, resaltó el monitoreo sobre el flujo migratorio en puntos fronterizos de Petén, el del servicio de energía eléctrica realizado a las municipalidades de Sayaxché y Las Cruces, y de la Asociación de Transporte Urbano para verificar medidas de prevención contra la COVID-19 en el transporte urbano colectivo.

También se brindó atención y acompañamiento en la defensa y protección de los derechos humanos de 23 niños y niñas, y de 52 mujeres.

Según el Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 127 expedientes de denuncias de derechos humanos: 26 de derechos económicos sociales y culturales; 47 de derechos civiles y políticos; 33 de derechos específicos; 21 de orientación. La auxiliatura participó en mesas técnicas del Consejo de Desarrollo Municipal.

Así mismo, se realizaron varias acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la educación, derecho a la salud del municipio, programa de la Ventana de los Mil días.

- Monitoreo del flujo migratorio en puntos fronterizos de Petén.
- Supervisión a la Oficina Municipal de la Niñez de La Libertad, Petén.
- Monitoreo tarifa de energía eléctrica en la Municipalidad de Sayaxché y de Las Cruces, Petén.
- Monitoreo de las acciones realizadas para la atención integral de casos de desnutrición aguda en el Área de Salud, Petén Sur-Occidente, Sayaxché; y en el Centro de Salud Tipo B, Las Cruces y Centro de Atención Permanente en La Libertad, Petén.



- Monitoreo para verificar el precio de la canasta básica en el Mercado Central de La Libertad y de las Cruces, Petén.
- Monitoreo para verificar medidas de prevención de la COVID-19, en el transporte urbano colectivo en la Asociación de transporte urbano.
- Supervisión del derecho a la educación en diferentes escuelas del Ministerio de Educación: Escuela Oficial Rural Mixta Zona 1, Las Cruces; Escuela Oficial Rural Mixta Barrio El Pajal, zona 1 de Las Cruces y Escuela Oficial Urbana Mixta Virgilio Rodríguez Macal, barrio La Democracia.
- Monitoreo a migrantes en diferentes entidades migratorias.

En cuanto al Programa 13, se realizaron 3 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados, a las municipalidades de: La Libertad, Las Cruces y Sayaxché. Se promocionó y capacitó a 152 personas sobre la Ley de Acceso a la Información pública, beneficiando a 152 personas.

8.28. Auxiliatura San Ildefonso Ixtahuacán

En cuanto al Programa 11, la Auxiliatura de San Ildefonso Ixtahuacán realizó 20 eventos de promoción en derechos humanos y talleres de formación y capacitación, que beneficiaron a 900 personas.

Se impartieron conferencias sobre: derecho al saber y de Ley del Acceso a la Información Pública, dirigida a directores y docentes de nivel primario, básico y diversificado del municipio de San Juan Atitán, Huehuetenango. Otros temas abordados fueron: prevención de la trata de personas, fundamentos de los derechos humanos, funciones y atribuciones de PDH, derechos de la niñez y adolescencia, derechos de las mujer y fundamentos de los derechos humanos. Dentro de los grupos objetivo estuvieron estudiantes, lideresas, mujeres, docentes y elementos de la Policía Nacional Civil de la Subestación de San Ildefonso Ixtahuacán.

Respecto a las acciones de promoción y capacitación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, se brindó formación respecto a la mencionada ley, formando a 110 personas. Además, se llevarán a cabo 10 procesos de supervisión a sujetos obligados, para garantizar el cumplimiento de dicha normativa.

En el Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 140 expedientes de denuncias de derechos humanos: 13 de derechos económicos sociales y culturales; 37 de derechos civiles y políticos; 57 de derechos específicos; 29 de orientación; 2 de mediación; 2 de conflictos entre particulares. Se atendió y acompañó a 22 niños y niñas, y 22 mujeres en la defensa y protección de los derechos humanos.

Se realizaron supervisiones y monitoreos a entidades, la mayoría de los monitoreos se enfocaron en materia de salud, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la salud de los habitantes de dichas comunidades. Se supervisaron 11 establecimientos educativos públicos (niveles: primario, básico y diversificado, en relación con el derecho a la educación. Entre estas:

- Monitoreo a la Agencia Fiscal del Ministerio Público de San Ildefonso Ixtahuacán.
- Monitoreo a la Agencia Fiscal del Ministerio Público de Colotenango.
- Monitoreos para verificar la infraestructura, el recurso humano, médicos e insumos del Centro de Atención Integral Materno Infantil, CAIMI, de Cuilco Huehuetenango; Centro de Salud de San Pedro Necta. Centros de Atención Permanente de: La Democracia; La Libertad; Colotenango. Puesto de salud de: aldea Mujubal, Cuilco; aldea Camojá Grande, La Democracia; Aldea Acal de San Ildelfonso Ixtahuacán; y aldea La Mesilla de La Democracia.

En el Programa 13 se realizaron 10 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados; así como la promoción y capacitación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, beneficiando a 110 personas.

8.29. Auxiliatura de Santiago Atitlán, Sololá

De acuerdo con el Programa 11, la Auxiliatura de Santiago Atitlán realizó 50 eventos de promoción en Derechos Humanos, que incluyeron talleres con la participación de 2,500 personas. Se impartieron 11 conferencias, sobre: fundamentos de los derechos humanos, derecho a la vida y a la salud, así como mecanismos nacionales e internacionales sobre la protección de los derechos humanos a docentes de nivel primario y básico de San Lucas Tolimán. Se benefició a un total de 414 personas, entre ellas 204 docentes.

En Santiago Atitlán, se abordaron los derechos de la niñez y la adolescencia, dirigidos a docentes del nivel primario y preprimario. Además, se impartieron conferencias sobre el fundamento de los derechos humanos a estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de San Juan la Laguna, con la asistencia de 76 personas.

En el Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 160 expedientes de denuncias de derechos humanos: 8 de derechos económicos sociales y culturales; 28 de derechos civiles y político; 4 de derechos específicos; 120 de orientación. Así mismo, se atendió y acompañó a 50 niños y niñas, y 100 mujeres en la defensa



y protección de los derechos humanos. Además, la auxiliatura participó en la mesa técnica Red de Salud y Seguridad Alimentaria.

Se realizaron varias acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la educación y se supervisó a varias escuelas de los diferentes municipios y la Ventana de los Mil Días. Entre estas:

- Monitoreo transporte colectivo al servicio de buses, tuc-tuc, picop.
- Monitoreo al derecho a la educación en las escuelas: Escuela de educación Especial Aldea Cerro de Oro; Instituto Nacional de educación Básica, Santiago Atitlán; Instituto Nacional de Educación Diversificada de Santiago Atitlán; Escuela Oficial Rural Mixta Bella Vista de San Pedro la Laguna; Instituto Nacional de Educación Básica de San Pedro la Laguna; Instituto Nacional de Educación Diversificada de San Pedro la Laguna.
- Monitoreo sobre la atención a usuarios del Juzgado de primera Instancia.
- Supervisión y monitoreo de la Ventana de los Mil Días en los puestos de salud de: San Juan La Laguna; aldea Panyebar del municipio de San Juan La Laguna; cantón Tzanchaj del municipio de Santiago Atitlán; Pampojila de San Lucas Tolimán; Centro de Salud del municipio de San Lucas Tolimán.

De acuerdo con el Programa 13, se realizaron 4 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Se promocionó y capacitó a 215 personas sobre esta ley.

8.30. Auxiliatura de San Antonio Huista, Huehuetenango

En el marco del Programa 11, la Auxiliatura de San Antonio Huista realizó 22 eventos de promoción en derechos humanos. Entre estos, talleres en derechos humanos, con participación de 1,500 personas.

En el Instituto Juan José Arévalo Bermejo, en Jacaltenango, se impartieron talleres a un total de 223 estudiantes y 12 catedráticos. Además, se realizaron varias campañas permanentes de promoción a los derechos humanos, diseñadas para estudiantes y empleados municipales. De igual forma, con la finalidad de lograr un mayor alcance en la promoción de los derechos humanos, se han transmitido varios programas de radio en la materia.

En el marco del Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 159 expedientes de denuncias de derechos humanos; 65 de derechos económicos sociales y culturales; 23 de derechos civiles y políticos; 9 de derechos específicos; 61 de orientación; 1 de conflictos entre particulares.

Se atendió y acompañó a 34 niños y niñas, y 27 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

La auxiliatura participó en mesas técnicas de: Seguridad Alimentaria y Nutricional, Consejo Municipal de Desarrollo, Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Mesa Multisectorial de cobro y cortes de energía eléctrica, entre otros.

Se realizaron acciones de monitoreo y supervisión, para verificar el respeto de los derechos humanos, al derecho a la educación, a la identidad, salud, entre otros.

- Monitoreo a la planta de tratamiento del municipio de San Antonio Huista.
- Supervisión al derecho a la educación en: EORM cantón Reforma; EOUM Miguel Ángel Gordillo Guillén, Cantón Central; EORM cantón La Independencia; EORM cantón las Palmas el Recreo. En Jacaltenango: EORM aldea Xayomlaj; EOUM Dr. Epaminondas Quintana, cantón San Sebastián; EOUM El Llano y San Bacilio, cantón San Bacilio. En Santa Ana Huista: EORM caserío Lop; EORM Monajil; EOUM, cantón Reforma; EOUM Rafael Álvarez Ovalle, cantón San Juan; Instituto Nacional de Educación Básica, aldea Monajil. En Nentón: EOUM Emilio Arévalo Catalán, Cantón Central; EORM aldea la Esperancita; 15. EORM aldea Santa Teresa; EORM aldea Santa Rosa; EORM aldea La Fortuna.
- Monitoreo para verificar insumos en Centro de Salud San Antonio Huista; Puestos de Salud de: aldea Buxup, San Marcos Huista, Onlaj, Ajul, Chacaj, Subajasum.
- Protocolos de atención y entrega de Documento Personal de Identificación en el Registro Nacional de las Personas, de San Antonio Huista.
- Protocolos de atención y entrega de Documento Personal de Identificación en el Registro Nacional de las Personas de Santa Ana Huista.

En el marco del Programa 13, en atención al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se supervisó el portal electrónico de las municipalidades de San Antonio Huista, Santa Ana Huista, Petatán, Nentón, Concepción Huista y Jacaltenango, para verificar su cumplimiento. Además, se capacitó y promovió el uso de dicha ley, y se capacitó a 125 personas.

8.31. Auxiliatura de Mixco

Según el Programa 11, la Auxiliatura de Mixco realizó 10 eventos de promoción de derechos humanos y logró beneficiar a un total de 900 personas. Además, se organizaron diferentes acciones de observación, verificación e intervención inmediata en temas de mediación, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos.



De acuerdo con el Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 56 expedientes de denuncias de derechos humanos; 24 de derechos económicos sociales y culturales; 12 de derechos civiles y políticos; 7 de derechos específicos; 12 de orientación; 1 de conflictos entre particulares. Además, se atendió y acompañó a 6 niños y niñas, y 5 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos.

Así mismo, se realizaron 19 acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la educación, salud, entre otros derechos.

De acuerdo con el Programa 13, se realizaron 4 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Se organizó y promovió la capacitación sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, beneficiando a 40 personas.

8.32. Auxiliatura de Fraijanes

En el marco del Programa 11, la Auxiliatura de Fraijanes, realizó 3 eventos de promoción y talleres en derechos Humanos, de los cuales se beneficiaron 85 personas. En atención a la protección de personas en situación de vulnerabilidad, la Auxiliatura de Fraijanes efectuó 21 acompañamientos en la defensa y protección de los derechos humanos de la niñez y 19 acompañamientos en la defensa y protección de los derechos humanos de la mujer.

Según el Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 26 expedientes de denuncias de derechos humanos: 5 de derechos económicos sociales y culturales; 10 de derechos específicos; 11 de orientación. Así mismo, acompañó y atendió a 19 niños y niñas, y 18 mujeres, en la defensa y protección de los derechos humanos de 19 niños y niñas y 18 mujeres.

Así mismo, se realizaron 9 acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humano a la educación, a la salud, etc.

Según el Programa 13, se realizaron tres verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Además, se promocionó y capacitó sobre la Ley de Acceso a la Información Pública a 10 personas.

8.33. Auxiliatura de Villa Nueva

Según el Programa 11, la Auxiliatura de Villa Nueva realizó 11 eventos, enfocados en la promoción de derechos humanos, y realizó talleres que beneficiaron a 2,450 personas.

En atención a las acciones encaminadas a la garantía del cumplimiento y respeto a los derechos humanos, se realizaron varias acciones de observación, verificación e intervención inmediata en temas de mediación, y se elaboraron 50 documentos relacionados con las acciones realizadas.

De enero a noviembre, de acuerdo con el Programa 12, la auxiliatura abrió 21 expedientes de denuncias de derechos humanos: 7 de derechos económicos sociales y culturales; 11 de derechos civiles y políticos; 2 de derechos específicos; 1 de orientación.

En la misma línea, se atendió y acompañó en la defensa y protección de los derechos humanos, a 2 niños y niñas, y 36 mujeres. Además, se organizaron 16 acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la educación y a la salud, entre otros.

Según el Programa 13, se realizaron 4 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Se promocionó y capacitó a 128 personas en la Ley de Acceso a la Información Pública, beneficiando a 128 personas.

8.34. Auxiliatura de Guatemala Central

La Auxiliatura Guatemala Central, de acuerdo con el Programa 11, realizó 138 eventos de promoción de derechos humanos: 33 talleres en derechos humanos, 47 campañas conmemorativas, 16 programas de radio y televisión y 13 conferencias (temas: Sin vida no hay derecho, día Internacional del niño, Día Mundial de los Docentes, Acceso a la Información Pública, derechos de la niñez, día Internacional de la Paz, juventud, mujeres, personas víctimas de trata, personas mayores, los fundamentos de los derechos humanos y las obligaciones del Estado); se benefició a 8,340 personas.

En seguimiento a las denuncias, se realizaron 6,426 acciones de investigación, verificación y constatación de expedientes de investigación de denuncias de violación a los derechos humanos, realizando los documentos respectivos.

En cuanto al Programa 12, de enero a noviembre, la auxiliatura abrió 2,945 expedientes de denuncias de derechos humanos: 935 de derechos económicos sociales y culturales; 366 de derechos civiles y políticos; 629 de derechos específicos; 994 de orientación; 5 de mediación; 16 de conflictos entre particulares.

Se realizaron 121 acciones de observación, verificación e intervención inmediata en temas de mediación y se emitieron los documentos de soporte relacionados. Además, en atención a grupos vulnerables, se realizaron 382 acompañamientos en



la defensa y protección de los derechos humanos de la niñez; 150 acompañamientos y atención en relación con casos de defensa y protección de los derechos humanos de la mujer.

De acuerdo con el Programa 13, se realizaron 6 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Se promovió y capacitó a 250 personas sobre la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.35. Auxiliatura de San Juan Sacatepéquez

De acuerdo con el Programa 11, la Auxiliatura de San Juan Sacatepéquez realizó 10 eventos enfocados en la promoción en derechos humanos. Para brindar formación, se organizaron varios talleres en derechos humanos, y se beneficiaron con dichas actividades a 2,126 personas.

Según el Programa 12, de enero a noviembre, la Auxiliatura de San Juan Sacatepéquez abrió 427 expedientes de denuncias de derechos humanos; 46 de derechos económicos sociales y culturales; 201 de derechos civiles y políticos; 22 de derechos específicos; 153 de orientación; 5 de conflictos entre particulares.

Así mismo, se atendió y acompañó en la defensa y protección de los derechos humanos de a 36 niños y niñas, y 19 mujeres.

Se realizaron 16 acciones de monitoreo, para verificar el respeto de los derechos humanos a la educación y a la salud, entre otros.

Según el Programa 13, se realizaron 4 verificaciones del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública por parte de sujetos obligados. Se promovió y capacitó sobre la Ley a 100 personas.

9. Dirección de Procuración

Procuración es la dirección técnica que gestiona las resoluciones de expedientes que se tramitan en la Procuraduría de los Derechos Humanos; las cuales se investigan para establecer si existió o no violación a derechos humanos. Usualmente, se emiten recomendaciones, con el ánimo de restablecer el derecho vulnerado, procurando que se cumpla el principio de no repetición.

Además, la Dirección de Procuración analiza e investiga las denuncias que se reciben, y determina los lineamientos para formular y fundamentar resoluciones con el soporte legal y jurisprudencial en materia de derechos humanos, bajo los preceptos de los estándares internacionales en la materia. También, esta dirección es la encargada de dar cumplimiento a los mandatos de averiguaciones especiales enviados por la Corte Suprema de Justicia, en los casos de desaparición forzada, a través del Departamento de Averiguaciones Especiales.

9.1. Departamento de Averiguaciones Especiales

En 2021, llevó a cabo la investigación de 33 mandatos de averiguación especial. Entre estos:

- Se investigaron 53 expedientes de denuncias por personas desaparecidas durante el conflicto armado interno guatemalteco y un expediente de denuncia por el cementerio clandestino en Baja Verapaz.
- El Departamento de Averiguaciones Especiales, en 2021, participó como querellante adhesivo en las diversas audiencias de primera declaración del caso denominado Diario Militar, mismo que corresponde al Procedimiento Especial de Averiguación 01004-1997-00002, otorgado por la Corte Suprema de Justicia por la desaparición forzada de Carlos Ernesto Cuevas Molina. En este caso se ligó a proceso penal a 11 personas por las desapariciones y violaciones a los derechos humanos, cometidas durante 1983 y 1985, registrados y/o relacionados con el documento denominado "Diario Militar".
- El departamento realizó trabajo de campo en el municipio de Santo Domingo, Departamento de Suchitepéquez a efecto de establecer la presencia de un destacamento militar en la localidad y, con ello, tomó declaraciones testimoniales de varios testigos, y se coordinaron y efectuaron trabajos de exhumación en los lugares identificados por los testigos entrevistados, no habiéndose encontrado ninguna osamenta en dichos lugares.
- Durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, se realizó trabajo de investigación y localización de osamentas en el departamento de Suchitepéquez, con el objeto de encontrar nuevos lugares para exhumación. El lugar encontrado fue evaluado por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala y se indicó que es posible que en dichos lugares existan osamentas. La exhumación se trabajará de forma conjunta en el primer semestre del año 2022.
- El 25 febrero de 2021, la Corte de Constitucionalidad declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio de Gobernación en contra de la sentencia de amparo otorgada en definitiva por la Corte Suprema de Justicia a favor del Procurador de los Derechos Humanos, en contra del Ministerio de Gobernación y Ministerio de Cultura y Deportes, en la cual se ordena que se debe resguardar y conservar la totalidad de los archivos que forman parte del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN).

Con esta resolución, la Corte de Constitucionalidad confirma la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a las obligaciones siguientes: al Ministerio de Cultura y Deportes debe realizar todas las acciones



necesarias para la contratación de personal calificado, en condiciones no menores a las dejadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para realizar los trámites necesarios para declarar al AHPN, como patrimonio cultural de la Nación y elaborar un plan para conservación y resguardo del AHPN; al Ministerio de Gobernación: realizar todas las acciones pertinentes para trasladar la propiedad del bien inmueble que alberga el AHPN, mediante el procedimiento administrativo de Adscripción de Bienes Inmuebles del Estado, así como abstenerse de adoptar medidas que amenacen la integridad del AHPN, reconociendo la titularidad del Ministerio de Cultura y Deportes sobre el mismo.

- En el año 2021, se han planteado recursos judiciales, acciones administrativas, acciones constitucionales, así como la emisión de certificaciones del registro único de responsables de violaciones a derechos humanos, mediante 1,024 documentos, dentro de las acciones de seguimiento, investigación, verificación y constatación de expedientes de denuncias de violación de los derechos humanos. En las acciones para la defensa y resolución de derechos violentados se realizaron 2,504 documentos.

9.2. Sección de Mecanismos Internacionales de Protección

Esta sección se encarga de gestionar ante los organismos internacionales la protección de los derechos humanos, y realizar su debido seguimiento conforme al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos y compromisos internacionales.

A continuación, se presenta un resumen de las acciones nuevas presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, y aquellas que se les dio seguimiento en 2021.

Tabla IV **Número de solicitudes de medidas cautelares, presentadas en 2021 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pendientes de respuesta**

No.	Sector al que pertenece	Número de personas solicitantes
1	Defensores de derechos humanos	1
2	Funcionarios	1
3	Periodistas	1
4	Funcionarios	1
5	Periodistas y operador de justicia	3
6	Operadores de justicia	2
7	Periodistas	3

9	Pueblos indígenas	-
---	-------------------	---

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con información de la Sección de Mecanismos Internacionales de Protección.

Tabla V Número de medidas cautelares otorgadas por la CIDH, a las que PDH dio seguimiento en 2021

No.	Sector al que pertenece	Número de personas beneficiarias
MC 231-05	Defensores de derechos humanos	2
MC 87-11	Defensores de derechos humanos	1
MC 125-13	Operadores de justicia	1
MC 497-16	Operadores de justicia	1
MC 661-16	Defensores de derechos humanos	1
MC 958-16	Niñez y adolescencia	600
MC 161-17	Adolescentes en conflicto con la ley	-
MC 431-17	Operadores de justicia	1
MC 674-17	Defensores de derechos humanos	1
MC 860-17	Pueblos indígenas	270
MC 682-18	Operadores de justicia	1
MC 731-18	Niñez y adolescencia en situación de migración	-
MC-28-19	Operadores de justicia	4
MC-487-19	Defensores de derechos humanos	1

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con información de la Sección de Mecanismos Internacionales de Protección.

10. Dirección de Defensorías

La Dirección de Defensorías se encarga de dirigir la implementación de lineamientos, planes y políticas institucionales, para la supervisión en derechos humanos y asistencia técnica, para garantizar el abordaje especializado, en derechos específicos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, con el objeto de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos.

En 2021, la dirección logró la realización de investigaciones, verificaciones, constataciones de expedientes, supervisiones, monitoreos, seguimiento y elaboración de informes, 1,982 acciones, en cumplimiento con lo establecido en el mandato del Procurador de los Derechos Humanos.

Se brindó atención y acompañamiento en la defensa y protección de los derechos humanos de la niñez a 60 niños y a 110 mujeres. En la atención y acompañamiento inmediato en casos específicos, se emitieron 3,135 documentos.



Se realizaron 466 supervisiones y monitoreos a diferentes instituciones públicas, para defender, promover, investigar y velar por el cumplimiento de las funciones del PDH, y asimismo, que la población guatemalteca, goce de sus derechos y garantías constitucionales, y los derechos contenidos en tratados y convenios internacionales, en materia de derechos humanos, reconocidos y ratificados por el Estado de Guatemala⁴.

Las defensorías en 2021, a pesar de la pandemia por la COVID-19, realizaron la función de supervisar a las diferentes instituciones públicas, para prevenir y promover la defensa y protección de los derechos humanos de la población en general y en condiciones de vulnerabilidad.

11. Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional

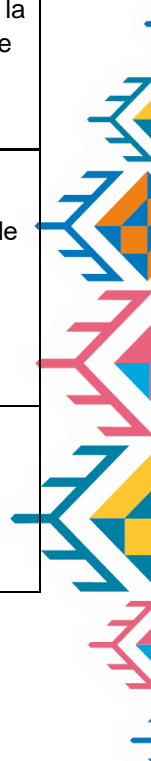
La Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional realizó supervisiones a diferentes instituciones estatales, de conformidad con la legislación aplicable y los estándares internacionales de la materia. Asimismo, tuvo acercamiento con las instituciones por medio de capacitaciones, tanto presenciales como virtuales, para velar por el respeto y garantía a los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Tabla VI **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Al Programa de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Establecer el abastecimiento de vacunas de neumococo y rotavirus, aplicables a niñas y niños menores de 5 años.
2	Seguimiento a ejecución presupuestaria de Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, ejecución del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional, POASAN	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, SCEP	Establecer la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Coordinación Estratégica de la Presidencia –SCEP-, específicamente del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional –POASAN-.
3	Seguimiento a ejecución presupuestaria de la Secretaría de Bienestar Social, SBS, Plan Operativo Anual de Seguridad	Secretaría de Bienestar Social, SBS	Establecer la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República –SBS-, específicamente del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional

⁴ Los informes pueden consultarse en: <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

	Alimentaria y Nutricional, POASAN		
4	Seguimiento a Sala Situacional de casos de niños con desnutrición aguda menores de 5 años	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Verificar el registro de casos reportados por departamento y acciones realizadas por los ministerios para garantizar la vida, salud y alimentación de los niñas y niños.
5	Ejecución de los programas sociales	Ministerio de Desarrollo Social	Verificar la implementación de las Transferencias Monetarias Condicionadas, con énfasis en salud y educación, tarjeta de alimentos (Transferencia por Alimentos) y comedores.
6	Implementación del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	Establecer los avances de la implementación del Programa de Agricultura Familiar a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
7	Ejecución del Programa de Asistencia Alimentaria	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Establecer las acciones realizadas por las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para garantizar a las familias en situación de pobreza, pobreza extrema, desnutrición aguda, inseguridad alimentaria y con medidas cautelares, para que reciban sus respectivas raciones de alimentos en el momento oportuno.
8	Programa de Alimentación Escolar	Ministerio de Educación	Establecer la implementación del Programa de Alimentación Escolar, en cumplimiento a la Ley y Reglamento de Alimentación Escolar, para garantizar el Derecho a la Alimentación Adecuada de la población infantil que asiste a los centros educativos públicos.
9	Acciones para la atención integral de casos de desnutrición aguda	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Establecer las acciones realizadas por las instituciones responsables, para el abordaje de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años.
10	Implementación del proyecto "Crecer Sano"	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Ministerio de Desarrollo Social	Establecer las acciones de las instituciones públicas responsables de la ejecución del préstamo de "Crecer Sano", para la reducción de la prevalencia de desnutrición crónica.
11	Seguimiento a ejecución presupuestaria del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional, POASAN	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República –SOSEP-	Establecer la Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República –SOSEP-, específicamente del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional.



12	Implementación de las acciones de la Ventana de los Mil Días	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Verificar la prestación de los servicios básicos de salud y nutrición, con énfasis en las acciones de la Ventana de los Mil Días, en los servicios de salud del primer y segundo nivel.
13	Gran Cruzada Nacional por la Nutrición	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Verificar la implementación de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, para la reducción y prevención de la desnutrición crónica.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, a través del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.1. Defensoría de las Personas Mayores

La Defensoría de las Personas Mayores realizó supervisiones a diferentes instituciones estatales, para cumplir con las atribuciones dadas por ley al Procurador de los Derechos Humanos, especialmente, porque las personas mayores tuvieran acceso a los programas gubernamentales y no gubernamentales, que brindan asistencia económica y de salud, entre otros.

Tabla VII **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de las Personas Mayores**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Informe sobre el avance en el proceso de vacunación a personas mayores	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Establecer el avance en el proceso de vacunación a personas mayores, en cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.
2	Informe de acción realizada en el centro de atención permanente al adulto mayor, Mis años dorados (km 34 carretera Interamericana), derivado de la situación de contagios de la COVID-19	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, SOSEP, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Verificar la atención integral de las personas mayores, especialmente aquellas que son atendidas en los centros, hogares o residencias de atención a personas mayores.
3	Informe de acción realizada en el centro de atención a personas mayores; Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, derivado de la situación de contagios de la COVID-19	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Establecer la situación en que se encuentran las personas mayores que residen en el Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, derivado de la situación de contagios de la COVID-19.
4	Monitoreo al Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor	Viceministerio de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Previsión	Verificar implementación de acciones dirigidas a las personas mayores, en el cumplimiento de las recomendaciones que se hayan

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
		Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Jefa del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor	generado por supervisiones y monitoreos anteriores.
5	Centros de atención médico integral para pensionados, CAMIP, Barranquilla, Zunil y Pamplona	Centros de Atención Médico Integral para Pensionados (CAMIP 2), Barranquilla (CAMIP 3), Zunil, y CAMIP Pamplona del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Verificar las condiciones en las que los Centros de Atención Médico Integral para Pensionados (CAMIP 2) Barranquilla, (CAMIP 3) Zunil, y CAMIP Pamplona del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, prestan los servicios a las personas mayores derechohabientes desde la perspectiva del derecho a un trato preferencial.
6	Establecimientos públicos destinados a la atención de personas mayores, denominados asilos	Asilos	Establecer que los establecimientos públicos destinados para atención de personas mayores cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Normativa Técnica 03-2018, del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES-.
7	Supervisar los procedimientos y registros utilizados en los casos de abandono de personas mayores	Hospital Roosevelt, Hospital General San Juan de Dios, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social: General de Enfermedades, General Dr. Juan José Arévalo Bermejo y General de Accidentes "Ceibal"	Establecer los procedimientos y registros utilizados para considerar los casos de situación de abandono de las personas mayores, dentro de las áreas de encamamiento de los hospitales nacionales Roosevelt y General San Juan de Dios, y del Instituto Guatemalteco de Seguridad: General de Enfermedades, General Dr. Juan José Arévalo Bermejo y General de Accidentes "Ceibal", se encuadran en lo establecido en la normativa que protege a las personas mayores.
8	Comité Nacional de Protección a la Vejez –CONAPROV-	SOSEP, MSPAS, Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Mintrab, Unidad de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la PGN, Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias del IGSS	Establecer el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad



No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
9	Dirección del Programa Mis Años Dorados, Área Centros de Día para Personas Mayores	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente – SOSEP-, Directora del Programa Mis Años Dorados	Verificar que las instituciones gubernamentales dentro de sus atribuciones tienen acciones dirigidas a las personas mayores, cumplan con su objetivo en el marco de los derechos humanos, así también observen el cumplimiento de las recomendaciones que se hayan generado por supervisiones o monitoreos anteriores.
10	Informe Verificación a la Situación de Residencia de Personas Mayores que funciona en el interior del Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación “Jorge Von Ahn”	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Director del Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación “Jorge Von Ahn”	Se conoció que en la residencia de personas mayores que funciona dentro de las instalaciones del hospital, se diagnosticó como positivo a la COVID-19 a una persona mayor de sexo masculino de 80 años de edad, quien se trasladó al hospital General San Juan de Dios, para su tratamiento en virtud de que ahí no cuentan con monitores ni ventiladores; pero falleció.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.2. Defensoría de las Personas Víctimas de Trata

La Defensoría de las Personas Víctimas de Trata realizó talleres y capacitaciones de la materia, buscando fortalecer las instituciones y velando porque se respeten los derechos de la población.

Tabla VIII Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata

	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Verificación de funciones de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, relacionado con la atención a víctimas migrantes de trata de personas	Instituto Guatemalteco de Migración	Establecer la implementación del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, específicamente lo relacionado con la atención a víctimas migrantes de trata de personas.

	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
2	Supervisión a la respuesta institucional en los procesos de prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata	SVET; SBS; MP; MINEX; IGM; IAV; PGN; OJ; Mingob; MSPAS; Mintrab; DEMI; Ministerio de Cultura y Deportes; Mineduc; Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia; Fundación sobrevivientes; El Refugio de la Niñez.	Evaluar las acciones en materia de prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas, realizadas por instituciones públicas y organizaciones sociales durante 2020.
4	Al Programa de Atención Especializada en Atención a la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Coatepeque, Quetzaltenango	SBS Hogar Quetzaltenango	Establecer la implementación del Modelo de Atención Integral para Niñez y Adolescencia para Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
5	A la Comisión Intersectorial contra el Trabajo Infantil, Explotación Laboral y Trabajo Forzado, Cicelti	Ministerio Público, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Cicelti	Ejecución del Plan Inspección de Oficio focalizada y regionalizada, dirigido a la erradicación de una de las formas de trabajo infantil en labores de fabricación, colocación y manejo de sustancias y objetos explosivos o pirotécnicos, donde se observen trabajando niños, niñas y adolescentes trabajadores.
6	Call Center 110	Policía Nacional Civil, PNC, Ministerio de Gobernación	Establecer las acciones implementadas por la Policía Nacional Civil por medio del Centro de Atención Telefónica 110, en la atención de denuncias por la posibilidad de trata de personas en cualquiera de sus modalidades.
7	Al Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Establecer la atención brindada a personas que pertenecen a la comunidad LGBTIQ+, mayores de edad, víctimas del delito de trata de personas, que se encuentran en el albergue para Mujeres Adultas Migrantes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas a cargo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
8.	Al Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas(sic) Migrantes Víctimas del delito de trata de personas	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Identificar la atención brindada a las mujeres migrantes víctimas de trata, que se encuentran en el albergue de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
9	Establecer los programas de atención a las víctimas del delito de trata de personas	Instituto de Atención a la Víctima	Establecer los programas de atención que brinda el Instituto de Atención a la Víctima, a las personas víctimas del delito de trata de personas, encaminadas a la restitución y reparación digna.
10	Al Programa Especializado para la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas de la Secretaría de Bienestar Social de la ciudad capital	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	Establecer la implementación del Modelo de Atención Integral para Niñez y Adolescencia para Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en cuanto a la atención y protección de las NA que gozan de medidas de protección.
11	A la División de Seguridad Turística de la Policía Nacional Civil de Cobán, Alta Verapaz	Policía Nacional Civil	Identificar acciones realizadas por DISETUR como parte de las instituciones que conforman la Mesa Nacional para la prevención de la explotación sexual de NNA en espacios de viajes y turismo.
12	Funcionamiento de la Sección contra la Trata de Personas de la División Especializada de Investigación Criminal	Sección contra la Trata de Personas de la PNC Quetzaltenango	Establecer el funcionamiento de la Sección contra la Trata de Personas de la Delegación Departamental de la Policía Nacional Civil de Quetzaltenango, en la investigación y persecución penal del delito de trata de personas.
13	Atención que brinda la Procuraduría General de La Nación de Quetzaltenango	Delegación departamental de PGN en Quetzaltenango	Establecer la atención brindada por la delegación departamental de Quetzaltenango de la Procuraduría General de la Nación, a los niños, niñas y adolescentes, que son rescatados por la posibilidad de trata, principalmente ante la pandemia de la COVID-19.
12	Atención que brinda la Procuraduría General de La Nación de Cobán, Alta Verapaz	Delegación departamental de PGN en Cobán	Establecer la atención brindada por la delegación departamental de Cobán, Alta Verapaz de la Procuraduría General de la Nación, a los niños, niñas y adolescentes rescatados por la posibilidad de trata.
14	Recomendaciones de la Defensoría de las personas víctimas de trata a la Fiscalía contra la Trata de Personas de la región de occidente	Ministerio Público, región occidente	Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata a la Fiscalía regional contra la Trata de Personas con sede en Quetzaltenango.
14	A la Delegación departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social Alta Verapaz, Cobán	Delegación departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Identificar acciones realizadas por la delegación departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Cobán, Alta Verapaz, como parte de las instituciones que conforman la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.3. Defensoría de la Juventud

La Defensoría de la Juventud realizó en 2021, supervisiones especialmente enfocadas a velar por el acceso a la vacuna contra la COVID-19, de esta población en particular. Estuvo presente en diferentes puestos de vacunación, velando por el derecho humano de acceso a la salud.

Tabla IX **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de la Juventud**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Verificación de denuncias y proceso de vacunación en universidades	Varias universidades	Establecer las coordinaciones de las universidades con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para garantizar el acceso a vacunas de las y los estudiantes.
2	Implementación del Centro Especializado en Reinserción -CER- / Casa Intermedia	Centro Especializado en Reinserción	Establecer el avance en la implementación del Modelo de Gestión Juvenil de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
3	Sobre la implementación de recomendaciones con relación a la Política Nacional de Empleo Digno	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo.	Establecer la implementación de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, en relación con la PNEC y los programas postpandemia dirigidos a jóvenes.
4	Proceso de prácticas en la Escuela Nacional de Enfermería de Guatemala	Escuela Nacional de Enfermería de Guatemala	Obtener información sobre el proceso para la realización de las prácticas hospitalarias en 2021.
5	Cumplimiento de recomendaciones en relación con implementación de los proyectos de Servicio Cívico	Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico y Consejo Nacional de la Juventud, Ministerio de Gobernación, Junta Nacional del Servicio Cívico, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico, Ministerio de la Defensa Nacional, Municipalidad de Villa Nueva, Secretaría de Bienestar Social.	Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por PDH, en relación con la implementación de la Ley de Servicio Cívico.

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
6	Reformulación e implementación de la Estrategia para la Juventud Rural	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Verificar el proceso de reformulación e implementación de la Estrategia para la Juventud Rural
7	Implementación del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 20-24	Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia, Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia, Policía Nacional Civil.	Supervisar el impacto de la implementación del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 2020-2024
8	Inicio del proceso de formación de aspirantes a agentes en la Academia de la Policía Nacional Civil y medidas de prevención de la COVID-19	Dirección General de la Policía Nacional Civil, Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres	Verificar las acciones logísticas y de prevención de la COVID-19 para el inicio del proceso de formación de aspirantes a agentes en la Academia de la Policía Nacional Civil.
9	Proceso de implementación de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032 y su Plan de Acción Interinstitucional	Consejo Nacional de la Juventud y Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia	Verificar el avance del proceso de implementación de la Política Nacional de la Juventud para el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes.

Fuente: PDH/DIDH a través del Informe de Gestión Mensual (IGM)

11.4. Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Esta defensoría, a diciembre 2021, realizó supervisiones, a varias instituciones que se encargan de la seguridad y justicia, con actividades específicas relacionadas con esta población.

Tabla X **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Implementación de la Instrucción General 5-2018, relacionada con la investigación y persecución penal en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos	Ministerio Público	Verificar la respuesta del Estado para garantizar el ejercicio del derecho a defender los derechos

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
			humanos y la libertad de expresión.
2	Ministerio Público Agencia Fiscal de delitos cometidos contra Periodistas, sede Quetzaltenango, sobre implementación de la Instrucción General 5-2018 y abordaje de casos regionales de ataques contra periodistas	Ministerio Público	Verificar la respuesta del Estado para garantizar el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión.
3	Programa de Protección a Periodistas	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	Verificar la respuesta del Estado para garantizar el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y la libertad de expresión.
4	Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y Ministerio de Gobernación	Establecer la respuesta del Estado para garantizar el ejercicio del derecho humano a defender derechos humanos y la libertad de expresión.
5	Sobre la implementación de las recomendaciones realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos en la supervisión de 2020, acerca de las salidas procesales de las denuncias presentadas por ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas.	Fiscalía de Sección de Delitos cometidos contra Periodistas y en la Agencia Fiscal de delitos cometidos contra activistas y defensores del Ministerio Público y en el CIDEJ del Organismo Judicial	Establecer la respuesta del Estado para garantizar el ejercicio del derecho humano a defender derechos humanos y la libertad de expresión.
6	Sobre las recomendaciones emitidas por la PDH en temas de seguridad, en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas	Comisión presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH); PNC-División de Protección de Personas y Seguridad; MP Fiscalía de Sección de delitos cometidos contra periodistas	Analizar la respuesta del Estado en la implementación de medidas de seguridad y protección para defensoras y defensores de derechos humanos, tanto con medidas nacionales como en cumplimiento de medidas internacionales.
7	Abordaje de los casos en que personas defensoras de derechos humanos o periodistas son acusados de delitos o faltas	Ministerio Público, INAP, OJ, Presidencia República, MINGOB	Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la supervisión 2020, así como las principales falencias de la respuesta institucional del Estado, en materia de defensa



No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
			de derechos humanos y libertad de expresión.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.5. Defensoría de la Salud

La Defensoría de la Salud realizó varias supervisiones en los Centros de Atención de la COVID-19, en los diferentes departamentos del territorio nacional. Así mismo, participó en varias reuniones, citada por diputados/as del Congreso de la República.

Tabla XI **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de la Salud Procuraduría de los Derechos Humanos**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Monitoreo de la adquisición de vacuna contra la COVID-19	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Determinar las acciones que, en el marco de la adquisición de la vacuna contra la COVID-19, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha realizado a través del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI).
2	A las acciones de registro y seguimiento en el marco de completar el esquema de vacunación contra la COVID-19	Hospital General San Juan de Dios. Dirección de Área de Salud Guatemala Central (DAS). Programa Nacional de Inmunizaciones.	Determinar las acciones de planificación del Hospital General San Juan de Dios, Dirección de Área de Salud Guatemala Central y Programa Nacional de Inmunizaciones, para completar el esquema de vacunación contra la COVID-19, en el personal de dicho centro hospitalario.
3	A los centros de vacunación implementados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19, en Fase I del Plan Nacional de Vacunación	Centro de vacunación Complejo Deportivo Gerona, Centro de vacunación Parque Erick Barrondo, Centro de vacunación Campos del Roosevelt	Determinar el cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, en contexto de lo establecido en la Fase 1 y sus subfases.
4	A la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico UNAERC.	UNAERC	Determinar la atención que reciben los pacientes renales crónicos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de UNAERC.

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
5	Supervisión al abastecimiento de vacunas contra la COVID-19, para completar esquema de vacunación (segunda dosis)	Programa Nacional de Inmunizaciones, Centro Nacional de Biológicos, Dirección de Área de Salud Guatemala Central	Establecer la disponibilidad de vacunas contra la COVID-19, en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el marco del cumplimiento de lo establecido en el plan nacional de vacunación contra la COVID-19, Fase I y sus subfases.
6	Informe de supervisión a la atención en áreas de consulta externa del sistema nacional de salud, en el entorno posterior a la pandemia por la COVID-19.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación Dr. Jorge Von Ahn; Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación; Hospital General San Juan de Dios; Hospital Roosevelt. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social: Hospital General de Accidentes Ceibal IGSS; Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo; Hospital General de Enfermedades IGSS; Centro de Atención Médica Integral para Pensionados CAMIP Pamplona; Unidad Periférica zona 11; Unidad de Consulta Externa de Enfermedades IGSS; Policlínica.	Determinar los lineamientos institucionales establecidos para la atención en servicios de consultas externas de los hospitales del MSPAS e IGSS, posterior a la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.
7	Supervisión a la disponibilidad de pruebas diagnósticas para la COVID-19, en Centros de Salud del Departamento de Guatemala	Centros de Salud de la Dirección de Área de Salud de Guatemala Central.	Determinar la disponibilidad de pruebas diagnósticas contra la COVID-19, en servicios de salud del II Nivel que corresponden a la Dirección de Área de Salud de Guatemala Central.
8	Al abastecimiento de pruebas diagnósticas de la COVID-19	Laboratorio Móvil de zona 11	Determinar la disponibilidad de pruebas diagnósticas contra la COVID-19, en los laboratorios móviles del MSPAS.
9	A la implementación de la Fase II del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.	Centros de Vacunación MSPAS	Determinar el cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, en el contexto de lo establecido en la Fase II y sus subfases.
10	Expediente 4825-2021/EIO/GUA/DESC Expediente 5022-2021/ORD/GUA/DESC	Hospital General San Juan de Dios	Investigar las diversas denuncias por desabastecimiento de medicamentos, material médico quirúrgico e insumos consignadas a la Defensoría de Salud.



No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
11	A la atención en el Hospital Temporal Parque de la Industria Expediente 5438-2021/EIO/GUA/DESC	Hospital Temporal del Parque de la Industria	Establecer la situación en la cual el Hospital Temporal del Parque de la Industria brinda atención a los pacientes.
12	A la atención a pacientes oncológicos en el marco de la sentencia de la Acción Constitucional de Amparo número 1177-2017.	Hospital General San Juan de Dios	Establecer el cumplimiento de la sentencia de Acción Constitucional de Amparo, expediente número 1177-2017, en el marco de la garantía a la atención a pacientes oncológicos.
13	Informe de seguimiento al Expediente 4825-2021/EIO/GUA/DESC, Expediente 5022-2021/ORD/GUA/DESC	Hospital General San Juan de Dios	Identificar las acciones que deriven en avances en el marco del abastecimiento en el Hospital General San Juan de Dios.
14	Atención de casos por la COVID-19	Hospital Nacional Especializado de Villa Nueva	Establecer las condiciones en que reciben la atención los pacientes en el Hospital Nacional Especializado de Villa Nueva.
15	Supervisión a la cobertura de vacunación, a nivel nacional	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Establecer las coberturas de vacunación alcanzadas hasta junio del 2021, de todos los biológicos que forman parte del esquema nacional de vacunación, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
16	Nocturna extraordinaria a las áreas de atención a pacientes con la COVID-19	Hospital General San Juan de Dios	Establecer la atención que reciben los pacientes positivos para la COVID-19, en las áreas de emergencia y encamamiento del Hospital General San Juan de Dios.
17	Centros de vacunación contra la COVID-19	Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI)	Establecer los avances en la implementación del plan nacional de vacunación contra la COVID-19.
18	Acciones de planificación y operativización de los hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, designados para recibir vacunas contra la COVID-19	UNAERC	Determinar las acciones de planificación y operativización de los hospitales designados, para recibir las vacunas contra la COVID-19.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.6. Defensoría Socio Ambiental

La Defensoría Socio Ambiental realizó monitoreos, supervisiones y verificación, velando por la protección, investigación y promoción de los derechos humanos en materia socioambiental.

Tabla XII **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría Socio Ambiental De la Procuraduría de los Derechos Humanos**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Informe de supervisión administrativa	AMSA, AMSCLAE, AMASURLI, AMPI	Establecer el cumplimiento de las funciones de cada una de las autoridades: AMSA, AMSCLAE, AMPI y AMASURLI, de acuerdo con los cuerpos normativos de creación y verificar de las acciones concretas, en relación con la protección y conservación de cada una de las cuencas hidrográficas.
2	Seguimiento a recomendaciones relacionadas con el cumplimiento de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala.	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Establecer el cumplimiento o avance de las recomendaciones notificadas mediante oficio Número Ref.CCML-PAII-LDR/jhg350-2020, de fecha 13 de agosto de 2020, notificado el 26 de agosto de 2020, en relación con la supervisión al cumplimiento de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala.
3	Condiciones de los albergues habilitados por temporada de lluvias y huracanes y el cumplimiento del Protocolo Específico de Lluvias en la República de Guatemala 2021, de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres	CONRED, Albergue Municipal zona 6; Albergue Polideportivo Lomas de Coti; Albergue Estadio Santo Domingo; Albergue Municipal Barrio El Gallito.	Verificar la aplicación de las acciones contenidas en el Protocolo Específico de Lluvias en la República de Guatemala, 2021, por parte de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres y las condiciones mínimas de los albergues en apresto o habilitados para atender a la población durante la temporada de lluvia.
4	Cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad en el Expediente 4785-2017, relacionado al Proyecto El Escobal, Propiedad de la	Ministerio de Energía y Minas	Verificar las acciones realizadas por la Policía Nacional Civil, derivado el incremento de intimidaciones y amenazas por el inicio del proceso de consulta

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
	Minera San Rafael, S.A. en los Departamentos de Santa Rosa y Jalapa		ordenado por la Corte de Constitucionalidad para el proyecto El Escobal; el cual según información del Ministerio de Energía y Minas dará inicio el 20 de abril de 2021.
5	Política para el Manejo del Recurso Hídrico	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Establecer el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y la Ley del Organismo Ejecutivo, en cuanto a que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales debe promover el uso integral y manejo racional de las cuencas hídricas, manantiales y fuentes de abastecimiento de aguas.
6	A la Política Nacional de Cambio Climático contenida en el Acuerdo Gubernativo No. 329-2009	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Establecer el grado de cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático, a través de la implementación de su plan de acción y ejecución de las tres áreas de incidencia.
7	Cumplimiento a la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, Acuerdo Gubernativo No. 281-2015	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.	Establecer el grado de cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, a través de la implementación de los programas y líneas de acción.
8	Cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental en Guatemala y su relación con el CNB.	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Educación	Verificar el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental de Guatemala, a través de la implementación de su plan de acción y el desarrollo de un sistema de educación ambiental, a través de procesos y programas formales y no formales, y cumplimiento de sus cuatro líneas de acción.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos de Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.7. Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual

La Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual dio seguimiento a los procesos de supervisión a instituciones de la administración pública, que atienden los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, con base en los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.

La Defensoría realizó supervisiones y monitoreos, las cuales se detallan en la siguiente tabla.

**Tabla XIII Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de las
Personas de la Diversidad Sexual Procuraduría de los Derechos
Humanos**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Seguimiento a las recomendaciones notificadas para la inclusión laboral de las personas LGBTIQ+	Ministerio de Trabajo	Verificar el avance de implementación de las recomendaciones notificadas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la inclusión laboral de personas LGBTIQ+.
2	Establecer la implementación de recomendaciones emitidas para la atención de personas LGBTIQ+	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF	Establecer la implementación de recomendaciones emitidas al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y determinar las acciones planteadas para la atención de personas LGBTIQ+.
3	Establecer la implementación de recomendaciones emitidas para el fortalecimiento de la atención a personas LGBTIQ+	Ministerio Público	Establecer la implementación de recomendaciones notificadas al Ministerio Público, para determinar las acciones para el fortalecimiento de la atención de personas LGBTIQ+.
4	Verificación de la implementación de las recomendaciones notificadas normativa para la igualdad y no discriminación de personas LGBTIQ+ en el seguro social	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-	Verificar la implementación de las recomendaciones notificadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en relación con la normativa para la igualdad y no discriminación de personas LGBTIQ+ en el seguro social.
5	Verificar la inclusión de la perspectiva de diversidad sexual y de género	Dirección Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Guatemala	Identificar la inclusión de la perspectiva de diversidad sexual y de género, dentro de la Municipalidad de la ciudad de Guatemala.
6	Verificar las acciones para dar una respuesta con enfoque especializado, basado en derechos humanos, en los casos de personas LGBTIQ+	Secretaría de la Mujer y Género del Organismo Judicial	Establecer las acciones que realiza el Organismo Judicial para dar una respuesta con enfoque especializado, basado en derechos humanos en los casos de personas LGBTIQ+.
7	Verificar las acciones implementadas para dar una respuesta con enfoque diferencial basado en derechos humanos, en los casos de Personas LGBTIQ+	Policía Nacional Civil	Establecer las acciones que realiza la Policía Nacional Civil, para dar una respuesta con enfoque diferencial, basado en derechos humanos, en los casos de personas LGBTIQ+.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.8. Defensoría de las Personas con Discapacidad

La Defensoría realizó supervisiones y monitoreos a instituciones públicas, encargadas de brindar atención y garantizar los derechos de esta población. A continuación, se presenta una tabla, con el detalle de dichas acciones.

Tabla XIV **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de la Personas con Discapacidad Procuraduría de los Derechos Humanos**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Acceso a la cultura, deporte, recreación y esparcimiento para personas con discapacidad	Ministerio de cultura y Deportes, Consejo Nacional de la Juventud, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	Verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en lo concerniente al derecho al acceso a la cultura, deporte, recreación y esparcimiento, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, por observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como coincidencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2	Accesibilidad para personas con discapacidad a edificios públicos y medios de transporte	Unidad de Construcción de Edificios del Estado, UCEE, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, MICIVI	Establecer la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en lo concerniente al acceso a los servicios públicos con enfoque de inclusión, estableciendo medidas de accesibilidad, tanto a edificios públicos como a los medios de transporte a efecto de mejorar la calidad de vida, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, con observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3	Seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares 370-12, otorgadas a favor de pacientes	Hospital Nacional de Salud Mental, "Dr. Federico Mora", Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio de Gobernación, Procuraduría General de la Nación	Verificar la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas internadas en el Hospital de Salud Mental, "Dr. Federico Mora", de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, las observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4	Cumplimiento de las medidas cautelares 370-12 de la CIDH, y	Hospital Nacional de Salud Mental, Dr. Federico Mora,	Establecer las acciones del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, de acuerdo con los estándares internacionales de

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
	la implementación de medidas de protección para pacientes y trabajadores	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS; Instituto de la Defensa Pública Penal, DDPP, Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI	derechos humanos, observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5	Atención a pacientes externos en los servicios de Consulta Externa y Emergencia	Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora	Establecer la atención a pacientes que llegan a consulta externa y emergencia, en el Hospital Nacional de Salud Mental, "Dr. Federico Mora".
6	Verificación de denuncia pública de atención de pacientes externos en los servicios de Consulta Externa y Emergencia, así como el trato que reciben los pacientes internos y el personal	Hospital Nacional de Salud Mental, Dr. Federico Mora	Verificación a denuncia pública respecto a la atención de pacientes externos en los servicios de Consulta Externa y Emergencia, como el trato que reciben los pacientes internos y el personal del Hospital Nacional de Salud Mental, "Dr. Federico Mora".
7	Denuncia pública respecto al proceso de vacunación del personal	Hospital Nacional de Salud Mental, Dr. Federico Mora	Denuncia pública respecto al proceso de vacunación del personal del Hospital Nacional de Salud Mental, "Dr. Federico Mora".
8	Implementación de la lengua de señas para personas con discapacidad auditiva	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI, Ministerio de Educación, MINEDUC, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, SCSP	Verificar la respuesta del Estado en lo que respecta a la implementación de la lengua de señas (Decreto 3-2020 del Congreso de la República), por parte de las instituciones vinculadas a tal efecto, para que las personas con discapacidad auditiva tengan acceso a la educación, información y comunicación, bajo medidas de accesibilidad, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
9	Seguimiento a la ruta de des-institucionalización de personas con discapacidad	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI	<p>Verificar la coordinación interinstitucional por parte de las entidades que tienen especial vinculación con la implementación de la ruta; establecer si las entidades que tienen bajo su mandato la atención a personas con discapacidad cuentan con mecanismos que beneficien a la desinstitucionalización de personas con discapacidad; evidenciar avances en cuanto a la adopción de mecanismos que permitan identificar acciones estratégicas para implementar la ruta de desinstitucionalización; Identificar procesos que evidencien la implementación de la ruta de desinstitucionalización; establecer la existencia de registros que den soporte a la cantidad de personas con discapacidad desinstitucionalizadas; corroborar la existencia de estrategias para socializar, promover y generar directrices que favorezcan la implementación de la ruta de desinstitucionalización.</p> <p>Constatar la funcionalidad de programas de desinstitucionalización, así como la coordinación a nivel interinstitucional.</p>

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con base en datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.9. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad

La Defensoría de las Personas Privadas de Libertad realizó diferentes acciones para la protección de los derechos humanos, de la población privada de libertad.

Tabla XV **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad Procuraduría de los Derechos Humanos**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Cumplimiento de la implementación de programas de rehabilitación, para las personas privadas de libertad propuestos por la Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y	<p>Dirección General del Sistema Penitenciario –DGSP-</p> <p>A Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-</p> <p>Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, de Trabajo y Previsión Social y de Educación</p>	Establecer la integración de la Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo (CONSIET) del Sistema Penitenciario y cuáles han sido sus aportes en beneficio de la reinserción de las personas privadas de libertad.

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
	Trabajo -CONSIET- del Sistema Penitenciario		
2	Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección General del Sistema Penitenciario, en la Supervisión: "Condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las Personas Privadas de Libertad".	Centros penales monitoreados: Centro de Detención Preventiva para Hombres zona 18; Anexo "B" del Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para Hombres de la zona 18; Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, zona 18; Centro de Orientación Femenina COF; Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes, departamento de Guatemala; Centro de Detención Preventiva para Hombres "Restauración constitucional" Pavoncito, Fraijanes, departamento de Guatemala; Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes II, Fraijanes departamento de Guatemala; Centro de Detención Preventiva para Mujeres, Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, Guatemala; Centro de Detención Preventiva para Hombres zona 1, Guatemala; Centro de Detención Preventiva para Hombres zona 17, Guatemala.	Establecer las condiciones carcelarias generales, acceso a la salud y alimentación de las personas privadas de libertad, en los centros de privación de libertad, a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, en atención a la implementación de recomendaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
3	"Verificación de la conformación de los Equipos Multidisciplinarios	Subdirección de Rehabilitación y Reinserción Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario	Verificar el cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Rehabilitación y Reinserción Social, de la Dirección General del Sistema Penitenciario, relacionadas con el derecho de las personas privadas de libertad a la readaptación social y reeducación, como finalidad del régimen progresivo.
4	Supervisión a centro de privación de libertad	Sistema Penitenciario	Verificar la capacitación y condiciones labores.
5	Verificación áreas aislamiento	Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes	Verificar las áreas de aislamiento.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).



11.10. Defensoría de los Pueblos Indígenas

La Defensoría de los Pueblos Indígenas desarrolló y dio seguimiento a varios procesos de supervisión a instituciones de la administración pública, que atienden los derechos humanos de los pueblos indígenas. Además, coordinó acciones de manera interinstitucional, en el ámbito nacional, específicamente con aquellas, que brindan protección a los derechos humanos de esta población.

Durante 2021, realizó supervisiones, monitoreo y una acción específica, las cuales se detallan a continuación.

Tabla XVI **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de los Pueblos Indígenas Procuraduría de los Derechos Humanos**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Afectación del derecho a la tierra y el territorio de los Pueblos Indígenas 2021.	- Fondo de Tierras - FONTIERRAS- -Comisión Nacional por la Paz y los Derechos Humanos – COPADEH-	Determinar las causas que impactan en la vulneración del derecho a la tierra y el territorio de los pueblos indígenas.
2	Cumplimiento del estándar del derecho a la participación de los pueblos indígenas en materia de resarcimiento, a víctimas del conflicto armado interno.	Comisión Nacional para la Paz y los Derechos Humanos, COPADEH Ministerio de Desarrollo Social Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP)	Establecer la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas, en especial de sus derechos de participación
3	Cumplimiento del estándar del derecho a la participación de los pueblos indígenas, en las instituciones públicas	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala ALMG	Verificar el cumplimiento del estándar internacional del derecho a la participación de los pueblos indígenas.
4	Monitoreo sobre la situación de la institucionalidad pública en el marco de la COVID-19, en el Municipio de Playa Grande, Ixcán, departamento de Quiché	Ministerio de Educación Alcalde municipal de Ixcán Organismo Judicial MSPAS PNC	Verificar la situación de conflictividad que enfrentan los pueblos indígenas y la situación de atención de las instituciones públicas frente a la pandemia de la COVID-19.

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
5	Informe de Acción Específica "Caso denuncia por discriminación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Centro de Vacunación Miraflores), en contra de personas indígenas"	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (centro de vacunación Miraflores)	Establecer la información circulada en la página de la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas, FGER, en la red social de Facebook.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.11. Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público

La defensoría realizó en 2021, una supervisión y tres monitoreos, los cuales se detallan a continuación.

Tabla XVII **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público Procuraduría de los Derechos Humanos**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Monitoreo de las medidas para reducir el hacinamiento y mejorar la accesibilidad en las estaciones del servicio del Transmetro, en observancia de los estándares internacionales de calidad del servicio de transporte público colectivo, en tiempos de postpandemia, para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la COVID-19.	Superintendencia de Transporte Público de la Municipalidad de Guatemala, Centra Sur de la Municipalidad de Guatemala, Concejo Municipal de Guatemala	Establecer el seguimiento y cumplimiento de los estándares internacionales de señalización y condiciones adecuadas para el distanciamiento físico, que prevenga el hacinamiento en la Centra Sur y estaciones del sistema Transmetro.
2	Monitoreo a las condiciones de los autobuses convencionales (rojos) y Transporte del Sistema Integrado Guatemalteco de Autobuses –SIGA-, para establecer la calidad y eficiencia del servicio que prestan en los municipios de Guatemala, Chinautla, Mixco y San Miguel Petapa.	Municipalidad de Mixco, Municipalidad de Guatemala, Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de: San Miguel Petapa y Chinautla	Establecer las acciones municipales, respecto a la planificación y ejecución de acciones para el mejoramiento del servicio, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y los estándares internacionales.
3	Informe de monitoreo a las condiciones de accesibilidad en paradas de autobuses, que garanticen seguridad y eficiencia, en los municipios de Guatemala, Chinautla, Mixco, Fraijanes,	Policía Municipal de Tránsito de Municipalidad de Guatemala, Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de: Chinautla,	Establecer el seguimiento y cumplimiento de los estándares internacionales de señalización y ubicación de las paradas de los autobuses.

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
	Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa Nueva	Mixco, Fraijanes, Amatitlán, San Miguel Petapa, Villa Nueva.	
4	Supervisión de seguimiento en prevención de cobros excesivos y verificación del cumplimiento de protocolos de seguridad o bioseguridad, en el servicio de transporte público colectivo. Verificación del trabajo realizado por la Dirección General de Transporte DGT, el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil DTPNC, la Superintendencia de Transporte Público STP, y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial- PROVIAL- durante la Semana Santa 2021.	Dirección General de Protección Vial, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Ministerio de Gobernación, Superintendencia de Administración Tributaria, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Dar seguimiento a las acciones informadas por las autoridades de la Dirección General de Seguridad y Protección Vial PROVIAL, Dirección General de Transporte DGT, Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, DTPNC, y Superintendencia de Transporte Público, STP. Verificación por medio de los reportes oficiales de las instituciones responsables, que tiendan a lograr un transporte público, digno y seguro, así como el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.12. Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias

La Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias realizó cinco verificaciones, tres monitoreos y una supervisión. A continuación, se encuentra el detalle de dichas acciones.

Tabla XVIII **Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarias Procuraduría de los Derechos Humanos**

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Verificación al Centro de Emisión de Pasaportes	Instituto Nacional de Migración	Dar seguimiento a los procesos de emisión y atención a la población, que requiere el documento, así como las medidas de prevención implementadas en el marco de la pandemia de la COVID-19.
2	Verificación de la atención e implementación de protocolos de bioseguridad	Aeropuerto Internacional La Aurora	Verificar la atención a los usuarios de la terminal aérea, así como la implementación de los protocolos de bioseguridad, para la prevención de la COVID-19.

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
3	Verificación de procesos de atención y funcionamiento del call center	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO	Verificar los procesos de atención y funcionamiento del <i>call center</i> , derivado de denuncias en varios medios de comunicación, donde indicaba el cierre de operaciones.
4	Verificación existencia de medicamentos (incluye kit de la COVID-19)	Programa de Accesibilidad de Medicamentos – PROAM-	Determinar la existencia de medicamentos que incluye el kit de la COVID-19.
5	Monitoreo de Precios de Canasta Básica Alimentaria -CBA-	Ministerio de Economía Instituto Nacional de Estadísticas INE	Identificar alzas inmoderadas o no justificadas en productos de la Canasta Básica Alimentaria, que impidan el acceso a productos esenciales para la satisfacción de las necesidades básicas.
6	Informe del monitoreo de Prevención y Combate a la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028”	Ministerio de Gobernación Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-	Supervisar el avance de las intervenciones estratégicas, contenidas en la Política Nacional de Prevención y Combate a la Defraudación y el Contrabando Aduaneros 2018-2028, por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Ministerio de Gobernación -MINGOB-, así como la implementación de las recomendaciones emitidas por PDH.
8	Monitoreo al Plan Centinela	Ministerio de Energía y Minas Ministerio de Economía	Establecer las acciones de verificación desarrolladas por la institucionalidad que integran el Plan Centinela, para garantizar calidad y cantidad de los hidrocarburos que se comercializan en el país.
9	Supervisión de artificios pirotécnicos	Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Economía	Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas en las ventas minoritarias de artículos pirotécnicos, así como las condiciones laborales de las personas trabajadoras, además de identificar indicadores de personas víctimas de trata y la no permanencia de niñas, niños y adolescentes en los comercios de pirotécnicos.

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).

11.13. Defensoría de las Personas Migrantes

Es la Defensoría realizó 4 monitoreos, 4 supervisiones y 1 verificación, con el objeto de garantizar el respeto de los derechos humanos de esta población. A continuación, se presente el detalle de dichas acciones.



Tabla XIX Detalle de las actividades realizadas por la Defensoría de las Personas Migrantes Procuraduría de los Derechos Humanos

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
1	Supervisión administrativa a albergues para atención de personas migrantes	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia: Casas Nuestras Raíces, Secretaría contra la Violencia Sexual: Albergue para personas migrantes víctimas de trata, Instituto Guatemalteco de Migración: Centro de Atención Migratoria a Extranjeros, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente: Centros Permanentes Mis años Dorados	Supervisar los procesos de protección y atención desarrollados en los diferentes albergues, para personas migrantes a cargo del Estado de Guatemala.
2	Supervisión administrativa a las acciones de atención y control migratorio en las fronteras de Guatemala	Instituto Guatemalteco de Migración, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Verificar el tipo de atención brindada por las instituciones guatemaltecas a personas migrantes en las regiones fronterizas.
3	Participación de Autoridad Migratoria Nacional en procedimiento de reconocimiento de la condición del estatuto de refugiado	Vicepresidente de la República, Ministerio de Relaciones de Exteriores, Ministerio de Gobernación	Establecer el cumplimiento de un plazo razonable para resolver las solicitudes de reconocimiento de la condición del estatuto de refugiado, por parte del Estado de Guatemala.
4	Situación de personas migrantes expulsadas desde EE. UU. y México	CONAMIGUA, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Migración	Determinar la situación de personas migrantes expulsadas desde EE. UU. y México, que ingresan a territorio guatemalteco.
5	Monitoreo a la implementación de la Política Migratoria Nacional	Instituto Guatemalteco de Migración, Vicepresidencia de la República, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Consejo Nacional de Atención al Migrante, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros	Avances en la implementación de la Política Migratoria Nacional.
6	Establecer los avances, obstáculos y retos	Vicepresidencia de la República, Ministerio de Relaciones de Exteriores, Ministerio de Desarrollo,	Establecer los avances, obstáculos y retos de la Autoridad Migratoria Nacional en la implementación del Código de Migración, en

No.	Nombre de la supervisión o monitoreo	Institución supervisada	Objetivo de la supervisión / monitoreo
	de la Autoridad Migratoria Nacional	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Gobernación e Instituto Guatemalteco de Migración, Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala	especial los relativos a la transición entre Dirección General de Migración a Instituto Guatemalteco de Migración; Política Pública Migratoria Integral; Programas desarrollados; Protocolos de Atención; Planes de Contingencia y Reglamentos para el funcionamiento del Instituto.
7	Verificación acción específica sobre situación de sala destinada a personas inadmitidas	Dirección General de Aeronáutica Civil, Instituto Guatemalteco de Migración	Establecer el respeto y protección de los derechos humanos de las personas migrantes.
8	Supervisión administrativa a las condiciones actuales de personas guatemaltecas deportadas desde los EE. UU. y México	Instituto Guatemalteco de Migración, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Secretaría de Bienestar Social	Verificar el tipo de seguimiento realizado por las instituciones obligadas, a personas migrantes retornadas durante la emergencia por la COVID-19.
9	Monitoreo del Proceso de Recepción de las personas migrantes guatemaltecas deportadas de los EE. UU. Cumplimiento de recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en septiembre de 2019.	Instituto Guatemalteco de Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Obras Sociales de las Esposa del Presidente, Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Procuraduría General de la Nación, Registro Nacional de las Personas	Determinar si el Instituto Guatemalteco de Migración, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, Policía Nacional Civil y la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte, en el cumplimiento específico de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, como resultado del "Monitoreo al Proceso de Recepción de las Personas Migrantes Guatemaltecas Deportadas de los Estados Unidos de América, realizado en septiembre de 2019

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con datos del Informe de Gestión Mensual (IGM).



11.14. Defensoría de las Personas Trabajadoras

La Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó 19 verificaciones de condiciones laborales de trabajo, falta de pago de prestaciones, falta de contratación, cambio de condiciones de trabajo, entre otras situaciones. Las instituciones relacionadas con los casos fueron el Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección General de la PNC, Ministerio de Gobernación, Universidad de San Carlos de Guatemala, Hospital San Juan de Dios, Ministerio Público, Municipalidad de San José Poaquil, Instituto de Técnico de Capacitación y Productividad, Ministerio de Desarrollo Social, Hospital Roosevelt, Secretaría de Obras Sociales de la esposa del Presidente, Procuraduría General de la Nación, Empresa Municipal de Agua, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Superintendencia de Administración Tributaria, Empresa Portuaria Quetzal, Ministerio de Cultura y Deporte.

Además, realizó acciones como monitoreos, supervisiones y verificaciones. A continuación, se presenta el detalle de cada una de ellas.

- Verificación de las acciones implementadas en diferentes instituciones, supervisadas en diferentes fechas, para la prevención de posibles contagios de la COVID-19 y protección a grupos vulnerables en el Hospital Roosevelt; Instituto Geográfico Nacional; Mintrab; Sistema Penitenciario; Mineduc; Cementerio La Verbena y Cementerio General; Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola; USAC; PMT del Centro de Mayoreo; MSPAS sector textil; DIGESS; Hospital Regional de Sololá; Hospital Roosevelt; Unidad de Bienestar Animal del MAGA; Centro de Emisión de Pasaportes del IGM; Instituto de la Víctima; SBS; IDPP; INACIF; INE; CDAG; Guatel; SVET; Parque Zoológico Nacional La Aurora; CONRED; INGUAT; SAT; PGN; MP.
- Verificación de los términos de plazo contractual de los trabajadores de los renglones presupuestarios, subgrupo 18 (182, 183, 184, 185, 186, 189) y 029 del Hospital Roosevelt.
- Verificación de las medidas en materia de prevención de la COVID-19, en los centros recreativos del Estado bajo el cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Seguimiento de la cantidad de personas trabajadoras que han sido atendidas, por ser diagnosticadas positivas por la COVID-19, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Verificación de la modalidad por las cuales se giran las convocatorias establecidas en el Hospital General de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para optar a plazas bajo el renglón 011.
- Verificación de la situación de atención y desarrollo de las actividades del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a inicios de 2021.

- Verificación de las acciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 79-2020, sobre medidas de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control del brote de la COVID-19, en los centros de trabajo.
- Verificación de la atención que se brinda a las personas trabajadoras y beneficiarios del Hospital de la Policía Nacional Civil, Dirección General de la PNC.
- Verificación del cumplimiento de las recomendaciones notificadas el 21 de mayo de 2020, a la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, Ministerio de Gobernación.
- Verificación de las acciones implementadas por parte de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el marco de la segunda fase de vacunación a docentes del sector público y privado.
- Verificación de las medidas sanitarias de protección a las personas trabajadoras del sector textil, por parte de la Asociación de la Industria del Vestuario y Textiles, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Verificación de las condiciones laborales de los pilotos de transporte público, en las municipalidades de Guatemala, Mixco, Chinautla, Villa Nueva y Santa Catarina Pínula.
- Verificación de la adhesión de personas trabajadoras al Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, IVS, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Verificación del estatus del pago de salarios y honorarios del personal del Hospital Temporal del Parque de la Industria, ante la contratación de julio a diciembre de 2021.
- Verificación del estado en el que se encuentra el proceso de renovación de los contratos del personal que labora en el Hospital Temporal Parque de la Industria, para 2022, en el MSPAS.
- Verificación de cómo se realizó la convocatoria para la selección del personal, en los puestos de Directores Departamentales de Educación, así como que se haya tomado en consideración al personal que se encuentra realizando las funciones del referido puesto interinamente, en el Ministerio de Educación.
- Verificación de la cantidad de inspecciones realizadas por los inspectores de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de las delegaciones de: Alta Verapaz, Quiché y Petén, durante 2020 y 2021, en el tema del trabajo agrícola y falta de acceso a la seguridad social.
- Verificación de la carga y mora en denuncias presentadas en la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y su repercusión en los trabajadores.
- Verificación del Programa de Beca Social Primer Empleo, para establecer las acciones en apoyo a las personas trabajadoras del sector informal o sin relación de dependencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social.
- Verificación de si hubo terminación de contratos o destituciones, a la fecha de la verificación en la Empresa Portuaria Quetzal.



- Verificación de las acciones e implementación de la política de respeto a los derechos laborales de las mujeres trabajadoras, así como las acciones para eliminar toda forma de discriminación en contra de la mujer, en el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Verificación de apoyo en la contratación a los estudiantes de magisterio, que terminaron su proceso de profesionalización universitaria en el Programa de Capacitación de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- Verificación de las condiciones laborales en el período de prueba, de las personas trabajadoras que se desempeñan como pilotos de Transmetro de la Municipalidad de Guatemala.
- Verificación del estado en el que se encuentra la solicitud efectuada por parte de las autoridades del Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación, "Dr. Jorge Von Ahn", en relación con el financiamiento de 50 plazas de trabajo en el citado nosocomio, ante el MSPAS.

11.15. Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

La Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia realizó 4 acciones, dentro de las que se encuentran 2 monitoreos y 2 verificaciones. A continuación, se presenta el detalle de cada una de ellas.

- Verificación de la situación en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, acompañadas y no acompañadas, que conforman la Caravana Migrante 2021, así como constatar que las instituciones responsables, incluyeron mecanismos de respuesta humanitaria en beneficio de la protección y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Verificación de las acciones realizadas por las instituciones del Estado de Guatemala (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, SBS, y Procuraduría General de la Nación), para la garantía y cumplimiento de lo establecido en la Medida Cautelar 958-16, de fecha 12 de marzo de 2017 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolución 8/17), a favor de los niños, niñas y adolescentes, que se encontraban bajo medidas de protección y abrigo en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción.
- Verificación de la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes, NNA, que ingresan al Sistema de Protección Especial, en el marco de los estándares nacionales e internacionales, bajo el cuidado del Estado de Guatemala, por parte de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaria de la Niñez y Adolescencia y Justicia Penal Juvenil del Organismo Judicial.
- Supervisión de los Centros Especializados para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, SBS, para establecer la garantía de los derechos humanos de las y los adolescentes con medidas de privación de libertad.

11.16. Defensoría de la Mujer

Esta Defensoría realizó acciones, dentro de las que se encuentran, 4 monitoreos y 3 supervisiones. Además, participó en un taller de promoción y capacitación en derechos humanos, donde se abordaron los derechos y la violencia contra las mujeres. A continuación, el detalle de estas supervisiones y monitoreos.

- Determinación sobre si la Fiscalía contra el Delito de Femicidio del Ministerio Público, cuenta con criterios y una metodología para la investigación criminal y persecución penal, de los delitos de femicidio y tentativa de femicidio, que son de su conocimiento.
- Seguimiento a recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos, al Modelo de Atención Integral -MAI- del Ministerio Público de Gerona, Mixco y Villa Nueva Ministerio Público de Gerona, Mixco y Villa Nueva.
- Se monitoreó si el Ministerio Público atendió las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en 2020, relacionadas con el fortalecimiento de los modelos de atención integral para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.
- Determinación sobre si la atención que se brinda en la Oficina de Atención a Víctima de la Dirección General de la Policía Nacional Civil de la Comisaría 11, Comisaría 14 y Comisaría 16, en el marco de la debida diligencia, garantiza el acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia.
- Verificación de si las siguientes instituciones, atendieron las recomendaciones emitidas por Procurador de los Derechos Humanos, referentes a la institucionalización de la política de género y el fortalecimiento de sus unidades de género: Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, y en Unidades de Género de SOSEP-, MIDES-, MAGA- y MSPAS.
- Informe de Monitoreo al Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas en las instituciones de:
- Verificación de los avances logrados por las instituciones que forman parte del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, para garantizar la atención, búsqueda, localización e identificación de mujeres desaparecidas, en el marco de la debida diligencia. Instituciones que conforman el mecanismo: Fiscalía de la Mujer del MP de Mixco, Fiscalía de la Mujer del MP de Villa Nueva, Centro de Llamadas 1572 del MP de Gerona, Secretaría de la Mujer del MP, Coordinación del Mecanismo de Alerta Isabel Claudina del MP. Unidad de Género de la PNC, SVET, INACIF; Sección de Búsqueda inmediata a personas mayores; Alerta Isabel Claudina de la PNC, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Finanzas, Organismo Judicial, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.



- Verificación de cumplimiento, en relación con el Acuerdo Interinstitucional de actuación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de los Hospitales Nacionales; Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la Atención a Víctimas de Violencia Sexual y/o maltrato.
- Verificación de atención a las recomendaciones emitidas por el PDH en 2020, referente a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia, que acuden a los hospitales nacionales.
- Verificación de las acciones que la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer del Organismo Judicial, ha implementado para la atención de las recomendaciones emitidas por el PDH en 2020, en relación con el acceso efectivo de las mujeres a la justicia especializada.

11.17. Participación en mesas técnicas

La Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de sus Defensorías especializadas, participó en un total de 176 mesas técnicas en 2021. A continuación, se presenta el número de mesas técnicas, donde participó el personal de las diferentes defensorías de la institución.

Tabla XX Número de mesas técnicas, según la participación de cada defensoría enero a noviembre 2021

Defensoría	Total
Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	32
Personas Víctimas de Trata	19
Personas Migrantes	17
Mujer	17
Pueblos Indígenas	14
Seguridad Alimentaria Nutricional	14
Personas con Discapacidad	13
Socio Ambiental	9
Personas Trabajadoras	8
Personas Usuarias del Transporte Público	8
Personas de la Diversidad Sexual	6
Juventud	6
Personas Mayores	4
Personas Privadas de Libertad	4
Personas Consumidoras y Usuarias	3
Niñez y Adolescencia	2
Total general	176

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con información del Informe de Gestión Mensual (IGM).

Tabla XXI **Atención y acompañamiento a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad**

Defensoría / acción	Acompañamientos	Atención a personas	Constatación de casos	Intervención inmediata	Operativo	Orientación	Seguimiento	Entrevista	Total
Personas con Discapacidad	10	137	28			102			277
Personas de la Diversidad Sexual	2	3	10			2			17
Juventud	5	6	2			47			60
Mujer	8	107	1	6		53	6	2	183
Niñez y Adolescencia	13	39	9			11	4		76
Personas con Discapacidad	21	124				97			242
Personas Consumidoras y Usuarías	2	55	5	50	4	194	1		311
Personas de la Diversidad Sexual	2	10				2			14
Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	7	221				32			260
Personas Mayores	18	199	26			88			331
Personas Migrantes	6	60	102			52			220
Personas Privadas de Libertad	12	13		18		21			64
Personas Trabajadoras	18	70	56			95			239
Personas Usuarías del Transporte Público	7	59		46		6	28		146
Personas Víctimas de Trata	161	1				20			182
Pueblos Indígenas	19	38	1			35			93
Salud		149		109		8			266
Seguridad Alimentaria Nutricional	6	28	19			8			61
Socio Ambiental	1	5			2		91		99
Total	318	1,315	259	229	6	873	130	2	3,141

Fuente: elaborada por PDH/DIDH, con información del Informe de Gestión Mensual (IGM).

12. Dirección de Investigación en Derechos Humanos

La Dirección de investigación de Derechos Humanos elaboró 220 informes sobre la situación de derechos humanos; 10 informes requeridos a través de acceso a la información pública.

A continuación, se detalla una lista de los principales informes temáticos elaborados por la DIDH:



- Nota conceptual, "Condiciones de las personas privadas de libertad que guardan prisión en sedes policiales".
- Cuestionario, "Contribuciones de las INDH en respuesta y recuperación de la COVID-19".
- Informe sobre defensores de derechos humanos en, Taller sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA).
- Informe a Ministerio de Finanzas Públicas, "Avances y desafíos en derechos humanos".
- Informe a la Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Operadores de Justicia.
- Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de periodistas en Guatemala.
- Informe al Relator Especial sobre Independencia de Magistrados y Abogados.
- Informe del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), sobre "el nexo entre los desplazamientos forzados y las formas contemporáneas de esclavitud".
- Informe del PDH a la Oficina de Alto Comisionado de la ONU sobre, "La cuestión de la pena de muerte en Guatemala".
- Informe del PDH a RINDHCA y Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU: "El Derecho a la Educación".
- Informe de promoción y divulgación del Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2020, a educadores a nivel nacional.
- Informe de Indicadores de estructura ODS, mujeres y niñas.
- Informe de indicadores de estructura ODS, diversidad sexual.
- Monocultivos en Guatemala e impacto en los derechos humanos.
- Función investigativa del PDH.
- La atención a niñas, niños y adolescentes del Estado de Guatemala durante la emergencia por la pandemia de la COVID-19.
- Atribuciones legales del PDH y su vinculación con los Principios de París.
- Opinión de expediente las radios comunitarias.
- Nota conceptual sobre justicia penal juvenil en Guatemala.
- Análisis de la violencia homicida y sexual, y su impacto en la situación de los derechos humanos de la población en Guatemala. De enero a septiembre 2021.
- Situación de DD. HH. de las niñas, adolescentes y jóvenes mayas.
- Análisis de la situación de violencia homicida y sexual de las mujeres. De enero a septiembre 2021.
- Informe sobre la situación de las mujeres y los pueblos indígenas, y sus desafíos en el desarrollo del país.

La Dirección de Investigación en Derechos Humanos, para realizar su función de análisis, realiza los siguientes informes, cuya frecuencia puede ser mensual, trimestral y semestral:

- Informe estadístico sobre retenciones multitudinarias, vapusos y linchamientos, casos y víctimas.
- Informe ataque a periodistas.
- Informe de gestión de denuncias presentadas en la PDH.
- Informe capacitaciones en DDHH realizadas por PDH.
- Informe gestión de Defensorías.
- Informe gestión de Auxiliaturas.
- Informe estadístico sobre delitos sexuales asociados a hechos criminales -en investigación, según INACIF-
- Informe estadístico de muertes asociadas a hechos criminales -en investigación, según INACIF.
- Informe estadístico sobre evaluaciones médico-legales, asociadas a delitos sexuales, según INACIF.
- Informe estadístico sobre muertes de personas mayores, asociadas a hechos criminales, en investigación según INACIF.
- Informe estadístico, muertes violentas y lesiones, según PNC.
- Informe estadístico, mujeres desaparecidas, según PNC.
- Informe estadístico, detenciones realizadas, según PNC.

Las matrices recopilación de información de los informes son:

- Informe de monitoreo de noticias y redes sociales sobre el tema justicia.
- Informe de monitoreo de noticias y redes sociales sobre el tema justicia transicional.
- Sistematización del Diario de Centro América.
- Sistematización de sentencias de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala.
- Informe de monitoreo de noticias y redes sociales externas, vinculadas con DD. HH.
- Informe de monitoreo de noticias y comunicados de la PDH.

13. Observatorio de los Derechos Humanos

El Observatorio en Derechos Humanos es una iniciativa de fortalecimiento institucional, orientado a la gestión de información y conocimiento generado por la Procuraduría de los Derechos Humanos. En 2021, se elaboraron varios documentos, que sirvieron de base para el funcionamiento del Observatorio de Derechos Humanos. Dentro de dichos documentos, se encuentran los siguientes:

- Diseño funcional e informe de Ruta de Acción del Observatorio en Derechos Humanos
- Modelo institucional del Observatorio en Derechos Humanos
- Plan de implementación del Observatorio en Derechos Humanos
- Ficha técnica prueba piloto del Observatorio en Derechos Humanos



La DIDH, con el apoyo de cooperación internacional, participó en la creación de la estructura del sitio web del Observatorio de Derechos Humanos; el cual, servirá como el medio oficial para publicar y dar seguimiento a la situación de los derechos humanos en Guatemala, a través de módulos de información.

14. Secretaría de Acceso a la Información Pública

Una de las funciones de la Secretaría de Acceso a la Información Pública consiste en supervisar a los sujetos obligados, para el cumplimiento de las obligaciones vinculadas con la información pública, presentando los informes o acciones, de conformidad con su mandato legal.

Durante el 2021, la Secretaría de Acceso a la Información Pública realizó 627 supervisiones a portales electrónicos y 6 supervisiones *in situ* a sujetos obligados: municipalidades a nivel nacional, dependencias de los tres organismos de Estado, sector deporte, entidades autónomas y descentralizadas, Consejos departamentales de Desarrollo, Gobernaciones, entre otras.

Además, dentro de sus funciones se encuentra, coordinar la implementación de planes y lineamientos institucionales, así como de fortalecimiento en materia de su competencia, tanto para unidades interinstitucionales, sujetos activos y sujetos obligados. En tal sentido, la Secretaría de Acceso a la Información Pública realizó campañas de promoción, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y el Centro Carter, y capacitación en materia de acceso a la información, brindando formación en la materia a 3,031 personas.

La Secretaría de Acceso a la Información Pública brinda asistencia técnica para el fortalecimiento, en el marco de su competencia, a unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, sujetos obligados y sujetos activos. Elaboró 42 documentos en 2021.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACA	Acuerdo de Cooperación de Asilo
ACENVI	Asociación Centroamericana para la Vivienda
ACLP	Adolescentes en conflicto con la ley penal
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AGEI	Asociación Guatemalteca de Enfermedades Infecciosas
AIDPI	Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
AILA	Aeropuerto Internacional La Aurora
ALIANMISAR	Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva
AMASURLI	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce
AMPI	Autoridad para el Manejo y Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Lago Petén Itzá
AMSA	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán
AMSCLAE	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
ARV	Antirretroviral
ASFC	Abogados Sin Fronteras Canadá
ASÍES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales
ATLC	Alimento terapéutico listo para el consumo

ATRAHDOM	Asociación de Trabajadoras para el Hogar a Domicilio y de Maquila
Banguat	Banco de Guatemala
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CA	Canasta ampliada
CACIF	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras
CAMIP	Centro de Atención Médica Integral Para Pensionados
CAP	Centro de Atención Permanente
CBA	Canasta básica de alimentos
CC	Corte de Constitucionalidad
CCOST	Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CENTRASUR	Terminal de buses del Sur de la Ciudad
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFPyM	Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República
CICELTI	Coordinadora Institucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDEJ	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial

CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
CIPRODENI	Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez
CIT	Comisión Interinstitucional contra la Trata
CITIC	Comisión Intersectorial de Tecnología de Información y Comunicación
CIV CNA	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Consejo Nacional de Adopciones
CNAA	Comisión Nacional de Aseguramiento de Anticonceptivos
CNAP	Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz
CNCC	Consejo Nacional de Cambio Climático
CNEE	Comisión Nacional de Energía Eléctrica
CODECA	Comité de Desarrollo Campesino
CODESAN	Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
COF	Centro de Orientación Femenina
COMUSAN	Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONADER	Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
CONALFA	Comité Nacional de Alfabetización
CONAMIGUA	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala



CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAPROV	Comité Nacional de Protección a la Vejez
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONAVI	Consejo Nacional de la Vivienda
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
COPADEFH	Comisión Presidencial de Paz y Derechos Humanos
COPRECOVID	Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COVID-19	Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CRG	Congreso de la República de Guatemala
CRN	Centros de Recuperación Nutricional
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DAA	Derecho a la Alimentación Adecuada
DAS	Direcciones de Área de Salud
DEFNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la PDH
DEFSAN	Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la PDH
DEIC	División Especializada en Investigación Criminal (PNC)

DESCA	Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
DGSSP DGT	Dirección General de Servicios de Seguridad Privada Dirección General de Transportes
DIACO	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
DIDEDUC	Direcciones Departamentales de Educación
DIDH	Dirección de Investigación en Derechos Humanos de la PDH
DIGEEX	Dirección General de Educación Extraescolar
DIPI	Diagnóstico del perfil de ingreso
DIPRONA	División de Protección a la Naturaleza (PNC)
DPM	Defensoría de Personas Migrantes
DPVT	Defensoría de Personas Víctimas de Trata
DRACES	Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud
DSA	Departamento de Supervisión Administrativa de la PDH
ECNT	Enfermedades Crónicas no Transmisibles
ECPAT	<i>End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for sexual Purpose</i>
EE.UU.	Estados Unidos de Norteamérica
EMETRA	Empresa Municipal de Transporte
EMIXTRA	Empresa Municipal de Transporte de Mixco
EMPAGUA	Empresa Municipal de Agua
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida



ENEI	Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos
ENT	Enfermedades no transmisibles
EPP	Equipo de Protección Personal
ETA	Enfermedades transmitidas por agua y alimentos
FECI	Fiscalía Especial contra la Impunidad
FID	Formación inicial docente
FIO	Federación Iberoamericana de Ombudsman
FODES	Fondo de Desarrollo Social
FOPAVI	Fondo para la Vivienda
GAM	Monitoreo Global del SIDA (en inglés: <i>Global AIDS Monitoring</i>)
GEDS	Gabinete Específico de Desarrollo Social
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional
HSH	Hombres que tienen sexo con hombres
HSVA	Hogar Seguro Virgen de la Asunción
IAC	Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
IGT	Inspección General de Trabajo
INAB	Instituto Nacional de Bosques

INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INCOPAS	Instancia de Consulta y Participación Social
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
INSIVUMEH	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología
IRA	Infecciones respiratorias agudas
ITS	Infecciones de transmisión sexual
IVS	Invalidez, Vejez y Supervivencia
LAMBDA	Asociación Guatemalteca del Proyecto Unidos de la Diversidad Sexual
LENSEGUA	Lengua de Señas de Guatemala
LEY VET	Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
LGBTIQ+	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer
LNC	Liga Nacional contra el Cáncer
LNS	Laboratorio Nacional de Salud
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MAINA	Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MCP-G	Mecanismo Coordinador de País de Guatemala
MEM	Ministerio de Energía y Minas



MENACESNN A	Mesa Nacional para la Prevención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual
MICIVI	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINDEF	Ministerio de la Defensa Nacional
MINECO	Ministerio de Economía
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MIPYMES	Micro, pequeña y mediana empresa
MM	Mortalidad materna
MNP	Mecanismos Nacionales de Prevención
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MTS	Mujeres trabajadoras sexuales
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OACNUDH	Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
ODAN	Observatorio al Derecho a la Alimentación y Nutrición
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA	Organización de Estados Americanos
OES	Observatorio Económico Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Organismo Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA
OPCAT	Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura
OPF	Organizaciones de padres de familia
OPS	Organización Panamericana de la Salud
ORP	Oficina de Responsabilidad Profesional (PNC)
OVM	Organismos vivos modificados
PAFFEC	Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina
PAI	Procuradora Adjunta I
PAII	Procuradora Adjunta II
PDH	Procurador de los Derechos Humanos / Procuraduría de los Derechos Humanos
PDSP	Política de Desarrollo Social y Población
PEA	Población económicamente activa
PEMAR	Poblaciones en más alto riesgo
PEN	Plan Estratégico Nacional



PET	Población en edad para trabajar
PGN	Procuraduría General de la Nación
PIB	Producto interno bruto
PIDESC	Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PMT	Policía Municipal de Tránsito
PNC	Policía Nacional Civil
PNJ	Política Nacional de la Juventud
PNR	Programa Nacional de Resarcimiento
PNS	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual, Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
PNVAH	Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2020-2032
PPL	Personas privadas de libertad
PREJUVE	Plan Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil
PROAM	Programa de Accesibilidad a Medicamentos del MSPAS
PRONEA	Programa Nacional de Educación Alternativa
PROVIAL	Dirección General de Protección y Seguridad Vial
RECSA	Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental
REDESCA	Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
RENAP	Registro Nacional de las Personas
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios
SAK	Sistema de Alerta Alba Keneth

SAN	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SE	Semana epidemiológica
SECCATID	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEPAZ	Secretaría de la Paz
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SGAINA	Sistema de Gestión para la Atención Integral de Niñez y Adolescencia
SGCCC	Sistema Guatemalteco de Ciencias del Cambio Climático
SGD	Sistema de Gestión de Denuncias de la PDH
SGPR	Secretaría General de la Presidencia de la República
SIB	Superintendencia de Bancos
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
SICOMP	Sistema Informático de Control de la Investigación del MP
SIGSA	Sistema de Información Gerencial de Salud
SIMOREG	Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala
SINASAN	Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIRE	Sistema de Registro Educativo



SIVIAGUA	Sistema de Información de Vigilancia de Calidad del Agua
SNIP	Sistema de Información de Inversión Pública
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
SP	Sistema Penitenciario
SPT	Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
STP	Superintendencia de Transporte Público
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
TARV	Tratamiento Antirretroviral
TICS	Tecnologías de información y comunicación
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas
UDEFEGUA	Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala
UNAERC	Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y el Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UPCV	Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia
URD	Unidad del Régimen Disciplinario
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala

VAD	Valor Agregado de Distribución
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
VPH	Virus de Papiloma Humano



Referencias

Documentos y libros

- Alegre, M. y R. Gargarella (2007). *El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario*. Buenos Aires, Argentina: Lexis Nexis S. A. y Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. P. 166 y 167. Recuperado de <https://tmsnrt.rs/3IxvuqM>
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (2019). *Las Mujeres en el Proceso Electoral*. Recuperado de <https://bit.ly/3JSX8jK>
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) (2021). *El Progreso de la Mujeres en Guatemala, Transformar la economía para realizar los derechos*. Recuperado de <https://bit.ly/35uPNqZ>
- AWID (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. Derechos de las mujeres y cambio económico. No. 9. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo. Recuperado de <https://bit.ly/3u0rAD2>
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial (2021). *Actuemos ya para proteger el capital humano de nuestros niños*. Recuperado de <https://bit.ly/32BXwLS>
- Banco Mundial en Guatemala (octubre 6, 2021). *Guatemala, panorama general*. Recuperado de <https://bit.ly/340ngZA>
- Bronwen Gillespie, L. R. (2017). “Las chispitas dan desnutrición”: Escuchando a las madres en el área rural de la Región Maya Ch’orti’.
- CIDH (2020). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 9: Personas privadas de libertad*. San José, Cooperación Alemana. Recuperado de <https://bit.ly/3H7NI1p>
- CIDH (2020). *Medida cautelar No. 306-20*. Recuperado de <https://bit.ly/33Shp8H>
- CIDH (6 de octubre de 2021). *Sentencia sobre caso pueblos indígenas maya kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala*. Recuperado de <https://bit.ly/3fVHshV>
- CIDH (agosto de 2021). *La CIDH expresa preocupación por acciones que debilitan la independencia judicial en Guatemala*. Recuperado de <https://bit.ly/3KGZWAN>
- CIDH (marzo, 2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Recuperado de: <https://bit.ly/32yGTqV>

CIDH (septiembre de 2017). *Medida cautelar No. 412-17*. Recuperado de <https://bit.ly/3GYkPoO>

CIDH/OEA (2021). *Las vacunas contra el COVID-19 en el marco de las obligaciones interamericanas de derechos humanos. Resolución A/HRC/46/L.25/Rev.1*. Recuperado de <https://bit.ly/3rQMeTh>

CIDH/OEA (2018). *Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas*. Recuperado de <https://bit.ly/3o1jBBT>

CIDH/REDESCA (2020). *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. Recuperado de: <https://bit.ly/35cIWIB>

Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (Conaprevi) y Secretaría Presidencial del Mujer (Seprem) (noviembre de 2019). *Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2020-2029*. Recuperado de <https://bit.ly/3qWEVcm>

DemoAmLat (2020). *Política y mujeres: un camino aún por recorrer en Guatemala*. Recuperado de <https://bit.ly/3zJ3nlp>

FAO, FIDA, OPS, WFP y UNICEF. 2021. *América Latina y el Caribe - Panorama regional de la seguridad alimentaria y nutricional 2021: estadísticas y tendencias*. Santiago de Chile, FAO. <https://bit.ly/3KHUuxE>

Federación Internacional por los Derechos Humanos (14 de octubre de 2021). *Guatemala: traslado injustificado de la Fiscal de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://bit.ly/3pmh7io>

Gobierno de Guatemala (agosto, 2020). *Gran Cruzada Nacional por la Nutrición*. Recuperado de <https://bit.ly/3IB0wOH>

González Sierra, José R. (2021). *Situación de la Prisión Preventiva en Guatemala*. Guatemala, Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES-.

Grupo Banco Mundial (mayo, 2020). *COVID-19: Impacto en la educación y respuestas de política pública*. Recuperado de <https://bit.ly/3rRpgvt>

Icefi. (2019). *Guatemala: Análisis de los planes de gobierno de los competidores en el balotaje de la elección presidencial de 2019*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

Icefi. (2021). *Cumplirle a las niñas, niños y adolescentes: una propuesta de inversión pública en niñez y adolescencia (2020-2023) para avanzar en la agenda ODS*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

Icefi. (2021). *Guatemala: análisis de la ejecución presupuestaria al 31 de julio*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

Icefi. (2021). *Guatemala: análisis de la readecuación presupuestaria 2021*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

Icefi. (2021). *Guatemala: Elementos de análisis y propuesta para fortalecer el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

- Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (12 de julio de 2021). *Derechos de los pueblos indígenas. A/HRC/48/30, párr. 80*. Recuperado de <https://bit.ly/3nZW5G5>
- Instituto Nacional de Estadística (enero, 2017). *VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015*. Recuperado de <https://bit.ly/3HLSn9A>
- Ministerio de Desarrollo Social (Diciembre, 2018). *Índice de Pobreza Multidimensional*. Recuperado de <https://bit.ly/3GURhZp>
- Ministerio de Educación (2019). *Anuario Estadístico de la Educación 2019*. Recuperado de <https://bit.ly/3ICIU4R>
- Ministerio de Educación (2020). *Anuario Estadístico de la Educación 2020*. Recuperado de <https://bit.ly/3ICIU4R>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2021). *Situación Epidemiológica de muerte materna de enero a septiembre de 2021*. Recuperado de <https://bit.ly/3GYn1g5>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2021). *Situación Epidemiológica Enfermedades no transmisibles 2020*. Recuperado de <https://bit.ly/3ICLSX3>
- MSPAS/PROSAN (2010). *Guía operativa del protocolo para tratamiento ambulatorio de niñas y niños con desnutrición aguda severa sin complicaciones en la comunidad* (pp. 1–31). Recuperado de <https://bit.ly/3rSvye7>
- Naciones Unidas (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681-P/Rev.3). Santiago. Recuperado de <https://bit.ly/3tYYnIr>
- Naciones Unidas, Derechos Humanos (diciembre de 2021). *Los Estados deben garantizar un ambiente seguro, abierto, libre y propicio para la defensa de los derechos humanos: CIDH y ONU*. Recuperado de <https://bit.ly/3AxxmwW>
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2020). *Poder legislativo: porcentaje de escaños ocupados en los parlamentos nacionales*. Recuperado de <https://bit.ly/3t87pCr>
- Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (noviembre, 2021). *Embarazos en niñas y adolescentes*. Recuperado de <https://bit.ly/3o1z4BN>
- OCHA (2021). *Resumen: Plan de Respuesta Humanitaria 2021, Guatemala*. Recuperado de <https://bit.ly/3G0T9hK>
- Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1990). *Directrices sobre la Función de los Fiscales*. La Habana, Cuba. Recuperado de <https://bit.ly/3FkVRz8>
- OEA (2011). *Desigualdad e Inclusión en las Américas*. 2.ª edición. Recuperado de <https://bit.ly/3KC3Zye>



- OEA (2021). *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*. Recuperado de <https://bit.ly/3AvYoVI>
- OHCHR (1976). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de <https://bit.ly/3IFND5Q>
- OIT (16 de septiembre de 2020). *Guatemala - COVID-19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos*. Recuperado de <https://bit.ly/3tXaC8n>
- ONU (marzo, 1999). *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos A/RES/53/144*. Recuperado de <https://bit.ly/3ID4Dtv>
- ONU / CESCR (1999). *Observación general N° 12: El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. (Vol. 42015, pp. 1–11). Recuperado de <https://bit.ly/3IFND5Q>
- ONU Mujeres (2020). *Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres*. Recuperado de <https://bit.ly/3JOpeMR>
- Organización Mundial de la Salud (2019). *Recomendaciones de la OMS sobre salud y derechos sexuales de los adolescentes*. Recuperado de <https://bit.ly/3zPE0i5>
- Organización Mundial de la Salud (2019). *Recomendaciones de la OMS sobre salud y derechos sexuales de los adolescentes*. Recuperado de <https://bit.ly/3zPE0i5>
- Organización Panamericana de la Salud (2020). *El trabajo no remunerado del cuidado de la salud: una mirada desde la igualdad de género*. Recuperado de <https://bit.ly/3q7FL6E>
- Our World in Data (13 de enero de 2022). *Exceso de mortalidad: número acumulado de muerte por todas las causas en comparación con la proyección basada en años anteriores*. Recuperado de <https://bit.ly/3eViyhE>
- Paz Joven, FLACSO y Plan International (2021). *Juventudes, empleo y COVID-19*. Recuperado de <https://bit.ly/3AyXwzr>
- PDH (2019). *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2019*. Guatemala: PDH.
- PDH (2020). *XIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Recuperado de <https://bit.ly/3H0eWHm>
- PDH (2020). *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de Derechos Humanos 2020*. Guatemala, PDH.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y el Caribe (2 de noviembre de 2021). *Escuelas cerradas: grandes y desiguales pérdidas de aprendizaje en ALC*. PNUD: Autor. Recuperado de <https://bit.ly/3rbxTSx>

Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas (RECMURIC) (2015). *Tierra para nosotras*. Recuperado de <https://bit.ly/3JUhwv>

Ruiz Galeano, Emilio Andrés (2019). *Las Mujeres en el Proceso Electoral 2019*. Número 3, 44p. Recuperado de <https://bit.ly/33RSoky>

SDGF (noviembre de 2021). *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Recuperado de: <https://bit.ly/3eZGyAm>

SIINSAN (mayo-agosto de 2021). *Clasificación integrada de la seguridad alimentaria en fases*. Recuperado de <https://bit.ly/3tTvtcP>

UNICEF (18 de octubre de 2021). *LACRO COVID-19: respuesta educativa: update 29, estado de reapertura de las escuelas*. Recuperado de <https://uni.cf/3HjGmZv>

World Economic Forum (enero de 2020). *The Global Risks Report 2020*, Reporte Mundial de Riesgo. Recuperado de <https://bit.ly/3H4V6ej>

Comunicados

Comunicado del Gobierno de Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (diciembre, 2021). “*Guatemala alcanza el 50% de la población meta con primera dosis de vacuna contra COVID-19*”. Recuperado de: <https://bit.ly/35gHqz3>

Corte de Constitucionalidad (2020). *Comunicado 26-2020, amparo*. Recuperado de <https://bit.ly/3zSkv8B>

Gobierno de Guatemala. Sala de prensa (6 de abril de 2021). *Presidente Giammattei destaca recuperación económica de Guatemala pese a pandemia*. Recuperado de <https://bit.ly/3rLJBC4>

Gobierno de Guatemala (julio 2012). *Política Nacional de Seguridad 2012*. Recuperado de <https://bit.ly/35tMU9T>

MSPAS (octubre de 2021). *Situación epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles SE-40*. Recuperado de <https://bit.ly/33P5o3S>

Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos (octubre, 2013). *A/HRC/RES/24/18*. Recuperado de: <https://bit.ly/32zYbnS>

Comunicados de PDH

PDH (septiembre de 2019). *Informe de verificación del derecho a la educación en los niveles primario, básico y diversificado*. Recuperado de <https://bit.ly/3FWEC6Q>



- PDH (4 de enero de 2021). Amparo. Recuperado de CC admite para su trámite amparo presentado por PDH relacionado con vacunas contra COVID-19. Recuperado de <https://bit.ly/3ABDAME>
- PDH (27 de enero de 2021). *Supervisión a la acción realizada por el MSPAS para adquisición de vacuna contra el COVID-19*. Recuperado de <https://bit.ly/3AxXWGp>
- PDH (19 de marzo de 2021). *Informe de monitoreo sobre inspecciones realizadas por autoridades del Mintrab, en el marco de la protección de la salud y seguridad ocupacional de las personas trabajadoras ante el COVID-19*. Recuperado de <https://bit.ly/3qYtrGp>
- PDH (marzo, 2021). *Informe supervisión Crecer Sano*. Recuperado de <https://bit.ly/32suXHb>
- PDH (11 de marzo de 2021). *Recomendaciones al MSPAS para adquirir volúmenes significativos de dosis (...)*. [Comunicado 33/21](#). Recuperado de <https://bit.ly/3KJCnaz>
- PDH (abril de 2021). Informe de acción específica: “*Condiciones de las maestras y maestros para la prevención ante la pandemia de COVID-19 en escuelas verificadas*”. Recuperado de <https://bit.ly/3G4X7G2>
- PDH (abril de 2021). *Informe de Monitoreo de seguimiento a las recomendaciones emitidas a la DGSP - condiciones carcelarias, acceso a la salud y alimentación adecuada de las personas privadas de libertad*. Recuperado de <https://bit.ly/3yUeU0J>
- PDH/Defensoría de la Juventud (abril, 2021). *Informe de supervisión al proceso de implementación de la Política Nacional de la Juventud y su Plan de Acción*. Recuperado de <https://bit.ly/3GYiNFc>
- PDH (2 de abril de 2021). *Preocupación porque el Plan Nacional de Vacunación anti-COVID-19 (...)*. [Comunicado 43/21](#). Recuperado de <https://bit.ly/3o0NKBb>
- PDH (16 de abril de 2021). *Comunicado 53.21. En el Día Mundial contra la Esclavitud Infantil, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade recomienda adoptar un sistema nacional de protección integral de la niñez y la adolescencia*. Recuperado de <https://bit.ly/3Gdf8TM>
- PDH (mayo de 2021). *Informe de seguimiento a recomendaciones a la DGSSP, en relación con el respeto de los derechos humanos y laborales de los agentes de seguridad privada*. Recuperado de <https://bit.ly/35eztu3>
- PDH (2 de mayo de 2021). *Pronunciamiento del PDH, Jordán Rodas Andrade*. [Comunicado 66/21](#). Recuperado de <https://bit.ly/3qYEkIn>
- PDH (3 de mayo de 2021). *Jordán Rodas Andrade, declara que el respeto a la libertad de informar y ser informado está bajo amenaza y que los canales de desinformación y difamación operan sin restricciones, y hasta con financiamiento de grupos de poder*. Recuperado de <https://bit.ly/3G61lzQ>
- PDH (5 de mayo de 2021). [Comunicado 69/21](#), *A un año de gestión de la pandemia de la COVID-19, el PDH presenta una evaluación general y reitera recomendaciones (...)*. Recuperado de <https://bit.ly/33MfZNg>

- PDH (24 de mayo de 2021). *Recomendación a la Ministra de MSPAS incluir periodistas en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19*. [Comunicado 80/21](#). Recuperado de <https://bit.ly/3r3ihQV>
- PDH/Defensoría de la Juventud (junio 2021). *Informe de supervisión del cumplimiento de las recomendaciones sobre la implementación de los proyectos de servicio cívico*. Recuperado de <https://bit.ly/3g1609f>
- PDH (22 de junio de 2021). Recomendación a la Ministra de MSPAS sobre informar públicamente, con celeridad e integridad sobre el uso y manejo de recursos del Estado. [Comunicado 102/21](#) Recuperado de <https://bit.ly/3Aygux4>
- PDH (3 de julio de 2021). *El PDH recomienda al Contralor General de Cuentas nombrar interventores temporales (...)*. [Comunicado 114/21](#). Recuperado de <https://bit.ly/3AyeHRQ>
- PDH (julio de 2021). *Informe de monitoreo sobre la implementación de recomendaciones en relación con la Política Nacional de Empleo Digno*. Recuperado de <https://bit.ly/3H6rxZV>
- PDH (julio de 2021). *Informe supervisión a Gran Cruzada por la Nutrición*. Recuperado de <https://bit.ly/3tWpCUd>
- PDH (julio de 2021). *PDH realiza supervisión acerca del esquema nacional de vacunación del MSPAS*. Recuperado de <https://bit.ly/3IE2ygs>
- PDH (21 de julio de 2021). PDH participa como observador en desalojo, en garantías de los derechos humanos. Recuperado de <https://bit.ly/3GbziUv>
- PDH (27 de julio de 2021). PDH lleva a cabo la presentación de informe: Situación de Trata en Guatemala 2020. Recuperado de <https://bit.ly/3q4qZxI>
- PDH (12 de agosto de 2021). *PDH recuerda la deuda social con las juventudes, las brechas en salud, educación y empleo (...)*. Comunicado 142/21. Recuperado de <https://bit.ly/3GXVbk2>
- PDH (21 de agosto de 2021). *Censura a la vista*. Recuperado de <https://bit.ly/3FW760B>
- PDH, Defensoría de la Juventud (agosto de 2021). *Comunicado 142/21. Deuda social con las juventudes. Guatemala, 2021*. Recuperado de <https://bit.ly/3GXVbk2>
- PDH (agosto de 2021). *El PDH expresa su profunda preocupación por los enfrentamientos violentos entre vecinos de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, y recomienda a las autoridades continuar la negociación hasta alcanzar acuerdos definitivos al histórico diferendo limítrofe, velando porque las partes cumplan compromisos de no agresión*. Recuperado <https://bit.ly/33MzSUq>
- PDH (septiembre de 2021). *Informe de supervisión a centros de vacunación contra el COVID-19*. Recuperado de <https://bit.ly/3rSAGPt>
- PDH (septiembre de 2021). *Informe de supervisión a la adquisición de vacunas contra Covid-19*. Recuperado de <https://bit.ly/33P429j>



- PDH (3 de septiembre de 2021). *PDH realiza supervisión al Hospital Temporal del Parque de la Industria*. Recuperado de <https://bit.ly/3r1kzQp>
- PDH (20 de septiembre de 2021). *PDH recibe denuncias de pobladores de Santa Catarina Ixtahuacán y coordina con MP ante hechos violentos*. Recuperado de <https://bit.ly/3zEL2WG>
- PDH (21 de septiembre de 2021). *PDH presenta amparo ante la CC para que se incluya a niñas, niños y adolescentes en el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19*. Recuperado de <https://bit.ly/3rQ1HDh>
- PDH (23 de septiembre de 2021). Comunicado 170.21. *En el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, señala que estas prácticas criminales, que provocan grandes sufrimientos en las víctimas, han aumentado en los últimos años, particularmente contra mujeres adultas, niñas y niños (pdh.org.gt)*. Recuperado de <https://bit.ly/3nZHnhw>
- PDH (6 de octubre de 2021). *PDH observa protocolos internacionales en diligencia judicial de desalojo*. Recuperado de <https://bit.ly/31ElivX>
- PDH (11 de octubre de 2021). Comunicado 180/21. *En el Día Internacional de la Niña, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, denuncia que una de cada dos víctimas de trata son niñas y adolescentes; que en los primeros siete meses del año se registraron 65 mil 373 embarazos de niñas y adolescentes, y que alrededor de 4 millones han quedado fuera del sistema escolar por no tener acceso a tecnología básica para recibir clases en línea*. Recuperado de <https://bit.ly/3sa5883>
- PDH (26 de octubre de 2021). *El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, condena las amenazas, intimidaciones, agresiones y obstrucciones al libre acceso a la información, la libertad de prensa, acceso a las fuentes y expresión de periodistas que cubren la situación conflictiva en El Estor, Izabal*. Recuperado de <https://bit.ly/35tQoJv>
- PDH (27 de octubre de 2021). *PDH verifica respeto de derechos humanos y acciones de la PNC en manifestación*. Recuperado de <https://bit.ly/3JVp06Q>
- PDH (16 de noviembre de 2021). *PDH da seguimiento a actuaciones de autoridades locales por estado de sitio en El Estor*. Recuperado de <https://bit.ly/3f2nJwq>
- PDH (25 de noviembre de 2021). *Comunicado 204.21*. Recuperado de <https://bit.ly/3nYTCLs>
- PDH (28 de noviembre de 2021). *El PDH condena el asesinato del dirigente del MLP/Codeca y líder comunitario, Feliciano Apolinario Quiroz, y expresa su preocupación porque en Guatemala se sigue violando de manera sistemática e impune, el derecho a la vida de quienes ejercen sus legítimas libertades civiles y políticas*. Recuperado de <https://bit.ly/3o1s2x4>
- PDH (29 de noviembre de 2021). *El PDH expresa su reconocimiento a la ardua y comprometida labor de las mujeres que día a día protegen y promueven la dignidad e integridad de diferentes grupos de población, a la vez que enfrentan los estereotipos arraigados en la sociedad patriarcal*. Recuperado de <https://bit.ly/3AzkhmV>

PDH (noviembre de 2021). [PDH da seguimiento a vacunas próximas a vencer](https://bit.ly/3rNJHJK), recuperado de <https://bit.ly/3rNJHJK>

PDH (30 de noviembre). *Jordán Rodas Andrade, expresa su profunda preocupación porque la censura y las campañas de descrédito contra la prensa independiente surgen, muchas veces, de oficinas públicas y se han convertido en un patrón de ataque que refuerza la intolerancia y los riesgos de una deriva autoritaria.* Recuperado de <https://bit.ly/3G34YEn>

PDH (9 de diciembre de 2021). Comunicado 214/21. *El Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, expresa sus condolencias y solidaridad a las familias de los más de 50 migrantes centroamericanos que fallecieron en un accidente de tránsito en Chiapas (...).* Recuperado de <https://bit.ly/31XHHpc>

PDH (9 de diciembre de 2021). *En el Día Internacional contra la Corrupción, el Procurador de los Derechos Humanos, Jordán Rodas Andrade, constata que Guatemala ha sufrido un grave retroceso en los dos últimos años: el sistema de justicia ha sido recapturado por redes criminales, mientras los operadores de justicia y periodistas independientes, así como defensores de derechos humanos, que fiscalizan la administración pública, son blanco de acoso, campañas calumniosas y hostigamiento legal.* Recuperado de <https://bit.ly/3ICqYHF>

PDH (10 de diciembre de 2021). Comunicado 215/21. *Los derechos humanos bajo ataque.* Recuperado de: <https://bit.ly/3JYdDuW>

PDH (10 de diciembre de 2021). *Los derechos humanos bajo ataque.* Recuperado de <https://bit.ly/3fZZuPS>

PDH (22 de diciembre de 2021). *PDH da seguimiento al caso por fallecimiento de más de 50 migrantes centroamericanos.* Recuperado de <https://bit.ly/33Ft0ry>

Enlaces

Grupo de Apoyo Mutuo <https://bit.ly/3KJDhny>

Iepades <https://iepades.org/>

INE (5 de enero, 2022). *Proyecciones Nacionales 1950-20.* Recuperado de <https://bit.ly/3563jkm>

Sistema Integrado de Administración Financiera, SICOIN (14 de enero de 2022). Recuperado de <https://bit.ly/3H2AhjX>

Situación de COVID-19 en Guatemala (5 enero, 2022). Tablero. Recuperado de <https://bit.ly/3qWdIGx>

Tablero COVID-19 de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos (5 enero, 2022). Recuperado de <https://bit.ly/33bsIIk>



Artículos

Agencia Guatemalteca de Noticias (AGN) (13 de noviembre de 2021). *Anuncian suspensión de evaluación de graduandos*. Recuperado de <https://bit.ly/3IE2z4t>

Agencia Guatemalteca de Noticias (AGN) (25 de enero de 2021). *Mineduc explica en qué consiste la adecuación curricular 2020-2023 del sistema educativo*. Recuperado de <https://bit.ly/3IH8JAK>

APG (30 de noviembre de 2021). *Estado de situación de la libertad de expresión: Estado en contra de la prensa*. Recuperado de <https://bit.ly/3fY8hSt>

Congreso de la República (15 de noviembre de 2021). *Dictamen Favorable Iniciativa 5974 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2022*. Recuperado de <https://bit.ly/3sbawrx>

Diario de Centroamérica (25 de marzo de 2020). *Entregan Hospital Temporal del Parque de la Industria*. Recuperado de <https://bit.ly/3nYadio>

Diario La Hora (4 de enero de 2022). *Un triste recuento: Cifras de migrantes retornados y fallecidos aumentaron en 2021*. Recuperado de <https://bit.ly/3qS3Vml>

El Periódico (13 de abril de 2021). *Giran segunda orden de captura contra Mynor Moto*. Recuperado de <https://bit.ly/3Eo1sn5>

El Periódico (13 de noviembre de 2021). *CSJ excluye al Consejo de la Carrera Judicial de la designación de jueces*. Recuperado de <https://bit.ly/3yS9pj6>

El Periódico (2 de febrero de 2021). *FECI solicitará declarar en rebeldía a Moto y Herrera*. Recuperado de <https://bit.ly/3emj9bW>

El Periódico (23 de julio de 2021). *MP no impugnó fallo de CSJ que protegió a Jimmy Morales*. Recuperado de <https://bit.ly/3FsTsTg>

El Periódico (28 de julio de 2021). *ONU denuncia situación de los fiscales guatemaltecos*. Recuperado de <https://bit.ly/30Xlg34>

La.Hora.gt (11 de septiembre de 2021). *Instituto de la Víctima: las plazas a gente de VAMOS, el listado y el ex Jefe del Centro de Gobierno*. Recuperado de <https://bit.ly/3eAxj9P>

La.Hora.gt (12 de octubre de 2021). *Pesquisidor recomienda retirar inmunidad a juez Xitumul*. Recuperado de <https://bit.ly/3eib08H>

La.Hora.gt (15 de abril de 2021). *G13 expresa preocupación por la juramentación incompleta de la CC*. Recuperado de <https://bit.ly/3Fp0iJt>

La.Hora.gt (17 de agosto de 2021). *Manifestantes de Nahualá exigen solución al conflicto territorial*. Recuperado de <https://bit.ly/3q5W6ZN>

La.Hora.gt (27 de octubre de 2021). *Mientras otros países agilizan la vacunación en infantes GT espera donaciones*. Recuperado de <https://bit.ly/34cPxxK>

La.Hora.gt (4 de septiembre de 2021). *Remoción de fiscales y las investigaciones pendientes de Fiscalía Contra la Corrupción*. Recuperado de <https://bit.ly/32vtz6o>

LaHora.gt (13 de agosto de 2021). *Falta de títulos a magistrada Lemus genera reacciones*. Recuperado de <https://bit.ly/3Fuj3uT>

Ministerio de Salud Pública [@MinSaludGuate] (25 de agosto de 2021). Autoridades del Ministerio de Salud, directores de hospitales nacionales y representantes del Seguro Social dieron detalles sobre la situación actual de la pandemia por COVID-19. Recuperado de <https://bit.ly/3fWmcs6>

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) [@MinSaludGuate] (25 de agosto de 2021). *El Hospital Temporal Parque de la Industria a la población en general hace saber*. Recuperado de <https://bit.ly/3rQUOBA>

Oscar García y Henry Montenegro (7 de diciembre de 2021). *Prensa Libre. Sección Comunitario: Salud informa que 1 mil 800 dosis de vacuna contra el covid-19 vencieron y habla de entrega pendiente de Sputnik V y no precisa fecha*. Recuperado de <https://bit.ly/33JEGd1>

Plaza Pública (13 de octubre de 2020). *Hay 47 acusaciones contra Juan Francisco Sandoval. Esta es la lista de los que lo denuncian*. Recuperado de <https://bit.ly/3ejKICL>

Plaza pública (noviembre, 2021). *De la urgencia de velar por las estadísticas sobre y para el desarrollo humano*. Guatemala: Autor. Recuperado de <https://bit.ly/34dG2g9>

Prensa Libre (11 de octubre de 2021). *Salud dice que rechazo a vacuna contra el covid-19 se da en varios departamentos porque “muchas gente tiene miedo”*. Recuperado de <https://bit.ly/3H3orWG>

Prensa Libre (11 de octubre de 2021). *Consuelo Porras hace rotaciones en 11 fiscalías, entre ellas la de Derechos Humanos, cuya extitular llevó a juicio a Ríos Montt*. Recuperado de <https://bit.ly/3Eo9I6y>

Prensa Libre (16 de diciembre de 2021). *Accidente en Chiapas: migrantes guatemaltecos fallecidos, heridos e identificados en México*. Recuperado de <https://bit.ly/3nNuxmf>

Prensa Libre (22 de noviembre de 2021). *Víctimas del conflicto armado interno en Guatemala acusan a fiscal Consuelo Porras de proteger a militares*. Recuperado de <https://bit.ly/3FoacLm>

Prensa Libre (28 de octubre de 2021). *CIDH señala solicitudes de antejuicios como hostigamiento para operadores de justicia y gobierno rechaza señalamientos*. Recuperado de <https://bit.ly/32sr8BF>

Prensa Libre (29 de junio de 2020). *CSJ mantiene por cuarta ocasión la inmunidad a Felipe Alejos*. Recuperado de <https://bit.ly/3sKzPCH>

Prensa Libre (7 de diciembre de 2021). *Salud informa que 1 mil 800 dosis de vacuna contra el covid-19 vencieron y habla de entrega pendiente de Sputnik V y no precisa fecha*. Publicado el 7 de diciembre de 2021. <https://bit.ly/33JEGd1>



Prensa Libre (9 de octubre de 2021). *Designan a nuevo juez pesquisador para conocer antejuicio presentado contra jueza Ericka Aifán*. Recuperado de <https://bit.ly/3EsFK1c>

Sala de Prensa Gobierno de Guatemala (16 de diciembre de 2021). *Guatemala alcanza el 50% de la población meta con primera dosis de vacuna contra COVID-19*. Recuperado <https://bit.ly/35gHqz3>

UDEFEGUA (14 de diciembre de 2021). *En el período de enero a noviembre 2021, se manifestaron 3 fenómenos específicos referente a las agresiones, que incluye asesinatos, criminalización y hostigamiento*. Recuperado de <https://bit.ly/3tWK4Ep>

UNICEF (2020). *En Guatemala el 49,8% de los niños sufre desnutrición crónica", entrevista a María Claudia Santizo, Oficial de Nutrición en UNICEF para Guatemala*. Portal electrónico. Recuperado de <https://bit.ly/3rHDiiX>

Vox Populi (26 de noviembre de 2020). *Una finca y una carretera de Q58 millones para la familia de Giammattei*. Recuperado de <https://bit.ly/3pIIdh>

Leyes

Acuerdo Gubernativo 191-2021. Presidencia de la República. Guatemala, 2021. Recuperado de <https://bit.ly/3KOJeUM>

Acuerdo Ministerial 41-2021. *Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*. MSPAS. Guatemala, 2021.

Acuerdo Ministerial No. 1492. *Materiales y suministros didácticos, de funcionamiento y mantenimiento de menores (artículo 15)*. Ministerio de Educación (Mineduc). Guatemala, 2008. Recuperado de <https://bit.ly/3G2JBmx>

Decreto 1-2019. *Convenio de préstamo Número 8730, "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala"*. Guatemala, 2019. Recuperado de <https://bit.ly/3r1LP10>

Decreto 26-2016. *Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Artículo 43*. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2016. Recuperado de <https://bit.ly/3JOpprv>

Decreto 27-2003. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. Guatemala, 2003.

Decreto 40-94 (reformado por Decreto 18-2016). *Ley Orgánica del Ministerio Público*. Congreso de la República. Guatemala, 1994 y 2016.

Decreto 42-2001. *Ley de Desarrollo Social*. Diario de Centroamérica. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2001.

Decreto 85-2002. *Ley en Materia de Antejuicio*. Guatemala, 2002.

Decreto 87-2005. *Ley de acceso universal y equitativo de servicios de planificación familiar y su integración en el programa nacional de salud reproductiva*. Guatemala, 2005.

Decreto Legislativo No. 12-91. *Ley de educación nacional*. Guatemala, 12 de enero de 1991. Recuperado de <https://bit.ly/3rVet38>

Decreto número 114-97. *Ley del Organismo Ejecutivo*. Guatemala, 1997. Recuperado de <https://bit.ly/3nXfU04>

Decreto número 1-2012. *Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo*. Guatemala, 2012. Recuperado de <https://bit.ly/3KJZKkg>

Decreto número 16-2017. *Ley de Alimentación Escolar*. Guatemala, septiembre de 2017. Recuperado de <https://bit.ly/3rVeQuy>

Decreto número 32-2005. *Ley del SINASAN*. Guatemala, 2005. Recuperado de <https://bit.ly/3o1ucg6>

Ministerio de Educación (Mineduc), *Oficio No. Digecade-304-2021*, 03 de junio de 2021.

Ministerio de Educación (Mineduc), *Resolución Ministerial 31-2021*, 2021.



ANEXOS

Informe de
Gestión de Denuncias
Diciembre 2021

Las estadísticas de este informe fueron sistematizadas por la Dirección de Investigación en Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, utilizando el “Reporte de solicitudes recibidas en la Institución del Procurador de los Derechos Humanos”.

Agradecemos que, al usar esta información, se sirva citar la fuente.



Tabla 1

**Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos**

**Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Tipo de derecho vulnerado**

31 de diciembre de 2021
Frecuencia y porcentaje

Derecho	Total	%
Salud	989	9.57
Petición	943	9.12
Trabajo	630	6.09
Niñez y adolescencia	589	5.70
Personas mayores	379	3.67
Seguridad	361	3.49
Debido proceso	291	2.81
Mujer	282	2.73
Acceso al agua	268	2.59
Educación	264	2.55
Integridad personal	258	2.50
Consumidor y usuario	225	2.18
Personas privadas de libertad	188	1.82
Seguridad social	187	1.81
Acceso a la información	175	1.69
Ambiente sano y seguro	164	1.59
Libertad de expresión	152	1.47
Vivienda	108	1.04
Población desarraigada y migrante	106	1.03
Personas con discapacidad	93	0.90
Alimentación	82	0.79
Vida	70	0.68
Identidad personal	67	0.65



Derecho	Total	%
Libertad personal	62	0.60
Pueblos indígenas	57	0.55
Intimidad	31	0.30
Transporte	31	0.30
Defensores y defensoras de derechos humanos	29	0.28
Personas víctimas de trata de personas	24	0.23
Persona LGBTI+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales)	22	0.21
Derechos políticos	21	0.20
Población portadora de VIH/sida	20	0.19
Igualdad	13	0.13
Juventud	12	0.12
Deporte y recreación	6	0.06
Nacionalidad	5	0.05
Cultura y ciencia	2	0.02
Orientación	3,035	29.36
Mediación	47	0.45
Conflicto entre particulares	50	0.48
Total	10,338	100

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.

Tabla 2
Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos
Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)

Tipo de expediente

31 de diciembre de 2021
Frecuencia y porcentaje

Tipo de expediente	Total	%
Orientación Ord	2438	23.58
Prevención Ord	2160	20.89
Verificación	1626	15.73
Intervención inmediata	926	8.96
Prevención EIO	665	6.43
Observación	598	5.78
Ord	472	4.57
Orientación	461	4.46
Competencia	264	2.55
Orientación EIO	189	1.83
EIO	184	1.78
Mediación Ord	170	1.64
Mediación	82	0.79
Atención psicosocial	69	0.67
Mediación EIO	19	0.18
Seguimiento	15	0.15
Total	10,338	100

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.



Tabla 3
Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos

Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Tipo de Derecho

31 de diciembre de 2021
Frecuencia y porcentaje

Tipo de derecho	Total	%
Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)	2,953	28.56
Derechos Civiles y Políticos (DCP)	2,449	23.69
Derechos Específicos (DE)	1,804	17.45
Orientación	3,035	29.36
Conflicto entre particulares	50	0.48
Mediación	47	0.45
Total	10,338	100

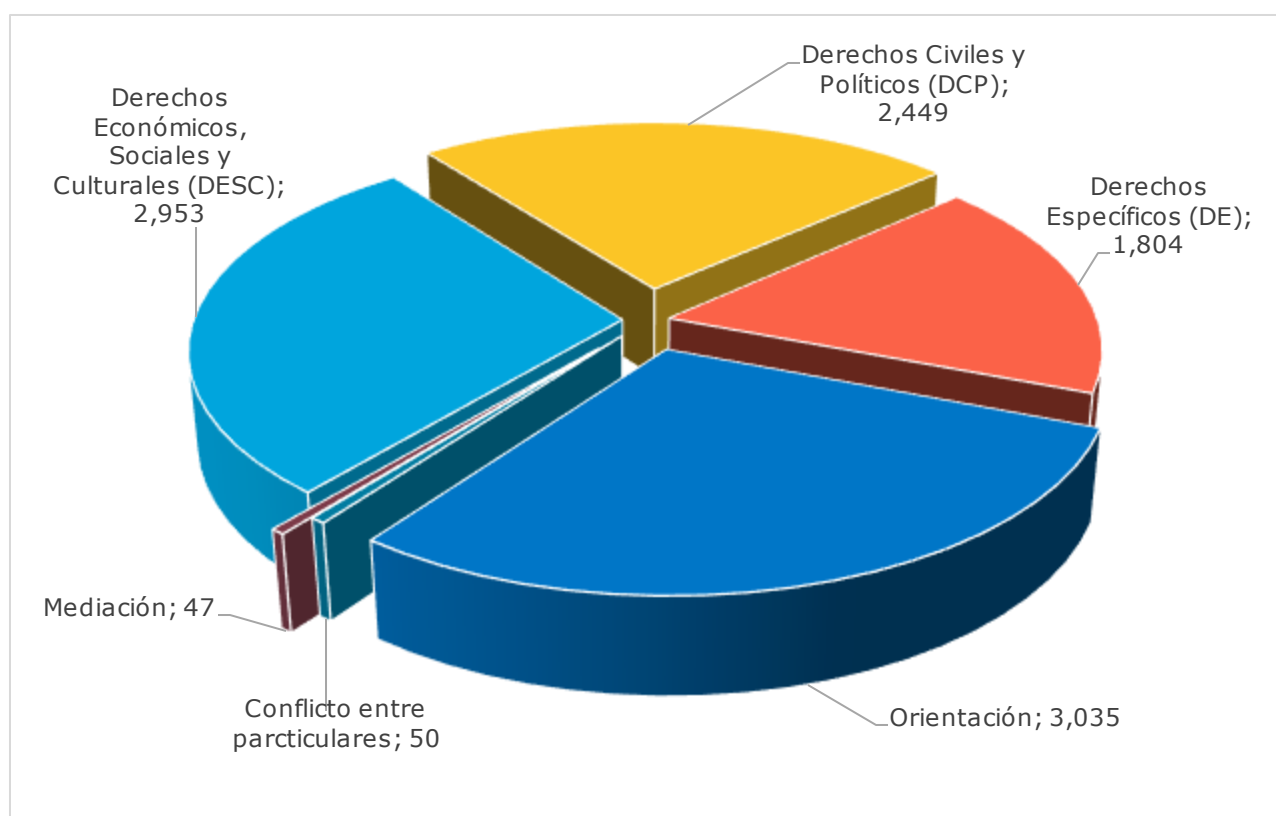
Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.



Figura 1
Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos

Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)

Tipo de Derecho
31 de diciembre 2021



Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos de SGD.

Tabla 4
Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos
Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
en departamentos de Guatemala, según tipo de derecho

31 de diciembre de 2021
Frecuencia y porcentaje

Departamento / tipo de expediente	DESC	DCP	DE	ORIENTACIÓN	CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	MEDIACIÓN	Total	%
Alta Verapaz	184	173	116	201	1	1	676	6.54
Baja Verapaz	30	17	10	6	1	1	65	0.63
Chimaltenango	50	33	26	22	2		133	1.29
Chiquimula	65	45	27	24			161	1.56
El Progreso	80	70	41	58		3	252	2.44
Escuintla	76	95	74	11			256	2.48
Guatemala	987	391	659	1044	25	6	3112	30.10
Huehuetenango	144	113	86	131	5	2	481	4.65
Izabal	115	67	58	32	3	1	276	2.67
Jalapa	115	126	53	89			383	3.70
Jutiapa	76	129	32	22		1	260	2.51
Petén	139	142	155	112	2	5	555	5.37
Quetzaltenango	235	217	142	161	1	10	766	7.41
Quiché	70	110	53	295	2	6	536	5.18
Retalhuleu	127	150	36	142			455	4.40
Sacatepéquez	37	24	27	14		1	103	1.00
San Marcos	89	89	41	74	1	1	295	2.85
Santa Rosa	73	36	20	136		3	268	2.59
Sololá	73	142	66	144			425	4.11
Suchitepéquez	65	39	25	54	2	1	186	1.80
Totonicapán	49	211	25	154	5		444	4.29
Zacapa	74	30	32	109		5	250	2.42
Total	2,953	2,449	1,804	3,035	50	47	10338	100

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.



Tabla 5
Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos

Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Mensual según tipo de derecho

31 de diciembre de 2021
Frecuencia y porcentaje

Mes / tipo de derecho	DESC ¹	DCP	DE	ORIENTACIÓN	CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	MEDIACIÓN	Total	%
Enero	235	164	153	297	2	5	856	8.28
Febrero	275	256	172	281	4	2	990	9.58
Marzo	327	261	180	313	4	12	1097	10.61
Abril	283	182	155	297	1	1	919	8.89
Mayo	283	195	195	319	1	1	994	9.62
Junio	270	228	163	249	2	7	919	8.89
Julio	272	232	143	229	4	4	884	8.55
Agosto	255	213	132	215	3	4	822	7.95
Septiembre	227	183	122	206	3	1	742	7.18
Octubre	177	221	145	266	10	3	822	7.95
Noviembre	205	175	134	185	7	3	709	6.86
Diciembre	144	139	110	178	9	4	584	5.65
Total	2,953	2,449	1,804	3,035	50	47	10,338	100

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.

¹ DESC: Derechos Económicos, Sociales y Culturales; DCP: Derechos Civiles y Políticos; DE: Derechos Específicos.



Tabla 6
Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos
Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Derecho según tipo de Expediente

31 de diciembre de 2021
 Frecuencia y porcentaje

Derecho / tipo de expediente	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	COMPETENCIA	EIO	INTERVENCIÓN INMEDIATA	MEDIACION	MEDIACIÓN EIO	MEDIACIÓN ORD	OBSERVACIÓN	ORD	ORIENTACIÓN	ORIENTACIÓN EIO	ORIENTACIÓN ORD	PREVENCIÓN EIO	PREVENCIÓN ORD	SEGUIMIENTO	VERIFICACIÓN	Total	%
Acceso a la información		21	8	15			2		7			1	43	54	1	23	175	1.69
Acceso al agua		9	9	13	2	3	13	13	35	3		4	22	109		33	268	2.59
Alimentación			1	12			1	33		1	1		10	7		16	82	0.79
Ambiente sano y seguro		1	6	14	1		3	12	2	2	1	4	29	58	4	27	164	1.59
Consumidor y usuario		7	2	32	6	2	6	5	7	10		7	22	72		47	225	2.18
Cultura y ciencia									1					1			2	0.02
Debido proceso		7	4	47	2		1	52	6	7	1	7	4	70	1	82	291	2.81
Defensores y defensoras de derechos humanos		1	2	2					2				3	9		10	29	0.28
Deporte y recreación			1						1					3		1	6	0.06
Educación		4	3	29	4		5	23	13	3		3	24	99		54	264	2.55
Identidad personal		1		11					5	1	2		2	32		13	67	0.65
Igualdad				2			1					2		2		6	13	0.13
Integridad personal		5		65	1			9	5	7	2	8	19	74	1	62	258	2.50
Intimidad		6	1	1					16		1	1		4		1	31	0.30
Juventud		1	1				1						2	3		4	12	0.12
Libertad de expresión		2	4	10			2	15	4	2		1	8	33		71	152	1.47
Libertad personal			2	5	9		2	14	2			1	3	13		11	62	0.60
Mujer		2	2	38	6		4	7	10	8	3	21	14	106	1	60	282	2.73
Nacionalidad				1					1					1		2	5	0.05
Niñez y adolescencia		11	11	74	2			14	7	10	1	15	112	169	1	162	589	5.70
Personas con discapacidad		10	1	7			1	1	16				10	31		16	93	0.90
Personas LGBTI+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales)		1		3					4					11		3	22	0.21
Personas mayores		48	3	16	1		3	4	103	3	1	3	47	94		53	379	3.67

Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2021

Derecho / tipo de expediente	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	COMPETENCIA	EIO	INTERVENCIÓN INMEDIATA	MEDIACION	MEDIACIÓN EIO	MEDIACIÓN ORD	OBSERVACIÓN	ORD	ORIENTACIÓN	ORIENTACIÓN EIO	ORIENTACIÓN ORD	PREVENCIÓN EIO	PREVENCIÓN ORD	SEGUIMIENTO	VERIFICACIÓN	Total	%
Personas privadas de libertad		6	6	24			1	2	12	3		6	17	76	1	34	188	1.82
Personas víctimas de trata de personas				1							1		12	2		8	24	0.23
Petición		5		132	24	3	59	237	8	20	5	55	42	143		210	943	9.12
Población desarraigada y migrante		5	1	11				17	4			3	14	26		25	106	1.03
Población portadora de VIH/sida		3	1					3	3		1		3	2		4	20	0.19
Pueblos indígenas				8	1	2	1	3		5	1	4	6	16		10	57	0.55
Salud		53	33	115	5	1	1	21	119	5	1	9	102	312	4	208	989	9.57
Seguridad		8	7	34	1		5	22	15	6	3	6	24	148	1	81	361	3.49
Seguridad social		15	1	35			2	7	13	6		5	6	61		36	187	1.81
Trabajo		26	5	79	3	1	6	39	40	14	11	28	37	210		131	630	6.09
Transporte				3	1	2	1	3	1		4	2	6	7		1	31	0.30
Vida		1	2	18						1		3	7	16		22	70	0.68
Vivienda		4	1	15			6	11	2	2	1	9	7	33		17	108	1.04
Derechos políticos				4				6	1	1			1	6		2	21	0.20
Orientación	68	1	66	42	4	1	18	17	6	339	148	2230	6	38		51	3035	29.36
Conflicto entre particulares	1			5		2	4	3		2				6		27	50	0.48
Mediación				3	9	2	21	5	1				1	3		2	47	0.45
Total	69	264	184	926	82	19	170	598	472	461	189	2,438	665	2,160	15	1,626	10,338	100

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.



Tabla 7
Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos

Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)
Derecho por departamento
 31 de diciembre de 2021
 Frecuencia y porcentaje

Derecho / Departamento	ALTA VERAPAZ	BAJA VERAPAZ	CHIMALTENANGO	CHIQUIMULA	EL PROGRESO	ESCUINTLA	GUATEMALA	HUEHUETENANGO	IZABAL	JALAPA	JUTIAPA	PETÉN	QUETZALTENANGO
Acceso a la información	13	3	7	4	4	3	52	2	2	35	2	2	8
Acceso al agua	14		4	2	4	5	160	8	1	9	4	3	14
Alimentación	3	1			3		1	44		2		2	1
Ambiente sano y seguro	11	4	5	5	7	4	21	7	3	2	17	5	25
Consumidor y usuario	13	8	3	8	5	1	32	15	9	22	12	12	16
Cultura y ciencia	1	1											
Debido proceso	21	4	5	11	20	43	25	23	4	1	2	12	26
Defensores y defensoras de derechos humanos	4			2			16		3				
Deporte y recreación							5	1					
Educación	17	2	2	8	5	6	88	1	5	15	3	9	35
Identidad personal	4	3	3	3	1	1	17	4	2	1	1	5	4
Igualdad	1							2					1

Derecho / Departamento	ALTA VERAPAZ	BAJA VERAPAZ	CHIMALTENANGO	CHIQUIMULA	EL PROGRESO	ESCUINTLA	GUATEMALA	HUEHUETENANGO	IZABAL	JALAPA	JUTIAPA	PETÉN	QUETZALTENANGO
Integridad personal	46	1	1	7	1	7	36	14	17	14	24	9	16
Intimidad	3				1	1	24				1		
Juventud							10		1				1
Libertad de expresión	10		1		2	10	98	4	1	1	2	2	7
Libertad personal			1		25	5	12	1			2	4	1
Mujer	13		5	5	3	9	70	38	10	16	8	16	18
Nacionalidad							3					1	
Niñez y adolescencia	31	8	9	7	20	34	133	40	19	34	11	63	52
Personas con discapacidad	10		1	3	2	3	53		2			2	6
Personas LGBTI+ (lesbianas, gays,	2			1			11		2			2	1
Personas mayores	22	1	11	1	3	9	247	3	6	1	7	12	14
Personas privadas de libertad	10	1		2	1	14	65	2	8	2	3	14	43
Personas víctimas de trata de personas	1					1	15	1	1		1	2	1
Petición	39	1	11	3	5	9	35	35	28	69	85	52	127
Población desarraigada y migrante	7			4	12	2	21	1	6			40	2
Población portadora de VIH/sida							9					1	3
Pueblos indígenas	16			2		2	9				2	3	1
Salud	46	4	8	21	18	35	440	29	29	51	14	40	78



Derecho / Departamento	ALTA VERAPAZ	BAJA VERAPAZ	CHIMALTENANGO	CHIQUIMULA	EL PROGRESO	ESCUINTLA	GUATEMALA	HUEHUETENANGO	IZABAL	JALAPA	JUTIAPA	PETÉN	QUETZALTENANGO
Seguridad	18	3		12	7	15	80	22	7	5	9	47	23
Seguridad social	12		6	2	12	1	41	9	28	1		11	22
Trabajo	53	9	17	18	13	23	174	26	31	8	19	32	42
Transporte	1	1		1	1		10	2		3		2	
Vida	13	1	1	5		1	5	5	6		1	7	4
Vivienda	13		5		12	1	15	3	9	2	7	23	2
Derechos políticos	5	1	3		4		4	1				1	
Orientación	201	6	22	24	58	11	1044	131	32	89	22	112	161
Conflicto entre particulares	1	1	2				25	5	3			2	1
Mediación	1	1			3		6	2	1		1	5	10
Total	676	65	133	161	252	256	3112	481	276	383	260	555	766

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.

Tabla 8

**Solicitudes recibidas en la
Procuraduría de los Derechos Humanos**

Base del Sistema de Gestión de Denuncias (SGD)

Derecho por departamento

31 de diciembre de 2021

Frecuencia y porcentaje

Derecho / Departamento	QUICHÉ	RETALHULEU	SACATEPÉQUEZ	SAN MARCOS	SANTA ROSA	SOLOLÁ	SUCHITEPÉQUEZ	TOTONICAPÁN	ZACAPA	Total	%
Acceso a la información	7	3	1	1	4	16	3	1	2	175	1.69
Acceso al agua	3	3	6	11		7	1	3	6	268	2.59
Alimentación	8	1	1	2		6		7		82	0.79
Ambiente sano y seguro	6	7	4	4	4	4	7	4	8	164	1.59
Consumidor y usuario	6	18	1	9	7	7	11	5	5	225	2.18
Cultura y ciencia										2	0.02
Debido proceso	4	29	5	17	5	21	8	3	2	291	2.81
Defensores y defensoras de derechos humanos			2		1	1				29	0.28
Deporte y recreación										6	0.06
Educación	9	6	4	22	6	6	2	3	10	264	2.55
Identidad personal	3	5		1	2	2	1	2	2	67	0.65
Igualdad	2	1	3			2	1			13	0.13



Derecho / Departamento	QUICHÉ	RETALHULEU	SACATEPÉQUEZ	SAN MARCOS	SANTA ROSA	SOLOLÁ	SUCHITEPÉQUEZ	TOTONICAPÁN	ZACAPA	Total	%
Integridad personal	18	2	1	7	1	21	3	2	10	258	2.50
Intimidad					1					31	0.30
Juventud										12	0.12
Libertad de expresión	4	3		2	1	1	1		2	152	1.47
Libertad personal	2	3		2	2				2	62	0.60
Mujer	11	4	5	5	2	29	9	4	2	282	2.73
Nacionalidad							1			5	0.05
Niñez y adolescencia	27	15	11	22	14	17	6	7	9	589	5.70
Personas con discapacidad			2	2		2		2	3	93	0.90
Personas LGBTI+ (lesbianas, gays,								1	2	22	0.21
Personas mayores	3	9	7	5	2	4	2	5	5	379	3.67
Personas privadas de libertad	2	1		2	1		8	1	8	188	1.82
Personas víctimas de trata de personas						1				24	0.23
Petición	44	85	7	48	3	52	11	187	7	943	9.12
Población desarraigada y migrante	4			3		1			3	106	1.03
Población portadora de VIH/sida		7								20	0.19
Pueblos indígenas	5			2		11		4		57	0.55
Salud	14	36	15	12	32	13	14	19	21	989	9.57
Seguridad	23	18	5	11	14	22	4	15	1	361	3.49

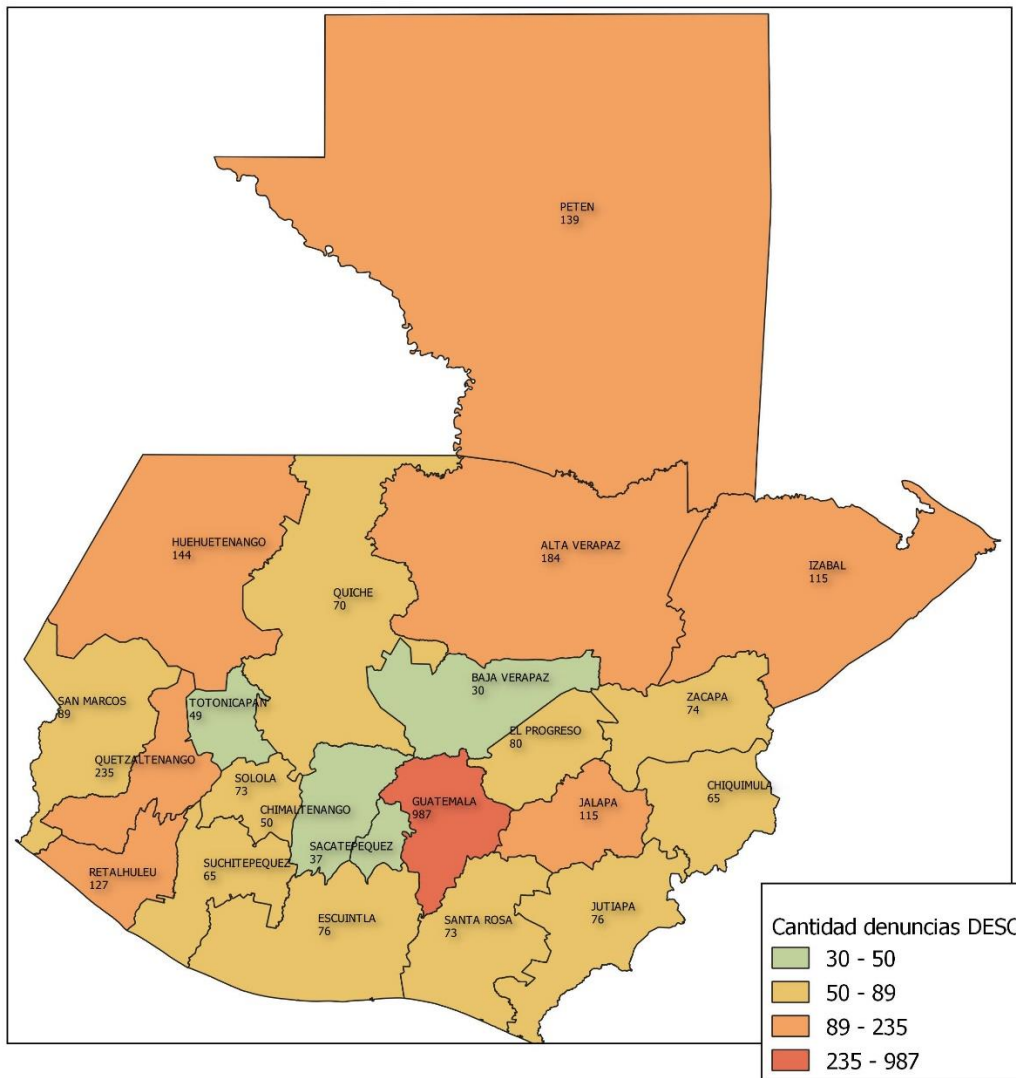
Derecho / Departamento	QUICHÉ	RETALHULEU	SACATEPÉQUEZ	SAN MARCOS	SANTA ROSA	SOLOLÁ	SUCHITEPÉQUEZ	TOTONICAPÁN	ZACAPA	Total	%
Seguridad social	3	16		7	4		7	1	4	187	1.81
Trabajo	19	37	4	21	17	25	17	7	18	630	6.09
Transporte	2	2	1	1	1	2		1		31	0.30
Vida	3	1	1		2	5	6	1	2	70	0.68
Vivienda	1	1	1		2	3	6		2	108	1.04
Derechos políticos			1		1					21	0.20
Orientación	295	142	14	74	136	144	54	154	109	3035	29.36
Conflicto entre particulares	2			1			2	5		50	0.48
Mediación	6		1	1	3		1		5	47	0.45
Total	536	455	103	295	268	425	186	444	250	10338	100

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.





Derechos Económicos Sociales y Culturales Diciembre 2021

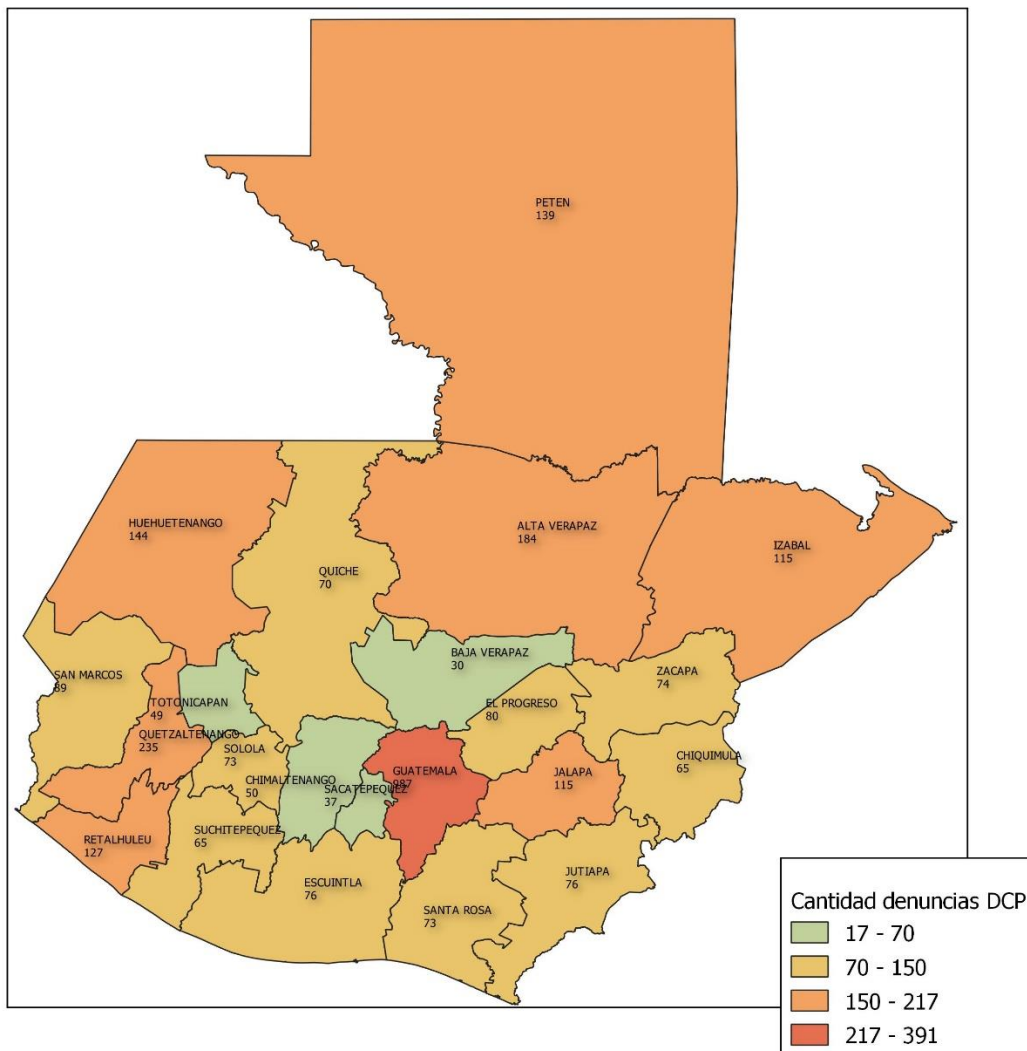


Procuraduría de los Derechos Humanos
Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos

DESC: Derechos Económicos, Sociales y Culturales



Derechos Civiles y Políticos Diciembre 2021



Procuraduría de los Derechos Humanos
Dirección de Investigaciones en Derechos Humanos

DCP: Derechos Civiles y Políticos

Definiciones


Solicitud	Requerimiento admitido que lleva a una determinada respuesta, dentro o fuera de la competencia de la entidad.
Investigación de prevención	Proceso que permite anticipar y/o evitar una violación de DDHH
Orientación	Acción que proporciona información conforme la naturaleza y situación del caso, cuando la solicitud esté fuera de la competencia de la PDH.
Mediación/Conciliación	Acción que busca la prevención y transformación de conflictos sociales y entre particulares, a través de la promoción del diálogo y la conciliación.
Investigación de competencia (Ordinario/ORD y de Oficio/EIO)	Proceso que determina si el hecho denunciado es o no, una violación de los DDHH
Medidas de intervención inmediata	Acción única y oportuna que resuelve una situación concreta.
Acompañamiento	Acción en la que personal de la PDH acompaña al solicitante a realizar alguna gestión para resolver situación expuesta en solicitud.
Observación	Presencia imparcial y a requerimiento, con motivo de un hecho en el que exista riesgo de una violación a derechos humanos.



Operativos y/o monitoreos	Supervisiones o monitoreos realizados a la administración Pública
Seguimiento	Son expediente en los que hay una resolución final, se emitieron recomendaciones a las que se les da seguimiento.
Verificación	Desplazamiento de personal de la PDH para corroborar información recibida en la solicitud o denuncia.
Atención Psicológica	Respuesta primaria y preliminar a la necesidad emocional del solicitante.
Administrativo	Denuncias presentadas contra personal de la PDH

Fuente: elaborada por DIDH/PDH, con datos del SGD.



 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

 (502) 2424 1717

 pdh@pdh.org.gt

 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

     @PDHgt